



REPUBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

---

26ª REUNION – 14ª SESION ORDINARIA  
(ESPECIAL)

OCTUBRE 15 DE 2008

**PERIODO 126º**

---

**Presidencia de los señores diputados**

**Eduardo A. Fellner,  
Patricia Vaca Narvaja  
y Liliana A. Bayonzo**

**Secretarios:**

doctor **Enrique R. Hidalgo,**  
doctor **Ricardo J. Vázquez**  
y don **Jorge A. Ocampos**

**Prosecretarios:**

doña **Marta A. Luchetta,**  
doctor **Andrés D. Eleit**  
e ingeniero **Eduardo Santín**



## PRESENTES:

ACOSTA, María Julia  
 ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar  
 ACUÑA, Hugo Rodolfo  
 AGOSTO, Walter Alfredo  
 AGUAD, Oscar Raúl  
 AGUIRRE de SORIA, Hilda Celia  
 ALBARRACÍN, Jorge Luis  
 ALBRISI, César Alfredo  
 ALCUAZ, Horacio Alberto  
 ALFARO, Germán Enrique  
 ÁLVAREZ, Juan José  
 ÁLVARO, Héctor Jorge  
 ARBO, José Ameghino  
 ARDID, Mario Rolando  
 ARETA, María Josefa  
 ARGÜELLO, Octavio  
 ARRIAGA, Julio Esteban  
 AUGSBURGER, Silvia  
 AZCOITI, Pedro José  
 BALADRÓN, Manuel Justo  
 BALDATA, Griselda Ángela  
 BARRIONUEVO, José Luis  
 BARRIOS, Miguel Ángel  
 BASTEIRO, Sergio Ariel  
 BAYONZO, Liliana Amelia  
 BEDANO, Nora Esther  
 BELOUS, Nélica  
 BENAS, Verónica Claudia  
 BERNAZZA, Claudia Alicia  
 BERRAUTE, Ana  
 BERTOL, Paula María  
 BERTONE, Rosana Andrea  
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.  
 BIANCHI, Ivana María  
 BIANCO, Lía Fabiola  
 BIDEGAIN, Gloria  
 BISUTTI, Delia Beatriz  
 BONASSO, Miguel  
 BRILLO, José Ricardo  
 BRUE, Daniel Agustín  
 BULLRICH, Esteban José  
 BULLRICH, Patricia  
 BURZACO, Eugenio  
 CALCHAQUÍ, Mariel  
 CALZA, Nelio Higinio  
 CAMAÑO, Dante alberto  
 CAMAÑO, Graciela  
 CANELA, Susana Mercedes  
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto  
 CARCA, Elisa Beatriz  
 CARLOTTO, Remo Gerardo  
 CARMONA, María Araceli  
 CASELLES, Graciela María  
 CEJAS, Jorge Alberto  
 CÉSAR, Nora Noemí  
 CHIQUICHANO, Rosa Laudelina  
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge  
 COLLANTES, Genaro Aurelio  
 COMELLI, Alicia Marcela  
 CONTI, Diana Beatriz  
 CÓRDOBA, José Manuel  
 CÓRDOBA, Stella Maris  
 CORTINA, Roy  
 COSCIA, Jorge Edmundo  
 CREMER de BUSTI, María Cristina  
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar  
 CUEVAS, Hugo Oscar  
 CUSINATO, Gustavo  
 DAHER, Zulema Beatriz  
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando  
 DAMILANO, GRIVARELLO, Viviana M.  
 DATO, Alfredo Carlos  
 DE LA ROSA, María Graciela

DE MARCHI, Omar Bruno  
 DE NARVÁEZ, Francisco  
 DEL CAMPILLO, Héctor Eduardo  
 DEPETRI, Edgardo Fernando  
 DI TULLIO, Juliana  
 DÍAZ BANCALARI, José María  
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos  
 DÍAZ, Susana Eladia  
 DIEZ, María Inés  
 DOVENA, Miguel Dante  
 ERRO, Norberto Pedro  
 FABRIS, Luciano Rafael  
 FADEL, Patricia Susana  
 FEIN, Mónica Haydé  
 FELLNER, Eduardo Alfredo  
 FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María  
 FERNÁNDEZ, Marcelo Omar  
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita  
 FERRO, Francisco José  
 FIOL, Paulina Esther  
 FLORES, Héctor  
 GALANTINI, Eduardo Leonel  
 GALVALISI, Luis Alberto  
 GARCÍA DE MORENO, Eva  
 GARCÍA HAMILTON, José Ignacio  
 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo  
 GARCÍA, Irma Adriana  
 GARCÍA, María Teresa  
 GARCÍA, Susana Rosa  
 GARDELLA, Patricia Susana  
 GENEM, Armanda Susana  
 GEREZ, Elda Ramona  
 GIANNETTASIO, Graciela María  
 GIL LOZANO, Claudia Fernanda  
 GINZBURG, Nora Raquel  
 GIOJA, Juan Carlos  
 GIUBERGIA, Miguel Ángel  
 GIUDICI, Silvana Myriam  
 GODOY, Ruperto Eduardo  
 GONZÁLEZ, Juan Dante  
 GONZÁLEZ, María América  
 GONZÁLEZ, Nancy Susana  
 GORBACZ, Leonardo Ariel  
 GRIBAUO, Christian Alejandro  
 GULLO, Juan Carlos  
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz  
 HALAK, Beatriz Susana  
 HEREDIA, Arturo Miguel  
 HERRERA, Alberto  
 HERRERA, Griselda Noemí  
 HERRERA, José Alberto  
 HOTTON, Cynthia Liliana  
 IBARRA, Vilma Lidia  
 IGLESIAS, Fernando Adolfo  
 ILARREGUI, Luis Alfredo  
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel  
 ITURRIETA, Miguel Ángel  
 KAKUBUR, Emilio  
 KENNY, Eduardo Enrique Federico  
 KORENFELD, Beatriz Liliana  
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo  
 KUNKEL, Carlos Miguel  
 LANCETA, Rubén Orfel  
 LANDAU, Jorge Alberto  
 LEDESMA, Jón Rubén  
 LEGUIZAMÓN, María Laura  
 LEMOS, Silvia Beatriz  
 LENZ, María Beatriz  
 LEVERBERG, Stella Maris  
 LINARES, María Virginia  
 LLANOS, Edith Olga  
 LLERA, Timoteo  
 LÓPEZ, Ernesto Segundo  
 LÓPEZ, Rafael Ángel

LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo  
 LOZANO, Claudio Raúl  
 LUNA DE MARCOS, Ana Zulema  
 LUSQUINOS, Luis Bernardo  
 MACALUSE, Eduardo Gabriel  
 MARCONATO, Gustavo Ángel  
 MARINO, Adriana del Carmen  
 MARTIARENA, Mario Humberto  
 MARTIN, María Elena  
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl  
 MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín  
 MASSEL, Oscar Ermelindo  
 MERCHÁN, Paula Cecilia  
 MERLO, Mario Raúl  
 MONTERO, Laura Gisela  
 MORÁN, Juan Carlos  
 MORANDINI, Norma Elena  
 MORANTE, Antonio Orlando María  
 MOREJÓN, Manuel Amor  
 MORENO, Carlos Julio  
 MORGADO, Claudio Marcelo  
 MORINI, Pedro Juan  
 MÜLLER, Mabel Hilda  
 NAÍM, Lidia Lucía  
 NIEVA, Alejandro Mario  
 OBIGLIO, Julián Martín  
 OLIVA, Cristian Rodolfo  
 OSORIO, Marta Lucía  
 PAIS, Juan Mario  
 PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás  
 PAROLI, Raúl Omar  
 PASINI, Ariel Osvaldo Eloy  
 PASTORIZA, Eduardo Antonio  
 PASTORIZA, Mirta Ameliana  
 PERALTA, Fabián Francisco  
 PEREYRA, Guillermo antonio  
 PÉREZ, Adrián  
 PÉREZ, Jorge Raúl  
 PERIÉ, Hugo Rubén  
 PERIÉ, Julia Argentina  
 PETIT, María de los Angeles  
 PINEDO, Federico  
 POGGI, Claudio Javier  
 PORTO, Héctor Norberto  
 PRIETO, Hugo Nelson  
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria  
 QUIROZ, Elsa Siria  
 RAIMUNDI, Carlos Alberto  
 RECALDE, Héctor Pedro  
 REJAL, Jesús Fernando  
 REYES, María Fernanda  
 RICO, María del Carmen Cecilia  
 RIOBOO, Sandra Adriana  
 RODRÍGUEZ, Evaristo Arturo  
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia  
 ROJKÉS DE ALPEROVICH, Beatriz L.  
 ROLDÁN, José María  
 ROMÁN, Carmen  
 ROSSI, Agustín Oscar  
 ROSSI, Alejandro Luis  
 ROSSI, Cipriana Lorena  
 RUIZ, Ramón  
 SALIM, Juan Arturo  
 SALUM, Osvaldo Rubén  
 SÁNCHEZ, Fernando  
 SANTANDER, Mario Armando  
 SARGHINI, Jorge Emilio  
 SATRAGNO, Lidia Elsa  
 SCALESI, Juan Carlos  
 SCIUTTO, Rubén Darío  
 SEGARRA, Adela Rosa  
 SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo  
 SESMA, Laura Judith  
 SLUGA, Juan Carlos

<p>SNOPEK, Carlos Daniel                  SOLÁ, Felipe Carlos                  SOLANAS, Raúl Patricio                  SOTO, Gladys Beatriz                  SPATOLA, Paola Rosana                  STORNI, Silvia                  SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor                  THOMAS, Enrique Luis                  TOMAZ, Adriana Elisa                  TORFE, Mónica Liliana                  TORRONTEGUI, María Angélica                  URLICH, Carlos                  VACA NARVAJA, Patricia                  VARGAS AIGNASSE, Gerónimo                  VARISCO, Sergio Fausto                  VÁZQUEZ de TABERNESE, Silvia Beatriz</p>	<p>VELARDE, Marta Sylvia                  VIALE, Lisandro Alfredo                  VILARIÑO, José Antonio                  VILLAVEVERDE, Jorge Antonio                  WEST, Mariano Federico                  ZANCADA, Pablo Gabriel                  ZAVALLO, Gustavo Marcelo</p> <p>AUSENTES, EN MISION OFICIAL:                  AMENTA, Marcelo Eduardo                  OBEID, Jorge Alberto                  PORTELA, Agustín Alberto</p> <p>AUSENTES, CON LICENCIA:                  DELICH, Francisco José                  LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo</p>	<p>AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:                  BARAGIOLA, Vilma Rosana                  BEVERAGGI, Margarita Beatriz                  MOISÉS, María Carolina                  MONTOYA, Jorge Luciano                  VEGA, Juan Carlos</p> <p>AUSENTES, CON AVISO:                  DONDA PÉREZ, Victoria Analía                  KATZ, Daniel</p> <p>ELECTO NO INCORPORADO:                  RIVAS, Jorge</p>
--	--	--

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (32ª reunión, período 125º) de fecha 5 de diciembre de 2007.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 3.)
2. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 3.)
3. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009 (11-J.G.M.-2008). (Pág. 4.)
4. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Rodríguez, con motivo de la realización de una sesión especial. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 181.)
5. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 3 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 182.)
6. **Apéndice:**
  - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 321.)
  - B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
    1. **Acosta.** (Pág. 457.)
    2. **Agosto.** (Pág. 458.)
    3. **Bayonzo.** (Pág. 460.)
    4. **Cejas.** (Pág. 467.)
    5. **Fadel.** (Pág. 469.)
    6. **Gioja.** (Pág. 470.)
    7. **Leverberg.** (Pág. 472.)
    8. **Marino.** (Pág. 475.)
    9. **Poggi y Collantes.** (Pág. 475.)
    10. **Recalde.** (Pág. 476.)

11. **Rioboó.** (Pág. 476.)
12. **Sarghini, Marino, Martínez Garbino y Velarde.** (Pág. 477.)
13. **Solá y Thomas.** (Pág. 478.)
14. **Solá, Thomas, Rossi (C. L.) y Arriaga.** (Pág. 479.)
15. **Vilariño.** (Pág. 479.)

–En Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de 2008, a la hora 11 y 46:

1

**IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Sr. Presidente** (Fellner). – Con la presencia de 130 señores diputados queda abierta la sesión especial convocada para el día de la fecha, conforme al requerimiento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario. (*Aplausos.*)

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Tucumán, doña Stella Maris Córdoba, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Stella Maris Córdoba procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

**CONVOCATORIA A SESION ESPECIAL**

**Sr. Presidente** (Fellner). – Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia mediante la que se convoca a la Ho-

norable Cámara a sesión especial, a raíz de un pedido formulado por varios señores diputados en número reglamentario.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Dice así:

Buenos Aires, 8 de octubre de 2008.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente a fin de solicitarle que, en los términos de los artículos 35 y 36 del Reglamento de esta Honorable Cámara, convoque a sesión especial para el día miércoles 15 de octubre a las 10:30 horas, con el objeto de considerar el proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2009 (expediente 11-J.G.M.-08).

Sin otro motivo saludamos a usted muy atentamente.

*Agustín O. Rossi. – Patricia Vaca Narvaja. – Patricia S. Fadel. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Jorge A. Cejas. – Gustavo A. Marconato. – Alfredo C. Dato. – María G. de la Rosa. – María A. Carmona. – Lía F. Bianco. – Jorge L. Montoya. – Juan M. País. – Luis F. J. Cigogna.*

Buenos Aires, 10 de octubre de 2008.

VISTO la presentación efectuada por el señor diputado Agustín Rossi y otros señores diputados por la que se convoca a la realización de una sesión especial para el día 15 de octubre de 2008 a las 10:30 horas, a fin de considerar el proyecto de ley, expediente 11-J.G.M.-08, Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2009; y

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara

*El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1º – Citar a los señores diputados a la realización de una sesión especial para el día 15 de octubre de 2008 a las 10:30 horas, a fin de considerar el proyecto de ley, expediente 11-J.M.G.-08, presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009.

Art. 2º – Comuníquese y archívese.

*Eduardo A. Fellner.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde que la Honorable Cámara resuelva si considerará

el asunto para cuyo tratamiento ha sido convocada.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aprobada la consideración del asunto para cuyo tratamiento fue convocada la Honorable Cámara.

### 3

## PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009

(Orden del Día Nº 1.005)

### I

#### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 101 del 15 de septiembre de 2008 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### TITULO I

#### Disposiciones generales

#### CAPÍTULO I

#### *Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional*

Artículo 1º – Fíjense en la suma de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos diecisiete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos catorce (\$ 233.817.577.614) los gastos corrientes y de capital del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio de 2009, con destino a las finalidades que se indican a continuación (cuadro 1), y analíticamente en las planillas 1, 2, 3,4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Art. 2º – Estímase en la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 242.938.875.264) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación (cuadro 2) y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.



Cuadro 1

<i>Finalidad</i>	<i>Gastos corrientes</i>	<i>Gastos de capital</i>	<i>Total</i>
Administración gubernamental	9.221.693.999	1.516.948.553	10.738.642.552
Servicios de defensa y seguridad	12.446.437.423	757.624.309	13.204.061.732
Servicios sociales	128.004.147.729	10.221.624.319	138.225.772.048
Servicios económicos	26.943.974.864	20.087.120.418	47.031.095.282
Deuda pública	24.618.006.000	–	24.618.006.000
Total	201.234.260.015	32.583.317.599	233.817.577.614

Cuadro 2

Recursos corrientes	241.634.554.958
Recursos de capital	1.304.320.306
Total	242.938.875.264

Art. 3° – Fíjense en la suma de pesos cuarenta y seis mil ochocientos siete millones doscientos setenta y seis mil novecientos ochenta (\$ 46.807.276.980) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4° – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de pesos nueve mil ciento veintidós millones doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 9.121.297.650). Asimismo se indican a continuación (cuadro 3) las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo:

Fíjase en la suma de pesos dos mil treinta y dos millones doscientos noventa y siete mil (\$ 2.032.297.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5° – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Asimismo en dicho acto el jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer

reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

Art. 6° – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptuase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional. Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (t. o. 1995), las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente, en reestructuraciones de cargos generados en la aplicación del proceso de reencasillamiento producto de la entrada en vigencia del convenio colectivo sectorial correspondiente al personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público, los correspondientes al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, a la Administración Nacional de Aviación Civil, a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, al Instituto Nacional del Teatro, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, de la Carrera del Investigador Científico-Tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 7° – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la

Cuadro 3

Fuentes de financiamiento	102.137.589.627
Disminución de la inversión financiera	12.717.890.880
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	89.419.698.747
Aplicaciones financieras	111.258.887.277
Inversión financiera	26.021.515.317
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	85.237.371.960

administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y el siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, al personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la ley 25.467, los correspondientes a los funcionarios del cuerpo permanente activo del servicio exterior de la Nación, los cargos correspondientes al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", de la Administración Nacional de Aviación Civil, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de la Autoridad Regulatoria Nuclear, del Instituto Nacional del Teatro, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, de la Secretaría de Seguridad Interior en atención a las disposiciones de la ley 26.102, de seguridad aeroportuaria, así como los del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

## CAPÍTULO II

### *De la delegación de facultades*

Art. 8º – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y los originados en acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autorización conferida por el artículo 48 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con Fuente de Financiamiento 22 –Crédito Externo–.

Art. 9º – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptuase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en transferencias de entes del sector público nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y

contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el Clasificador de los Recursos por Rubros del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Art. 10. – Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

## CAPÍTULO III

### *De las normas sobre gastos*

Art. 11. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional y sus modificatorias, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2009 de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa 1 al presente artículo.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las compensaciones necesarias dentro de la Jurisdicción 56 –Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios–, incluido cambio de finalidades, fuentes de financiamiento y objeto del gasto, al solo efecto de atender la financiación de la ejecución de las obras detalladas en la planilla anexa 2 al presente artículo.

Art. 12. – Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de pesos siete mil novecientos cincuenta y un millones quinientos mil (\$ 7.951.500.000), de acuerdo con el detalle de la planilla "A" anexa al presente artículo.

Dispónese que el jefe de Gabinete de Ministros efectuará, en forma adicional a la dispuesta en el párrafo precedente, la distribución obrante en la planilla "B" anexa al presente artículo por la suma total de pesos doscientos veinte millones setecientos ochenta y nueve mil (\$ 220.789.000), a través de rebajas y/o compensaciones a efectuarse en los créditos asignados a las demás jurisdicciones.

Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información.

Art. 13. – Apruébanse para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º, inciso a), de la ley 25.152. El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios,

detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 3° de la ley 25.917 por el siguiente texto:

Artículo 3°: Las leyes de presupuesto general de las administraciones provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la administración pública nacional contendrán la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos, de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no de todos los organismos centralizados, descentralizados, de las instituciones de la seguridad social y los flujos financieros de los fondos fiduciarios. Asimismo, informarán sobre las previsiones correspondientes a todos los entes autárquicos, los institutos, las empresas y sociedades del Estado del sector público no financiero. Los recursos y gastos figurarán por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Se realizarán las adecuaciones necesarias en un plazo máximo de los dos (2) ejercicios fiscales subsiguientes al del año 2009. Lo dispuesto en el presente artículo no implica alterar las leyes especiales en cuanto a sus mecanismos de distribución o intangibilidad, en cuyo caso no estarán sometidas a las reglas generales de ejecución presupuestaria.

Art. 15. – Establécese que las empresas y sociedades del Estado definidas en los términos del artículo 8° de la ley 24.156 que reciban fondos de la administración nacional para el financiamiento de proyectos de inversión, adquisición u obras, deberán remitir a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, al momento de solicitar cada devengamiento de los créditos presupuestarios asignados para tal fin, un informe sobre el estado de ejecución de los proyectos, adquisiciones u obras que contenga, como mínimo: el detalle de la aplicación de los fondos ejecutados mensualmente en cada proyecto u obra, un informe sobre el grado de avance de la ejecución de cada proyecto u obra y la programación física y financiera mensual de los proyectos, adquisiciones u obras a ejecutar durante el ejercicio correspondiente.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda a establecer los lineamientos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente artículo.

Art. 16. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a incorporar a la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, los saldos de recursos remanentes recaudados en el año 2007, por la suma de pesos doce millones ciento treinta y dos mil trescientos (\$ 12.132.300) correspondiente a las leyes 15.336, 23.966 y 24.065.

Dicho monto se destinará al Programa 74 –Formulación y Ejecución de la Política Energética Eléctrica–Fuente de Financiamiento 13 –Recursos con Afectación Específica–, de la jurisdicción citada.

Art. 17. – El Estado nacional toma a cargo las deudas generadas en el mercado eléctrico mayorista (MEM) por aplicación de la resolución de la Secretaría de Energía 406 de fecha 8 de septiembre de 2003, correspondientes a las acreencias de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de la Entidad Binacional Yacretá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, estos últimos en el marco de las leyes 24.954 y 25.671, por las transacciones económicas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2008 y las que se generen durante el ejercicio 2009.

Las deudas mencionadas en el párrafo anterior serán incluidas en el artículo 2°, inciso f), de la ley 25.152.

Art. 18. – Considéranse como aportes no reintegrables los efectuados mediante los decretos 1.181 de fecha 3 de diciembre de 2003, 365 de fecha 26 de marzo de 2004, 512 de fecha 23 de abril de 2004, 917 de fecha 21 de julio de 2004, 962 de fecha 29 de julio de 2004, 1.672 y 1.687, ambos de fecha 30 de noviembre de 2004, 1.466 de fecha 28 de noviembre de 2005, 311 de fecha 21 de marzo de 2006 y las deudas por los préstamos dispuestos por el artículo 17 de la ley 26.078 y el artículo 30 de la ley 26.198.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda a realizar las registraciones contables a que den lugar los efectos del presente artículo.

Art. 19. – El Poder Ejecutivo nacional otorgará aportes no reintegrables del Tesoro nacional al Fondo Unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065, con destino al pago de las obligaciones exigibles de dicho fondo para el cumplimiento de sus funciones específicas y al sostenimiento sin distorsiones del sistema de estabilización de precios en el mercado eléctrico mayorista (MEM) mediante el auxilio financiero al Fondo de Estabilización creado por resolución 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica, dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias, en el marco del artículo 36 de la ley 24.065 y administrado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (Cammesa), en su calidad de organismo encargado del despacho (OED), conforme el decreto 1.192 del 10 de julio de 1992, debiéndose entender dentro de dichos conceptos todas las acciones adoptadas y aquellas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del decreto 465 del 6 de mayo de 2005, su normativa complementaria y modificatoria, así como las que pudieran tener origen en la resolución 826 de la Secretaría de Energía de fecha 6 de agosto de 2004, su normativa modificatoria y complementaria.

Art. 20. – Sustitúyese el artículo 39 de la ley 26.020 por el siguiente:

Artículo 39: Serán obligados al pago de la tasa de fiscalización de la industria y comercialización del gas licuado de petróleo, en carácter de sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas que

obtengan gas licuado a partir de la refinación de hidrocarburos líquidos, de la captación o separación del gas natural por cualquier método técnico y los importadores del producto.

El período de liquidación comprenderá un (1) mes calendario y la base imponible vendrá dada por el volumen de su producción y/o importación en dicho período, expresado en toneladas. La cuantía a aplicar sobre la base imponible será de pesos cinco (\$ 5,00) por tonelada producida y/o importada. Los sujetos pasivos podrán trasladar por sobre sus precios de venta en el mercado interno hasta pesos tres (\$ 3,00) por tonelada de gas licuado de petróleo comercializada. La Secretaría de Energía queda facultada para modificar dichas cuantías, hasta un veinte por ciento (20 %) en más o en menos, de acuerdo a las variaciones económicas que se operen en la industria.

La aplicación, por parte de la Secretaría de Energía, de la tasa creada por el presente artículo, y la imposición de multas, intereses, actualizaciones y sanciones se regirán por las normas y procedimientos establecidos en la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificaciones.

Art. 21. – Autorízase a iniciar el proceso de contratación de las obras denominadas “Hidroeléctrica Cóndor Cliff” e “Hidroeléctrica Barrancosa”. Asimismo autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan, a efectos de comprometer la ejecución de los mencionados proyectos así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización.

Art. 22. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar un préstamo preferencial a la República de Bolivia, destinado a financiar el proyecto “Construcción de planta de extracción y fraccionamiento de licuables y su sistema de evacuación y comercialización en la localidad de Yacuiba”, provincia de Gran Chaco, del departamento de Tarija, por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta millones (US\$ 450.000.000), facultando al jefe de Gabinete de Ministros a llevar a cabo todas las acciones y previsiones que resulten necesarias para la concreción del mismo. El Poder Ejecutivo nacional fijará el plazo y condiciones de devolución del presente préstamo.

Art. 23. – Autorízase a iniciar el proceso de contratación de la obra “Presa embalse y central Portezuelo del Viento” en el Río Grande y sus obras complementarias. Asimismo, autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan, a efectos de permitir la ejecución del mencionado proyecto, así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 24. – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias necesarias a efectos de incrementar los créditos asignados a la Jurisdicción 56 –Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios–, para el financiamiento del proyecto de desarrollo del radar primario argentino tridimensional de largo alcance, destinado al control del espacio aéreo nacional (RPA 3D) cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio 2009.

Art. 25. – El jefe de Gabinete de Ministros asignará las sumas necesarias para cubrir las diferencias existentes respecto de la obra “Acueducto del Río Colorado”, en virtud del convenio suscrito entre la provincia de La Pampa y el Estado nacional en fecha 27 de mayo de 2002 y de acuerdo a lo establecido en la ley 24.805, debiendo arbitrar los medios necesarios para la conclusión total de la obra.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 26. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar los mecanismos correspondientes a los fines de cubrir las necesidades financieras derivadas de los déficits operativos de las empresas Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima y Austral Líneas Aéreas - Cielos Del Sur Sociedad Anónima, hasta que se complete el rescate establecido por el artículo 1º de la ley 26.412 o hasta el 31 de diciembre de 2009, lo que ocurra primero. El monto de las asistencias a realizarse deberá instrumentarse como aportes de capital y/o créditos a favor del Estado nacional. A tal fin, el jefe de Gabinete de Ministros deberá propiciar las adecuaciones presupuestarias correspondientes e informar sobre dichas asistencias a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones.

Art. 27. – Extiéndese por tres (3) años adicionales el plazo de la renovación automática a la que hace mención el artículo 2º del contrato de administración fiduciaria suscrito entre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción y el Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima aprobado por la resolución 4 de la Secretaría de Hacienda del 13 de enero de 1999.

#### CAPÍTULO IV

##### *De las normas sobre recursos*

Art. 28. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de pesos ochocientos setenta y dos millones ochenta y cuatro mil setecientos veinticinco (\$ 872.084.725), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo. El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 29. – Fijase en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos mil (\$ 54.800.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido por



el primer párrafo del artículo 26 de la ley 24.804 –Ley Nacional de la Actividad Nuclear–.

Art. 30. – Límitase para el ejercicio fiscal 2009 al uno coma noventa por ciento (1,90 %) la alícuota establecida por el inciso *a*) del artículo 1° del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Los programas de colaboración que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) desarrolle en materia de administración tributaria con organismos nacionales, provinciales, interprovinciales municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los lineamientos que al respecto se acuerden, se ejecutarán y administrarán de acuerdo a sus respectivas normativas y se financiarán con los recursos a que se refiere el párrafo precedente.

Art. 31. – Suspéndese para el ejercicio 2009 la integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9° de la ley 25.152. En caso de que la necesidad de financiamiento global de la administración nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo nacional destinará al citado Fondo el excedente financiero no aplicado.

Art. 32. – Fíjase en cero coma sesenta y cinco por ciento (0,65 %) el porcentaje a que se refiere el inciso *a*) del artículo 2° de la ley 25.641.

Establécese que dicho porcentaje será asignado de la siguiente forma: cero coma cuarenta y cinco por ciento (0,45 %) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el cero coma quince por ciento (0,15 %) al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el cero coma cinco por ciento (0,05 %) al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y tasas, excluida la tasa de estadística creada por la ley 23.664, percibidos por la Dirección General de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta directamente a la orden de los organismos mencionados precedentemente en el Banco de la Nación Argentina.

Convalídase la distribución realizada por la aplicación del presente artículo hasta el ejercicio 2008 inclusive.

Art. 33. – Exímese del impuesto sobre combustibles líquidos y el gas natural, previsto en el título III de la ley 23.966 (t. o. 1998) y sus modificatorias; del impuesto sobre el gasoil establecido por la ley 26.028 y de todo otro tributo específico que en el futuro se imponga a dicho combustible, a las importaciones de gasoil y diésel oil y su venta en el mercado interno, realizadas durante el año 2009, destinadas a compensar los picos de demanda del mismo, incluyendo las necesidades para el mercado de generación eléctrica.

La exención dispuesta en el párrafo anterior será precedente mientras la paridad promedio mensual de importación del gasoil o diésel oil sin impuestos, a excepción del impuesto al valor agregado, no resulte inferior al precio a salida de refinería de esos bienes.

Autorízase a importar bajo el presente régimen para el año 2009, el volumen de dos millones quinientos mil metros cúbicos (2.500.000 m<sup>3</sup>), los que pueden ser ampliados en hasta un veinte por ciento (20 %), conforme la evaluación de su necesidad realizada en forma conjunta por la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Producción y la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que estime corresponder, distribuirá el cupo de acuerdo a la reglamentación que dicte al respecto, debiendo remitir al Honorable Congreso de la Nación, en forma trimestral, el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por empresa; evolución de los precios de mercado y condiciones de suministro e informe sobre el cumplimiento de la resolución 1.679 de fecha 23 de diciembre de 2004 de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En los aspectos no reglados por el presente régimen, serán de aplicación supletoria y complementaria, las disposiciones de la ley 26.022.

Art. 34. – Exímese del pago del derecho de importación y de las tasas de estadística y comprobación a la importación para consumo de las mercaderías nuevas y no producidas en el país, destinadas a obras de infraestructura cuyo objeto constituya:

- a*) La generación, el transporte y la distribución de energía eléctrica;
- b*) La prospección, exploración, producción y explotación de gas y petróleo;
- c*) La constitución de nuevas refinerías de petróleo y ampliación de las existentes;
- d*) El transporte, almacenaje y/o distribución de hidrocarburos.

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, las obras de infraestructura deberán ser declaradas como proyecto crítico por la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, conforme la normativa vigente en la materia y la que en el futuro se establezca. Las mercaderías a importar deberán ser parte constitutiva imprescindible de las obras a las que se afecten, a cuyos efectos el mencionado organismo dictará las normas respectivas. La Secretaría de Industria, Comercio y Pyme del Ministerio de Economía y Producción determinará periódicamente la existencia de producción nacional

Las mercaderías importadas nuevas, destinadas a proyectos de inversión para la generación de energía eléctrica en el contexto del denominado Fondo para Inversiones Necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista (Foninvemem), que hayan sido declarados como críticos por la Secretaría de Energía del Minis-

terio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con anterioridad a la vigencia de la presente no quedarán alcanzadas por los derechos y tasas mencionados en el primer párrafo del presente artículo. No se requerirá la calidad de producido en el país a las mercaderías pendientes de importación destinadas a los mencionados proyectos.

Art. 35. – Aclárase que el artículo 24 de la ley 26.198 no modifica el marco normativo vigente respecto a las comisiones y gastos bancarios que originan las cuentas recaudadoras, conforme a las previsiones del artículo 23 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificaciones, cuya aplicación al ámbito de la seguridad social fue dispuesta por el decreto 507 del 24 de marzo de 1993 ratificado por la ley 24.447.

Art. 36. – Sustitúyese el inciso *a*) del artículo 65 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificaciones por el siguiente:

- a*) Desde la fecha de intimación administrativa de pago de tributos determinados, cierta o presuntivamente con relación a las acciones y poderes fiscales para exigir el pago intimado. Cuando mediare recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación, la suspensión, hasta el importe del tributo liquidado, se prolongará hasta noventa (90) días después de notificada la sentencia del mismo que declare su incompetencia, o determine el tributo, o apruebe la liquidación practicada en su consecuencia.

Cuando la determinación aludida impugne total o parcialmente saldos a favor del contribuyente o responsable que hubieren sido aplicados a la cancelación –por compensación– de otras obligaciones tributarias, la suspensión comprenderá también a la prescripción de las acciones y poderes del fisco para exigir el pago de las obligaciones pretendidamente canceladas con dichos saldos a favor.

La intimación de pago efectuada al deudor principal, suspende la prescripción de las acciones y poderes del fisco para determinar el impuesto y exigir su pago respecto de los responsables solidarios.

Art. 37. – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2024 el plazo establecido en la parte *in fine* del primer párrafo del artículo 1º de la ley 26.028.

#### CAPÍTULO V *De los cupos fiscales*

Art. 38. – Fíjase el cupo anual al que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 y el artículo 7º de la ley 25.872, en la suma de pesos ochenta y dos millones quinientos mil (\$ 82.500.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

- a*) Pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000) para el Instituto Nacional de Educación Tecnológica;
- b*) Pesos treinta millones (\$ 30.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional;
- c*) Pesos doce millones (\$ 12.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (inciso *d*) del artículo 5º de la ley 25.872);
- d*) Pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Déjase establecido que, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el monto del crédito fiscal a que se refiere la ley 22.317 será administrado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, en el ámbito del Ministerio de Educación.

Art. 39. – Fíjase el cupo anual establecido en el artículo 9º, inciso *b*), de la ley 23.877 en la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000), distribuidos de la siguiente forma:

1. La suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) para la operatoria vigente, y
2. La suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) para financiar proyectos en el marco del Programa de Fomento a la Inversión de Capital de Riesgo en Empresas de las Áreas de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (decreto 1.207 de fecha 12 de septiembre de 2006).

#### CAPÍTULO VI *De la cancelación de deudas de origen previsional*

Art. 40. – Establécese como límite máximo la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta y tres millones seiscientos veinte mil (\$ 2.243.620.000) destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Art. 41. – Dispónese el pago en efectivo, por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de las deudas previsionales consolidadas en el marco de la ley 25.344, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de la deuda pública.

Art. 42. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la

Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 50 de la presente ley.

Art. 43. – Establécese como límite máximo la suma de pesos trescientos veintinueve millones doscientos ochenta y nueve mil (\$ 329.289.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle (cuadro 4).

Art. 44. – Los organismos a que se refieren los artículos 42 y 43 de la presente ley deberán observar para la cancelación de las deudas el orden de prelación estricto que a continuación se detalla:

- a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;
- b) Sentencias notificadas en el año 2009.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad. Agotadas las sentencias notificadas en períodos anteriores al año 2009, se aplicará el orden de prelación dispuesto en el inciso b), respetando estrictamente el orden cronológico de notificación de las sentencias definitivas

CAPÍTULO VII

*De las jubilaciones y pensiones*

Art. 45. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y tres por ciento (43 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 46. – Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 48 de la ley 25.064.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307,

24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967, 26.078, 26.198 y 26.337 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

- a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a pesos cien mil (\$ 100.000);
- b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador solicitante;
- c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, la suma total de estos últimos, no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres, cuando ambos convivan con el menor. En caso de padres separados de hecho o judicialmente, divorciados o que hayan incurrido en abandono de hogar, las incompatibilidades sólo serán evaluadas en relación al progenitor que cohabite con el beneficiario.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso, se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Dispónese, con cargo a los créditos aprobados por el artículo 1º de la presente ley, la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000) para la atención de los beneficios mencionados en el artículo 75, inciso 20, de la Constitución Nacional, que se determinen por la Jurisdicción 01 –Programa 16–, en hasta un treinta por ciento (30 %) del importe mencionado y por la Jurisdicción 01 –Programa 17– en hasta un setenta por ciento (70 %) del mismo y se tramiten y

Cuadro 4

Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	\$ 153.044.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	\$ 124.484.000
Servicio Penitenciario Federal	\$ 37.456.000
Gendarmería Nacional	\$ 10.305.000
Prefectura Naval Argentina	\$ 4.000.000

formalicen por la Unidad Ejecutora del Programa 23 de la Jurisdicción 85.

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los haberes de las pensiones graciables otorgadas por la presente ley, hasta equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares por la legislación vigente en la materia.

Art. 47. – Asignase durante el presente ejercicio la suma de pesos ochocientos treinta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil (\$ 836.679.000) de la contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

#### CAPÍTULO VIII

##### *De las operaciones de crédito público*

Art. 48. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito público, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía y Producción podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el segundo párrafo.

Art. 49. – Fíjase en la suma de pesos nueve mil millones (\$ 9.000.000.000) y en la suma de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 50. – Fíjase en pesos tres mil setecientos millones (\$ 3.700.000.000) el importe máximo de colocación de Bonos de Consolidación y de Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, en todas sus series vigentes para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso f), de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672 –complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005)–, por los montos que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Art. 51. – Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 –Servicio de la Deuda Pública–, se incluye la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos b) y c) del artículo 7º de la ley 23.982.

Art. 52. – Mantiénesse el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 52 de la ley 26.337, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.

Art. 53. – Exceptúase del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente, a las siguientes obligaciones:

a) Las Letras del Tesoro (LETES) emitidas en virtud de lo dispuesto por los decretos 1.572 del 1º de diciembre de 2001 y 1.582 del 5 de diciembre de 2001 y normas complementarias:

I. Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

II. Que estuviesen en poder de personas que atravesasen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos (2) años las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310 del 29 de septiembre de 2004 y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores Sociedad Anónima a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.



Art. 54. – La suspensión dispuesta en el artículo 1º del decreto 493 del 20 de abril de 2004 se extenderá hasta que el Poder Ejecutivo nacional normalice en los términos del artículo 55 de la presente ley los certificados emitidos en el marco de los decretos mencionados en el artículo 1º del decreto antes citado. A tal fin, facúltase al Poder Ejecutivo nacional al dictado de las normas correspondientes.

Art. 55. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 52 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Producción informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 52 de la presente ley.

Los pronunciamientos judiciales firmes, emitidos contra las disposiciones de la ley 25.561, el decreto 471 del 8 de marzo de 2002, y sus normas complementarias, recaídos sobre dichos títulos, se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 56. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden. En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en los términos en que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción determine.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables.

Art. 57. – A los efectos del cómputo de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 2º de la ley 25.152, considerarse incluidos en el citado inciso, tanto los avales del Tesoro nacional como la capitalización por coeficiente de actualización.

Art. 58. – Establécese que las entidades financieras tendrán plazo hasta el 30 de junio de 2009 para notificar al Banco Central de la República Argentina, en los términos oportunamente establecidos por el Ministerio de Economía y Producción y el citado banco, la aceptación del resarcimiento dispuesto en los artículos 28

y 29 del decreto 905 de fecha 31 de mayo de 2002 y modificaciones.

Aquellas entidades financieras que hubieran recibido la citada compensación por importes superiores a los determinados por el Banco Central de la República Argentina y que aún no los hubieran restituido, deberán reintegrar los mismos hasta el 30 de junio de 2009, de acuerdo al mecanismo que a tal efecto determine el Ministerio de Economía y Producción.

Las entidades que hubieran iniciado o inicien reclamos administrativos y/o acciones judiciales en los cuales se cuestionen los conceptos referidos en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02 y sus normas complementarias, o su metodología de cálculo y que no desistan de los mismos, no podrán presentar la aceptación aludida en el primer párrafo del presente artículo, por lo que una vez vencido el plazo se estará a lo que se decida en sede administrativa o judicial, según corresponda. En estos casos, de corresponder finalmente dicho resarcimiento, se cancelarán mediante la emisión de Bonos de Consolidación Proveedores Sexta Serie de los que se descontarán los importes previamente liberados por el Banco Central de la República Argentina. Se faculta al Ministerio de Economía y Producción a emitir los citados bonos por hasta las sumas necesarias para cubrir los presentes casos y a establecer los procedimientos para la liquidación.

Art. 59. – Las entidades financieras que hubieran aceptado la determinación de la compensación conforme se expresara en el artículo precedente después de aplicada la totalidad de sus tenencias de bonos en pesos recibidos en compensación, que deseen suscribir los bonos previstos en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02, para resarcir de manera total, única y definitiva la posición neta negativa en moneda extranjera, resultante de la conversión a Pesos de activos y pasivos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2001 conforme lo establecido en la norma referida, podrán efectivizar dicha suscripción hasta el 30 de junio de 2009.

Vencido dicho plazo se entenderá que no se suscribirán los citados instrumentos por lo que se procederá a su cancelación, y consecuentemente ninguna entidad financiera podrá solicitar su suscripción.

Art. 60. – Facúltase al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera a extender el plazo del aval SH 1/2003 otorgado a favor de la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 25.725, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 61. – Sustitúyese el artículo 44 de la ley 11.672 (t. o. 2005) por el siguiente texto:

Artículo 44: Facúltase a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Finanzas, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Producción, a realizar operaciones de administración de pasivos, cualquiera sea el instrumento que las exprese. Estas operaciones podrán incluir la

reestructuración de la deuda pública en el marco del artículo 65 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional; la compra, venta y/o canje de instrumentos financieros, tales como bonos o acciones, pases de monedas, tasas de interés o títulos; la compra y venta de opciones sobre instrumentos financieros y cualquier otra transacción financiera habitual en los mercados de productos derivados. Estas transacciones podrán realizarse a través de entidades creadas ad hoc. Las operaciones referidas en el presente artículo no estarán alcanzadas por las disposiciones del decreto 1.023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones. Los gastos e intereses relacionados con estas operaciones deberán ser registrados en la Jurisdicción 90 –Servicio de la Deuda Pública–.

Para la fijación de los precios de las operaciones se deberán tomar en cuenta los valores existentes en los mercados y/o utilizar los mecanismos usuales específicos para cada transacción.

Los instrumentos que se adquieran mediante estas operaciones o por ventas de activos podrán mantenerse en cartera a fin de poder utilizarlos en operaciones de pase, opciones, conversiones y cualquier otro tipo de operación habitual en los mercados.

Cuando en alguna de dichas operaciones la contraparte de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas, ambas del Ministerio de Economía y Producción, se encontrare sujeta a cualquiera de los procedimientos regidos por la ley 24.522 o los previstos en los artículos 34, 35 bis, 44, 48, 50 y siguientes de la ley 21.526 y sus modificaciones, y al cual fueran aplicables las disposiciones de la ley 24.522, no serán de aplicación:

- a) El artículo 118, inciso 3, de la ley 24.522 respecto y en la medida de garantías adicionales constituidas por la contraparte del Estado con posterioridad a la celebración de una o más operaciones debido a la variación del valor de mercado del o los activos a los cuales se refieren tales operaciones si la obligación de constituir tales garantías adicionales hubiera sido acordada antes o en oportunidad de la celebración de la o las operaciones respectivas;
- b) Los artículos 20, 130, 144 y 145 de la ley 24.522, permitiendo el ejercicio por parte del Estado de sus derechos contractuales a rescindir anticipadamente tales operaciones, a efectuar compensaciones de créditos y débitos recíprocos a los valores acordados contractualmente por las partes y a ejecutar las garantías correspondientes.

Asimismo, dentro de las facultades otorgadas por el presente artículo, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas, ambas dependientes

del Ministerio de Economía y Producción, podrán realizar operaciones de cesión y/o disposición de créditos contra particulares provenientes de créditos devengados o facilidades de pago de deudas fiscales o previsionales mediante cualquier modalidad aceptada en los mercados financieros del país o del exterior.

Estas operaciones no se considerarán operaciones de crédito público y por lo tanto no se hallan sujetas a los límites impuestos por el artículo 60 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

Art. 62. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a la emisión y colocación de Letras del Tesoro a plazos que no excedan el ejercicio financiero hasta alcanzar un importe en circulación del valor nominal de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000), a los efectos de ser utilizadas como garantía por las adquisiciones de combustibles líquidos y gaseosos, así como también componentes extranjeros de obras públicas nacionales.

Dichos instrumentos podrán ser emitidos en la moneda que requiera la constitución de las citadas garantías, rigiéndose la emisión, colocación, liquidación y registro de las mismas, por lo dispuesto en el artículo 82 del anexo al decreto 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007. En forma previa a la emisión de las mismas, deberá estar comprometida la partida presupuestaria asignada a los gastos garantizados.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a disponer la aplicación de las citadas partidas presupuestarias a favor del Tesoro nacional, ante la eventual realización de las garantías emitidas en virtud del presente artículo, y asimismo, a dictar las normas aclaratorias, complementarias y de procedimiento relacionadas con las facultades otorgadas en el mismo.

Art. 63. – Facúltase al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera a otorgar avales del Tesoro nacional por las operaciones de crédito público de acuerdo con el detalle que se indica a continuación (cuadro 5).

Art. 64. – Modifícase el artículo 33 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), que quedará redactado de la siguiente manera:

Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a colocar las disponibilidades del Tesoro nacional, derivadas o no de la aplicación del artículo 80 de la ley 24.156 y sus modificaciones, en cuentas o depósitos remunerados del país o del exterior y/o en la adquisición de títulos públicos o valores locales o internacionales de reconocida solvencia y/o en cualquier otro tipo de operación habitual en los mercados financieros. Dichas operaciones sólo podrán realizarse en la medida que su vencimiento opere dentro del ejercicio fiscal en que se concertaron.

Cuadro 5

<i>Ente avalado</i>	<i>Monto máximo autorizado</i>	<i>Tipo de deuda</i>
Banco de la Nación Argentina	U\$S 274.134.000	Bancaria/financiera - Obras de infraestructura energética - Ampliación gasoductos troncales 2006-2008
Energía Argentina S.A.	U\$S 887.656.250	Bancaria/financiera/comercial - Adquisición de centrales de generación eléctrica
Argentina Satelital S.A.	U\$S 30.000.000	Bancaria/financiera/comercial - Construcción del sistema satelital argentino ARSAT-1
Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (Invapse)	€36.000.000	Garantía de ejecución, anticipo y operaciones de prefinanciación de exportaciones –en el caso en que la misma resultare contratada tras el proceso licitatorio correspondiente– para la construcción del reactor nuclear experimental - Proyecto Pallas en Holanda

El producido generado por la colocación de las disponibilidades del Tesoro nacional, ingresará como recurso al mismo.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera del sector público nacional dictará las normas aclaratorias y complementarias del presente artículo.

CAPÍTULO IX  
*Otras disposiciones*

Art. 65. – Dase por prorrogado todo plazo establecido para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 del 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2009 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Producción que así lo disponga, lo que ocurra primero.

Art. 66. – Fíjense los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8º del citado acuerdo, las que se determinan seguidamente: provincia de La Pampa, pesos tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien (\$ 3.369.100); provincia de Santa Cruz, pesos tres millones trescientos ochenta mil (\$ 3.380.000); provincia de Santiago del Estero, pesos seis millones setecientos noventa y cinco mil (\$ 6.795.000); provincia de Santa

Fe, pesos catorce millones novecientos setenta mil cien (\$ 14.970.100) y provincia de San Luis, pesos cuatro millones treinta y un mil trescientos (\$ 4.031.300).

Art. 67. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a cancelar los pasivos emergentes, a favor de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como partícipes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos –Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos del 27 de febrero de 2002, ratificado por la ley 25.570, originados en la recaudación de tributos nacionales percibidos mediante la aplicación de títulos de la deuda pública de acuerdo a la legislación vigente, previa deducción de las deudas que, al 31 de diciembre de 2008, tuvieren las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado nacional, derivadas del decreto 2.737 de fecha 31 de diciembre de 2002, del inciso c) del artículo 2º del decreto 1.274 de fecha 16 de diciembre de 2003, del artículo 31 de la ley 25.827, del artículo 16 de la ley 25.967, y de las asumidas a través de los convenios suscriptos en el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 25.917.

Asimismo, facúltase al ministerio mencionado precedentemente a refinanciar los saldos que pudieran surgir por aplicación del presente artículo.

Art. 68. – Sustitúyese el artículo 22 de la ley 26.198 de presupuesto general de la administración nacional para el Ejercicio 2007, incorporado a la ley 11.672 –complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005) por su artículo 105–, por el siguiente:

Artículo 22: Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a modificar las condiciones de reembolso de las deudas que mantienen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado nacional, asumidas a través de los convenios suscriptos en el marco del decreto 1.274 de fecha 16 de diciembre de 2003, del artículo 31 de la ley 25.827, del artículo 16 de la ley 25.967, y del artículo 26, primer párrafo de la ley 25.917, así como, de aquellas provenientes de la

aplicación del decreto 743 de fecha 28 de marzo de 2003 y la ley 25.736. La facultad otorgada se implementará en el marco de la aplicación del artículo 26 de la ley 25.917, primer párrafo.

El Ministerio de Economía y Producción, en cada oportunidad, determinará, de acuerdo a las posibilidades del gobierno nacional, las deudas alcanzadas, debiendo considerarse, a tales efectos, la situación financiera de la jurisdicción de que se trate.

Art. 69. – Sustitúyese el artículo 1º de la ley 25.919 –Fondo Nacional de Incentivo Docente–, modificado por el artículo 19 de la ley 26.075 –de financiamiento educativo–, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 1º: Prorrógame la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por la ley 25.053 y sus modificaciones, por el término de siete (7) años a partir del 1 de enero de 2004.

Art. 70. – Incorpórase como artículo 1º bis de la ley 22.802 el siguiente texto:

Artículo 1º bis: Las máquinas, equipos y/o artefactos y sus componentes consumidores de energía que se comercialicen en la República Argentina deberán cumplir los estándares de eficiencia energética que, a tales efectos defina la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. La citada secretaría definirá para cada tipo de producto estándares de niveles máximos de consumo de energía y/o niveles mínimos de eficiencia energética, en función de indicadores técnicos y económicos.

Art. 71. – Incorpórase el siguiente texto como inciso m) del artículo 12 de la ley 22.802:

m) Verificar que las máquinas, equipos y/o artefactos y sus componentes consumidores de energía que se comercialicen en la República Argentina cumplan con los estándares de eficiencia energética establecidos por la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 72. – Modifícase el artículo 20 de la ley 24.144, sustituido por el artículo 15 de la ley 25.780 por el siguiente:

Artículo 20: El banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12 %) de la base monetaria, constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuentas corrientes o en cuentas especiales. Podrá además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10 %) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce (12) meses. En

ningún momento el monto de adelantos transitorios otorgados, excluidos aquellos que se destinen exclusivamente al pago de obligaciones con los organismos multilaterales de crédito y al pago de obligaciones en moneda extranjera, podrá exceder el doce por ciento (12 %) de la base monetaria, definida precedentemente. Todos los adelantos concedidos en el marco de este artículo deberán ser reembolsados dentro de los doce (12) meses de efectuados. Si cualquiera de estos adelantos quedase impago después de vencido aquel plazo, no podrá volver a usarse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas.

Art. 73. – Modifícase el artículo 11 de la ley 19.032 sustituido por el artículo 9º de la ley 25.615, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11: Las cuentas corrientes que fueran necesarias para el desenvolvimiento del instituto serán abiertas únicamente en entidades financieras oficiales.

Los fondos excedentes, se invertirán de acuerdo con criterios de rentabilidad y seguridad adecuados, en depósitos a plazo fijo –los que deberán constituirse en el Banco de la Nación Argentina– y otros activos financieros que aseguren la disponibilidad de los fondos en las fechas para las cuales el instituto prevea su uso para los objetos previstos en los artículos 2º y 3º de la presente, en función de las proyecciones que hubiera realizado.

El instituto deberá operar con entidades financieras oficiales, excepto en lo relacionado con la gestión de préstamos.

Art. 74. – Autorízase al órgano coordinador de los sistemas de administración financiera a dar garantías especiales al Banco de la Nación Argentina, en los términos de lo previsto en el artículo 25 de la ley 21.799, por deudas que el Estado nacional contraiga con esa institución, siempre y cuando:

- a) El producido de dichas deudas se aplique al financiamiento de gastos de capital o amortización de deudas;
- b) El saldo de las mismas no exceda el treinta por ciento (30 %) de los depósitos del sector público nacional no financiero en la entidad otorgante.

Las garantías que se otorguen quedaran incluidas en las previsiones del artículo 57 de la presente.

Art. 75. – Reasígnanse los beneficios promocionales no utilizados, otorgados a proyectos promovidos al amparo de la ley 22.021 y sus modificatorias y encuadrados en los decretos 2.054 de fecha 10 de noviembre de 1992, 804 de fecha 16 de julio de 1996 y 1.553 de fecha 29 de diciembre de 1998, cuyos costos fiscales teóricos fueron oportunamente imputados presupuestariamente y acreditados en las respectivas cuentas corrientes computarizadas, a la empresa adjudicataria



de la planta industrial promovida que pertenecía a la fallida Yoma Sociedad Anónima, así como a aquellas otras empresas que lleven a cabo emprendimientos vinculados con la industrialización del cuero, en la medida que se comprometan a ocupar, en conjunto y como mínimo, los puestos de trabajo a los que estaba obligada Yoma Sociedad Anónima. A los fines de la reasignación respectiva deberá mediar el consentimiento del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja.

Art. 76. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para:

Convalidar las reasignaciones decretadas por el gobierno de la provincia de San Juan durante el presente ejercicio, correspondientes a proyectos industriales promovidos al amparo de la ley 22.973 y su modificatoria, encuadrados en los decretos 2054/92; 804/96; de beneficios promocionales no utilizados cuyos costos fiscales teóricos fueron oportunamente imputados presupuestariamente se hallen o no acreditados en las respectivas cuentas corrientes computarizadas, a empresas que lleven a cabo emprendimientos destinados a la generación, transporte y distribución de energías eléctricas alternativas con el fin de incrementar la oferta energética nacional, teniendo en cuenta las características de la explotación, inversiones a efectuarse, nivel de producción, mano de obra a ocuparse y demás consideraciones que coadyuven al desarrollo económico y social de la provincia, y debiendo mediar, a tal fin, declaración que acredite el decaimiento formal del beneficio por parte de la autoridad de aplicación o la renuncia expresa del titular de tales beneficios.

Art. 77. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias a los efectos de asignar los créditos necesarios para la atención de las obligaciones derivadas de la implementación de la ley 26.331.

Art. 78. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de la presente ley, a asignar por compensación dentro del total previsto en el artículo 1º, un crédito de pesos diez millones (\$ 10.000.000), a favor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 79. – Prorrógase por diez (10) años, a partir de la promulgación de la presente ley, el plazo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 17 de la ley 25.080.

Art. 80. – Exceptuase al Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral, el cual funciona en el ámbito del Instituto Nacional de la Administración Pública dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de ingresar al Tesoro nacional los remanentes provenientes de recursos de ejercicios anteriores que dicho Fondo registra a partir del ejercicio 2008. Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a ampliar los presupuestos de

dicho fondo mediante la incorporación de los remanentes correspondientes.

Art. 81. – Incorpórase, dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) que serán asignados al Programa 17 de la Jurisdicción 01, como complemento de los programas vigentes en otras jurisdicciones para ayuda a estudiantes de nivel medio primario, secundario, terciario y universitario.

Art. 82. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará al Programa 17 de la Jurisdicción 01, la suma de pesos siete millones (\$ 7.000.000) para el cumplimiento de programas destinados a personas de existencia ideal con personería jurídica y sin fines de lucro, mediante asignaciones de préstamos no reintegrables y/o con financiamiento compartido.

Art. 83. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156 asignará a la Jurisdicción 01 con destino al Programa 17, la suma de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000) para atender gastos de funcionamiento, cuya financiación durante el ejercicio 2008, fue solventada mediante la incorporación de sobrantes de ejercicios anteriores y con recursos propios.

Art. 84. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar a la Jurisdicción 30 –Ministerio del Interior– Programa 17 –Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación a Municipios– la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), para ser destinada a la Federación Argentina de Municipios –FAM– en carácter de aporte no reintegrable, para la atención de sus gastos de funcionamiento.

Art. 85. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, durante el presente ejercicio, a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo nacional deberá establecer las características y condiciones para ser considerados como tales.

Art. 86. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a efectos de asignar la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) destinada a la financiación de los gastos de la Comisión Binacional del Río Bermejo (Cobinabe).

Art. 87. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) destinada a la atención de los gastos del Parlamento del Mercosur.

Art. 88. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a iniciar el proceso de contratación de las obras denominadas “Aprovechamiento multipropósito Chihuidos I y II” en la provincia del Neuquén; “Aprovechamientos

hidroeléctricos del río San Juan –presa y central hidroeléctrica Punta Negra–” en la provincia de San Juan; y “Aprovechamientos hidroeléctricos del río Tunuyán –Complejo los Blancos–” en la provincia de Mendoza.

Asimismo, autorizase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan, a efectos de permitir la ejecución de los mencionados proyectos, así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 89. – Sustitúyese el inciso *b*) del artículo 83 de la ley 11.672 (t. o. en 2005) por el siguiente:

*b*) Las empresas productoras y/o refinadoras e importadoras inscriptas en los registros a cargo de la autoridad de aplicación de la ley 17.319 abonarán una tasa de control de calidad de combustibles conforme se establece a continuación:

1. Las empresas productoras y/o refinadoras e importadoras de nafta y gasoil abonarán mensualmente, en carácter de sujetos pasivos, una tasa de control de calidad de los combustibles de hasta pesos tres diezmilésimos (\$ 0,0003) por litro producido o importado.
2. Las empresas productoras y/o refinadoras e importadoras de bioetanol y biodiésel abonarán anualmente, en carácter de sujetos pasivos, una tasa de control de calidad de los combustibles de hasta pesos tres diezmilésimos (\$ 0,0003) por litro producido o importado.
3. Las empresas productoras y/o refinadoras e importadoras de biogás abonarán anualmente en carácter de sujetos pasivos una tasa de control de calidad de los combustibles de hasta pesos tres diezmilésimos (\$ 0,0003) por metro cúbico producido o importado.

Art. 90. – Dispónese un incremento de créditos de pesos diez millones (\$ 10.000.000) en la entidad 652, Ente Nacional Regulador de Electricidad, organismo descentralizado que actúa en el ámbito de la Jurisdicción 56 –Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios–, incremento que permitirá atender los gastos que requiera el normal funcionamiento del organismo, cuya financiación será atendida con recursos propios a través de la tasa de fiscalización y control que recauda el mismo.

Art. 91. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para la creación de 26 cargos en la planta permanente del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, organismo descentralizado que actúa en el ámbito de la

Jurisdicción 56, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, los cuales serán financiados a partir de la aprobación de los créditos del artículo precedente.

## CAPÍTULO X

### *De la ley complementaria permanente*

Art. 92. – Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005) el artículo 65 de la ley 26.337 y los artículos 15, 19, 33, 34, 57, 67, 74 y 80 de la presente ley y exclúyense los artículos 33 y 64 de la ley 26.337.

## TÍTULO II

### **Presupuesto de gastos y recursos de la administración central**

Art. 93. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

## TÍTULO III

### **Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social**

Art. 94. – Detállanse en las planillas resumen 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 95. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 96. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de la comisión, 8 de octubre de 2008.

*Gustavo A. Marconato. – María G. de la Rosa. – María J. Acosta. – Rosana A. Bertone. – Lía F. Bianco. – José R. Brillo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Juan C. Gioja. – Antonio A. M. Morante. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Gladys B. Soto. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.*

En disidencia parcial:

*Laura G. Montero. – Sergio A. Basteiro. – Irma A. García.*

En disidencia total:

*Claudio J. Poggi.*

\* Las planillas anexas a los artículos pueden consultarse en el expediente original.

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a adelantar (en pesos)						Avances físico (porcentaje)			
					2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
S6	354	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	1.000.000	1.000.000	4.000.000	1.000.000	7.000.000	14,29	14,29	57,14	14,29	100,00
					100.000	200.000	100.000	0	400.000	25,00	50,00	25,00	0,00	100,00
					200.000	200.000	200.000	0	600.000	33,33	33,33	33,33	0,00	100,00
					100.000	100.000	100.000	0	300.000	33,33	33,33	33,33	0,00	100,00
					100.000	100.000	100.000	0	300.000	33,33	33,33	33,33	0,00	100,00
					500.000	500.000	0	0	1.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
					2.000.000	3.000.000	0	0	5.000.000	40,00	60,00	0,00	0,00	100,00
					5.000.000	5.000.000	20.000.000	20.000.000	50.000.000	10,00	10,00	40,00	40,00	100,00
					5.000.000	5.000.000	20.000.000	30.000.000	60.000.000	8,33	8,33	33,33	50,00	100,00
					2.000.000	2.000.000	6.000.000	0	10.000.000	20,00	20,00	60,00	0,00	100,00
					2.000.000	2.000.000	3.000.000	3.000.000	10.000.000	20,00	20,00	30,00	30,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Ingresos a devengar (en pesos)					Avances físicos (porcentajes)				
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	RESTO	Total
56	354	19		Obra Programa Protección Patrimonio Cultural - Defensas sobre Río Grande, Humahuaca, Maimará, Tilcara, Volcán, San José - Pcia. Jujuy	1.000.000	2.000.000	3.000.000	20.000.000	26.000.000	3,85	7,69	11,54	76,92	100,00
56	354	19		Obra Desagüe Cuercia Baetliana -Pcia. Neuquén	1.000.000	1.200.000	0	0	2.200.000	45,45	54,55	0,00	0,00	100,00
56	354	19		Desagües Pluviales Ciudades de A* Villa María y Calle Trozador - Mejoramiento de A* Villa María entre calle Chacón y Trozador - Pcia. Neuquén	8.322.800	8.322.800	4.161.400	0	20.807.000	40,00	40,00	20,00	0,00	100,00
56	354	23		Carpeta asfáltica 20 cuachas - Carrará	400.000	400.000	0	800.000	1.600.000	25,00	25,00	0,00	50,00	100,00
56	354	25		Obra Centro Congreso y Exposiciones Parque Municipal Ciudad de San Martín	500.000	2.000.000	2.000.000	0	4.500.000	11,11	44,44	44,44	0,00	100,00
56	354	25		Obra construcción Centro de Capacitación y Alto Rendimiento de Gimnasia y Educación Física Dto. Lago Hema	1.500.000	2.000.000	2.000.000	0	5.500.000	27,27	36,36	36,36	0,00	100,00
56	354	25		Obra construcción Centro de Capacitación y Alto Rendimiento de Gimnasia y Educación Física Dto. Gral. Alvear	1.500.000	2.000.000	2.000.000	0	5.500.000	27,27	36,36	36,36	0,00	100,00
56	354	25		Obras Centro Escolar Rural e Infraestructura de Servicios. Dto. San Rafael	300.000	300.000	400.000	0	1.000.000	30,00	30,00	40,00	0,00	100,00
56	354	25		Modernización Infraestructura de la Terminal de Omnibus- San Ramón de la nueva Orán	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0	15.000.000	33,33	33,33	33,33	0,00	100,00
56	354	25		Obras Complejo Frontonizo Fino Hachado	1.000.000	3.000.000	1.000.000	21.000.000	26.000.000	3,85	11,54	3,85	80,77	100,00



CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					ImpORTE a devengar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)			
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	354	25		Obra Puente sobre Río Curillevú	4.000.000	3.000.000	3.000.000	80.000.000	90.000.000	4,44	3,33	3,33	88,89	100,00
56	354	25		Obras de Urbanización y Pavimento Ciudad de Clorinda	5.000.000	5.000.000	10.000.000	11.000.000	31.000.000	16,13	16,13	32,26	35,48	100,00
56	354	25		Refacción Colegio Nacional N° 1 de S.S. de Jujuy	1.800.000	1.800.000	0	0	3.600.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	354	25		Refacción Escuela Normal Juan Ignacio Gorriti de S.S. de Jujuy	1.000.000	1.600.000	0	0	2.600.000	38,46	61,54	0,00	0,00	100,00
56	354	25		Refacción Escuela Belgrano de S.S. de Jujuy	1.000.000	1.000.000	0	0	2.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	354	25		Refacción Escuela N° 6 Dr. Joaquín Carrillo de S.S. de Jujuy	1.000.000	1.000.000	0	0	2.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	354	25		Obra Bicentenario - Relocalización Policía Central - Jujuy	2.000.000	3.000.000	0	0	5.000.000	40,00	60,00	0,00	0,00	100,00
56	354	25		Relocalización Servicio Penitenciario - Jujuy	2.000.000	3.000.000	0	0	5.000.000	40,00	60,00	0,00	0,00	100,00
56	354	25		Enlace Ruta Nac. 9 y 66 - Paviment. Av. Forestal - Av. M. Vile - Alto Comodoro - S.S. de Jujuy.	2.000.000	2.500.000	0	0	4.500.000	44,44	55,56	0,00	0,00	100,00
56	354	25		Ampliación calzada Puente Río Grande -Bajo La Viña - Jujuy	1.500.000	1.500.000	2.000.000	0	5.000.000	30,00	30,00	40,00	0,00	100,00
56	354	25		Obra Construcción Centro Cívico San Fabián - Santa Fe	250.000	375.000	0	0	625.000	40,00	60,00	0,00	0,00	100,00
56	354	25		Fertilizado granular - B° Norte, Sur y Las Piletas - Cañada de Gómez.	500.000	500.000	0	1.000.000	2.000.000	25,00	25,00	0,00	50,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)			
					2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	354	25	PROYECTO	Edificio Instituto Biomolecular Rosario CONICET - UNR	1.500.000	1.500.000	0	2.000.000	5.000.000	30,00	30,00	0,00	40,00	100,00
56	354	25		Cordón, estabilizado y asfalto - Bº Parque Güemes - Pérez	500.000	500.000	0	1.000.000	2.000.000	25,00	25,00	0,00	50,00	100,00
56	354	25		Obra Corral de Uso Múltiple - TUCLAME	100.000	100.000	100.000	0	300.000	33,33	33,33	33,33	0,00	100,00
56	354	25	0 46	Conservación Teatro de la Ciudad - Pcia. Neuquén	5.000.000	14.000.000	0	0	19.000.000	26,32	73,68	0,00	0,00	100,00
56	354	50		Terminal Omnibus San Salvador de Jujuy 1ra y 2da etapa	7.000.000	14.000.000	0	0	21.000.000	33,33	66,67	0,00	0,00	100,00
56	354	50		Obra Construcción Dique Las Lonetas - Pcia. Jujuy	200.000	200.000	800.000	0	1.200.000	16,67	16,67	66,67	0,00	100,00
56	354	50		Plan de Reestructuración Urbana Municipio San Salvador del Jujuy - Pcia. Jujuy	6.000.000	6.000.000	3.000.000	0	15.000.000	40,00	40,00	20,00	0,00	100,00
56	354	50		Planta Piloto Ing. Química Universidad Nacional de Río Cuarto, Pcia. Córdoba	9.000.000	3.500.000	0	0	12.500.000	72,00	28,00	0,00	0,00	100,00
56	354	55		Proyecto Circunvalar Rosario - Etapa II - Infraestructuras	221.072.527	181.552.310	108.370.016	60.000.000	570.994.853	38,72	31,80	18,98	10,51	100,00
56	354	73		Obras Gasoducto a San Patricio del Chañar	1.600.000	2.000.000	2.000.000	9.000.000	14.600.000	10,96	13,70	13,70	61,64	100,00
56	354	73		Obra Gasoducto Tramo Eduardo Castes - Telen	10.000.000	10.000.000	30.000.000	30.000.000	80.000.000	12,50	12,50	37,50	37,50	100,00
56	354	73		Infraestructura Complementaria de Interconexión Internacional Paso de Los Libres-Unguyana - Pcia. Corrientes	8.400.000	5.600.000	0	0	14.000.000	60,00	40,00	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11															
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Importe a devengar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)				
					2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total	
56	354	75			Obra de Interconexión Alicamé - Villa la Angostura	5.000.000	5.000.000	10.000.000	25.000.000	45.000.000	11,11	11,11	22,22	55,56	100,00
56	354	91			Obra de defensa y contención Río Pilcomayo-Municipio Santa Victoria (E)	1.000.000	1.000.000	3.000.000	5.000.000	10.000.000	10,00	10,00	30,00	50,00	100,00
56	354	91			Proyecto de Defensa de Piedra Embalsada en Cuenca del Río Grande, Municipalidad Indígena de Tilara. Adhentes: Río Jaella, Río Huichira y Río Huasmayo. 2000 mts. Longitudinales con Coletonomía, Base y Casapide a Peña Jigay.	500.000	1.000.000	0	0	1.500.000	33,33	66,67	0,00	0,00	100,00
56	604	16	8		Ruta Nacional N° 226 - Palhuajó - Gral. Villegas	2.355.000	5.000.000	0	0	7.355.000	32,02	67,98	0,00	0,00	100,00
56	604	16	6	27	Obra Puente sobre Río Grande - Bajo La Viña, Peña Jigay	1.500.000	2.000.000	4.000.000	32.500.000	40.000.000	3,75	5,00	10,00	81,25	100,00
56	604	20			Ruta 7 y 8 - Emp. RP N° 14 - Emp. RN N° 8 y Lim. Con Córdoba - Emp. RN N° 7	20.000.556	31.429.444	0	0	51.430.000	38,89	61,11	0,00	0,00	100,00
56	604	20			Ruta 143 - Repavimentación de Avda. Balbolet	1.166.667	5.833.333	0	0	7.000.000	16,67	83,33	0,00	0,00	100,00
56	604	20			Ruta 40 - El Sorensdo - Parecitas	16.666.667	100.000.000	83.333.333	0	200.000.000	8,33	50,00	41,67	0,00	100,00
56	604	20			Ruta 40 - Mendozza - Lte. con San Juan	12.500.000	75.000.000	62.500.000	0	150.000.000	8,33	50,00	41,67	0,00	100,00
56	604	20			Ruta P 1 - Tatarsi - El Colorado	6.666.667	40.000.000	33.333.333	0	80.000.000	8,33	50,00	41,67	0,00	100,00
56	604	20			Ruta 11 - Rotonda Cruz del Norte - Rotonda Virgen del Carmen	11.111.111	66.666.667	22.222.222	0	100.000.000	11,11	66,67	22,22	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Imposte a avanzar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)			
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	604	20		Ruta 11 - Autovía Formosa - Ciudadina	25.000.000	150.000.000	125.000.000	0	300.000.000	8,33	50,00	41,67	0,00	100,00
56	604	20		Ruta 14 - Autovía Paso de los Libres - Emp. RN N° 105	22.222.222	133.333.333	133.333.333	111.111.111	400.000.000	5,56	33,33	33,33	27,78	100,00
56	604	20		Ruta 3 - Variante circunvalación autovía Comodoro Rivadavia - Emp. RN N° 26	25.000.000	36.000.000	36.000.000	0	97.000.000	25,77	37,11	37,11	0,00	100,00
56	604	20		Autovía Misioneriana RN 14 - Tramo Paso de los Libres - Misiones	1.000.000	1.000.000	2.000.000	40.000.000	44.000.000	2,27	2,27	4,55	90,91	100,00
56	604	20		RN - Tramo Aduano - Limite con Chile, Paso Internacional Pino Hachado	2.000.000	3.000.000	3.000.000	27.000.000	35.000.000	5,71	8,57	8,57	77,14	100,00
56	604	20		RP N° 71 - Portada Norte Parque Nac. Los Alerces - Villa Fontalena - Esquel	18.000.000	30.000.000	30.000.000	80.000.000	158.000.000	11,39	18,99	18,99	50,63	100,00
56	604	20		Pavimentación RP N° 37 - Tramo Cañadón Fierais entre RN 3 y RP 26	12.000.000	20.000.000	20.000.000	0	52.000.000	23,08	38,46	38,46	0,00	100,00
56	604	20		Obra Infraestructura RP 27 y accesos a Avia Terzi y Tres Idetrag	10.000.000	31.000.000	31.000.000	0	72.000.000	13,89	43,06	43,06	0,00	100,00
56	604	20		Obra Intercambiador calle Paso (RP 10) Ace Sur RN 40	10.000.000	10.000.000	8.000.000	0	28.000.000	35,71	35,71	28,57	0,00	100,00
56	604	20		RN N° 149 - Tramo Ureallata - Barrial San Alberto - Los Tambillos	2.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	17.000.000	11,76	29,41	29,41	29,41	100,00
56	604	20		RN N° 40 - Malanghe - Barrancas (Tramo Barbas Blancas y Vte Chirrido)	10.000.000	20.000.000	50.000.000	120.000.000	200.000.000	5,00	10,00	25,00	60,00	100,00
56	604	20		Obra Acceso Norte Ciudad San Rafael RN N° 143-146	5.000.000	5.000.000	10.000.000	50.000.000	70.000.000	7,14	7,14	14,29	71,43	100,00



CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)			
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	604	20		RN N° 145 - Tramo Bandas Blancas - Hito Pehueneche Acceso Cajón Gde (Vía Alta)	10.000.000	30.000.000	50.000.000	410.000.000	500.000.000	2,00	6,00	10,00	82,00	100,00
56	604	20		RN N° 188 - Unión Gral. Alvear - Sec. km 632,44 - km 801,97 (Malla 314)	16.000.000	20.000.000	20.000.000	0	56.000.000	28,57	35,71	35,71	0,00	100,00
56	604	20		Tramo RN 95 acceso oeste a Villa Allende	5.000.000	6.500.000	6.500.000	0	18.000.000	27,78	36,11	36,11	0,00	100,00
56	604	20		RN 40 - Tramos Susques-Coranzulí / Coranzulí -Orosmaayo	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	20.000.000	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00
56	604	20		RN 3 Altez. Circunvalación-Auto-vía C. Rivadavia-Engelme RP 28	1.000.000	2.000.000	0	2.000.000	5.000.000	20,00	40,00	0,00	40,00	100,00
56	604	22		Revestimiento Colector y Obra de Pavimentación Calle Maza Tramo Ruta 60 Distrito Russell - Dpto. Misiones	300.000	700.000	1.042.000	0	2.042.000	14,69	34,28	51,03	0,00	100,00
56	604	22		Obra de Pavimentación Ciudad de Las Heras	478.600	1.500.000	1.500.000	0	3.478.600	13,76	43,12	43,12	0,00	100,00
56	604	22		Obra de Pavimentación Dto. Lavalle (Calle Dorrego, Quiroga, De la Rota, El Carmen)	500.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	6.500.000	7,69	30,77	30,77	30,77	100,00
56	604	22		Ruta N° 86 Nueva Traza Tupungato	1.000.000	2.000.000	4.000.000	32.000.000	39.000.000	2,56	5,13	10,26	82,05	100,00
56	604	22		Obra Urbanización Pavimento y Revestimiento Cametas - Dto. Santa Rosa	500.000	700.000	1.000.000	0	2.200.000	22,73	31,82	45,45	0,00	100,00
56	604	22		Acceso Ruta Nac. 9 - San Pedro de Jujuy - B° La Merced	500.000	500.000	0	0	1.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	604	22		Comenzación Puente Ruta Nac. 9 Tramo El Carmen - S.S. de Jujuy	2.500.000	3.500.000	4.000.000	0	10.000.000	25,00	35,00	40,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11															
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	Importe a otorgar (en pesos)					Avance físico (porcentajes)				
						2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	604	22			Ruta Nac. 9 tramo: Empalme Ruta Prov. 2 - Río Yala	2.000.000	4.000.000	6.000.000	8.000.000	20.000.000	20,00	20,00	30,00	40,00	100,00
56	604	22			Ruta Nac.40 - Puente Cieneguilas	1.000.000	2.000.000	0	0	3.000.000	33,33	66,67	0,00	0,00	100,00
56	604	22			Obras Integrales Puente- Santa Fe - Santo Tomé	5.000.000	20.000.000	50.000.000	125.000.000	200.000.000	2,50	10,00	25,00	62,50	100,00
56	604	22			Puente Reconquista-Goya y accesos	15.000.000	25.000.000	120.000.000	390.000.000	550.000.000	2,73	4,55	21,82	70,91	100,00
56	604	22			Acceso a Bariloche por calles Wiederhold y Miramar	11.458.000	1.042.000	0	0	12.500.000	91,66	8,34	0,00	0,00	100,00
56	604	22			Reparación de calles Caprano, Onelli y Elveth	3.750.000	1.250.000	0	0	5.000.000	75,00	25,00	0,00	0,00	100,00
56	604	22	2	13	R. N. N° 40 - Empalme Ruta N° 144 - El Somonazo - Km. 260 - Km. 278-Mendoza	3.804.000	455.000	1.027.000	2.004.000	7.290.000	52,18	6,24	14,09	27,49	100,00
56	604	22	6	24	R. N. N° 40 - Malargüe - Baracas Blancas (Puente sobre Río Malargüe) - Prog. 336,20	1.312.879	87.000	215.000	485.121	2.100.000	62,52	4,14	10,24	23,10	100,00
56	604	22	12	17	Ruta N° 40 - Acceso a Barrancas	2.844.000	4.255.000	2.623.000	35.778.000	45.500.000	6,25	9,35	5,76	78,63	100,00
56	604	22	12		RN N° 7 - Vw. Palmita - San Martín intersec. RN N° 7 y 40	4.000.000	30.000.000	36.000.000	70.000.000	140.000.000	2,86	21,43	25,71	50,00	100,00
56	604	22	12		Ruta N° 40 - Tres Esquinas - Límite con Mendoza	6.250.000	9.352.000	23.061.000	261.337.000	300.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	13		Ruta Nacional N° 143 - Reparación de Avda. Balforet	700.000	6.300.000	0	0	7.000.000	10,00	90,00	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11															
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	Importe a devengar (en pesos)				Avances físicos (porcentajes)					
						2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	604	22	13		R40 El Sosneado - Fureddins	20.000.000	100.000.000	80.000.000	0	200.000.000	10,00	50,00	40,00	0,00	100,00
56	604	22	13		R40 Mendoza - Lte con San Juan	1.5.000.000	75.000.000	60.000.000	0	150.000.000	10,00	50,00	40,00	0,00	100,00
56	604	22	13		R P ITAIBÉ - El Coloso	8.000.000	40.000.000	32.000.000	0	80.000.000	10,00	50,00	40,00	0,00	100,00
56	604	22	13		R11 Rotonda Cruz del Norte - Rotonda Virgen del Carmen	10.000.000	66.000.000	24.000.000	0	100.000.000	10,00	66,00	24,00	0,00	100,00
56	604	22	13		R11 Autovía Formosa - Clorinda	30.000.000	150.000.000	120.000.000	0	300.000.000	10,00	50,00	40,00	0,00	100,00
56	604	22	13		Mulitrocha R. 22 Phottier - Arroyito	12.000.000	60.000.000	48.000.000	0	120.000.000	10,00	50,00	40,00	0,00	100,00
56	604	22	13		R14 Autovía Paso de los Libres - Emp. RN N° 105	40.000.000	132.000.000	132.000.000	96.000.000	400.000.000	10,00	33,00	33,00	24,00	100,00
56	604	22	13		R3 Variante circunvalación autovía Comodoro Rivadavia - Emp. RN N° 26	10.000.000	50.000.000	40.000.000	0	100.000.000	10,00	50,00	40,00	0,00	100,00
56	604	22	13		Ruta Nacional N° 149 - Pachtaco - Callagasta - Km 100 - Km 120	11.667.000	23.333.000	0	0	35.000.000	33,33	66,67	0,00	0,00	100,00
56	604	22	13		Ruta Nacional N° 149 - Pachtaco - Callagasta - Km 120 - Km 134	8.333.000	16.667.000	0	0	25.000.000	33,33	66,67	0,00	0,00	100,00
56	604	22	13		RN N° A014 - E/N RN N° 40 - B/N RN N° 40	2.917.000	7.000.000	7.000.000	18.083.000	35.000.000	8,33	20,00	20,00	51,67	100,00
56	604	22	13		Calle Acahuaga - Emp. RN N° 7	11.667.000	16.333.000	0	0	28.000.000	41,67	58,33	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)			
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	604	22	13	Ruta Nacional N° 25 - Rawson - Trelew	5.000.000	30.000.000	25.000.000	0	60.000.000	8,33	50,00	41,67	0,00	100,00
56	604	22	13	Ruta Nacional N° 25 - Trelew - Gaiman	6.667.000	40.000.000	33.333.000	0	80.000.000	8,33	50,00	41,67	0,00	100,00
56	604	22	13	R 40 - Acc. Sur A.Mendoza	4.444.000	53.333.000	22.223.000	0	80.000.000	5,56	66,67	27,78	0,00	100,00
56	604	22	13	R. 38 - Río Marapa - Famaillá Duplicación calzada - Secc. I	52.620.000	52.620.000	0	0	105.240.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	604	22	13	R. 38 - Río Marapa - Famaillá Duplicación calzada - Secc. II	25.050.000	25.050.000	0	0	50.100.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	604	22	13	R. 40 - Emp. RNN 60 - Belén	650.000	7.150.000	0	0	7.800.000	8,33	91,67	0,00	0,00	100,00
56	604	22	13	R.11 - Acceso a Mangrúta Belén	1.100.000	5.500.000	0	0	6.600.000	16,67	83,33	0,00	0,00	100,00
56	604	22	13	R.N.8 Y 7 Tr. Emp. R.P 14-Emp. R.N8 y Tr. Lta. e/Córdoba Emp R.N 7	33.429.864	18.000.697	0	0	51.430.561	65,00	35,00	0,00	0,00	100,00
56	604	22	12	Obra de Pavimentación Urbana e Iluminación. Barrios Periféricos - El Trébol Santa Fe	500.000	1.250.000	0	0	1.750.000	28,57	71,43	0,00	0,00	100,00
56	604	22	13	Obra de Pavimentación Urbana - El Sorabrerito - Santa Fe	500.000	500.000	0	0	1.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	604	22	7	Ruta Nacional N° 52 Empalme Límite con Bolivia - Ciénaga de Falcone, Pcia. Jujuy	500.000	1.000.000	1.000.000	0	2.500.000	20,00	40,00	40,00	0,00	100,00
56	604	22	6	Construcción de Puentes y Bardenes de acceso a localidades de Abrelaité, Pabellón, Quera y Quebrada, Pcia. Jujuy	50.000	80.000	0	0	130.000	38,46	61,54	0,00	0,00	100,00



CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11															
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	Importe a devengar (en pesos)				Avance físico (porcentajes)					
						2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	604	22	13		Pavimentación de 20 cuadras de Acceso a Barrios en Municipalidad de El Camil, Pesa, Salta	500.000	440.000	0	0	940.000	53,19	46,81	0,00	0,00	100,00
56	604	22	13		Pavimentación de 95 cuadras de Acceso a Barrios en Municipalidad de Orán, Pesa, Salta	4.394.800	4.394.800	2.197.400	0	10.987.000	40,00	40,00	20,00	0,00	100,00
56	604	26	4		Obra Pavimentación Acceso Cementerio San Carlos Centro	250.000	250.000	0	0	500.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20			Obra Red Cloacal Dto. San Martín	300.000	700.000	0	0	1.000.000	30,00	70,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20			Obra Red Cloacal Departamento San Rafael	300.000	1.100.000	1.100.000	0	2.500.000	12,00	44,00	44,00	0,00	100,00
56	613	20			Obra Red Cloacal y Provisión Agua Potable Tupungato	500.000	1.000.000	1.500.000	1.000.000	4.000.000	12,50	25,00	37,50	25,00	100,00
56	613	20			Obra Red Cloacal Coquimbato Dto. Maipú	200.000	1.000.000	1.000.000	0	2.200.000	9,09	45,45	45,45	0,00	100,00
56	613	20			Acueducto - Planta Potabilizadora Lumlunta Dto. Maipú	300.000	700.000	2.000.000	0	3.000.000	10,00	23,33	66,67	0,00	100,00
56	613	20			Acueducto Infraestructura Zona Secano Sur del Valle de Uco Distrito San Carlos	1.000.000	1.000.000	4.000.000	6.000.000	12.000.000	8,33	8,33	33,33	50,00	100,00
56	613	20			Acueducto Cortaderas - Cerro Guadalupe de Capiz Distrito San Carlos	1.000.000	2.000.000	3.000.000	3.000.000	9.000.000	11,11	22,22	33,33	33,33	100,00
56	613	20			Acueducto S.E. Monte Corraán - Candalejas (Red de Distribución) General Alvear	771.402	2.000.000	4.000.000	16.000.000	22.771.402	3,39	8,78	17,57	70,26	100,00
56	613	20			Sistema Integral Desagües y Obra de Distribución Agua Potable - Departamento Lavalle	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0	6.000.000	33,33	33,33	33,33	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)					Avance físico (porcentajes)				
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	RESTO	Total
56	613	20		Construcción de Sistema Integral de Desagües Cloacales Colonia Segovia 1º Etapa - Mam. Guaymas-Ilan Mardelaza	1.000.000	1.000.000	500.000	500.000	3.000.000	33,33	33,33	16,67	16,67	100,00
56	613	20		Obras Redes Cloacales y Nexos Colectores Distritos Municipalidad de Maipú	500.000	500.000	2.000.000	0	3.000.000	16,67	16,67	66,67	0,00	100,00
56	613	20		Provisión y Red de distribución agua potable-El Algarrobal y Villa Victoria-Dto. Las Heras	200.000	1.000.000	0	0	1.200.000	16,67	83,33	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Ampliación Planta depuradora -Colonia Segovia, Dto. Guaymas/Ilan-	1.000.000	1.000.000	0	6.000.000	8.000.000	12,50	12,50	0,00	75,00	100,00
56	613	20		Planta y red de cloacas Rodeo del Medio y Finy Luis Beltrán-Dt. Maipú	1.000.000	1.000.000	0	16.000.000	18.000.000	5,56	5,56	0,00	88,89	100,00
56	613	20		Sistema de depuración y red de agua -Dto. Gral. Alvear-	1.500.000	2.000.000	0	10.000.000	13.500.000	11,11	14,81	0,00	74,07	100,00
56	613	20		Obras de Acueductos. Dto. Tupungato	2.000.000	1.000.000	1.500.000	0	4.500.000	44,44	22,22	33,33	0,00	100,00
56	613	20		Abastecimiento De Agua Potable A La Ciudad De Neuquén	20.000.000	40.000.000	0	0	60.000.000	33,33	66,67	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Obras Redes Cloacales Barrio de Prensas, Bajo La Villa Depto. Manuel Belgrano	1.000.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	5.000.000	20,00	20,00	40,00	20,00	100,00
56	613	20		Obras Perforación Red de Agua Potable - Algarrobal - Villa Victoria - Dpto. Las Heras	100.000	100.000	200.000	0	400.000	25,00	25,00	50,00	0,00	100,00
56	613	20		Obras Planta Depuradora Colonia Segovia - Pozo Rodeo de La Cruz - Dpto. Guaymas/Ilan	2.000.000	2.000.000	2.000.000	4.000.000	10.000.000	20,00	20,00	20,00	40,00	100,00
56	613	20		Obras Planta y Red Cloacal Rodeo del Medio y F.L. Beltrán Depto. Maipú	2.000.000	2.000.000	2.000.000	12.000.000	18.000.000	11,11	11,11	11,11	66,67	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Imposte a devengar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)			
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	613	20		Obra Construcción Planta y Sistema Cloacal Depto. Malargüe	2.000.000	4.000.000	9.000.000	13.000.000	28.000.000	7,14	14,29	32,14	46,43	100,00
56	613	20		Provisión y Red de distribución agua potable-El Algarrobal y Villa Victoria-Dto. Las Heras	200.000	1.000.000	0	0	1.200.000	16,67	83,33	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Ampliación Planta depuradora -Colonias Segovia, Dto. Guaymallén-	1.000.000	1.000.000	0	6.000.000	8.000.000	12,50	12,50	0,00	75,00	100,00
56	613	20		Sistema de depuración y red de agua -Dto. Gral. Alvear-	1.500.000	2.000.000	0	10.000.000	13.500.000	11,11	14,81	0,00	74,07	100,00
56	613	20		Obras de Aveneductos. Dto. Tupungato	2.000.000	1.000.000	1.500.000	0	4.500.000	44,44	22,22	33,33	0,00	100,00
56	613	20		Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales-Abra Pampa; Libertador Gral. San Martín-Calilegua y Montevideo	2.000.000	3.000.000	5.000.000	0	10.000.000	20,00	30,00	50,00	0,00	100,00
56	613	20		Saneamiento Hídrico Quebrada Humahuaca	1.500.000	2.000.000	2.500.000	0	6.000.000	25,00	33,33	41,67	0,00	100,00
56	613	20		Optimización y saneamiento agua potable -El Carmen -Jujuy	2.000.000	2.000.000	3.000.000	0	7.000.000	28,57	28,57	42,86	0,00	100,00
56	613	20		Obra Ampliación Instalaciones Deportivas - Gobernador Crespo	125.000	125.000	0	0	250.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Obra Mejoramiento Calles y Construcción Cameta B° Santa Rosa, Las Mercedes - Gobernador Crespo	375.000	375.000	0	0	750.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Centro de Recreación y Actividades Culturales y Deportivas -Municipio de Calchaquín	300.000	300.000	0	0	600.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Obra Complejo Turístico El Eden -Comuna de Trebolén	250.000	250.000	0	0	500.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a adelantar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)			
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	613	20		Obra Centro Cultural y Centro Comunitario (B° Villa Trilseres) - Municipio Laguna Parva	875.000	875.000	0	0	1.750.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Obra Construcción Centro Deportivo Comuna El Sombrerito	356.250	356.250	0	0	712.500	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Obra Reparación y Refuncionalización Edificios Históricos - Municipio de Calchaquí	625.000	625.000	0	0	1.250.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Obra Hidráulica de Saneamiento - San Carlos Centro - Santa Fe	625.000	625.000	0	0	1.250.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Obra Planta Elevadora - Red Troncal Cloacas Teodelina - Santa Fe	625.000	625.000	0	0	1.250.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Obra Entubamiento Canal Pluvial Alicon - Esperanza - Santa Fe	750.000	1.250.000	0	0	2.000.000	37,50	62,50	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Obra Entubamiento Avda. F Sigel - Malabrigo - Santa Fe	625.000	625.000	0	0	1.250.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Obra Entubamiento (B° Martín Fierro) y Desagües Pluviales y Carpeta Asfáltica (B° Los Robles) - Gramadero Baigorria - Santa Fe	375.000	375.000	0	0	750.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Obra Entubamiento Desagües Pluviales (Calle Eva Peron - Chile) Etapa 4 - Gramadero Baigorria - Santa Fe	625.000	750.000	0	0	1.375.000	45,45	54,55	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Canalización Arroyo San Genaro - San Genaro	500.000	500.000	0	1.000.000	2.000.000	25,00	25,00	0,00	50,00	100,00
56	613	20		Funcionalización Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales F.T.C. - Matanzán, Peta, Jujuy	50.000	30.000	0	0	80.000	62,50	37,50	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Ampliación Red Cloacal 1.300 m - Maimari, Peta, Jujuy	80.000	75.000	0	0	155.000	51,61	48,39	0,00	0,00	100,00



CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)				Avance físico (porcentaje)					
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	613	20		Planta Depuradora de Líquidos Cloacales - Susques, Pcia. Jujuy	200.000	400.000	0	0	6.000.000	33,33	66,67	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Sistema Saniario - Red de Cloacas Barrio San Francisco-La Falda y Altos de Malilla - Pcia. Jujuy	350.000	350.000	0	0	7.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20		Construcción de Planta de Tratamiento y Redes Colectoras, El Carril, Pcia. Salta	500.000	720.000	0	0	1.220.000	40,98	59,02	0,00	0,00	100,00
56	613	50		Planta Potabilizadora de Alto Reyes - Jujuy	2.000.000	3.000.000	5.000.000	0	10.000.000	20,00	30,00	50,00	0,00	100,00
56	659	17		Obra Mejoramiento Urbano de Cañiles - Estabilizado Gravelar - Corredón Cuesta e Iluminación acceso Ruta Nac. N° 11 - Comuna Emilia	450.000	450.000	0	0	900.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17		Obra Mejoramiento Urbano Veredas y Pasillos Internos - Comuna Villa Minetti	250.000	250.000	0	0	500.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17		Obra remodelación Avda 50 Acceso Ciudad Villa Cañas y Ordenamiento de tránsito R.P. 94 con AYDA. 50 - Rotonda	625.000	625.000	0	1.250.000	2.500.000	25,00	25,00	0,00	50,00	100,00
56	659	18		Obra Urbanización Pavimento y Revestimiento Cuetas - Dto. Santa Rosa	500.000	700.000	1.000.000	0	2.200.000	22,73	31,82	45,45	0,00	100,00
56	659	18		Obra pavimentación - carpetas asfálticas zona urbana recreo	625.000	625.000	625.000	0	1.875.000	33,33	33,33	33,33	0,00	100,00
56	659	18		Obra Urbanización Pavimento y Revestimiento Cuetas - Distrito Belgrano y Distrito Capilla del Rosario - Depto. Guaymallén	1.000.000	1.400.000	0	0	2.400.000	41,67	58,33	0,00	0,00	100,00
56	659	18		Obra Alumbrado Acceso RN N° 7 Puente de Hierro - Maipú y Zonas Urbanas - Depto. Guaymallén	1.000.000	1.000.000	1.000.000	5.000.000	8.000.000	12,50	12,50	12,50	62,50	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11															
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	ImpORTE a desvengar (en pesos)				Avance físico (porcentajes)					
						2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	18			Obras Urbanas Distrito San José - 8º San Javier - Depto. Guaymallén	500.000	500.000	1.000.000	0	2.000.000	25,00	25,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	1	Construcción de colectora en S. Miguel del Monte RN 3 Km 108,74-109,59	340.000	340.000	0	0	680.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	1	Adecuación Hidráulica Benito Juárez RN 3 km 379-397	388.831	388.831	0	0	777.661	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	1	Adecuación de Acceso a Escuelas Agropecuaria y Adecuación de Acceso a Est. Experimental Barro Colorado RN. 3 km 487-488,7	1.400.000	1.400.000	0	0	2.800.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	1	Iluminación Acceso a Oriente y Copetonas RN 3 km 513,93	250.000	250.000	0	0	500.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	1	Construcción de Alcantarilla RN 226 km 404,12	264.000	264.000	0	0	528.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	1	Reconstrucción de Alcantarillas RN 205 km 155,7-157,7	195.000	195.000	0	0	390.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	1	Mejora de Acceso del Carril RN 205 km 156,26	2.850.000	2.850.000	0	0	5.700.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	1	Mejora Acceso a Cazón RN 205 km 170,09	2.850.000	2.850.000	0	0	5.700.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	1	Iluminación Rotondas, RN 205-RP 65 Bolivas km 317,41	600.000	600.000	0	0	1.200.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	1	Iluminación Distribuidor COON RN N° 226 km 368,46	975.000	975.000	0	0	1.950.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Imposte a devengar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)			
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	20	0	2	Iluminación en Intersección con RN N° 5 y RP N° 1 y en RN N° 5 y cruce con vías del FF.CC. km 527-528	525.000	525.000	0	0	1.050.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	2	Iluminación en Intersección acceso a Urbouru RN 5 km 567,6	175.000	175.000	0	0	350.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	2	Mejora de Travesía Urbana CONESA RN 188 km 32,45-33,75	400.000	400.000	0	0	800.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	2	Adecuación de curva e Iluminación - Peña y Acevedo RN 188 km 54	1.250.000	1.250.000	0	0	2.500.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	2	Adecuación de curva e Iluminación - Peña y Pergamino RN 188 km 64,5	1.600.000	1.600.000	0	0	3.200.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	2	Mejora e Iluminación en cruce con RP N° 30 - Rojas RN 188 km 123,29	332.750	332.750	0	0	665.500	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	2	Iluminación Gral. Pinto RN 188 km 255,08	225.000	225.000	0	0	450.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	2	Iluminación Cnel. Gramada RN 188 km 283,5	225.000	225.000	0	0	450.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	2	Iluminación en cruce con RP N° 101.- Acceso a Levalle RN 188 km 474-474,72	332.750	332.750	0	0	665.500	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Iluminación Alto Nivel RN N° 188 INT RN 7 km 263,65	1.250.000	1.250.000	0	0	2.500.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Adecuación de Acceso a Alem RN 7 km 301,36	1.900.000	1.900.000	0	0	3.800.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Adecuación de Acceso a Alem RN N° 7 km 314	2.850.000	2.850.000	0	0	5.700.000	50,00	50,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)			
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	20	0	3	Adecuación de Acceso a Alem RN 7 km 315,5	2.400.000	2.400.000	0	0	4.800.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Adecuación de Acceso a Albedá RN 7 km 341	2.100.000	2.100.000	0	0	4.200.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Adecuación de Intersección con RP N° 14 Diego de Alvear RN 7 km 369	2.450.000	2.450.000	0	0	4.900.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Mejora de Rotonda y Acceso Ruafino RN 7 km 423,32	1.400.000	1.400.000	0	0	2.800.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Adecuación de Acceso a General Levalle int. RP N° 10 km 540,19	2.430.000	2.430.000	0	0	4.860.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Iluminación acceso a Cavanagh RN 8 km 408,29	252.500	252.500	0	0	505.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Adecuación de Curva RN 8 km 566	750.000	750.000	0	0	1.500.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Faseoleta Peatonal en Vicuña Mackenna RN N° 7 - km 585	375.000	375.000	0	0	750.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Adecuación de Acceso - Int. RN N° 8 y RP N° 94 - Santa Isabel RN 9 km 304,5	2.850.000	2.850.000	0	0	5.700.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Adecuación de Intersección RP N° 90 RN 8 km 344,27	2.250.000	2.250.000	0	0	4.500.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Conservación de 2da. Calzada Tramo: Río IV - Holmberg RN 8 km 606-619	43.170.000	43.170.000	0	0	86.340.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Adecuación de Acceso a Arias - Córdoba RN N° 8 - KM410	2.250.000	2.250.000	0	0	4.500.000	50,00	50,00	0,00	100,00



CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)					Avance físico (porcentajes)				
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	20	0	3	Adecuación de Accesos a Colón - RN N° 8 - 279,5 - Buenos Aires	5.000.000	4.000.000	0	0	9.000.000	55,56	44,44	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Mejora de travesía urbana, San Andrés de Giles RN N° 7 km 103,4	1.500.000	500.000	0	0	2.000.000	75,00	25,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Adecuación de Acceso a Chacabuco - Rotonda Int. RN7 y RP30 - Buenos Aires	4.000.000	2.000.000	0	0	6.000.000	66,67	33,33	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Adecuación de Acceso a Chacabuco - Rotonda Int. RN7, RP30 Y RP191 - Buenos Aires	5.000.000	2.500.000	0	0	7.500.000	66,67	33,33	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Adecuación de Acceso a Chacabuco - Canalizada Int. RN 7 y AV. Elgueta Roman - Buenos Aires	4.000.000	1.000.000	0	0	5.000.000	80,00	20,00	0,00	100,00
56	659	20	0	3	Mejora de travesía urbana, Pavimentación y Repavimentación de Colectora - San Andrés de Giles	1.000.000	1.000.000	0	0	2.000.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	4	Obras de Seguridad EN RN N° 18 - EMP RN° 32 - EMP RN° 20 - Alto nivel Ferroviario - Entre Ríos	7.000.000	7.000.000	0	0	14.000.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	4	Mejora Travesías Urbanas. Loc.: Devoto, La Francia El Tío, Arroyo, Transito, Chafarito, Santiago Temple	1.250.000	1.250.000	0	0	2.500.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	4	Reparación losas de aproximación en el cruce FF.CC. Belgrano RN 34 km 23,63	50.000	50.000	0	0	100.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	4	Mejora de Acceso a Casas RN 34 km 119,63	50.000	50.000	0	0	100.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	4	Iluminación y Señalización Acceso a Susana - Int. RP N° 67 RN 34 km 209,5	150.000	150.000	0	0	300.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	4	Mejora de Acceso a INTL - INTA Rañels RN 34 km 227,18	1.250.000	1.250.000	0	0	2.500.000	50,00	50,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Impuestos a disminuir (en pesos)						Avances finitos (porcentajes)			
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	RESTO	Total
56	659	20	0	4	Mejora de Acceso a Aceitera CERES RN 34 km 390,7	2.850.000	2.850.000	0	0	5.700.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	4	Construcción de Dársenas y Refugios RN 34 km 130-357	1.200.000	1.200.000	0	0	2.400.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	4	Mejora de Acceso a BIALETT MASSE e Iluminación Tramo: RN N° 38 km 24,48-27	650.000	650.000	0	0	1.300.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	5	Construcción de Dársenas y Refugios NELSON RN 11 km 508,5-510,5	826.200	826.200	0	0	1.652.400	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	5	Mejora de Travesía Urbana y Adecuación Hidráulica - LLAMBI CAMPBELL, RN 11 km 511-519,5	278.131	278.131	0	0	556.261	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	5	Construcción de Dársenas y Refugios Cabal RN 11 km 528-528,5	210.880	210.880	0	0	421.759	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	5	Mejora de navegación Urbana Mance-lino Escalada RN 11 km 593-595	232.608	232.608	0	0	465.215	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	5	Mejora de Travesía Urbana Vera y Fontaño RN 11 km 645	232.608	232.608	0	0	465.215	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	5	Adecuación Acceso Malabrigo RN 11 km 747,99	2.850.000	2.850.000	0	0	5.700.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	6	Adecuación de Acceso a Pta. Tirol y Quilipi y Pavimentación Acceso a Machagai - RN N° 16 - km 25.- km. 154 - Chaco.	12.000.000	20.000.000	0	0	32.000.000	37,50	62,50	0,00	100,00
56	659	20	0	6	RN N° 16 Km. 0 Juntas Puente Gral. Belgrano	90.000	90.000	0	0	180.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	6	Adecuación de Acceso a Itu-Ibatí RN 12 km 1183,8	1.850.000	1.850.000	0	0	3.700.000	50,00	50,00	0,00	100,00



CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)			
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	20	0	9	Obra de Refuerzo (I-9) RN N° 3 - 601,5-605	1.280.210	1.280.210	0	0	2.560.421	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	9	Obra de Refuerzo (I-10) RN N° 3 - 450-469	5.335.992	5.335.992	0	0	10.671.984	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	9	Obra de Refuerzo (I-11) RN N° 3 - 638-647	2.850.000	2.850.000	0	0	5.700.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	9	Obra de Refuerzo (I-13) RN N° 205 - 193-260	17.175.514	17.175.514	0	0	34.351.028	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	9	Obra de Refuerzo (I-14) RN N° 205 - 136-193	20.849.142	20.849.142	0	0	41.698.284	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	9	Obra de Refuerzo (I-15) RN N° 205 - 269-317,4	13.592.738	13.592.738	0	0	27.185.476	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	9	Obra de Refuerzo (I-16) RN N° 226 - 20-21	527.022	527.022	0	0	1.054.043	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	9	Obra de Refuerzo (I-16) RN N° 226 - 41-44	1.581.065	1.581.065	0	0	3.162.130	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	9	Obra de Refuerzo (I-18) RN N° 226 - 170-173	1.581.065	1.581.065	0	0	3.162.130	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	9	Obra de Refuerzo (I-19) RN N° 226 - 191-195	1.025.404	1.025.404	0	0	2.050.808	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	9	Obra de Refuerzo (I-20) RN N° 226 - 297-366,4	25.384.745	25.384.745	0	0	50.769.490	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	9	Obra de Refuerzo (I-21) RN N° 226 - 366,4-404	10.559.648	10.559.648	0	0	21.119.295	50,00	50,00	0,00	100,00



CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11															
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	Importe a devengar (en pesos)				Avance físico (porcentajes)					
						2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-5) RN N° 5 - 445-449	2.025.608	2.025.608	0	0	4.051.217	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-10) RN N° 5 - 355-361	2.214.420	2.214.420	0	0	4.428.841	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-11) RN N° 5 - 369-389	7.381.402	7.381.402	0	0	14.762.803	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-12) RN N° 5 - 389-424	16.229.779	16.229.779	0	0	32.459.557	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-13) RN N° 5 - 449-453	1.854.832	1.854.832	0	0	3.709.664	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-14) RN N° 5 - 470-481	5.100.788	5.100.788	0	0	10.201.575	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-15) RN N° 5 - 340-355	4.589.193	4.589.193	0	0	9.178.386	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-16) RN N° 5 - 501-504	917.839	917.839	0	0	1.835.677	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-17) RN N° 5 - 522-527	1.529.731	1.529.731	0	0	3.059.462	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-19) RN N° 188 - 0-2,25	1.139.405	1.139.405	0	0	2.278.810	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-26) RN N° 188 - 115-123	4.051.217	4.051.217	0	0	8.102.434	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-28) RN N° 188 - 323-337	7.089.630	7.089.630	0	0	14.179.259	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)				
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-29) RN N° 188 - 384-415 - CV 3 Etapa II	15.698.466	15.698.466	0	0	31.396.932	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-30) RN N° 188 - 429-436 - CV 3 Etapa II	3.544.815	3.544.815	0	0	7.089.630	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-31) RN N° 188 - 443-450 - CV 3 Etapa II	3.544.815	3.544.815	0	0	7.089.630	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-32) RN N° 188 - 123-141	6.643.261	6.643.261	0	0	13.286.523	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-33) RN N° 188 - 297-315	6.643.261	6.643.261	0	0	13.286.523	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-34) RN N° 188 - 436-443 - CV 3 Etapa II	2.850.000	2.850.000	0	0	5.700.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-35) RN N° 188 - 471-479 - CV 3 Etapa II	2.952.561	2.952.561	0	0	5.905.121	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-36) RN N° 188 - 415-429 - CV 3 Etapa II	6.491.911	6.491.911	0	0	12.983.823	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-37) RN N° 188 - 219-256	11.320.009	11.320.009	0	0	22.640.018	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-38) RN N° 188 - 259-297	11.625.955	11.625.955	0	0	23.251.910	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-39) RN N° 188 - 315-323	2.447.569	2.447.569	0	0	4.895.139	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-40) RN N° 188 - 337-364	8.260.547	8.260.547	0	0	16.521.094	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)				
					PROYECTO	SUBPROGRAMA	PROGRAMA	SERVICIO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-41) RN N° 188 - 382-384	611.892	611.892	0	0	1.223.785	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	10	Obra de Refuerzo (II-42) RN N° 188 - 450-471 - CV 3 Etapa II	6.424.870	6.424.870	0	0	12.849.740	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-3) RN N° 8 - 381,1-381,4	138.867	138.867	0	0	277.734	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-4) RN N° 8 - 387,8-389,6	833.202	833.202	0	0	1.666.404	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-7) RN N° 8 - 656,2-656,6	185.156	185.156	0	0	370.312	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-9) RN N° 8 - 346-371	8.193.895	8.193.895	0	0	16.387.790	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-10) RN N° 8 - 389,6-442	17.174.404	17.174.404	0	0	34.348.809	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-11) RN N° 8 - 468-475	2.294.291	2.294.291	0	0	4.588.581	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-12) RN N° 8 - 569-595	8.521.651	8.521.651	0	0	17.043.302	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-13) RN N° 8 - 604-635	10.160.430	10.160.430	0	0	20.320.860	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-14) RN N° 8 - 238-248	3.475.909	3.475.909	0	0	6.951.818	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-15) RN N° 8 - 287-294,2	2.850.000	2.850.000	0	0	5.700.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					ImpORTE a abreviar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)			
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-16) RN N° 8 - 475-480	1.737.955	1.737.955	0	0	3.475.909	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-17) RN N° 8 - 497-512	5.213.864	5.213.864	0	0	10.427.728	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-18) RN N° 8 - 371-381,1	2.075.947	2.075.947	0	0	4.151.895	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-19) RN N° 8 - 381,4-387,8	1.315.452	1.315.452	0	0	2.630.904	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-20) RN N° 8 - 595-604	1.849.854	1.849.854	0	0	3.699.708	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-21) RN N° 8 - 666-691	5.138.484	5.138.484	0	0	10.276.968	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-22) RN N° 8 - 702-723	4.316.326	4.316.326	0	0	8.632.653	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-29) RN N° 7 - 280-288	2.850.000	2.850.000	0	0	5.700.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-30) RN N° 7 - 573-603,6	10.029.328	10.029.328	0	0	20.058.655	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-31) RN N° 7 - 903,8-944,2	13.241.335	13.241.335	0	0	26.482.669	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-32) RN N° 7 - 269-280	3.823.500	3.823.500	0	0	7.647.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-33) RN N° 7 - 871-882	3.823.500	3.823.500	0	0	7.647.000	50,00	50,00	0,00	100,00



CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)					Avance físico (porcentajes)				
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-34) RN N° 7 - 256,5-259	513.848	513.848	0	0	1.027.697	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	11	Obra de Refuerzo (III-35) RN N° 7 - 288-380	18.909.621	18.909.621	0	0	37.819.242	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-4) RN N° 34 - 397-399	1.248.007	1.248.007	0	0	2.496.014	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-6) RN N° 34 - 26-57,4	11.789.175	11.789.175	0	0	23.578.350	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-7) RN N° 34 -174-180	2.252.709	2.252.709	0	0	4.505.417	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-8) RN N° 34 - 225-247	8.259.932	8.259.932	0	0	16.519.863	50,00	50,00	0,00	100,00
h	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-9) RN N° 34 - 345-385	15.018.057	15.018.057	0	0	30.036.115	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-10) RN N° 34 - 13,95-25	3.668.580	3.668.580	0	0	7.337.159	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-11) RN N° 34 - 57,4-66	2.855.184	2.855.184	0	0	5.710.368	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-12) RN N° 34 - 247-274	8.963.950	8.963.950	0	0	17.927.901	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-13) RN N° 34 - 388-397	2.987.983	2.987.983	0	0	5.975.967	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-14) RN N° 34 - 66-86	4.108.420	4.108.420	0	0	8.216.840	50,00	50,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11															
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	ImpORTE a devengar (en pesos)				Avance físico (porcentajes)					
						2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-15) RN N° 34 - 180-188	1.643.368	1.643.368	0	0	3.286.736	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-16) RN N° 34 - 299-345	9.449.366	9.449.366	0	0	18.898.731	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-17) RN N° 38 - 21,5-22,5	624.003	624.003	0	0	1.248.007	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-19) RN N° 38 - 109,4-112,6	1.996.811	1.996.811	0	0	3.993.622	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-20) RN N° 38 - 36,4-42,1	5.894.588	5.894.588	0	0	11.789.175	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-21) RN N° 38 - 70,2-72	675.813	675.813	0	0	1.351.625	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-22) RN N° 38 - 82,2-93,5	3.829.605	3.829.605	0	0	7.659.209	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-23) RN N° 38 - 112,6-122,6	3.754.514	3.754.514	0	0	7.509.029	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-24) RN N° 38 - 60,7-70,2	1.951.499	1.951.499	0	0	3.902.999	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-25) RN N° 38 - 72-81	1.848.789	1.848.789	0	0	3.697.578	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-26) RN N° 38 - 102,6-109,4	1.396.863	1.396.863	0	0	2.793.726	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-34) RN N° 19 - 193-230	23.088.127	23.088.127	0	0	46.176.254	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11															
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	Importe a otorgar (en pesos)				Avance físico (porcentajes)					
						2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-35) RN N° 19 - 123,5-128,2	1.764.622	1.764.622	0	0	3.529.243	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-36) RN N° 19 -105-123,5	6.141.966	6.141.966	0	0	12.283.932	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-37) RN N° 19 - 188-193	1.659.991	1.659.991	0	0	3.319.982	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo (IV-38) RN N° 19 - 131,5-154	4.621.972	4.621.972	0	0	9.243.945	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	12	Obra de Refuerzo RN N° 18 - km 14,53-km 242 - Entre Ríos	100.000.000	150.000.000	50.000.000	0	300.000.000	33,33	50,00	16,67	0,00	100,00
56	659	20	0	13	Obra de Refuerzo (V-2) RN N° 11 337-339,1	1.043.234	1.043.234	0	0	2.086.469	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	13	Obra de Refuerzo (V-4) RN N° 11 458,8-463,95	2.850.000	2.850.000	0	0	5.700.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	13	Obra de Refuerzo (V-9) RN N° 11 476,6-507	11.408.604	11.408.604	0	0	22.817.209	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	13	Obra de Refuerzo (V-10) RN N° 11600-609,5	3.565.189	3.565.189	0	0	7.130.378	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	13	Obra de Refuerzo (V-11) RN N° 11 878-898	7.505.661	7.505.661	0	0	15.011.321	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	13	Obra de Refuerzo (V-12) RN N° 11 507,2-564	16.052.310	16.052.310	0	0	32.104.621	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	13	Obra de Refuerzo (V-13) RN N° 11 730-747	4.804.389	4.804.389	0	0	9.608.777	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)					Avance físico (porcentajes)				
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	20	0	13	Obra de Refuerzo (V-14) RN N° 11 790,37-878	24.765.211	24.765.211	0	0	49.530.421	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	13	Obra de Refuerzo (V-15) RN N° 11 898-888	25.434.999	25.434.999	0	0	50.869.998	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	13	Obra de Refuerzo (V-16) RN N° 11 988-1007,6	6.759.570	6.759.570	0	0	13.519.139	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-1) RN N° 12 - 880-881	502.673	502.673	0	0	1.005.346	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-2) RN N° 12 - 889-892	1.508.019	1.508.019	0	0	3.016.038	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-4) RN N° 12 - 1349,5-1350	301.604	301.604	0	0	603.208	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-5) RN N° 12 - 871-880	2.441.529	2.441.529	0	0	4.883.057	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-6) RN N° 12 - 922-967	12.701.594	12.701.594	0	0	25.403.187	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-7) RN N° 12 - 1170-1260	25.403.187	25.403.187	0	0	50.806.374	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-8) RN N° 12 - 1350-1400	14.112.882	14.112.882	0	0	28.225.763	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-9) RN N° 12 - 897-922	7.249.155	7.249.155	0	0	14.498.309	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-10) RN N° 12 - 967-1002	10.148.817	10.148.817	0	0	20.297.633	50,00	50,00	0,00	100,00



CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11															
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	Importe a otorgar (en pesos)				Avance físico (porcentajes)					
						2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-11) RN N° 12 - 1400-1510	31.896.281	31.896.281	0	0	63.792.562	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-12) RN N° 12 - 881-889	2.148.763	2.148.763	0	0	4.297.527	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-13) RN N° 12 - 892-897	1.342.977	1.342.977	0	0	2.685.954	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-14) RN N° 12 - 1002-1027	6.714.885	6.714.885	0	0	13.429.771	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-15) RN N° 12 - 1260-1326	17.727.298	17.727.298	0	0	35.454.595	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-16) RN N° 12 - 1510-1640,6	35.078.561	35.078.561	0	0	70.157.123	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-16) RN N° 16 - 2.30-5,5	903.224	903.224	0	0	1.806.449	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-16) RN N° 16 - 17,5-35	4.939.509	4.939.509	0	0	9.879.017	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-16) RN N° 16 - 113-123	2.822.576	2.822.576	0	0	5.645.153	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-16) RN N° 16 - 56-61	1.449.831	1.449.831	0	0	2.899.662	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-16) RN N° 16 - 61-69	2.148.763	2.148.763	0	0	4.297.527	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	14	Obra de Refuerzo (VI-16) RN N° 16 - 71-77	1.611.573	1.611.573	0	0	3.223.145	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11															
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	Importe a desarrollar (en pesos)					Avance físico (porcentajes)				
						2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	20	0	14	Obras de Refuerzo (VI-16) RN N° 16 - 123-176	14.235.557	14.235.557	0	0	28.471.114	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obras de Refuerzo (VII-5) RN N° 34 - 512-523	7.891.666	7.891.666	0	0	15.783.332	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obras de Refuerzo (VII-8) RN N° 34 - 676-679	2.152.273	2.152.273	0	0	4.304.545	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obras de Refuerzo (VII-9) RN N° 34 - 679-684	3.587.121	3.587.121	0	0	7.174.242	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obras de Refuerzo (VII-18) RN N° 34 1130-1132	1.434.848	1.434.848	0	0	2.869.697	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obras de Refuerzo (VII-20) RN N° 34 1148,8-1150,5	1.219.621	1.219.621	0	0	2.439.242	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obras de Refuerzo (VII-21) RN N° 34 1177,4-1180,5	2.224.015	2.224.015	0	0	4.448.030	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obras de Refuerzo (VII-23) RN N° 34-458-461,5	1.429.318	1.429.318	0	0	2.858.635	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obras de Refuerzo (VII-24) RN N° 34-461,5-464,5	1.225.129	1.225.129	0	0	2.450.259	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obras de Refuerzo (VII-25) RN N° 34 533-549	6.534.024	6.534.024	0	0	13.068.048	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obras de Refuerzo (VII-26) RN N° 34 549-568,5	7.963.342	7.963.342	0	0	15.926.683	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obras de Refuerzo (VII-27) RN N° 34-612-615	1.225.129	1.225.129	0	0	2.450.259	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)						Avance/finizo (porcentajes)				
					2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total	
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-28) RN N° 34 615-622	2.858.635	2.858.635	0	0	5.717.271	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-29) RN N° 34 636,5-646	3.879.577	3.879.577	0	0	7.759.153	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-30) RN N° 34 665-671	2.450.259	2.450.259	0	0	4.900.518	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-31) RN N° 34 671-676	2.041.882	2.041.882	0	0	4.083.765	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-32) RN N° 34 699,9-702,4	1.020.941	1.020.941	0	0	2.041.882	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-33) RN N° 9 1139-1168	11.842.918	11.842.918	0	0	23.685.837	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-34) RN N° 9 1178-1202	9.801.036	9.801.036	0	0	19.602.072	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-35) RN N° 9 1300-1315	6.125.647	6.125.647	0	0	12.251.295	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-36) RN N° 9 1424-1438	5.717.271	5.717.271	0	0	11.434.542	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-37) RN N° 9 1438-1448	4.083.765	4.083.765	0	0	8.167.530	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-38) RN N° 9 1525-1535,2	4.165.440	4.165.440	0	0	8.330.881	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-39) RN N° 9 1535,2-1537	735.078	735.078	0	0	1.470.155	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a otorgar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)				
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-40) RN N° 9 1537-1547	4.083.765	4.083.765	0	0	8.167.530	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-41) RN N° 34 1132-1136,6	1.878.532	1.878.532	0	0	3.757.064	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-42) RN N° 34 1150,5-1164	5.513.083	5.513.083	0	0	11.026.165	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-43) RN N° 34 436-440	1.201.981	1.201.981	0	0	2.403.963	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-44) RN N° 34 455-458	901.486	901.486	0	0	1.802.972	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-45) RN N° 34 464,5-477	3.756.192	3.756.192	0	0	7.512.383	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-46) RN N° 34 477-489	3.605.944	3.605.944	0	0	7.211.888	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-47) RN N° 34 489-507	5.408.916	5.408.916	0	0	10.817.832	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-48) RN N° 34 530-533	901.486	901.486	0	0	1.802.972	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	15	Obra de Refuerzo (VII-49) RN N° 34 622-636,5	4.357.182	4.357.182	0	0	8.714.364	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-8) RN N° 33 km 675-769 Obra 2,1	8.404.162	8.404.162	0	0	16.808.324	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-8) RN N° 9 km 562-567 Obra 2,2	10.637.646	10.637.646	0	0	21.275.292	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00



CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11															
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra	Importe a devengar (en pesos)				Avance físico (porcentajes)					
						2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-8) RN N° 9 km 597-630 Obra 2,3	8.041.609	8.041.609	0	0	16.083.218	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-8) RN N° 33 km 645-673 / 675-690 / 711-715 Obra 3,1	15.536.824	15.536.824	0	0	31.073.649	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-8) RN N° 9 km 446-500 Obra 3,2	10.674.197	10.674.197	0	0	21.348.395	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-8) RN N° 33 km 631-636/ 715-733 Obra 4,1	6.171.010	6.171.010	0	0	12.342.020	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-8) RN N° 9 km 500-555 / 630-659 Obra 4,2	10.494.929	10.494.929	0	0	20.989.858	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-8) RN N° 33 km 540-552 / 739-769 Obra 5,1	11.178.558	11.178.558	0	0	22.357.117	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-1) RN N° 33 534,61-540	2.470.192	2.470.192	0	0	4.940.384	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-3) RN N° 33 636,5-636-8	137.487	137.487	0	0	274.975	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-5) RN N° 33 645,5-673	8.862.037	8.862.037	0	0	17.724.074	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-6) RN N° 33 675-690	4.833.838	4.833.838	0	0	9.667.677	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-7) RN N° 33 711-715,5	1.450.152	1.450.152	0	0	2.900.303	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-8) RN N° 33 631-636,5	1.383.536	1.383.536	0	0	2.767.073	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)					Avances físicos (porcentajes)				
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	RESTO	Total
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-9) RN N° 33 715,5-733,6	4.553.092	4.553.092	0	0	9.106.184	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-10) RN N° 33 540-552	3.200.609	3.200.609	0	0	6.581.218	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-11) RN N° 33 730-749,7	2.934.126	2.934.126	0	0	5.868.253	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	16	Obra de Refuerzo (VIII-12) RN N° 33 750-769,69	5.399.341	5.399.341	0	0	10.798.682	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	17	Consumación de Variante y Adecuación de Accesos - San Miguel del Monte RN 3 Km 104,28-113,48	57.000.000	57.000.000	0	0	114.000.000	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	18	Consumación de 2da. Calzada (Int. RN N° 19 - RP N° 13) RN 34 km 188,68-213 Y km 219-246,57 - Const. de Variante en Rafaela RN 34 Km. 213-219	120.040.075	120.040.075	120.040.075	0	360.120.224	33,33	33,33	33,33	100,00
56	659	20	0	18	Consumación de 2da Calzada - Int. RP N° 13 - Simochales RN 34 km 346,37-359,70	38.710.580	38.710.580	0	0	77.421.159	50,00	50,00	0,00	100,00
56	659	20	0	18	Consumación de 2da. Calzada entre Int. RN N° A012 - RP N° 65 RN 34 km 13,95-54,62	130.346.624	130.346.624	130.346.624	0	391.039.871	33,33	33,33	33,33	100,00
56	659	20	0	18	Variante San Salvador RN N° 18 km 206 - Entre Ríos	10.000.000	20.000.000	0	0	30.000.000	33,33	66,67	0,00	100,00
56	659	20	0	19	Consumación de TERCERAS TROCHAS - MISIONES RN N° 12 - km 1394-1593	30.000.000	10.000.000	0	0	40.000.000	75,00	25,00	0,00	100,00
56	659	20	0	19	Consumación de 2da. Calzada (Pie. Pesos - Emp. RP N° 20) RN 12 km 1023-1090	122.666.667	122.666.667	122.666.667	0	368.000.000	33,33	33,33	33,33	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXAL ARTICULO 11					Importe a asignar (en pesos)				Avance físico (porcentajes)						
					2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total	
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra										
56	659	20	0	19	Construcción de 2da. Calzada - GARUPA - SANTAANA RN 12 km 1353-1383	90.000.000	90.000.000	0	0	180.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	19	Construcción de 2da. Calzada/ Emp. RN N° 11 - Peaje Matalle) RN 16 km 17,64-59,8	106.666.667	106.666.667	106.666.667	0	320.000.000	33,33	33,33	33,33	0,00	100,00
56	659	20	0	19	Variante Tránsito Pesado de la Ruta Nacional N° 12 - Pro. Iguazú- Misiones	30.500.000	30.500.000	0	0	61.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	20	Construcción de 2da. Calzada Rosario-Firmat RN 33	326.400.000	326.400.000	0	0	652.800.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	22	Obra de Refuerzo (VII-50) RN N° 34 651-665	4.206.935	4.206.935	0	0	8.413.869	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	22	Obra de Refuerzo (VII-51) RN N° 34 1142-1148,8	2.043.368	2.043.368	0	0	4.086.736	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	22	Obra de Refuerzo (VII-52) RN N° 34 684-687	921.623	921.623	0	0	1.843.246	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	22	Obra de Refuerzo (VII-53) RN N° 9 1326-1329	921.623	921.623	0	0	1.843.246	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	22	Obra de Refuerzo (VII-54) RN N° 9 1374-1424	15.360.385	15.360.385	0	0	30.720.770	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	22	Obra de Refuerzo (VII-55) RN N° 9 106-157 Ascendente	32.705.000	32.705.000	0	0	65.410.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 3 - km 64-88 - Buenos Aires	4.400.000	10.000.000	0	0	14.400.000	30,56	69,44	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 3 - km 347-360 - Buenos Aires	800.000	7.000.000	0	0	7.800.000	10,26	89,74	0,00	0,00	100,00

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11					Importe a devengar (en pesos)						Avance físico (porcentajes)				
					PROYECTO	SUBPROGRAMA	PROGRAMA	SERVICIO	JURISDICCION	2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 3 - km 448-450 - Buenos Aires	700.000	500.000	0	0	1.200.000	58,33	41,67	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 188 - km 83-87 - Buenos Aires	500.000	2.000.000	0	0	2.500.000	20,00	80,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 188 - km 33-35 - Buenos Aires	2.000.000	800.000	0	0	2.800.000	71,43	28,57	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 7 - km 380-392,4 - Santa Fe	2.000.000	5.000.000	0	0	7.000.000	28,57	71,43	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 7 - km 423-431 - Santa Fe	2.000.000	5.000.000	0	0	7.000.000	28,57	71,43	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 7 - km 431-457 - Córdoba	10.000.000	5.600.000	0	0	15.600.000	64,10	35,90	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 7 - km 474-495 - Córdoba	2.600.000	10.000.000	0	0	12.600.000	20,63	79,37	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 7 - km 900-903,8 - Mendoza	1.000.000	1.000.000	0	0	2.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 7 - km 965-998 - Mendoza	3.400.000	20.000.000	0	0	23.400.000	14,53	85,47	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 8 - km 257-258 - Buenos Aires	800.000	200.000	0	0	1.000.000	80,00	20,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 8 - km 248-287 - Buenos Aires	15.000.000	5.000.000	0	0	20.000.000	75,00	25,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 19 - km 0-30 - Santa Fe	11.000.000	10.000.000	0	0	21.000.000	52,38	47,62	0,00	0,00	100,00



CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS - PLANILLA 2 ANEXA AL ARTICULO 11						Importe a devengar (en pesos)				Avance físico (porcentajes)					
						2009	2010	2011	RESTO	TOTAL	2009	2010	2011	Resto	Total
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	Proyectos de obra										
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 19 - km 30-59,6 - Santa Fe	15.000.000	5.000.000	0	0	20.000.000	75,00	25,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 19 - km 59,6-78,4 - Santa Fe	10.000.000	1.400.000	0	0	11.400.000	87,72	12,28	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 19 - km 105-154 - Santa Fe	15.000.000	17.000.000	0	0	32.000.000	46,88	53,13	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 19 - km 230-280 - Córdoba	20.000.000	15.000.000	0	0	35.000.000	57,14	42,86	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 34 - km 25-26 - Santa Fe	800.000	200.000	0	0	1.000.000	80,00	20,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 34 - km 151-174 - Santa Fe	10.000.000	5.000.000	0	0	15.000.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 34 - km 274-279 - Santa Fe	2.000.000	1.000.000	0	0	3.000.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 34 - km 385-388 - Santa Fe	2.000.000	1.000.000	0	0	3.000.000	66,67	33,33	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 11 - km 336-337 - Santa Fe	1.000.000	200.000	0	0	1.200.000	83,33	16,67	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 11 - km 339-340,5 - Santa Fe	800.000	200.000	0	0	1.000.000	80,00	20,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 11 - km 463-465,5 - Santa Fe	1.500.000	1.000.000	0	0	2.500.000	60,00	40,00	0,00	0,00	100,00
56	659	20	0	23	Obra de Refuerzo RN N° 11 - km 470-476,5 - Santa Fe	3.000.000	1.200.000	0	0	4.200.000	71,43	28,57	0,00	0,00	100,00



CAPITULO III. Planilla "A" Anexa al artículo 12  
UNIVERSIDADES NACIONALES. PRESUPUESTO 2009. DISTRIBUCION DE CREDITOS. En pesos.

<i>Universidades nacionales</i>	<i>Salud</i>	<i>Educación y Cultura</i>	<i>Ciencia y Técnica</i>	<i>TOTAL</i>
Buenos Aires	98.171.070	1.344.827.479	15.217.292	1.458.215.841
Catamarca		95.508.043	2.102.108	97.610.151
Centro	2.000.000	109.719.004	2.602.210	114.321.214
Cornabue	2.090.000	173.897.702	2.605.698	178.593.400
Córdoba	21.491.716	582.077.349	7.008.472	610.577.537
Cuyo	8.500.000	334.629.346	3.556.915	346.686.261
Entre Ríos		101.092.261	1.205.701	102.297.962
Formosa		56.590.527	1.060.085	57.650.612
General San Martín		61.568.752	696.713	62.265.465
General Sarmiento		45.360.419	663.746	46.024.165
Jujuy		92.577.790	1.309.823	93.887.613
La Matanza		95.115.659	1.067.043	96.182.702
La Pampa		92.990.789	1.380.305	94.371.094
La Patagonia San Juan Bosco		158.731.486	1.058.445	159.789.931
La Plata	2.090.000	534.405.070	9.257.900	545.752.970
La Rioja	7.490.000	70.103.752	608.523	78.202.275
Litoral	2.090.000	220.872.608	3.827.324	226.789.932
Lomas de Zamora		118.925.079	720.995	119.646.074
Luján		95.534.786	1.210.310	96.745.096
Mar del Plata		180.435.155	3.909.116	184.344.271
Misiones		122.267.744	1.844.703	124.112.447
Nordeste	1.990.000	246.749.534	1.994.091	250.733.625
Quilmes		48.887.885	729.731	49.617.616
Río Cuarto		139.262.506	3.779.032	143.041.538
Rosario	8.500.000	405.734.721	4.905.876	419.140.597
Salta		134.073.563	2.804.953	136.878.516
San Juan		252.232.731	3.695.886	255.928.617
San Luis		142.929.824	3.209.924	146.139.748
Santiago del Estero		71.570.903	1.591.703	73.162.606
Sur	2.090.000	158.875.742	3.407.301	164.373.043
Tecnológica		568.283.361	2.331.679	570.615.040
Tucumán	2.090.000	407.200.227	5.830.338	415.120.565
La Patagonia Austral		78.524.223	678.341	79.202.564
Lanús		39.505.630	568.096	40.073.726
Tres de Febrero		30.372.878	557.275	30.930.153
Villa María		34.113.708	579.353	34.693.061
IUNA		69.690.476	554.293	70.244.769
Chilecito		21.630.958	550.000	22.180.958
Noroeste		22.806.245	550.000	23.356.245
Río Negro		35.000.000		35.000.000
Chaco Austral		2.000.000		2.000.000
Subtotal	158.592.786	7.596.675.915	101.231.299	7.856.500.000
<i>Créditos a distribuir</i>				
Programa de Incentivos a Docentes Investigadores			90.000.000	90.000.000
Gastos para ciencia y técnica en universidades			5.000.000	5.000.000
Subtotal			95.000.000	95.000.000
Total	158.592.786	7.596.675.915	196.231.299	7.951.500.000

## CAPITULO III. Planilla "B" anexa al artículo 12

<i>Universidades nacionales</i>	<i>Salud</i>	<i>Educación y Cultura</i>	<i>Ciencia y Técnica</i>	<i>Total Planilla B</i>
Buenos Aires	58.686.704	18.343.649		77.030.353
Catamarca		1.052.394		1.052.394
Centro	1.400.000	1.463.164		2.863.164
Cornahue	1.600.000	1.698.276		3.298.276
Córdoba	9.613.296	6.730.317		16.343.613
Cuyo	7.000.000	3.434.662		10.434.662
Entre Ríos		1.210.056		1.210.056
Formosa		1.921.979		1.921.979
General San Martín		1.178.120		1.178.120
General Sarmiento		575.683		575.683
Jujuy		1.015.819		1.015.819
La Matanza		5.594.977		5.594.977
La Pampa		1.052.796		1.052.796
La Patagonia San Juan Bosco		1.110.371		1.110.371
La Plata	1.600.000	5.314.728		6.914.728
La Rioja	7.000.000	1.913.617		8.913.617
Litoral	1.600.000	5.184.919		6.784.919
Lomas de Zamora		1.920.765		1.920.765
Luján		991.166		991.166
Mar del Plata		1.820.066		1.820.066
Misiones		3.669.864		3.669.864
Nordeste	1.300.000	3.036.486		4.336.486
Quilmes		1.003.077		1.003.077
Río Cuarto		1.990.204		1.990.204
Rosario	7.000.000	9.729.648		16.729.648
Salta		1.483.732		1.483.732
San Juan		1.728.188		1.728.188
San Luis		1.487.296		1.487.296
Santiago del Estero		741.584		741.584
Sur	1.600.000	2.265.401		3.865.401
Tecnológica		5.817.213		5.817.213
Tucumán	1.600.000	3.903.440		5.503.440
La Patagonia Austral		684.841		684.841
Lanús		1.569.977		1.569.977
Tres de Febrero		1.606.372		1.606.372
Villa María		417.250		417.250
IUNA		1.522.872		1.522.872
Chilecito		1.209.365		1.209.365
Noroeste		394.666		394.666
Chaco Austral		3.000.000		3.000.000
<b>Subtotal</b>	<b>100.000.000</b>	<b>110.789.000</b>	<b>0</b>	<b>210.789.000</b>
<b>Créditos a distribuir</b>				
Prog. Incentivos				0
Ciencia y Técnica			10.000.000	10.000.000
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000</b>	<b>10.000.000</b>
<b>Total planilla B</b>	<b>100.000.000</b>	<b>110.789.000</b>	<b>10.000.000</b>	<b>220.789.000</b>



INFORME

*Honorable Cámara:*

El proyecto de ley de presupuesto nacional para el año 2009 mantiene los criterios y parámetros presupuestarios implementados durante el período 2003-2008, intentando lograr la extensión y profundización de las metas económicas y sociales alcanzadas en tales períodos, teniendo como objetivo principal la inclusión de todos los ciudadanos, una distribución equitativa del ingreso y la elevación de la calidad de vida de la población mediante su participación en los beneficios del modelo económico llevado adelante por el gobierno nacional; todo ello, en un marco de prudencia y solvencia fiscal.

En ese contexto, el sostenimiento del superávit fiscal primario es una premisa central del modelo económico, que permite la instrumentación de las distintas políticas públicas en un marco de plena sustentabilidad económico-financiera. La política fiscal, asimismo, resultará consistente con una política monetaria que combine una estrategia de absorción monetaria acorde a un crecimiento moderado de los precios y un proceso de acumulación de reservas orientado a disminuir la vulnerabilidad externa.

Se fija, en el dictamen de mayoría del presente proyecto de ley, un gasto de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos diecisiete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos catorce (\$ 233.817.577.614), lo que resulta un 15,6 % mayor al del presupuesto 2008, y se estiman recursos en pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 242.938.875.264), representando un aumento del 15, % con respecto al año anterior.

Vale destacar que en el gasto presupuestado, se registra un aumento del 14,9 % en gastos corrientes, y un 28,8 % en gastos de capital; con un resultado financiero superavitario de pesos nueve mil ciento veintidós millones doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 9.121.297.650).

En ese marco se prevé una tasa razonable de crecimiento de la economía para el año próximo del 4 %, resultando ser una meta posible del alcanzar en tales cuantías, teniendo en cuenta la coyuntura actual dominada por la crisis financiera que afecta a los mercados económicos en forma global.

Se contempla también que la inflación se ubicará en alrededor del 8 %, mientras que el superávit fiscal rondará el 3,27 % del producto bruto interno (PBI), previéndose una balanza comercial positiva en casi 12 mil millones de pesos.

El tipo de cambio será en promedio de 3,19 pesos por dólar y el resultado primario, constituido por el resultado financiero sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima para 2008 en \$ 30.008,1 millones y en \$ 33.600,7 millones para 2009, implicando un incremento del 12 % en el superávit primario.

Se contempla como aspecto saliente y distintivo de los presupuestos anteriores, una significativa baja de los subsidios en materia de política energética y de transportes de casi 3.000 millones de pesos.

La recaudación de impuestos nacionales y de contribuciones de la seguridad social alcanzará en el año 2009 los \$ 329.537,0 millones, por lo cual será 16,6 % superior a la estimada para el año 2008.

En términos del PBI llegará a 29,62 %, aumentando más de un punto porcentual con respecto al porcentaje esperado para el año 2008.

La suba estimada en la recaudación nominal se explica, principalmente, por los aumentos proyectados en la actividad económica, los precios, el comercio exterior, el empleo y las remuneraciones y por las mayores ganancias obtenidas en los últimos períodos fiscales, tanto por las sociedades como por las personas físicas. También incidirán en forma positiva la continuidad en la mejora del grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Del total de los recursos, \$ 232.025,7 millones corresponderán a la administración nacional. El monto que financiará a la Nación será 17,3 % superior al que ingresará en el año 2008.

El proyecto de presupuesto para el año 2009 dictaminado pone de relieve la política del gobierno de inclusión social de los sectores más desprotegidos, manifestándose en los gastos destinados a la seguridad social que ascienden a un 23 % con respecto al año 2008.

En gastos de infraestructura económica y social se prevé un aumento del 34,9 %, que se pueden desagregar en gastos de:

<i>Rubro</i>	<i>Crecimiento en %</i>
Transportes	48,2
Energía, combustibles y minería	35,7
Vivienda y urbanismo	13,7
Agua potable y alcantarillado	3,1
Ciencia y técnica	35,4
Educación y cultura	41,4
Ecología y medio ambiente	10,3

En cuanto a las inversiones, las más importantes se vinculan, principalmente, con el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria, obras de saneamiento, mejoramiento de puertos y vías navegables, remodelaciones de edificios públicos y ampliación y reposición vial.

En el año 2009 seguirán en etapa de ejecución de la inversión los siguientes proyectos viales a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad:

- La construcción de la doble vía Gualeguaychú-Paso de los Libres (ruta nacional 14).
- La construcción de la autopista Rosario-Córdoba (por secciones).

- Obras de mantenimiento y reposición en el principio de autopista en la ruta nacional 38 en la provincia de Tucumán.
- Obras de pavimentación de la ruta nacional 40 (varios tramos) en la provincia de Santa Cruz.
- Construcción de la segunda calzada y acceso a puerto Madryn de la ruta nacional 3 en la provincia del Chubut
- Continuación de obras de construcción del alteo del pedraplén del viaducto ferroviario de la laguna La Picasa a fin de restablecer el corredor ferroviario que une la ciudad de Buenos Aires con la provincia de Mendoza.

Entre los principales proyectos de transporte a iniciarse en el ejercicio, cabe destacar el soterramiento del corredor ferroviario Caballito-Moreno de la línea Sarmiento y la electrificación de las líneas San Martín y Roca.

Con relación a las construcciones edilicias, los proyectos de mayor relevancia a realizarse son: la remodelación del Centro Cultural Bicentenario en el edificio del Palacio del Correo, la construcción de la nueva sede conjunta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica e Innovación, del Polo Científico Tecnológico y de un Museo de Ciencia y Tecnología y el mejoramiento del Museo de la Memoria (ex ESMA).

Entre los proyectos más importantes a iniciar por el ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento) se encuentran las construcciones de los acueductos Centro Oeste en la provincia del Chaco, Regional de Bahía Blanca y Santa Rosa-General Pico en la provincia de La Pampa, y de un sistema de tratamiento de efluentes cloacales en la localidad de Pilar de la provincia de Buenos Aires.

Además, otros proyectos hídricos relevantes, que seguirán ejecutándose a través del ENOHSA, son: la ampliación y mejoramiento de los servicios de aguas cloacales en la localidad de Merlo de la provincia de Buenos Aires y la construcción del acueducto Centro-Oeste en la provincia de Santa Fe.

Resulta importante, destacar la continuación de la ampliación de la cobertura de la red de saneamiento cloacal de la cuenca Matanza-Riachuelo a cargo de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo.

En cuanto a las modificaciones incluidas en el dictamen de mayoría, las mismas tienen que ver, principalmente, con la previsión del financiamiento de diversas obras públicas de ejecución plurianual, así como también, con la inclusión de un significativo aumento de los recursos otorgados a las universidades nacionales.

También, a través de la modificación de los artículos 6° y 7° del proyecto, se ha permitido al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación

Universitaria, a incrementar horas cátedra, cargos de personal y proceder a la cobertura de vacantes de recursos humanos, debido a la reestructuración organizativa en la que se encuentran tales organismos.

Se ha modificado el artículo 34 del proyecto, dejando a salvo a la producción nacional de bienes aplicados a obras de infraestructura, por lo que sólo quedan reservadas las exenciones tributarias previstas en el mismo, a los bienes nuevos que no se produzcan en el país.

Por otra parte, se ha modificado el artículo 74 del proyecto de ley, contemplando que las deudas que el Estado nacional contraiga con el Banco Nación en el marco de lo dispuesto por tal normativa deben contar con el aval que establece el artículo 25 de la ley 21.799 (garantía especial de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, que permita el efectivo reembolso automático del crédito).

Asimismo, se han incorporado diversos artículos que, entre otras cuestiones, contemplan facultar al Poder Ejecutivo nacional a establecer medidas tributarias especiales, en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas.

También se ha instruido al jefe de Gabinete de Ministros para que efectúe las reestructuraciones presupuestarias necesarias a los efectos de asignar los créditos para la atención de las obligaciones derivadas de la implementación de la ley 26.331, de protección de bosques nativos.

Se han reforzado los créditos de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en pesos diez millones (\$ 10.000.000); de la Federación Argentina de Municipios -FAM-, en pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), de la Comisión Binacional del Río Bermejo (Cobinabe) en pesos quinientos mil (\$ 500.000) y del Ente Nacional Regulador de Electricidad en pesos diez millones (\$ 10.000.000). De igual manera, se incluye la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) para ser destinada a la atención de los gastos del Parlamento del Mercosur.

En razón de que el día 15 de enero de 2009 opera el vencimiento de la obligación del Estado nacional de efectuar aportes presupuestarios a los beneficiarios de la ley 25.080, de bosque cultivados, se ha previsto en el dictamen de comisión prorrogar dicho plazo.

Por la importancia de los objetivos perseguidos por el Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral, que funciona en el ámbito del Instituto Nacional de la Administración Pública dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se ha exceptuado al mismo de la obligación de ingresar al Tesoro nacional los remanentes provenientes de recursos de ejercicios anteriores.

Ha quedado de manifiesto, a lo largo de la estipulaciones del proyecto de ley de presupuesto, que la cuestión energética constituye un eje fundamental de las inversiones previstas para el año 2009. En ese contexto, se ha incorporado un artículo que autoriza al jefe

de Gabinete de Ministros a iniciar el proceso de contratación de las obras denominadas “Aprovechamiento multipropósito Chihuidos I y II” en la provincia del Neuquén; “Aprovechamientos hidroeléctricos del río San Juan –presa y central hidroeléctrica Punta Negra–” en la provincia de San Juan y “Aprovechamientos hidroeléctricos del río Tunuyán –Complejo los Blancos–” en la provincia de Mendoza.

Por las razones expuestas, se estima que corresponde la sanción del mencionado proyecto de ley.

*Gustavo A. Marconato.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 101 y proyecto de ley del 15 de septiembre de 2008 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009 (11-J.G.M.-2008); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

Artículo 1° – Dispóngase la devolución al Poder Ejecutivo nacional del proyecto de ley del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional expediente 11-J.G.M.-2008, a fin de proceder a su reformulación sobre bases objetivas y reales.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2008.

*Miguel A. Giubergia. – Margarita B. Beveraggi. – Genaro Collantes. – Silvia B. Lemos. – Heriberto A. Martínez Oddone.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

En mérito al análisis detallado y concienzudo del proyecto de ley de presupuesto nacional para el ejercicio 2009, y sus fundamentos, el bloque de la Unión Cívica Radical se ve ante la necesidad de oponerse a la sanción del mismo, sin que esta oposición signifique una postura obstruccionista y necia, todo lo contrario, nos oponemos en pos de construir un proyecto de ley razonable y por sobre todas las cosas ejecutable.

#### 1. *El marco institucional del debate presupuestario 2009*

Nuestra disidencia es total y se asienta sobre una estructura conformada por principios económicos,

financieros y políticos que hacen a cuestiones institucionales que están enraizadas en la base de la discusión de la “ley de leyes”.

#### *Superpoderes*

Resulta penoso reiterar una vez más –tal y como lo venimos haciendo en los últimos años cada vez que el tema presupuestario se pone en tratamiento–, que debamos destinar la energía y la capacidad de nuestro aporte para lograr una mejor ley, y, en su defecto, debemos dedicar ese esfuerzo a tener que discutir los desaciertos que observamos en la conformación misma del presupuesto y la previsión de gastos y recursos que en él se formula, como exponente de la política a ser implementada durante el ejercicio siguiente, y esto porque la cuestión de fondo atañe a la constitucionalidad de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo nacional.

Ya sabemos la respuesta que nos brindará el oficialismo al observar los fundamentos de nuestra oposición, nos dirá que no son novedosos, que nos repetimos y que además existen numerosos antecedentes del ejercicio de estas facultades descomunales que cada vez se incrementan en perjuicio de la razonabilidad y la democracia; es lamentable que se comparen con lo menos atinado de nuestra historia.

Como primer fundamento es dable destacar que cada facultad que se otorga de manera excepcional desde el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo se ha transformado en los últimos años de “única y provisoria” a “general y permanente” y esto se fue transformando de excepción en costumbre, y ya es tiempo de terminar con esta irregularidad institucional.

Pero además, si, como hipótesis, el Poder Ejecutivo fundamenta su deseo de facultades extraordinarias en que otros Ejecutivos gozaron de esta ampliada facultad, es al menos de una gravedad institucional importante, porque dichas facultades extraordinarias no aportan calidad institucional a los ejercicios de los últimos años, no podemos negar la falta de transparencia ni la discrecionalidad de “reparto” de aportes como premio a la “fidelidad” al Poder Ejecutivo.

Reclamar que cada día nuestras instituciones democráticas ganen en calidad y que nuestros funcionarios estén capacitados para mejorarla no es una simple expresión de deseos, es nuestro deber republicano y debe ser nuestro permanente aporte a la democracia.

En este sentido, constitucionalistas como Bidart Campos, a quien transcribimos dicen: “En la preparación del proyecto por parte del Ejecutivo; cuando el Congreso dicta la ley respectiva y cuando se analiza la cuenta de inversión, debe imperativamente tomarse en consideración las prioridades que implícitamente surgen del contexto integral de la Constitución, para lo cual es imprescindible acudir a su sistema axiológico, que ahora no sólo se extrae de la parte dogmática de los artículos 1° a 43, sino que se extiende a la parte orgánica. En este sentido el artículo 75 condensa

—aunque no exclusivamente— una nutrida constelación de principios, valores y derechos (ver, por ejemplo, los incisos 18 y 19 que incorporan las llamadas ‘cláusulas de progreso’).

“Esta afirmación no es una simple orientación o consejo. La ley de presupuesto no es una *superley* que a su puro arbitrio y discrecionalidad pueda prever los ingresos y gastos, y las prioridades de éstos sin remisión a las pautas obligatorias que, también para el presupuesto, surgen de la Constitución”.

En primer lugar, nos mueve una convicción cívica. Preservar las atribuciones del Parlamento constituye un requisito indispensable de un sistema democrático, al que hay que proveer de mayores niveles de legitimidad en el ejercicio a partir de mayor participación y apertura. Creemos que debemos proveer mayor calidad institucional porque consideramos que democracia no es sólo votar cada dos años, sino un ejercicio cotidiano que requiere instituciones sólidas.

Pero, en segundo lugar, existe una íntima relación entre “instituciones” y “desarrollo económico”. En particular se ha demostrado que no es cierta la “creencia convencional” de que la producción de crecimiento acarreará inevitablemente mejoras en la gobernabilidad. Contrariamente, sus trabajos revelan que, mientras existe una relación causal y a largo plazo entre buena gobernabilidad y crecimiento duradero y de calidad, la causalidad no funciona en sentido inverso.

Lo que ratifica que la gobernabilidad no es un bien de lujo, sino un bien público que es necesario cultivar en todos los estadios del desarrollo. Sucede, en efecto, que en las sociedades complejas y dinámicas actuales, el desarrollo ya no es compatible con los bajos niveles institucionales y de acción colectiva que funcionaron en otro tiempo.

“Cuando la clave de la producción, la productividad y la competitividad pasa a ser el conocimiento que se es capaz de añadir en el proceso productivo, nos hacen falta instituciones y capacidades de acción colectiva más refinadas, necesitamos elevar decididamente los niveles de gobernabilidad general” (“Compromiso con la realidad, las instituciones y el desarrollo”, Joan Prats, director IIG, [www.iigov.org](http://www.iigov.org)).

La continua cesión de superpoderes al Ejecutivo intenta convertir al Congreso en un espacio vacío de poder, socavando continuamente las facultades de quienes representan los intereses de los estados provinciales y de los ciudadanos.

No podemos ignorar que, enmarcados en la delegación de poderes, el Poder Ejecutivo nacional, a instancias fundamentalmente de los ministerios de Economía y de Infraestructura y Vivienda, ha venido dictando un conjunto de normas que generaron mayor incertidumbre jurídica, y que señalan que ese uso abusivo de la función delegada va a seguir siendo una práctica corriente por parte del Ejecutivo.

Transferir el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo es subvertir las funciones asignadas a cada función de

gobierno en nuestro sistema democrático, único sistema que posibilita la convivencia basada en el respeto de los derechos individuales y sociales.

En el proyecto de presupuesto, se reserva al Congreso solamente las decisiones que afecten el monto total del presupuesto o del endeudamiento, mientras que los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, o modificar la distribución entre finalidades podrán ser realizados por el jefe de Gabinete de Ministros.

La delegación de facultades ayuda a exacerbar un uso electoralista del presupuesto, disminuyendo su transparencia y previsibilidad. Cabe esperar que el Poder Ejecutivo nacional beneficie a su base electoral, favoreciendo a aquellos que sean sus aliados electorales de los diversos distritos en todo el país.

Por otra parte, desde el punto de vista normativo, la delegación sería inconstitucional, ya que la Constitución Nacional establece claramente las atribuciones de cada poder en el proceso presupuestario. El Poder Ejecutivo propone, el Legislativo aprueba (artículo 75, inciso 8), el jefe de Gabinete de Ministros y los ministros del Poder Ejecutivo nacional ejecutan (artículo 100, inciso 7) y el Legislativo controla (artículo 85).

El artículo 75, inciso 2, además dice que “no habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, aprobada por ley del Congreso...”.

### 1.2. *El mantenimiento de la emergencia económica*

La vigencia de la Ley de Emergencia Económica no resiste mayor análisis, así sin que en la actualidad existan los motivos que le dieron origen, dicha ley se utiliza por el Poder Ejecutivo para obtener amplias facultades en materia de tarifas, regulación laboral y del sistema financiero. La subsistencia de esta ley no encuentra otro sustento que la clara intención del gobierno de administrar “fondos” a su arbitrio y con gran discrecionalidad.

El crecimiento experimentado en los últimos años tras la crisis de 2001/2 y las alzas que se aprecian en todas las variables económicas, hacen innecesario y peligroso para las instituciones y la independencia de poderes el mantenimiento de la emergencia económica.

### 1.3. *Algunas otras cuestiones institucionales*

Las leyes vigentes deben ser modificadas por otra ley y no utilizando la ley de presupuesto.

Así lo establece claramente el artículo 20 de la ley 24.156, cuando dice: “Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente,



no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos”.

Hay otro aspecto institucional que subyace al debate del presupuesto y es importante resaltar. Se trata de la falta de disposición del oficialismo para debatir en la Comisión de presupuesto y Hacienda con la debida solvencia técnica, tiempo y profundidad de análisis y participación de los actores relevantes, la ley de presupuesto.

#### 1.4. *Las facultades del Poder Ejecutivo para modificar el presupuesto.*

A grandes rasgos, hoy pueden identificarse cuatro factores principales, relacionados entre sí, que tienen como consecuencia directa una excesiva concentración de poder en manos del Poder Ejecutivo durante el proceso presupuestario, que han sido ya analizados y denunciados en distintas ocasiones por diferentes actores de la oposición, ONG, etcétera, a saber:

i) La reforma del artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera, que permite al jefe de Gabinete de Ministros modificar el destino y la finalidad del gasto público.

ii) La gradual importancia que han ido tomando los fondos fiduciarios dentro del total presupuestado.

iii) El carácter falaz de las proyecciones macroeconómicas que presenta el Poder Ejecutivo al confeccionar el proyecto de ley de presupuesto.

iv) El uso cada vez más frecuente de decretos de necesidad y urgencia (DNU).

La existencia de dichos factores significa que el Poder Ejecutivo preparó un presupuesto que consta de partidas cuya finalidad podrá modificar libremente durante la etapa de ejecución; podrá además asignar una buena parte del gasto a través de fondos fiduciarios, que funcionan como herramientas “parapresupuestales”, es decir, que no cumplen con todos los requisitos de control y seguimiento estipulados para el resto de las partidas presupuestarias; y podrá también asignar, de acuerdo a sus propios intereses, el nada despreciable “sobrante” de recursos derivados de la subestimación del crecimiento económico mediante la aplicación de DNU.

#### 1.5. *Revisión en base a la situación internacional*

La crisis mundial afecta sensiblemente todas las evaluaciones económicas realizadas por el Poder Ejecutivo nacional en el proyecto de presupuesto que se presentó a esta Cámara. El mismo fue fijado sobre parámetros que han sufrido variaciones, tal como es el caso del precio internacional de la soja, que hará que la estimación de recursos y gastos quede totalmente desdibujada y de imposible cumplimiento.

Uno de los motivos por los que rechazamos la ley de presupuesto 2009 es que contempla un supuesto de recaudación por retenciones a las exportaciones exageradamente alto. Si bien todavía es imposible di-

mensionar las consecuencias de la crisis internacional, es innegable su incidencia negativa sobre los precios internacionales de los *commodities*, lo que torna imprescindible replantear estrategias.

Si bien desde el gobierno han afirmado que no se necesita modificar los cálculos del presupuesto 2009 a pesar de la crisis financiera mundial, creemos que la realidad es otra.

Una consecuencia de la crisis internacional, particularmente importante para la Argentina, es la baja de los precios internacionales de las materias primas y los alimentos. Obtener menores ingresos por exportaciones afecta no sólo a los productores, sino también al financiamiento del Estado.

Existe un alto grado de dependencia del financiamiento público con el precio internacional de los productos exportados.

En el año 2004 el superávit primario alcanza su máximo nivel de 3,9 % del PBI con una recaudación por retenciones a las exportaciones de 2,3 % del PBI.

Hasta agosto de 2008 el superávit primario baja a 2,8 % del PBI aun cuando lo recaudado por retenciones a las exportaciones se mantiene en 2,4 % del PBI.

En el presupuesto 2009 se proyecta un superávit primario del orden del 3 % del PBI y para ello se proyecta recaudar retenciones a las exportaciones por 4,4 % del PBI.

“La alta dependencia de las finanzas públicas a los precios internacionales queda en evidencia cuando se observa que las retenciones explicaron casi el 60 % del superávit fiscal en el 2004 y llegaría al 86 % en el 2008. Esto se dio en el marco de precios internacionales inéditamente altos. Sin embargo, el fenómeno se está revirtiendo. Por ejemplo, el precio de la soja —el complejo que mayores exportaciones reporta al país— ha caído desde un nivel récord de más de 600 dólares la tonelada a mitad de año hasta 363 dólares en septiembre.

“Por esta razón es muy arriesgado diseñar las políticas públicas internas bajo el supuesto de que la Argentina goza de inmunidad frente a la crisis. Un testimonio ilustrativo de esta miopía aparece en el proyecto de presupuesto 2009 donde se proyecta recaudar en concepto de retenciones a las exportaciones 4,4 puntos del PBI cuando la media entre 2004-2007 estuvo en el orden de los 2,5 puntos del PBI, con un mundo que no estaba en crisis” (del informe del Instituto para el Desarrollo Social Argentino).

Como agravante local, habrá un menor volumen de exportación producto de la sequía que posiblemente represente una disminución —en promedio— de 10 % en trigo y maíz.

Si bien los especialistas coinciden en que la crisis financiera global no ejercerá efectos devastadores en la economía argentina, la caída en los precios de los granos y la incesante devaluación del real brasileño

están poniendo en riesgo el superávit comercial y fiscal del país, dos pilares del modelo económico.

Estamos ante una severa crisis financiera internacional, que constituye un factor desencadenante de insolvencia fiscal, problema claramente no contemplado en el proyecto de presupuesto que rechazamos.

Es por ello que el Poder Ejecutivo debería prever la revisión del presupuesto, ya que ni el superávit fiscal, ni la pauta de crecimiento, ni el cálculo de la inflación guardan relación con la realidad.

#### 1.6. *Tiempos de debate y estudio*

Tampoco puede dejarse de señalar que este presupuesto tiende a ser aprobado sin en el necesario tiempo parlamentario para su consideración, debate y aprobación.

### 2. *Proyecto de presupuesto 2009 del Estado nacional*

#### 2.1. *Sobre las pautas macroeconómicas.*

El Poder Ejecutivo nacional envió al Congreso de la Nación el proyecto de presupuesto 2009 para el sector público nacional (SPN), que a grandes rasgos mantiene los lineamientos en materia de política presupuestaria de los presentados en los últimos cinco años.

En este sentido, para el año próximo se continúa con la política de pronosticar crecimiento económico e inflación menores a los esperados, para subestimar los ingresos tributarios y de esta forma, financiar futuros aumentos de gasto en forma discrecional mediante la

aplicación de los superpoderes del jefe de Gabinete (es decir, sin intervención del Congreso).

Si se observa el período comprendido entre 2004 y 2008, el crecimiento del PBI se habría subestimado en 20.3 puntos porcentuales (p.p.) y la inflación minorista en 32.5 p.p. (teniendo en cuenta en 2007 y 2008 la inflación real y no la del INDEC), lo cual implicaría una subestimación acumulada de los recursos totales de \$ 191,539 millones que, mediante los superpoderes, habría permitido una asignación discrecional del gasto de \$ 162,705 millones por encima de lo originalmente presupuestado. Nótese que esta última cifra equivale al gasto de aproximadamente un año (cuadro 1).

En este sentido, y de acuerdo a nuestras estimaciones, en el proyecto de presupuesto 2009 se reflejaría una subestimación del crecimiento y de la inflación minorista de por lo menos 1.5 y 12 puntos porcentuales, respectivamente.

En otras palabras, en 2009 la subestimación del crecimiento sería prácticamente la mitad de la que se realizó en promedio en los presupuestos del período 2004/2008 (4 p.p.), lo cual implicaría que los recursos excedentes por sobre lo originalmente presupuestado no terminarían siendo tan importantes (cuadro 2).

Adicionalmente, hay que considerar que el proyecto presupuesto 2009 habría sido elaborado con un contexto internacional más positivo que el actual y, más importante aún, probablemente mejor que el del próximo año, por lo que los precios de las exportaciones podrían estar sobreestimados. En este marco,

*Cuadro 1. Subestimación de los recursos y sobreejecución del gasto*

	<i>Crecimiento PBI real</i>		<i>Inflación minorista</i>	
	<i>Observado</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Observado</i>	<i>Presupuestado</i>
2004	9.0	6.5	6.1	6.3
2005	9.2	4.0	12.3	7.9
2006	8.5	4.0	10.8	8.6
2007	8.7	4.0	18.4	7.0
2008	7.4	4.0	22.0	7.3
Subestimación acumulada 2004/2008	20.3		32.5	
	<i>Diferencia entre recursos observados y recursos presupuestados</i>		<i>Diferencia entre gasto primario ejecutado y gasto primario presupuestado</i>	
2004	36.671		29.175	
2005	36.391		31.704	
2006	48.265		43.789	
2007	31.800		27.283	
2008	38.412		30.755	
Acumulado 2004/2008	191.539		162.705	

Fuente: Elaboración propia en base a MECON.

Cuadro 2. Los supuestos macroeconómicos del proyecto presupuesto 2009

	2008	2009	2010	2011
Crecimiento PBI real	6.6%	4.0%	3.6%	3.6%
Crecimiento consumo real	6.6%	4.0%	3.7%	3.5%
Crecimiento inversión real	15.8%	5.7%	4.5%	3.6%
Crecimiento exportaciones real	4.5%	4.6%	3.7%	2.9%
Crecimiento importaciones real	20.3%	6.9%	6.9%	5.7%
Exportaciones (en millones de USD)	73.488	78.332	81.487	83.863
Crecimiento nominal en U\$D	31.7%	6.6%	4.0%	2.9%
Importaciones (en millones de U\$D)	61.262	66.355	71.812	76.701
Crecimiento nominal en U\$D	37.0%	8.3%	8.2%	6.8%
IPC (promedio anual)	8.8%	8.0%	6.7%	5.0%
IPIM (promedio anual)	13.0%	7.9%	7.3%	4.7%
Precios implícitos del PBI	15.5%	6.9%	6.1%	4.4%
Tipo de Cambio \$/U\$D	3.11	3.19	3.34	3.46

Datos de 2008, presupuesto corregido

Fuente: Elaboración propia en base a proyecto presupuesto 2009.

tanto en la modificación del presupuesto 2008 como en el proyecto presupuesto 2009, los ingresos fiscales provenientes de las retenciones a las exportaciones podrían estar muy por encima de lo que efectivamente ocurra el año entrante. Así, las proyecciones de las retenciones a las exportaciones presupuestadas ascienden a \$ 44.382 millones y \$ 49.444 millones para 2008 y 2009, respectivamente.

Una caída de los precios internacionales de la soja, el trigo y el maíz implicaría retenciones a las exportaciones menores a lo presupuestado y, por ende, un importante costo fiscal. En este marco, estimamos un escenario en el cual los precios internacionales para 2009 convergen en promedio a los valores de 2007. Los ingresos fiscales provenientes de las retenciones a las exportaciones podrían caer por debajo no sólo de lo presupuestado para 2009, sino también de los valores que proyectamos para 2008, cuando la soja, el trigo y el maíz tuvieron récords históricos de precios.

En pocas palabras, en 2009, con un escenario internacional negativo y caída de precios internacionales, habría por primera vez una sobrestimación de retenciones a las exportaciones, que debería ser compensada con la subestimación<sup>1</sup> del resto de los ingresos tributarios, principalmente IVA y ganancias, para mantener el superávit primario presupuestado. Sin embargo, las retenciones a las exportaciones no se coparticipan mientras que el resto de los impuestos sí son transferidos automáticamente (en diferentes proporciones) a las provincias, por lo que se necesitaría más de un peso de recaudación excedente para compensar un peso de caída de las retenciones a las exportaciones. De esta manera, un escenario internacional negativo con caída de precios internacionales podría generar un marco fiscal “novedoso” diferente al del último quinquenio.

A mayor caída de los precios internacionales, menores ingresos por retenciones y por ende menor recaudación excedente, lo cual implicaría menor margen para aplicar una política expansiva y discrecional del gasto público en 2009 (cuadro 3).

## 2.2 Sobre los recursos

En base a las estimaciones de precios y actividad económica proyectadas en el presupuesto, durante el ejercicio 2009 se espera que:

– Los recursos totales del sector público nacional (sin incluir recursos coparticipados a provincias) presenten un crecimiento interanual del 14,9 % (\$ 34.349 millones adicionales), pasando de \$ 230.155 millones a \$ 264.504 millones entre 2008 y 2009, respectivamente.

– Replicando lo observado durante los últimos ejercicios, el aumento de ingresos de la administración nacional se sustenta básicamente en la recaudación tributaria y en las contribuciones, las cuales explican, en conjunto, más del 100 % del incremento de recursos (con variaciones interanuales del 14 % y 27,9 %, respectivamente).

– Esta suba en los recursos tributarios se ve parcialmente compensada por la fuerte caída en las rentas de la propiedad, las cuales presentan una disminución interanual del 38 %, ingresando unos \$ 3.336 millones menos que en 2008. Esta caída se explicaría por las fuertes transferencias de utilidades del BCRA recibidas durante el ejercicio 2008,<sup>2</sup> que no se percibirían (o al menos en menor magnitud) durante 2009.

<sup>2</sup> Las transferencias del BCRA acumuladas al mes de agosto de 2008 ascienden a \$4.430 millones, cuando el total presupuestado para todo el año era de \$1.450 MM.

<sup>1</sup> Recaudación observada mayor a la presupuestada.

*Cuadro 3. Superávit primario y retenciones a las exportaciones  
En millones de pesos*

	2007	Presupuesto 2008 original	Presupuesto 2008 modificado	Proyección E&R 2008	Presupuesto 2009	2009 con precios 2007
Total de recursos	164.074	135.539	230.156	229.980	264.149	252.088
1.1) Tributarios	109.366	125.125	160.133	156.142	182.553	170.492
1.1.1) Retenciones	20.449	24.231	44.392	39.286	49.444	<b>37.383 *</b>
1.2) Contribuciones sg. soc.	44.721	47.901	53.582	53.908	68.160	68.160
1.3) Otros	9.987	12513	16.441	13.930	13.436	13.436
2) Gasto primario	138.355	157.297	198.676	195.452	223.076	228.076
3) Superávit primario	25.719	28.242	<i>31.480</i>	34.528	36.073	<b>24.012 *</b>
4) Intereses	16.423	19.915	21.813	17.280	25.413	25.413
5) Resultado financiero	9.296	8.327	9.667	17.248	10.660	-1.401

\* Con caída de precios internacionales habrá sobrestimación de retenciones a las exportaciones, que deberá ser compensada con una suba del resto de los ingresos tributarios (IVA y ganancias) si se pretende mantener el superávit primario presupuestado.

Fuente: Elaboración propia en base a MECON y proyecto presupuesto 2009.

*Cuadro 4. Variación interanual de los recursos de la administración nacional\**

Recursos del sector público nacional En millones de pesos	2008	2009	Variación a/a		Contribución al crecimiento
			En \$	En %	
Ingresos corrientes	229.395	263.938	34.543	15,1%	100,6%
– Ingresos tributarios	160.133	182.554	22.421	14,0%	65,3%
– Contribución a la seguridad social	53.582	68.515	14.933	27,9%	43,5%
– Ingresos no tributarios	4.567	5.124	556	12,2%	1,6%
– Venta de bs. y ss. de las adm. púb.	985	1.069	84	8,5%	0,2%
– Rentas de la propiedad	8.833	5.497	-3.336	-37,8%	-9,7%
- Otros ingresos corrientes	1295	1.180	-116	-8,9%	-0,3%
Ingresos de capital	760	567	-194	-25,5%	-0,6%
Total recursos	230.155	264.504	34.349	14,9%	100,0%

\* No incluye coparticipación federal ni transferencias automáticas a provincias.

Fuente: Elaboración propia en base al proyecto de presupuesto 2009.

Otros recursos que presentan caídas interanuales son las transferencias corrientes (-18,5 %) <sup>3</sup> y los ingresos de capital (-25,5 %), observando estos últimos la segunda reducción interanual consecutiva. No obstante, se trata de partidas poco significativas, ya que concentran en forma conjunta sólo el 0,5 % de los recursos totales del SPN (cuadro 4).

El incremento de la recaudación tributaria y las contribuciones a la seguridad social (incluyendo las transferencias automáticas a las provincias), estimada en el proyecto de presupuesto en un 16,6 %, respondería básicamente al crecimiento de la actividad económica, del nivel general de precios, del comercio exterior, al incremento de los niveles de empleo registrado y de las remuneraciones percibidas, y al crecimiento de las ganancias realizadas

tanto por personas físicas como jurídicas. Asimismo, si bien no se contempla ninguna modificación en la estructura tributaria, tendría lugar un incremento en la presión impositiva, dado que la misma pasaría del 28,3 % en 2008 al 29,6 % en 2009, aumentando en 1,3 p.p. la participación de la recaudación en el PBI.

En términos desagregados, se observa la mayor contribución al crecimiento sería aportada por el IVA, generando casi el 25 % del incremento total, seguida por el impuesto a las ganancias (17,7 %) y, un poco más alejado, las retenciones a las exportaciones, con un 10,8 %, las cuales se presentan ya como el tercer tributo en orden de relevancia. De esta manera, estos tres tributos concentrarían el 61 % del total recaudado y el 18,1 % del PBI.

Por su parte, la mayor variación interanual la presentarían las contribuciones a la seguridad social (27,4 %),

<sup>3</sup> Incluidas en Otros Ingresos Corrientes.



Cuadro 5. Sector público nacional: recaudación tributaria total

Recaudación total del SPN En millones de pesos	2008	2009	Variación a/a		Contribución al crecimiento
			En \$	En %	
Ganancias	53.302	61584	8.282	15,5%	17,7%
Bienes personales	3.320	3.742	422	12,7%	0,9%
IVA neto de reembolsos	78.690	90.296	11.607	14,7%	24,8%
Impuestos internos	5.667	6.319	652	11,5%	1,4%
Ganancia mínima presunta	1199	1.443	245	20,4%	0,5%
Derechos de importación	9.015	10.844	1.829	20,3%	3,9%
Derechos de exportación	44.382	49.444	5.062	11,4%	10,8%
Combustibles naftas	3.467	3.926	460	13,3%	1,0%
Combustibles gasoil y otros	5.510	6.176	667	12,1%	1,4%
Monotributo	1326	1.492	166	12,5%	0,4%
Créditos y débitos bancarios	19.705	22.340	2.634	13,4%	5,6%
Otros impuestos <sup>1</sup>	3.633	3.772	139	3,8%	0,3%
Subtotal tributarios	229.215	261.378	32.162	14,0%	68,7%
Contribuciones	53.518	68.160	14.642	27,4%	31,3%
Total recursos	282.733	329.537	46.804	16,6%	100,0%

<sup>1</sup> Incluye tasa de estadística, radiodifusión, energía eléctrica, adicional cigarrillos y otros impuestos.

Fuente: Elaboración propia en base al proyecto de presupuesto 2009.

con un aporte del 31,3 % al crecimiento total e incrementando su participación en términos de producto del 5,4 % al 6,1 %. En tanto, serían los derechos de exportación (11,4 %) el tributo con menor crecimiento, presentando una variación prácticamente equivalente al PBI nominal, manteniéndose así constante su participación en el producto (4,4 %) (cuadro 5).

Como se mencionó anteriormente, a pesar de no implementarse modificaciones en la estructura impositiva, el mayor ritmo de crecimiento de la recaudación (16,6 %) respecto al PBI nominal (11,2 %) daría lugar al incremento en la presión tributaria total del SPN, sosteniendo la tendencia observada desde la salida de la convertibilidad. En efecto, desde 2003 se observa un suave pero sistemático crecimiento de la presión impositiva, ya que pasó del 16,1 % en 2003, hasta alcanzar un 29,6 % en 2009. Nótese que los tributos ligados al comercio exterior pasaron de concentrar el 2 % al 5,4 % del producto durante el período en cuestión, explicado en gran medida por el fuerte crecimiento de las retenciones a las exportaciones.

No obstante, producto de la política de subestimación del crecimiento económico y la recaudación, el ratio de presión tributaria para 2009 (29,6 %) operaría como un límite inferior, por lo cual se espera que el crecimiento en términos de producto sea superior, alcanzando el 32,1 % del mismo, de acuerdo a nuestras proyecciones, aumentando 3,8 puntos su participación en el PBI, como se observa en el gráfico a continuación<sup>4</sup> (gráfico 1).

<sup>4</sup> Cabe destacar que para los años 2008 y 2009 se incluyen las contribuciones al INSSJyP y los impuestos a la energía eléctrica dentro de la recaudación total. Excluyendo los mismos, la presión tributaria de 2008 se ubicaría en el 27,5%, en tanto que

A la hora de evaluar la distribución de la recaudación tributaria y las contribuciones, se observa que el sector público nacional recibe un 75,7 % del total recaudado, quedando el 24,3 % restante en manos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.<sup>5</sup> Lo que le corresponde al sector público nacional, se distribuye entre la administración nacional (44,7 %), seguridad social (25,5 %), los fondos fiduciarios<sup>6</sup> (1 %) y otros entes nacionales<sup>7</sup> (4,6 %) (gráfico 2).

Las transferencias automáticas a provincias (24,3 % del total) representan unos \$ 80.022,6 millones y corresponde en un 84 % a la distribución de IVA (48 %) y ganancias (36 %). El 16 % restante, corresponde básicamente a impuestos internos coparticipados, créditos y débitos bancarios (ambos un 4 %), bienes personales e impuesto a las naftas (un 3 % cada uno).

Al observar la distribución de los impuestos entre los niveles de gobierno, se advierte que las provincias son las claras perdedoras en el actual esquema de asignación de los recursos coparticipables, ya que según la Ley de Coparticipación, 23.548, modificatorias y complementarias, la distribución debería ser un 57,36 % para las provincias y un 41,64 % para el gobierno

para 2009 sería de 28,7% (según el proyecto de PPTO 2009) y del 31%, de acuerdo a nuestras estimaciones.

<sup>5</sup> Incluyendo los recursos del FEDEI (\$312,1 MM) y energía eléctrica (\$ 368,3 MM).

<sup>6</sup> Incluye: Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (combustibles) y el Fondo Fiduciario Vial.

<sup>7</sup> Incluye AFIP (IVA), Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (Radiodifusión y otros tributarios) e Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (contribuciones.)

Gráfico 1. Crecimiento de la presión tributaria nacional  
Recaudación / PB

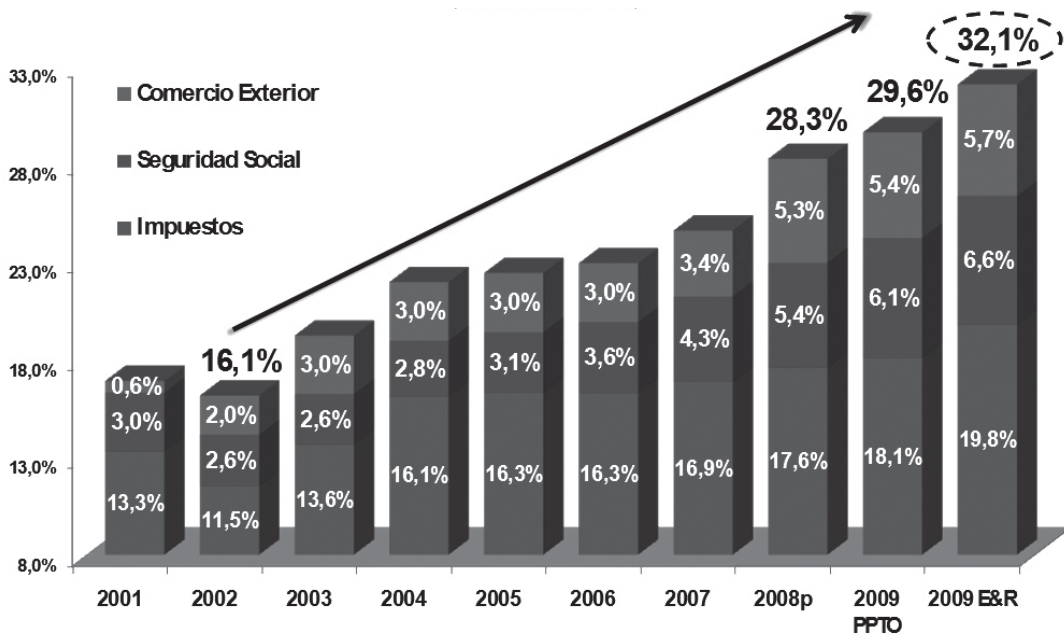


Gráfico 2

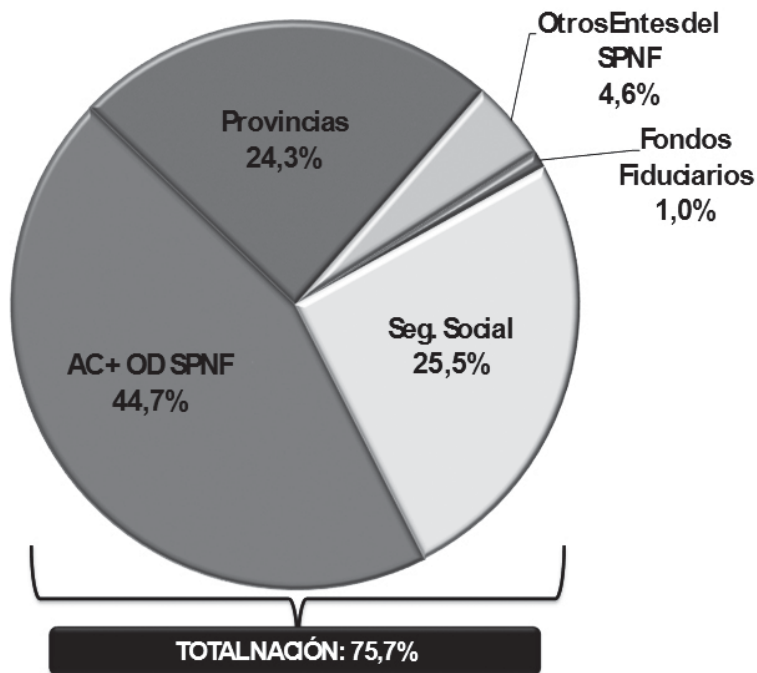
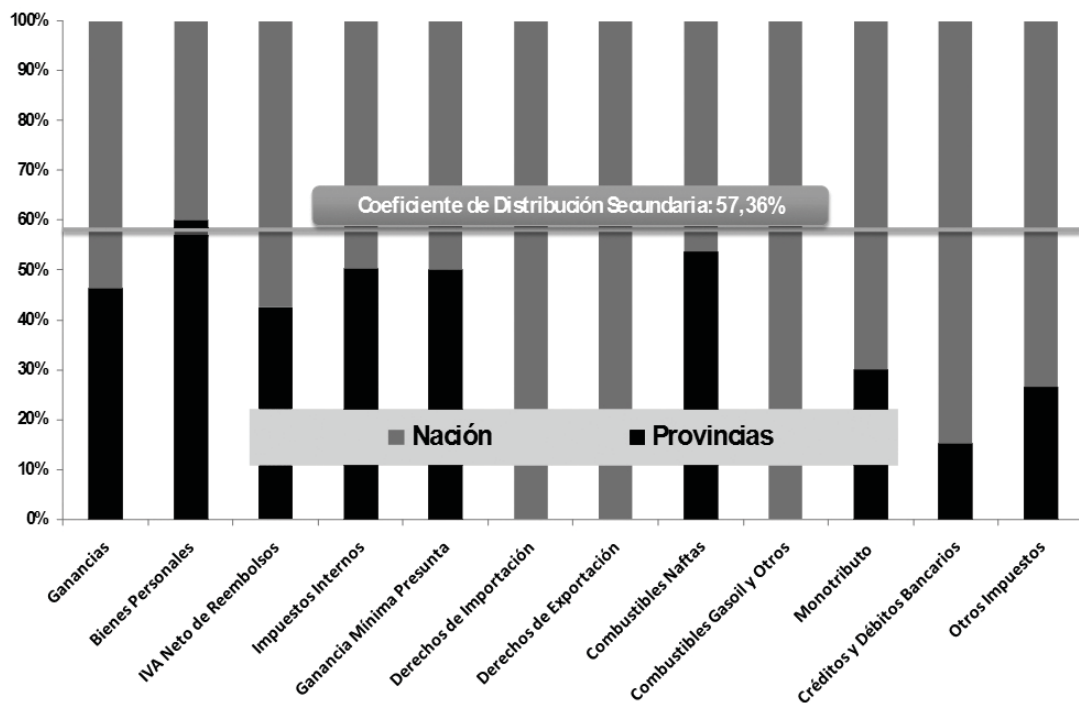


Gráfico 3. Distribución % por impuesto entre Nación y provincias según presupuesto 2009



Fuente: Elaboración propia en base al proyecto de presupuesto 2009.

nacional,<sup>8</sup> lo cual se verifica únicamente para el caso del impuesto a los bienes personales (que incluso es superior al 57 %, porque se computan transferencias destinadas al financiamiento de las cajas previsionales no transferidas a la Nación). Para el resto de los tributos, la participación provincial va de un máximo de 53,8 % (impuesto a las naftas) hasta un mínimo de 0 %, como en el caso del impuesto al gasoil y otros impuestos a los combustibles (gráfico 3).

Por otra parte, si se analiza la distribución de los recursos entre la Nación y las provincias en base al cumplimiento de la garantía del 34 % establecida en el artículo 7° de la ley 23.548, modificatorias y complementarias, se advierte claramente que el gobierno nacional es el gran beneficiado del esquema actual de federalismo fiscal.

En este sentido, sobre una recaudación proyectada en concepto de impuestos y aduanas (sin computar los recursos de seguridad social) de \$ 261.378 millones, las provincias<sup>9</sup> percibirían (incluyendo los recursos del FEDEI, Energía Eléctrica y FONAVI) unos \$ 78.472 millones, es decir, sólo el 30 % del total recaudado. De esta manera, los estados subnacionales dejarían de percibir \$ 10.397 millones durante el ejercicio 2009, si tenemos

en cuenta que las transferencias teóricas deberían ascender a \$ 88.868 millones, en caso de cumplimentarse la mencionada garantía del 34 %. (cuadro 6)

### 2.3 Transferencias a provincias

#### 2.3.1 Transferencias automáticas a provincias

En base a la recaudación estimada en el proyecto de presupuesto (\$ 318.936,2 millones),<sup>10</sup> las transferencias automáticas a provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) ascenderían a \$ 80.022,6 millones durante 2009, lo que representaría un crecimiento del 13,5 % (\$ 9.495 millones adicionales) respecto al total proyectado para 2008 (\$ 70.527,2 millones).

No obstante, como consecuencia de la subestimación del crecimiento económico y de la inflación prevista para 2009, la recaudación efectiva resultaría sensiblemente superior, de modo que los recursos automáticos girados por la Nación serían mayores a los presupuestados.

En efecto, corrigiendo la tasa de inflación y el crecimiento del producto, la recaudación total (incluido seguridad social) ascendería a \$ 346.242,3 millones (+26 % i.a.), en tanto que las transferencias llegarían

<sup>8</sup> El 1% restante son fondos ATN.

<sup>9</sup> No se incluyen las transferencias automáticas a la Ciudad de Buenos Aires para estimar el cumplimiento de la garantía del 34%, ya que las mismas se detraen de los recursos coparticipados pertenecientes a la Nación.

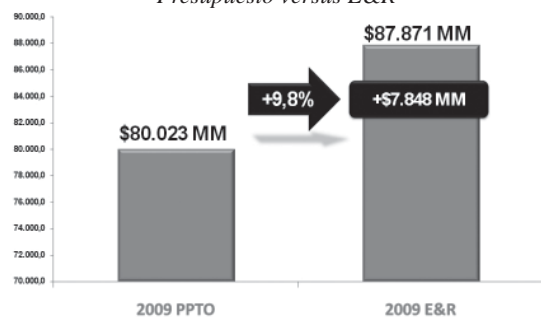
<sup>10</sup> Esta cifra surge de restarle a la recaudación total (\$ 329.537 MM), \$ 9.902,4 MM destinados a contribuciones del INSSJyP (por no estar incluidos dentro de los recursos presupuestados a las instituciones de seguridad social) y \$ 698,4 MM de los impuesto a la energía (por no ser recaudados por la AFIP).

Cuadro 6. Recursos tributarios y contribuciones a la seguridad social. Distribución Nación-provincias  
En millones de pesos

Concepto	Recaudación total	Distribución		Participación por impuesto	
		Nación	Provincias	Nación	Provincias
Ganancias	61.584	33.035	28.549	53,6%	46,4%
Bienes personales	3.742	1.497	2.245	40,0%	60,0%
IVA neto de reembolsos	90.296	51.872	38.424	57,4%	42,6%
Impuestos internos	6.319	3.152	3.167	49,9%	50,1%
Ganancia mínima presunta	1.443	721	722	49,9%	50,1%
Derechos de importación	10.844	10.844	0	100,0%	0,0%
Derechos de exportación	49.444	49.444	0	100,0%	0,0%
Combustibles naftas	3.926	1.814	2.112	46,2%	53,8%
Combustibles gasoil y otros	6.176	6.176	0	100,0%	0,0%
Monotributo	1.492	1.044	448	70,0%	30,0%
Créditos y débitos bancarios	22.340	18.980	3.360	85,0%	15,0%
Otros impuestos	3.772	2.776	996	73,6%	26,4%
Subtotal tributarios	261.378	181.355	80.023	69,4%	30,6%
Contribuciones	68.160	68.160	0	100,0%	0,0%
Total recursos	329.537	249.514	80.023	75,7%	24,3%

Fuente: Elaboración propia en base al proyecto de presupuesto 2009.

Gráfico 4. Transferencias automáticas a provincias 2009  
Presupuesto versus E&R



a \$ 87.871,1 millones, es decir, un 9,8 % superiores a las estimadas en el proyecto de presupuesto (\$ 7.848 millones adicionales) y un 24,6 % mayores a las transferidas a lo largo del ejercicio 2008 (+\$ 17.344 millones) (gráfico 4).

Respecto al cumplimiento de la garantía del 34 %, las provincias dejarían de percibir \$ 10.038 millones durante el ejercicio 2009 dado que la participación de las jurisdicciones subnacionales en el total de recursos se ubicaría en el 30,5 % (levemente superior a la establecida en el proyecto de presupuesto)<sup>11</sup> (gráfico 5).

<sup>11</sup> Con una recaudación proyectada en concepto de impuestos y aduanas estimada en \$ 282.940 millones, y transferencias a provincias (sin CABA) estimadas en unos \$ 86.161 millones.

#### a. Afectación de recursos coparticipables a educación

De acuerdo al proyecto de presupuesto, los recursos coparticipables afectados a cumplimentar los compromisos asumidos en la Ley de Financiamiento Educativo, 26.017, ascenderían a \$ 7.090,7 millones para el conjunto de las provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Este monto representa un incremento del 73 % respecto al monto afectado durante el 2008 (\$ 4.101,3 millones). De esta manera, el porcentaje de afectación sobre los recursos coparticipables a transferir (estimados en \$ 87.871,1 millones, sin CABA) alcanzaría al 8 % en 2009, elevándose 2.2 puntos porcentuales respecto al que se observaría en el año en curso (5.8 %) (cuadro 7).

#### 2.3.2 Transferencias no automáticas a provincias

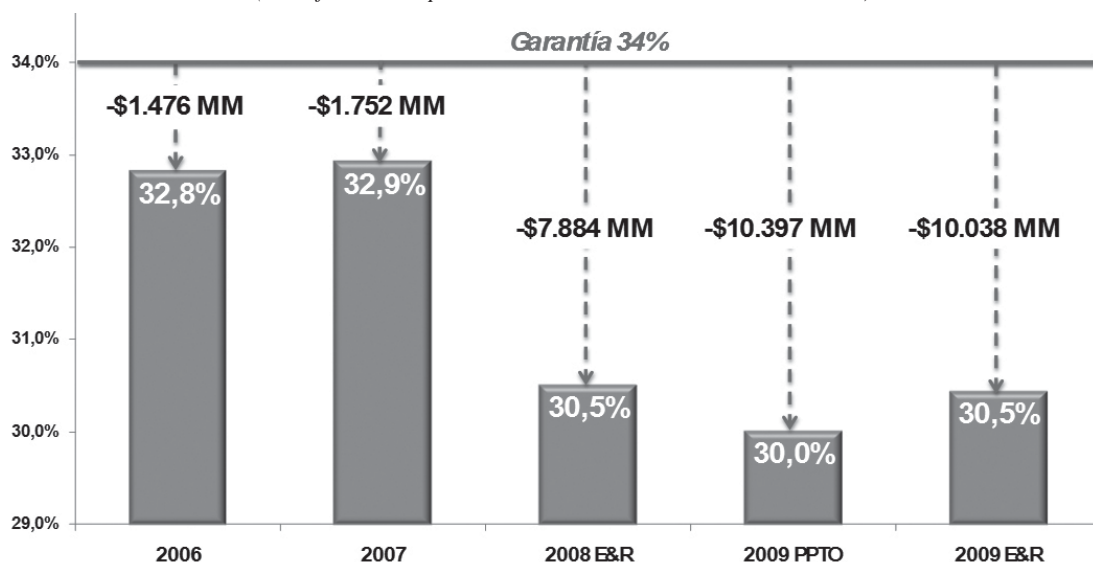
Además de las transferencias de recursos coparticipables, cuya distribución es automática, la Nación gira a las provincias recursos afectados a la ejecución de obras públicas viales, escolares, programas sociales para atender necesidades básicas, laborales y alimentarias.

#### a. Programas sociales y de obras públicas en las provincias

El proyecto de presupuesto 2009 contempla una serie de programas con incidencia en las políticas sociales y de infraestructura provincial. Estos programas, básicamente son ejecutados por los tres ministerios estratégicos del actual gobierno:



Gráfico 5. La distribución de los recursos sigue perjudicando a las provincias  
(Transferencias a provincias / recaudación nacional neta de SS)



Fuente: Elaboración propia, en base a datos del MECON y proyecto de presupuesto 2009.

Cuadro 7. Recursos afectados a la Ley de Financiamiento Educativo de acuerdo al proyecto de presupuesto 2009  
En millones de pesos

Provincia	Indice anexo 1 Ley 25.076 Año 2007	Afectación ley 26,076	Monto mensual a afectar	Monto diario a afectar
Buenos Aires	31 92%	2.238,5	186,5	8,92
GCBA	5 47%	373,7	31,1	1,49
Catamarca	1 73%	124,8	10,4	0,50
Córdoba	7 58%	530,4	44,2	2,11
Corrientes	3 28%	238,2	19,9	0,95
Chaco	3 64%	260,2	21,7	1,04
Chubut	1 41%	104,9	8,7	0,42
Entre Ríos	3 37%	239,0	19,9	0,95
Formosa	2 17%	154,6	12,9	0,62
Jujuy	2 27%	158,1	13,2	0,63
La Pampa	1 13%	80,1	6,7	0,32
La Rioja	1 42%	98,6	8,2	0,39
Mendoza	4 46%	312,7	26,1	1,25
Misiones	3 96%	284,3	23,7	1,13
Neuquén	1 72%	119,8	10,0	0,48
Río Negro	1 93%	136,9	11,4	0,55
Salta	3 88%	277,2	23,1	1,10
San Juan	2 04%	149,6	12,5	0,60
San Luis	1 27%	92,9	7,7	0,37
Santa Fe	0 63%	44,7	3,7	0,18
Santa Cruz	6 87%	503,4	42,0	2,01
Santiago del Estero	3 34%	243,2	20,3	0,97
Tierra del Fuego	0 38%	28,4	2,4	0,11
Tucumán	4,13%	296,4	24,7	1,18
Total	100,00%	7.090,7	590,9	28,25

Fuente: Elaboración propia en base a datos del proyecto de presupuesto 2009.

*Transferencias automáticas 2009: Presupuestado vs. proyección En millones de pesos*

Provincias	Total de recursos coparticipados			Var. 2008/09 ppto.		Var. 2008/09 E&R	
	2008 E&R	2009 ppto.	2009 E&R	En \$	En %	En \$	En %
Buenos Aires	14.055,3	15.822,2	17.373,7	1.766,9	12,6%	3.318,4	23,6%
Catamarca	1.858,9	2.116,8	2.324,7	257,9	13,9%	465,8	25,1%
Córdoba	6.102,5	6.945,2	7.614,6	842,7	13,8%	1.512,1	24,8%
Corrientes	2.641,4	3.004,8	3.299,2	363,4	13,8%	657,8	24,9%
Chaco	3.436,0	3.914,4	4.298,8	478,4	13,9%	862,8	25,1%
Chubut	1.171,9	1.320,9	1.462,6	149,0	12,7%	290,6	24,8%
Entre Ríos	3.371,6	3.835,9	4.205,7	464,3	13,8%	834,1	24,7%
Formosa	2.493,6	2.836,0	3.119,1	342,3	13,7%	625,4	25,1%
Jujuy	1.989,8	2.260,8	2.483,3	271,0	13,6%	493,6	24,8%
La Pampa	1.303,5	1.478,1	1.629,5	174,6	13,4%	325,9	25,0%
La Roja	1.424,3	1.624,0	1.781,0	199,7	14,0%	356,7	25,0%
Mendoza	2.896,8	3.300,1	3.609,8	403,2	13,9%	713,0	24,6%
Misiones	2.376,8	2.699,6	2.969,0	322,8	13,6%	592,2	24,9%
Neuquén	1.263,0	1.433,9	1.578,3	170,9	13,5%	315,3	25,0%
Río Negro	1.753,0	1.993,0	2.195,4	240,0	13,7%	442,4	25,2%
Salta	2.718,4	3.092,2	3.391,0	373,8	13,8%	672,6	24,7%
San Juan	2.293,7	2.610,2	2.864,7	316,5	13,8%	570,9	24,9%
San Luis	1.574,0	1.793,6	1.964,8	219,6	14,0%	390,8	24,8%
Santa Cruz	1.165,8	1.312,5	1.447,0	146,7	12,6%	281,2	24,1%
Santa Fe	6.237,5	7.070,9	7.775,7	833,3	13,4%	1.538,2	24,7%
Santiago del Estero	2.852,5	3.243,5	3.561,6	391,0	13,7%	709,1	24,9%
Tucumán	3.295,2	3.761,6	4.108,9	466,4	14,2%	813,7	24,7%
Tierra del Fuego	884,2	1.001,5	1.102,8	117,2	13,3%	218,5	24,7%
Provincias	69.159,9	78.471,7	86.161,2	9.311,7	13,5%	17.001,3	24,6%
Ciudad de Buenos Aires	1.367,3	1.551,0	1.709,9	183,7	13,4%	342,6	25,1%
Consolidado	70.527,2	80.022,6	87.871,1	9.495,4	<b>13,5%</b>	17.343,8	<b>24,6%</b>

Fuente: Elaboración propia, en base a datos del proyecto de presupuesto 2009.

- El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a cargo de gestionar la inversión en infraestructura.
- El Ministerio de Desarrollo Social, que tiene a su cargo tanto programas de corte netamente asistencialista (tendientes a aliviar situaciones de extrema pobreza) como también programas tendientes a desarrollar el capital humano de sectores excluidos
- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que posee, entre sus programas, el Plan Jefes de Hogar, destinado a asistir a los jefes de familia desempleados.

De esta forma, se entiende que el gasto a cargo de estos ministerios comprende tanto el mejoramiento del capital físico (en este caso la infraestructura necesaria para optimizar la actividad productiva) como del capital humano, elemento indispensable para la producción y el desarrollo.

Los principales programas seleccionados del Ministerio de Planificación Federal son:

- Programa “Desarrollo de infraestructura habitacional Techo Digno”
- Programa “Acciones para el mejoramiento habitacional Mejor Vivir”
- Programa “Acciones para Más Escuela, Mejor Educación”.

- El gasto a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, en Construcciones

Los programas seleccionados comprenden transferencias por un total de \$ 4.471,4 millones, de los cuales 20,2 % son destinados a la provincia de Buenos Aires (cuadro 8).

Poco más de dos tercios (68,7 %) de este monto, corresponde a los tres programas orientados a cubrir el déficit habitacional, por unos \$ 3.071 millones. El 22,8 % de estos recursos se destinan para Buenos Aires, el 9,6 % a Tucumán, 8,6 % a Chaco y poco más del 5 % a Córdoba, Salta y Santiago del Estero. El resto se distribuye en proporciones no mayores al 4 % entre las demás provincias.

Es importante resaltar que la provincia de Buenos Aires tiene el 35,8 % de los hogares con déficit habitacional de todo el país, mientras que Santa Fe, Córdoba y Tucumán le siguen con el 7,3 %, 6,3 % y el 4,8 % respectivamente. No obstante, si se consideran los hogares con déficit habitacional respecto del total de hogares dentro de cada provincia, las provincias del norte argentino y en especial las pertenecientes a la región de NEA, muestran los valores relativos más altos.

El Programa “Acciones para más Escuela, Mejor Educación” asciende a \$ 650,6 millones, asignándose un 22 % a la provincia de Buenos Aires, un 8 % al Chaco, 6,7 % a Tucumán y 6,6 % a San Juan y Santa Fe. El

*Cuadro 8. Transferencias a las provincias del Ministerio de Planificación Federal. Proyecto de presupuesto 2009. En millones de pesos*

<i>Provincias/ Programas</i>	<i>Desarrollo en Infraestructura Habitacional Techo Digno</i>	<i>Acciones para el Mejoramiento Habitacional Mejor vivir</i>	<i>Fortecimiento Comunitario del Hábitat</i>	<i>Acciones para Más Escuelas, Mejor Educación</i>	<i>Dirección Nacional de Viali- dad</i>	<i>Total pro- gramas selecciona- dos</i>	<i>Participación provincial en el total</i>
Bs As	347,12	115,94	235,71	142,83	60,00	901,60	20,2%
CABA	-	23,63	-	8,05	-	31,68	0,7%
Catamarca	69,66	10,57	-	9,46	26,00	115,68	2,6%
Córdoba	69,00	67,25	33,92	31,05	66,00	267,23	6,0%
Corrientes	54,89	16,45	13,99	7,10	30,00	122,43	2,7%
Chaco	146,01	63,29	54,79	55,26	30,00	349,35	7,8%
Chubut	94,32	38,43	8,57	11,89	45,00	198,20	4,4%
Entre Ríos	1,79	11,21	5,83	16,19	37,50	72,50	1,6%
Formosa	48,16	2,34	8,09	27,32	65,00	150,90	3,4%
Jujuy	45,44	40,76	40,75	13,41	-	140,36	3,1%
La Pampa	58,69	6,06	1,24	15,88	28,00	109,86	2,5%
La Rioja	62,63	10,65	6,02	25,36	26,00	130,64	2,9%
Mendoza	63,50	14,90	7,30	27,50	41,01	154,21	3,4%
Misiones	55,22	19,32	9,91	11,95	21,00	117,40	2,6%
Neuquén	38,04	8,61	12,26	4,08	-	62,99	1,4%
Río Negro	87,30	21,52	8,71	32,82	60,00	210,35	4,7%
Salta	125,38	31,04	12,77	10,69	42,00	221,89	5,0%
San Juan	124,44	5,24	16,59	42,92	-	189,19	4,2%
San Luis	0,50	-	1,08	7,87	-	9,45	0,2%
Santa Cruz	3,50	14,95	2,31	23,77	45,00	89,53	2,0%
Santa Fe	27,33	15,10	7,35	43,12	64,00	156,89	3,5%
S del Estero	140,27	12,46	9,84	22,09	22,50	207,15	4,6%
Tucumán	159,55	57,02	78,48	43,71	23,00	361,76	8,1%
T. del Fuego	56,68	2,52	6,61	16,34	18,00	100,15	2,2%
Total	1.879,39	609,24	582,09	650,65	750,01	4.471,39	100,0%

*Fuente:* Elaboración propia en base al proyecto de presupuesto 2009.

resto se distribuye entre las restantes 19 jurisdicciones con participaciones inferiores al 5 %.

Los principales programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Desarrollo Social que se materializan a lo largo de todo el territorio nacional abarcan, respectivamente:

– El Plan Jefes de Hogar, que para 2009 está presupuestado en \$ 1.002 millones (36,8 % por debajo de lo presupuestado en 2008, \$ 1.371 millones). En principio, el 35 % se destina a Buenos Aires, el 8,3 % a Santa Fe, el 5,6 % a Córdoba y 5.2 % a Jujuy. Esta

asignación se corresponde con la distribución de las variables del mercado laboral.

– El “Seguridad Alimentaria” tiene como objetivo el desarrollo del capital humano y social (incluyendo programas como Asistencia Alimentaria Federal Focalizada y Promoción Productiva y Comedores Escolares, los “Incentivos a la autoproducción de alimentos en las familias y redes prestacionales” y la “Asistencia a huertas y granjas familiares”), pero en términos generales el objetivo es apalear las necesidades de alimentación de familias en “que viven en situaciones

Cuadro 8. Programas seleccionados del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Desarrollo Social. Proyecto de presupuesto 2009. En millones de pesos.

Provincias/ Programas	Plan Jefes de Hogar	Seguridad Alimentaria	Total programas seleccionados
Bs. As.	350,62	257,17	607,79
CABA	39,98	193,88	233,86
Catamarca	19,46	1 6,81	36,27
Córdoba	55,67	152,85	208,52
Corrientes	48,51	49,12	97,62
Chaco	48,51	34,64	83,15
Chubut	3,88	1 3,30	17,18
Entre Ríos	19,49	38,50	57,99
Formosa	38,05	22,1 1	60,16
Jujuy	52,49	26,00	78,49
La Pampa	9,68	9,85	19,53
La Rioja	19,46	1 2,80	32,25
Mendoza	14,70	38,26	52,96
Misiones	18,53	33,62	52,15
Neuquén	9,77	3,65	13,42
Río Negro	9,72	1 7,10	26,82
Salta	41,22	34,54	75,76
San Juan	17,61	21 ,94	39,56
San Luis	9,68	1 1 ,65	21,33
Santa Cruz	1 ,94	5,76	7,70
Sante Fe	83,03	60,35	143,39
S del Estero	29,14	30,55	59,69
Tucumán	58,37	38,09	96,46
Tierra del Fuego	2,91	3,73	6,64

Fuente: Elaboración propia en base al proyecto de presupuesto 2009.

socialmente desfavorables y de vulnerabilidad nutricional". Este programa totalizaría \$ 1.126,26 millones, de los cuales 22.8 % serían transferidos a Buenos Aires, 17.4 % a CABA y 13.6 % a Córdoba. El resto de las jurisdicciones participarían con ratios entre el 1 % y 5 % (cuadro 8).

#### b. *Financiamiento de las cajas previsionales provinciales*

Otro gasto a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social corresponde a las transferencias a provincias para afrontar el déficit de las cajas previsionales provinciales no transferidas así como de las transferidas a la órbita nacional. El proyecto de presupuesto 2009 prevé girar un total de \$ 6.328 millones. Esta partida representaría un incremento del 48 %

(+2.057,8 millones) respecto a lo presupuestado en el último ejercicio (cuadro 9).

Once fueron las cajas jubilatorias transferidas a la órbita nacional<sup>12</sup>: CABA (1/94), Santiago del Estero (7/94), Catamarca (7/94), Salta (1/96), Mendoza (1/96), San Juan (1/96), La Rioja (4/96), Río Negro (4/96), Jujuy (6/96), Tucumán (8/96) y San Luis (10/96).

De las provincias que no han transferido sus cajas, 10 de ellas poseen convenio de financiamiento del déficit pro-

<sup>12</sup> En el marco del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento de 1993, el gobierno nacional asumió el compromiso de aceptar el traspaso de las cajas provinciales de previsión social al nuevo Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, con el objetivo de armonizar los beneficios previsionales en todo el país y tender a reducir el importante drenaje que representaba para cada uno de los fiscos.



Cuadro 9. Transferencias para financiar los sistemas provisionales provinciales no transferidos y las ex cajas provinciales. En millones de pesos corrientes

Provincia	Ley de presup. 2008	Proyecto de presup. 2009	Var 2009/2008	
			Absoluta	Porcentual
GCBA	-	-	0,0	0,0%
Buenos Aires (1)	300,0	496,3	196,3	65,4%
Catamarca (2)	311,5	384,0	72,5	23,3%
Chaco (1)	51,0	140,0	89,0	174,5%
Chubut	-	-	0,0	0,0%
Córdoba (1)	447,6	691,8	244,2	54,6%
Corrientes (1)	40,0	15,0	-25,0	-62,5%
Entre Ríos (1)	70,0	106,5	36,5	52,1%
Formosa (1)	45,0	45,0	0,0	0,0%
Jujuy (2)	218,6	240,3	21,7	9,9%
La Pampa (1)	30,6	46,3	15,7	51,4%
La Rioja (2)	253,7	358,6	104,8	41,3%
Mendoza (2)	337,6	1.433,1	1.095,5	324,5%
Misiones (1)	15,0	22,8	7,8	52,1%
Neuquén	-	-	0,0	0,0%
Río Negro (2)	246,4	364,1	117,7	47,8%
Salta (2)	461,5	299,2	-162,3	-35,2%
San Juan (2)	313,8	345,6	31,8	10,1%
San Luis (2)	137,3	143,3	5,9	4,3%
Santa Cruz (1)	160,0	200,0	40,0	25,0%
Santa Fe (1)	90,0	136,9	46,9	52,1%
Santiago del Estero (2)	315,0	312,4	-2,6	-0,8%
Tierra del Fuego	-	-	0,0	0,0%
Tucumán (2)	425,8	547,1	121,3	28,5%
Totales	4.270,4	6.328,2	2.057,8	48,2%

(1) Transferencia cajas provisionales no trasferidas.

(2) Atención ex cajas provinciales.

Fuente: Elaboración propia en base al proyecto de presupuesto 2009

visional. Estas son Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Misiones, Santa Cruz y Santa Fe. En tanto, Chubut, Neuquén y Tierra del Fuego no han alcanzado convenio de financiamiento.

### c. Fondo de Incentivo Docente (FONID)

El proyecto de presupuesto para el 2009 prevé repartir un total de \$ 1.448,5 millones en concepto de FONID, 8,25 % superior a la cifra presupuestada en 2008.

En forma adicional, las provincias perciben el Fondo de Compensación Salarial Docentes, que para el 2009 está presupuestado en \$ 659,8 millones, 25,9 % superior al monto presupuestado en 2008. Este fondo reparte \$ 200 por docente. En conjunto, ambas partidas totalizan \$ 2.108,35 millones, \$ 246,2 millones más respecto al presupuesto 2008 (+13,2 % interanual). Estas transferencias corresponden a la órbita del Ministerio de Educación.

Cabe destacar que por el artículo 69 del proyecto de ley de presupuesto 2009, se proroga la vigencia

del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por la ley 25.053 y sus modificaciones, por el término de 7 años a partir del 1° de enero de 2004, es decir, hasta el 1° de enero de 2011.<sup>13</sup> Este fondo repartió durante el 2007, la suma de \$ 100 a cada docente, suma que fue elevada a \$ 110 durante el 2008. En tanto, el Fondo de Compensación Salarial reparte durante 2008 \$ 200 por docente (cuadro 10).

<sup>13</sup> El 23/9/08, la Cámara de Diputados convirtió en ley el proyecto que proroga hasta enero de 2009 el FONID y establece una asignación presupuestaria de \$970 millones por año para su financiamiento. Esta norma beneficiaría a 760.000 maestros de todo el país, que durante los próximos cinco años continuarán percibiendo el plus salarial de \$110 mensuales. Esta ley dispone, además, el pago de las cuotas aún pendientes del último trimestre de 2003, por un monto de \$320 millones, para lo cual faculta al Poder Ejecutivo a realizar la reasignación presupuestaria correspondiente.

Cuadro 10. Fondos educativos: FONID y Compensación Salarial (En millones de pesos corrientes)

Provincia	Presupuesto 2008			Presupuesto 2009			Variación 2009/2008	
	FONID	Fondo comp.	Total	FONID	Fondo comp.	Total	Absoluta	En %
Buenos Aires	413,8	3,1	416,8	447,4	7,0	454,4	37,6	9,0%
GCBA	126,2	1,9	128,1	136,7	4,3	141,0	13,0	10,1%
Catamarca	19,4	8,2	27,6	21,0	14,6	35,6	8,0	29,0%
Cordoba	103,2	1,2	104,3	111,4	2,7	114,1	9,8	9,3%
Corrientes	34,8	43,8	78,6	37,6	54,0	91,6	13,0	16,5%
Chaco	43,7	58,5	102,3	47,2	70,3	117,5	15,2	14,9%
Chubut	19,9	-	19,9	21,6	-	21,6	1,6	8,3%
Entre Ríos	54,5	69,9	124,4	58,8	83,0	141,8	17,4	14,0%
Formosa	21,3	31,8	53,2	23,0	40,5	63,5	10,4	19,5%
Jujuy	28,9	41,3	70,2	31,2	51,2	82,4	12,3	17,5%
La Pampa	14,5	0,1	14,6	15,7	0,3	16,0	1,4	9,7%
La Rioja	17,4	22,0	39,4	18,9	29,7	48,7	9,3	23,6%
Mendoza	60,6	1,6	62,2	66,2	3,7	69,9	7,6	12,2%
Misiones	37,7	51,3	89,0	40,8	62,2	103,0	14,0	15,7%
Neuquén	31,6	-	31,6	34,1	-	34,1	2,5	8,0%
Río Negro	29,3	-	29,3	31,7	-	31,7	2,3	8,0%
Salta	34,8	52,3	87,2	37,7	63,7	101,4	14,2	16,3%
San Juan	24,7	34,7	59,4	27,3	44,9	72,2	12,8	21,5%
San Luis	14,6	0,3	14,9	15,9	0,7	16,6	1,7	11,1%
Santa Fe	107,9	1,9	109,8	116,6	4,3	120,8	11,0	10,0%
Santa Cruz	15,2	-	15,2	16,4	-	16,4	1,2	8,0%
Santiago del Estero	30,7	41,7	72,4	33,2	51,5	84,7	12,4	17,1%
Tierra del Fuego	8,4	-	8,4	9,1	-	9,1	0,7	8,0%
Tucumán	44,9	58,5	103,4	48,9	71,4	120,3	16,9	16,4%)
Total	1.338,1	524,0	1.862,2	1.448,5	659,8	2.108,4	246,2	13,2%

Fuente: Elaboración propia en base al proyecto de presupuesto 2009.

#### 2.4. Otras partidas con incidencia en las provincias

Cuadro 11

##### 2.4.1 Programa de Asistencia Financiera (PAF) 2009

El proyecto de presupuesto no establece como lo hacia habitualmente, el monto global del Programa de Asistencia Financiera (PAF) a cargo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. No obstante, el mensaje de presupuesto ratifica su continuidad.

En efecto, el mismo manifiesta que "...se prevé que en el ejercicio 2009 se continúen instrumentando programas de financiamiento para las provincias que requieran asistencia para atender los servicios de capital de su deuda pública, a efectos de preservar la sustentabilidad de su esquema fiscal y financiero...".

Las jurisdicciones que en 2008 han acordado un Programa de Asistencia Financiera son once: Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Misiones, Neuquén, Río Negro, Mendoza y Tucumán, obteniendo financiamiento por un monto total de \$ 5.585 millones. Cabe recordar que el presupuesto 2008 le asignó una partida de \$ 6.607 millones a dicho programa, siendo el excedente reasignado a otros gastos (cuadro 11).

Provincia	PAF 2008
Buenos Aires	\$ 2.820
Catamarca	\$ 70
Chaco	\$ 265
Córdoba	\$ 400
Entre Ríos	\$ 210
Formosa	\$ 210
Jujuy	\$ 270
Mendoza	\$ 340
Misiones	\$ 250
Neuquén	\$ 150
Río Negro	\$ 260
Tucumán	\$ 340
Totales	\$ 5.585

Fuente: Elaboración propia en base al proyecto de presupuesto 2009.

2.4.2. *Compensación a las provincias que no reestructuraron su deuda por BOGAR 2018*

Como se viene haciendo en los últimos años, el proyecto de presupuesto nacional incluye importes a remitir en forma mensual y consecutiva, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, del 27 de febrero de 2002, ratificado por ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8° del citado acuerdo (La Pampa, Santa Cruz, Santiago del Estero, Santa Fe y San Luis). Estos montos resultan idénticos a los previstos en la ley de presupuesto 2008 y 2007 (cuadro 12).

Cuadro 12

Provincia	Pesos por mes durante 2009
La Pampa	\$ 3.369.100
Santa Cruz	\$ 3.380.000
Santiago del Estero	\$ 6.795.000
Santa Fe	\$ 14.970.100
San Luis	\$ 4.031.300

2.4.3 *Continuidad del régimen de compensación de deudas entre la Nación y las provincias*

El proyecto de presupuesto también manifiesta la continuidad del régimen de saneamiento definitivo de deudas y créditos entre la Nación y las provincias, reglado por el artículo 26 de la ley 25.917, el artículo 17 de la ley 25.967 y el decreto 1.382/05, respecto del cual han manifestado voluntad de participar a la fecha, veintiuna de las veintidós jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se encuentran adheridas a la ley 25.917. En este sentido, se espera perfeccionar las conciliaciones con las provincias participantes del proceso y, de esta manera, concluir el proceso a través de la firma de los respectivos convenios bilaterales.

Las obligaciones comprendidas en el régimen de compensación son:

- Aquellas obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento que tengan causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1° de enero de 2005.
- Con excepción de las deudas provenientes de aportes personales a la seguridad social y las instrumentadas en títulos públicos nacionales.
- Exclusivamente, para el caso de la Ciudad de Buenos Aires, los créditos y deudas podrán tener causa o título anterior al 31 de marzo de 2001.

Entre las deudas que quedan excluidas del régimen, pueden mencionarse:

- Las deudas de las provincias con el Estado nacional provenientes del canje de la deuda provincial y municipal, instrumentadas a través del BOGAR 2018.
- Las deudas provinciales con el Estado nacional provenientes del Programa de Unificación Monetaria (PUM) –Rescate de las Cuasimonedas– instrumentadas en BODEN 2011 y BODEN 2013.

*El gasto total en 2009*

Para el ejercicio 2009, el total de gasto del proyecto de presupuesto contempla un incremento del 15.6 %, dado que pasaría de \$ 202,191 millones a \$ 233.818 millones, sin incluir las transferencias automáticas a provincias. El incremento de las erogaciones del Estado nacional se explica en un 26 % por el incremento del gasto de capital que experimentaría una expansión del 33 %, frente al 13.2 % de los gastos corrientes (gráfico 6).

*Los gastos corrientes*

En 2009 el nivel de gasto corriente se reduciría en términos relativos 2 puntos porcentuales, llegando a representar el 86 % del total de gastos de la administración nacional, con una expansión interanual del 13,2 %.

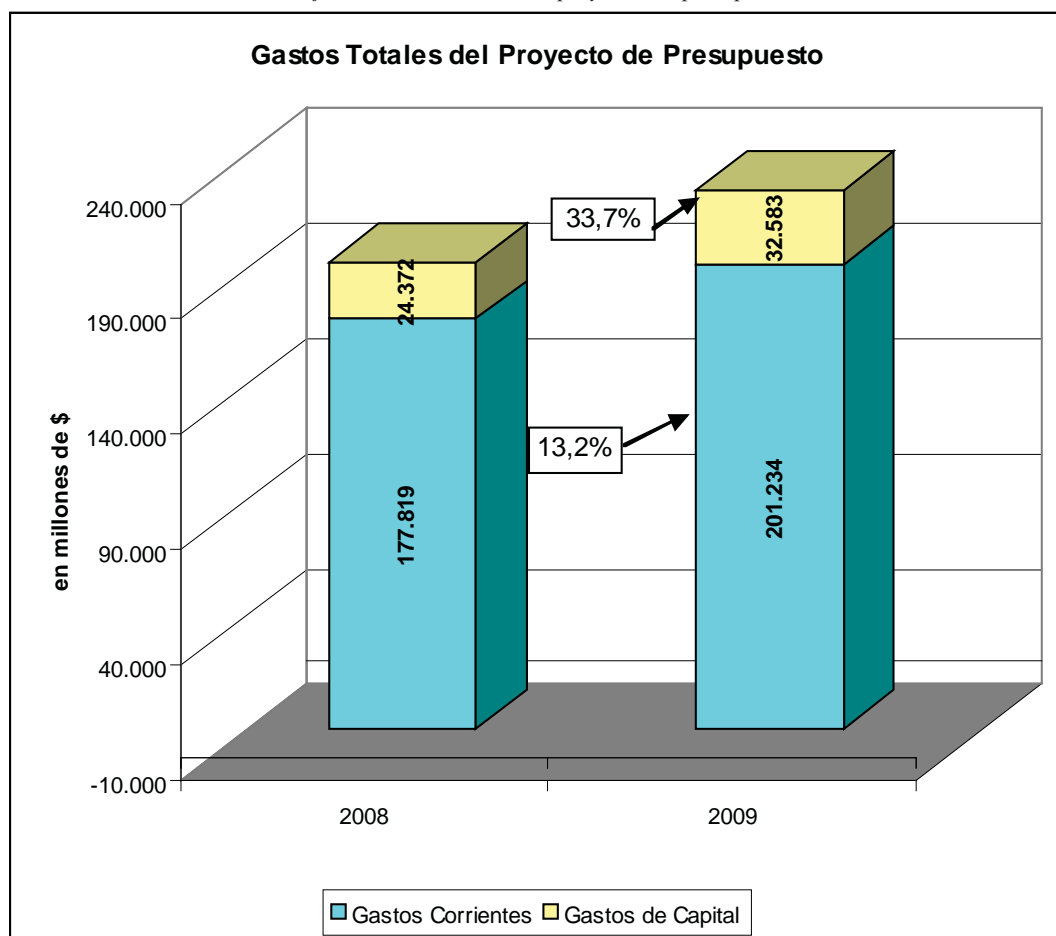
El comportamiento de las erogaciones corrientes respondería básicamente al incremento de las jubilaciones, explicando el 71 % del incremento, en menor medida impactarían los gastos de consumo explicando el 24 % y los intereses de la deuda con el 15 % del aumento de las erogaciones corrientes. Estos incrementos se verían parcialmente compensados por los recortes de las transferencias al sector privado que se espera que caigan un 8.9 % (cuadro 13).

Las jubilaciones y pensiones, ascenderían a \$ 81.542,5 millones en el ejercicio 2009, experimentando un incremento de 25,4 %. Esto respondería a la anualización que tendrán las medidas adoptadas en 2008, en particular los incrementos de haberes previsionales y el impacto del proyecto de ley de movilidad de haberes jubilatorios. Sin embargo, esta medida es muy conservadora, dado que sólo por la anualización de las medidas de este año el gasto aumentaría un 13.5 %, lo cual de implementarse la movilidad sólo existiría un plafón de aumento en torno al 12 % interanual.

En igual situación se encuentran los salarios del sector público, que contemplan un incremento de sólo 14.7 %, que de producirse se verían afectados los salarios reales dado que se espera una inflación superior al 20 %.

Otra partida de gasto que merece destacarse son las transferencias que financian gastos corrientes del sector privado que se observa un incremento a las instituciones privadas sin fines de lucro, derivado de mayores fondos asignados a:

Gráfico 6. Gastos totales del proyecto del presupuesto



Variación y composición del gasto corriente

	Ejercicio		Variación		Explicación incremento
	2008	2009	En \$	En %	
Gastos corrientes	177.819	201.234	23.415	13,2%	100%
Gastos de consumo	28.944	34.462	5.518	19,1%	<b>24%</b>
Remuneraciones	20.001	22.935	2.934	14,7%	13%
Bienes y servicios	8.943	11.527	2.584	28,9%	11%
Rentas de la propiedad	20.910	24.486	3.575	17,1%	<b>15%</b>
Jubilaciones	65.013	81.543	16.529	25,4%	<b>71%</b>
Transferencias corrientes	62.942	60.736	-2.206	-3,5%	9%
Al sector privado	39.953	36.381	-3.571	-8,9%	<b>-15%</b>
Al sector público	22.562	23.936	1.374	6,1%	0%
Al sector externo	427	418	-9	-2,1%	0%
Otros gastos	9	9	0	-4,0%	0%



- El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
- Obras sociales en concepto de subsidio a tratamientos de alta complejidad.

También crecen las transferencias a las unidades familiares, principalmente debido al aumento de:

- Las asignaciones familiares.
- Las becas otorgadas desde el Ministerio de Educación a estudiantes universitarios de bajos recursos, así como a aquellos pertenecientes a carreras consideradas prioritarias.

En las transferencias a las empresas privadas se produce una caída de significación en el orden del 28 % (-\$ 6348 millones), que se originaría por la reducción de los recursos destinados a:

- Sostentamiento de las tarifas eléctricas.
- Regularización, en 2008, de los beneficios fiscales previstos en el decreto 652/02 para los productores de petróleo crudo correspondientes a ejercicios anteriores (cuadro 11).

Por su parte, las transferencias para financiar gastos corrientes del sector público se concentran básicamente en el apoyo financiero a las universidades nacionales y en los giros a los gobiernos provinciales. En la comparación interanual se observan aumentos de importancia en las transferencias a las universidades nacionales, las empresas públicas y los fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional.

*La inversión pública*

En 2009 el proyecto de presupuesto prevé que el gasto de capital de ascendería a \$ 32.583,3 millones y registraría un incremento del 33,7 % respecto de 2008, explicado fundamentalmente por:

- El aumento de las transferencias de capital (8,4 % del total de gastos, con un crecimiento de 38,9 %), y
- La inversión real directa (5 % del total de gastos, con un crecimiento de 29,5 %) (cuadro 12).

*Cuadro 11. Evolución de las transferencias corrientes*

	<i>Ejercicio</i>		<i>Variación</i>	
	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Transferencias corrientes	62.942	60.736	-2.206	-3,5%
Al sector privado	39.953	36.381	-3.571	-8,9%
A unidades familiares	13.688	14.957	1.270	9,3%
A instituciones privadas sin fines de lucro	4.218	5.725	1.507	35,7%
A empresas privadas	22.047	15.699 <sup>^</sup>	<b>-6.348</b>	<b>28,8%</b>
Al sector público	22.562	23.936	1.374	6,1%
A la administración nacional	7.274	8.200	927	12,7%
A otras entidades del sector público nacional	6.709	7.709	1.000	14,9%
A las provincias y municipios	8.579	8.026	-553	-6,4%
Al sector externo	427	418	-9	-2,1%

*Cuadro 12*

	<i>Ejercicio</i>		<i>Variación</i>	
	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>En \$</i>	<i>En %</i>
Gastos de capital	24.372	32.583	8.212	33,7%
Inversión real directa	9.080	11.761	2.681	29,5%
Transferencias de capital	14.062	19.531	5.468	38,9%
Al sector privado	2.982	3.890	908	30,4%
A las unidades familiares	2	37	36	1945,8%
A las instituciones privadas sin fines de lucro	127	205	78	61,9%
A las empresas privadas	2.854	3.648	794	27,8%
Al sector público	11.073	15-633	4.560	41,2%
A la administración nacional	58	91	32	55,5%
A otras entidades del sector público nacional	<b>3.896</b>	<b>7.168</b>	<b>3.272</b>	<b>84,0%</b>
A provincias y municipios	7.119	8.374	1.255	17,6%
Al sector externo	7	8	1	9,9%
Inversión financiera	1.229	1.292	62	5,1%

La prioridad asignada a la inversión real directa en los últimos años se mantiene para el ejercicio 2009, previéndose un aumento interanual de \$ 2.680,8 millones. La obra pública se encuentra concentrada en los proyectos de la Dirección Nacional de Vialidad, que en los últimos años a mostrado un fuerte sesgo en su ejecución a la Provincia de Santa Cruz. En efecto, al 5 de octubre de 2008 es la Provincia con mayor ejecución de obras triplicando el crédito vigente del presupuesto de este año (ver cuadro 13).

En las transferencias de capital se destaca el incremento del 84 % (+\$ 3270 millones) a empresas públicas que se aplicarían a la atención de obras de infraestructura en materia energética a cargo del Ente Binacional Yacypetá, Energía Argentina S.A., Nucleoeléctrica Argentina S.A. y Yacimientos Carboníferos Río Turbio; así como al gasto en infraestructura vinculada al sistema ferroviario a cargo de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias.

### 3. Los fondos fiduciarios del Estado nacional

Si bien la figura del fideicomiso se encuentra contemplada en nuestro ordenamiento civil desde mucho tiempo (Código Civil, título VII, libro III), su proliferación concuerda con la sanción de una legislación específica para tal fin, incluida en el título I de la ley 24.441. Es a partir de la promulgación de dicha ley que se constituyeron la mayoría de los fondos fiduciarios integrados mediante la transferencia de bienes y/o fondos correspondientes, total o parcialmente, a entidades y/o jurisdicciones que dependen del Poder Ejecutivo nacional.

En dicho marco podríamos entender que un fideicomiso del sector público es un contrato por medio del cual el Poder Ejecutivo nacional (por intermedio de alguna de sus jurisdicciones y entidades) transmite la propiedad de bienes de su dominio a un administrador fiduciario, para realizar un fin de interés público.

*Cuadro 13. Dirección Nacional de Vialidad.  
Gasto por provincia. En miles de pesos*

Ubicación geográfica	Ejecución al 5/10/2008				Participación en el total
	Crédito vigente	Compromiso	Devengado	Pagado	
Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	141.476	122.430	99.464	98.915	3,4%
Provincia de Buenos Aires	480.647	200.417	200.417	198.278	6,9%
Provincia de Catamarca	60.384	60.684	60.684	56.165	1,9%
Provincia de Córdoba	367.184	190.649	190.649	190.060	6,6%
Provincia de Corrientes	199.143	83.250	83.250	75.391	2,6%
Provincia del Chaco	120.508	95.195	95.195	93.852	3,3%
Provincia del Chubut	181.153	131.391	131.391	119.005	4,1%
Provincia de Entre Ríos	140.796	128.730	128.730	109.046	3,8%
Provincia de Formosa	301.040	231.441	231.441	222.097	7,7%
Provincia de Jujuy	117.499	64.150	64.150	58.070	2,0%
Provincia de La Pampa	50.454	46.183	46.183	45.765	1,6%
Provincia de La Rioja	128.236	97.818	97.757	87.392	3,0%
Provincia de Mendoza	115.580	89.917	89.917	82.709	2,9%
Provincia de Misiones	42.739	28.304	28.304	26.251	0,9%
Provincia del Neuquén	86.758	66.351	66.351	59.955	2,1%
Provincia de Río Negro	195.449	146.769	146.769	139.687	4,8%
Provincia de Salta	122.436	64.081	64.081	61.331	2,1%
Provincia de San Juan	54.130	46.004	46.004	45.869	1,6%
Provincia de San Luis	53.624	37.675	37.603	37.603	1,3%
Provincia de Santa Cruz	248.713	725.962	725.866	725.047	25,1%
Provincia de Santa Fe	201.791	148.994	148.735	145.081	5,0%
Provincia de Santiago del Estero	178.004	129.745	129.530	108.455	3,8%
Provincia de Tucumán	127.464	102.456	102.221	90.80	3,2%
Provincia de Tierra del Fuego	13.644	6.702	6.556	6.556	0,2%
<b>Total provincias</b>	<b>3.728.852</b>	<b>3.045.298</b>	<b>3.021.248</b>	<b>2.883.460</b>	<b>100%</b>

Si bien estos fideicomisos se rigen por la ley 24.441 para su constitución, a partir de la ley 25.565 (presupuesto 2002) se requiere una ley, fijando las pautas, objetivos y características del mismo.

El primer antecedente sobre normativa presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado nacional data de la promulgación, durante el ejercicio 1999, de la ley 25.152, denominada de “solvencia fiscal”, mediante la cual se determinó la inclusión en la ley de presupuesto de la administración nacional de los flujos financieros que se originen por la constitución y uso de los fondos fiduciarios.

Con el dictado de dicha ley se pasa a dar tratamiento presupuestario a una operatoria en crecimiento que implica ingresos y gastos fiscales que no eran contabilizados presupuestariamente.

En ese contexto, y dada la complejidad presupuestaria de los citados fondos, el presupuesto del año 2001 dispuso, como régimen transitorio, que el jefe de Gabinete de Ministros aprobara sus presupuestos juntamente con la distribución de los créditos presupuestarios para ese ejercicio (aprobación concretada mediante el artículo 3° de la decisión administrativa 1/2002).

A partir de 2002, a través del artículo 50 de la ley 25.565, se aprobaron los flujos financieros y usos de los fondos fiduciarios como un componente diferenciado del presupuesto de la administración nacional. La ley estableció además diversas pautas básicas de administración financiera de los mismos.

Además de normas específicas de ejecución presupuestaria, la ley 25.565, en su artículo 52°, establece que los fondos fiduciarios integrados mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional no podrán tener estructura de personal permanente y temporario a su cargo. El personal de los fondos fiduciarios, sus consejos de administración y de los fideicomisos de asistencia deberán integrar las plantas de personal de las jurisdicciones y/o entidades de las cuales dependen los citados fondos fiduciarios. Sin embargo, el artículo dispone también que los fondos fiduciarios podrán financiar el incremento de los gastos en personal que representa para las jurisdicciones y entidades involucradas.

También se debe destacar la importancia de la modificación introducida en la ley de presupuesto para el ejercicio 2002, incluyendo explícitamente dentro del sector público nacional, a los fondos fiduciarios y a los entes públicos expresamente excluidos de la administración nacional. Esto se hizo mediante la modificación del artículo 8° la Ley de Administración Financiera, a través del artículo 70 de la ley 25.565.

Finalmente, a partir de la ley 25.725 (presupuesto 2003), se introdujo en el presupuesto la norma que establece que el jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes cuatrimestrales (a partir del presente presupuesto pasan a ser trimestrales) a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso

las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Este es el marco normativo general de los fondos fiduciarios del Estado nacional. Bajo este marco funcionan los siguientes fondos fiduciarios, de acuerdo con el mensaje de elevación del presupuesto 2008:

1. Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - ley 24.623 - decreto 286 del 27 de febrero de 1995.
2. Fondo Fiduciario de Capital Social (FONCAP) - decreto 675 del 21 de julio de 1997.
3. Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) - ley 24.855 - decreto 924 del 11 de septiembre de 1997.
4. Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas - decreto 342 del 18 de abril de 2000.
5. Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme) - ley 25.300 - decreto 1.074 del 28 de agosto de 2001.
6. Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fogapyme) - ley 25.300 - decreto 1.074 del 28 de agosto de 2001.
7. Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) - ley 25.401 (artículo 74) - resolución 174 del 30 de junio de 2000 de la Secretaría de Energía del ex-Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
8. Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) - ley 25.422.
9. Fideicomiso de Tasa sobre Gasoil (Sistema de Infraestructura de Transporte, ex-Fondo Vial) - decreto 976 del 31 de julio de 2001.
10. Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (Fondo Hídrico) - decreto 1.381 del 1° de noviembre de 2001.
11. Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas - ley 25.565 - decreto 786 del 8 de mayo de 2002.
12. Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria - ley 25.798.
13. Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software - ley 25.922.
14. Programa de Fideicomisos Programa Global de Crédito para la Micro y Pequeña Empresa - decreto 1.118/03 - Contrato de Préstamo BID 1192/OC-AR, aprobado por el decreto 993/99. En la planilla adjunta al artículo 13 del presupuesto 2009 no figura, por lo que habría que concluir, como en años anteriores, que el mismo no se encuentra operativo. Sin embargo, no se informa si el mismo fue liquidado o cuál ha sido su destino.
15. Convenio Secretaría de Hacienda y Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.-resolución

557 del 26 de abril de 1994 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

### 3.1. *Las políticas presupuestarias respecto a los fondos fiduciarios*

Las políticas de los sucesivos gobiernos que, al amparo de la ley 24.441, han creado los fondos fiduciarios detallados anteriormente, se han apartado progresivamente del régimen de administración financiera para ellos establecido. Existen al menos tres puntos conflictivos al respecto:

### 3.2. *Existe escasez de información y control sobre la utilización de los recursos de los fondos fiduciarios*

La planilla de flujos anexa al presupuesto no representa información suficiente para analizar los destinos de los recursos. Si bien permite tener una idea de los movimientos anuales proyectados de los fondos, éstos sólo se indican a través de partidas genéricas. La planilla de flujos no permite conocer los destinatarios concretos de los recursos o el patrimonio acumulado como resultado de superávit de años anteriores. Esta información puede ser fragmentariamente complementada por el mensaje de elevación del presupuesto.

El único mecanismo de administración financiera que permite conocer de manera periódica la ejecución efectiva de los fondos y el cumplimiento de sus fines es la obligación del JGM de informar trimestralmente sobre su ejecución (cuatrimestralmente con anterioridad al presupuesto 2006) a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Si bien la norma existe desde el año 2002 (presupuesto 2003), sólo a partir de 2005 comenzaron a presentarse estos informes.

Tampoco han tenido tratamiento parlamentario, ya que no existe ningún mecanismo para su análisis por las Cámaras, sea en comisión como en el recinto.

Debemos considerar además que tampoco en Internet existe información precisa que pueda transparentar la utilización de estos fondos. Sólo aquellos que se encuentran bajo la órbita del UCOFIN (fondos Vial e Hídrico) permiten un análisis detallado de ejecución. Existen algunas otras páginas de Internet sobre estos fideicomisos (FONCAP, FFIR), pero la información no es siempre detallada o actualizada. No es posible conocer a qué proyectos o a qué empresas benefician los créditos de los 8 fondos destinados a financiar al sector privado (Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, Fondo Fiduciario de Capital Social, Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda, BICE, Fogapyme, Fonapyme, Programa de Fideicomisos decreto 1.118/03, Ganadería Ovina y Promoción Científica y Tecnológica), ni el grado de recupero de los créditos, ni el éxito o fracaso de los programas implementados. En algunos casos, ni siquiera existe información de cómo acceder al crédito que estos fondos ofrecen (por ejemplo, Fondo para la Reconstrucción de Empresas).

### 3.3. *Los fondos fiduciarios no son creados por ley*

Al amparo de facultades delegadas, a través de DNU, o incluso a través de resoluciones, el Poder Ejecutivo crea nuevos fondos fiduciarios, violentando el artículo 49 de la ley 25.565, que establece que “toda creación de organismo descentralizado, empresa pública de cualquier naturaleza y fondo fiduciario integrado total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado nacional requerirá del dictado de una ley”.

Esto le ha permitido al Estado nacional modificar los destinos de los fondos a través de decretos reglamentarios, alterando las finalidades y destinatarios de los mismos.

Dos casos son emblemáticos de la variación del destino de estos fondos mediante decretos reglamentarios. Uno es el Fondo Vial; el otro es el actual Fondo para la Reconstrucción de Empresas.

El Fondo Vial fue creado en el marco de la legislación delegada por la Ley de Competitividad (25.414). A través del decreto “delegado” 976/01, se creó una tasa sobre el gasoil con el objeto de constituir un fideicomiso para el desarrollo de proyectos de infraestructura y/o la eliminación o reducción de los peajes existentes. Por el decreto 1.377/01 se creó el Sistema de Infraestructura de Transporte (SIT), el cual se integraba con el Sistema Vial Integrado (Sisvial) y con el Sistema Ferroviario Integrado (SIFER). El SIT destinaba un 80 % a obras viales y un 20 % al sistema ferroviario (75 % al resto del país, 25 % área metropolitana). Sin embargo, la mayor parte de los ingresos del fondo se destinaba al pago de las compensaciones viales a los concesionarios de los corredores viales (y no sólo por reducción de tarifas de peajes). Las obras prioritarias que figuraban en el anexo del decreto se veían relegadas por obras provinciales en ejecución y por las obras previstas en el fracasado Plan Federal de Infraestructura.

El decreto 652/02 cambió las reglas de juego. Por un lado aumentó los recursos del fondo, al transformar una tasa de monto fijo en una tasa porcentual. Además creó el Sistrans, que incluyó junto con el SISFER un nuevo beneficiario: el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), que estableció compensaciones para empresas de transporte de pasajeros y de carga. La proporción entre obras de infraestructura y subsidios al transporte se modificó a 60 % y 40 %, respectivamente.

Posteriormente, a través del decreto 1.006/03, se incorporaron al patrimonio fideicomitado la totalidad de los ingresos provenientes de los contratos de concesión de los corredores de la red vial nacional aprobados en virtud del decreto 425/03. Asimismo, se agregó entre los beneficiarios del fondo, a las empresas concesionarias de los mencionados corredores.

El decreto 301/04 volvió a redistribuir los recursos del fideicomiso, incorporando compensaciones por rebajas en el valor de las tarifas de peaje para transporte de cargas y pasajeros, a través del Siscota del Sistrans.



La proporción entre obras de infraestructura y compensaciones al transporte se redujo nuevamente, esta vez a 50 % y 50 %, respectivamente.

Por decreto 308/04 se incorporaron obras nuevas al Sisvial, a los efectos de afectar los recursos que habían quedado libres al finalizar el pago de compensaciones a los corredores viales. Las obras fueron incorporadas sin ningún plan aparente de desarrollo vial y al total arbitrio del Poder Ejecutivo, sin que exista una distribución razonable y equitativa de los recursos entre las distintas zonas del territorio nacional.

Desde el año 2004, la reserva de liquidez del Fondo Vial fue utilizada para reforzar las compensaciones al transporte.

Por resolución conjunta 543 del Ministerio de Economía y 251 del Ministerio de Planificación Federal, de noviembre de 2003, se aprobó el Régimen de Fomento de la Profesionalización del Transporte de Cargas (REFOP), afectándose para solventar dichas compensaciones la suma de \$ 45.000.000 de la reserva de liquidez del SIT, establecida por el artículo 14 del decreto 1.377/01. Posteriormente, la Secretaría de Transporte solicitó al Ministerio de Planificación Federal mantener el nivel de compensaciones tarifarias y reforzar los fondos a distribuir en razón de la emergencia del sistema de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros (SISTAU), mediante el uso de los fondos provenientes de la reserva de liquidez.

A través del decreto 1.488/04, se resolvió reconstituir la reserva de liquidez (afectada por el Ministerio de Planificación Federal) por el término de 180 días, disponiéndose para ello el 10 % de los fondos que en concepto de tasa sobre el gasoil ingresen al SIT. Pero cabe considerar que de este 10 %, el decreto autoriza a la Secretaría de Transporte a afectar hasta un 7 % con destino a las compensaciones del SISTAU. Por lo tanto, no sólo se ha afectado indebidamente (y por un simple decreto reglamentario) la reserva de liquidez hacia un destino distinto al previsto originariamente ("hacer frente a eventuales disminuciones temporales del fideicomiso, artículo 14 decreto 1.377/01"), sino que además, la supuesta recomposición de la reserva no es tal, ya que se permite continuar afectándola al SITAU.

La distorsión del destino de los recursos del Fondo Vial continuó aun después de entrada en vigencia la ley 26.028, que transformó la tasa de gasoil en impuesto, elevando el porcentaje de su alícuota y modificando su base imponible.

Así, por el decreto 564/05 se estableció un sistema de distribución transitorio (hasta diciembre de 2005) que estableció una distribución primaria preferente a favor del REFOP (7,4 % de los ingresos del fondo) y de un refuerzo a las compensaciones del SISTAU (1 %); prorrogó la recomposición de la reserva de liquidez y asignó el 7 % del 10 % afectado a la recomposición a compensaciones a transporte en el AMBA; afectó el 15 % del 45 % que correspondía al SISVIAL a com-

pensaciones tarifarias al transporte urbano y suburbano de pasajeros; y modificó el Sitrans estableciendo una distribución prioritaria a favor del Siscota.

El decreto 118/06 prorrogó hasta el 30 de abril de 2006 el esquema del decreto 564/05, estableciendo modificaciones en la distribución del SIFER.

Finalmente, el decreto 678/06 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2006 el esquema del decreto 564/05, estableciendo la asignación prioritaria de los recursos a favor del Siscota, con anterioridad al REFOP, al refuerzo del SISTAU y a la recomposición de la reserva de liquidez; creó el Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC), destinado a compensar los incrementos de costos incurridos en las empresas de servicios de transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano y suburbano bajo jurisdicción nacional (el RCC es financiado mayoritariamente con aportes del Tesoro nacional); prorrogó la recomposición de la reserva de liquidez y asignó el 7 % del 10 % afectado a la recomposición a compensaciones a transporte en el AMBA y también como refuerzo del RCC; y afectó el 15 % del 45 % que correspondía al Sisvial a compensaciones tarifarias al transporte urbano y suburbano de pasajeros y también como refuerzo del RCC.

De esta manera continúa la degradación de este fondo originariamente pensado para la realización de obras públicas, aumentando las compensaciones al transporte en detrimento de las obras viales.

El otro caso emblemático, el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, ha cambiado, por vía de decreto, tres veces su nombre y su destino. Originalmente constituido como Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, por el decreto 445/95, se transformó en el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros, a través del decreto 342/00; posteriormente, y a través del decreto 2.705/02, dicho fideicomiso pasó a denominarse Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, ampliándose el alcance establecido en el decreto 342/00 para otorgar asistencia a entidades financieras, de seguros, prestadoras de servicios de salud, educación, bienes y servicios culturales, ciencia, tecnología y energía nuclear, y de sus sociedades controlantes.

A través de la ley 25.798 y su decreto reglamentario, 400 millones de su patrimonio pasaron a formar parte del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria.

### *3.4. El Poder Ejecutivo ha intentado e intenta desviar los recursos de los fondos fiduciarios hacia el Tesoro nacional*

La buena recaudación de recursos de algunos fondos, y sus excedentes financieros, son vistos como una buena fuente para alimentar las arcas de la administración nacional. Sin embargo, la afectación específica de recursos a los fines predeterminados que implica un fideicomiso; las fuertes responsabilidades que pesan sobre el fiduciario por incumplimiento de sus deberes (en la mayoría de los fondos del Estado nacional, so-

bre el Banco Nación), y el tratamiento presupuestario especial, de manera separada al presupuesto de la administración nacional; han impedido al Poder Ejecutivo hacer un uso automático de estos fondos.

Existe desde el año 2002 una tendencia, en los sucesivos presupuestos enviados al Congreso por el Poder Ejecutivo, a proponer normas que habiliten el desvío de los recursos de los fondos fiduciarios hacia el Tesoro nacional.

El artículo 32 de la ley 25.565 (presupuesto 2002) dispuso el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de \$ 528.372.300, con destino a la atención de gastos de la administración central y para la cancelación de deudas por ATN de ejercicios anteriores. La planilla distributiva señala la afectación de \$ 200 millones de los fondos fiduciarios Vial e Hídrico. En diciembre de 2002 se transfirieron al Tesoro \$ 100 millones del Fondo Vial y \$ 70 millones del Fondo Hídrico.

El proyecto de ley de presupuesto 2003 establecía en su artículo 30 que el producido de las tasas que integren recursos de los fondos fiduciarios podría tener, previo a la afectación específica vigente, una afectación a favor del Tesoro nacional en el monto que fije la ley de presupuesto de la administración nacional para cada ejercicio.

El Congreso votó como artículo 30 de la ley de presupuesto 2003 un texto que contrariaba la intención del Ejecutivo: “Establécese que el producido de las tasas que integren recursos de los fondos fiduciarios, no podrán tener afectación a favor del Tesoro nacional, salvo autorización previa, expresa y específica del Congreso Nacional”. Además, el artículo 30 señalaba que los recursos de los fondos fiduciarios que se hubieren destinado, durante el año 2002, a favor del Tesoro nacional, procurarían ser reintegrados en el período 2003. El artículo 30 fue vetado por el Poder Ejecutivo.

Cabe añadir al respecto el hecho de que el Ejecutivo también vetó un párrafo del artículo 84 de la ley 25.725, referido al Fondo Fiduciario de Consumos Residenciales del Gas, que señalaba que “los montos provenientes [...] serán transferidos al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, con anterioridad a su percepción por el Estado nacional, quien garantizará la intangibilidad de los bienes que integran dicho fondo fiduciario, indicándose además que en ningún caso constituyen ni serán considerados como recursos presupuestarios, impositivos o de cualquier otra naturaleza que pongan en riesgo el cumplimiento del fin al que están afectados, ni el modo u oportunidad en que se realice”.

El proyecto de presupuesto 2009, en su artículo 9º, prevé que el jefe de Gabinete podrá “disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios,

transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en transferencias de entes del sector público nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el Clasificador de los Recursos por Rubros del Manual de Clasificaciones Presupuestarias”.

Esta norma es común en todos los presupuestos y permite una lógica ampliación de partidas, ante el aumento de recursos que son propios o atribuibles específicamente a una jurisdicción o entidad determinada, en caso de que la previsión presupuestaria hubiere resultado menor a lo recaudado efectivamente.

La novedad de este artículo, introducida ya en el presupuesto 2006, es la expresión “transferencias de entes del sector público nacional”. En el caso no se trata de un recurso propio de un organismo, por lo que creemos que la norma tiene otro objetivo: permitir el financiamiento de jurisdicciones y entidades de la administración con recursos de fondos fiduciarios u otros entes del SPN, como la AFIP.

### 3.5. La utilización del esquema del decreto 906/04

El decreto 906 del 20 de julio de 2004 creó el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional. El Consejo estaría integrado solamente por los ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quienes, a través de resoluciones conjuntas, impartirán las instrucciones necesarias a los efectos de invertir las disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de los Fondos Fiduciarios del Estado nacional.

Los fiduciarios de los fondos fiduciarios deben invertir tales disponibilidades de acuerdo a las instrucciones del Consejo Consultivo, en:

a) Instrumentos financieros emitidos por entidades públicas o privadas, cuyo destino directo o indirecto sea la financiación de obras de infraestructura emprendidas total o parcialmente por el Estado nacional, los gobiernos provinciales y municipales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que los citados instrumentos sean susceptibles de negociación en los mercados secundarios.

b) Letras emitidas por la Tesorería General de la Nación, con carácter transitorio por un plazo que no podrá superar los noventa (90) días.

Según los datos recopilados, la herramienta fue creada para manejar un total de entre \$ 800 y \$ 1.200 pesos de flujo flotante de caja, que quedan en las cuentas de los Fondos al final del día (exposición del secretario de Energía Daniel Cameron ante el CIMOP, 14 de abril de 2005). Si se tiene en cuenta el relevamiento realizado por el Informe Especial de la AGN sobre FF de 2004,

sobre los datos incluidos en los estados contables al 31/12/03 y al 30/9/04 provistos por los fiduciarios u órganos de administración, las cifras consolidadas de las disponibilidades e inversiones líquidas, que contienen saldos en cuenta corriente y en caja de ahorro, las inversiones en plazo fijo, en fondos comunes de inversión y en títulos públicos con cotización, son aún mayores (cuadro 14).

Posiblemente el destino original del decreto 906/04 haya sido utilizar el excedente de los fideicomisos a los efectos de realizar las obras públicas necesarias para paliar los efectos de la crisis energética. Sin embargo, las necesidades de financiamiento del Tesoro y los diversos vencimientos de intereses y capital de la deuda pública hicieron que la segunda finalidad del decreto 906 pasase a ser prioritaria. A través de la emisión de Letras del Tesoro, éste podría tomar los recursos líquidos de los fondos y destinarlos al pago de la deuda o financiamiento.

Esto ocurrió efectivamente en 2005. Originalmente el gobierno pensaba pagar todos los vencimientos de 2005 colocando una nueva serie de bonos (BODEN 2015). Pero cuando en septiembre de 2005 se abrió la licitación, los inversores reclamaron un rendimiento del 8,8 % anual, una tasa que el Ministerio de Economía consideró alta. Entonces, Economía declaró desierta la licitación, con la expectativa de que en las semanas siguientes, el costo de una nueva licitación sería más bajo. Sin embargo, ante un aumento de las tasas de interés internacionales, los mercados sufrieron un traspie (bajaron los precios de los bonos argentinos) que elevaron el costo de colocar nueva deuda. Es por eso que Economía se lanzó a buscar fondos de colocación directa y a hurgar en las cajas públicas.

Por resolución conjunta 103/05 y 287/05 de las secretarías de Finanzas y Hacienda se dispuso la emisión de dos Letras del Tesoro por 80 millones de pesos a ser suscriptas por el Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte. Esas letras se colocaron a 90 y 91 días y devengaron una tasa de interés del 3,75 % anual.

Cabe considerar que si bien la norma utiliza el esquema del decreto 906, en la misma no se hace mención alguna a tal decreto, y la consideración acerca del suscriptor de la LETES sólo se hace en los considerandos (“a través de la Unidad de Coordinación de

Fideicomisos de Infraestructura, el Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte manifestó su voluntad de suscribir Letras del Tesoro en Pesos a un plazo de noventa días”).

Esto se debe a que el Poder Ejecutivo entiende que no es necesario recurrir estrictamente al decreto 906 para hacer uso de su esquema de financiamiento del Tesoro. Le basta que en los contratos de fideicomiso que el mismo Poder Ejecutivo firma y modifica, se encuentre la previsión de una facultad de los fiduciarios de hacer inversiones transitorias de fondos en títulos públicos.

Además, el Poder Ejecutivo interpreta que la inclusión dentro del SPN de los Fondos fiduciarios, a través de la reforma del artículo 8º de la ley 24.156, habilita la posibilidad de que el JGM utilice sus facultades para redireccionar partidas de los Fondos Fiduciarios hacia el Tesoro.

Un ejemplo claro de esta posición está dado por la suscripción por parte del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, de Letras del Tesoro por \$ VN 99.700.000 con vencimiento el 9 de marzo de 2006 y \$ VN 407.293.896 con vencimiento el 27 de marzo de 2006, en diciembre de 2005.

A través de la resolución 470/05, se había establecido que \$ 200 millones del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas debían integrar el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria durante el ejercicio 2005 (sumados a los 121 millones que FFRE transfería automáticamente a través de ese decreto). Cabe considerar además que la planilla de flujo de fondos del FFRE anexa al presupuesto 2005 establecía una transferencia de \$ 400 millones destinada a capitalizar el FRH.

Sin embargo, “...la Secretaría de Hacienda propuso al FFRE suscribir Letras del Tesoro por un año, en función de las necesidades de financiamiento del Tesoro nacional para el corriente año...”, según consta en la respuesta del MEyP a la pregunta 315 del Informe 68 del JGM.

En la misma respuesta se señala “...los recursos líquidos del FFRE, son aplicados de acuerdo a lo dispuesto por la normativa correspondiente que autoriza a invertir, entre otras opciones, en Letras del Tesoro...”. Lo que esta respuesta no dice es que a través de resolución 544/05 (resolución de carácter aclaratorio del

*Cuadro 14  
Disponibilidades líquidas de los FF*

<i>Concepto</i>	<i>Saldo al 31/12/03 \$(000)</i>	<i>Saldo al 30/09/04 \$(000)</i>
Disponibilidades	430.945	546.365
Inversiones	1.820.464	2.322.365
Títulos públicos	518.833	538.745
Total	2.770.242	3.407.475

funcionamiento del Fondo) se autorizó al fiduciario del FFRE a invertir los recursos del fondo, alternativa o conjuntamente, en:

a) Depósitos a la vista o a plazo fijo en alguna de las entidades calificadas por el BCRA para custodiar reservas internacionales.

b) Depósitos a la vista o a plazo fijo en bancos oficiales nacionales.

c) Letras del Tesoro.

d) Valores emitidos por el BCRA.

Como vemos, la utilización de los fondos fiduciarios para financiar el Tesoro constituye hoy una alternativa “barata” y de fácil disponibilidad, por lo que consideramos que estos mecanismos de desvío de fondos, que desvirtúan la finalidad y el destino específico para el cual fue creado cada fondo fiduciario, continuarán utilizándose en el futuro.

### 3. 6. *Los Fondos Fiduciarios de Infraestructura Energética*

Bajo este título pasaremos a considerar diversos fondos fiduciarios, pero en especial el esquema de fideicomisos originalmente previsto por el decreto 180/04 y su resolución reglamentaria 185/04, y hoy ratificado por la ley 26.095, que crea y regula los llamados “cargos específicos”.

Esta ley faculta al Poder Ejecutivo a establecer los cargos para financiar obras de infraestructura en materia de gas y electricidad. Conforme con el texto de la ley, el Poder Ejecutivo determina, a su solo arbitrio, el monto de los cargos, las obras a que se destinarán, el plazo de percepción, a quienes se cobrará y el momento en que se inicia el cobro a partir de que se defina el proyecto. Los cargos integran las facturas de los concesionarios o permisionarios y se destinarán a fideicomisos, constituidos o a crearse.

El artículo 6º de la ley lo faculta expresamente a determinar la asignación de los cargos específicos creados por la presente ley entre los distintos fondos fiduciarios constituidos o a constituirse, para llevar a cabo las obras de infraestructura, en el ámbito de los servicios de gas y electricidad.

Nosotros nos opusimos abiertamente a la sanción de la ley 26.025. Las intervenciones de nuestros legisladores en el debate parlamentario de ambas Cámaras criticaron fuertemente la indefinición del proyecto, señalaron el carácter tributario de los cargos y la violación constitucional que se producía respecto del principio de legalidad tributaria y de la prohibición de delegar facultades legislativas.

Sin embargo, debemos reconocer que el esquema de la ley 26.095 ya se encontraba diagramado con anterioridad a través del decreto 180/04. Este decreto crea el Fondo Fiduciario para Atender Inversiones en Transporte y Distribución de Gas.

Dicho fondo (en realidad, se trata de un programa de fideicomisos dentro del cual se crean varios fidei-

comisos individuales) puede estar integrado por los siguientes recursos:

(i) Cargos tarifarios a pagar por los usuarios de los servicios regulados de transporte y/o distribución.

(ii) Los recursos que se obtengan en el marco de programas especiales de crédito que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales.

(iii) A través de sistemas de aportes específicos, a realizar por los beneficiarios directos. El Fondo funciona en el ámbito de la licenciataria y en ningún caso estará constituido por fondos y/o bienes del Estado nacional.

Para la realización de cada obra en particular, se estructura un Fideicomiso Individual, multiplicando los fideicomisos existentes. Sin embargo, el Poder Ejecutivo considera que tales fideicomisos no son fideicomisos públicos (Fondos Fiduciarios del Estado Nacional), sino que se trataría de fideicomisos privados (el decreto lo considera un “patrimonio de afectación específico del sistema del gas”), y tanto la regulación del fondo como la potestad del Estado para determinar las inversiones y las obras a realizar se encontrarían determinadas por las facultades que el Estado posee como concedente, en el marco de la ley 24.076.

Los cargos tarifarios, estructurados aparentemente como tarifas, no se consideran recursos tributarios del Estado nacional, sino que se tratarían de contraprestaciones por el servicio ofrecido por las obras a ser financiadas, y como tales, derechos en expectativa a favor de las licenciatarias. Estas ceden el flujo de fondos futuros a ser pagado por los usuarios del servicio (a través de los cargos) como activo subyacente de los fideicomisos, en carácter de fiduciarios.

Al respecto, el artículo 7º de la ley 26.095 señala que “las firmas y/o sujetos habilitados para operar como generadores de energía eléctrica, transportistas o distribuidores de energía eléctrica o gas natural, según corresponda, en cada caso facturarán y percibirán los cargos específicos mencionados en el artículo precedente, por cuenta y orden de los fideicomisos creados a tal fin, y deberán incluirlos, en forma discriminada, en la factura o documento equivalente que emitan por los servicios que prestan, debiendo depositar lo recaudado en los fondos fiduciarios respectivos, en el tiempo y forma que la reglamentación indique”.

A su vez, el Estado limita su participación a la de mero “organizador” del programa, reservándose sólo unas pocas facultades:

a) La Secretaría de Energía (SE), con asistencia del Enargas, determina los términos y condiciones bajo los cuales calificarán los proyectos que se ejecuten al amparo de los fideicomisos.

En forma previa a la calificación, los proyectos junto con sus montos y cargos tarifarios respectivos,



deberán contar con la aprobación del Enargas (artículo 12, resolución 185/04).

b) La SE debe establecer el régimen de contrataciones de todas las obras que se realicen al amparo del sistema (artículo 13, resolución 185/04).

c) Se faculta a la SE a suscribir los acuerdos y/o convenios que estime pertinente con entidades públicas y/o privadas (artículo 14, resolución 185/04).

d) La Subsecretaría de Combustibles esta facultada para realizar los trámites necesarios para la autorización de los instrumentos ante la CNV, el BCRA y otros organismos de control, autorización y calificación del programa, así como las demás autorizaciones que pudiesen corresponder en las emisiones de cada fideicomiso que se constituya bajo el programa.

Por estas razones, consideramos que el esquema de cargos específicos ratificado por la ley 26.095 tiene por objetivo establecer un amplio margen de discrecionalidad a favor del Poder Ejecutivo en la implementación de proyectos de infraestructura energética.

Este esquema necesita para su concreción de fideicomisos privados como los estructurados por el decreto 180/04, ajenos al control público y la discusión presupuestaria. Los cargos nos son impuestos. Los fideicomisos no son públicos. Las obras no son obras públicas.

Actualmente, algunas de las obras financiadas con los cargos específicos se encuentran finalizadas y muchas otras se encuentran proyectadas o en ejecución. Los cargos ya han sido reglamentados y determinados y son pagados efectivamente por grandes consumidores y usuarios residenciales.

El esquema de cargos específicos establecido para obras de infraestructura gasífera también podría aplicarse a otras obras que se preveían financiar con recursos de fideicomisos públicos:

a) Por resolución 1.068/2005, se incorporó al Plan Federal de Transporte en Quinientos Kilovoltios (500 kV), la ampliación denominada “Tercer Tramo del Sistema de Transmisión Asociado a la Central Hidroeléctrica Yacretá”, indicando que sería financiada íntegramente con los aportes del Tesoro nacional al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF). Sin embargo, en el artículo 6° de la RESOLUCIÓN, se informa que la Secretaría de Energía “se encuentra considerando modificaciones regulatorias destinadas a viabilizar la recuperación de los costos de capital que resultará necesario enfrentar para disponer de esta ampliación a partir de cargos a remunerar por los usuarios del sistema de transporte de energía eléctrica. Dichas modificaciones se harán conocer con anterioridad a la habilitación comercial de la ampliación”. Esta norma hace prever la utilización de los cargos en las obras de ampliación de transporte eléctrico.

b) Los artículos 44 a 46 de la ley 26.020 (marco regulatorio del GLP) crean el Fondo Fiduciario para Atender las Necesidades del GLP de Sectores de Bajos

Recursos y para la Expansión de Redes de Gas Natural. El objetivo del fondo es financiar la adquisición de GLP en envases (garrafas y cilindros) para usuarios de bajos recursos, y expandir los ramales de transporte y distribución y redes domiciliarias de gas natural, en zonas no cubiertas al día de la fecha. Para ellos se requiere la determinación previa de su posibilidad técnica y su factibilidad económica.

La ley prioriza aquellas expansiones de redes de gas natural en las provincias que actualmente no cuentan con el sistema.

El artículo 46 de la ley establece que serán recursos del fondo los recursos provenientes del régimen de sanciones establecido en la ley, los fondos que por ley de presupuesto se le asignen, los fondos que se obtengan en el marco de programas especiales de crédito que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales y los aportes específicos que la autoridad de aplicación convenga con los operadores de la actividad.

El Poder Ejecutivo nacional debe aún reglamentar la constitución y funcionamiento del fondo, arbitrando los medios para que la operatoria del mismo tenga la mayor transparencia y eficiencia en su funcionamiento. Sin embargo, hasta la fecha no se ha previsto su reglamentación, por lo que el fondo sólo existe en el mandato legal.

Sin embargo, el artículo 12° de la ley 26.095, fija un cargo específico sobre las tarifas de gas natural, destinado a complementar el fondo fiduciario. Consideramos que la aplicación de las normas del proyecto y del sistema del decreto 180/04 podría desvirtuar la naturaleza de este fondo, el cuál en el texto de la ley tiene un claro carácter de fondo público, con asignación de recursos tributarios.

Finalmente, el gobierno ha creado, a través de resoluciones, diversos fondos, también de carácter privado, a los cuales podrían aplicarse también el esquema analizado:

### 3.6.1. Fondo Fiduciario para Atender a la Financiación de las Ampliaciones de Transporte

Este fondo fue creado por la resolución 23/05 de la Secretaría de Energía. El administrador del fondo es Cammesa. Hasta ahora no existe una reglamentación que contemple la estructura fiduciaria del mismo. El destino del fondo es financiar obras de ampliación de transporte que hayan sido adjudicadas previamente por concursos públicos. La obligaciones de pago se garantizan con los recursos del fondo, el cual se encuentra integrado por los fondos asignados en cumplimiento del apéndice “A” del título III del Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía, y los fondos adicionales, necesarios para cumplir con los compromisos de pago asumidos por el Comitente para la realización de cada ampliación, provenientes de subcuentas de Excedentes por Restricciones a la Capacidad de Transporte correspondientes al corredor



en que se encuentra la ampliación o de otros corredores, o de la cuenta de Excedentes por Restricciones a la Capacidad de Transporte.

### 3.6.2. Fondo Fiduciario para Atender a la Contratación de Transporte y Adquisición de Gas Natural Destinados a la Generación de Energía Eléctrica

Este fondo fue creado por la resolución 950/04. Tampoco se encuentra reglamentado contemplando la estructura fiduciaria del mismo. El objeto exclusivo es la contratación de transporte firme de gas natural y la adquisición de gas natural, ambas, con destino a la generación de energía eléctrica. El fondo fiduciario estará integrado por los siguientes recursos:

a) Un cargo tarifario a aplicar sobre compras que realicen en el mercado eléctrico mayorista (mem) los agentes demandantes y las demandas de exportación, con independencia de los contratos en el mercado a término suscriptos para su abastecimiento.

b) Los pagos que realicen los agentes generadores por uso de la capacidad de transporte y/o compras de gas natural objeto de esta operatoria.

c) Los recursos que se obtengan por reventa de la capacidad de transporte y/o de gas natural objeto de esta operatoria.

d) Los aportes que destine el Estado nacional a esta operatoria, y

e) Los recursos que se obtengan en el marco de programas especiales de crédito que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales.

La Secretaría de Energía determina el valor del cargo tarifario. Cammesa actúa por cuenta y orden del Estado en la contratación de capacidad de transporte firme, adquisición de gas natural destinados a la generación de energía eléctrica y/o reventas de excedentes, realizados en el marco de la presente resolución. A estos efectos, esta SE instruye a la Cammesa sobre las contrataciones y/o compras a realizar.

### 3.6.3. Fondo para Inversiones Necesarias que Permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (Foninvemem)

Este fondo fue creado por resolución SE 712/04 a los efectos de administrar los recursos económicos con destino a las inversiones que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica hacia el año 2007. Se trata de un fondo específico, que no tiene estructura fiduciaria, por el cual se pretende realizar inversiones en generación de energía. El administrador es el organismo de despacho de cargas (OED).

El fondo pretendía “alentar la participación de los agentes acreedores del MEM (generadores) en dichas inversiones”, por los que los convocó a que inviertan parte de sus liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir. Las empresas AES, Total, Endesa

y Petrobras aceptaron la propuesta del gobierno de constituir dos sociedades anónimas a los efectos de construir y operar (durante los primeros 10 años) dos centrales térmicas de 800 MW cada una. Así, aportarían al fondo aproximadamente 400 millones de dólares. El resto de la financiación sería aportado por la aplicación de cargos tarifarios.

El artículo 1º de la resolución 1.866/05 estableció “transitoriamente, por un plazo de sesenta (60) meses contados a partir del 1º de diciembre de 2005, un cargo tarifario identificado como “Cargo Transitorio para la Conformación del Foninvemem”, a ser aplicado a la totalidad de la energía eléctrica realmente consumida por los agentes demandantes del mercado eléctrico mayorista (MEM) y del mercado eléctrico mayorista del sistema patagónico (MEMSP), con excepción de aquella declarada por los agentes distribuidores de dichos mercados como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o de los que puedan ser atendidos por otros prestadores del servicio de distribución de energía eléctrica dentro de su área de influencia o concesión, cuya demanda no supere los diez kilovatios (10 kW) y sea identificada como de carácter residencial en los cuadros tarifarios respectivos”.

EL valor del citado cargo tarifario se define en tres coma sesenta pesos por megavatio hora (3,60\$/MWh).

## 4. La política presupuestaria en materia de infraestructura

### I. Introducción

Como si el tiempo no hubiera pasado y la situación financiera del país y de todo el mundo fuera la misma que años anteriores, el Poder Ejecutivo nacional, al enviar este proyecto de ley, incurre en los mismos vicios que los años 2003 a 2008, inclusive.

Por un lado se insiste en dibujar una baja inflación, en la que nadie cree, mucho menos las empresas que llevan adelante las inversiones en obras públicas, y por otro lado no se toma en cuenta la desaceleración de la economía mundial.

Como muestra de lo primero vemos que se ha emitido una resolución conjunta del Ministerio de Economía y del Ministerio de Planificación 935 y 431/2008, por la que se resuelve reemplazar al INDEC por la Dirección Nacional de Vialidad para medir y elaborar los precios y las variaciones de los principales rubros de la construcción en las obras viales y de infraestructura, y también autoriza a sustituir el índice “mano de obra” del INDEC por otro elaborado con los índices de la DNV. Es decir la DNV está autorizada a usar sus índices propios con el fin de calcular la recomposición de precios por mayores costos y por mano de obra, reconociendo, de esta manera, que los datos del INDEC no son los correctos.

No podemos dejar pasar que este presupuesto, como los anteriores, subestima la proyección del crecimiento

del producto bruto interno y que debido a la mayor inflación también se recaudará más de lo previsto provocando un excedente de recursos que el Poder Ejecutivo nacional usará discrecionalmente.

Entonces el dilema es cómo creer en un presupuesto que no tiene en cuenta estas dos grandes variables, y todavía más, cómo creer en este presupuesto cuando la discrecionalidad ejercida desde el Poder Ejecutivo a la hora de ejecutar lo presupuestado es tan grande, ya que por los conocidos “superpoderes” que tiene el jefe de Gabinete de Ministros también puede cambiar todo lo planificado, tanto los montos como los destinos, transformando al trámite parlamentario en puro formalismo.

La política de inversiones en infraestructura siempre tuvo la impronta centralista y unitaria, y este proyecto de ley no escapa a esas características. Estas políticas de carácter netamente centralistas contribuyen a ampliar la brecha entre provincias en vez de cerrarlas.

No hay una planificación estratégica a la hora de asignar los recursos sino criterios distributivos “llamativos y cuestionables”, como los describe el CIPPEC, en cuyo análisis destaca que las provincias más favorecidas relativamente son las de gobernantes netamente kirchneristas Chaco (durante años anteriores relegada), Tucumán, Salta y Chubut.

La competitividad de las economías provinciales descansa finalmente en la disponibilidad de infraestructura (acceso en cantidad, calidad y precio), es decir, de transporte, comunicaciones, suministro de agua y energía.

Este tema de la competitividad es central para pensar el desarrollo de mediano y largo plazo, pero vemos que, en las distintas dimensiones que componen el universo de la competitividad, las provincias muestran desigualdades alarmantes.

Pero el Poder Ejecutivo nacional reincide en sus viejos vicios presupuestarios manejando el dinero público como premio o castigo a los gobernadores.

El resultado de todo esto es ingresos y costos reales muy superiores a los ingresos y costos presupuestados y una distribución caprichosa de esos recursos.

El proyecto de ley que nos convoca nos muestra los siguientes números:

## II. *Planilla 1 anexa al artículo 1º, la planilla 2 anexa al título II y la planilla 2 A, anexa al título III*

Según estas, la inversión real directa de la administración nacional asciende a la suma de once mil setecientos sesenta millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos (\$ 11.760.849.969), la que se distribuye de la siguiente manera: a la administración central le corresponde gastar casi tres mil millones de pesos (\$ 2.952.162.402) y a los organismos descentralizados les corresponden casi ocho mil setecientos millones de pesos (\$ 8.681.482.567). Lo que

significa un incremento del orden del 44,5 % respecto del año 2008.

En lo que respecta a las transferencias de capital, según las mismas planillas, tenemos lo siguiente: administración nacional: más de diecinueve mil quinientos millones de pesos (\$ 19.530.762.630), que a su vez se distribuyen de la siguiente forma: administración central: más de dieciocho mil trescientos millones de pesos (\$ 18.319.821.102) y los organismos descentralizados: más de mil doscientos millones de pesos (\$ 1.210.941.528). Esto significa un incremento del orden del 101 % respecto de lo proyectado para el año 2008.

Como ya lo apuntáramos en otras oportunidades, resulta altamente positivo el incremento que se le da a la inversión real directa, especialmente en las distintas obras de infraestructura, denominación bajo la cual se agrupa a un conjunto de obras básicas para el desarrollo de la actividad económica y social que actúan como sustento y motor de las mismas, más allá de importantes críticas que haremos más adelante en el análisis.

La mayor parte de esta inversión se encuentra nominada en dos planillas, una de ellas forma parte del Trámite Parlamentario, la planilla anexa al artículo 11, “Contratación de obras que inciden en ejercicios futuros”, también conocida en nuestro medio como planilla de obras plurianual. La otra planilla es de carácter indicativo, la planilla 12, que contiene el listado de obras que cada ministerio llevará adelante durante el ejercicio 2006 en cada una de las jurisdicciones.

Pero no deben obviarse dos cuestiones muy importantes:

La primera es que las transferencias de capital no están desagregadas, por lo tanto no se sabe a qué provincias o municipios el Poder Ejecutivo nacional destinará esos recursos, ni tampoco en que proyectos o actividades serán aplicados esos más de \$ 19.500 millones de pesos, que no sabemos cómo serán distribuidos, con qué parámetros, si serán técnicos o simplemente políticos, con una consecuente falta de transparencia en el manejo de los recursos presupuestarios. Queda claro que el año que viene es un año electoral.

En segundo lugar, donde se puede ver que destino tendrán los recursos, se propone una distribución altamente inequitativa, acentuando el proceso de concentración de la riqueza que ya sufre, dramáticamente, nuestro país, que se acentúa con cada acto de gobierno y que se pretende disimular prometiendo inversiones que luego no se realizan.

El Ministerio de Planificación e Inversión Pública es el área más beneficiada. Allí se dirige el grueso de los recursos recién mencionados.

## II. *Planilla 12, “Detalle de proyectos por ubicación geográfica, jurisdicción, subjurisdicción o entidad y fuente de financiamiento”*

Esta planilla es de carácter indicativo y, si bien no forma parte del Trámite Parlamentario, suele coincidir

con el listado de proyectos que luego figuran en la decisión administrativa del jefe de Gabinete de Ministros que distribuye los recursos presupuestarios.

Según esta planilla, mientras que en el presupuesto vigente se preveía una partida de más de \$ 6.600 millones en la correspondiente a 2009 se prevén \$ 9.871.805.275. Es decir que esta partida se ha incrementado en un 51 % por ciento, aproximadamente.

En ambos casos esta cifra no incluye inversiones que provienen del Fondo Fiduciario Hídrico, que están destinadas principalmente a las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, La Pampa y Mendoza.

La planilla 12 tampoco incluye el programa de construcción de escuelas, ni la inversión en viviendas.

Estas cuestiones producen confusión por la cual la gente luego escucha distintos números, según la óptica con que se haga el análisis.

El incremento del 50 por ciento en la planilla 12 no ha tenido una aplicación equilibrada sino todo lo contrario, convirtiéndose en el paradigma del desequilibrio del desarrollo y de la discrecionalidad a la hora de decidir cuál proyecto se inicia y cuál no, ya que la experiencia indica que esta planilla resulta ser sólo una expresión de deseo y no un compromiso con el desarrollo de las distintas jurisdicciones y regiones económicas.

Evaluaremos cómo se distribuye este incremento en las inversiones entre las distintas jurisdicciones a la luz de lo que nos revela el presupuesto sancionado para el año 2008 y el que se propone para el año 2009.

En un primer análisis vemos que entre las inversiones que realizarán la DNV y el OCCOVI, sobresalen las inversiones de carácter interprovincial y nacional, luego, como suele suceder se lleva los premios las provincias más incondicionalmente oficialistas.

Este orden se ve alterado cuando se discriminan las obras de carácter interprovincial y nacional (casi \$ 2.000 millones), por que podemos advertir que la mayoría de ellas son obras destinadas a la Región Centro o a la Región Patagónica (la gran mayoría en la provincia de Santa Cruz) elevando sensiblemente los montos destinados a Córdoba, Santa Fe y Santa Cruz.

La tendencia claramente es la misma de los cuatro años de la gestión del presidente Néstor Kirchner: una gran inversión en la Pampa Húmeda, polo de desarrollo económico y social del país, y en su región de origen, la Patagonia, donde como todos estos años la provincia de Santa Cruz es un destino de privilegio de esos recursos.

En los primeros 10 lugares vemos a Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba, Santa Fe (Región Centro); Río Negro, Santa Cruz (Patagonia) y Formosa, Salta y Tucumán (del siempre relegado Norte argentino las provincias incondicionalmente kirchneristas) todas estas jurisdicciones reciben inversiones de por lo menos \$ 300 millones y hasta \$ 1.800 millones.

En la otra punta de la tabla los rezagados de siempre: Catamarca, San Juan, Tierra del Fuego, San Luis, La Pampa, Neuquén, La Rioja todos con una inversión de menos de \$ 100 millones.

Se repite una vez más la paradoja de que aquellas provincias más pobres, con la excepción de las incondicionalmente oficialistas, que necesitan mayor inversión son las que menos reciben. Son las provincias que tienen los menores índices de desarrollo humano, de muy poca infraestructura y que con las actuales políticas no lograrán salir de la situación en la que se encuentran.

El criterio que prima a la hora de invertir los recursos disponibles que se detallan en la planilla mencionada es el criterio de seguir concentrando riqueza en aquellas jurisdicciones políticamente convenientes, las que tienen el poderío económico y/o político, estando ausente el sentido de equidad, justicia distributiva y/o fomento del desarrollo.

Veamos como se componen los números destinados a las distintas regiones geográficas de nuestro país, según la planilla indicativa 12, primero la indicada en cada región, como sumatoria de las inversiones en proyectos que corresponden a cada jurisdicción provincial. Vemos como la Región Centro lidera cómodamente con casi \$ 3.700 millones de inversión, seguido por la Región Patagonia con poco más de \$ 1.200 millones (bastante más si desglosamos los proyectos clasificados dentro del ítem "nacional", donde la mayoría de las obras pertenecen a la provincia de Santa Cruz), la Región Noreste con inversión de \$ 1.200 millones, la Región Noroeste con \$ 900 millones y la Región Cuyo con poco más de \$ 400 millones (lo mismo que el año pasado)

Hasta acá nada raro pues como era de esperar en un año de tanta importancia electoral el grueso de la inversión se volcaría a aquellas jurisdicciones con mayor cantidad de población como Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, dejando relegadas a aquellas provincias de relativo menor peso a la hora de contar los votos.

Si desagregamos los proyectos de las jurisdicciones interprovincial, nacional y binacional y colocamos esos proyectos en sus respectivas regiones geográficas los números nos muestran que, en total, la Inversión en la Región Centro asciende a unos \$ 4.000 millones y la Patagonia recibirá casi \$ 2.000 millones. Entonces tenemos los siguientes valores porcentuales aproximados (cuadro 15):

Cuadro 15

<i>Región</i>	<i>% inversión</i>
Región Centro	39 %
Región Patagonia	20 %
Región Noreste	16 %
Región Noroeste	10 %
Región Cuyo	5 %

Tenemos entonces que el 39 % de las inversiones se realizan en la Región Centro, la Región Patagonia 20 %, la Región NEA 16 %, la Región NOA solo el 10 % y la Región Cuyo aún menos, el 5 %.

Los números desnudan una política netamente centralista, que agranda la brecha ya existente entre las regiones más ricas y las menos desarrolladas. La Argentina macrocéfala sigue viva y bien alimentada, una vez más, por este proyecto de ley.

Para mayor detalle veamos como se distribuyen las inversiones en los proyectos que llevarán a cabo los distintos Ministerios, según esta planilla ofrecida por el Poder Ejecutivo nacional en el sitio web del Ministerio de Economía, por región y por jurisdicción (cuadro 16):

<i>Cuadro 16</i>	
<i>Región Centro</i>	
Provincia de Buenos Aires	1.726.226.640
Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	607.405.271
Provincia de Córdoba	579.584.875
Provincia de Santa Fe	562.890.574
Provincia de La Pampa	149.068.838
<b>Total</b>	<b>3.627.176.198</b>
<i>Región Patagonia</i>	
Provincia de Río Negro	485.471.449
Provincia de Santa Cruz	294.812.028
Provincia del Chubut	272.418.003
Provincia del Neuquén	94.600.865
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	26.661.318
<b>Total</b>	<b>1.173.963.663</b>
<b>Nacional</b>	<b>1.166.333.479</b>
<b>Interprovincial</b>	<b>1.165.700.347</b>
<i>Región NOA</i>	
Provincia de Salta	306.646.948
Provincia de Tucumán	303.863.641

Provincia de Santiago del Estero	209.626.424
Provincia de Jujuy	105.137.457
Provincia de Catamarca	52.628.615
<b>Total</b>	<b>977.903.085</b>
<i>Región NEA</i>	
Provincia de Formosa	386.556.251
Provincia de Entre Ríos	272.506.002
Provincia de Corrientes	213.327.133
Provincia del Chaco	199.049.040
Provincia de Misiones	185.719.296
<b>Total</b>	<b>1.257.157.722</b>
<i>Región Cuyo</i>	
Provincia de Mendoza	190.809.601
Provincia de La Rioja	85.412.222
Provincia de San Juan	77.373.750
Provincia de San Luis	55.304.290
<b>Total</b>	<b>408.899.863</b>
No clasificado	60.413.982
Binacional	34.256.936

III. *Planilla anexa al artículo 11. "Proyectos que inciden en ejercicios futuros"*

La cantidad de proyectos es del orden de los 650, como el año pasado.

El avance de obra promedio es del 12,4 %, que es inferior al del año 2008, proyectado oportunamente en 14 %.

Se repite la historia del año pasado. Tenemos las jurisdicciones privilegiadas de siempre, las postergadas de siempre y una planilla de proyectos confeccionada con un más que misterioso criterio.

Las incoherencias se mantienen, como ejemplo a continuación transcribo, de la planilla anexa al artículo 13 del proyecto de presupuesto 2008, un ejemplo en cuadro 16

Este proyecto plurianual ya no se encuentra en el proyecto que nos ocupa, ¿qué habrá pasado? ¿Qué se hizo con esos recursos?

*Cuadro 16*

56	354	32	0	4	Construcción Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio	567.000.000
----	-----	----	---	---	---	-------------



Por otro lado nos encontramos con proyectos de grandes emprendimientos que se proponen realizar sin especificar qué monto se invertirá en ellos. Se pretende que el jefe de Gabinete vea cuanto invertirá y lo fije él mismo, sin la participación del Congreso de la Nación, se trata de los proyectos mencionados en los artículos 20, 23 y 24.

El mismo tratamiento presenta el ya conocido tema de Aerolíneas Argentinas / Austral, pues hasta el momento se desconoce cuanto le costará al pueblo argentino la compra de esa endeudada empresa.

Las propuestas en materia de infraestructura son, entonces, discriminatorias, centralistas, y por la aplicación efectiva, es decir por lo que se pretende hacer, son retrógradas y confusas, por la deliberada forma en las que están redactadas.

Con idénticos criterios el Poder Ejecutivo nacional maneja a los fondos fiduciarios de Infraestructura, el Vial, creado por el decreto 976/01, y el Hídrico, creado por el decreto 1381/01.

#### IV. Situación área vial

A pesar de tanto incremento en la inversión vial, la red vial argentina, que se compone de tres niveles básicos (troncal, secundario y terciario) no ha variado demasiado en sus porcentajes básicos; sólo tiene aproximadamente el 20 % de sus caminos pavimentados, es decir, el 80 % está conformado por caminos de ripio, mejorado y tierra. La transitabilidad permanente de los caminos alcanza sólo al 50 %. En consecuencia, el 50 % de la red vial no es transitable todo el año, especialmente en el período de lluvias (septiembre a marzo), cuando lo razonable sería que se tenga, como mínimo, una red vial con el 70 % de transitabilidad permanente.

Del total de la red vial argentina sólo 1.600 kilómetros son multitracha, es decir, de más de un carril de circulación por mano.

Por otro lado, se mantiene intacta la red vial extractiva y centralista que sólo servían para que las potencias extranjeras dominantes sacaran la materia prima hacia el puerto de Buenos Aires.

No hay una política vial que integre el territorio de forma equilibrada, que ocupe el territorio nacional y que fomente el desarrollo de toda la Nación.

Esta penosa realidad se explica en la desacertada política en materia de mantenimiento e inversión en "obras nuevas", que son reconstrucciones de obras preexistentes que no cumplen con las mínimas condiciones de transitabilidad, por el sobrepeso de los camiones que circulan por ella, lo que demuestra una total falta de control y pone en evidencia que no existe política de transporte más allá de distribuir jugosos subsidios al sector. Y esta patética realidad se ve reflejada en la cantidad creciente de accidentes de tránsito, con miles de heridos y muertos por año y en los altos costos de transporte de cargas por camión, disimulados con el manto de los subsidios.

La Argentina es un país de contrastes extremos en el que conviven indicadores del primer y del tercer mundo y conforma un mapa económico y social signado por un inequitativo patrón de desarrollo humano. El diseño de la red vial refleja perfectamente estos desequilibrios.

#### V. Situación área ferrocarriles

Nuestro país supo tener 47.000 kilómetros de vías operativas, siendo la red ferroviaria más larga de América Latina. Hoy no llegamos al 20 % de esa longitud.

El sistema ferroviario argentino ha sido tan desatendido que ha llegado al estado de colapso, brindando un servicio tan lastimoso que ha dado lugar a numerosas denuncias por parte de organismos como la Defensoría del Pueblo y a violentas protestas por parte de los usuarios.

La respuesta del gobierno nacional ha sido realizar numerosos anuncios de fantásticos planes de inversión pero con muy pobres resultados, otorgar importantes subsidios que, por la falta de control, no se sabe a ciencia cierta en que se invierten. Como muestra de esto tenemos lo sucedido con las líneas del sur del AMBA, que una y otra vez sufre la furia de sus usuarios ante la mala calidad del servicio que se presta.

A pesar de las serias falencias que tiene el servicio ferroviario de pasajeros y de cargas en toda su extensión se prefiere dirigir miles de millones de pesos a una obra de características faraónicas para nuestro país: el tren de alta velocidad que unirá Buenos Aires-Rosario-Córdoba, esta vez disfrazado dentro de las partidas que se asignan a la Administración de Infraestructura Ferroviaria (AIF) (más de \$ 2.100 millones).

Mientras los países que se encontraban en similares condiciones al nuestro hace unas décadas atrás utilizaron como una de las herramientas para su desarrollo el transporte ferroviario de cargas, como por ejemplo lo hizo Australia, nosotros pretendemos hacerlo de la mano del camión.

Usamos el medio de transporte más caro para trasladar la producción nacional, restando competitividad a las provincias. Durante el gobierno peronista de Carlos Menem se hizo desaparecer el ferrocarril, y durante el gobierno peronista de Néstor-Cristina Kirchner poco se hace por cambiar ese estatus quo.

#### VI. Situación área energía

En materia de energía nuestro país está sufriendo una situación muy crítica de características estructurales. No hay gasoil ya que las destilerías argentinas están produciendo al máximo y cuando hay es porque el campo entró en paro. Esto indica la falta de inversión en el sector refinación de petróleo. Lo mismo pasa con los gasoductos, con los yacimientos de gas y con las centrales eléctricas. Estamos ante un problema generalizado de falta de inversión. Esto es grave en el sector energético porque para satisfacer su demanda necesita de inversiones anticipadas con largos periodos de ma-



duración. Hay que proyectarlas, financiarlas, hacer las obras y ponerlas en marcha.

Esta situación puede llevarnos al corte de suministro que puede terminar afectando el funcionamiento económico y social de la Nación.

Más allá de los anuncios rimbombantes para construir un gasoducto, y el proceso de licitación y contratación lleva su tiempo, más aún cuando las operaciones que lleva adelante el área correspondiente están salpicadas por actos de corrupción. Ahora se le presta dinero a Bolivia para que invierta en su zona sur de su territorio y así haga posible la extracción de gas, entonces esas obras se atrasan aún más y la provisión de gas de 27 millones de metros cúbicos diarios no se hará hasta por lo menos 2015.

La situación, evidentemente, no es sostenible, porque el sistema no puede satisfacer la demanda, tanto interna como externa. Esto en el corto plazo no se soluciona, ya que es necesario ejecutar un conjunto de obras de infraestructura que son intensivas de capital y de largo período de maduración que llevarán alrededor de 30 meses durante los cuáles los problemas continuarán.

VII. *Subsidios*

La mayor parte de estos subsidios corresponden al Ministerio de Planificación Federal y Servicios Públicos para mantener la estabilidad de las tarifas de los servicios públicos.

El proyecto presentado por el Poder Ejecutivo nacional destina \$ 9.400 millones a 13 empresas estatales, para equilibrar sus balances y financiar sus inversiones (ver cuadro 17)

En transporte los subsidios para mantener las tarifas ha tornado al precio del boleto en algo simbólico.

En promedio, en el caso del transporte ferroviario el promedio de subsidio por pasajero es de \$ 2.14, pero las desigualdades son tan pronunciadas que mientras a la línea Urquiza se le asigna \$ 0,93 por pasajero, a la línea Belgrano Sur se le asigna \$ 13,21, o sea, más de 13 veces más.

Cuadro 17

<i>Empresa</i>	<i>Monto (millones de pesos)</i>
AIF	2.129
ARSAT	189
AYSA	1.672
ENARSA	2.800
Dioxitek	30
EDUCAR	35.7
Nucleoeléctrica	571
FF.CC. Gral. Belgrano	641
SNMP	332.19
TELAM	53
Yac. Río Turbio	559.8
SRT-UNC	3.2

El actual modelo de subsidios está dirigido al bolsillo del empresario y no del usuario, por otro lado sería recomendable mejorar la transparencia en ese modelo.

El Programa 61, Formulación y Ejecución Políticas de Transporte Automotor del Ministerio de Planificación, prevé transferir casi \$ 3.000 millones en concepto de apoyo al transporte público automotor de pasajeros.

El Programa 62, Formulación y Ejecución Políticas de Transporte Ferroviario, prevé transferir al sector privado \$ 1.900 millones en concepto de apoyo al transporte ferroviario y subterráneo de pasajeros para gastos corrientes y \$ 1.200 millones para gastos de capital.

El Programa 74, Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica, prevé transferir al sector privado \$ 6.750 millones en concepto de acciones de sustentabilidad para el suministro de energía eléctrica.

Otra fuente de subsidios al transporte son los fondos fiduciarios. El mayor de ellos, el Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura de Transporte, que compensa a los colectivos, se llevó durante el año 2007 el 80 % de los recursos de ese fondo fiduciario, destinándose a obras viales solo el 12 %. Si tenemos en cuenta que se proyecta recaudar \$ 6.200 millones en este fondo fiduciario, entonces los colectivos y ferrocarriles podrían recibir la exorbitante suma de casi \$ 5.000 millones de pesos en materia de subsidios.

Para dimensionar las prioridades del Poder Ejecutivo nacional téngase en cuenta que las transferencias a las universidades por el Programa 88, Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria, es de sólo \$ 90 millones.

VIII. *Conclusión.*

No sólo los índices de precios al consumidor de cada mes despiertan sospechas. Los números del presupuesto nacional al inicio de cada ejercicio tampoco se corresponden con el nivel de gasto público al final de cada año, desde que el Poder Ejecutivo nacional distribuye discrecionalmente los excedentes de recaudación a través de decretos de necesidad y urgencia.

Para completar esta oscura trilogía, la inversión pública en infraestructura se ha convertido en una nebulosa desde que buena parte de su financiación se canaliza a través de fideicomisos de escasa transparencia y dudosos mecanismos de control.

El destino de las diversas regiones ha quedado librado a políticas erráticas, inspiradas por la coyuntura y al éxito económico relativo de algunas provincias que descansan principalmente en la explotación de recursos naturales no renovables o en el cultivo de soja. Estos vicios presupuestarios se acentúan cada vez que enfrentamos un año electoral.

El proceso de elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto general de gastos y recursos de la administración nacional, está claramente establecido en la constitución.

Corresponde al ejecutivo la elaboración y ejecución siendo atribución de este congreso la aprobación. En consecuencia, el proyecto de presupuesto debe reflejar “el programa general de gobierno y el plan de inversiones publicas”.

Por todo lo expuesto en estos fundamentos, y dado que no se dan ninguno de los requisitos necesarios y suficientes, devolvemos al Poder Ejecutivo nacional este proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009 para su revisión, ya que ni el superávit fiscal, ni la pauta de crecimiento, ni el cálculo de inflación, así como tampoco otras variables, guardan relación con la realidad nacional dentro del contexto internacional.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2008.

*Miguel A. Giubergia. – Margarita B. Beveraggi. – Genaro Collantes. – Silvia B. Lemos. – Heriberto A. Martínez Oddone.*

Expediente 11-JGM-08

### III

#### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 101 del 15 de septiembre de 2008 y el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Derógase la ley 26.124 modificatoria del artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

Art. 2º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2009 la vigencia de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º de la ley 25.413 y sus modificaciones.

Art. 3º – Sustitúyase el artículo 3º de la ley 25.413 y sus modificaciones por el siguiente:

Artículo 3º: El total de lo recaudado por el impuesto establecido según el artículo 1º de la presente ley se distribuirá entre la Nación y el conjunto de las provincias conforme a las disposiciones de los artículos 3º y 4º de la ley 23.548.

Art. 4º – La alícuota del impuesto establecida en el artículo 1º de la ley 25.413 y sus modificaciones disminuirá a partir del 1º del enero de 2010 a razón

de un punto por mil (1 ‰) por año, hasta su extinción definitiva.

Art. 5º – Rechácese el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009, tramitado por el expediente 11-J.G.M.-08.

Art. 6º – Requírese que el Poder Ejecutivo envíe un nuevo proyecto de ley de presupuesto, que contemple pautas macroeconómicas que se readecuen a la situación económica argentina actualmente imperante.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2008.

*Juan C. Morán. – Elisa B. Carca. – Adrián Pérez. – María F. Reyes.*

#### INFORME

##### 1. Consideraciones generales

Durante los años de gobierno de los Kirchner el presupuesto ha tenido subestimaciones sistemáticas del crecimiento de la actividad nominal. Esto se manifestó en subestimación tanto de las tasas de crecimiento real del producto bruto interno (PBI), como de los índices de inflación.

De tal manera, si analizamos los mensajes de ley de presupuesto de los últimos constatamos que sistemáticamente se incluyó una tasa de crecimiento de 4 %, y una tasa de inflación estimada que rondaba alrededor del 8 %. Aunque hasta 2006 la mayor subestimación venía dada por el lado del crecimiento económico, a partir de 2007 también se proyectaba una menor tasa de la inflación, lo que en conjunto provocaba que el PBI nominal fuera siempre entre un 10 % y un 15 % superior el presupuestado.

La intervención del INDEC en noviembre de 2006 alteró sustancialmente la medición del índice de precios al consumidor (IPC), el principal indicador que reflejaba la variación de los precios de la economía. Como medida alternativa a este índice ya no confiable, hay que utilizar los índices de precios –también oficiales, pero independientes– de las provincias como aproximación a la variación de los precios. En 2007 el promedio de las provincias arrojó un crecimiento de los precios de 18 %, mientras que en 2008 se estima que el crecimiento de los precios rondará el 27 %. Entre noviembre de 2006 y julio de 2008 la subestimación acumulada en el índice del INDEC respecto al provincial es de aproximadamente 30 %, mientras que históricamente mostraban comportamientos similares.

Al anunciar los presupuestos con una hipótesis de inflación irreal respecto a la verdadera, sumada a la subestimación del crecimiento, el gobierno subestimó así recursos por casi un 20 % en cada uno de los últimos tres años. Esto le permitía manejar una masa de recursos a su antojo, amparados por la modificación del

artículo 37 de la Ley Administrativo Financiera y el artículo 9° del presupuesto. Todo esto confluye a hacer irrelevante el debate parlamentario en la efectiva aplicación de las políticas públicas y los programas de gobierno, a lo que se le suma la falta de transparencia en la utilización de los recursos del Estado por el uso y abuso de los fondos fiduciarios.

En el proyecto de ley del presupuesto 2009 presentado al Congreso, el gobierno incurre una vez más en esta política, que hace que el presupuesto pierda relevancia como instrumento de estrategia macroeconómica y como herramienta distributiva de gastos y recursos. Como en tantas otras áreas, el gobierno daña la capacidad del Estado para implementar efectivamente las políticas públicas.

Esta vez la subestimación del crecimiento del PBI nominal viene toda por el lado de la inflación: la cifra anual que el gobierno estima es de sólo el 8 %, cuando todo hace prever que estemos, al igual que en 2008, bien por encima del 25 %. Distinto es lo que el gobierno no puede blanquear esta vez en materia de crecimiento. Sigue estimando un crecimiento del 4 % anual, en momentos en que la economía argentina da claros signos de enfriamiento, a lo que se le agrega la gravísima crisis económica mundial. Compensa con inflación subestimada la imposibilidad esta vez de subestimar también el crecimiento mínimo –y quizá nulo– del PBI real del año venidero.

Una forma de mejorar la previsibilidad del presupuesto y al mismo tiempo devolver al Congreso la competencia en la asignación de los recursos, como una forma de avanzar en una mejora efectiva de la calidad institucional, podría haber sido a través de la vigencia práctica del Fondo Anticíclico Fiscal y la inclusión en el presupuesto de un artículo con el detalle del uso que se le daría a los eventuales ingresos excedentes a los estimados inicialmente, pero indudablemente la falta de compromiso del gobierno en mejorar de manera efectiva la calidad institucional impidieron avanzar en esta dirección.

De esta manera una vez más constatamos que el presupuesto de 2009 reproduce los dos elementos básicos que caracterizaron los presupuestos de los últimos años:

a) Irrelevancia del debate parlamentario en la efectiva aplicación de las políticas públicas y los programas de gobierno, las modificaciones presupuestarias al amparo de los superpoderes otorgado por la modificación del artículo 37 Ley Administrativo Financiera, y complementariamente por el artículo 9 del presupuesto que prevé la ampliación de créditos financiado con recursos de afectación específica.

b) Absoluta falta de transparencia en la utilización de los recursos del Estado, dado el manejo discrecional de los fondos fiduciarios y las transferencias no automáticas a las provincias.

## 2. Aspectos institucionales

### 2.1. Los superpoderes

En función de lo expuesto, la única forma que el análisis del proyecto del presupuesto tenga efectividad está relacionado necesariamente, con la derogación de los superpoderes instituido por la ley 26.124, ya que al estar esta norma vigente, toda deliberación en materia presupuestaria pasa a ser absolutamente irrelevante, por ello es que proponemos la derogación de la misma.

Conviene recordar una vez más, como lo hicimos en los últimos años al analizar el presupuesto, que el inciso 8° del artículo 75 de la Constitución Nacional establece que es facultad del Congreso “fijar anualmente, conforme las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión”.

A su vez, el tercer párrafo del inciso 2 del artículo 8° obliga al Congreso a respetar ciertas pautas: de equidad, solidaridad, búsqueda de que tenga prioridad el logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

Por lo tanto la Constitución Nacional otorga la decisión política en forma exclusiva al Congreso Nacional sobre la fijación del presupuesto de gastos, sin embargo la nueva redacción del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera establece que la facultad de fijar el presupuesto nacional es compartida, entre el Congreso Nacional y el jefe de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo, quien sin ningún tipo de restricción puede reasignar arbitrariamente las partidas presupuestarias previamente fijadas por el Poder Legislativo.

De tal manera que la facultad de reasignar partidas presupuestarias que tiene el jefe de Gabinete desconoce las facultades que la Constitución Nacional le confiere en forma exclusiva y excluyente al Congreso de la Nación.

A su vez, la Constitución Nacional (artículo 100, inciso 7) establece que el jefe de Gabinete es el ejecutor del presupuesto, por lo que quien ejecuta no puede ser al mismo tiempo el que legisla, desconociendo los incisos 3 y 4 del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera este básico mandato constitucional.

Por ello, toda discusión legislativa en materia presupuestaria debe comenzar por este punto como condición necesaria para cumplir con los mandatos constitucionales en la materia, además que terminaremos transformando la aprobación del presupuesto en un mero trámite legislativo, en el que no se define la efectiva aplicación de las políticas públicas y los programas de gobierno que se deben llevar a cabo.

Complementariamente con los superpoderes que le otorga el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, por el artículo 9° del proyecto de presu-

puesto faculta al jefe de Gabinete a disponer de las ampliaciones de los créditos presupuestarios de la administración nacional, los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, cuando los mismos sean financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público, es decir que, siempre que existan mayores niveles de recaudación, los mismos pueden ser asignados arbitrariamente sin intervención del Congreso.

Como veremos más adelante, la utilización de tales facultades, junto con el dictado de los DNU que se realizaron tanto durante la anterior gestión como en la actual, terminaron desvirtuado el rol del Congreso en la fijación del presupuesto.

También se incorpora en el proyecto de presupuesto una serie de autorizaciones para que el jefe de Gabinete realice las readecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de asignar fondos a diferentes clases de emprendimientos, como es el caso de la obra hidroeléctrica “Cóndor Cliff”, hidroeléctrica “Barrancosa” y el acueducto “Río Colorado”, para mencionar alguno de ellos, y para afrontar transferencias a Aerolíneas Argentinas para cubrir su déficit operativo, sin que en ningún caso se establezca el monto de tales requerimientos, por lo que el Congreso termina aprobando una asignación de fondos sin ningún tipo de precisiones.

## 2.2. Sobre la violación del artículo 20 de la ley 24.156

El análisis del articulado del proyecto de presupuesto muestra la inclusión de artículos modificatorios de leyes, procurando así que dichos artículos adquieran carácter permanente, violando el artículo 20 de la ley 24.156, conforme al cual las leyes de presupuesto no pueden contener disposiciones de carácter permanente, ni modificar o derogar leyes vigentes.

El citado artículo. 20 establece que “las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos”.

En esta línea se inscriben las modificaciones en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (artículo 14 de la ley), el marco regulatorio para la industria y comercialización de gas licuado (artículo 20), la Ley de Procedimiento Tributario (artículo 36), la Carta Orgánica del Banco Central (artículo 72), además de las modificaciones de carácter tributario y prórroga de tributos como son el impuesto al gasoil hasta 2024, para mencionar algunos de los casos más emblemáticos.

## 3. Modificaciones presupuestarias sin intervención del Congreso

Si consideramos las modificaciones presupuestarias realizadas durante el transcurso de la ejecución del presupuesto instrumentada a través de DNU y por decisiones administrativas del jefe de Gabinete –léase superpoderes–, para el período 2004-08 las mismas alcanzaron un monto global superior a los \$ 110 mil millones, de tal manera que, como consecuencia de la subestimación de recursos, más del 20 % de lo ejecutado fue aprobado sin la intervención del Congreso (cuadro 1).

Sólo para los últimos tres años la diferencia entre los recursos presupuestados y los efectivamente recaudados fue del 13 %; 17 % y 26 %, respectivamente. Analizando por cada tipo de impuesto en particular, y realizando una comparación entre los primeros 8 meses de 2007 y 2008, tenemos que para el caso del IVA existe una diferencia del 11 % entre lo presupuestado y recaudado efectivamente, para el impuesto a las ganancias la subestimación alcanzó un 17 %, para los derechos de exportación la diferencia alcanzó el 69 %, para el impuesto a los créditos y débitos bancarios la diferencia fue del 19 %, y para las contribuciones de la seguridad social la brecha es del 30 %.

Este nivel de subestimación de los recursos originó el aumento de créditos, que para el año en curso significó un aumento de \$ 19 mil millones destinados a la finalidad servicios económicos. A nivel desagregado por jurisdicción muestra que el más beneficiado fue el Ministerio de Planificación Federal, que en los últimos tres años recibió una cifra adicional cercana a los \$ 27 mil millones, los cuales se destinaron básicamente a solventar el sistema de subsidios vigentes, en especial los direccionados a la energía, y transporte. Para el año en curso –con datos hasta septiembre– esta jurisdicción recibió el 30 % del incremento de créditos.

Cuadro 1. Modificaciones presupuestarias (en millones de pesos)

Año	Crédito inicial	Crédito final	Variación
2004	62.279	71.259	8.981
2005	77.518	92.917	15.397
2006	83.325	97.490	14.165
2007	113.209	148.022	34.814
2008	161.476	201.671	40.195

Otra de las jurisdicciones que recibieron aumentos de partidas presupuestarias es el Ministerio de Trabajo, los cuales se destinaron al pago de los incrementos de los haberes previsionales, atento a que tradicionalmente en los proyectos de presupuestos el gobierno no incorporaban pautas de aumento a los jubilados, los que posteriormente se terminaban otorgando de manera discrecional, sin un esquema automático de actualización, lo que terminó originando las distorsiones que actualmente tiene el sistema, en donde las dos terceras partes de los beneficiarios cobran el haber mínimo (cuadro 2).

En el extremo opuesto, es decir aquellas jurisdicciones que resignaron créditos presupuestarios se encuentran los ministerios de Defensa, Justicia, Interior, Salud –en el año 2007– y Desarrollo Social, que sólo para los últimos dos años cedió créditos por cerca de \$ 1.400 millones de pesos, mostrando una vez más que la prioridad del gobierno en mejorar la redistribución del ingreso y asistir a los sectores más desprotegidos es sólo discursiva y no se traduce en acciones concretas de asistencia.

Un comentario especial merece el incremento de créditos asignados a la Jurisdicción 91 –Obligaciones a Cargo del Tesoro–, que, por ejemplo, para este año explica el 16 % de la ampliación del total del mayor monto asignado, dentro de los cuales sobresalen las partidas destinadas a AySA y ENARSA, entre otros.

El gobierno de Cristina Kirchner no fue la excepción en la utilización de los DNU para efectivizar las ampliaciones de créditos presupuestarios, a pesar de su aparente oposición a firmarlos, en aras de contribuir al fortalecimiento de la calidad institucional del país, lo que de alguna manera queda inhabilitada con la firma del primer DNU, al avanzar en una importante modificación del presupuesto vigente, e introducir cambios de significación en algunas normativas vigentes, como es el caso de la carta orgánica del Banco Central.

En el caso de la ampliación presupuestaria, la misma alcanza entre créditos destinados a solventar mayores gastos corrientes y de capital un total de 36.727 millones de pesos. Dentro de este total, es interesante analizar la dirección que se otorga el Ejecutivo a estas mayores erogaciones, en donde el sobresalen los recursos destinados a solventar mayores subsidios, en especial los direccionados a la energía, y transporte.

En total los subsidios alcanzan alrededor de los 13 mil millones de pesos, que agregados a los que se resignaron por las decisiones administrativas de junio y julio último, elevan a 16 mil millones de pesos extra que se destinan a subsidios energéticos y transporte.

Por otra parte en el caso de aquellas partidas destinadas a solventar políticas con fines de asistencia social, como los que se encuentran dentro de la órbita de los ministerios de Salud y Desarrollo Social sólo recibieron fondos extras por 1.400 millones de pesos, y frente al

*Cuadro 2. Ampliación de créditos presupuestarios por jurisdicción (en millones de pesos)*

<i>Jurisdicción</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Jefatura de Gabinete de Ministros	21	87	208
Ministerio de C. y T.			107 ▼
Ministerio de Defensa	467	683	1.262 ▼
Ministerio de Desarrollo Social	594	478 ▼	923 ▼
<b>Ministerio de Economía y Producción</b>	<b>202</b>	<b>1.220</b>	<b>3.035</b>
Ministerio de Educación	944	1.373	2.249
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	130	121	986 ▼
<b>Ministerio de Planificación Federal</b>	<b>6.221</b>	<b>9.292</b>	<b>11.896</b>
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Int. y Culto	125	41 ▼	70 ▼
Ministerio de Salud	129	117 ▼	556
<b>Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</b>	<b>2.193</b>	<b>9.915</b>	<b>9.899</b>
Ministerio del Interior	431	582 ▼	70 ▼
Ministerio Público	20	2	36 ▼
<b>Obligaciones a cargo del Tesoro</b>	<b>1.297</b>	<b>427</b>	<b>6.395</b>
Poder Judicial	128	79 ▼	317
Poder Legislativo	80	38 ▼	221 ▼
Presidencia de la Nación	145	136	193 ▼
Servicio de la Deuda Pública	2.675	206	1.800



déficit habitacional existente solamente destinan 500 millones adicionales.

También se observa que la prioridad del gobierno nacional en cuanto a la fijación de mayores créditos figuran los pagos destinados al servicio de la deuda por un total de 1.800 millones, es decir más que el monto destinado a partidas de asistencia social.

La novedad del DNU vino dada en que no sólo se realizan asignaciones presupuestarias en función de los excedentes de recaudación que surgen a partir de las subestimaciones del crecimiento económico que deliberadamente realizó el Poder Ejecutivo al momento de presentar el presupuesto 2008, sino que se avanza en una modificación de hecho en la carta orgánica del Banco Central, y en la Ley de Ministerios vigente.

En el caso de la modificación de la carta orgánica del Banco Central lo demuestra es que frente a las dificultades de financiamiento, el Poder Ejecutivo pretende financiarse a cualquier costo, y por lo tanto decidió excluir la limitación que fija la carta sobre la posibilidad de financiamiento al Tesoro nacional para aquellos pagos que se realizarán al Club de París.

#### 4. Pautas macro del proyecto

Según la presentación realizada por el ministro de Economía en esta Cámara de Diputados, el objetivo plasmado en el proyecto del presupuesto 2009 es profundizar los lineamientos de la política macroeconómica que genere crecimiento, con mayor inclusión social y reducción de la vulnerabilidad de la economía argentina ante los *shocks* externos gracias a la consolidación de las finanzas públicas.

En este contexto, los ejes del proyecto se basan, según las expresiones del ministro Fernández, en la combinación de: i) mantenimiento del superávit fiscal; ii) mejora en la administración tributaria; iii) distribución equitativa del ingreso, disminuyendo las desigualdades educativas y asistencia en materia de salud; iv) mejora en la infraestructura económico y social; v) cubrir las necesidades del sector público nacional al menor costo financiero.

Sin embargo, estos ejes del proyecto tienden a negar la realidad económica nacional, en donde las altas tasas de inflación con valores que en los escenarios más optimistas se pueden ubicar en torno al 27 % anual, están erosionando mes a mes el poder adquisitivo de los salarios, e impactando de manera contundente en los segmentos más vulnerables de la sociedad, lo que se traduce en un deterioro paulatino de los indicadores sociales, particularmente los de pobreza, indigencia, y retrocesos en la distribución del ingreso según el coeficiente de Gini.

La negación de esta realidad y, por el contrario, aferrarse a los índices que elabora el INDEC y a la manipulación de los mismo que les muestra una situación diferente, junto con la falta de compromiso en avanzar en el sinceramiento de los diversos indicadores, principalmente en el índice de precios al consumidor, no

se adopta la decisión de encarar las políticas macro de control de la inflación, para evitar que se profundice el deterioro de los indicadores sociales antes señalados.

De tal manera que la ausencia de políticas redistributivas explícitas durante toda la gestión del anterior presidente y la continuación del actual, junto con la falta de compromiso de atacar las altas tasas de inflación existente, conllevan a aseverar que el modelo económico implementado hasta la fecha ha fracasado como mejora efectiva en la distribución del ingreso, a la vez que este modelo ya está mostrando signos de su total agotamiento por la desaceleración evidente que está mostrando la actividad económica nacional.

Las pautas macroeconómicas establecidas en el presupuesto de 2009 son: crecimiento económico del 4 %, una tasa de inflación, medida por el IPC (de Moreno) promedio del 8 %, un superávit fiscal primario del 3,27 % del PBI, un superávit externo de 12 mil millones y un tipo de cambio promedio de 3,19 pesos –sobre el valor de este tipo de cambio lo menos que se puede señalar es que ya hoy quedó desactualizado–.

Si comparamos los proyectos de presupuestos enviados por el Ejecutivo durante los últimos cinco años, vemos que las pautas macroeconómicas se han mantenido prácticamente inalteradas, es decir siempre se previsiona una pauta de crecimiento del PBI del 4 % con una tasa de inflación de alrededor del 8 %. Esto está demostrando una vez más el menosprecio del gobierno respecto a la utilización del presupuesto como instrumento de estrategia macroeconómica y como herramienta distributiva de gastos y recursos, ya que con menor o mayor tasa de inflación y mayor o menor crecimiento de la economía, siempre, en posición del gobierno es que la Argentina crecería al 4 % con una inflación del 8 %. En función de ello rechazamos el actual proyecto de presupuesto y requerimos la elaboración de uno nuevo por parte del Ejecutivo, en el que se incorporen la proyección de pautas macro acordes con el actual contexto económico argentino.

En el cuadro que se presenta a continuación se puede verificar cómo sistemáticamente el Ejecutivo reedita las pautas macro sobre las que se asentaban las previsiones de recursos y gastos en los sucesivos proyectos de presupuesto presentados y lo que posteriormente efectivamente ocurre (cuadro 3).

En función de tales proyecciones es que le permitió al gobierno manejar con total discrecionalidad los excedentes de recaudación obtenidos. Cabe también advertir que ello se sustenta en la falta de las explicaciones metodológicas utilizadas para la estimación de los recursos, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Administración Financiera, por lo que la precariedad de la información referida a las metodologías aplicadas para las proyecciones macro y la de recursos tributarios terminan evidenciando la irrelevancia del presupuesto.

Nuestras estimaciones respecto al comportamiento de la economía argentina durante 2009 difieren sustan-

Cuadro 3

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<i>Variables macro</i>						
PBI (crecimiento anual según DNCN)	9,2%	8,5%	8,7%	7,5% E	6,6% E	2% E
PBI (crecimiento anual según estimación de la ley de presupuestos)	4%	4%	4%	4%	4%	4%
PBI nominal (mensaje de ley de presupuesto)	\$ 416.865	\$ 476.360	\$ 593.974	\$ 694.195	\$ 896.730	\$ 1.112.521
PBI nominal (DNCN- REM- estimación)	\$ 447.643	\$ 531.939	\$ 654.439	\$ 802.793	\$ 1.000.276	\$ 1.270.350 E
Diferencia %	7%	12%	10%	16%	12%	
IPC (según mensajes de ley de presupuesto)	10,5%	7,9%	9,1%	7,7%	7,7%	8%
EPC (según INDEC - promedio de índices provinciales)	4%	10%	11%	18%	27% E	25% E
Tipo de cambio (presupuesto)	2,84	3,05	2,97	3,13	3,21	3,19
TC promedio anual de referencia (BCRA- REM - estimación)	2,94	2,92	3,07	3,12	3,11	3,43 E
	4%	-4%	3%	0%	-3%	-7%
Balanza comercial (M USD)						
Exportaciones (presupuesto)	\$ 31.810	\$ 34.190	\$ 41.275	\$ 45.878	\$ 57.597	\$ 78.332
Exportaciones (DNCI- 2008: REM)	\$ 34.576	\$ 40.387	\$ 46.546	\$ 55.780	\$ 72.071	
	9%	18%	13%	22%	25%	
Importaciones (presupuesto)	\$ 18.019	\$ 24.249	\$ 31.513	\$ 35.728	\$ 46.570	\$ 66.335
Importaciones (DNCI - 2008: REM)	\$ 22.445	\$ 28.687	\$ 34.154	\$ 44.708	\$ 61.521	
	25%	18%	8%	25%	32%	
Saldo (presupuesto)	\$ 13.791	\$ 9.941	\$ 9.762	\$ 10.150	\$ 11.027	\$ 11.997
Saldo (DNCI)	\$ 12.131	\$ 11.700	\$ 12.392	\$ 11.072	\$ 10.550	
	-12%	18%	27%	9%	-4%	
Precios implícitos						
Exportaciones (presupuesto)	-1%	5%	5%	0%	7%	5%
Términos del intercambio de las export. (INDEC)	9%	2%	9%	11%	32%	
Importaciones (presupuesto)	0%	6%	2%	2%	2%	4%
Términos del intercambio de las import. (INDEC)	8%	4%	2%	7%	16%	

cialmente de las proyectadas desde la órbita oficial, que están sobreestimadas a partir de la convalidación de índices de precios que están totalmente manipulados. En este contexto, nuestras previsiones son que frente a la desaceleración que se está dando en la actividad económica en el corriente año, que en el segundo trimestre ya mostró un crecimiento interanual prácticamente nulo, consideramos que por el impacto de las condiciones económicas externas en 2009 la economía sufrirá un mayor deterioro, por lo que el crecimiento para todo el año no superará el 2 %.

Así, a los condicionantes internos propios que impactan sobre la disminución de la actividad económica se adicionan los efectos que sobre la economía real causará la actual crisis internacional, que se traducirá no sólo en una caída de los precios para los productos agrícolas de exportación –con lo cual se continuará erosionando la competitividad del sector–, sino también en una disminución de los volúmenes de exportación, en un escenario signado no sólo por la desaceleración económica en determinadas economías, como la china e india, sino por la recesión que afrontarán los principales países de destino de nuestras exportaciones.

También será importante el impacto sobre el nivel de actividad industrial, cuyos signos ya se están evidenciando en estos últimos meses, en especial en aquellos sectores que tienen un importante efecto dinamizante sobre el resto de la economía, como son el de la construcción y el automotor.

En línea con la visión señalada la proyección del crecimiento del PBI, en lugar de ser del 4 %, como prevé el proyecto del gobierno, estimamos se ubicará en el 2 %. Por su parte, la tasa de inflación, tomando como base la información oficial de diez provincias, nos da un cierre para este año del 27 %, y una proyección para 2009 del 25 %, por lo que el PBI nominal alcanzará \$ 1.270.350 millones.

A su vez, en el caso de las cuentas fiscales, la combinación de los menores ingresos obtenidos por derechos de exportación, los efectos del deterioro de la actividad económica interna, y la evolución de los gastos que muestran cierta rigidez, principalmente aquellos relacionados con los subsidios, será muy difícil que se alcance un superávit fiscal del 3,27 %, como prevé el proyecto oficial, considerando que es más realista estimar que el mismo se ubicará en un guarismo cercano al 1,5 % del PBI, de tal manera que tiende a deteriorarse uno de los pilares fundamentales en que se basa la actual política económica.

## 5. Política de ingresos

### 5.1. La recaudación tributaria

La proyección de los ingresos para el año 2009 muestra que el Poder Ejecutivo no tiene previsto introducir modificaciones en su política tributaria, aunque en el último mes fueron anunciados cambios en la denominada tablita del impuesto a las ganancias,

correspondiente al artículo 23, ello no está incorporado en el proyecto.

Asimismo cabe destacar que en las previsiones para 2009, el Ejecutivo está considerando la recaudación del impuesto a los débitos y créditos bancarios, más conocido como impuesto al cheque, de acuerdo a la actual estructura de redistribución, descontando que ello será convalidado por este Congreso al momento que se proceda a su prórroga, que deberá operar antes de fines del año en curso. Por nuestra parte consideramos que debe incorporarse toda la recaudación de este impuesto a la masa coparticipable general, para no seguir deteriorando las arcas provinciales.

Aunque en materia de política tributaria la referencias que exterioriza el presupuesto están dadas por el mantenimiento de un sistema transparente, sencillo y moderno que facilite y contribuya a sostener un modelo económico de crecimiento con inclusión social. Este objetivo resulta contradictorio en sí, ya que si lo que se busca es lograr equidad distributiva, debería disminuir la participación de los impuestos indirectos en la recaudación total, como son el IVA y el impuesto al cheque, que contribuyen con el 34 % del total de recaudación previsto para 2009.

Si bien es necesaria una reforma integral del sistema tributario, al corto plazo es prioritaria una reducción de la alícuota general del IVA, así también introducir exenciones a los productos de la canasta básica, además de la distribución del impuesto a los créditos y débitos bancarios, en función de los parámetros establecidos en el régimen de coparticipación federal.

En el impuesto a las ganancias no se han actualizado los conceptos deducibles en forma suficiente para recuperar la pérdida en el poder adquisitivo del trabajador autónomo y en relación de dependencia provocado por la inflación, quedando pendiente también la eliminación de la tabla de reducción de deducciones personales. Tampoco se han revisado las exenciones de este tributo, de las cuales creemos necesario eliminar en lo inmediato a las que eximen a las rentas financieras, y gravar, además, las rentas de funcionarios y magistrados judiciales.

Respecto al régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo), no se prevé actualizar las escalas vigentes que se han mantenido fijas desde la creación del régimen en el año 1998. Actualmente el tope para las prestaciones de servicio es de \$ 72.000 anuales y \$ 144.000 para el resto de actividades. Esto implica una alta presión fiscal para los contribuyentes que superan estos valores y pasan a tributar a través del régimen general, además de alentar la subfacturación y la actividad económica informal.

Tomando como base el aumento registrado en los recursos corrientes en 2008, principalmente atribuible al mayor nivel de recaudación de los ingresos tributarios, motorizado por los incrementos registrados en los ingresos procedentes de los derechos de exportación, el

incremento global de los recursos para 2009 alcanzará el 14,2 %.

Del total de recursos tributarios y contribuciones estimados, \$ 232 mil millones serán asignados a la administración nacional (incluyendo a la administración central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad), sólo \$ 79,3 mil millones se asignarán a las provincias a través del régimen de coparticipación y otras transferencias automáticas, y \$ 18,1 millones serán afectados a otros entes del sector público nacional no financiero.

Dentro del total de los recursos, los ingresos tributarios y las contribuciones a la seguridad social alcanzarán los 329.537 millones de pesos, impulsados por el peso de los impuestos indirectos (IVA) y los aplicados al comercio exterior (derechos de exportación), y el impuesto a las ganancias, que en conjunto representan el 81 % de la recaudación tributaria. En el caso de las contribuciones a la seguridad social el aumento estimado para 2009 alcanza al 28,2 % y está básicamente explicado por el impacto de las transferencias de los fondos de las AFJP al sistema de reparto (cuadro 4).

Al igual que en las proyecciones realizadas para el presupuesto de 2008, también para el del año próximo el aumento de los ingresos tributarios y las contribu-

ciones a la seguridad social es superior a la variación estimada del PBI en términos nominales (17,3 % versus 11,2 %), lo que traduce en un nuevo incremento de la presión tributaria, que para 2009 se ubicará en el 29,6 %. Este indicador muestra una tendencia creciente desde 2004, en que se situaba en el 22,6 % y representa uno de los guarismos más altos de América Latina.

Además la contrapartida del mayor aumento de la recaudación de aquellos impuestos que no se coparticipan, con relación a los que se coparticipan, significa que para 2009 la participación de las provincias en el total de la recaudación tributaria desciende al 24 %, es decir, 10 puntos porcentuales menos que el piso establecido por la ley de coparticipación federal vigente (cuadro 5).

La pérdida paulatina de recursos de las provincias a favor del Estado nacional significó desde 2002 hasta la fecha que dejaron de percibir por el no cumplimiento del piso de coparticipación de una cifra cercada a los 12.000 millones. Lejos de mostrar voluntad política el Ejecutivo por revertir esta situación, continúa de alguna manera apropiándose del grueso de los ingresos que les corresponderían a las provincias y distribuye discrecionalmente una determinada porción, en función de los intereses políticos de turno.

*Cuadro 4. Sector Público Nacional  
Recaudación total y presión tributaria  
En millones de pesos y en % del PBI*

<i>Concepto</i>	<i>Millones de pesos</i>		<i>En % del PBI</i>	
	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Ganancias	53.301,9	61.583,6	5,33	5,54
Bienes personales	3.319,9	3.741,7	0,33	0,34
IVA neto de reembolsos	78.689,9	90.296,4	7,87	8,12
Impuestos internos	5.667,1	6.319,4	0,57	0,57
Ganancia mínima presunta	1.198,8	1.443,3	0,12	0,13
Derechos de importación	9.014,8	10.843,7	0,90	0,97
Derechos de exportación	44.382,2	49.444,4	4,44	4,44
Tasa de estadística	197,6	250,7	0,02	0,02
Combustibles naftas	3.466,5	3.926,0	0,35	0,35
Combustibles gasoil	2.660,6	3.005,0	0,27	0,27
Combustibles otros	2.848,9	3.171,0	0,28	0,29
Radiodifusión	245,9	273,4	0,02	0,02
Monotributo impositivo	1.326,2	1.491,8	0,13	0,13
Energía eléctrica	590,2	698,4	0,06	0,06
Adicional cigarrillos	548,7	580,0	0,05	0,05
Créditos y débitos bancarios	19.705,4	22.339,5	1,97	2,01
Otros impuestos	2.050,8	1.969,2	0,21	0,18
Subtotal tributarios	229.215,5	261.377,5	22,92	23,49
Contribuciones	53.517,9	68.159,5	5,35	6,13
Total	282.733,4	329.537,0	28,27	29,62

Cuadro 5. Sector público: ingresos tributarios y contribuciones. Distribución Nación, provincias y otros entes  
En millones de pesos

Conceptos	Administración Nacional				Otros entes del SPN no Financiero			Provincias		Total
	Adm. Central		Org. Des-cent.	Inst. de Seguridad Social	Total Adm. Nacional	Fondos Fiduciarios (1)	Otros (2)	Coparticipación Federal(3)	Otras Transf. Autom. (4)	
	Tesoro	Fondos Afectados								
Ganancias	18.678,7	2.035,3	0,0	12.320,7	33.034,7	0,0	0,0	19.314,9	9.233,9	61.583,6
Bienes Personales	1.408,1	86,1	3,0	0,0	1.497,2	0,0	0,0	2.010,1	234,4	3.741,7
IVA (Neto de Reintegros)	36.082,8	1.536,3	0,0	9.309,8	46.928,9	0,0	4.943,2	36.462,0	1.962,3	90.296,4
Internos Coparticipados	3.023,3	128,7	0,0	0,0	3.152,1	0,0	0,0	3.055,1	112,2	6.319,4
Ganancia Mínima Presunta	691,5	29,4	0,0	0,0	720,9	0,0	0,0	696,8	25,6	1.443,3
Derechos de Importación	9.098,3	330,0	1.415,4	0,0	10.843,7	0,0	0,0	0,0	0,0	10.843,7
Derechos de Exportación	47.713,8	1.730,6	0,0	0,0	49.444,4	0,0	0,0	0,0	0,0	49.444,4
Tasa Estadística	73,1	99,1	78,5	0,0	250,7	0,0	0,0	0,0	0,0	250,7
Combustibles Naftas	868,0	121,4	0,0	824,5	1.813,9	0,0	0,0	0,0	2.112,1	3.926,0
Combustibles Gas Oil	0,0	0,0	0,0	3.005,0	3.005,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.005,0
Combustibles Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.171,0	0,0	0,0	0,0	3.171,0
Monotributo Impositivo	0,0	0,0	0,0	1.044,3	1.044,3	0,0	0,0	447,5	0,0	1.491,8
Créditos y Débitos	17.119,6	1.860,1	0,0	0,0	18.979,7	0,0	0,0	3.240,8	119,0	22.339,5
Otros Tributarios	1.401,3	807,4	264,4	580,0	3.053,1	0,0	153,4	304,2	11,2	3.521,0
Contribuciones	0,0	185,2	1.060,3	57.011,6	58.257,1	0,0	9.902,4	0,0	0,0	68.159,5
Total	136.158,6	8.949,6	2.821,5	84.095,9	232.025,7	3.171,0	14.999,0	65.531,4	13.810,9	329.537,0

(1) Incluye: Fondo Fiduciario Vial y el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (Impuesto sobre los Combustibles).

(2) Incluye: Gastos AFIP (IVA), Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (Radiodifusión y otros) y Contribuciones INSSyP.

(3) Incluye: Coparticipación Federal de Impuestos, Precoparticipación Ganancias (\$ 440,0M), Bienes Personales, Monotributo Impositivo, Suma Fija para financiar desequilibrios fiscales (\$ 549,6M).

(4) Incluye: 6,27% IVA y Bienes Personales afectados al Sistema de Seguridad Social de las jurisdicciones provinciales; 14% del impuesto a las Ganancias e Impuesto sobre los Combustibles a Provincias (FONAVI y otros), y Coparticipación a Tierra del Fuego y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



Tampoco se observa que se esté definiendo ningún cambio en el esquema de derechos de exportación, por lo que sigue persistiendo la negación del gobierno en cuanto a reconocer la realidad que está enfrentando el sector agropecuario nacional, en donde existen claros indicios de retrocesos en la producción ganadera y láctea, además de las menores estimaciones en los volúmenes de la producción de cereales como consecuencia de las graves sequías que están afectando a diversas provincias argentinas, y a la disminución de la rentabilidad por aumento de costos internos y la ausencia de reglas claras.

Hay que destacar que en un contexto de alta volatilidad del precio de los *commodities* agrícolas, que están muy influenciados por los vaivenes de la crisis financiera que tiene epicentro en Estados Unidos, establecer una política de ingresos fiscales muy dependiente de la recaudación por derechos de exportación, que en este año terminaron representando más del 90 % del superávit fiscal (entre enero y agosto los derechos de exportación representaron el 20 % del total de la recaudación impositiva), no parece ser la decisión más acertada, en un momento en donde los efectos de esta crisis internacional está originando reducciones importantes en el precio de los principales productos agropecuarios de exportación argentina. Para 2009 la proyección de la recaudación por derechos de exportación que define el gobierno alcanzaría a más del 130 % del superávit primario, sin embargo, por las razones antes señaladas, consideramos que será muy difícil que se pueda alcanzar los volúmenes de recaudación previstos, y el superávit comercial proyectado por el gobierno, deteriorándose de esta manera el otro pilar en que se sostiene la actual política económica.

A su vez, a esta falta de decisión de avanzar en un sistema tributario más progresivo, que tienda a gravar a los que más tienen, se agrega el hecho que el régimen de recaudación de impuestos muestra una importante asimetría interjurisdiccional, al presentar una alta concentración de los ingresos en manos del Estado nacional y en detrimento de las provincias, muchas de las cuales están enfrentando importantes déficits en sus cuentas públicas.

La única explicación a esta falta de compromiso en tender a una distribución más equitativa de los recursos entre la Nación y las provincias seguramente está dada por los requerimientos de recursos de la administración nacional para el próximo año, en momentos que por las turbulencias externas y la falta de cambios profundos que lleven a realizar los ajustes que se requieren, en donde la negación de la tasa de inflación y la consiguiente aplicación de las políticas antiinflacionarios es uno de los principales condicionantes, será muy difícil acceder a los mercados internacionales para refinanciar los vencimientos de la deuda. Indudablemente, con un riesgo país que oscila en torno a los 900/1.000 puntos (similar al que tenía la Argentina previa a la renegociación de sus compromisos externos en 2005), se hace muy difícil que pueda conseguir financiar los

compromisos de 2009 que superan los 20 mil millones de dólares.

Una observación que merecen los datos sobre los recursos totales incorporados en el proyecto de ley, es que en el mismo no se considera los aumentos que por superior recaudación fueron incorporados en el DNU 1.472/08 firmado en los primeros días de septiembre, ya que si imputamos estos mayores recursos, existe a agosto una subestimación de 1.401 millones de pesos.

En resumen, en materia de ingresos el gobierno continúa negando la necesidad de avanzar en por lo menos tres cuestiones fundamentales, como son:

- Reforma tributaria con sesgo más progresista.
- Nuevo régimen de coparticipación que tienda a reestablecer el equilibrio fiscal entre la nación y las provincias.
- Transformación del sesgo focalizador y clientelista de las actuales políticas sociales, por políticas universales de inclusión social.

## 5.2. *Los gastos tributarios*

En relación a los gastos tributarios, esto es, ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes, los casos más habituales corresponden a los otorgamientos de exenciones, deducciones de la base imponible y alícuotas reducidas.

El monto de gastos tributarios estimado para el año 2009 alcanza a \$ 23.812,8 millones, que equivale a 2,14 % del PBI y al 7,3 % de la recaudación de impuestos nacionales y contribuciones de la seguridad social proyectada para ese año. De ellos, \$ 19.059,4 millones corresponden a tratamientos especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos, y \$ 4.753,4 millones a beneficios otorgados en los diversos regímenes de promoción económica.

El proyecto de presupuesto 2009, al igual que en años anteriores contempla exclusivamente como gastos tributarios aquellos que provocan una pérdida definitiva en la recaudación, y no aquellos que implican un diferimiento en el cobro, lo que puede entenderse como cierta subestimación de los mismos (cuadro 6).

Analizando los gastos tributarios estimados para el año 2009 generados por tratamientos especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos, para el caso del impuesto a las ganancias, si totalizamos la totalidad de las exenciones a las rentas financieras, llegamos a los siguientes valores: intereses títulos públicos \$ 2.932,5 millones, intereses de depósitos en entidades financieras y de obligaciones negociables percibidos por personas físicas \$ 943,2 millones. Ambos alcanzan la suma de \$ 3.875,7 millones de un total estimado para el impuesto a las ganancias de \$ 5.655,6 millones, lo que representa el 68 %. De esta forma se puede observar que la mayor parte de las exenciones en este tributo benefician a las rentas financieras, con

*Cuadro 6. Total gastos tributarios  
Estimaciones para los años 2007 - 2009*

<i>Impuesto</i>	<i>2007</i>		<i>2008</i>		<i>2009</i>	
	<i>Millones de pesos</i>	<i>% del PIB</i>	<i>Millones de pesos</i>	<i>% del PIB</i>	<i>Millones de pesos</i>	<i>% del PIB</i>
Total	17.866,7	2,20	20.788,7	2,08	23.812,8	2,14
- En normas- de los impuestos	13.473,5	1,66	16.553,9	1,65	19.059,4	1,71
- En regímenes de promoción económica	4.393,2	0,54	4.234,8	0,42	4.753,4	0,43
VALOR AGREGADO	9.199,7	1,13	10.469,8	1,05	11.555,0	1,04
- En normas del impuesto	7.028,0	0,87	8.042,9	0,80	8.850,6	0,80
- En regímenes de promoción económica (1)	2.171,6	0,27	2.426,9	0,24	2.704,4	0,24
GANANCIAS	4.067,5	0,50	5.451,4	0,54	6.664,0	0,60
- En normas del impuesto	3.321,4	0,41	4.603,4	0,46	5.655,6	0,51
- En regímenes de promoción económica	746,1	0,09	848,0	0,08	1.008,4	0,09
CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.906,0	0,23	2.560,2	0,26	3.118,7	0,28
- En normas del impuesto	1.906,0	0,23	2.560,2	0,26	3.118,7	0,28
COMBUSTIBLES	1.019,6	0,13	1.109,8	0,11	1.159,1	0,10
- En normas del impuesto	1.019,6	0,13	1.109,8	0,11	1.159,1	0,10
COMERCIO EXTERIOR	1.344,8	0,17	794,4	0,08	837,7	0,08
- En regímenes de promoción económica	1.344,8	0,17	794,4	0,08	837,7	0,08
BIENES PERSONALES	136,7	0,02	161,5	0,02	190,9	0,02
- En normas del impuesto	136,7	0,02	161,5	0,02	190,9	0,02
INTERNOS	100,0	0,01	115,7	0,01	129,7	0,01
- En normas del impuesto	61,8	0,01	76,0	0,01	84,5	0,01
- En regímenes de promoción económica	38,3	0,00	39,7	0,00	45,1	0,00
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	10,7	0,00	11,3	0,00	12,6	0,00
- En regímenes de promoción económica	10,7	0,00	11,3	0,00	12,6	0,00
IMPUESTOS DIVERSOS	81,8	0,01	114,6	0,01	145,1	0,01
- En regímenes de promoción económica	81,8	0,01	114,6	0,01	145,1	0,01

(1): Incluye los reembolsos a la exportación por puertos patagónicos, debido a que son pagados con la recaudación de este impuesto.

el agravante que la estimación de gastos tributarios por ganancias de personas físicas y beneficiarios del exterior, provenientes de la compraventa de acciones y demás títulos valores “no contiene datos” (cuadro 7).

Por otro lado, si analizamos los gastos tributarios originados en regímenes de promoción económica, el total estimado para el año 2009 asciende \$ 4.753, 5 millones. El monto más importante en este caso es el proveniente del régimen de promoción en Tierra del Fuego, con \$ 2.062,9 millones, lo que representa el 43 %. Observando otras actividades, la promoción para la industria del software alcanza unos \$ 155,8 millones, lo que representa un 3 %, para el fomento de la investigación y el desarrollo científico y tecnológico se estiman \$ 40 millones, esto no alcanza al 1 %. Para el fomento

de las pequeñas y medianas empresas se estiman \$ 232 millones para el año 2009, esto significa un 4,8 %. En cambio, para el fomento a la actividad minera se estima como gasto tributario para el año 2009 la suma de \$ 430,6 millones, esto representa casi el 10 %.

## 6. Política de gastos

### 6.1. El comportamiento de los principales gastos

Las principales objeciones a la política de gasto público prevista en el proyecto de presupuesto para 2009 se refieren al sostenimiento de prioridades que no hacen eje en la distribución del ingreso como motor del crecimiento económico, sino que, por el contrario, continúan consolidando esquemas de transferencias

*Cuadro 7. Gastos Tributarios incluidos en las normas de los impuestos  
Estimaciones para los años 2007 - 2009*

<i>Gasto tributario</i>	<i>2007</i>		<i>2008</i>		<i>2009</i>	
	<i>Mill. de pesos</i>	<i>% PIB</i>	<i>Mill. de pesos</i>	<i>% PIB</i>	<i>Mill. de pesos</i>	<i>% PIB</i>
Total (excluidos regímenes de promoción)	13.473,5	1,66	16.553,9	1,65	19.059,4	1,71
Impuesto a las ganancias	3.321,4	0,41	4.603,4	0,46	5.655,6	0,51
-Exenciones	3.321,4	0,41	4.603,4	0,46	5.655,6	0,51
1. Intereses de títulos públicos	1.499,1	0,18	2.215,2	0,22	2.932,5	0,26
2. Intereses de depósitos en entidades financieras y de obligaciones negociables percibidos por personas físicas	519,5	0,06	786,0	0,08	943,2	0,08
3. Ganancias de asociaciones civiles, fundaciones, mutuales y cooperativas	1.163,7	0,14	1.432,5	0,14	1.592,9	0,14
4. Ingresos por Factor de Convergencia	3,3	0,00	0,0	0,00	0,3	0,00
5. Ganancias provenientes de la explotación de derechos de autor y las restantes ganancias derivadas de derechos amparados por la ley 11.723	Sin dato		Sin dato		Sin dato	
6. Ganancias obtenidas por personas físicas residentes en el país y beneficiarios del exterior, provenientes de la compraventa de acciones y demás títulos valores	Sin dato		Sin dato		Sin dato	
7. Exención de los ingresos de magistrados y funcionarios de los poderes judiciales nacional y provinciales	135,8	0,02	169,7	0,02	186,7	0,02
- Deducciones	Sin dato		Sin dato		Sin dato	
1. Deducción de intereses de préstamos hipotecarios pagados por personas físicas (hasta \$ 20.000 por año)	Sin dato		Sin dato		Sin dato	
Impuesto al Valor Agregado	7.028,0	0,87	8.042,9	0,80	8.850,6	0,80
- Exenciones	2.866,3	0,35	3.464,0	0,35	3.840,7	0,35
1. Prestaciones médicas a obras sociales y al INSSJYP	769,7	0,09	936,6	0,09	1.034,1	0,09
2. Servicios educativos	507,2	0,06	616,7	0,06	650,6	0,06
3. Intereses por préstamos de bancos a gobiernos nacionales, provinciales y municipales	Sin dato		Sin dato		Sin dato	
4. Intereses de préstamos para vivienda	268,1	0,03	307,3	0,03	354,9	0,03
5. Medicamentos de uso humano	569,3	0,07	677,5	0,07	744,1	0,07
- Importación (sólo productos seleccionados)	198,5	0,02	225,0	0,02	243,6	0,02
- Venta mayorista y minorista	370,8	0,05	452,5	0,05	500,5	0,04
6. Ventas a consumidores finales, Estado y asociaciones sin fines de lucro de:	107,0	0,01	131,7	0,01	146,4	0,01
- Leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos	107,0	0,01	131,7	0,01	146,4	0,01
7. Asociaciones deportivas y espectáculos deportivos amateurs	261,7	0,03	319,4	0,03	353,2	0,03
8. Libros, folletos e impresos	368,8	0,05	459,1	0,05	510,3	0,05
9. Servicios de sepelio pagados por obras sociales y el INSSJYP	14,6	0,00	15,9	0,00	17,2	0,00
10. Entradas a espectáculos teatrales, conciertos y recitales musicales y prestaciones personales de los trabajadores del teatro	Sin dato		Sin dato		Sin dato	
11. Servicios de agencias de lotería y otros explotados por el Estado	Sin dato		Sin dato		Sin dato	

segmentados, a la vez que contempla la persistencia de cuestionables subsidios al capital privado.

En este contexto el presupuesto parece más orientado a la sostenibilidad de la caja que en avanzar en la definición de líneas de acción y metas por jurisdicción que tiendan a definir intervenciones públicas para obtener logros relativos a la mejora de los indicadores sociales y de la distribución del ingreso.

En lo que se refiere a la política salarial, y consecuentemente con la práctica seguida por el gobierno nacional en los últimos años, que consistió en la no inclusión en el proyecto de presupuesto que eleva al Congreso de las pautas de aumento nominal para los principales componentes de los gastos corrientes como son los salarios de los empleados públicos, en este proyecto también se postergaron las decisiones sobre su aumento para el correr de los meses de ejecución del presupuesto, lo que seguramente se hará en función del desempeño que muestre la recaudación tributaria nacional, aunque la erosión que están originando las actuales tasas de inflación genere seguramente presiones de incrementos salariales (cuadro 8).

Los gastos totales en 2009 alcanzarán los 233.817 millones de pesos, lo que representa un incremento del 15,6 % con relación al año en curso. Aunque el incremento del gasto en términos nominales es mayor para las partidas de servicios sociales, con un aumento del 20 %, al diferenciar por tipo de programa se observa que no existen modificaciones sustanciales en los programas asistenciales respecto a las políticas y líneas de acción implementadas hasta la fecha.

Así se percibe un deterioro de los recursos destinados a los principales programas de la función servicios sociales en términos reales, en especial en las finalidades promoción y asistencia social, que se incrementa en sólo un 4,9 %, educación y cultura en un 9,1 %, trabajo

en un 0,1 % y agua potable y alcantarillado en un 3 %, todo los cuales tendrán no sólo un incremento nominal inferior a la inflación real proyectada para 2009, sino al aumento promedio del gasto global.

Por su parte, la distribución regional de los gastos globales muestra un mayor crecimiento de algunas provincias en detrimento de otras. Así las provincias que reciben mayores erogaciones en términos relativos son: Chaco, Misiones, Tucumán, Santa Cruz, Santiago del Estero, Chubut y Salta, mientras las que reciben menores son: Ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, Córdoba y Tierra del Fuego.

#### *Gastos en servicios sociales*

Previo a analizar las prioridades asignadas por el Poder Ejecutivo para la ejecución de políticas destinadas a servicios sociales es importante tener presentes las fragilidades actualmente existentes, en función de la evolución que están registrando en los últimos dos años diversos indicadores, tales como pobreza, distribución del ingreso, entre otros.

Así observamos que la tasa de pobreza, que mostraba una tendencia decreciente hasta inicios de 2007, comienza a revertirse a partir de ese momento como consecuencia del impacto del incremento de la tasa de inflación interna, para terminar ubicándose en el primer semestre de este año en el 31,6 %, guarismo este similar al de mediados de 2001, es decir que en lugar de avanzar en una disminución efectiva de los índices de pobreza, nos encontramos que después de cuatro años de crecimiento récord de la economía, tenemos la misma situación que la imperante en el período recesivo. Esto termina demostrando que las supuestas bondades del modelo implementado durante la anterior y actual administración fueron por lo menos ineficaces en este aspecto.

*Cuadro 8. Comparación del gasto de la administración nacional por finalidad*

<i>Finalidad</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>Variación</i>	
			<i>Importe</i>	<i>%</i>
Administración Gubernamental	9.132.793.103	10.738.642.552	1.605.849.449	17,58
Servicios de Defensa y Seguridad	11.601.159.540	13.204.061.732	1.602.902.192	13,82
Servicios Sociales	115.487.153.576	138.225.772.048	22.738.618.472	19,69
Servicios Económicos	44.921.717.600	47.031.095.282	2.109.377.682	4,70
Deuda Pública	21.047.994.606	24.618.006.000	3.570.011.394	16,96
<b>TOTAL</b>	<b>202.190.818.425</b>	<b>233.817.577.614</b>	<b>31.626.759.189</b>	<b>15,64</b>
<i>Participación</i>				
Administración Gubernamental	4,52	4,59		
Servicios de Defensa y Seguridad	5,74	5,65		
Servicios Sociales	57,12	59,12		
Servicios Económicos	22,22	20,11		
Deuda Pública	10,41	10,53		
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>		

Otros de los indicadores que corroboran este escenario de desigualdad social es el índice de Gini, cuyo valor hoy está retrocediendo a niveles previos a los de 2003. Igualmente, cuando tratamos de constatar si las políticas implementadas desde 2003 a la fecha tendieron a mejorar la redistribución del ingreso, observamos que, al contrario, sigue habiendo una redistribución bastante injusta, atento a que la comparación entre los que más ganan y los que menos ganan muestra que el promedio se está ubicando en el 28,4, cuando en los 90, para tomar un período de referencia tal relación (decil 10 / decil 1) era de entre 17,1 y 22,7.

Por lo tanto, en un contexto signado por alta tasa de inflación que afecta especialmente a los sectores de menores recursos, con importantes deterioros en la mayoría de los indicadores, como los de indigencia, pobreza y distribución del ingreso, resulta necesario avanzar con medidas explícitas de redistribución de ingresos hacia los sectores más postergados. Sin embargo, el gobierno no sólo ratifica los lineamientos de la política social implementados hasta la fecha, sino que entiende que no es necesario avanzar en un incremento de las partidas presupuestarias para atender a una mejora real de la calidad de vida de los sectores más desprotegidos.

De acuerdo a los datos incorporados en el proyecto de presupuesto de 2009, la finalidad servicios sociales tiene asignados créditos por \$ 138.225 millones, lo que significa un incremento del 19,7 % con relación con 2008. Este incremento está impulsado por el crecimiento de la función seguridad social, que aumenta en un 23 %, lo cual se da en virtud del impacto pleno de los aumentos otorgados en los haberes previsionales en el año en curso, y por la aplicación del incremento proyectado por la denominada ley de movilidad previsional, que en principio, y de acuerdo a nuestros cálculos, tendrá un aumento muy inferior a la inflación efectiva de 2008, por lo tanto los haberes jubilatorios continuarán deteriorándose en términos reales.

Conviene destacar que el deterioro que están experimentando los haberes jubilatorios durante todo el año

en curso se adiciona a los que ya vinieron soportando los jubilados desde 2001 hasta la fecha. Para mencionar algunos datos que permiten dar una idea sobre tal situación, habría que considerar que sólo para los haberes que a diciembre de 2001 se ubicaban en los \$ 500 y \$ 1.000, la diferencia del incremento acumulado hasta agosto de 2008 por el índice de precios al consumidor, con relación a los aumentos recibidos por los jubilados hasta agosto de 2008, muestra un defasaje que oscila entre 102 y 118 puntos, respectivamente, es decir que ya antes de instrumentarse la fórmula establecida en la ley de movilidad previsional, el punto de base para su aplicación comienza con un defasaje significativamente importante (cuadro 9).

En cuanto al gasto en la finalidad educación, en principio se podría suponer que el incremento del gasto de la Administración Nacional sobrecumple la pauta establecida por la Ley de Financiamiento Educativo, teniendo siempre en cuenta que la misma se establece en relación con un cálculo de PBI. Sin embargo tal sobrecumplimiento por parte de la administración nacional no parece obedecer al sentido de la misma, sino, por el contrario, está determinada por lo que suceda a nivel de los gastos provinciales, y a este respecto, las acciones compensatorias previstas por la Nación para atender disparidades regionales, las cuales hasta la fecha fueron insuficientes.

El principal componente del gasto en educación y cultura es la educación universitaria, con el 50 % de la función, que tiene un incremento nominal interanual del 40 % respecto del presupuesto 2008, en tanto que el total de la finalidad lo hace un 9,2 %. Cabe destacar que el aumento en la educación universitaria está muy comprometido por el impacto del aumento de los gastos corrientes que están enfrentando actualmente las casas de altos estudios, por lo que este incremento seguramente será insuficiente para poder solventar durante 2009 el funcionamiento de las mismas, sin considerar que puedan aplicarse recursos para el desarrollo de la investigación.

*Cuadro 9. Finalidad servicios sociales (en millones de pesos)*

<i>Funciones</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>% variación</i>
Salud	7.180,5	8.989,8	20,13
Promoción y asistencia social	4.697,9	4.926,7	4,64
Seguridad social (*)	77.112,9	94.828,6	18,68
Educación y cultura	14.006,3	15.297,6	8,44
Ciencia y técnica	3.230,0	4.362,5	25,96
Trabajo	2.759,3	2.760,9	0,06
Vivienda y urbanismo	3.424,6	3.893,7	12,05
Agua potable y alcantarillado	3.074,8	3.166,0	2,88
TOTAL	115.487,2	138.225,8	16,45

(\*) Incluye el Fondo Compensador de Asignaciones Familiares



Además hay que destacar que, como lo viene haciendo tradicionalmente el Poder Ejecutivo, los gastos en educación tienden a sobreestimarse al incorporar dentro de los mismos la incidencia de los distintos programas de capacitación de agentes públicos considerados como gasto en educación.

En este contexto se consideran dentro de la función educación, por ejemplo, los institutos militares (que tienen asignados créditos por \$ 502 millones), las fuerzas de seguridad (\$ 425 millones), los cuales no están relacionados específicamente con la educación, y menos aún sobre educación básica, sino que corresponde a la capacitación específica que deben realizar tales instituciones.

Dentro del área de educación, y como inversión en infraestructura social también se contempla avanzar con el programa "Más Escuelas, Mejor Educación", previniéndose construir durante 2009 unas 189 escuelas, las cuales cuentan con el financiamiento del BID. Si bien compartimos la prioridad en mejorar la infraestructura escolar del país, las dificultades registradas en cuanto al grado de avance en la ejecución del programa y su implementación ponen al descubierto la falta de compromiso de alcanzar una solución definitiva sobre el tema.

A su vez, cuando consideramos aquellas erogaciones relacionadas específicamente con la educación básica, éstas representan el 15 % del gasto educativo, y crecen un 14 % respecto del presupuesto 2008. Sus principales componentes son el incentivo docente (\$ 2.108 millones), mejoramiento de la calidad educativa, con \$ 243 millones, y fortalecimiento de las administraciones provinciales, con sólo \$ 6 millones.

Por lo tanto, aunque con la asignación presupuestaria prevista y las sobreestimaciones previstas, el gobierno nacional cumplirá con la ley, está lejos de cumplir con su sentido y mucho más de solucionar el problema de la desigualdad regional, la cual es de tal magnitud que solamente puede ser resuelta mediante una asignación de fondos que la compense, cosa no prevista en este presupuesto.

A diferencia de lo observado sobre los créditos asignados a la función educación, en la correspondiente a ciencia y tecnología, el crecimiento previsto para 2009 supera al promedio de gastos en términos nominales, proyectándose un aumento del 35 % respecto del presupuesto 2008, poniendo en evidencia la prioridad asignada a esta finalidad, y no así con relación al financiamiento de la educación básica. Los créditos asignados a esta función ascienden a los \$ 4.362 millones.

En relación a los gastos en salud, para 2009 el presupuesto asigna la suma de \$ 8.989 millones, lo que representa un incremento del 25,2 % con relación a 2008. Aunque el incremento en términos nominales para esta función es superior al promedio de la finalidad servicios sociales, hay que considerar que cerca del 31 % del gasto de esta función corresponde a los recursos transferidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Servicios

Sociales para Jubilados y Pensionados, para la atención sanitaria de los beneficiarios del sistema.

Por su parte a nivel central del Ministerio de Salud, el presupuesto prevé continuar con los programas existentes en el área, entre ellos Atención de la Madre y el Niño, Atención Primaria de la Salud, Fortalecimiento del Sistema Público de Salud y Desarrollo de Estrategias en Salud Social y Comunitaria, entre otros.

Con una estimación presupuestaria de sólo \$ 111 millones, el programa Atención Primaria de la Salud, cuyo objetivo es "mejorar la cobertura de atención de la salud de la población de extrema pobreza y mayor vulnerabilidad social y sanitaria", tiene una meta física de 1,2 millones de beneficiarios que prácticamente es igual a la de los últimos años, y que dentro del programa se prevé provisión de 150 mil botiquines. Este es un ejemplo de lo limitado de la cobertura de estos programas y el nulo incremento que se previó en el presupuesto del próximo año.

En la ejecución del presupuesto para el año en curso se observa que el Ministerio de Salud registra importantes niveles de subejecución y disminución de los créditos originalmente asignados, en especial de aquellos fondos destinados a la atención de la salud pública. Así, por ejemplo, para mencionar algunos casos emblemáticos de disminución de partidas, se encuentran en los programas Apoyo al Desarrollo de la Atención Médica que pasó de \$ 28,5 millones a \$ 27,9 millones; Atención de la Madre y el Niño que pasó de \$ 446,8 millones a \$ 435,5 millones; Cobertura de Emergencias Sanitarias, de 5,9 millones a 4,2 millones, y Atención Primaria de la Salud, que pasó de \$ 70,2 millones a \$ 62,2 millones. En este último caso el nivel de ejecución al 30 de septiembre es de sólo el 32 %. Todo ello no hace más que evidenciar la falta de compromiso del gobierno en mejorar las condiciones de acceso a la atención de la salud, sin considerar que en los últimos dos años la creciente la desigualdad en los ingresos tiende a originar mayores necesidades de fondos para la prestación de servicios esenciales de atención primaria de la salud para la población de más bajos recursos.

Esta desigualdad tiene su correlato con la desigualdad de ingresos de los estados provinciales, y por consiguiente ello termina repercutiendo en los servicios de salud que se brindan, lo que termina condenando a los habitantes de las provincias con menores recursos a quedar rezagados de los servicios básicos de salud.

También encontramos disminución de créditos en algunos los programas focalizados, como, por ejemplo, de lucha contra el sida y enfermedades de transmisión sexual, que registraron una disminución en los créditos presupuestarios asignados para el año en curso, los que pasaron de \$ 252 millones a 188,6 millones.

En relación a los programas asistenciales, los mismos deberían circunscribirse al contexto actual donde la tasa de pobreza está afectando al 31,6 % de la población y la indigencia al 10,8 %, lo que representa alrededor de 5,36 millones de habitantes que revisten la condición de pobres y 2,22 millones de indigentes,

para lo cual resulta necesarios la aplicación de medidas explícitas destinadas a la redistribución de ingresos de los sectores más desprotegidos de la sociedad.

Entre los programas asistenciales, se destacan: promoción y asistencia social, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado, para los cuales se encuentran en ejecución principalmente en los Ministerios de Desarrollo Social y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En el caso del Ministerio de Desarrollo Social, tres son los programas que concentran el 90 % de los créditos presupuestarios de la jurisdicción: i) el Programa de Pensiones no Contributivas, con un crédito de más de \$ 6.000 millones y cerca del 60 % presupuesto total del Ministerio; ii) el Programa de Seguridad Alimentaria, con un crédito de \$ 1.273 millones; y iii) el Programa Familias por la Inclusión Social, con un crédito de \$ 1.753 millones.

El primero de los programas es el único que presenta un incremento en términos reales respecto a los créditos vigentes a septiembre, mientras que el Programa de Seguridad Alimentaria registra un incremento en términos nominales del 12 %, menor no sólo al incremento promedio del gasto sino a la tasa de inflación prevista para el año en curso.

El crecimiento del gasto en pensiones no contributivas está explicado por efecto del impacto del aumento otorgado durante el año en curso del haber mínimo de las jubilaciones y pensiones del régimen de previsión social, en atención a que éstas constituyen la base para el cálculo de las pensiones no contributivas a la vejez. Por lo tanto, el principal programa de asistencia social tiene como objetivo central atender a la población no cubierta por el sistema de previsión social y las que se otorgan por intermedio de esta Cámara.

Un comentario especial merece el Programa Familias por la Inclusión Social, atento a que las previsiones del presupuesto para 2009 no sólo no registra ningún aumento, sino que la asignación prevista es menor en términos nominales al crédito vigente para el año en curso. Hay que tener en cuenta que este programa surge como una transferencia de los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar (PJJH), que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Trabajo, por lo que a la disminución que está operando en los últimos años respecto al universo de beneficiarios, que sólo en el próximo año pasaran de 8,7 millones en 2008 a 6,4 millones en 2009, se reduce al mismo tiempo las partidas asignadas al Programa Familias por la Inclusión Social, con el agravante que en este caso se trataría de beneficiar a las mujeres, con tres o más hijos a cargo.

Adicionalmente a los programas de naturaleza asistencial, en el Ministerio de Desarrollo Social también se ejecutan programas que promueven la actividad productiva por parte de los beneficiarios, como es el Programa de Promoción del Empleo Social, la Economía Social y el Desarrollo Local, más difundido como "Manos a la Obra", cuyo presupuesto es de escasos \$ 153 millones,

que serán destinados a asistir financieramente a micro-proyectos productivos. Este programa, que originalmente tenía una asignación de créditos por \$ 151 millones en el presupuesto de 2008, por imperio de la reasignación de partidas que tradicionalmente realiza el jefe de Gabinete, el mismo disminuyó a los \$ 138 millones, por lo que el incremento interpresupuestario de sólo el 1,3 %.

El bajo nivel del presupuesto en este programa es un dato más de una estrategia que a todas luces no es una estrategia muy acertada como salida para la población que tiene problemas de empleo.

Por su parte la función trabajo presenta un exiguo aumento en términos nominales respecto al presupuesto del año anterior, cuya variación interanual es de sólo el 0,1 %. Claramente esto puede atribuirse al diagnóstico que está realizando el gobierno respecto a la mejora que pueden experimentar durante 2009 las condiciones de empleo, lo cual no requiere la instrumentación de políticas activas sobre la materia. A priori parece ser una posición extremadamente optimista, ya que independientemente de los efectos que causará la crisis financiera sobre la economía real nacional, en este último año ya se observan signos de retracción en la creación de nuevos empleos.

En el caso de los créditos asignados a la función vivienda y urbanismo aumentan un 13,7 %, conformando un gasto total de \$ 3.893 millones, del cual el 82 % se utilizará en transferencias. Este aumento es menor que el que se asigna, por ejemplo, para el servicio de la deuda pública, que asciende un 17,5 %.

Del total del gasto público se asigna solamente un 2 % para la finalidad vivienda y urbanismo, el cual se concentra en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Dentro de esta categoría no está contemplado el gasto de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social, que depende de la Jefatura de Gabinete y que se ocupa de la regularización dominial.

Dentro de las metas generales enunciadas en la función de vivienda y urbanismo en el proyecto de presupuesto 2009 se destaca la ejecución de los Planes Federales de Construcción de Viviendas, que establecen como objetivo la construcción de 120.000 viviendas para la Etapa I y 250.000 para la Etapa II (el convenio marco de esta etapa establece 300.000), y se realiza mediante el mecanismo de transferencia a las provincias.

Suponiendo que se logre este objetivo de máxima planteado en la firma de los convenios marco (construir 420.000 viviendas entre las dos etapas), se estaría respondiendo solamente a alrededor de un 16 % del déficit habitacional. A ello hay que agregar la demora que se está registrando en la ejecución de los presupuestos asignados y la extensión de los plazos de construcción son un serio obstáculo para el logro de avances de importancia en la solución del déficit habitacional.

En términos de ejecución presupuestaria conviene destacar algunas inconsistencias detectadas en algunos programas, como es el caso de Desarrollo Urbano y Vivienda, que para el período 2005-07 muestra una distribución

regional del gasto heterogénea, sin que se observe que exista ninguna relación clara con los requerimientos de las provincias hacia donde se destinaron los recursos. En este período Santa Cruz y Tierra del Fuego fueron las más beneficiadas, seguidas por La Pampa, La Rioja, Chubut y Catamarca, mientras que entre las más perjudicadas se encuentran Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.

Si comparamos el gasto por habitante en hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI–, observamos que las provincias patagónicas se ubican con un gasto de \$ 3.000 por habitante, mientras que el segundo grupo de provincias con uno del orden de los \$ 1.000, y las más perjudicadas con un gasto de alrededor de \$ 200 por habitante con NBI (cuadro 10).

Otro caso paradigmático es el caso del Programa Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico (PROPASA) que tiene por objeto brindar

asistencia técnica y financiera para la realización de obras y el suministro de equipamiento a fin de dar respuesta a las necesidades insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico de las pequeñas poblaciones rurales, semirurales o periurbanas de todo el país. El análisis del crédito devengado para 2007 muestra que las transferencias por habitante con NBI son muy similares a las de 2006, sumándose al programa las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, mientras que San Luis, La Pampa y Catamarca no recibieron transferencias. Con respecto a los beneficiarios, éstos cubrían al 4,10 % de los habitantes con NBI en 2006, cifra que cayó al 1,81 % en 2007.

En resumen, los gastos en asistencia social previstos en el presupuesto de 2009 son elocuentemente insuficientes, representan sólo acciones paliativas y no guardan relación con las carencias de la población, a lo

*Cuadro 10. Programa Desarrollo Urbano y Vivienda –Transferencias de capital según ubicación geográfica–. Créditos devengados 2005, 2006, 2007*

<i>Provincia</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Buenos Aires	673.525.172,17	1.291.728.118,72	1.079.578.844,36
Tucumán	82.493.918,50	146.228.181,38	229.929.141,97
Salta	63.433.938,61	89.115.123,33	136.400.941,58
Misiones	128.352.995,14	71.667.798,58	128.434.204,97
Chaco	226.597.426,11	111.567.931,77	113.699.322,92
Santa Fe	93.422.568,59	222.435.497,97	111.755.389,19
Mendoza	77.932.687,57	91.118.896,73	100.522.398,54
Jujuy	124.614.244,56	130.426.575,57	98.044.961,51
Corrientes	110.502.577,16	42.414.650,18	88.100.235,93
Chubut	75.341.599,07	122.911.689,58	74.543.063,37
Córdoba	42.870.584,73	123.663.451,51	72.692.132,91
Catamarca	72.109.888,57	69.130.659,69	71.441.154,43
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	30.792.382,44	53.307.863,49	66.580.747,48
San Juan	60.670.132,42	95.084.367,02	65.809.385,21
La Rioja	60.495.162,54	77.195.049,65	65.730.961,37
Santa Cruz	46.754.418,68	73.566.948,01	63.948.840,79
Santiago del Estero	103.494.455,47	74.290.647,15	61.772.235,20
La Pampa	33.966.449,57	31.765.669,34	58.013.477,19
Formosa	87.487.761,30	38.476.575,89	54.010.673,08
Entre Ríos	64.289.006,45	73.080.251,24	42.433.813,50
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	22.181.560,52	67.184.675,50	42.135.056,86
Neuquén	1.377.268,14	37.006.356,10	30.694.283,55
Río Negro	62.855.714,38	83.427.770,03	29.635.460,87
San Luis	50.000,00	1.740.250,00	647.375,11
Totales	2.345.611.912,69	3.218.534.998,43	2.886.554.101,89

(\*) A los efectos de homogeneizar la serie histórica, no fue contemplado el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), ya que en 2007 el mismo adquirió el carácter de extrapresupuestario por ser transferido en forma automática a los gobiernos provinciales (artículo 10, ley 26.198).

Fuente: SIDIF

que se suman los problemas estructurales de la propia política en vigor, que tienen que ver con la diversidad de programas fragmentados, focalizados, con objetivos superpuestos y bajos niveles de beneficios, lo que termina alimentando conductas discriminatorias, y con manejos poco transparentes y arbitrarios de los recursos, ya que la mayoría de los programas se ejecutan por intermedio de las provincias o municipios, con lo que persisten en el centro del entramado político de dependencia y control en el que están atrapadas las políticas asistenciales.

#### *Gastos en servicios económicos*

Los gastos en la finalidad Servicios Económicos tienen una participación en el presupuesto de 2009 del 20 % del total de gastos de la administración nacional, disminuyendo en 2 puntos porcentuales respecto a los guarismos del año en curso, básicamente explicada por la disminución del 16,1 % en los subsidios destinados a la función Energía, Combustibles y Minería.

Si bien la posición expuesta por el Ejecutivo y plasmada en el proyecto del presupuesto es inclinarse a disminuir en el próximo año las transferencias al sector privado principalmente del segmento energético, lo que parecería se enmarca en la decisión de proceder a la recomposición de las tarifas energéticas y por consiguiente a la disminución de los requerimientos de subsidios, no existe al momento certeza cierta de tal decisión, por los efectos sociales que tendrá tal decisión, sin que al mismo tiempo se adopten las deci-

siones de política económica que tiendan a desacelerar las presiones inflacionarias existentes.

Además como estas decisiones se realizan sin que exista una política energética que defina reglas claras de funcionamiento para el sector, en el supuesto de que no se dieran tales incrementos en las tarifas o de que las mismas no llegasen a cubrir los aumentos de costos internos derivados del incremento de la tasa de inflación interna, podrían por utilización de los superpoderes, vía decisión administrativa, reasignarse partidas presupuestarias para convalidar tales aumentos. Aquí valen nuevamente las observaciones realizadas respecto a los resultados de las cuentas públicas que se prevén para el próximo año, que significarán una situación mucho más comprometida desde el punto de vista fiscal.

Tal como se señaló precedentemente, en los últimos años, con las reasignaciones de partidas vía decisiones administrativas y aplicación de los excedentes presupuestarios por imperio del dictado de los DNU, los programas más beneficiados fueron aquellos destinados al sostenimiento de los subsidios energéticos, transporte, entre otros.

En el período 2006/08 el conjunto de las transferencias a las empresas energéticas, transporte y agropecuarias tuvo un comportamiento exponencial, pasando de los \$ 7.900 millones en 2006 a los \$ 16.123 en 2007, y a los \$ 37.731 millones en 2008 –valores devengados a agosto–, de los cuales las transferencias a las energéticas explican el 50 % del total (cuadro 11).

*Cuadro 11*

<i>Sector</i>	<i>Empresa</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008<sup>(1)</sup></i>
	<b>CAMMESA</b>	<b>1.790</b>	<b>5.128</b>	<b>12.500</b>
	<b>ENARSA</b>	<b>387</b>	<b>734</b>	<b>2.812</b>
<i>Energía</i>	FF para el Transporte Eléctrico Federal	589	1.146	364
	Provincias	744	497	795
	Ente Binacional Yaciretá	488	932	505
	Yacimientos Carboníferos Fiscales	265		325
	Nucleoeléctrica S.A.	20		480
	<b>Otras</b>	<b>938</b>	<b>856</b>	<b>4.644</b>
	<b>Trenes y subtes</b>	<b>1.375</b>	<b>2.307</b>	<b>3.398</b>
<i>Transporte</i>	<b>FF Sist. Infr. de Transporte</b>	<b>464</b>	<b>1.864</b>	<b>2.554</b>
	<b>Aerolíneas Argentinas</b>			<b>1.082</b>
	Otras	38	48	327
	<b>ONCCA</b>			<b>3.801</b>
<i>Alimentos/agro</i>	Otras	175	1.510	1.405
<i>Otras</i>	<b>AySA</b>	<b>175</b>	<b>216</b>	<b>2.125</b>
	Otras	1.391	886	614
<b>Total</b>		<b>7.900</b>	<b>16.123</b>	<b>37.731</b>

Asimismo, es importante destacar que en los artículos 17 al 19 del proyecto de presupuesto se establece, por un lado, que el Estado nacional toma a su cargo las deudas generadas por el Mercado Eléctrico Mayorista, que se considerarán como aportes no reintegrables los préstamos otorgados por el Tesoro al Fondo Unificado durante el período 2003/06 para el sostenimiento del sistema de estabilización de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), y, por el otro, que el Tesoro nacional podría salir nuevamente en el auxilio financiero del Fondo de Estabilización, mediante aportes no reintegrables (léase subsidios) durante 2009; para poder evaluar si realmente existirá una disminución efectiva de las transferencias, habría que considerar el impacto de todos estos préstamos que se transforman en subsidio, información sobre la cual no existen precisiones a la fecha.

Otro de los sectores que mostraron un importante crecimiento dentro de la finalidad Servicios Económicos es el de transporte, que representa para 2009 el 43 % del total de la finalidad, con \$ 20.170 millones. Como el subsidio al transporte está muy ligado al Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte, su análisis no puede estar apartado de la evaluación del fondo, sobre el cual nos detendremos más adelante.

En el caso de los subsidios al sector agropecuario, con un crédito de \$ 5.514 millones, éstos representan un cuarto de los destinados al transporte, y registran un crecimiento con relación a 2008 del 13 %, uno de los más bajos guarismos de los sectores de la actividad productiva.

En términos desagregados por jurisdicción, los gastos de la finalidad Servicios Económicos se concentran entre los ministerios de Planificación Federal, Economía y Producción y en la jurisdicción 91 –Obligaciones a cargo del Tesoro–. En este último caso se incorporan las asistencias financieras que se destinan a AySA, ENARSA, YCF, Yacyretá, y las empresas Operadora

Ferroviaria y de Administración de Infraestructura Ferroviaria.

Esta jurisdicción mostró en los últimos años una importante expansión en los créditos asignados; si la comparamos para 2008 observamos que la diferencia entre los valores originalmente asignados por este Congreso y los que se terminaron ejecutando a lo largo del año pasaron, para el caso de las transferencias a sectores económicos, de \$ 1.585 millones a \$ 4.115 millones –información a septiembre–, y para las transferencias a empresas binacionales de \$ 4.080 millones a \$ 7.078 millones.

## 6.2. La seguridad social. ANSES

Un capítulo especial merece el presupuesto que tiene asignado la ANSES. La comparación de las proyecciones de 2009 con relación al crédito vigente para el presente ejercicio en los principales programas se presenta en el cuadro 12.

Como se observa, el gasto en prestaciones previsionales representa el mayor rubro dentro de las erogaciones de la ANSES. Tal como se mencionó en páginas anteriores, el incremento previsto para el año 2009 se justifica por el impacto pleno de los incrementos de cobertura y haberes concedidos en el último tiempo, y por el incremento de haberes que surja a raíz de la aplicación de la ley de movilidad previsional, y su controvertida pauta de actualización de haberes. Con todo, lo que se observa es la previsión de un incremento moderado de los haberes previsionales, que impediría que éstos sostengan su valor real, en un año en que la tasa de inflación se ubica en el 25 %.

Algo similar ocurre con el incremento en el monto de las asignaciones familiares, que contempla las obligaciones derivadas de la reciente recomposición en el monto de los beneficios. Dada la magnitud del incremento presupuestario, no parecen verse nuevas

Cuadro 12

Programa	Crédito Vigente	Presupuesto	Estructura (en %)	Diferencia (2009-2008) (en %)
	2008	2009		
(miles de \$)				
Prestaciones previsionales	52.274.435	65.715.275	67,3	25,7
Seguro de desempleo	515.395	541.472	0,6	5,1
Asignaciones familiares	7.519.019	8.729.973	8,9	16,1
Ex cajas provinciales	3.465.389	4.427.633	4,5	27,8
Transferencias y contribuciones a la seguridad social y otros	4.550.300	15.785.487	16,2	246,9
Otros	2.069.854	2.430.755	2,5	17,4
Total	70.394.392	97.630.595	100,0	38,7

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Mecon y Presupuesto 2009.



recomposiciones, ni ningún incremento sustantivo en la cobertura de dicho programa.

El bajo incremento de los fondos destinados al seguro de desempleo consolida la nula relevancia histórica de dicho programa en la práctica, profundizada en la actual etapa de recuperación del empleo.

Por su parte, el incremento en los fondos destinados a las ex cajas provinciales parece también destinado simplemente a acompañar la evolución de los haberes de dichos sistemas.

Un dato llamativo de la información presupuestaria es el fuerte incremento en el programa Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social, Organismos Descentralizados y Secretaría de Medios de Comunicación. Este incremento, respecto del presupuesto vigente para el período 2008, supera el 240 %.

Según la información presupuestaria, este programa incluye las transferencias a “las cajas previsionales provinciales no transferidas a la Nación, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y a la Administración Federal de Ingresos Públicos; y las erogaciones figurativas a: los ministerios de Salud, de Desarrollo Social y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; al Servicio Penitenciario Federal, la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval, el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Tesorería General de la Nación y la Procuración General de la Nación”.

De los casi \$ 15.800 millones de presupuesto para 2009, cerca del 70 % se destina a las erogaciones figurativas. Es decir, son las transferencias a otras dependencias del Estado y, particularmente, a la Tesorería General de la Nación. Esto se vincula con el uso que se le está dando, en el marco de la actual gestión, al superávit actual del sistema de previsión, que para el año en curso representa el 70 % del superávit de la administración nacional, y cerca del 80 % para 2009.

A partir de la creación, en julio de 2007, del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto, éste es el instrumento por el cual deben administrarse los ahorros acumulados. Este fondo tiene la posibilidad de ser utilizado para financiar al sector público nacional mediante distintos mecanismos de deuda. El objetivo, sin embargo, debe ser el sostenimiento del valor real del fondo, y no el financiamiento público. El presupuesto 2009 prevé contar como fuente financiera \$ 7.000 millones, provenientes de operaciones vinculadas con este fondo.

El hecho de que éstos no se utilicen en recomponer los haberes jubilatorios con anterioridad a la entrada en vigencia de la recientemente aprobada Ley de Movilidad Previsional es de por sí cuestionable. Esto es así porque la base de aplicación de dicha ley contempla un nivel de haber previsional que, si bien fue recompuesto respecto de los niveles de 2001, no

ha alcanzado a recuperarse plenamente en términos reales.

Por otro lado, y dado el estado de inestabilidad financiera producido por la crisis financiera internacional, sería conveniente que se sancionasen, en el propio ámbito del Poder Legislativo, los usos previstos para dicho fondo, evitando que éste sea tomado como fuente de financiamiento de último recurso por parte del Poder Ejecutivo nacional.

Por lo mismo, sería recomendable que en el contexto de la discusión del presente proyecto de ley el Poder Ejecutivo nacional informara de manera acabada y precisa sobre los usos dados y previstos a estos recursos. Asimismo, que se conociesen los fundamentos y opiniones del comité de administración de inversiones a este respecto.

### 7. *La inversión pública*

Una vez más el Poder Ejecutivo nos somete al ejercicio del análisis de proyectos de inversión pública que con posterioridad a la aprobación del presupuesto son modificados, ya sea porque se incorporan nuevos proyectos o porque se desactivan otros, y se termina de esta manera alterando las prioridades de asignación que se habían establecido en el Congreso de la Nación.

También ha sido práctica corriente la de reiterar en sucesivos presupuestos obras que nunca llegaron a ejecutarse y que continuamente se vienen enunciando. Esta serie de anomalías encuentra su basamento en el incumplimiento de la normativa establecida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece como condición previa a su incorporación en el programa de inversión pública la presentación de evaluaciones y dictámenes técnicos favorables. Tampoco se presenta el Plan Nacional de Inversión Pública que por ley debe preceder a la sanción del presupuesto.

Esta situación origina que sea muy arbitraria la nómina de proyectos que se incorporan, y que, como fue señalado anteriormente, la distribución geográfica de las obras no guarde ningún tipo de relación con requerimientos provinciales, sino que terminen sesgándose los proyectos hacia gobiernos afines, o con el propósito de cooptación de voluntades políticas.

Al no existir criterios objetivos de federalización de los recursos, ni un plan estratégico de desarrollo para orientarlos, en programas como, por ejemplo, los relativos a desarrollo urbano y vivienda o mejoramiento del hábitat e infraestructura, que en principio deberían ser llevados a cabo en función de los indicadores de NBI, su ejecución tiende a mostrar lo contrario, es decir, aquellas provincias con menores guarismos son relativamente las más beneficiadas, y las de mayores guarismos las más perjudicadas. Además de que la comparación de la distribución geográfica entre los proyectos presupuestados y los ejecutados también difiere por las mismas razones que las antes destacadas.

La falta del dictamen técnico también originó, por ejemplo, que en una de las obras más discutidas desde

todo el espectro político nacional y la ciudadanía en su conjunto, como es el tren de alta velocidad Buenos Aires-Rosario, más conocido como el “tren bala”, se más que triplicara el costo de la obra desde el momento de su licitación hasta el de su adjudicación, sin que desde el gobierno se dieran las razones reales que justificaran tal incremento.

La escasa seriedad con que se elabora la planilla anexa al artículo 12, que incorpora la nómina de proyectos de inversión cuya ejecución está previsto iniciar en 2009 y continuar en ejercicios futuros, es de tal magnitud que, de un total de 640 proyectos, 143 ya habían sido presupuestados en 2008, de los cuales 23 habían sido desactivados y 96 refinanciados.

Además, si realizamos la comparación con aquellas obras que estaban incorporadas en la planilla anexa del presupuesto presentado para 2008, observamos que de un total de 652 obras cuya ejecución se preveía continuar en 2009, 502 de ellas no están incorporadas en el presupuesto del año próximo, aun cuando el 62 % de este total ha tenido un nivel de ejecución en este año inferior al 10 %. Esto significó un costo para el Estado durante este año de \$ 1.712 millones, lo que representa el 76 % del presupuesto de inversiones en obras públicas, según el plan plurianual de inversiones.

Este ha sido sistemáticamente el *modus operandi* que se aplicó a la nómina de proyectos de inversión incorporados en la planilla anexa al artículo 12, ya que en muchos casos se trata de obras que terminan siendo meros anuncios y sin principio de ejecución. Por ejemplo, de los 640 proyectos de la lista incorporada en el presupuesto de 2009 que se considera correrán la misma suerte 456, es decir, el 71 % del total tendrá un nivel de ejecución de sólo el 10 % durante el transcurso del año.

Este bajo nivel de avance de las obras a lo largo de los primeros años y un alto nivel de concentración recién a partir de 2011 parecería responder más una estrategia deliberada de proclamación de proyectos, más aún en un año electoral como el próximo, que a las exigencias técnicas de los mismos, lo que se corrobora con la serie de proyectos cuyo avance físico en 2009 será prácticamente nulo (menos del 1 % del valor proyectado de la obra).

Hay que tener en cuenta además que las menores disponibilidades de recursos que se prevén para 2009 terminarán incidiendo de manera importante sobre la ejecución de las inversiones, por lo que seguramente las dificultades que se dieron en este año en el avance de muchas obras se verán profundizadas durante 2009.

Todo lo expuesto nos lleva a reiterar una vez más nuestra posición sobre la discrecionalidad con que se manejan los recursos destinados a la inversión pública, la precariedad de la información que sistemáticamente se acompaña para este tipo de emprendimientos, en un contexto donde se demuestra un total desprecio por el cumplimiento de las normativas vigentes, como el Sistema Nacional de Inversión Pública, que termina

derivando en la serie de irregularidades que encierra la ejecución de las obras, alguna de las cuales señalamos anteriormente.

#### 8. *El tratamiento de la deuda pública*

Las últimas decisiones tomadas por el gobierno en materia financiera en el último período no parecen ser las más acertadas, ya que pasamos de tomar crédito del gobierno de Venezuela a una tasa del 15 %, lo que fue interpretado por el mundo financiero como que nuestra situación mostraba signos de debilidad, a anunciar después que se iban a utilizar las reservas del Banco Central para cancelar nuestros compromisos con el Club de París, cuando al poco tiempo del anuncio comenzaron a aparecer dudas sobre su concreción, a decidir abrir el canje de la deuda, cuando hasta hace poco se sostenía la posición contraria.

Todos estos vaivenes, que terminan generando mayores dudas sobre la supuesta fortaleza de la economía argentina, más la acumulación de distorsiones que estamos enfrentando en el frente interno, adicionados a los efectos que puede originar la actual crisis financiera internacional, no permiten avizorar un horizonte cercano de reinserción de la Argentina en el mundo.

En función de ello se considera que el capítulo referido al financiamiento del año próximo incorporado en el proyecto de presupuesto de 2009 debería ser totalmente reformulado, ya que, en función de los resultados que se obtengan en las operaciones de canje, se deberán definir las necesidades de financiamiento previstas, además de las readaptaciones que deberían realizarse en función de la menor capacidad de pago que tendrá nuestro país producto del menor superávit fiscal que se prevé obtener.

Hay que destacar que desde el momento en que se procedió a la reestructuración de la deuda nuestro país afrontó en los últimos años un monto total en concepto de intereses pagados, ajuste por CER, cupón PBI y capitalización de intereses superior al ratio superávit primario sobre el PBI.

En lo que se refiere a las previsiones para 2009, y de acuerdo con lo confirmado por el secretario de Finanzas de la Nación en la Comisión de Presupuesto, nuestro país debe afrontar compromisos por servicios de la deuda por u\$Ss 33.000 millones, de los cuales cerca del 50 % corresponden a pagos intrasector público, entre los que se encuentran los de la ANSES, que está previsto refinanciarlos. Tal como se señaló, anteriormente el superávit de la ANSES representó en los últimos años una fuente de financiamiento para la administración nacional, a costa de una real actualización de los haberes de los jubilados. Para 2009 el superávit de la ANSES representará alrededor del 80 % del superávit financiero total.

Asimismo, explicó que las operaciones financieras en carpeta incluyen el canje de los préstamos garantizados y el canje de la deuda que no ingresó en la reprogramación de 2005. Aunque no se brindaron demasiados

detalles, en el primer caso el monto total involucrado es de u\$s 13.453 millones, y el objetivo es la refinanciación de u\$s 8.000 millones, para obtener un nuevo financiamiento con un aporte del 30 % en efectivo, que significarían el ingreso de alrededor de u\$s 2.400 millones (suponiendo que existiera un 60 % aceptación). En el segundo caso el capital fuera del canje alcanza los u\$s 21.417 millones, que con los intereses vencidos y no pagados representan un poco más de los u\$s 30 mil millones, y sobre éstos el objetivo es alcanzar un nuevo financiamiento por u\$s 2.400 millones (suponiendo que existiera un 50 % aceptación).

En función de ello se considera que el programa financiero para 2009, por el impacto de los canjes de la deuda, significan que de las necesidades de financiamiento originales de u\$s 20.200 millones, las netas del canje pasa a ser de u\$s 15.200 millones. En este escenario las fuentes financiamiento previstas son de cerca u\$s 10.300 millones, las cuales podrían ser cubiertas por:

- Superávit primario: u\$s 5.500 millones.
- Adelantos BCRA: u\$s 2.000 millones.
- AFJP: u\$s 1.800 millones.
- ANSES/AFIP/fideicomisos: u\$s 1.000 millones.

Por lo tanto, en este contexto sigue habiendo un faltante de u\$s 4.900 millones, y por lo tanto se apela a la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central, a una adaptación de la del Banco Nación y seguramente a otro tipo de operaciones financieras, incluyendo de recompra de deuda, aunque esta última opción no signifique una mejora sustancial para nuestro país respecto al canje de 2005, pero las exigencias de fondos podría llevar a adoptar esta decisión.

Hoy el escenario internacional demuestra que no está tan claro que la Argentina pueda avanzar en la apertura del canje de la deuda en *default*, por lo que comienzan a aparecer las dudas sobre la propuesta original que realizó el gobierno para desprenderse de cerca de u\$s 7.000 millones de reservas internacionales para pagar al Club de París, y al no aparecer posibilidades de ob-

tener financiamiento en los mercados internacionales, el impacto sobre el programa financiero de 2009 será muy importante.

### 9. El manejo discrecional de los recursos. Los fondos fiduciarios

Continuando con la política que tradicionalmente se viene implementando desde el gobierno para la utilización de recursos extrapresupuestarios, como son el caso de los fondos fiduciarios, nuevamente en el proyecto de presupuesto de 2009 se plantea el crecimiento de los mismos. Este crecimiento en los recursos está explicado en parte por la mayor recaudación de impuestos de afectación específica, como es el caso del impuesto al gasoil, y también por transferencias del Tesoro nacional, atento a que los regresos tributarios terminan resultando exiguos dentro del esquema de subsidios al transporte vigente (cuadro 13).

Como se sabe, aunque los fondos fiduciarios están incorporados en el presupuesto, sólo se incluye referencias a montos globales de ingresos y gastos sin asignación precisa, a la vez que éstos cuentan con normativas de control poco claras, lo que llevó a que en la práctica se realicen reasignaciones de recursos con una dirección contraria a lo que originalmente prevé el fondo, a pesar que la existencia de los fondos fiduciarios es garantizar un destino específico, lo que termina originando un alto nivel de arbitrariedad a su manejo.

Para tomar como ejemplo sólo uno de los fondos, consideraremos al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, cuya operatoria está vinculada con las operaciones de canje de la deuda provincial, lo que por imperio de diferentes decisiones administrativas y DNU se convirtió en la práctica en una fuente adicional de financiamiento de mayores erogaciones del Estado nacional, desvirtuándose como señaláramos anteriormente el objetivo original de su creación.

Así sólo con la decisión administrativa 310 de julio de 2008, el jefe de Gabinete asignó créditos presupuestarios por 2.244 millones, de los cuales alrededor

Cuadro 13. Evolución de los fondos fiduciarios (en millones de pesos)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
I. Ingresos corrientes	3.060,3	3.542,9	3.680,5	4.853,5	6.633,9	9.331,3
II. Gastos corrientes	1.645,9	2.022,3	2.034,5	3.199,7	4.867,9	6.423,5
III. Resultado Económico	1.414,3	1.520,6	1.645,9	1.653,7	1.765,9	2.907,8
IV. Recursos de capital	91,0	175,1	488,0	766,5	444,8	793,8
V. Gastos de Capital	1.055,2	1.683,5	2.143,7	2.747,5	2.018,8	2.374,7
VII. Total de Recursos	3.151,3	3.718,0	4.168,5	5.620,0	7.078,7	10.125,0
VIII. Total de Gastos	2.701,1	3.705,8	4.178,2	5.947,2	6.886,7	8.798,2
VI. Resultado Financiero	450,2	12,2	-9,7	-327,2	192,0	1.326,9

del 90 % tuvieron como beneficiario el Ministerio de Planificación Federal (cuadro 14).

A este manejo arbitrario de los recursos públicos se agrega que por el DNU 906/2004, por resolución conjunta de los ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se puede disponer la colocación temporaria de las disponibilidades líquidas en instrumentos financieros, incluyendo Letras de la Tesorería General de la Nación.

Dentro del total de los 15 fondos fiduciarios incorporados en el presupuesto del año en curso, el del sistema de infraestructura de transporte representa cerca del 63 % de los gastos totales. Este fondo, que registró los mayores niveles de crecimiento en los últimos años, también se destaca por la mutación que experimentó el destino de los recursos, transformándose de su objetivo prioritario, que era contribuir a la inversión pública, a un mecanismo de financiamiento de los gastos co-

rrientes, principalmente originados por los subsidios destinados al transporte.

De tal manera que de una participación promedio de alrededor del 42 % que tenían las obras viales en el total de los recursos en los años 2004/05, pasaron al 15 % en el año en curso; en contrapartida, los subsidios al transporte automotor, que representaban menos del 40 % en 2004, aumentaron hasta el 73 %. A esta mayor participación de los recursos del fondo destinados a subsidiar el transporte, hay que destacar que al ser insuficientes los recursos provenientes de la recaudación del impuesto al gasoil, se realizan aportes de partidas presupuestarias, que de acuerdo a los datos del presupuesto de 2009, éstos representarían alrededor del 50 % de los ingresos de este fondo fiduciario; esto muestra a las claras la necesidad de establecer una política para el sector que tienda a disminuir la dependencia de los recursos públicos para el sostenimiento del mismo (Cuadro 15).

Cuadro 14

<i>Instrumento</i>	<i>Fuente</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Monto</i>	<i>Fecha</i>
D.A. 513/05	FFDP	Jur. 91 (pcias.)	60	Ago-05
D.A. 561/05	FFDP	Ministerio de Planificación	99	Sep-05
D.A. 607 y 610/05.	FFDP	Min. del Interior	26	Sep-05
D.A. 637/05	FFDP	Min. de Planificación y otros	320	Oct-05
D.A. 662/05	FFDP	Min. de Planificación y FFSIT	258	Nov-05
D.N.U. 678/06	FFDP	FFSIT	396	Jun-06
D.A. 613/06	FFDP	Jur. 91 (pcias.)	80	Sep-06
D.A. 668/06	FFDP	ENARSA	441	Oct-06
D.A. 495/06	FFDP	Min. de Planificación (DNV) y pcias.	750	Ago-06
D.A. 727/06	FFDP	Fza. Aérea y pcias.	20	Oct-06
D.A. 878/06	FFDP	Min. de Planificación	188	Nov-06
D.A. 216/07	FFDP	FFSIT	327	Jun-07
D.A. 294/07	FFDP	Min. de Planificación (CAMMESA)	350	Jul-07
D.N.U. 1.108/07	Tesoro	FFDP	2.030	Ago-07
D.A. 545/07	FFDP	Municipios	140	Nov-07
D.A. 581/07	FFDP	Min. de Planificación, Jur. 91, otros.	901	Nov-07
D.A. 253/08	FFDP	ONCCA	933	Jul-08
D.A. 310/08	FFDP	Min. de Planificación (~90 %) y otros	2.244	Jul-08

Cuadro 15. Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte  
Finalidad del destino de los recursos

	<i>Conces. viales</i>	<i>Obras</i>	<i>Trans. auto-</i>	<i>FFCC</i>	<i>Total</i>
<b>2003</b>	303.383.147	155.239.294	356.679.501	176.595.164	991.897.106
<b>2004</b>	38.487.356	621.553.584	574.706.792	228.205.311	1.462.953.043
<b>2005</b>	32.011.461	911.241.188	922.186.248	246.241.181	2.111.680.078
<b>2006</b>	30.053.056	899.610.910	1.469.761.624	238.448.937	2.637.874.527
<b>2007</b>	28.036.160	482.679.253	2.767.802.249	374.357.449	3.652.875.111
<b>2008 (ag.)</b>	25.163.543	513.145.239	2.493.652.837	376.160.007	3.408.121.626



En atención a todo lo expuesto, es que se solicita la aprobación del presente.

*Juan C. Morán. – Elisa B. Carca. – Adrián Pérez. – María F. Reyes.*

#### IV

#### **Dictamen de minoría**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 101 y proyecto de ley del 15 de septiembre de 2008, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009 (11-J.G.M.-2008); y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Deróguese la ley 26.124 y sus normas reglamentarias en tanto sustituyen el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 7° de la ley 25.413, modificada por las leyes 25.722, 25.988, 26.073, 26.180 y 26.340, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 7°: Los artículos 1° a 6° de la presente ley entrarán en vigor desde el día siguiente al de su publicación y tendrán efecto para los créditos y débitos efectuados hasta el 31 de diciembre de 2013.

Art. 3° – Rechácese el mensaje del Poder Ejecutivo 101, expediente 11-J.G.M.-08.

Art. 4° – Requierase al Poder Ejecutivo la remisión de un nuevo proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año contemplando las variaciones económicas y financieras internacionales que se proyectan en la actualidad.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2008.

*Luis A. Galvalisi. – Esteban J. Bullrich.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional está claramente establecido en la Constitución. Corresponde al Poder Ejecutivo la elaboración y ejecución del mismo, siendo atribución de este Congreso la aprobación. En consecuencia, el proyecto de presupuesto debe reflejar “el programa general de gobierno y el plan de inversiones públicas”.

Este proceso constitucional y el rol de cada poder del Estado en el mismo queda desvirtuado en la actualidad por cuestiones que exceden lo meramente formal y que son puntualmente las atribuciones conferidas al jefe de Gabinete mediante la reforma del artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

La Constitución Nacional define las atribuciones de los poderes del Estado en las distintas etapas del proceso presupuestario; esto se detalla en los artículos 75, 99 y 100, referidos a las atribuciones del Congreso de la Nación, atribuciones del Poder Ejecutivo y atribuciones del jefe de Gabinete en relación con la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional.

Por otra parte, en el artículo 29 de la Carta Magna se establecen en forma indubitable y contundente las limitaciones del Congreso en materia de delegaciones. Este no puede ni debe “conceder al Ejecutivo [...] facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna”.

Adicionalmente, la ley 25.917/04, por la cual se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, en su artículo 15 expresa que el Poder Ejecutivo no podrá aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

Por otro lado, la ley 24.156/92, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, en el título II, capítulo I, establece los principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todas las jurisdicciones y entidades que conforman el sector público nacional. En el artículo 37 de dicha ley, antes de la modificación introducida por la ley 26.124/06, se reservaba al Congreso la facultad de afectar el monto total del presupuesto y del endeudamiento previsto, así como también la posibilidad de incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras y de modificar la distribución de finalidades.

A propuesta del Poder Ejecutivo y con la mayoría oficial es que, por la ley 26.124, se sustituyó el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera. En virtud de esta reforma, se confirió al jefe de Gabinete de Ministros la potestad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando así comprendidas las modificaciones que involucran a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades, exceptuándolo de lo establecido en el artículo 15 de la ley 25.917.



Asimismo, la necesidad de excluir de la exigencia fijada por el artículo 132 de ley 11.672 aquellos créditos provenientes de sentencia judicial firme que beneficien a personas mayores de 75 años o que tengan su origen en causas por violaciones a derechos humanos.

Esto basado en que, entre las graves consecuencias que para la sociedad genera el mantenimiento *sine die* de las facultades extraordinarias otorgadas a favor del Poder Ejecutivo nacional supuestamente fundadas en la vigencia en el año 2008 de la situación de emergencia generada en diciembre del 2001, están aquellas limitaciones de derechos individuales de los argentinos fijadas por Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, 11.672, t. o. por decreto 1.110/05. Se trata de facultades extraordinarias que el Poder Ejecutivo nacional tiene para cumplir con sentencias judiciales firmes del modo, forma y tiempos que decida el poder administrador. Que consideramos que, juntamente con la derogación de la ley 26.124, debe simultáneamente excluirse de la exigencia impuesta por artículo 132 y concordantes de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto aquellas sentencias judiciales que beneficien a ciudadanos mayores de 75 años, o bien que provengan de causas generadas en violaciones a derechos humanos. Por ello, este proyecto de ley, además de derogar la delegación hacia el Poder Ejecutivo nacional de facultades privativas del Congreso en materia de redistribución de partidas presupuestarias, también dispone excluir de la regla de imputación presupuestaria en el ejercicio presupuestario siguiente de aquellas sentencias judiciales firmes que beneficien a ciudadanos mayores de 75 años o que estén originadas en causas por violaciones a derechos humanos.

Asimismo, que la ley 24.156, como enuncia en su artículo 1º: “establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional”. Que, asimismo, en su artículo 5º enuncia los sistemas de la administración financiera, incluyendo al sistema presupuestario. Que en su título II, capítulo I, sección I, establece las disposiciones generales y organización del sistema presupuestario incluidas las normas técnicas comunes.

Que en su artículo 20 enuncia taxativamente: “Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos”.

Que, conforme lo enunciado, son violatorios los artículos 8º, 9º, 10, 14, 17, 18, 20, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 54, 60, 61, 62, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 s/n3 y s/n6, entre otros, del proyecto de ley de presupuesto 2009.

Considerando que en este ejercicio vence el impuesto a los débitos y créditos bancarios creado por ley 25.413, que en la actual situación es necesario rever el sistema tributario federal y es por ello que, hasta tanto no se dicte una nueva ley de coparticipación federal de impuestos, es necesario tomar medidas que adecuen el sistema legal a las pautas constitucionales, para lo que es imprescindible modificar algunas leyes que componen nuestro sistema tributario de modo de distribuir los ingresos proveyendo a las provincias de una mayor autonomía en las decisiones de inversión, respetando así el sistema de gobierno republicano y federal.

Teniendo en cuenta que el actual proyecto de ley del presupuesto 2009 presentado por el Poder Ejecutivo se enmarca, entre otros, en el contexto de la ley 26.124/06, llamada de “superpoderes”, y no prevé la participación del Congreso en la aplicación de los eventuales excedentes de recaudación. Sólo en el mes de septiembre, el jefe de Gabinete de Ministros reasignó partidas por \$ 36.726.726 millones, ignorando la autoridad del Poder Legislativo nacional. Es decir que el Poder Ejecutivo nacional puede manejar discrecionalmente los montos del presupuesto nacional.

Por lo anteriormente expresado es que planteamos la derogación de la ley 26.124, de reforma a la Ley de Administración Financiera, y proponemos el restablecimiento del texto original del artículo 37 de la ley 24.156. De esta manera se recuperan las funciones que la Constitución y las demás leyes específicas mencionadas anteriormente atribuyen al Congreso de la Nación.

Por otra parte, proponemos la creación del Fondo Nacional de Educación en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, generado por los excedentes presupuestarios 2009 de hasta el 1 % del producto bruto interno. El objetivo de dicho fondo es garantizar catorce años de educación obligatoria (universalidad 4 años y compleción de secundario) para todos los ciudadanos argentinos.

Además, solicitamos que para el ejercicio presupuestario 2009, en caso de existir recursos excedentes en más de un 1 % del PBI, los mismos sean incluidos dentro del régimen de coparticipación federal.

Con esto buscamos dos objetivos. Por un lado, pretendemos llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el ingreso y la permanencia a lo largo de todo el sistema de educación pública (sea de gestión estatal o privada) de los alumnos en edad escolar. En cuanto a los fondos excedentes en más de un 1 % del PBI, la intención de su inclusión en el régimen de coparticipación es cumplir de manera eficaz con el modelo federal de gobierno inscrito en la Constitución Nacional.

Al igual que la correcta integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9º de la ley 24.152, fondo que viene siendo suspendido reiteradamente en ejercicios presupuestarios anteriores, más aún considerando la situación económico-financiera mundial.

*Cuadro 1*

<i>Finalidad</i>	<i>Gastos corrientes</i>	<i>Gastos de capital</i>	<i>Total</i>
Administración gubernamental	12.746.418.999	1.516.948.553	14.263.367.552
Servicios de defensa y seguridad	18.794.987.423	757.624.309	19.552.611.732
Servicios sociales	150.554.872.729	10.221.624.319	160.776.497.048
Servicios económicos	20.164.974.864	20.087.120.418	40.252.095.282
Deuda pública	24.618.006.000		24.618.006.000
Total	226.879.260.015	32.583.317.599	259.462.577.614

Sostenemos que las variables económicas y financieras, principalmente las macroeconómicas que se tomaron oportunamente para la confección del proyecto remitido, no conciben con la realidad actual tanto de nuestro país como a nivel internacional, la cual variaría sustancialmente nuestro nivel de endeudamiento, de flujos de fondos en la balanza comercial y de pagos, influyendo sustancialmente en nuestros ingresos totales y crecimiento del PIB.

A pesar de que desde el gobierno se encargaron de repetir una y otra vez que la Argentina estaba firme frente a la crisis mundial, lo cierto es que nuestro país no está exento de los temblores financieros. El presupuesto 2009 es el primer afectado.

Por lo expuesto precedentemente, es necesario el recálculo del proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009 que refleje la situación real de las variables.

En síntesis, son muchas las dudas respecto de la política económica vertida en el texto del proyecto oficial de presupuesto nacional. Es necesario que el Congreso Nacional recupere su rol institucional como contralor y actor principal en la elaboración y control del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional. Para eso, el Poder Legislativo debe recuperar sus potestades. Sólo así lograremos generar políticas públicas sostenibles en el tiempo que favorezcan un Estado eficiente y el desarrollo socioeconómico sustentable de la Argentina.

*Luis A. Galvalisi. – Esteban J. Bullrich.*

V

**Dictamen de minoría**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 101 del 15 de septiembre de 2008 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados*

TITULO I

**Disposiciones generales**

CAPÍTULO I

*Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional*

Artículo 1º – Fijanse en la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos setenta y siete mil seiscientos catorce (\$ 259.465.577.614) los gastos corrientes y de capital del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio de 2009, con destino a las finalidades que se indican a continuación (cuadro 1), y analíticamente en las planillas 1, 2, 3,4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Art. 2º – Estimase en la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil doscientos noventa y dos millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 262.292.875.264) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación (cuadro 2) y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

*Cuadro 2*

Recursos corrientes	260.988.554.958
Recursos de capital	1.304.320.306
Total	262.292.875.264

Art. 3º – Fijanse en la suma de pesos cuarenta y seis mil ochocientos siete millones doscientos setenta y seis mil novecientos ochenta (\$ 46.807.276.980) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4º – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de pesos dos mil ochocientos veinte y siete millones doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 2.827.297.650). Asimismo se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo (cuadro 3):

Fijase en la suma de pesos dos mil treinta y dos millones doscientos noventa y siete mil (\$ 2.032.297.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5º – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Asimismo en dicho acto el jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

Art. 6º – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptuase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional. Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (t. o. 1995), las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente, en reestructuraciones de cargos generados en la aplicación del proceso de reencasillamiento producto de la entrada en vigencia del convenio colectivo sectorial correspondiente al personal comprendido en el Sistema Nacional de Em-

pleo Público, los correspondientes al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, a la Administración Nacional de Aviación Civil, a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, al Instituto Nacional del Teatro, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, de la Carrera del Investigador Científico-Tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 7º – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y el siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, al personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la ley 25.467, los correspondientes a los funcionarios del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, los cargos correspondientes al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, de la Administración Nacional de Aviación Civil, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de la Autoridad Regulatoria Nuclear, del Instituto Nacional del Teatro, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, de la Secretaría de Seguridad Interior en atención a las disposiciones de la ley 26.102, de seguridad aeroportuaria, así como los del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

Cuadro 3

Fuentes de financiamiento	102.137.589.627
Disminución de la inversión financiera	12.417.890.880
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	89.419.698.747
Aplicaciones financieras	104.964.887.277
Inversión financiera	19.727.515.317
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	85.237.371.960

## CAPÍTULO II

*De la delegación de facultades*

Art. 8° – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y los originados en acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autorización conferida por el artículo 59 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo.

Art. 9° – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en transferencias de entes del sector público nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el Clasificador de los Recursos por Rubros del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Art. 10. – Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

## CAPÍTULO III

*De las normas sobre gastos*

Art. 11. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional y sus modificatorias, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2009 de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa 1 al presente artículo.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las compensaciones necesarias dentro de la Jurisdicción 56 –Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios–, incluido cambio de finalidades, fuentes de financiamiento y objeto del gasto, al solo efecto de atender la financiación de la ejecución de

las obras detalladas en la planilla anexa 2 al presente artículo.

Art. 12. – Fijase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de pesos siete mil novecientos cincuenta y un millones quinientos mil (\$ 7.951.500.000), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información.

Art. 13. – Apruébanse para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2°, inciso a), de la ley 25.152. El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 3° de la ley 25.917 por el siguiente texto:

Artículo 3°: Las leyes de presupuesto general de las administraciones provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la administración pública nacional contendrán la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos, de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no de todos los organismos centralizados, descentralizados, de las instituciones de la seguridad social y los flujos financieros de los fondos fiduciarios. Asimismo, informarán sobre las previsiones correspondientes a todos los entes autárquicos, los institutos, las empresas y sociedades del Estado del sector público no financiero. Los recursos y gastos figurarán por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Se realizarán las adecuaciones necesarias en un plazo máximo de los dos (2) ejercicios fiscales subsiguientes al del año 2009. Lo dispuesto en el presente artículo no implica alterar las leyes especiales en cuanto a sus mecanismos de distribución o intangibilidad, en cuyo caso no estarán sometidas a las reglas generales de ejecución presupuestaria.

Art. 15. – Establecese que las empresas y sociedades del Estado definidas en los términos del artículo 8° de la ley 24.156 que reciban fondos de la administración nacional para el financiamiento de proyectos de inversión, adquisición u obras, deberán remitir a la Secretaría de



Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, al momento de solicitar cada devengamiento de los créditos presupuestarios asignados para tal fin, un informe sobre el estado de ejecución de los proyectos, adquisiciones u obras que contenga, como mínimo: el detalle de la aplicación de los fondos ejecutados mensualmente en cada proyecto u obra, un informe sobre el grado de avance de la ejecución de cada proyecto u obra y la programación física y financiera mensual de los proyectos, adquisiciones u obras a ejecutar durante el ejercicio correspondiente.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda a establecer los lineamientos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente artículo.

Art. 16. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a incorporar a la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, los saldos de recursos remanentes recaudados en el año 2007, por la suma de pesos doce millones ciento treinta y dos mil trescientos (\$ 12.132.300) correspondiente a las leyes 15.336, 23.966 y 24.065.

Dicho monto se destinará al Programa 74 –Formulación y Ejecución de la Política Energética Eléctrica– Fuente de Financiamiento 13 –Recursos con Afectación Específica–, de la jurisdicción citada.

Art. 17. – El Estado nacional toma a cargo las deudas generadas en el mercado eléctrico mayorista (MEM) por aplicación de la resolución de la Secretaría de Energía 406 de fecha 8 de septiembre de 2003, correspondientes a las acreencias de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de la Entidad Binacional Yacypetá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, estos últimos en el marco de las leyes 24.954 y 25.671, por las transacciones económicas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2008 y las que se generen durante el ejercicio 2009.

Las deudas mencionadas en el párrafo anterior serán incluidas en el artículo 2º, inciso f), de la ley 25.152.

Art. 18. – Consideráranse como aportes no reintegrables los efectuados mediante los decretos 1.181 de fecha 3 de diciembre de 2003, 365 de fecha 26 de marzo de 2004, 512 de fecha 23 de abril de 2004, 917 de fecha 21 de julio de 2004, 962 de fecha 29 de julio de 2004, 1.672 y 1.687 ambos de fecha 30 de noviembre de 2004, 1.466 de fecha 28 de noviembre de 2005, 311 de fecha 21 de marzo de 2006 y las deudas por los préstamos dispuestos por el artículo 17 de la ley 26.078 y el artículo 30 de la ley 26.198.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda a realizar las registraciones contables a que den lugar los efectos del presente artículo.

Art. 19. – El Poder Ejecutivo nacional otorgará aportes no reintegrables del Tesoro nacional al Fondo Unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065, con destino al pago de las obligaciones exigibles de dicho fondo para el cumplimiento de sus funciones específicas y al sostenimiento sin distorsiones del siste-

ma de estabilización de precios en el mercado eléctrico mayorista (MEM) mediante el auxilio financiero al Fondo de Estabilización creado por resolución 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica, dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias, en el marco del artículo 36 de la ley 24.065 y administrado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (Cammesa), en su calidad de organismo encargado del despacho (OED) conforme el decreto 1.192 del 10 de julio de 1992, debiéndose entender dentro de dichos conceptos todas las acciones adoptadas y aquellas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del decreto 465 del 6 de mayo de 2005, su normativa complementaria y modificatoria, así como las que pudieran tener origen en la resolución 826 de la Secretaría de Energía de fecha 6 de agosto de 2004, su normativa modificatoria y complementaria.

Art. 20. – Sustitúyese el artículo 39 de la ley 26.020 por el siguiente:

Artículo 39: Serán obligados al pago de la tasa de fiscalización de la industria y comercialización del gas licuado de petróleo, en carácter de sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas que obtengan gas licuado a partir de la refinación de hidrocarburos líquidos, de la captación o separación del gas natural por cualquier método técnico y los importadores del producto.

El período de liquidación comprenderá un (1) mes calendario y la base imponible vendrá dada por el volumen de su producción y/o importación en dicho período, expresado en toneladas. La cuantía a aplicar sobre la base imponible será de pesos cinco (\$ 5,00) por tonelada producida y/o importada. Los sujetos pasivos podrán trasladar por sobre sus precios de venta en el mercado interno hasta pesos tres (\$ 3,00) por tonelada de gas licuado de petróleo comercializada. La Secretaría de Energía queda facultada para modificar dichas cuantías, hasta un veinte por ciento (20 %) en más o en menos, de acuerdo a las variaciones económicas que se operen en la industria.

La aplicación, por parte de la Secretaría de Energía, de la tasa creada por el presente artículo, y la imposición de multas, intereses, actualizaciones y sanciones se regirán por las normas y procedimientos establecidos en la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificaciones.

Art. 21. – Autorízase a iniciar el proceso de contratación de las obras denominadas “Hidroeléctrica Cóndor Cliff” e “Hidroeléctrica Barrancosa”. Asimismo autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan, a efectos de comprometer la ejecución de los mencionados proyectos así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización.



Art. 22. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar un préstamo preferencial a la República de Bolivia, destinado a financiar el proyecto “Construcción de planta de extracción y fraccionamiento de licuables y su sistema de evacuación y comercialización en la localidad de Yacuiba”, provincia de Gran Chaco, del Departamento de Tarija, por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta millones (US \$ 450.000.000), facultando al jefe de Gabinete de Ministros a llevar a cabo todas las acciones y provisiones que resulten necesarias para la concreción del mismo. El Poder Ejecutivo nacional fijará el plazo y condiciones de devolución del presente préstamo.

Art. 23. – Autorízase a iniciar el proceso de contratación de la obra “Presa embalse y central Portezuelo del Viento” en el Río Grande y sus obras complementarias. Asimismo, autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan, a efectos de permitir la ejecución del mencionado proyecto, así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 24. – El jefe de Gabinete de Ministros, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias necesarias a efectos de incrementar los créditos asignados a la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para el financiamiento del proyecto de Desarrollo del Radar Primario Argentino Tridimensional de Largo Alcance, destinado al control del espacio aéreo nacional (RPA 3D) cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio 2009.

Art. 25. – El jefe de Gabinete de Ministros asignará las sumas necesarias para cubrir las diferencias existentes respecto de la obra “Acueducto del Río Colorado”, en virtud del convenio suscrito entre la provincia de La Pampa y el Estado nacional en fecha 27 de mayo de 2002 y de acuerdo a lo establecido en la ley 24.805, debiendo arbitrar los medios necesarios para la conclusión total de la obra.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación, de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 26. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar los mecanismos correspondientes a los fines de cubrir las necesidades financieras derivadas de los déficits operativos de las empresas Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima y Austral Líneas Aéreas - Cielos Del Sur Sociedad Anónima, hasta que se complete el rescate establecido por el artículo 1º de la ley 26.412 o hasta el 31 de diciembre de 2009, lo que ocurra primero. El monto de las asistencias a realizarse deberá instrumentarse como aportes de capital y/o créditos a favor del Estado nacional. A tal fin, el jefe de Gabinete de Ministros deberá propiciar las adecuacio-

nes presupuestarias correspondientes e informar sobre dichas asistencias a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones.

Art. 27. – Extiéndese por tres (3) años adicionales el plazo de la renovación automática a la que hace mención el artículo 2º del contrato de administración fiduciaria suscrito entre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción y el Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima aprobado por la resolución 4 de la Secretaría de Hacienda del 13 de enero de 1999.

Art. 28. – Créase el Fondo para la Reconstrucción Productiva y Social. El objetivo de la constitución del fondo es instrumentar líneas de crédito que financie capital de trabajo para aquellos emprendimientos desarrollados por empresas estatales, pymes, cooperativas, mutuales y demás formas asociativas de organizaciones sociales que tengan por destino abastecer el mercado interno, dando prioridad a aquellos emprendimientos que maximicen el impacto ocupacional, los eslabonamientos productivos internos, el balance de divisas y el desarrollo tecnológico propio.

Los recursos del fondo serán aportados por los provenientes del Banco Central y Banco Nación según lo dispuesto en los artículos 84 y 86 de la presente ley.

Art. 29. – Créase el programa “Asignación Universal para los Pibes”, que será ejecutado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Asígnese para la ejecución correspondiente al segundo semestre del corriente ejercicio fiscal la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y siete millones doscientos veintiocho mil quinientos sesenta y cinco pesos (\$ 15.447.228.565) que tendrá como única finalidad otorgar:

- a) Una asignación de ciento treinta y cinco pesos (\$ 135) mensuales para todos los menores de 18 años residentes en la República Argentina que no perciben ninguna prestación específica en la ley 24.714;
- b) Una asignación hasta completar ciento treinta y cinco pesos (\$ 135) mensuales para los menores de 18 años que sean beneficiarios de la ley 24.714;
- c) Una asignación por ayuda escolar anual de ciento setenta pesos (\$ 170) para la educación inicial, general básica y polimodal para todos los menores entre 5 y 18 años que concurren regularmente a establecimientos de enseñanza inicial, general básica y polimodal, que no estén alcanzados por el beneficio que fija el inciso d) del artículo 6º de la ley 24.714.

Asígnense al mencionado programa los créditos presupuestarios asignados al Programa “Familias por la Inclusión Social” que se desarrolla en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Los recursos asignados al programa se utilizarán exclusivamente para los objetivos fijados en el presente

artículo no pudiendo afectarse recursos del mismo para otro objetivo. Los recursos fiscales que al cierre del primer ejercicio fiscal no se hayan ejecutado servirán de fuente de financiamiento para el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 30. – A los efectos de percibir las asignaciones fijadas en el artículo anterior, los padres del menor, o la persona que lo tuviera a su cargo, deberá acreditar el cumplimiento de los controles sanitarios correspondientes a la edad de entre 0 y 4 años y la participación del menor en el ciclo escolar cuando éste haya alcanzado los 5 años de vida y hasta los 18 años.

Art. 31. – A partir del segundo ejercicio fiscal el presupuesto de la administración nacional incluirá anualmente en la partida presupuestaria correspondiente a la Entidad 850 (Administración Nacional de la Seguridad Social) los recursos con los que en cada ejercicio contará el programa presupuestario creado en el artículo primero de la presente ley. A tal fin, la administración nacional podrá actualizar los valores de la asignación fijados en el artículo 29 de la presente ley, los cuales no podrán ser inferiores a los valores fijados en dicho artículo.

Art. 32. – Créase el Fondo Federal de Salarios del Sector Público Argentino.

Art. 33. – Son objetivos del Fondo Federal de Salarios:

1. Propender al cumplimiento del principio de “a igual tarea, igual remuneración” y al mejoramiento progresivo del salario del sector público.
2. Contribuir a la compensación de las desigualdades y retrasos en los salarios del sector público.
3. En el marco de la eliminación de la precariedad e informalidad salarial y con el objetivo de elevar el poder adquisitivo del conjunto de los trabajadores, contribuir a que ningún trabajador del sector público argentino reciba una retribución inferior a un salario mínimo vital garantizado, el que debe mejorar sustancialmente las condiciones de vida de los trabajadores del Estado en todas sus modalidades.

Quedan comprendidos todos los trabajadores, cualquiera sea su relación contractual, del sector público nacional, de las provincias, de la Ciudad de Buenos Aires y de los municipios, comprendiendo a los distintos poderes de gobierno de cada jurisdicción.

Art. 34. – Los recursos del Fondo Federal de Salarios del Sector Público Argentino serán aportados según lo dispuesto en el artículo 44 de la presente ley.

#### CAPÍTULO IV

##### *De las normas sobre recursos*

Art. 35. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de pesos ochocientos

setenta y dos millones ochenta y cuatro mil setecientos veinticinco (\$ 872.084.725), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo. El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 36. – Fijase en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos mil (\$ 54.800.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido por el primer párrafo del artículo 26 de la ley 24.804 –Ley Nacional de la Actividad Nuclear–.

Art. 37. – Limitase para el ejercicio fiscal 2009 al uno coma noventa por ciento (1,90 %) la alícuota establecida por el inciso a) del artículo 1º del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Los programas de colaboración que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), desarrolle en materia de administración tributaria con organismos nacionales, provinciales, interprovinciales municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los lineamientos que al respecto se acuerden, se ejecutarán y administrarán de acuerdo a sus respectivas normativas y se financiarán con los recursos a que se refiere el párrafo precedente.

Art. 38. – Suspéndese para el ejercicio 2009 la integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9º de la ley 25.152. En caso de que la necesidad de financiamiento global de la administración nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo nacional destinará al citado fondo el excedente financiero no aplicado.

Art. 39. – Fijase en cero coma sesenta y cinco por ciento (0,65 %) el porcentaje a que se refiere el inciso a) del artículo 2º de la ley 25.641.

Establécese que dicho porcentaje será asignado de la siguiente forma: cero coma cuarenta y cinco por ciento (0,45 %) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el cero coma quince por ciento (0,15 %) al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el cero coma cinco por ciento (0,05 %) al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y tasas, excluida la tasa de estadística creada por la ley 23.664, percibidos por la Dirección General de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta directamente a la orden de los organismos mencionados precedentemente en el Banco de la Nación Argentina.

Convalidase la distribución realizada por la aplicación del presente artículo hasta el ejercicio 2008 inclusive.

Art. 40. – Exímese del impuesto sobre combustibles líquidos y el gas natural, previsto en el título III de la ley 23.966 (t. o. 1998) y sus modificatorias; del impuesto sobre el gasoil establecido por la ley 26.028 y de todo otro tributo específico que en el futuro se imponga a dicho combustible, a las importaciones de gasoil y

diésel oil y su venta en el mercado interno, realizadas durante el año 2009, destinadas a compensar los picos de demanda del mismo, incluyendo las necesidades para el mercado de generación eléctrica.

La exención dispuesta en el párrafo anterior será procedente mientras la paridad promedio mensual de importación del gasoil o diésel oil sin impuestos, a excepción del impuesto al valor agregado, no resulte inferior al precio a salida de refinería de esos bienes.

Autorízase a importar bajo el presente régimen para el año 2009, el volumen de dos millones quinientos mil metros cúbicos (2.500.000 m<sup>3</sup>), los que pueden ser ampliados en hasta un veinte por ciento (20 %), conforme la evaluación de su necesidad realizada en forma conjunta por la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Producción y La Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que estime corresponder, distribuirá el cupo de acuerdo a la reglamentación que dicte al respecto, debiendo remitir al Honorable Congreso de la Nación, en forma trimestral, el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por empresa; evolución de los precios de mercado y condiciones de suministro e informe sobre el cumplimiento de la resolución 1.679 de fecha 23 de diciembre de 2004 de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En los aspectos no reglados por el presente régimen, serán de aplicación supletoria y complementaria, las disposiciones de la ley 26.022.

Art. 41. – Aclárase que el artículo 24 de la ley 26.198 no modifica el marco normativo vigente respecto a las comisiones y gastos bancarios que originan las cuentas recaudadoras, conforme a las previsiones del artículo 23 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificaciones, cuya aplicación al ámbito de la seguridad social fue dispuesta por el decreto 507 del 24 de marzo de 1993 ratificado por la ley 24.447.

Art. 42. – Sustitúyese el inciso a) del artículo 65 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificaciones por el siguiente:

- a) Desde la fecha de intimación administrativa de pago de tributos determinados, cierta o presuntivamente con relación a las acciones y poderes fiscales para exigir el pago intimado. Cuando mediare recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación, la suspensión, hasta el importe del tributo liquidado, se prolongará hasta noventa (90) días después de notificada la sentencia del mismo que declare su incompetencia, o determine el tributo, o apruebe la liquidación practicada en su consecuencia.

Cuando la determinación aludida impugne total o parcialmente saldos a favor del contri-

buyente o responsable que hubieren sido aplicados a la cancelación –por compensación– de otras obligaciones tributarias, la suspensión comprenderá también a la prescripción de las acciones y poderes del fisco para exigir el pago de las obligaciones pretendidamente canceladas con dichos saldos a favor.

La intimación de pago efectuada al deudor principal, suspende la prescripción de las acciones y poderes del fisco para determinar el impuesto y exigir su pago respecto de los responsables solidarios.

Art. 43. – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2024 el plazo establecido en la parte *in fine* del primer párrafo del artículo 1° de la ley 26.028.

Art. 44. – Sustitúyese el artículo 3° de la ley 25.413 por el siguiente

Artículo 3°: El treinta por ciento (30 %) de este impuesto ingresará al Fondo Federal del Salario (FFS), a fin de financiar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Salario mínimo vital garantizado.
2. Políticas laborales y salariales para todos los trabajadores estatales en todo el país.
3. Carrera y escalafón del sector público argentino, tendiendo a homogeneizar los mismos en todos los niveles de gobierno de la República Argentina.

Art. 45. – Deróguese el artículo 11 de la ley 24.241 y restitúyase los porcentuales de las contribuciones patronales establecidos en las leyes 24.241, 24.714 y 19.032 con sus modificatorias.

Art. 46. – Deróguese los decretos 814/01, el decreto 815/01 y decreto 510/03. Deróguese los artículos 103 bis, 105, y 223 bis de la ley 20.744 y sus modificatorias.

Art. 47. – Los incrementos de las contribuciones patronales fijados por los artículos precedentes no se efectuarán para aquellos sujetos económicos que ocupen hasta cuarenta empleados y cuya facturación anual con IVA incluido no supere la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 8.750.000). Esta disposición operará de manera transitoria hasta que se implemente un tratamiento integral de las pequeñas y medianas empresas que libere a las contribuciones patronales de estas firmas de objetivos y funciones que no le competen. Hasta tanto ello no ocurra las citadas firmas mantendrán la misma alícuota en materia de contribuciones patronales que estén vigentes a la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 48. – A partir del 1° de enero del 2009 el personal comprendido en el régimen de capitalización de la ley 24.241 quedará, en forma automática, sometido a las disposiciones referidas al régimen previsional público previsto en el inciso 1 del artículo 1° de la ley 24.241.

Todas las personas comprendidas en los artículos 2º y 3º de la ley 24.241 que ingresen al mercado laboral o inicien su actividad con posterioridad a la fecha establecida en el artículo anterior se regirán por las disposiciones de la ley 24.241 referidas al régimen previsional público de reparto.

A partir de la sanción de la presente ley, dispóngase el carácter voluntario de los aportes que se efectúen a las administradoras de jubilaciones y fondos de pensión.

#### CAPÍTULO V

##### *De los cupos fiscales*

Art. 49. – Fijase el cupo anual al que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 y el artículo 7º de la ley 25.872, en la suma de pesos ochenta y dos millones quinientos mil (\$ 82.500.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000) para el Instituto Nacional de Educación Tecnológica;
- b) Pesos treinta millones (\$ 30.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional;
- c) Pesos doce millones (\$ 12.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional –inciso d) del artículo 5º de la ley 25.872–;
- d) Pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Déjase establecido que, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el monto del crédito fiscal a que se refiere la ley 22.317 será administrado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, en el ámbito del Ministerio de Educación.

Art. 50. – Fijase el cupo anual establecido en el artículo 9º, inciso b), de la ley 23.877 en la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000) distribuidos de la siguiente forma:

1. La suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) para la operatoria vigente, y
2. La suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) para financiar proyectos en el marco del Programa de Fomento a la Inversión de Capital de Riesgo en Empresas de las Areas de Ciencia,

Tecnología e Innovación Productiva (decreto 1.207 de fecha 12 de septiembre de 2006).

#### CAPÍTULO VI

##### *De la cancelación de deudas de origen previsional*

Art. 51. – Establécese como límite máximo la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta y tres millones seiscientos veinte mil (\$ 2.243.620.000) destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Art. 52. – Dispónese el pago en efectivo por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de las deudas previsionales consolidadas en el marco de la ley 25.344, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de la deuda pública.

Art. 53. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 50 de la presente ley.

Art. 54. – Establécese como límite máximo la suma de pesos trescientos veintinueve millones doscientos ochenta y nueve mil (\$ 329.289.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle (cuadro 4).

Art. 55. – Los organismos a que se refieren los artículos 42 y 43 de la presente ley deberán observar

*Cuadro 4*

Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	\$ 153.044.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina:	\$ 124.484.000
Servicio Penitenciario Federal:	\$ 37.456.000
Gendarmería Nacional:	\$ 10.305.000
Prefectura Naval Argentina:	\$ 4.000.000



para la cancelación de las deudas el orden de prelación estricto que a continuación se detalla:

- a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;
- b) Sentencias notificadas en el año 2009.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad. Agotadas las sentencias notificadas en períodos anteriores al año 2009 se aplicará el orden de prelación dispuesto en el inciso b), respetando estrictamente el orden cronológico de notificación de las sentencias definitivas

## CAPÍTULO VII

### *De las jubilaciones y pensiones*

Art. 56. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y tres por ciento (43 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 57. – Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 48 de la ley 25.064.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967, 26.078, 26.198 y 26.337 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

- a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a pesos cien mil (\$ 100.000);
- b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador solicitante;
- c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, la suma total de estos últimos, no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres, cuando ambos convivan con el menor. En caso de padres separados de hecho o judicialmente, divorciados o que hayan incurrido en abandono de hogar, las incompatibilidades sólo serán

evaluadas en relación al progenitor que cohabite con el beneficiario.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso, se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Art. 58. – Asignase durante el presente ejercicio la suma de pesos ochocientos treinta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil (\$ 836.679.000) de la contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

## CAPÍTULO VIII

### *De las operaciones de crédito público*

Art. 59. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito público, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El Organismo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía y Producción podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el segundo párrafo.

Art. 60. – Fíjense en la suma de pesos nueve mil millones (\$ 9.000.000.000) y en la suma de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 61. – Fíjase en pesos tres mil setecientos millones (\$ 3.700.000.000) el importe máximo de



colocación de Bonos de Consolidación y de Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, en todas sus series vigentes para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso *f*), de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), por los montos que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Art. 62. – Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 –Servicio de la Deuda Pública–, se incluye la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b*) y *c*) del artículo 7º de la ley 23.982.

Art. 63. – Mantiénesse el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 52 de la ley 26.337, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.

Art. 64. – Exceptúanse del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente, a las siguientes obligaciones:

a) Las Letras del Tesoro (LETES) emitidas en virtud de lo dispuesto por los decretos 1.572 del 1º de diciembre de 2001 y 1.582 del 5 de diciembre de 2001 y normas complementarias:

1. Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.
2. Que estuviesen en poder de personas que atravesasen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor

a dos (2) años las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310 del 29 de septiembre de 2004 y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores Sociedad Anónima a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.

Art. 65. – La suspensión dispuesta en el artículo 1º del decreto 493 del 20 de abril de 2004 se extenderá hasta que el Poder Ejecutivo nacional normalice en los términos del artículo 55 de la presente ley los certificados emitidos en el marco de los decretos mencionados en el artículo 1º del decreto antes citado. A tal fin, facúltase al Poder Ejecutivo nacional al dictado de las normas correspondientes.

Art. 66. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 52 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Producción informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 52 de la presente ley.

Los pronunciamientos judiciales firmes, emitidos contra las disposiciones de la ley 25.561, el decreto 471 del 8 de marzo de 2002, y sus normas complementarias, recaídos sobre dichos títulos, se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 67. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden. En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en los términos en que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción determine.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables.

Art. 68. – A los efectos del cómputo de lo dispuesto en el inciso *f*) del artículo 2º de la ley 25.152, considé-

ranse incluidos en el citado inciso, tanto los avales del Tesoro nacional como la capitalización por coeficiente de actualización

Art. 69. – Establécese que las entidades financieras tendrán plazo hasta el 30 de junio de 2009 para notificar al Banco Central de la República Argentina, en los términos oportunamente establecidos por el Ministerio de Economía y Producción y el citado Banco, la aceptación del resarcimiento dispuesto en los artículos 28 y 29 del decreto 905 de fecha 31 de mayo de 2002 y modificaciones.

Aquellas entidades financieras que hubieran recibido la citada compensación por importes superiores a los determinados por el Banco Central de la República Argentina y que aún no los hubieran restituido, deberán reintegrar los mismos hasta el 30 de junio de 2009, de acuerdo al mecanismo que a tal efecto determine el Ministerio de Economía y Producción.

Las entidades que hubieran iniciado o inicien reclamos administrativos y/o acciones judiciales en los cuales se cuestionen los conceptos referidos en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02 y sus normas complementarias, o su metodología de cálculo y que no desistan de los mismos, no podrán presentar la aceptación aludida en el primer párrafo del presente artículo, por lo que una vez vencido el plazo se estará a lo que se decida en sede administrativa o judicial, según corresponda. En estos casos, de corresponder finalmente dicho resarcimiento, se cancelarán mediante la emisión de Bonos de Consolidación Proveedores Sexta Serie de los que se descontarán los importes previamente liberados por el Banco Central de la República Argentina. Se faculta al Ministerio de Economía y Producción a emitir los citados bonos por hasta las sumas necesarias para cubrir los presentes casos y a establecer los procedimientos para la liquidación.

Art. 70. – Las entidades financieras que hubieran aceptado la determinación de la compensación conforme se expresara en el artículo precedente después de aplicada la totalidad de sus tenencias de bonos en pesos recibidos en compensación, que deseen suscribir los bonos previstos en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02, para resarcir de manera total, única y definitiva la posición neta negativa en moneda extranjera, resultante de la conversión a Pesos de activos y pasivos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2001 conforme lo establecido en la norma referida, podrán efectivizar dicha suscripción hasta el 30 de junio de 2009.

Vencido dicho plazo se entenderá que no se suscribirán los citados instrumentos por lo que se procederá a su cancelación, y consecuentemente ninguna entidad financiera podrá solicitar su suscripción.

Art. 71. – Facúltase al Organo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera a extender el plazo del aval SH 1/2003 otorgado a favor de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 9º de la ley 25.725, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 72. – Sustitúyese el artículo 44 de la ley 11.672 (t. o. 2005) por el siguiente texto:

Artículo 44: Facúltase a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Finanzas ambas dependientes del Ministerio de Economía y Producción a realizar operaciones de administración de pasivos, cualquiera sea el instrumento que las exprese. Estas operaciones podrán incluir la reestructuración de la deuda pública en el marco del artículo 65 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional; la compra, venta y/o canje de instrumentos financieros, tales como bonos o acciones, pases de monedas, tasas de interés o títulos; la compra y venta de opciones sobre instrumentos financieros y cualquier otra transacción financiera habitual en los mercados de productos derivados. Estas transacciones podrán realizarse a través de entidades creadas ad hoc. Las operaciones referidas en el presente artículo no estarán alcanzadas por las disposiciones del decreto 1.023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones. Los gastos e intereses relacionados con estas operaciones deberán ser registrados en la Jurisdicción 90 –Servicio de la Deuda Pública–.

Para la fijación de los precios de las operaciones se deberán tomar en cuenta los valores existentes en los mercados y/o utilizar los mecanismos usuales específicos para cada transacción.

Los instrumentos que se adquieran mediante estas operaciones o por ventas de activos podrán mantenerse en cartera a fin de poder utilizarlos en operaciones de pase, opciones, conversiones y cualquier otro tipo de operación habitual en los mercados.

Cuando en alguna de dichas operaciones la contraparte de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas ambas del Ministerio de Economía y Producción se encontrare sujeta a cualquiera de los procedimientos regidos por la ley 24.522 o los previstos en los artículos 34, 35 bis, 44, 48, 50 y siguientes de la ley 21.526 y sus modificaciones, y al cual fueran aplicables las disposiciones de la ley 24.522, no serán de aplicación:

- a) El artículo 118, inciso 3, de la ley 24.522 respecto y en la medida de garantías adicionales constituidas por la contraparte del Estado con posterioridad a la celebración de una o más operaciones debido a la variación del valor de mercado del o los activos a los cuales se refieren tales operaciones si la obligación de constituir tales garantías adicionales hubiera sido acordada antes o en oportunidad de la celebración de la o las operaciones respectivas;

b) Los artículos 20, 130, 144 y 145 de la ley 24.522, permitiendo el ejercicio por parte del Estado de sus derechos contractuales a rescindir anticipadamente tales operaciones, a efectuar compensaciones de créditos y débitos recíprocos a los valores acordados contractualmente por las partes y a ejecutar las garantías correspondientes.

Asimismo, dentro de las facultades otorgadas por el presente artículo, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Producción, podrán realizar operaciones de cesión y/o disposición de créditos contra particulares provenientes de créditos devengados o facilidades de pago de deudas fiscales o previsionales mediante cualquier modalidad aceptada en los mercados financieros del país o del exterior.

Estas operaciones no se considerarán operaciones de crédito público y por lo tanto no se hallan sujetas a los límites impuestos por el artículo 60 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

Art. 73. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a la emisión y colocación de Letras del Tesoro a plazos que no excedan el ejercicio financiero hasta alcanzar un importe en circulación del valor nominal de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000), a los efectos de ser utilizadas como garantía por las adquisiciones de combustibles líquidos y gaseosos, así como también componentes extranjeros de obras públicas nacionales.

Dichos instrumentos podrán ser emitidos en la moneda que requiera la constitución de las citadas garantías, rigiéndose la emisión, colocación, liquidación y registro de las mismas, por lo dispuesto en el artículo 82 del anexo al decreto 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007. En forma previa a la emisión de las mismas, deberá estar comprometida la partida presupuestaria asignada a los gastos garantizados.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a disponer la aplicación de las citadas partidas presupuestarias a favor del Tesoro nacional, ante la eventual realización de las garantías emitidas en virtud del presente artículo, y asimismo, a dictar las normas aclaratorias, complementarias y de procedimiento relacionadas con las facultades otorgadas en el mismo.

Art. 74. – Facúltase al Organismo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera a otorgar avales del Tesoro nacional por las operaciones de crédito público de acuerdo con el detalle que se indica a continuación (cuadro 5):

Art. 75. – Modifícase el artículo 33 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 33: Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, a colocar las disponibilidades del Tesoro Nacional, derivadas o no de la aplicación del artículo 80 de la ley 24.156 y sus modificaciones, en cuentas o depósitos remunerados del país o del exterior y/o en la adquisición de títulos públicos o valores locales o internacionales de reconocida solvencia y/o en cualquier otro tipo de operación habitual en los mercados financieros. Dichas operaciones sólo podrán realizarse en la medida que su vencimiento opere dentro del ejercicio fiscal en que se concertaron.

El producido generado por la colocación de las disponibilidades del Tesoro nacional, ingresará como recurso al mismo.

El Organismo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional dictará las normas aclaratorias y complementarias del presente artículo.

## CAPÍTULO IX

### Otras disposiciones

Art. 76. – Dase por prorrogado todo plazo establecido para la liquidación o disolución definitiva de

Cuadro 5

<i>Ente avalado</i>	<i>Monto máximo autorizado</i>	<i>Tipo de deuda</i>
Banco de la Nación Argentina	US \$ 274.134.000	Bancaria/financiera - Obras de infraestructura energética - Ampliación gasoductos troncales 2006-2008
Energía Argentina S.A.	US \$ 887.656.250	Bancaria/financiera/comercial - Adquisición de centrales de generación eléctrica
Argentina Satelital S.A.	US \$ 30.000.000	Bancaria/financiera/comercial - Construcción del sistema satelital argentino ARSAT-1
Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.)	€ 36.000.000	Garantía de ejecución, anticipo y operaciones de pre-financiación de exportaciones –en el caso en que la misma resultare contratada tras el proceso licitatorio correspondiente– para la construcción del reactor nuclear experimental - Proyecto Pallas en HOLANDA

todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 del 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2009 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Producción que así lo disponga, lo que ocurra primero.

Art. 77. – Fíjense los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002, ratificado por ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8° del citado acuerdo, las que se determinan seguidamente: provincia de La Pampa, pesos tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien (\$ 3.369.100); provincia de Santa Cruz, pesos tres millones trescientos ochenta mil (\$ 3.380.000); provincia de Santiago del Estero, pesos seis millones setecientos noventa y cinco mil (\$ 6.795.000); provincia de Santa Fe, pesos catorce millones novecientos setenta mil cien (\$ 14.970.100) y provincia de San Luis, pesos cuatro millones treinta y un mil trescientos (\$ 4.031.300).

Art. 78. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a cancelar los pasivos emergentes, a favor de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como partícipes del régimen de coparticipación federal de impuestos - Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos del 27 de febrero de 2002, ratificado por la ley 25.570, originados en la recaudación de tributos nacionales percibidos mediante la aplicación de títulos de la deuda pública de acuerdo a la legislación vigente, previa deducción de las deudas que, al 31 de diciembre de 2008, tuvieren las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado nacional, derivadas del decreto 2.737 de fecha 31 de diciembre de 2002, del inciso c) del artículo 2° del decreto 1.274 de fecha 16 de diciembre de 2003, del artículo 31 de la ley 25.827, del artículo 16 de la ley 25.967, y de las asumidas a través de los Convenios suscriptos en el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 25.917.

Asimismo, facúltase al ministerio mencionado precedentemente a refinanciar los saldos que pudieran surgir por aplicación del presente artículo.

Art. 79. – Sustitúyese el artículo 22 de la ley 26.198, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2007, incorporado a la ley 11.672,

complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), por su artículo 105, por el siguiente:

Artículo 22. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a modificarlas condiciones de reembolso de las deudas que mantienen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado nacional, asumidas a través de los Convenios suscriptos en el marco del decreto 1.274 de fecha 16 de diciembre de 2003, del artículo 31 de la ley 25.827, del artículo 16 de la ley 25.967, y del artículo 26, primer párrafo, de la ley 25.917, así como de aquellas provenientes de la aplicación del decreto 743 de fecha 28 de marzo de 2003 y la ley 25.736. La facultad otorgada se implementará en el marco de la aplicación del artículo 26 de la ley 25.917, primer párrafo.

El Ministerio de Economía y Producción, en cada oportunidad, determinará, de acuerdo a las posibilidades del gobierno nacional, las deudas alcanzadas, debiendo considerarse, a tales efectos, la situación financiera de la jurisdicción de que se trate.

Art. 80. – Sustitúyese el artículo 1° de la ley 25.919, Fondo Nacional de Incentivo Docente, modificado por el artículo 19 de la ley 26.075, De Financiamiento Educativo, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por la ley 25.053 y sus modificaciones, por el término de siete (7) años a partir del 1° de enero de 2004.

Art. 81. – Incorpórase como artículo 1° bis de la ley 22.802 el siguiente texto:

Artículo 1° bis: Las máquinas, equipos y/o artefactos y sus componentes consumidores de energía que se comercialicen en la República Argentina deberán cumplir los estándares de eficiencia energética que, a tales efectos defina la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. La citada secretaría definirá para cada tipo de producto estándares de niveles máximos de consumo de energía y/o niveles mínimos de eficiencia energética, en función de indicadores técnicos y económicos.

Art. 82. – Incorpórase el siguiente texto como inciso m) del artículo 12 de la ley 22.802:

m) Verificar que las máquinas, equipos y/o artefactos y sus componentes consumidores de energía que se comercialicen en la República Argentina cumplan con los estándares de eficiencia energética establecidos por la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 83. – Modifícase el artículo 20 de la ley 24.144, sustituido por el artículo 15 de la ley 25.780 por el siguiente:



Artículo 20. – El Banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12 %) de la base monetaria, constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuentas corrientes o en cuentas especiales. Podrá además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10 %) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce (12) meses. En ningún momento el monto de adelantos transitorios otorgados, excluidos aquellos que se destinen exclusivamente al financiamiento del Fondo de Reconstrucción Productiva y Social creado en el artículo 28 de la presente ley, podrá exceder el doce por ciento (12 %) de la base monetaria, definida precedentemente. Todos los adelantos concedidos en el marco de este artículo deberán ser reembolsados dentro de los doce (12) meses de efectuados. Si cualquiera de estos adelantos quedase impago después de vencido aquel plazo, no podrá volver a usarse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas.

Art. 84. – Modifícase el artículo 11 de la ley 19.032 sustituido por el artículo 9º de la ley 25.615, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11: Las cuentas corrientes que fueran necesarias para el desenvolvimiento del Instituto serán abiertas únicamente en entidades financieras oficiales.

Los fondos excedentes, se invertirán de acuerdo con criterios de rentabilidad y seguridad adecuados, en depósitos a plazo fijo –los que deberán constituirse en el Banco de la Nación Argentina– y otros activos financieros que aseguren la disponibilidad de los fondos en las fechas para las cuales el Instituto prevea su uso para los objetos previstos en los artículos 2º y 3º de la presente, en función de las proyecciones que hubiera realizado.

El Instituto deberá operar con entidades financieras oficiales, excepto en lo relacionado con la gestión de préstamos.

Art. 85.-Autorízase al Organo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, a dar garantías especiales al Banco de la Nación Argentina, en los términos de lo previsto en el artículo 25 de la ley 21.799, por deudas que el Estado nacional contraiga con esa institución, siempre y cuando:

- a) El producido de dichas deudas se aplique al financiamiento del Fondo de Reconstrucción Productiva y Social creado en el artículo 28 de la presente ley;
- b) El saldo de las mismas no exceda el treinta por ciento (30 %) de los depósitos del sector

público nacional no financiero en la entidad otorgante.

Las garantías que se otorguen quedaran incluidas en las previsiones del artículo 57 de la presente.

Art. 86. – Reasígnanse los beneficios promocionales no utilizados, otorgados a proyectos promovidos al amparo de la ley 22.021 y sus modificatorias y encuadrados en los decretos 2.054 de fecha 10 de noviembre de 1992, 804 de fecha 16 de julio de 1996 y 1.553 de fecha 29 de diciembre de 1998, cuyos costos fiscales teóricos fueron oportunamente imputados presupuestariamente y acreditados en las respectivas cuentas corrientes computarizadas, a la empresa adjudicataria de la planta industrial promovida que pertenecía a la fallida Yoma Sociedad Anónima, así como a aquellas otras empresas que lleven a cabo emprendimientos vinculados con la industrialización del cuero, en la medida que se comprometan a ocupar, en conjunto y como mínimo, los puestos de trabajo a los que estaba obligada Yoma Sociedad Anónima. A los fines de la reasignación respectiva deberá mediar el consentimiento del Poder Ejecutivo de la provincia de La Rioja.

Art. 87. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias a los efectos de asignar los créditos necesarios para la atención de las obligaciones derivadas de la implementación de la ley 26.331.

Art. 88. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de la presente ley, a asignar por compensación dentro del total previsto en el artículo 1º, un crédito de pesos diez millones (\$ 10.000.000), a favor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Organismo Descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 89. – Prorrógase por cinco (5) años, a partir de la promulgación de la presente ley, el plazo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 17 de la ley 25.080.

Art. 90. – Exceptúase al Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral, el cual funciona en el ámbito del Instituto Nacional de la Administración Pública dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de ingresar al Tesoro nacional los remanentes provenientes de recursos de ejercicios anteriores que dicho fondo registra a partir del ejercicio 2008. Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a ampliar los presupuestos de dicho fondo mediante la incorporación de los remanentes correspondientes.

Art. 91. – Facultase al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la Jurisdicción 30 –Ministerio del Interior– Programa 17 –Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación a Municipios– la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), para ser destinada a la Federación Argentina de Municipios –FAM– en carácter de aporte no reintegrable, para la atención de sus gastos de funcionamiento.



Art. 92. – Facultase al Poder Ejecutivo nacional, durante el presente ejercicio, a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo nacional deberá establecer las características y condiciones para ser considerados como tales.

Art. 93. – Facultase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a efectos de asignar la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) destinada a la financiación de los gastos de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE).

Art. 94. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) destinada a la atención de los gastos del Parlamento del Mercosur.

Art. 95. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a iniciar el proceso de contratación de las obras denominadas “Aprovechamiento multipropósito Chihuidos I y II” en la provincia del Neuquén; “Aprovechamientos hidroeléctricos del Río San Juan - Presa y central hidroeléctrica Punta Negra” en la provincia de San Juan; y “Aprovechamientos hidroeléctricos del río Tunuyán - Complejo Los Blancos” en la provincia de Mendoza.

Asimismo, autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan, a efectos de permitir la ejecución de los mencionados proyectos así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación, de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 96. – Derógase el decreto 678 del 2006 que establece el Régimen de Compensaciones Complementarias, destinado a compensar incrementos de costos incurridos por las empresas de servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano, bajo jurisdicción nacional.

Los recursos generados por la aplicación del decreto 802 de 2001 tasas sobre el gasoil y viales ingresarán a Rentas Generales.

Las empresas deberán abastecer de combustibles a las empresas de transporte público al precio que fije la autoridad pública.

Toda norma que obstaculice este objetivo será derogada.

Art. 97. – Modifícase el tercer párrafo del artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera, hasta que se establezca una legislación definitiva. Quedará redactado de la siguiente manera.

El jefe de Gabinete de Ministros puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades. Estas reestructuraciones no podrán superar el 10 % del gasto clasificado por finalidad y función en el presupuesto aprobado. Asimismo toda modificación que deba realizarse por encima de ese porcentaje deberá enviarse al Congreso Nacional para su aprobación.

Art. 98. – Sustitúyase el inciso *k*) del artículo 20 de la ley 20.628 por el siguiente.

*a*) La transferencia de títulos públicos originadas en conversiones obligatorias de activos financieros dispuestos por el Poder Ejecutivo nacional o provincial, alcanzando a la enajenación que los tenedores originarios. A los efectos del presente inciso no será considerada conversión obligatoria el canje de un título público por otro

Art. 99. – Deróganse los incisos *h*) y *w*) del artículo 20 de la ley 20.628.

Art. 100. – Los ingresos de la administración nacional originados en las modificaciones a la ley 20.628 establecidas por los artículos precedentes se distribuirán entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido por el artículo 14 de la ley 26.075.

Art. 101. – El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios deberá efectuar incrementos en la eficiencia del gasto público que generen ahorros por \$ 2.000.000.000. Estos ahorros se destinarán para el fortalecimiento de servicios hospitalarios y de los centros de atención primaria de la salud, priorizándose construcción de nuevos centros de atención de la salud pública. La asignación de estos fondos toman en cuenta las carencias que registren los indicadores de salud pública en conjunto de la República Argentina.

Art. 102. – Créase una Comisión Parlamentaria de Reforma Tributaria conformada por expertos reconocidos en la materia y representantes sociales que deberán en el plazo de seis meses elevar un proyecto de ley de reforma impositiva.

## CAPÍTULO X

### *De la Ley Complementaria Permanente*

Art. 103. – Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005) el artículo 65 de la ley 26.337 y los artículos 15, 19, 33, 34, 57, 67, 74 y 79 de la presente ley y exclúyense los artículos 33 y 64 de la ley 26.337.

## TITULO II

**Presupuesto de gastos y recursos de la administración central**

Art. 104. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

## TITULO III

**Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social**

Art. 105. – Detállanse en las planillas resumen 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 106. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 107. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de la comisión, 8 de octubre de 2008.

*Claudio Lozano. – Carlos Raimundi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Una vez más el Poder Ejecutivo envía a esta Cámara un proyecto de presupuesto cumpliendo con la formalidad de la fecha de entrega como lo exige la Constitución. Se trata de un proyecto que sólo cumple con esta formalidad y adolece de una serie de graves inconsistencias, por lo que no amerita ni su aprobación, ni su modificación, ni su rechazo, sino que lo que corresponde es que se retire el mencionado proyecto y se presente un nuevo presupuesto con hipótesis más realistas y adecuadas frente al grave cuadro económico y social que vive nuestro país. En dirección a aportar una nueva presentación presupuestaria elevamos la siguiente propuesta.

**Nuestros criterios de propuesta presupuestaria****A. En materia de recursos**

A partir de reconocer los mayores recursos tributarios que resultan de no asumir los supuestos falsos del presupuesto en materia de incremento del PBI y de la inflación, se busca incrementar la recaudación en los siguientes ítems:

**a) Restitución de las contribuciones patronales a los niveles vigentes en 1993**

Hasta julio de 2008 la recaudación por contribuciones patronales asciende a \$ 18.786 millones. Se trata de una recaudación que al proyectar para todo el año arroja una suma de \$ 32.562 millones.

Como es bien sabido, las reducciones a las contribuciones patronales iniciada en 1993 determinó que las contribuciones pagadas por los empleadores se

redujeran del 33 % de la nómina salarial al 17 % para la industria y al 21 % para el comercio y los servicios.

Así, luego de más de 15 años de aquellas medidas y con una modificación del tipo de cambio del 300 %, la industria sigue pagando un nivel de contribuciones que es casi la mitad del que pagaba en aquel año; mientras el comercio y los servicios pagan un nivel de contribuciones que es un 36 % inferior a aquel entonces.

Restituir las contribuciones patronales supone incrementar los niveles de recaudación por este concepto en un 94 % en la industria y en un 57 % en el comercio y los servicios.

Sin embargo, dichos aumentos no deben realizarse en las pequeñas y medianas empresas, que presentan una realidad muy diferente a las grandes empresas. Esta exclusión se justifica tanto para evitar un incremento del costo laboral que estas firmas están en menores condiciones de afrontar, como también un modo indirecto de favorecer la operatoria de estas pequeñas y medianas empresas.

Según el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio de Trabajo, los trabajadores registrados privados del SIJP se encuentran englobados en un 24,7 % en la industria, de los cuales el 50 % está registrado en una empresa grande. Así para la industria el aumento del 94,1 % de las contribuciones supone una mayor recaudación de \$ 3.778,3 millones. Para el caso del comercio, que explica el 20,5 % del empleo registrado privado y donde sólo el 35 % son empleados de grandes empresas, el aumento del 57,1 % supone una recaudación de \$ 1.332,3 millones. Respecto a los servicios, que representan el 54,9 % del empleo registrado y donde el 47,6 % responde a grandes empresas, el aumento del 57,1 % de las contribuciones patronales supone un incremento de la recaudación de \$ 4.857,7 millones. En conjunto se trata de \$ 9.968,3 millones en que podría incrementarse la recaudación si se retornaran a los niveles vigentes en 1993. Los datos que avalan este cálculo se presentan en el cuadro 6.

**b) Reforma previsional****Recuperación de los aportes destinados a las AFJP**

Hasta julio de 2008 la recaudación de las AFJP asciende a \$ 6.780,6 millones. Se trata de una recaudación que al proyectar para todo el año arroja una suma de \$ 11.750 millones. Proponemos utilizar estos recursos para capitalizar el sistema previsional público y liberar recursos fiscales que actualmente financian el sistema previsional para que se incrementen las disponibilidades que requieren las políticas de transferencias de ingresos que se detallan en el capítulo de gastos. De este modo, se transforma a las AFJP en una posibilidad de capitalización voluntaria para aquellos que lo deseen por fuera del sistema previsional.

**c) Captura de renta petrolera**

Se busca disminuir el peso de los subsidios al transporte, que encubre la renta petrolera que se paga a las empresas del sector (principalmente Repsol y Petrobras), obligando a dichas empresas a proveer el

Cuadro 6. *Cálculo del incremento de recaudación por retornar las contribuciones patronales a los niveles vigentes en 1993*

Sector	Empleo registrado	%	Contribuciones patronales 2008	% de empresas grandes	Contribuciones de grandes	% de aumento	Aumento de recaudación
Industria	1.148	24,7 %	8.030,4	50,0 %	4.015,2	94,1 %	3.778,3
Comercio	953	20,5 %	6.666,4	35,0 %	2.333,2	57,1 %	1.332,3
Servicio	2.555	54,9 %	17.872,6	47,6 %	8.507,4	57,1 %	4.857,7
Total	4.656	100,0 %	32.569,4		14.855,8		9.968,3

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio de Trabajo en base al SIJP y recaudación tributaria de hacienda.

Cuadro 7. *Costo bruto y neto (ahorro por las asignaciones familiares vigente) de universalizar las asignaciones familiares de \$ 135 y la ayuda escolar de \$ 130 para todos los menores de 18 años. Costo anual y para el 2º semestre 2008*

Población	Cantidad	Montos	Total Anual
Menores de 18 años (asignaciones familiares universales)	13.785.922	135	24.194.293.110
Entre 5 y 18 años (ayuda escolar anual universal)	10.215.747	170	1.736.676.990
Costo bruto anual de la asignación universal a los pibes			25.930.970.100
Ahorros por programa de asignaciones familiares			8.729.972.974
Ahorros por el Plan Familias por la Inclusión Social			1.753.768.561
Costo neto anual de la asignación universal a los pibes			15.447.228.565

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDEC-EPH y presupuesto 2009.

combustible a un precio que tenga en cuenta los costos de producción internos y no el precio internacional. A tal fin, se deroga el decreto 678 de 2006, que establece el Régimen de Compensaciones Complementarias, destinado a compensar incrementos de costos incurridos por las empresas de servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano, bajo jurisdicción nacional. Ahorro de \$ 4.800 millones.

Los recursos generados por la aplicación del decreto 802 de 2001 tasas sobre el gasoil y viales ingresarán a Rentas Generales.

Las empresas deberán abastecer de combustibles a las empresas de transporte público respetando lo dispuesto en la Ley de Abastecimiento.

*d) Renta financiera para incrementar la inversión educativa*

Se busca eliminar la renta financiera de que hoy gozan la compraventa de títulos públicos, acciones, y otros instrumentos del mercado de capitales, de manera de castigar la especulación financiera y al mismo tiempo obtener recursos que permitan financiar un incremento de la inversión educativa. Se estima un monto de aproximadamente \$ 3.900 millones que podrían recaudarse por esta vía.

*e) Creación de una Comisión de Reforma Tributaria*

El objetivo de la creación de la comisión es convocar a los expertos en materia tributaria y a las distintas representaciones sociales (empresarios, trabajadores, organizaciones sociales, etcétera) para que en el plazo

de 6 meses se presente un proyecto de ley de reforma integral del sistema impositivo con un fuerte carácter de progresividad en la carga de los tributos que permitan obtener mayores ingresos para potenciar las políticas de gastos que se proponen en el punto siguiente.

*B. En materia de gastos*

A partir de reconocer los mayores gastos que se derivan de aplicar un aumento salarial similar al otorgado en 2008, y asignando al resto de las partidas (excepto las Prestaciones a la Seguridad Social, donde se mantuvo el dato oficial ya que supone una movilidad no inferior al 18 %, según lo expresara el jefe de Gabinete en su presentación parlamentaria) un incremento similar a la variación real de los precios implícitos (del 16,4 % en lugar del 6,9 % oficial), lo que supone un congelamiento del gasto en términos reales, se propone las siguientes políticas de gastos.

*1. Asignación universal para todos los menores*

El costo bruto anual de otorgar la asignación de \$ 135 a todos los menores de 18 años y generalizar la ayuda escolar anual a \$ 170 (que no se ha modificado en el reciente anuncio) asciende a \$ 25.931 millones anuales, de los cuales hay que descontar los \$ 8.729.970.100 millones en que está presupuestado las asignaciones familiares para 2008, y a su vez los \$ 1.753.768.561 que se tiene previsto asignar en el plan familias por la inclusión social. De manera que el costo neto anual asciende a \$ 15.447.228.565 millones. (cuadro 7).

Estimar el impacto de universalizar las asignaciones familiares exige primero reconocer la situación en materia de pobreza e indigencia por el que atraviesa un conjunto significativo de compatriotas. Como ya fue mencionado, bien medido (es decir, computando la estructura de consumo de 1996/97 y tomando en cuenta la inflación real, no la trucha del INDEC de Moreno), la tasa de pobreza asciende a julio de 2008 al 37,5 % y la de indigencia al 15,7 %.

Si universalizamos la asignación por hijo de \$ 135 a todos los menores, los resultados que se podrían conseguir en forma inmediata es una reducción de la tasa de pobreza, que pasaría a ser del 30,1 %, y prácticamente más de la mitad del hambre en la argentina, la tasa de indigencia se ubicaría en torno al 7,4 %. As dejarían de ser pobres casi 3 millones de argentinos, y dejarían de pasar hambre casi 3.300.000 compatriotas.

Dados los resultados, claro está que el impacto de una medida universal es más fuerte en los sectores de mayor vulnerabilidad, aquellos que siendo parte de la población pobre ni siquiera pueden cubrir sus necesidades alimentarias, es decir, los indigentes (cuadro 8).

### 2. Fondo Federal de Salarios de Estatales. Asociado con el impuesto al cheque

Los objetivos del fondo son:

1. Incrementar la masa de recursos destinados a pagar salarios en el sector público argentino (administración pública nacional, provincial y municipal, en sus tres poderes), a través de la asignación de fondos específicos del Tesoro nacional.

2. Respetar el salario mínimo vital y móvil como base salarial de todo el sector público argentino.

3. Propiciar la determinación de parámetros comunes para las carreras administrativas en los diferentes niveles del sector público argentino.

A tal fin se requiere recursos por aproximadamente \$ 6.700 millones que deben financiarse con la coparticipación del impuesto al cheque.

### 3. Fondo para la Reconstrucción Productiva y Social

El objetivo de la constitución del fondo es utilizar las reservas existentes y los recursos que provengan del Banco Nación, utilizando las respectivas reformas de las cartas orgánicas, para instrumentar líneas de crédito que financie capital de trabajo para aquellos emprendimientos desarrollados por empresas estatales, pymes, cooperativas, mutuales y demás formas asociativas de organizaciones sociales que tengan por destino abastecer el mercado interno, dando prioridad a aquellos emprendimientos que maximicen el impacto ocupacional, los eslabonamientos productivos internos, el balance de divisas y el desarrollo tecnológico propio.

Finalizados nuestros criterios de propuesta de reformulación del presupuesto, analizamos a continuación las graves inconsistencias del proyecto oficial que sustentan nuestro plante:

#### I. Los falsos supuestos macroeconómicos del presupuesto 2009

Las variables centrales sobre la que se sustentan las hipótesis de recaudación del presupuesto son básicamente dos:

1. El crecimiento de la actividad económica, y
2. El crecimiento de precios.

En lo que sigue se realizará un análisis de los supuestos de ambas variables.

Respecto al crecimiento de la actividad económica

Repetiendo las presentaciones presupuestarias de la era Kirchner, ésta es la quinta vez que se presenta una tasa de crecimiento del 4 % como hipótesis fundamental de presupuesto. En efecto, del análisis de las estimaciones de los últimos cinco proyectos (ver Cuadro 1), surge que en todos los casos el crecimiento estimado para el año siguiente es del 4,0 %. En consecuencia, en los ejercicios anteriores se ha verificado una muy marcada diferencia entre los niveles originalmente proyectados de las variables y los finalmente verificados, los cuales siempre estuvieron varios puntos porcentuales por encima de los primeros. Así el gobierno insiste en una tasa del 4 % de crecimiento del PBI que ha repetido

Cuadro 8. Estimación de la pobreza e indigencia a julio 2008 e impacto de universalizar las asignaciones familiares a todos los menores de 18 años (en \$ 135). Tasas en base a actualización del patrón de consumo según la ENGH 1996/7 e inflación real de 2008

A julio 2008	Tasas		Población	
	Pobreza	Indigencia	Pobreza	Indigencia
Situación actual	37,5	15,7	14.853.492	6.222.323
Situación luego de la universalización de las asignaciones familiares de \$ 135	30,1	7,4	11.916.148	2.926.298
Evolución	-19,8 %	-53,0 %	2.937.344	3.296.025

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDEC-EPH y estimaciones de la Comisión Técnica ATE-INDEC.



en los últimos 5 años, aun cuando todas las evidencias disponibles indican que la fase económica actual nada tiene que ver con los años pasados (cuadro 9).

Pero también la tasa del 4 % es inconsistente aun con sus propios números. En efecto, según el presupuesto 2009, 2008 tendrá un crecimiento real del 6,6 % promedio. Como ya se conoce los datos de crecimiento del primer semestre del 7,9 % promedio (que se derivan del crecimiento del 8,3 % en el primer trimestre, y del 7,5 % en el segundo trimestre), para que 2008 tenga un crecimiento promedio del 6,6 %, es necesario que el crecimiento del segundo semestre no supere el 5,4 %. Si suponemos que tanto el tercer trimestre como el cuarto trimestre tienen un crecimiento similar (es decir, ambos trimestres creciendo al 5,4 %), entonces el arrastre estadístico (que es la diferencia entre el valor del PBI desestacionalizado a precios constantes del cuarto trimestre de 2008 respecto al promedio anual de 2008) alcanza el 2,3 %. Se trata del crecimiento que se tiene garantizado por el mero arrastre estadístico. Si así fuera, esto quiere decir que el crecimiento genuino de 2009 sería de apenas el 1,7 %. Con un arrastre del 2,3 % y un crecimiento anual del 4 % se supone un proceso abrupto de desaceleración del ciclo económico.

No parece ser ésta una hipótesis razonable. Es cierto que estamos en un proceso de desaceleración del ciclo de la actividad económica, pero por ahora no parece que de la magnitud que prevé el presupuesto 2009. Una hipótesis más realista es la que resulta del Relevamiento de Expectativa de Mercado (REM) que recaba periódicamente el Banco Central en base a la opinión de consultoras privadas y centros de estudios especializados en la coyuntura. Dicho relevamiento arroja un crecimiento del PBI de 2008 del 7,2 % para el promedio anual. Suponer que el crecimiento promedio de 2008 será del 7,2 % implica que el crecimiento del segundo semestre tiene que ser del 6,6 %. Se trata de un crecimiento menor al del primer semestre (del 7,9 %) pero superior a lo que prevé el presupuesto 2008. Si el crecimiento del segundo semestre es del

6,6 %, y se asume un crecimiento homogéneo para los trimestres (el tercero y el cuarto trimestre), entonces el arrastre estadístico que se tiene garantizado es del 3 % para el 2009. Así la pauta de crecimiento del 4 % de crecimiento para 2009 en base a un nivel del PBI subestimado para 2008 supone que para que sea cierto, el crecimiento del primer semestre no puede superar el 5 %, mientras que el del segundo semestre no puede ser mayor al 1,8 %. Si esto fuera así estaríamos a la puerta de un proceso recesivo antes que en el tránsito de una fase desaceleración de la actividad económica.

En este marco, nuestras estimaciones de crecimiento del PBI para 2009 se ubican cerca del 4 % (en torno al 5 %), pero no porque el supuesto reiterado del presupuesto sea ajustado, sino porque la realidad, lamentablemente, en el marco de la crisis financiera internacional, se acerca a la fantasía presupuestaria.

Por otra parte, el crecimiento del 4 % del PBI es presentado con un crecimiento del 5,7 % de la inversión. Dicho crecimiento del coeficiente de inversiones es aún mayor en 2008, donde el crecimiento de la inversión (15,8 %) supera en prácticamente dos veces y media el del PBI (del 6,6 %). De este modo, la presentación presupuestaria asume un crecimiento del coeficiente de inversión, que medido a precios corrientes, según los datos presentados en el presupuesto, pasa del 24,2 % en 2007, al 25,3 % en 2008 y al 25,7 % en 2009. Se trata de un nivel de coeficiente récord en comparación con los 90. ¿No resulta excesivamente inconsistente sostener que la tasa de crecimiento del PBI va a ser del 4 % en el marco de un crecimiento del coeficiente de inversiones inédito en los últimos 20 años?

También los supuestos macroeconómicos sostienen que el crecimiento del 4 % del PBI de 2009 permitirá mantener el ritmo de creación de empleo, reducir la tasa de desempleo y las de pobreza e indigencia. Semejante afirmación merece un mínimo análisis.

En primer lugar, resulta llamativo que si se asume un importante proceso de desaceleración de la actividad económica, ya en 2008 (dado el supuesto de que

Cuadro 9. Variaciones del PBI estimadas en los proyectos y finalmente verificadas

Estimación para el año	Según proyecto de presupuesto para el ejercicio						Variación verificada
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	
2003	5,5 %						9,0 %
2004	4,0 %	6,5 %					9,0 %
2005		4,0 %	7,3 %				9,2 %
2006			4,0 %	6,0 %			8,8 %
2007				4,0 %	7,3 %		8,7 %
2008					4,0 %	6,6 %	*8,0 %
2009						4,0 %	

\* Estimado.



el año termina con un crecimiento del 6,6 %) y para 2009 (de crecimiento de apenas el 4 %), el ritmo de crecimiento del empleo se mantenga. A lo sumo lo que puede esperarse es un mantenimiento en el coeficiente de creación de empleo, lo que técnicamente se conoce como elasticidad empleo-producto. Sin embargo, dicho elasticidad ha seguido una tendencia decreciente desde el inicio del proceso de crecimiento económico. Fue del 1,4 en 2003 (donde el empleo creció por arriba del PBI), del 0,53 en 2004, del 0,39 durante 2005 y 2006 y de apenas el 0,15 en 2007. De este modo, lo que se ha verificado es una caída de la magnitud de la creación de empleo desde el inicio del proceso de crecimiento. Así durante 2003 se crearon cerca de 1,5 millón de empleos, en 2004 se crearon 645 mil puestos, en 2005 la creación de puestos llegó a 512 mil puestos, fue de 480 mil puesto en 2006 y apenas de 200 mil en 2007.

Para 2008 los datos son menos alentadores. Al primer trimestre de 2008 la tasa de empleo se ubicó en el 42 %, mientras que el mismo período de 2007 fue del 41,7. Se trata de un crecimiento de la tasa de apenas el 0,7 %. Este crecimiento resulta claramente inferior al 8,3 % en que creció el PBI de ese período. Así la elasticidad empleo-producto del primer trimestre de 2008 fue de apenas el 0,8. Peor es el caso del segundo trimestre de 2008, la tasa de empleo fue del 42,2 %, que comparado con el mismo período de 2007, que fue del 42,4 %, arroja una caída de la tasa del orden del -0,5 %. Dado el crecimiento del PBI del segundo trimestre del 7,5 %, la elasticidad empleo-producto del segundo trimestre fue de -0,06. Considerando el primer semestre de 2008, resulta que la tasa de empleo fue del 42,1 % promedio, que comparado con el primer semestre de 2007, del 42,05 %, arroja un virtual estancamiento de la tasa de empleo, en un contexto en que el PBI creció en promedio un 7,9 %, haciendo que la elasticidad empleo-producto tienda a cero. En lo que va de 2008, los puestos de trabajo creados son solamente 120 mil, que están más relacionados con una tasa de crecimiento vegetativo de la población antes que los impactos positivos de la mayor actividad económica.

En estas condiciones, donde la elasticidad empleo-producto tiende a ser nula, ya en 2008, donde el crecimiento todavía persiste cercano al 8 % (por lo menos para el primer semestre, que son los últimos datos disponibles), ¿qué hace pensar que se puede mantener la magnitud del crecimiento del empleo en un contexto donde se prevé un crecimiento de apenas el 4 % del PBI?

Una elemental relación de las tres variables mencionadas: PBI, inversión y empleo, permite inferir algunos comportamientos significativos de la economía argentina.

En primer lugar, el hecho de que el crecimiento del empleo esté en relación con una tasa vegetativa, mientras el PBI crece, supone un crecimiento de la productividad laboral. O dicho de otro modo, lo que sostiene la tasa de crecimiento del PBI actual es la

mayor productividad de la fuerza laboral. Esta relación también puede entenderse como el mayor grado de explotación laboral que se requiere para sostener el ritmo de crecimiento de la economía.

En segundo lugar, dado que la inversión crece por arriba del PBI, la productividad del capital (si es que existe algo así) tiende a decrecer. Se necesitan más unidades de capital para sostener la misma tasa de crecimiento de la economía. Además, como la inversión supera el crecimiento del PBI en un contexto de estancamiento del empleo, lo que se está transitando es un proceso donde la inversión demanda poco empleo, y por ende tiende a ser ahorradora de mano de obra, lo que supone una mayor presión sobre la productividad laboral de los que mantienen el empleo.

Hechas estas apreciaciones, ¿no correspondería una intervención más integral sobre el proceso de inversiones, de manera de que el crecimiento de la misma sea compatible con un crecimiento mayor del empleo?

Completando el análisis de los supuestos macroeconómicos en que está basado el presupuesto 2009, corresponde evaluar la certeza respecto a que se puede mantener el ritmo de crecimiento del salario real y la caída de la pobreza y la indigencia. Problemáticas que como es obvio están relacionadas con el nivel de precios, la segunda de las variables centrales en que está confeccionado el proyecto de presupuesto.

#### *Respecto al crecimiento de los precios*

El presupuesto 2009 asume que la inflación promedio (medido por el IPC) va a ser del 8 % durante 2009. Se trata incluso de una pauta de inflación menor a la que el presupuesto 2009 sostiene que va a ser, en 2008, del 8,8 %. Se completa la información de precios con el dato de la inflación de 2007, que según el presupuesto, fue del 8,8 %. Si esto fuera cierto estaríamos en un proceso de estabilización de precios en torno al 8 %, que vendría a ser una tasa de crecimiento inferior a la verificada a partir del período 2005-2006 (que estaba por encima del 10 %), es decir, luego de que la recuperación de la actividad económica permitiera superar el umbral de producción que se había alcanzado en la convertibilidad durante 1998.

Sin embargo, y mal que le pese a la visión oficial, la realidad en materia de precios está lejos de ser la que pretende la presentación oficial. A nadie se le escapa, y menos al gobierno, que la manipulación del INDEC a partir de enero de 2007 ha puesto un manto de sospecha sobre el conjunto de las estadísticas públicas y en primer lugar la referida en materia de precios. Como lo han señalado reiterada y públicamente los técnicos que hasta la intervención eran los responsables del relevamiento de precios del INDEC, la manipulación ha sido grosera y mayúscula y sostenida en el área de precios (afectando obviamente al conjunto de los indicadores). Como una forma de estimar dicha manipulación, estos técnicos con amplia formación académica en materia de relevamiento de precios

reconocida internacionalmente han realizado una comparación entre el IPC oficial y el que resulta del IPC de Mendoza desde el año 2000 a septiembre 2007 (último dato publicado para Mendoza). Dicha comparación arroja que en todo el período de medición ambos indicadores evolucionaron de manera similar (excepto en los primeros meses de 2002 pero con una diferencia ínfima). Sin embargo durante 2007 la diferencia fue de entre 2,6 veces y 3,1 veces superior la inflación de Mendoza respecto a la del IPC GBA. De este modo la inflación en lugar del 8,5 % oficial del IPC durante 2007, éste habría sido del 22,3 % o del 26,2 %. Para el caso de los alimentos y bebidas, la estimación de los técnicos del crecimiento de precios oscila entre un 36,4 % y un 38,4 % respectivamente.

Esta hipótesis de crecimiento es consistente con el crecimiento del IVA, que durante el 2007 fue del 34 % anual. Se trata de un indicador fuertemente asociado con el nivel de actividad económica y con la evolución de precios de la economía. Así, si durante 2007 la economía creció un 8,7 %, y la mejora en la recaudación tributaria puede explicar entre un 1 y 2 % de la mejora de la recaudación, quedan sin explicar entre un 23 y 25 % que sólo pueden entenderse a partir del crecimiento de precios. Para 2008, el IVA viene creciendo a una tasa incluso mayor, del 38 %, y dado que lo que se observa es una desaceleración de la economía, del 7,2 % (superior a la que prevé el presupuesto, del 6,6 %), la tasa de inflación estaría por encima entre el 25 % y 28 % anual.

Por ende, con tasas de inflación que durante 2007 y 2008, se ubicaron por encima del 25 %. En este marco, ¿cuál es la política antiinflacionario del gobierno que permita bajar la inflación de arriba del 25 % al 8 % que el presupuesto prevé para 2009? ¿Cuándo va a empezar el proceso de normalización del INDEC, entendiendo como tal el fin de la intervención del citado organismo público?

Lamentablemente, mientras se niega la realidad en materia de precios, ésta se hace sentir más allá de la voluntad y el reconocimiento del gobierno. Así, a partir de 2007 se quiebra la tendencia por medio de la cual se permitía una mejora del salario real, una caída en la pobreza y la indigencia y una mejora en la distribución del ingreso.

Así, los salarios relevados por el índice salarial del INDEC, que a nivel general tuvieron un crecimiento nominal del 22,2 % durante 2007, descontando la inflación real (entre un 22,3 % y un 26,2 %) supone que el poder adquisitivo o bien se mantuvo en el mismo nivel o bien tuvo una caída del 3 % en términos reales.

Para 2008, en base a los datos acumulados a julio del índice salarial, el aumento salarial promedio estaría en torno al 25 %, lo que descontando una inflación real entre un 25 % y un 28 %, repite la dinámica de 2007: o bien estancamiento del poder adquisitivo (hipótesis optimista) o bien se observaría una caída del salario real entorno al 3 %.

Así desde el crecimiento de precios ocurrido a partir de 2007, los salarios reales estarían o bien estancados o bien acumularían una caída del poder adquisitivo del 6 %. Así, considerando la situación con respecto al año previo a la salida de la convertibilidad (2001), los salarios reales estarían o bien un 3 % por encima de dicho año o bien un 3 % por debajo. Se trata en el mejor de los casos de una leve suba del poder adquisitivo en un contexto en la economía se expandió un 46 % en términos reales por encima de dicho año.

El crecimiento de precios ocurrido a partir de 2007 ha producido un crecimiento en las tasas de pobreza e indigencia.

A finales de 2006, la tasa de pobreza era del 26,9 % y afectaba a 10.464.522 argentinos. A julio de 2008, dicha tasa se ubica entre un 27,9 % y un 29,8 % (según la hipótesis de mínima o máxima de precios). Así serían pobres o bien 11.054.218 personas o bien 11.777.769 personas. Se trata de un crecimiento de entre 600 mil y 1.300 mil nuevos pobres.

En el caso de la indigencia, la tasa a finales de 2006 era del 8,7 % y afectaba a 3.378.956 personas. A julio de 2008, la tasa se ubica entre un 11,9 % y un 12,2 % (según las hipótesis de precios). Así la cantidad de indigentes sería entre 4.700.252 y 4.839.584 personas. Se trata de un crecimiento de entre 1.300.000 y 1.500.000 indigentes más que los que había en 2006.

Sin embargo, la medición de la problemática de la pobreza y la indigencia que hemos realizado se basa en ajustar la evolución de precios de las canastas que lo componen, pero hemos asumido los mismos criterios de medición que estaban vigentes en 2006. Estos criterios están francamente atrasados en el tiempo porque se basan en la estructura de consumo que se relevó en la Encuesta de Gastos de Hogares del año 1988. Es decir, hace 20 años. Los propios técnicos del INDEC encargados del relevamiento de la pobreza, previamente a la intervención iniciada a partir de 2007, han realizado documentos internos de actualización de la citada estructura de consumo ajustándola a la que se relevó en la Encuesta de Gastos de 1996/97. También han confeccionado una metodología de captación de la pobreza diferente a la que se viene utilizando, donde se tiene en cuenta las diferencias en la composición del hogar (cantidad de menores, cantidad de mayores, hogares propietarios e inquilinos), de manera de fijar coeficientes distintos y fijos en materia de gastos de educación, salud y vivienda. De esta manera la magnitud de la pobreza crece respecto a la metodología actual, haciendo más profunda los problemas de pobreza e indigencia, ya en 2006, y que con el crecimiento de precios se ha agravado notoriamente en lo que va de 2008.

Así, medida de esta forma, la tasa de pobreza era a finales de 2006 del 33,9 % y afectaba a 13.197.295 personas. A julio de 2008 la tasa oscila entre un 35,2 % y un 37,5 %. De esta manera los pobres serían entre

13.940.989 y 14.853.492 personas. Se trata de un crecimiento del número de pobres de entre 750 mil y 1.600 mil personas.

En el caso de la indigencia, la misma presentaba una tasa del 11,1 % y afectaba a 4.344.372 personas. A julio de 2008 la tasa de indigencia oscila entre un 15,3 % y un 15,7 %, afectando a un número de personas de entre 6.043.182 y 6.222.323. Se trata de un crecimiento del número de indigentes de entre 1.700 mil y 1.900 mil personas.

Por su parte, la distribución del ingreso también se ha hecho más regresiva, a pesar del crecimiento del nivel de actividad. Así en 2001 la participación del ingreso del conjunto de la fuerza laboral representaba el 25,4 %. En 2002 se derrumbó al 18,3 %. A partir de ahí se verificó un proceso de crecimiento de dicha participación hasta alcanzar el 23,5 % en 2006. En 2007 dicha participación cae al 23,3 % y al segundo trimestre de 2008 vuelve a caer más pronunciadamente al 21,6 %.

Si se toma en cuenta el conjunto de ingresos de los sectores populares, es decir, agregando a la masa de ingresos de la fuerza laboral la que corresponde a los trabajadores rurales, a los fondos acumulados en las AFJP y a la masa de jubilaciones y pensiones, se observa una tendencia similar aunque con una leve diferencia. La tendencia es que la participación actual es inferior a la de 2001. En efecto, en 2001 era del 32,5 % del PBI y al segundo trimestre de 2008 es del 28,5 %. La diferencia es que no hay caída en 2007, pero sí la hay en 2008 respecto a 2007. En efecto en 2006 dicha participación alcanzó el 28,3 %, trepó al 29,2 % en 2007 y bajó al 28,5 % en lo que va de 2008. La diferencia se explica por el peso de las moratorias previsionales y la mayor universalización de la política de jubilaciones y pensiones (respecto a la política salarial) que permiten que ésta sea la única categoría que ha podido superar la participación que tenía en 2001 (ver cuadro 10).

En este marco, ¿no se percibe la importancia que representan las políticas de transferencia de ingresos de manera universal en la distribución del ingreso?

Dado el mayor deterioro del cuadro social, ¿cuáles son las medidas que tiene el presupuesto 2009 para hacer frente a esta situación?

Para completar la mirada macroeconómica es importante percibir que el conjunto de la masa de ingresos de los sectores populares representa el 48 % del consumo privado, y el restante 52 % se explica por el consumo de una proporción que no supera el 5 % de la PEA, indica que el mantenimiento del consumo en términos reales supone un dinamismo preferencial del consumo superior en detrimento del consumo popular. Este sesgo en el patrón de demanda impacta sesgando la formación de capital y el dinamismo de las importaciones. Así el componente de maquinaria y equipo (capital reproductivo) representa apenas el 28 % de las inversiones, mientras que la construcción explica el 58 % y el restante 14 % lo aporta el material de transporte (infraestructura). Por su lado, la nula sustitución de importaciones, junto a la preeminencia del consumo superior, con una pauta de demanda de bienes sofisticados producidos en el exterior, son los que están por detrás del mayor crecimiento de las importaciones (en torno al 20 %) respecto a las inversiones (en torno al 15 %), y que se prevé a menores tasas, que suceda en 2009.

¿No es hora de modificar el patrón de demanda y comenzar una estrategia de reconversión productiva? ¿Tiene el presupuesto alguna medida en esta dirección?

Por último, el presupuesto prevé la obtención de un saldo comercial de aproximadamente u\$s 12.000 millones, en base a un nivel de exportaciones de u\$s 78.332 millones y un nivel de importaciones de u\$s 66.355 millones. Las estimaciones de exportaciones descansan en un mantenimiento del ritmo de crecimiento de las cantidades exportadas (del 4,6 % real) y un crecimiento de los precios implícitos del 4,6 %. En base

Cuadro 10. *Participación de las masas de ingresos de los sectores populares en el PBI. Valores corrientes. En porcentajes / participación. 1998-2008*

Años	Ocupados s/ patrones	Trabajadores rurales	Flujo de ingresos en las AFJP co- rrespondiente a los trabajadores apor- tantes	Masa de jubilaciones y pensiones	Masa de in- gresos de los sectores popu- lares	PBI nominal
Año 2001	25,4 %	1,4 %	1,0 %	4,7 %	32,5 %	100,0 %
Año 2002	18,3 %	0,9 %	0,3 %	3,5 %	23,0 %	100,0 %
Año 2003	21,4 %	0,9 %	0,4 %	3,4 %	26,1 %	100,0 %
Año 2004	20,9 %	0,8 %	0,5 %	3,3 %	25,6 %	100,0 %
Año 2005	22,3 %	0,8 %	0,5 %	3,1 %	26,8 %	100,0 %
Año 2006	23,5 %	0,8 %	0,6 %	3,3 %	28,3 %	100,0 %
Año 2007	23,3 %	0,8 %	0,6 %	4,5 %	29,2 %	100,0 %
Año 2008	21,6 %	0,8 %	1,0 %	5,1 %	28,5 %	100,0 %

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la EPH, ANSES, Censo 2001, Secretaría de Hacienda –Ministerio de Economía–, la Superintendencia de AFJP y la Dirección de Cuentas Nacionales

a que supuestos se estima el crecimiento de precios y las cantidades exportadas en un escenario internacional de fuerte incertidumbre respecto a la evolución de la crisis financiera mundial y su impacto en el comercio mundial, tanto en las cantidades y los precios?

## II. *Los aspectos salientes del presupuesto 2009*

Al igual que lo que sucedió el año anterior en oportunidad de la presentación del proyecto de presupuesto de 2008, y a la luz del desempeño reciente de la economía y, consecuentemente, de la recaudación tributaria, resulta altamente probable que los ingresos efectivos de 2009 superen a los presupuestados para ese año.

A su vez, la ausencia de pautas de incrementos salariales y de subsidios en las previsiones presupuestarias, las que seguramente se otorgarán durante el año próximo, hace suponer que una porción significativa de esos ingresos excedentes se destinarán a estos conceptos, por lo que la ejecución presupuestaria será mayor que la prevista en el proyecto remitido al Congreso.

En este sentido, cabe destacar que, a grandes rasgos, la política presupuestaria seguida en los últimos años por el gobierno nacional consistió en no incluir, en los proyectos presupuestarios elevados al Congreso, pautas de aumento nominal para los principales componentes del gasto (salarios y jubilaciones y pensiones, subsidios, inversión real directa, etcétera.), postergando las decisiones sobre estos conceptos para después del inicio del ejercicio fiscal, en función del desempeño de la recaudación.

Esta práctica, sobre la cual no hay muchos antecedentes en el pasado, y que puede sintetizarse en la consigna “primero se recauda y luego se gasta”, resulta a la postre una regla de disciplina fiscal. Sin embargo, usada en forma excesiva y sin hacer participar al Congreso en el proceso de ampliaciones presupuestarias, tiene el inconveniente de debilitar la función del presupuesto público como instrumento preventivo y como institución de orden político que conjuga los acuerdos que logran las diferentes fuerzas partidarias representadas en el Poder Legislativo.

Adicionalmente, otro inconveniente consiste en que la no inclusión de decisiones de gastos genera una gran cantidad de modificaciones presupuestarias que implica una sobrecarga administrativa.

En consecuencia, si lo que se busca es formular el presupuesto en un escenario de prudencia respecto de los ingresos futuros y, concomitantemente, atemperar las presiones al alza de los gastos, una forma de alcanzar ese objetivo podría ser la puesta en vigencia del Fondo Anticíclico Fiscal (FAF), y la inclusión en el presupuesto de un artículo con el detalle del uso que se le daría a los eventuales ingresos excedentes a los estimados inicialmente. De esta forma, no sólo se mejoraría la previsibilidad del presupuesto, sino que también el Congreso participaría en la asignación de los mayores recursos.

Analizando las previsiones del proyecto en el marco del desempeño reciente, la velocidad del crecimiento del gasto primario deberá pasar de una tasa de aproximadamente el 32 % con que culminaría el presente ejercicio respecto a 2007, a una tasa del 15,6 % en 2009.

Sin embargo, dado que muchos de los incrementos verificados en 2008 son rígidos a la baja y que se fueron tomando a lo largo del año, tan sólo la anualización del impacto de esas medidas hace improbable la consecución de esa variación.

Por otro lado, dada la subestimación de ingresos derivados de la subestimación de la tasa de crecimiento de la economía y de los precios, una elemental norma de presentación presupuestaria obligaría a incluir un artículo en la ley de presupuesto que contenga una planilla donde se detalle el uso que se le daría a los eventuales ingresos excedentes a los estimados inicialmente. De esta forma, el Congreso participaría en la asignación de los mayores recursos.

## III. *Ejecución proyectada 2008: base del presupuesto 2009*

La información que acompaña al proyecto de ley no sólo se refiere a las previsiones de gastos y recursos para el año 2009, sino que también muestra una estimación del probable cierre de autorizaciones de gastos y del cálculo de recursos del año en curso para la administración nacional. Esta proyección del año corriente sirve como base de comparación de las previsiones de 2009, permitiendo calcular las variaciones interanuales tanto en los ingresos como en los gastos.

De acuerdo a la estimación de la ejecución del ejercicio 2008 presentada en el proyecto, los gastos y los ingresos se incrementarían, respecto del presupuesto original, en \$ 40.704 y \$ 41.821 millones (+25,2 % y +27,7 %), respectivamente.

Por el lado de los gastos, los incrementos no incluidos en las previsiones originales están asociados, principalmente, a las medidas tomadas con las prestaciones previsionales (jubilaciones y pensiones), y en segundo término, en las transferencias al sector privado, vinculadas fundamentalmente a subsidios al sector energético y al de transporte. También influyeron los aumentos en remuneraciones y los gastos en intereses de la deuda pública.

Los ingresos, por su parte, se modificaron al alza como consecuencia de la dinámica que vienen presentando en lo que va del año (cuadro 11).

## IV. *Marco fiscal de 2009*

En términos de flujos de ingresos y gastos primarios, el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo para el ejercicio 2009 prevé que la administración nacional obtendrá un resultado primario que superará la barrera de los tres puntos del producto (3,02 % del PIB, \$ 33,600 millones), nivel que, independientemente de las necesidades de financiamiento que tenga que afrontar un



Cuadro 11. *Ingresos y gastos de la administración nacional (en millones de pesos)*

<i>Conceptos</i>	<i>Presupuesto original 2008 (1)</i>	<i>Presupuesto ajustado 2008 (2)</i>	<i>(2)-(1)</i>	<i>(2)/(1)</i>
Ingresos corrientes	168.322,1	210.278,2	41.956,1	24,9 %
Ingresos tributarios	118.751,8	152.321,2	33.569,4	28,3 %
Contribuciones a la seg. social	40.237,4	45.438,6	5.201,2	12,9 %
Ingresos no tributarios	5.952,8	6.236,5	283,7	4,8 %
Rentas de la propiedad	3.380,1	6.281,9	2.901,8	85,8 %
Dividendos (intereses sobre las reservas)	1.450,0	4.471,0	3.021,0	208,3 %
Ingresos de capital	1.140,6	1.012,6	-128,0	-11,2 %
Gastos corrientes	123.359,1	156.908,4	33.549,3	27,2 %
Remuneraciones	17.445,4	20.001,3	2.555,9	14,7 %
Bienes y servicios	7.863,6	8.951,8	1.088,2	13,8 %
Prestaciones a la seguridad social	57.828,6	65.013,4	7.184,8	12,4 %
Transferencias	40.221,5	62.941,9	22.720,4	56,5 %
Sector privado	23.962,9	39.952,8	15.989,9	66,7 %
Subsidios servicios económicos	18.241,0	30.976,0	12.735,0	69,8 %
Resto	5.721,9	8.976,8	3.254,9	56,9 %
Sector público	15.871,5	22.561,9	6.690,4	42,2 %
Sector externo	381,9	427,2	45,3	11,9 %
Gastos de capital	19.054,6	24.371,8	5.317,2	27,9 %
Inversión real directa	8.135,2	9.080,0	944,8	11,6 %
Transferencias de capital	9.695,9	14.062,5	4.366,6	45,0 %
Inversión real financiera	1.223,5	1.229,3	5,8	0,5 %
Total de ingresos	169.462,7	211.290,8	41.828,1	24,7 %
Total de gastos primarios	142.413,7	181.280,2	38.866,5	27,3 %
Intereses	19.072,8	20.910,4	1.837,6	9,6 %
Total de gastos	161.486,5	202.190,6	40.704,1	25,2 %
Resultado primario	27.049,0	30.010,6	2.961,6	10,9 %
Resultado financiero	7.976,2	9.100,2	1.124,0	14,1 %

Estado, suele considerarse como un esfuerzo fiscal importante para cualquier sistema económico.

Si se incluyen los intereses de la deuda, (pasan del 2,09 % al 2,20 % en 2009), el resultado financiero equivale al 0,82 % del PIB (\$ 9.121 millones), lo que implica una disminución de 0,09 p.p. respecto del nivel estimado para 2008 (0,91 % del PIB; \$ 9.100 millones).

De esta forma, puede afirmarse que el Estado nacional, al menos en cuanto a sus operaciones ubicadas “arriba de la línea”, detraerá más recursos del resto de la economía de los que volcará en forma de gasto. No obstante, esta afirmación no implica que su efecto sobre el conjunto de la economía sea necesariamente contractivo, ya que para poder determinar el impacto habría que estudiar los efectos redistributivos del agente económico Estado nacional, y analizar el origen

del financiamiento y el destino de las amortizaciones y otras aplicaciones financieras.

En cuanto al endeudamiento, resulta relevante enfatizar que el 76,8 % del superávit financiero previsto para la administración nacional se concentra en las instituciones de la seguridad social. En consecuencia, el ahorro de la administración central (Tesoro nacional y recursos afectados) es bajo y, dado que casi la totalidad de la deuda se encuentra en cabeza del Tesoro, eso implica que no hay muchos recursos disponibles para la reducción neta del *stock* de deuda.

De hecho, de la lectura de las cuentas de financiamiento (“debajo de la línea”) surge que, considerando que los recursos destinados a incrementar las inversiones financieras superan en aprox. \$ 9.400 millones a la utilización de activos financieros, el endeudamiento neto presupuestado (nueva deuda menos amortizacio-



Cuadro 12. Fuentes y aplicaciones 2009 (en millones de pesos)

Conceptos	Adm. central	Org. descen.	Instituto de seguridad social	Total
Recursos totales	159.537,3	21.742,1	108.466,6	289.746,0
Gastos totales	156.588,5	22.606,7	101.429,7	280.624,9
Resultado financiero	2.948,9	-864,4	7.037,0	9.121,5
Fuentes financieras	95.592,1	1.849,4	6.728,0	104.169,5
Disminución de la inversión finan. (activos)	6.180,8	124,9	6.412,0	12.717,7
Endeudamiento	87.971,6	1.409,5	38,5	89.419,6
Otros	1.439,7	315,0	277,5	2.032,2
Aplicaciones financieras	98.541,0	985,0	13.765,0	113.291,0
Inversión financiera	15.602,3	615,0	9.804,2	26.021,5
Amortización	82.346,2	370,0	2.521,1	85.237,3
Otros	592,5	0,0	1.439,7	2.032,2

nes) para la administración central es de aproximadamente \$ 5.600 millones (cuadro 12).

De acuerdo a lo que se desarrolla en la sección financiamiento, para que el stock de la deuda no aumente, dejando de lado los efectos de la actualización del CER, la capitalización de intereses y el reconocimiento de deudas, el resultado financiero de la administración nacional debería ser superior al previsto en el proyecto, alcanzando la suma de \$ 15.303 millones (1,20 % del PIB), en lugar de los \$ 9.121 millones previstos (0,82 % del PIB).

Por otro lado, no incluye la propuesta de canje que el gobierno presentará a los tenedores de préstamos garantizados.

Sin duda esta iniciativa aliviará el programa financiero del año 2009 y los años venideros ofreciendo alternativas para esos bonistas.

En ese sentido el presupuesto no informa que aplicación tendrá esos fondos liberados.

V. Proyecto de presupuesto de la administración nacional vs. estimaciones más realistas

Considerando modificaciones en las variables macro que se utilizaron para la realización del proyecto de presupuesto se han alcanzado resultados sensiblemente diferentes (cuadro 13).

En materia de ingresos se utilizaron para la estimación de recursos tributarios variables macroeconómicas distintas a la oficial (cuadro 14).

Incluye supuestos más realistas. En tributos como retenciones a las exportaciones alcanza una merma comparado con el proyecto de \$ 7.900 millones. Esta cifra se compensó con mayores recursos en impuestos asociados a la evolución de los precios internos.

En la estimación propia se incluyeron incrementos salariales para todo el personal de la administración nacional y las universidades. El sendero del aumento es igual al aplicado en el año 2008, esto es, 10 % en julio y 9 % en septiembre.

Igual aumento se aplicó a las asignaciones familiares.

En materia de subsidios se supone una disminución respecto del proyecto 2009 por suspensión de los subsidios destinados al transporte público de pasajeros.

En las prestaciones a la seguridad social se respetó el valor oficial.

Se restituyeron las contribuciones patronales derogadas en 1993 permitiendo un aumento en ese concepto de \$ 20.000 millones. Esta disposición exceptúa aquellos sujetos económicos que ocupen hasta cuarenta empleados y cuya facturación anual con IVA incluido no

Cuadro 13

Año 2009	PIB nominal (mill. de \$)	Variable real del PIB	Variable nominal del PIB	Variable Ind. Pcios implíc.	IPC (4° trim.)
Oficial	1.112.521	4,0 %	11,2 %	6,9 %	7,2 %
Estimación ppia.	1.211.389	4,0 %	21,1 %	16,4 %	15,7 %

Cuadro 14. *Ingresos y gastos de la administración nacional (en millones de pesos)*

<i>Conceptos</i>	<i>Proyecto 2009 (1)</i>	<i>Estimación propia (2)</i>	<i>(2)-(1)</i>	<i>(2)/(1)</i>
Ingresos corrientes	241.634,5	260.988,5	19.354,0	8 %
Ingresos tributarios	173.768,5	173.122,5	-646,0	0 %
Contribuciones a la seg. social	58.257,1	78.257,1	20.000,0	34 %
Ingresos no tributarios	6.754,2	6.754,2	0,0	0 %
Rentas de la propiedad	2.854,7	2.854,7	0,0	0 %
Dividendos (intereses sobre las reservas)	56,0	56,0	0,0	0 %
Ingresos de capital	1.304,3	1.304,3	0,0	0 %
Gastos corrientes	176.748,6	199.250,9	22.502,3	13 %
Remuneraciones	22.935,1	24.144,0	1.208,9	5 %
Bienes y servicios	11.535,6	12.655,5	1.119,9	10 %
Prestaciones a la seguridad social	81.542,5	81.542,5	0,0	0 %
Transferencias	60.735,4	80.908,9	20.173,5	33 %
Sector privado	36.381,4	47.531,3	11.149,9	31 %
Subsidios servicio a económicos	25.782,0	20.903,0	-4.879,0	-19 %
Resto	10.599,4	26.628,3	16.028,9	151 %
Sector público	23.935,9	32.959,5	9.023,6	38 %
Sector externo	418,1	418,1	0,0	0 %
Gastos de capital	32.583,1	35.729,3	3.146,2	10 %
Inversión real directa	11.760,8	12.902,5	1.141,7	10 %
Transferencias de capital	19.530,8	21.426,8	1.896,0	10 %
Inversión real financiera	1.291,5	1.400,0	108,5	8 %
Total de ingresos	242.938,8	262.292,8	19.354,0	8 %
Total de gastos primarios	209.331,7	234.980,2	25.648,5	12 %
Intereses	24.485,5	24.485,5	0,0	0 %
Total de gastos	233.817,2	259.465,7	25.648,5	11 %
Resultado primario	33.607,1	27.312,6	-6.294,5	-19 %
Resultado financiero	9.121,6	2.827,1	-6.294,5	-69 %

supere la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 8.750.000).

Por otro lado, se estipula una partida de \$ 15.000 millones para financiar la universalidad de las asignaciones familiares.

Con estas modificaciones el superávit financiero disminuye de \$ 9.121 millones a \$ 2.827 millones.

*Claudio Lozano. – Carlos Raimundi.*

ANTECEDENTE: ver Trámite Parlamentario 122.

OBSERVACIONES <sup>1</sup>

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

S/D.

Habiendo tomado conocimiento del dictamen de mayoría que contiene el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, referente al proyecto de ley (expediente 11-JGM-2008), por el cual se aprueba el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2009, Orden del Día N° 1.005, y no habiendo tiempo razonable para la impresión del orden del día antes citado, se presentan los siguientes considerandos de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 2° del artículo 113 del Reglamento de esta Honorable Cámara, sin perjuicio de hacer reserva del derecho a ampliar las razones de la misma en el recinto, en oportunidad del debate pertinente.

Señor presidente:

El proyecto de ley de presupuesto 2009 no se ajusta a normas legales y constitucionales establecidas en nuestro diseño institucional, violando principios republicanos básicos, propios de un Estado de derecho respetuoso de la división de poderes y de los derechos individuales.

*Sobre la violación de principios básicos de un Estado de derecho*

1. *Presupuesto y la garantía republicana de la división de poderes*

La Nación Argentina adoptó para su gobierno la forma republicana en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Nacional.

Esta forma de gobierno, entre otras condiciones, incluye una clara división de poderes. Por ello, los diferentes poderes dividen funciones y se controlan mutuamente, constituyendo un sistema de frenos y contrapesos destinado a evitar la acumulación de poder y el consecuente riesgo para los derechos y garantías individuales. Precisamente, uno de los objetivos principales de este sistema es dotar al diseño institucional de garantías contra la excesiva concentración de poder por parte de alguno de sus órganos. Como sostiene Gelli “la finalidad perseguida no es otra que evitar el desborde del poder y el peligro para las libertades personales que suscitaría la centralización en la toma de decisiones públicas. Por eso la concentración de poder es rechazada enérgicamente en el artículo 29 de la Constitución Nacional”.<sup>1</sup>

En este orden de ideas, siempre que se ponga en peligro la concreta división de poderes diseñada cons-

titucionalmente (tal como ocurre en el proyecto de ley de presupuesto 2009), se pone en riesgo el debido respeto a las garantías de los habitantes de la Nación. Como resaltó la propia Corte Suprema, en relación con la interpretación de la división de poderes y la disposición constitucional del artículo 29, “la finalidad de la norma ha sido siempre impedir que, alegando motivos de urgencia y necesidad, el Poder Ejecutivo asuma facultades extraordinarias y la suma del poder público, lo que inevitablemente trae aparejada la violación de los derechos fundamentales del hombre libre, que la propia Constitución Nacional garantiza”.<sup>2</sup>

De acuerdo con las consideraciones que se precisarán, se concluirá que la concentración de ciertas facultades en el Poder Ejecutivo, propias de la rama legislativa, contenidas en el proyecto de ley de presupuesto 2009 implica una violación al principio republicano de la división de poderes.

Prueba de ello es la delegación de facultades para el jefe de Gabinete de reasignar partidas presupuestarias a discreción, la subestimación de la recaudación impositiva –lo que implica la atribución de gastar recursos sin que el Congreso pueda asignar su destino en un año electoral en el que es previsible que el clientelismo político estará a la orden del día–, la insistencia en centralizar la mayoría de los gastos de infraestructura a través de fideicomisos públicos, alejados de la cuenta única del Tesoro y exceptuados de las normas generales de compras y contrataciones, y la falta de transparencia y control sobre esos gastos señalados por la propia Auditoría General de la Nación. ¿Cuál otra puede ser la razón de insistir con un Congreso marginado si no es la apatencia por la concentración del poder?

2. *Deliberación pública en el diseño y sanción del presupuesto*

Inicialmente debe advertirse que la aprobación del presupuesto es una decisión de enorme relevancia para el país, pues en él se establecen las pautas del modelo social y económico del país.

En materia financiera resulta particularmente relevante la participación activa del Congreso Nacional, en cuanto es el poder dotado de mayor legitimidad democrática y en él se encuentran representados todos los puntos de vista de la sociedad. La participación del órgano representativo y plural por excelencia es la mejor garantía contra los manejos discrecionales en la asignación de recursos para cubrir los gastos existentes y para cumplir las obligaciones contraídas por el Estado nacional. Por ello, se impone la necesidad de sujetar toda decisión presupuestaria y financiera, que regule la relación entre gastos y recursos, al escrutinio y la

<sup>1</sup> Gelli, María Angélica, *Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada*, ed. La Ley, Buenos Aires, año 2003, 2ª edición, página 19. En sentido similar ver: Justo López, Mario, *Manual de derecho político*, Buenos Aires, ed. Depalma, 1994, 2ª edición, p. 391.

<sup>2</sup> Considerando sexto del voto conjunto de los jueces Petracchi y Bacqué, en la denominada “Causa 13” (“Fallos”, 309:1689); en igual sentido dictaminó Fayt en el caso “Basilio Arturo Lami Dozo”, “Fallos”, 306:911, considerando séptimo.

discusión en el ámbito institucional de los representantes del pueblo.

El Congreso de la Nación, además, constituye el ámbito de participación de las provincias en las cuestiones nacionales. Este criterio ha sido receptado por nuestra propia Constitución Nacional. En forma clara, ésta dispone, en su artículo 75, inciso 8, que corresponde al Congreso de la Nación fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, sobre la base del programa general de gobierno y el plan de inversiones públicas.

Consecuentemente, toda decisión que no respete esta facultad privativa del Congreso Nacional resulta inconstitucional. La misma conclusión surge de la interpretación armónica de los artículos 99, 76 y 29 de la Carta Magna, que vedan la posibilidad de que el Poder Ejecutivo se arrogue atribuciones propias del Poder Legislativo.

La atribución de sancionar el presupuesto general de gastos es central en nuestro sistema institucional y es una facultad privativa del Poder Legislativo. Esto es así por las siguientes razones:

1. La participación activa de todos los representantes del pueblo ofrece mayores garantías de que la decisión final asigne recursos para cubrir gastos de una forma más imparcial.

2. El presupuesto es una herramienta indispensable para satisfacer las obligaciones contraídas por el Estado y para efectivizar los derechos consagrados en favor de todos los habitantes de la Nación. Toda decisión que pueda afectar derechos de una forma fundamental debe emanar del Poder Legislativo.

3. La sanción de la ley de presupuesto por parte del Congreso de la Nación garantiza el ejercicio del control público sobre los gastos de gobierno, propio de un sistema republicano como el nuestro, establecido en el artículo 1° de la Constitución Nacional.

4. Constituye la mejor forma de evitar una excesiva acumulación de facultades en uno de los poderes del Estado, con los riesgos que ello conlleva. La participación activa del Congreso Nacional es uno de los pocos contrapesos al sistema hiperpresidencialista existente.

5. Constituye la mejor forma de garantizar el debido respeto a las minorías parlamentarias.

### 3. *Presupuesto, participación del Congreso y derechos humanos*

El presupuesto es una herramienta fundamental a los fines de garantizar el pleno respeto a los derechos de los habitantes. Prácticamente todos los derechos, sean civiles, políticos, económicos y culturales, requieren dinero del erario público para ser satisfechos y protegidos. Por ello, confiamos en el Congreso Nacional la facultad de ponderar los diferentes intereses y discutir acerca de las mejores formas de invertir los recursos existentes. Tanto mayorías como minorías tienen el ple-

no derecho de discutir y debatir aquellas decisiones que afectarán sus vidas y derechos. Nadie está dispuesto a dejar estos criterios en manos de órganos unipersonales y no deliberativos. Menos aún en las manos del jefe de Gabinete, que ni siquiera está dotado de la legitimidad popular. ¿Por qué el pueblo argentino, las mayorías, las minorías, deberían estar sujetos a la voluntad del jefe de Gabinete y a sus decisiones discrecionales en cuanto a la reestructuración de partidas presupuestarias?

Hay que ser taxativos: si el presupuesto es necesario para satisfacer derechos de los habitantes, su diseño debe realizarse en un ambiente deliberativo, que pondere los intereses de todos los posibles afectados por la decisión final. Como sostiene Nino, la democracia es normativamente valiosa sólo si se ofrecen oportunidades de participación igualitaria en la discusión, es decir, sólo si las voces de todos los potencialmente afectados por la decisión final están adecuadamente representadas. Ampliar los canales de participación promueve mayores y mejores posibilidades de acceder a umbrales mínimos de protección de derechos. Cuanto mayor es la posibilidad de expresar intereses en la arena pública, mayor es la posibilidad de que la decisión final contemple de alguna forma ese interés.<sup>1</sup>

Por ello, nuestro sistema institucional confía las decisiones más relevantes en términos de satisfacción y protección de derechos al Poder Legislativo. Como señaló la Corte Interamericana de Derechos Humanos, "...la protección de los derechos humanos requiere que los actos estatales que los afecten de manera fundamental no queden al arbitrio del poder público, sino que estén rodeados de un conjunto de garantías enderezadas a asegurar que no se vulneren los atributos inviolables de la persona, dentro de los cuales, acaso la más relevante tenga que ser que las limitaciones se establezcan por una ley adoptada por el Poder Legislativo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución" (Opinión Consultiva OC 6/86 del 9 de mayo de 1986, considerandos 22 y 24).

### 4. *Presupuesto, control del gasto público y acceso a la información*

La situación actual respecto de la transparencia en la asignación de recursos públicos dista de ser ideal. El Poder Ejecutivo históricamente ha tenido una amplia discrecionalidad respecto de la ejecución del presupuesto, y este proyecto no hace más que potenciarla. La posibilidad de que el jefe de Gabinete disponga de importantes partidas presupuestarias permite sustraer del control popular una de las funciones más importantes del Estado: la administración de sus recursos.

En este orden, sostiene Ekmekdjian que "...el control público de los gastos y recursos de los dineros del Estado es fundamental para el sistema republicano".<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Nino, Carlos S., *La Constitución de la democracia deliberativa*, ed. Gedisa, España, 1997.

<sup>2</sup> Ekmekdjian, Miguel Angel, *Tratado de derecho constitucional*, t. IV, ed. Depalma, Buenos Aires, página 467.

En el mismo sentido, señala Bernard Schwartz: si “las elecciones respecto de las políticas públicas son retiradas del proceso político, también son retiradas del control popular. Permitir que los representantes del pueblo se saquen de encima la responsabilidad respecto de las decisiones en temas de políticas públicas en beneficio de los expertos administrativos, es permitirles votar a favor del paternalismo y en contra de la democracia”.<sup>1</sup>

Estos manejos discrecionales se ven ratificados por el nuevo proyecto de ley de presupuesto 2009, que continúa una línea de debilitamiento del órgano pluralista y deliberativo por excelencia —el Congreso Nacional—, con el consiguiente avasallamiento de la República.

La falta de transparencia y del control del gasto público tiene su correlato en la dificultad que tiene la ciudadanía para lograr el acceso a la información en materia de ejecución presupuestaria. Como señalan Víctor Abramovich y Christian Curtis,<sup>2</sup> “el acceso a la información pública es un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y transparencia de la administración. Esta característica se explica a partir de los propios cimientos del ejercicio del gobierno representativo: la representación democrática tiene carácter temporal, y el ejercicio de funciones públicas en nombre de la representación otorgada por el pueblo soberano está abierta al refrendo o escrutinio de la población en cuyo nombre se gobierna, a través del voto. En este sentido, la publicidad de los actos de gobierno constituye el mejor factor de control —o bien de legitimación— del ejercicio del poder por parte de los representantes. El acceso a la información sobre la cosa pública posibilita a las personas opinar con propiedad y veracidad, contribuyendo de tal modo al debate público de las ideas que es garantía esencial del sistema democrático. Les permite, además, investigar los problemas de la comunidad, controlar a los mandatarios y participar en la vida política del Estado”.

El proyecto de presupuesto 2009 dificulta el adecuado acceso a la información, pues si el Congreso aprueba determinada partida de gastos para un área, con la posibilidad de que ésta sea redistribuida por el jefe de Gabinete, esto obliga a los ciudadanos a dudar de lo que el propio presupuesto dice, debiendo presentar pedidos de acceso a la información que no siempre se contestan adecuadamente, o a hacer un seguimiento detectivesco de las decisiones administrativas publicadas en el Boletín Oficial.

Otra dificultad respecto del acceso a la información se vincula con la administración de los fondos fiduciarios, pues al estar desconcentrados en distintos consejos de administración, los interesados deben identificar quiénes los integran y el domicilio en donde están instalados, para luego dirigir a cada uno de ellos sus

pedidos de acceso a la información. En los hechos, este ejercicio es sumamente costoso en términos de tiempo y esfuerzo, lo que hace desalentar cualquier intento.

Esto no es sólo una posibilidad, de hecho ha ocurrido durante 2005, poco antes de las elecciones legislativas. De acuerdo con una nota periodística en la que cita informes de la ONG Asociación Argentina de Presupuesto (ASAP),<sup>3</sup> el 29 de agosto de 2005, el jefe de Gabinete transfirió 60 millones de pesos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a la provincia de Buenos Aires, pero la transferencia fue para gastos corrientes, y no para infraestructura.

El 6 de octubre de 2005, poco tiempo antes de las elecciones legislativas de 2005, por decisión administrativa 637/05, nuevamente dicho funcionario transfirió 300 millones de pesos para un plan de viviendas a fin de asistir a gobernadores e intendentes presuntamente a cambio de conseguir su apoyo electoral.

Según la información citada, a comienzos de 2005, las partidas presupuestarias para el plan de viviendas en municipios eran de \$900.000, y el plan de viviendas en provincias era de 2.000 millones de pesos. En septiembre de 2005, el presupuesto destinado a gobernadores provinciales bajó a \$1.600 millones y el de municipios subió a \$188 millones. Esto se explica porque el Poder Ejecutivo necesitó buscar en los intendentes mayor apoyo electoral ante la inminencia de las elecciones.

En cuanto al debilitamiento del control, más allá de la discusión política sobre la conveniencia, o no, de crear estos fondos, lo cierto es que constituyen una excepción al régimen de adquisiciones del Estado y de contratación de obra pública.

Como señala un informe elaborado por la ONG Fundación Poder Ciudadano,<sup>4</sup> “existen fondos fiduciarios con distintas finalidades: algunos se crearon para financiar obras públicas de infraestructura e hídricas a nivel nacional, provincial o local, otro para asistir financieramente a las provincias, otros para dar subsidios a empresas concesionarias de servicios públicos del Estado, otros fondos para dar apoyo económico a micro, pequeñas y medianas empresas, o garantías financieras, o apoyar el desarrollo de la investigación o del INPI...”. “En cuanto al marco normativo de los fondos fiduciarios, un tema pendiente es la falta de una normativa que otorgue un marco general a los fideicomisos de carácter público, pues se rigen con una normativa prevista para financiar inversiones del sector privado (ley 24.441). La mayor parte de los estudios realizados desde la sociedad civil, o mismo el informe especial de la Auditoría General de la Nación, han puesto su foco en los aspectos presupuestarios (estaría

<sup>3</sup> Diario “La Nación”, se usaron los superpoderes días antes de las elecciones, nota de tapa y página 6, 17 de julio de 2006.

<sup>4</sup> Informe de Sociedad Civil en el Marco de la Segunda Ronda del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, Fundación Poder Ciudadano, [www.poderciadano.org](http://www.poderciadano.org).

<sup>1</sup> Schwartz, Bernard, op. cit.

<sup>2</sup> Víctor Abramovich, Christian Curtis, “El acceso a la información como derecho”.



acreditado que en función de cierta subestimación en la proyección de la recaudación impositiva del año fiscal siguiente, los fondos cuentan con más dinero del que están autorizados por el Congreso para gastar). Estos informes no han puesto énfasis aún en los criterios que se adoptan para impulsar obras u otorgar subsidios o asistencia de algún tipo. En el caso de los fideicomisos para financiar obras públicas de infraestructura regionales en general, o hídras en particular, cuando el beneficiario es algún estado provincial o local, se desconoce si se aplica la normativa de obras públicas específica de la jurisdicción beneficiaria, que es la que tendrá que convocar a licitación para adjudicar la obra, o alguna otra. En el caso de los fideicomisos para financiar subsidios a concesionarios y contratistas del Estado, al ser dinero público que pasa a manos privadas, si bien ese dinero debe utilizarse con fines específicos (ej.: fondo del gasoil), se desconoce bajo qué reglas el sector privado beneficiario gasta el dinero. Los fideicomisos de apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas también dejan algunas dudas, pues también se desconocen con qué criterios se selecciona a los beneficiarios, si éstos son objetivos, o si bien, si existe un amplio margen de discrecionalidad en manos de los consejos de administración de los fondos”.

El informe concluye que esta falta de información produce fuertes sospechas sobre la publicidad, equidad y eficiencia de los mecanismos que se utilizan para distribuir recursos del erario público.

Una dificultad adicional es la falta de control de este Congreso dominado por una mayoría oficialista, en relación con la obligación que tiene el jefe de Gabinete de presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Congreso sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas, problemática que desarrollaremos con posterioridad, al dedicarnos al análisis del articulado.

##### 5. *Facultades privativas del Congreso Nacional y materias vedadas al Poder Ejecutivo*<sup>1</sup>

El proyecto de presupuesto 2009 delega en el Poder Ejecutivo y en la Jefatura de Gabinete facultades del Poder Legislativo. Ello ocurre en los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 48, 50, 54, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, entre otros, como los artículos 75 al 88. Todos aquellos incluidos en el capítulo VIII de las operaciones de crédito público, violan palmariamente las facultades exclusivas del Congreso de arreglar la deuda pública y contraer empréstitos.

Como regla general, debe entenderse que el dictado de normas de carácter legislativo, por parte del Poder Ejecutivo, se encuentra vedado constitucionalmente. La

Carta Magna contiene diversas cláusulas en apoyo de esta afirmación, como son los artículos 29, 76 y 99, inciso 3.

De esta forma, pese a que existen ciertas excepciones que analizaremos a continuación, debe entenderse que el principio constitucional general consagra la prohibición por parte del Poder Ejecutivo nacional de emitir disposiciones de carácter legislativo.

Esta regla de carácter general impone la necesidad de prestar una particular atención ante supuestos de delegación legislativa o invasión de funciones por parte del Ejecutivo, ya que estas situaciones se consideren a priori como “prohibidas”. Como se señaló en el caso “Delfino”, “...el Congreso no puede delegar en el Poder Ejecutivo o en otro departamento de la administración, ninguna de las atribuciones o poderes que le han sido expresa o implícitamente conferidos. Es ese un principio uniformemente admitido como esencial para el mantenimiento e integridad del sistema de gobierno adoptado por la Constitución y proclamado enfáticamente por ésta en el artículo 29...”<sup>2</sup>

El capítulo II (artículos 5, 6, 8, 9, y 10) del proyecto de ley de presupuesto 2009 y sus referencias (expediente 11-JGM-08), delega facultades en el jefe de Gabinete de Ministros para disponer reestructuraciones presupuestarias y ampliar las partidas presupuestarias, constituyendo una franca violación a las disposiciones constitucionales citadas. Una veintena de artículos remiten al artículo 37 de la ley de administración financiera, modificado en base a una violación constitucional, a través de las facultades delegadas al jefe de Gabinete, deviniendo todo el presupuesto de la Nación es una gran falacia constitucional, pues esta modificación legislativa implica no sólo la acumulación y el gasto discrecional de recursos, sin control alguno, sino una verdadera vulneración de las disposiciones constitucionales. Lo que se pretende modificar son los principios constitucionales respecto de las facultades de este Congreso, y las que ahora se le otorgan al Ejecutivo. Reiteramos, esta Cámara no puede abdicar de su misión constitucional de legislar.

Nada ha cambiado con respecto a los presupuestos de años anteriores. Como señaláramos durante el debate del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2005, como los correspondientes a los años anteriores,<sup>3</sup> “Estamos ante un presupuesto básicamente inconstitucional. La delegación legislativa sólo se puede hacer al presidente de la Nación, no a la administración pública en general, y únicamente en situaciones excepcionales. El Congreso tiene que establecer las bases de la delegación legislativa y su plazo de duración, y, además, debe haber un control por parte de la comisión bicameral permanente que, aunque fue creada recientemente, poco podemos esperar de ella, ya que la ley 26.122 de este gobierno consagró la sanción

<sup>1</sup> Consultar como Anexo I. Dictamen en minoría decreto 1.472/08, diputada Marcela V. Rodríguez, presentado ante la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122.

<sup>2</sup> “Fallos”, 148:430.

<sup>3</sup> Discurso de la diputada Marcela Rodríguez en la reunión 26, 23a sesión ordinaria, celebrada el 4/11/2004, sobre presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2005.

tácita o ficta, contra lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Nacional.

“En este caso nos encontramos con que la delegación se hace no sólo al presidente de la Nación sino también al jefe de Gabinete de Ministros y a quien éste último determine. Es decir, que terminará decidiendo sobre el presupuesto un funcionario de segunda línea, pasando así por encima de la voluntad de 257 diputados...”.

A esto debemos agregar que no se ha configurado, como pretende simular el artículo 10 del dictamen de mayoría, ni una sola situación de administración, porque si consideramos que toda reasignación presupuestaria es una mera materia de administración, entonces deberíamos dejar todo el presupuesto al Poder Ejecutivo. Además, como se ha señalado, los datos del propio gobierno indican un crecimiento económico sostenido, por lo que tampoco se puede poner como justificativo la emergencia pública. Resulta obvio que la delegación prevista carece de una motivación fáctica suficiente.

Por último, cabe destacar que la reforma constitucional del año 1994 incorporó, mediante el inciso 8 del artículo 75, la obligación del Congreso de fijar el presupuesto de conformidad con el régimen de coparticipación federal previsto en el tercer párrafo del inciso 2 de ese mismo artículo. Ahora bien; como estamos delegando la facultad legislativa también estamos incumpliendo esa obligación.

El proyecto de ley de presupuesto nacional mantiene la cesión de facultades legislativas al Poder Ejecutivo, que arrastra de las leyes de presupuesto de ejercicios pasados. Conforme lo establece el artículo 9º de la iniciativa, se faculta al jefe de Gabinete a disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social y financiarlos con recursos de todo tipo (afectación específica, propios y hasta donaciones). Se trata del último límite que, en relación con el manejo discrecional del presupuesto, dejó en pie el Poder Ejecutivo después de la polémica modificación del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera.

Sostenemos que según el artículo 76 de la Constitución Nacional, antes referenciado, sólo podrán delegarse ciertas facultades legislativas al Poder Ejecutivo “en aquellas materias determinadas de administración o de emergencia pública con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca”. Así, la delegación legislativa debe estar sujeta a los siguientes requisitos:

1. Sólo pueden delegarse facultades al presidente de la Nación, no así a la administración pública en general.

2. Se admite sólo en dos supuestos excepcionales: <sup>1</sup> materias determinadas de administración o de emergencia pública.

3. El Congreso debe establecer las bases, es decir, fijar la política legislativa que deberá respetar el Poder Ejecutivo en su actividad normativa.<sup>2</sup>

4. La ley delegante debe fijar un plazo para el ejercicio de la facultad legislativa delegada.<sup>3</sup>

5. Posterior control por parte de la Comisión Bicameral Permanente.<sup>4</sup>

A la par, se ha señalado que “el Congreso debe definir la materia de la delegación y suministrar un patrón o criterio claro para guiar al ejecutivo, a la vez que debe preverse un tiempo limitado, pasado el cual las facultades concedidas puedan ser recuperadas por aquél”. “El primero de tales límites importa que no será admisible una simple delegación legislativa al Poder Ejecutivo, que no contenga las pautas para su accionar”. A su vez, se ha dicho que “en un sistema representativo es función de los representantes del pueblo efectuar las decisiones difíciles que son necesarias para fijar las políticas públicas significativas. Cuando el Congreso delega sus poderes en forma global, con la sola limitación de un vago estándar de interés público, está abdicando su trabajo de realizar las decisiones difíciles sobre las políticas públicas”.<sup>5</sup>

De esta forma, es claro que la atribución de sancionar el presupuesto es una atribución privativa del Congreso de la Nación (según lo dispuesto expresamente por el artículo 75, inciso 8 de la Constitución Nacional y por el principio de legalidad del gasto público),<sup>6</sup> que sólo podría delegarse bajo un estricto cumplimiento de los requisitos enumerados precedentemente. Ninguno de los requisitos previstos se encuentra satisfecho en el caso del proyecto de ley de presupuesto 2009. Debe entenderse que dicho proyecto es inconstitucional, toda vez que:

La delegación directa de facultades legislativas a funcionarios de la administración pública, distintos del presidente de la Nación, está absolutamente vedada constitucionalmente. En este sentido, una delegación directa al jefe de Gabinete de Ministros –tal como la efectuada por el proyecto en análisis– no es permisible constitucionalmente.

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> Idem.

<sup>4</sup> Complementariamente, señala el artículo 100 en su inciso 12: corresponde al jefe de Gabinete de Ministros refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente.

<sup>5</sup> Schwartz, Bernard, *Administrative Law. A Casebook*, Little, Brown and Company, 1994, página 118.

<sup>6</sup> Como señaló la Corte Suprema de la Nación: “Es de la esencia misma del sistema económico constitucional que rige en la Nación y en todas las provincias que forman y que se halla consignado en las expresas disposiciones constitucionales, que el poder de disponer de los dineros públicos reside en el departamento legislativo del Gobierno, aun cuando corresponda al Ejecutivo, por la naturaleza de sus funciones, hacer efectivas las disposiciones de aquél” (C.S.J.N., “Fallos”, 148:81, caso “Dellepiane c/Provincia de Tucumán”).

<sup>1</sup> Santiago (h.), Alfonso, *La delegación legislativa en la reciente práctica institucional argentina*, publicado en “La Ley”, 27 de agosto de 2004, 18.

No se ha probado fehacientemente la configuración de alguno de los supuestos excepcionales que habilitan la delegación legislativa. Es a todas luces insuficiente aducir razones de conveniencia a los fines de dotar al jefe de Gabinete de Ministros de las competencias propias del Poder Legislativo. En este sentido, Bidart Campos efectúa una serie de consideraciones sobre las excepciones contenidas en el artículo 76 actual: “Pese a las ambigüedades en el léxico del texto constitucional reformado [...] no es razonable suponer que la Constitución deja opción libre para usar de la delegación legislativa”.<sup>1</sup> Es evidente que estas excepciones deben ser interpretadas restrictivamente, precisamente porque son excepciones y no la regla general. Si se reconociera que la “ampliación presupuestaria” (materia delegada en el proyecto) es una cuestión de “administración” en los términos del artículo 76, perderían todo sentido las cláusulas constitucionales citadas ya que prácticamente “todo” el presupuesto puede configurar materia delegable, lo que se enfrenta a la idea de que nuestros constituyentes quisieron dejar en manos del Congreso –órgano plural por excelencia– la facultad privativa de sancionarlo. Asimismo, dentro de una interpretación restrictiva de las excepciones a la prohibición por parte del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones de carácter legislativo, no basta la mera existencia de una cuestión de “administración” para habilitar la delegación, sino que debe justificarse con muy buenas razones por qué el jefe de Gabinete podría enfrentar en mayor y mejor medida que el Legislativo ese tipo de cuestiones.

Menos discusión merece aún la improbable idea de que pudiera existir una situación de “emergencia pública” que habilitara la presente delegación. Como sostiene Arzuaga, la “emergencia pública” es una “situación fáctica excepcional que altera negativamente a la sociedad o alguno de sus sectores, impidiendo la concreción del bien común al desestabilizarla institucional, económica o socialmente. De allí que la emergencia pública no es una materia, sino una circunstancia imprevisible o que siendo previsible es inevitable, de tal manera que ella podrá referirse a distintas materias”.<sup>2</sup> Claramente, resulta complejo acreditar una situación de emergencia pública para fundar la presente delegación legislativa, cuando el mismo mensaje del proyecto de ley de presupuesto 2009 afirma que “la economía global se enfrenta a un contexto financiero más incierto, caracterizado por una mayor aversión al riesgo y un menor crecimiento del crédito, tanto en países desarrollados como en desarrollo, y dentro de este último grupo, en especial en aquellos con profundos déficit en cuenta corriente. Este no es el caso de la economía argentina, que mantiene un superávit en cuenta corriente

y presenta buenos indicadores de solvencia”, más allá de nuestra discrepancia con este análisis.

El proyecto cuestionado no establece las “bases de la delegación” ni el tiempo de duración de ésta. El ejercicio presupuestario está sujeto a un límite de tiempo y precisamente por ello es que el proyecto debió hacer explícito el tiempo de duración de las funciones excepcionales delegadas al jefe de Gabinete.

La Comisión Bicameral Permanente es la encargada de monitorear, supervisar y ejercer el contralor necesario de la actividad legislativa delegada al Poder Ejecutivo. Como indica el artículo 100, inciso 12, de la Constitución Nacional: “Corresponde al jefe de Gabinete de Ministros refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente”.

Este artículo plantea dos convicciones:

–La única delegación legislativa permisible es al presidente de la Nación y no al jefe de Gabinete de Ministros (de no ser así debería admitirse el absurdo supuesto de que el jefe de Gabinete, en cumplimiento de la obligación emanada del artículo 100, inciso 12, refrendara sus propias decisiones), y

–La Comisión Bicameral Permanente debe controlar el dictado de estos decretos.

La delegación prevista por el proyecto de ley de presupuesto 2009 carece de motivación fáctica. En este sentido, tal como se sostuvo en el fallo “Verrochi, Ezio Daniel c/Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de Aduanas”,<sup>3</sup> cuando el Poder Ejecutivo asume funciones inherentes al Poder Legislativo debe acreditarse una suficiente motivación fáctica<sup>4</sup> que permita evaluar la razonabilidad de este tipo de medidas. Si bien dicha doctrina se sentó a propósito del análisis de un decreto de necesidad y urgencia y la interpretación constitucional de las facultades consagradas en el artículo 99, inciso 3, es posible “traspolarla” a este caso dado que se discute análogamente cuestiones relativas a los supuestos en los cuales el Poder Ejecutivo puede asumir funciones legislativas (artículo 76 de la Constitución Nacional). Asimismo, tanto el Congreso como el Poder Ejecutivo deberían acreditar fehacientemente una suficiente motivación fáctica para habilitar la delegación legislativa y evaluar la razonabilidad de ésta.

A decir de la doctrina, la razonabilidad se determina por “una equivalencia entre el hecho que origina la norma jurídica creada y la prestación o sanción de la norma”.<sup>5</sup> Es claro que en este caso no se ha cumplido dicho requisito, puesto que no se demostró que existan razones justificatorias de una resignación de competencias del Poder Legislativo y su correspondiente traslado hacia el Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Bidart Campos, Germán, *Derecho constitucional argentino*, t. VI, La reforma constitucional de 1994, Ed. Ediar, Buenos Aires, páginas 342-343.

<sup>2</sup> Salvadores de Arzuaga, Carlos I., *Formulaciones, proposiciones y anotaciones para interpretar la delegación legislativa*, “La Ley”, 1997-A-977.

<sup>3</sup> “Fallos”, 322:1726.

<sup>4</sup> Considerando 10, voto de la mayoría, fallo “Verrochi”, Ob. cit.

<sup>5</sup> Linares Quintana, Segundo, *Tratado de la ciencia del derecho constitucional argentino y comparado*.

A modo de conclusión sobre la inconstitucionalidad de la delegación legislativa prevista por el proyecto impugnado, debe destacarse lo señalado por estudios sobre transparencia presupuestaria que justamente criticaron este tipo de delegaciones. Ya en el año 2006, según el Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria 2003, la Argentina figuraba como uno de los países menos transparentes en esta materia. La ONG Poder Ciudadano cita una de las conclusiones de este informe: “En Argentina la intervención del legislativo está formalmente prevista a posteriori, así que el ejecutivo tiene discrecionalidad en este sentido, perjudicando así la transparencia en la asignación de recursos. [...] En estos últimos años, y con motivo de la crisis económica, se concedieron poderes especiales al Ejecutivo, haciendo que esa disposición no siempre se cumpla. En la práctica, el Poder Ejecutivo realiza más modificaciones de las que está autorizado a hacer por ley”.

También, recuerda que, entre las recomendaciones efectuadas a nuestro país, se encuentra la de “mayor cumplimiento a la ley de presupuesto por parte del Ejecutivo, reduciendo la delegación de facultades del Legislativo hacia el Ejecutivo (el resaltado es nuestro). Otra debilidad relevada del estudio es el fuerte nivel de discrecionalidad del Ejecutivo para realizar modificaciones a la ley aprobada por el Congreso Nacional y la escasa participación del Poder Legislativo en modificaciones sustanciales al presupuesto durante el ejercicio”.<sup>1</sup>

Según la Fundación Poder Ciudadano, existen factores que explican el estancamiento en los últimos tres años, algunos de los cuales se vinculan con las manifestaciones que aquí realizo:

- Debilitamiento del control político del Congreso.
- Un uso excesivo de las facultades legislativas de parte del gobierno.
- Carencia de mecanismos efectivos que promuevan la transparencia.
- Lentitud de la actuación judicial y prescripción de causas de corrupción.
- Ausencia de una ley de acceso a la información pública.
- Incumplimientos en la normativa sobre financiamiento político.
- Debilitamiento de los órganos de control.
- Bajo nivel de compromiso del sector privado y del sindicalismo en la lucha contra la corrupción.

## 6. Violación del artículo 20 de la ley 24.156

Una cuestión adicional que surge en el articulado del dictamen de mayoría del presupuesto es la inclusión de artículos modificatorios de leyes, procurando así que dichos artículos adquieran carácter permanente, violan-

do el artículo 20 de la ley 24.156 (de administración financiera), conforme al cual las leyes de presupuesto no pueden contener disposiciones de carácter permanente, ni modificar o derogar leyes vigentes.

El citado artículo 20 establece que “las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos”.

Pese a ello, los artículos 14, 17, 20, 27, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 53, 54, 55, 59, 61, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 desobedecen lo establecido por dicho artículo 20.

Ejemplo de ello es el artículo 74 del proyecto, que modifica el artículo 25 de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina (ley 21.799). El artículo 74 del proyecto permite que el Banco Nación conceda créditos al Estado nacional para que éste financie gastos de capital o amortice deudas, siempre que el saldo del crédito otorgado no exceda el 30% de los depósitos del sector público nacional no financiero.

Por su parte, el artículo 72 del proyecto de ley de presupuesto 2009 modifica la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (ley 24.144) para que los adelantos transitorios destinados al pago de obligaciones en moneda extranjera que el Banco Central otorga al Estado nacional no estén sujetos a los límites establecidos en el artículo 20 de la Carta Orgánica.<sup>2</sup> El artículo 72 no sólo viola el artículo 20 de la ley 24.156, sino que violenta el régimen de independencia y autarquía del Banco Central. Con esta modificación, las reservas del Banco Central dejan de estar fuera del alcance del Poder Ejecutivo. Ello implica que las reservas podrán ser utilizadas para el pago de cualquier obligación en moneda extranjera (y

<sup>2</sup> El artículo 20 de la Carta Orgánica del BCRA dispone: “El Banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12%) de la base monetaria, constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuenta corriente o en cuentas especiales. Podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10%) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce meses. En ningún momento el monto de adelantos transitorios otorgados, excluidos aquellos que se destinen exclusivamente al pago de obligaciones con los organismos multilaterales de crédito, podrá exceder el doce por ciento (12%) de la base monetaria, tal cual se la define más arriba. Todos los adelantos concedidos en el marco de este artículo deberán ser reembolsados dentro de los doce meses de efectuados. Si cualquiera de estos adelantos quedase impago después de vencido aquel plazo, no podrá volver a usarse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas”.

<sup>1</sup> Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria. Una comparación de 10 países. Año 2003, Informe Argentina, página 16.



no sólo para el pago de las obligaciones con los organismos multilaterales de crédito) en un contexto de la economía mundial en el que la economía de los países debe encontrarse sólida.

No es pretensión de este documento un análisis exhaustivo de cada uno de los artículos, sólo se consideran a modo de muestra de un patrón, que se repite a lo largo de la aprobación de los presupuestos nacionales, en los últimos años: la vigencia de ese artículo 20 no prevalece sobre estos cambios, por lo que se está violando el precepto constitucional, referido a la división de poderes, pese a ello haremos algunas observaciones sobre algunos de los artículos más relevantes del proyecto.

### *7. Algunas observaciones sobre el articulado del proyecto de ley*

Tal como adelantáramos, el ejemplo más flagrante de la falta de vocación democrática y republicana lo constituyen los artículos 8° y 9° del proyecto. La autorización prevista por el artículo 8° al jefe de Gabinete de Ministros a “introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y los originados en acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autorización conferida por el artículo 48 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con Fuente de Financiamiento 22 – Crédito Externo”, resulta una medida por la cual el jefe de Gabinete en tanto consiga financiamiento (deuda, préstamos, etc.) podrá elegir libremente a quién darle y para qué, todo lo contrario de lo que debe ser el ejercicio de sus facultades en el marco de un régimen republicano, que respete las facultades del Congreso en materia presupuestaria.

En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9°, aunque en éste se incorpora a la ANSES y los organismos descentralizados. Como recursos de afectación específica, también se incluirían los créditos del BM y el BID para financiar obras puntuales, etcétera. De todos modos si tienen uso específico no podría financiarse al Tesoro Nacional (ese 35%), por algo se excluye a las provincias y transferencias de entes públicos.

En relación con las normas sobre gastos, el artículo 11, autoriza la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2009, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas. Sin embargo, es necesario contar con un dictamen de la Dirección de Inversión Pública que avale esta obra o adquisición que abarque más de un ejercicio. Esto no se cumplió en el caso del “tren bala”. De esta manera, nos encontramos frente a un cheque en blanco, teniendo en consideración que estas planillas no se han cumplido en tiempo y

forma. Por el contrario, la experiencia demuestra que las obras se inician con una finalidad electoral, pero después son pocas las que avanzan con el objeto de alcanzar un desarrollo social y económico integrado y sustentable.

Otro tema de especial preocupación, que también implica la afectación al acceso a la información y control público que implicaría la aprobación del artículo 13, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa, de los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional. Cabe destacar que la citada planilla no brinda la información necesaria para formular un diagnóstico de mínima sobre la forma en que se cumplimentan las razones que llevaron a desarrollar este tipo de instrumentos de política. La calidad de la información es mucho menor de la que tiene cualquiera de los programas de la administración nacional.

En relación con el artículo 14, que sustituye el artículo 3° de la ley 25.917, por un lado otorga la prórroga de dos años de un plazo que está vencido desde 2006, sin siquiera justificar semejante prórroga, peor aún, establece una redacción confusa respecto de la obligación de que todas las jurisdicciones las tengan en la ley de presupuesto y no tengan ninguna figura por fuera del presupuesto.

Así, se está proponiendo desnaturalizar una ley promovida por la gestión anterior que pretende promover una mayor responsabilidad fiscal. ¿Cómo? Al dejar de consolidar todo fondo u organismo que estaba fuera del presupuesto. Esto puede abrir la posibilidad que ya no sólo no se consoliden, sino que puedan sacar fondos u organismos por fuera del presupuesto general. ¿Qué implica esto último? Entre otras cuestiones, que para mejorar los resultados (financiero y primario), la inversión pública, etcétera, se maquille el presupuesto sacando antes que sean deficitarios, o que no sean deficitarios pero que se pueda tomar deuda con los mismos, o que puedan ser utilizados como un vehículo para gestionar el programa del gobierno por fuera del presupuesto. Es decir, un Estado paralelo, con los problemas presentes y futuros que esto puede traer aparejado.

Por el artículo 17, el Estado nacional toma a cargo las deudas generadas en el mercado eléctrico mayorista. Este reconocimiento de deudas no se encuentra incluido en el artículo 2°, inciso f), de la ley 25.152, pese a lo que afirma el proyecto. Esta es una forma encubierta de otorgar subsidios, que no defiende los intereses de los contribuyentes, conforme lo dispone el artículo 19. Que los aportes sean de carácter no reintegrable impide que esta transferencia de recursos públicos pueda ser reconocida a favor del Estado nacional en el hipotético caso de renegociación de la calidad de los servicios prestados, etcétera. Una mejor versión de la transferencia resulta si los mismos quedan perfeccionados como créditos a favor del Estado nacional.



En relación con el artículo 31, que suspende para el ejercicio 2009 la integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9° de la ley 25.152, es interesante destacar que este fondo, cuya integración se suspende, tiene una pauta de inversión estricta. En cambio se creó el Fondo de Garantía de Sustentabilidad al Sistema Público de Reparto (FGS), donde existen pautas de inversión inconsistentes con la idea de darle sustentabilidad a las inversiones y ahorros de los jubilados. Irónicamente, en este último fondo sí se incorporan recursos que posteriormente son utilizados para el programa financiero del gobierno, empresas públicas, aprovechando justamente esta falta de requisitos para hacer uso del fondo, mientras que este superávit de la ANSES se ha logrado gracias al saqueo de los derechos de los jubilados.

En cuanto al artículo 48, que autoriza a los entes que se mencionan en la planilla anexa a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla, y permite al Ministerio de Economía y Producción efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento.

En primer lugar la planilla anexa citada es un mero listado de asignaciones de crédito público. Por lo tanto es casi imposible inferir sobre las características referentes al destino, especificaciones, etcétera.

En segundo lugar la facultad que se delega al MECON para alterar las características de la misma planilla, que lista el total de operaciones de crédito público, resulta excesiva; no hay razones que ameriten obviar la participación del Congreso en este tipo de decisiones.

Del mismo modo resulta injustificable el artículo 50, que fija en pesos tres mil setecientos millones (\$ 3.700.000.000) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, nuevamente sin pasar por el Congreso de la Nación y de acuerdo con una planilla anexa. Debemos recordar que, en el “caso Greco”, casi es aprobado el pago a través de su inclusión en planillas de este tipo.

El artículo 52 mantiene el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional y el artículo 55 faculta al Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

No existen razones que justifiquen que sea el PEN la entidad que normalice los servicios de la deuda, menos aún que el Parlamento sólo tenga participación a título informativo sobre el desenlace de la citada gestión.

Del mismo modo el artículo 56 omite la participación del Congreso en la negociación de la reestructuración

de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden.

El artículo 57 es mendaz al considerar incluidos los avales del Tesoro nacional como la capitalización por coeficientes de actualización en las excepciones previstas en la ley de responsabilidad fiscal.

Este reconocimiento de deudas no se encuentra incluido en el artículo 2°, inciso f), de la ley 25.152.

El artículo 62 permite la emisión y colocación de letras del Tesoro a plazos que no excedan el ejercicio financiero hasta alcanzar un importe en circulación del valor nominal de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000), a los efectos de ser utilizadas como garantía por las adquisiciones de combustibles líquidos y gaseosos, como así también componentes extranjeros de obras públicas nacionales.

En este caso se está creando una letra para que actúe como una garantía líquida para la adquisición de combustible, como también componentes importados para obras públicas. Es decir, que se crea una prioridad en \$ 3000 millones, por sobre los proveedores locales, y por sobre los derechos de otros ciudadanos como los propios jubilados, etcétera. No hay justificación para esta medida.

El artículo 63 faculta al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera a otorgar avales del Tesoro nacional por las operaciones de crédito público de acuerdo con la planilla que se incluye.

La información vertida en el listado de avales no permite hacer inferencias sobre la rentabilidad social que se obtendrá exponiendo al Estado nacional como garante de las asignaciones. Por lo tanto es casi imposible inferir sobre las características, el destino, las especificaciones, etcétera.

En el artículo 67 no se brindan indicios sobre el modo en que el Estado nacional refinanciará los pasivos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El problema es el marco de arbitrariedad que le otorga al Poder Ejecutivo nacional en su relación con los gobernadores, manteniéndolos como rehenes políticos. Por otra parte, recordemos que el Estado nacional corporizado por el PEN en un marco de emergencia económica en la propia salida del default, optó por reconocerle derechos al Sistema financiero, antes que a las provincias, ahorristas, etcétera. Esta facultad es indelegable. El artículo 68 mantiene los mismos vicios al facultar al Ministerio de Economía y Producción a modificar las condiciones de reembolso de las deudas que mantienen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado nacional.

No se expone cuál será el criterio que primará en las modificaciones en las condiciones de reembolso de deudas.

El artículo 75 reasigna los beneficios promocionales no utilizados, otorgados a proyectos promovidos al amparo de la ley 22.021 y sus modificatorias y encu-

drados en los decretos 2.054 de fecha 10 de noviembre de 1992, 804 de fecha 16 de julio de 1996 y 1.553 de fecha 29 de diciembre de 1998, cuyos costos fiscales teóricos fueron oportunamente imputados presupuestariamente y acreditados en las respectivas cuentas corrientes computarizadas, a la empresa adjudicataria de la planta industrial promovida que pertenecía a la fallida Yoma Sociedad Anónima, así como a aquellas otras empresas que lleven a cabo emprendimientos vinculados con la industrialización del cuero, en la medida que se comprometan a ocupar, en conjunto y como mínimo, los impuestos de trabajo a los que estaba obligada Yoma Sociedad Anónima.

Este artículo es un defalco al patrimonio público provincial y nacional. Esta empresa, con todo el apoyo del Estado provincial y nacional, aun así, quebró. Es absurdo otorgar los beneficios fiscales a los que compren este negocio, motivo de escándalo aún en los estrados judiciales.

#### *Consideraciones finales*

Por las razones enunciadas, nos oponemos a la aprobación del proyecto de ley de presupuesto 2009. Este proyecto es a todas luces inconstitucional en cuanto delega indebidamente facultades propias del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, con la correlativa violación de numerosas cláusulas constitucionales (artículo 1º; artículo 76; artículo 75 incisos 8 y 2; artículo 29, entre otros).

Este proyecto responde a un proceso paulatino destinado a ampliar las funciones de las agencias ejecutivas en desmedro del Congreso Nacional, acentuando nuestro sistema hiperpresidencialista y reduciendo las oportunidades de diálogo y deliberación, con la consiguiente violación de garantías ciudadanas y de las minorías parlamentarias que encuentran numerosas dificultades para alzar su voz.

Esta continua discrecionalidad se sostiene y reafirma en el nuevo proyecto de ley de presupuesto 2009, que continúa una línea de debilitamiento del órgano pluralista y deliberativo por excelencia –el Congreso Nacional–, con el consiguiente avasallamiento del Parlamento y de la ciudadanía en general.

Esta debilidad del Congreso en el proceso presupuestario limita su rol como ámbito de fomento de la transparencia presupuestaria. Al representar a los ciudadanos y a las provincias, los legisladores son un vínculo esencial entre la ciudadanía y el Estado en la asignación de recursos. Empero, mediante este proyecto, el Congreso Nacional no hace más que abdicar sus funciones y trasladarlas hacia poderes unipersonales y carentes de los beneficios de la deliberación pública.

Una “ley de leyes” inconstitucional es otro baldón para nuestra democracia, y de los más graves en los que se pueda incurrir.

Por todas estas razones es que corresponde el rechazo del proyecto de mención.

*Marcela V. Rodríguez.*

## ANEXO I

### **Dictamen en minoría diputada Marcela V. Rodríguez**

*Honorable Congreso:*

La Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo Ley 26.122 prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional ha considerado el expediente referido al decreto del Poder Ejecutivo nacional 1.472 de 2008.

En virtud de los fundamentos que se exponen en el informe adjunto, y por los que oportunamente ampliará el miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente

#### **Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Declarar la invalidez por inconstitucional y la nulidad absoluta e insanable del decreto 1.472/08.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, de septiembre de 2008.

*Marcela V. Rodríguez.*

## INFORME

*Honorable Congreso:*

### *I. Introducción*

En el diseño institucional plasmado en nuestra Constitución Nacional, que establece el principio de división de poderes, el Poder Ejecutivo no puede emitir disposiciones de carácter legislativo, bajo pena de nulidad. Esta facultad recae, exclusivamente, en el Congreso de la Nación.

Como veremos, únicamente cuando éste no pueda cumplir su función, o cuando circunstancias excepcionales hicieren imposible el abordaje de situaciones de extrema gravedad a través de su actuación, el Poder Ejecutivo podría excepcionalmente, y sujeto a convalidación por el Congreso, emitir decretos de carácter legislativo.

Con anterioridad a la reforma constitucional del año 1994, la Constitución Nacional vedaba esta posibilidad. El texto de nuestra Carta Magna expresaba que “el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo”.

A pesar de esta expresa prohibición constitucional, el constante dictado de los decretos de necesidad y urgencia se convirtió en una práctica habitual en clara afrenta al

principio de división de poderes. Carlos Nino<sup>1</sup> sostuvo que “el sistema de gobierno argentino es un presidencialismo absolutamente hipertrofiado”. Esta peculiar configuración de nuestro diseño institucional surge tanto de disposiciones normativas como de desarrollos sociopolíticos. Así, luego de restaurada la democracia en 1983, tanto Alfonsín como Menem dictaron decretos de necesidad y urgencia, pero recién en la presidencia del segundo ello se convirtió en una rutina constitucional. Antes, se los había utilizado sólo para resolver profundas crisis<sup>2</sup> económicas y sociales.

Durante la presidencia de Menem, y antes de la reforma constitucional de 1994, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, copada por una mayoría adicta al gobierno, convalidó el dictado de decretos de necesidad y urgencia. Así, en el recordado caso<sup>3</sup> “Peralta”, la Corte estableció como requisitos para la validez de estos decretos:

- a) La existencia de una situación de grave riesgo social que pusiese en peligro la existencia misma de la Nación y el Estado;
- b) La razonabilidad y proporcionalidad de las medidas dispuestas a través del decreto;
- c) La inexistencia de otros medios alternativos adecuados para lograr los fines buscados;
- d) La convalidación del Congreso.

Como se puede observar, el fallo “Peralta” asienta y confirma dos importantes cuestiones vinculadas entre sí: por un lado establece la validez de la práctica del dictado de los decretos de necesidad y urgencia; y por el otro, dispone que éste –su dictado– sólo tiene carácter excepcional y restringido a situaciones que importan una verdadera imposibilidad de resolver las emergencias a través del proceso legislativo ordinario.

Finalmente, la reforma constitucional incorporó al texto constitucional la facultad del Poder Ejecutivo de dictar estos decretos de tipo legislativo, regulando su alcance e incorporando claras limitaciones para acotar su uso.

Así, el artículo 99, inciso 3, comienza afirmando que “el Poder Ejecutivo de la Nación no podrá en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo”. Pero en el siguiente párrafo señala que “solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos de necesidad y urgencia, los que serán decididos en

acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, juntamente con el jefe de Gabinete de Ministros”.

Como veremos en los siguientes acápites, el dictado de decretos de necesidad y urgencia se encuentra autorizado desde 1994, pero con límites sumamente precisos.

### I.1. *Requisitos sustantivos y formales para el dictado de los DNU*

#### I.1.1. *Una interpretación restrictiva*

Una primera aclaración en torno a lo regulado por el artículo 99, inciso 3, es la obligatoriedad de su interpretación restrictiva.

En este sentido, cabe aclarar que la regla general y pauta interpretativa respecto de la potestad legislativa del Poder Ejecutivo es su total prohibición, bajo pena de nulidad absoluta e insanable. Únicamente en casos excepcionales le está permitido al Ejecutivo emitir disposiciones de este tipo, bajo estricto cumplimiento de los requisitos fijados en la propia Constitución.

Esta es la conclusión a la que se arriba de una lectura de las normas atinentes de nuestra Constitución, especialmente si tenemos en cuenta un criterio sistemático de interpretación, de acuerdo con el cual todas las normas del sistema que forman la Constitución Nacional puedan ser interpretadas de manera que se concilien entre ellas. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que la primera regla interpretativa es darle pleno efecto a la intención del legislador, computando la totalidad de sus preceptos de manera que armonicen con el ordenamiento jurídico restante, con los principios y garantías de la Constitución.<sup>4</sup>

Nuestra Carta Magna contiene varias disposiciones expresas en relación con la cuestión que nos ocupa. Una de ellas está contenida en el artículo 99, inciso 3, que comentaremos en detalle más adelante. La otra disposición es la contenida en el artículo 76 de la Constitución Nacional, que prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en aquellas materias determinadas de administración o de emergencia pública con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca. Finalmente, otra norma a tener en cuenta en este análisis es la vieja cláusula de defensa de la democracia que está contenida en el artículo 29 de la Constitución Nacional en cuanto establece que “el Congreso no puede conceder al Poder Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por los que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos quede a merced del gobierno o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria”.

<sup>1</sup> Nino, C.; Fundamentos de derecho constitucional; Astrea, Buenos Aires, II reimpresión, 2002, página 523.

<sup>2</sup> Ver el caso, por ejemplo, del lanzamiento del Plan Austral durante la presidencia de Alfonsín.

<sup>3</sup> CSJN; 27-12-1990; “Peralta, Luis A. y otro c./Estado nacional (Ministerio de Economía –Banco Central–)”; “La Ley” 1991-C, 158.

<sup>4</sup> “Fallos”, 281:147 y otros.

Del juego sistemático de estas normas surge la interpretación correcta de la Constitución Nacional en esta materia. Así, tanto el artículo 76 como el artículo 99, inciso 3, establecen un principio prohibitivo expreso en materia de uso de atribuciones legislativas por parte del Ejecutivo. No puede el Poder Ejecutivo asumir funciones legislativas ni puede el Congreso delegar estas funciones. De esta prohibición genérica se desprende claramente que la interpretación debe ser en un sentido estricto, es decir, que en la duda debe estarse claramente por la prohibición y no por la habilitación. La habilitación, las materias y los contenidos allí especificados constituyen una excepción al principio prohibitivo expresado en los primeros párrafos de ambos artículos, y que, además, se encuentra plenamente reforzado y sancionado penalmente por el artículo 29 de la Constitución Nacional.

En este mismo sentido se ha expedido la Corte Suprema de Justicia. Así, en el caso “Verrocchi”,<sup>1</sup> la Corte admitió un planteo de inconstitucionalidad formulado contra el decreto 770/96, que derogó la ley 18.017 y excluyó a quienes ganaban más de mil pesos del goce de los beneficios de las asignaciones familiares. Los magistrados Fayt, Belluscio y Bossert sostuvieron que “los constituyentes de 1994 no han eliminado el sistema de separación de las funciones del gobierno, que constituye uno de los contenidos esenciales de la forma republicana prevista en el artículo 1º de la Constitución Nacional... Considérese que la reforma fue fruto de la voluntad tendiente a lograr, entre otros objetivos, la atenuación del sistema presidencialista”.<sup>2</sup> Y agregaron: “El texto nuevo es elocuente... la admisión del ejercicio de facultades legislativas por parte del Poder Ejecutivo se hace bajo condiciones de rigurosa excepcionalidad y con sujeción a exigencias que constituyen una limitación y no una ampliación de la práctica seguida en el país, especialmente desde 1989”.<sup>3</sup>

En el caso “Guida”,<sup>4</sup> Petracchi<sup>5</sup> recordó la formulación de este principio general. Y eso mismo vuelve a suceder en la causa “Kupchik”,<sup>6</sup> en el voto de mayoría.<sup>7</sup>

Por último, la Corte Interamericana de Derechos Humanos también sostuvo una postura similar respecto a las facultades legislativas en cabeza del Poder Ejecutivo. Así, expresó que dichos actos son válidos siempre que “estén autorizadas por la propia Constitución, que se ejerzan dentro de los límites impuestos por ella y por la ley delegante, y que el ejercicio de la potestad delegada esté sujeto a controles eficaces, de manera que no desvirtúe, ni

pueda utilizarse para desvirtuar, el carácter fundamental de los derechos y libertades protegidos por la convención”.<sup>8</sup>

Aclarada la cuestión referida a cuál es el principio rector en la materia, corresponde evaluar los diversos requisitos, sustantivos y formales, que existen como prerequisite para la validez de los decretos de necesidad y urgencia.

#### I.1.2. *Requisitos sustantivos*

##### *Las “circunstancias excepcionales”*

El primer punto al que hace referencia nuestra Constitución es la situación fáctica que debe darse para la validez del dictado de los decretos de necesidad y urgencia.

Estas “circunstancias excepcionales” deben proyectarse consecuentemente en la imposibilidad de seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución para la sanción de las leyes.

La Corte Suprema, respecto a este requisito fáctico, ha sostenido en el caso “Video Club Dreams”<sup>9</sup> que “debe existir una situación de grave riesgo social”.<sup>10</sup> Con mayor detalle, Boggiano, en su voto concurrente, agregó que “la mera conveniencia de que por un mecanismo más eficaz se consiga un objetivo de gobierno en modo alguno justifica la franca violación de la separación de poderes”. Además, en los autos “Della Blanca”,<sup>11</sup> en los que el a quo había declarado inconstitucional el decreto 1.477/89, en lo relativo a la naturaleza no retributiva de los tickets canasta, la Corte, con mayoría integrada por Fayt, Belluscio, Petracchi, Boggiano y Bossert, confirmó la decisión. Allí recordó que el Poder Ejecutivo fue dotado de esta facultad “de modo excepcional, para conjurar situaciones límites o peligros de efectos catastróficos”, asegurando que “la única necesidad que justifica el ejercicio de tales poderes excepcionales es la de preservar la vida misma de la Nación y el Estado”.<sup>12</sup>

Sobre este punto, Quiroga Lavié sostuvo que “la norma viene, con toda claridad, a establecer que frente a una imposibilidad funcional por parte del Congreso para desempeñarse como tal, es que se puede utilizar el instrumento de excepción, pero no en el caso de que se trate de una imposibilidad política, por parte del Ejecutivo, de conseguir los votos de los

<sup>1</sup> CSJN; 19-6-1999, “Verrocchi, Ezio c/Administración Nacional de Aduanas”, “La Ley” 2000-A, 88.

<sup>2</sup> Considerando 7º.

<sup>3</sup> Considerando 8º.

<sup>4</sup> CSJN; 2-6-2000, “Guida, Liliana c/Poder Ejecutivo”, “La Ley” 2000-C, 828.

<sup>5</sup> Considerando 8º de su disidencia.

<sup>6</sup> CSJN; 17-3-1998, “Spak de Kupchik, Luisa y otro c/Banco Central y otro”, “Fallos”, 321:366.

<sup>7</sup> Considerando 14.

<sup>8</sup> Corte IDH; opinión consultiva OC-6/86; de 9 de mayo de 1986, párrafo 36.

<sup>9</sup> CSJN; 6-6-1995, “Video Club Dreams c./Instituto Nacional de Cinematografía”, “La Ley” 1995-D, 247.

<sup>10</sup> Considerando 15.

<sup>11</sup> CSJN; 24-11-1998, “Della Blanca, Luis E. y otro c/Industria Metalúrgica Pescarmona S.A.”, “La Ley” 1999-B, 415.

<sup>12</sup> Considerando 4º.



representantes del pueblo a favor de una iniciativa legislativa suya”.<sup>1</sup>

Sólo casos de severos colapsos en la economía nacional que no permitirían sujetar al debate del Congreso Nacional las vías de solución, o supuestos de cierre del Congreso frente a situaciones de guerra u otro tipo de catástrofe que mantenga al Congreso cerrado o impida la espera del debate legislativo por inminencia y gravedad de los daños a reparar, habilitarían el dictado de decretos de este tipo.

La mera circunstancia crítica, entonces, no amerita el dictado de los DNU, si este supuesto fáctico no imposibilita el trámite ordinario de sanción de las leyes nacionales. Bidart Campos expresó que “es muy claro y elocuente; a la mención de excepcionalidad agrega palabras que no soportan tergiversaciones oportunistas; así, cuando dice que las circunstancias excepcionales hacen ‘imposible’ el seguimiento del procedimiento legislativo, hemos de entender que esta imposibilidad no alcanza a alojar una mera inconveniencia ni habilita a elegir discrecionalmente, por un puro criterio coyuntural y oportunista, entre la sanción de una ley y la emanación más rápida de un decreto”.<sup>2</sup>

Esta misma exigencia, en cuanto a las consecuencias de las circunstancias excepcionales también han sido exigidas por la Corte Suprema. Así, en el caso ya citado “Verrocchi”,<sup>3</sup> expresó que el estado de necesidad se presenta “... únicamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución... Por lo tanto, es necesaria la concurrencia de alguna de estas dos circunstancias: 1) que sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, como ocurriría en el caso de acciones bélicas o desastres naturales que impidiesen su reunión o el traslado de los legisladores a la Capital; o 2) que la situación que requiere solución legislativa sea de una urgencia tal que deba ser solucionada inmediatamente, en un plazo incompatible con el que demanda el trámite normal de las leyes... Corresponde descartar criterios de mera conveniencia ajenos a circunstancias extremas de necesidad, puesto que la Constitución no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto”.<sup>4</sup>

En el caso “Casime”<sup>5</sup> las disidencias de los doctores Fayt y Vázquez expresan que el decreto 1.285/99 –que modificó el régimen pesquero y estableció que esta reforma tendría vigencia por cuatro años– “trasunta

una intolerable despreocupación respecto de uno de los requisitos referidos por la Constitución –el relativo a la imposibilidad de seguir el trámite ordinario para la sanción de las leyes–, dado que “implica una clara voluntad de asumir con vocación de permanencia funciones que la Constitución le confía al Congreso”.

En la causa “Risolia de Ocampo”,<sup>6</sup> el voto de Belluscio expresa que la “mera existencia de una crisis económica como la presentada no es suficiente para configurar las circunstancias excepcionales que determinan la imposibilidad de seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución para la formación y sanción de las leyes”.<sup>7</sup>

Por último, la Corte también ha sostenido que las circunstancias excepcionales deben ser reconocidas por el propio Congreso de la Nación.<sup>8</sup>

### *Las materias prohibidas*

El segundo punto que establece el artículo en cuestión es una prohibición absoluta para el dictado por el Poder Ejecutivo de DNU: nunca se podrán dictar decretos de necesidad y urgencia que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de partidos políticos. Tal como lo sostiene Balbín, “las materias vedadas constituyen una reserva legal, es decir una actividad excluida”.<sup>9</sup> La prohibición de dictar decretos de urgencia de sustancia penal o tributaria tiene como objetivo reforzar el principio de legalidad, que en esos temas ya estaba asegurado en la Constitución (artículos 17 y 18).

Respecto del principio de legalidad tributaria, la Corte Suprema ha sostenido la invalidez de diversos decretos que han modificado normativa tributaria por encontrarlos violatorios al principio aquí comentado. Así, en el caso ya citado “Video Club Dreams”,<sup>10</sup> la Corte declaró la inconstitucionalidad de un tributo creado por el decreto de necesidad y urgencia 2.736/91, con las modificaciones del 949/92, porque creó un hecho imponible distinto del previsto por ley 17.741, obviando el principio de legalidad tributaria. Criterio que repetiría en el caso “Berkley Internacional ART”,<sup>11</sup> donde consideró inconstitucional el decreto 863/98, por cuanto creó una tasa que percibiría la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sobre la recaudación que efectúa en favor de aquélla.

Por otro lado, las últimas dos prohibiciones –que, repetimos, resultan absolutas– encuentran su razón de

<sup>1</sup> Quiroga Lavié, H.; Constitución Argentina comentada; página 621.

<sup>2</sup> Bidart Campos, Germán, *Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, Ediar, Buenos Aires, 1995, tomo VI, página 433.

<sup>3</sup> Opinión citada.

<sup>4</sup> Opinión citada, considerando 9°.

<sup>5</sup> CSJN; 20-2-2001; “Casime, Carlos A. c/Estado nacional”; DT 2001-A, 775.

<sup>6</sup> CSJN; “Risolia de Ocampo, María J. c/Rojas, Julio C. y otros”; “Fallos”, 323:1934.

<sup>7</sup> Considerando 7°.

<sup>8</sup> “Fallos”, 173:65.

<sup>9</sup> Balbín, C.; *Reglamentos delegados y de necesidad y urgencia*, “La Ley”, 2004, página 119.

<sup>10</sup> Opinión citada.

<sup>11</sup> CSJN; 21-11-2000; “Berkley Internacional ART c/ Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos”; “Fallos”, 323:3770.



ser en la preservación de las reglas del proceso democrático y la competencia electoral.<sup>1</sup>

La Corte IDH, en el caso antes citado, ha seguido esta línea al expresar que a través del procedimiento democrático de sanción de leyes “no sólo se inviste a tales actos del asentimiento de la representación popular, sino que se permite a las minorías expresar su inconformidad, proponer iniciativas distintas, participar en la formación de la voluntad política o influir sobre la opinión pública para evitar que la mayoría actúe arbitrariamente”.<sup>2</sup> Y que “la reserva de ley para todos los actos de intervención en la esfera de la libertad, dentro del constitucionalismo democrático, es un elemento esencial para que los derechos del hombre puedan estar jurídicamente protegidos y existir plenamente en la realidad. Para que los principios de legalidad y reserva de ley constituyan una garantía efectiva de los derechos y libertades de la persona humana, se requiere no sólo su proclamación formal, sino la existencia de un régimen que garantice eficazmente su aplicación y un control adecuado del ejercicio de las competencias de los órganos”.<sup>3</sup>

#### *La motivación*

El tercer requisito sustantivo se deriva del principio republicano de gobierno plasmado en el artículo 1º de la Constitución Nacional<sup>4</sup> y es la exigencia de la motivación que todo decreto de necesidad y urgencia debe tener para su legitimidad y legalidad.

Como la doctrina lo sostiene, la motivación “es la explicitación de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que fundamentan la emanación del acto. Asimismo, esta motivación debe ser suficiente”,<sup>5</sup> es decir, que no debe ser vaga o genérica. En este mismo sentido, Gordillo sostiene que “la garantía de la fundamentación del acto no es una cuestión secundaria, instrumental, prescindible, subsanable. Así como una sentencia no es tal si no está fundada en los hechos y en el derecho, la decisión administrativa inmotivada es abuso de poder, es arbitrariedad, sistema autoritario de gobierno, si no tiene la simple y humilde explicación que la coloca por debajo del derecho y no por encima de los hombres. Con base en los hechos del caso y no

con invocaciones abstractas y genéricas aplicables a una serie indeterminada de casos”.<sup>6</sup>

Por esto mismo, tanto en el mensaje que da cuenta del dictado del decreto emitido por el Poder Ejecutivo, como en sus considerandos, se deben precisar siempre qué acontecimientos han producido la causa constitucional o hecho habilitante para su emisión, cuáles son los bienes que desea preservar a través de su dictado, las razones por las cuales no puede resolver la emergencia mediante mecanismos ordinarios y sí mediante el decreto que se emite.

Por otro lado, el cumplimiento de este requisito permitirá que el Poder Judicial controle la causa del acto, es decir, si existió una auténtica urgencia, por qué fue imposible superar la situación por medio del trámite legislativo ordinario, y si hubo una genuina necesidad de dictar la medida en forma inmediata.<sup>7</sup> Así, “la motivación se transforma en un principalísimo elemento para que la justicia controle la legitimidad y se traduce en un medio de prueba de primer orden para conocer la realidad del obrar de la administración”.<sup>8</sup>

También respecto a este requisito, la Corte ha hecho expresas consideraciones interpretativas. Así, en “Video Club Dreams”<sup>9</sup> se sostuvo que los motivos que impulsaron el dictado del decreto 2.736/91 “no se exhiben como una respuesta a una situación de grave riesgo social que hiciera necesario el dictado de las medidas súbitas como las tratadas”. En “Sallago”,<sup>10</sup> Belluscio y Bossert sostuvieron que la “mera invocación que el decreto hace de la crisis de la marina mercante nacional, no basta para demostrar que ha sido imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución para la sanción de las leyes en materia laboral”. En la causa “Smith”,<sup>11</sup> el voto concurrente de Fayt deja establecido que “tal afectación a los mentados principios constitucionales —se refiere a los que protegen el derecho de propiedad—, dada la gravedad que reviste y la ausencia de razones decisivas que justifiquen la exigencia legal que la provoca, no puede entenderse como fruto de una reglamentación razonable”.<sup>12</sup>

<sup>6</sup> Gordillo, A.; Tratado de derecho administrativo; tomo III, IX edición, Buenos Aires, FDA, 2007, página 13.

<sup>7</sup> Hutchinson, T.; “Los procedimientos de urgencia en el derecho administrativo argentino”, nota que forma parte del libro Estudios jurídicos en memoria de Alberto Ramón Real, Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1996, página 300.

<sup>8</sup> Tawil, Guido Santiago y Monti, Laura Mercedes, La motivación del acto administrativo, Buenos Aires, Depalma, 1998, página 83. Cabe recordar que el artículo 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos incorporó la motivación como uno de los requisitos esenciales del acto, cuya ausencia deriva en la nulidad.

<sup>9</sup> Opinión citada.

<sup>10</sup> Opinión citada.

<sup>11</sup> CSJN; 1º-2-2002; “Banco de Galicia y Buenos Aires s/ solicita intervención urgente en: Smith, Carlos c/P.E.N. s/ sumarísimo”; “La Ley” 2002, 112.

<sup>12</sup> Considerando 11.

<sup>1</sup> Para ver un análisis pormenorizado de los casos en los que la Corte Suprema se ha expedido sobre la validez de los decretos de necesidad y urgencia respecto a las materias que éstos trataban, ver Ventura, A., Los decretos de necesidad y urgencia: un salto a la vida constitucional, “Revista Latinoamericana de Derecho”, nº 1.

<sup>2</sup> Corte IDH; opinión citada, párrafo 22.

<sup>3</sup> Op. cit., párrafo 22.

<sup>4</sup> “La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución”.

<sup>5</sup> Buj Montero, M.; El acto administrativo: elementos en Manual de derecho administrativo; Farrando, I (coordinador); Depalma, 2000, Buenos Aires, página 197.

### *La razonabilidad*

Como cuarto requisito, todo decreto de necesidad y urgencia debe ser razonable. En nuestro ordenamiento jurídico el control de constitucionalidad tiene numerosas facetas y pautas para su aplicación, entre las cuales se encuentra el estándar jurídico de la razonabilidad. Esto implica que toda vez que se ejerza el control judicial de razonabilidad sobre los actos estatales, no se está haciendo otra cosa que llevar adelante un tipo de control de constitucionalidad.

Este control exige verificar, objetivamente, una relación de proporcionalidad entre los medios empleados y el fin buscado con la medida y razonabilidad respecto de las circunstancias que dan lugar a su dictado. Tal como Bidart Campos lo sostuvo, la razonabilidad “exige que el ‘medio’ escogido para alcanzar un ‘fin’ válido guarde proporción y aptitud suficiente con ese fin, o bien, que se verifique una ‘razón’ valedera para fundar tal o cual acto de poder”.<sup>1</sup>

La Corte Suprema sostuvo esta idea en el caso “Sallago”,<sup>2</sup> donde la disidencia de Fayt señaló que el test de razonabilidad entre la emergencia y la disposición concreta comprende: “1) Que exista una situación de emergencia que imponga al Estado el deber de amparar los intereses vitales de la comunidad; 2) Que tenga como finalidad legítima la de proteger los intereses generales de la sociedad y no de determinados individuos; 3) Que la moratoria sea razonable, acordando un alivio justificado por las circunstancias, y 4) Que su duración sea temporal y limitada al plazo indispensable para que desaparezcan las causas que hicieron necesaria la moratoria”.<sup>3</sup>

### *La temporariedad*

Por último, dado que el decreto sólo es válido ante la existencia de circunstancias excepcionales y dado que éstas tienen una perdurabilidad determinada (la emergencia es, por propia definición, temporaria), el acto del Poder Ejecutivo debe tener una vigencia acotada, es decir, sujeta a término.

Ya en 1959 la Corte sostuvo, respecto a las medidas en emergencia, que “la emergencia dura el tiempo que duran las causas que la han originado”.<sup>4</sup>

La consecuencia práctica de esta exigencia es que el decreto debe fijar explícitamente el plazo temporal durante el cual tendrá vigencia, que será el que se presume razonablemente durará la emergencia o bien el indispensable para que desaparezcan las causas que hicieron necesaria la moratoria.

#### I.1.3. *Requisitos formales: análisis de la ley 26.122*

<sup>1</sup> Bidart Campos, G.; Opinión citada, página 805.

<sup>2</sup> CSJN; 10-10-1996; “Sallago Alberto c/Astra CAPSA”; “La Ley” 1998-C, 950.

<sup>3</sup> Considerando 4°.

<sup>4</sup> CSJN; 15-5-1959; “Nadur, Amar c/Borelli, Francisco”.

Cuando se piensa en los roles que debe asumir el Poder Legislativo, tendemos a darle una mayor relevancia a la función de dictar leyes. Sin embargo, tal como lo sostiene el dictamen del Consejo por la Consolidación de la Democracia, “no se debe dejar de lado otros que tienen mucha trascendencia, como por ejemplo el rol de control sobre el Poder Ejecutivo”. Esta función “resulta indispensable para el correcto desarrollo de las instituciones estatales democráticas y las defensas de las garantías individuales”. En este mismo sentido, De Vergotini sostiene que el Parlamento cumple en las democracias dos funciones: la función de orientación política y la función de control.<sup>5</sup> Con relación a esta segunda función, “el contralor del gobierno por parte del Parlamento comprende, por cierto, la constitucionalidad y legalidad de sus actos”.<sup>6</sup>

Por tanto, existen condiciones de carácter formal o procedimental que debe cumplir el acto para que sea válido. Respecto a la función de control de los órganos de gobierno mencionada, el mismo artículo 99, inciso 3, prevé que “el jefe de Gabinete de Ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras. Una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso”.

Por lo que resulta patente que dicho artículo le atribuye al Congreso Nacional el importantísimo deber de proteger el sistema republicano y la división de poderes y con esto aminorar el hiperpresidencialismo.

El Congreso Nacional, desoyendo el mandato constitucional, demoró 12 años la sanción de la norma que reglamenta la comisión bicameral permanente encargada de controlar la legalidad de las disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo. La ley 26.122 merece severas críticas, que ponen en tela de juicio su constitucionalidad. Debe rechazarse firmemente la idea de que la Constitución ha dejado amplios márgenes a la ley reglamentaria para fijar el alcance y el trámite de la intervención parlamentaria. La regulación prevista en la Carta Magna debía respetar límites muy precisos, determinados por la división de poderes, el carácter restrictivo y excepcional del reconocimiento de las facultades legislativas al Ejecutivo y la prohibición tajante de todo tipo de sanción ficta, entre otros principios y reglas constitucionales. Cayuso sostiene que

<sup>5</sup> De Vergotini; Derecho constitucional comparado, Madrid, 1987. Citado en Nino, C., opinión citada, página 531.

<sup>6</sup> Opinión citada, página 535.

“tal tipo de reglamentación no podría sortear la tacha de inconstitucionalidad”.<sup>1</sup>

La Ley 26.122 adolece de diversos problemas constitucionales, entre los que se destacan los siguientes:

a) *Pronunciamiento de ambas Cámaras*

La Constitución Nacional ha establecido que el Poder Legislativo estará conformado de manera bicameral: la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. Una representa al pueblo de la Nación —y con ello el principio democrático— y la otra, a los estados locales resguardando, así, el sistema federal.<sup>2</sup> El bicameralismo permite una instancia de revisión más a las decisiones tomadas e implica un debate más amplio y representativo, con lo cual aquellas normas que surjan de esta mayor deliberación tendrán mayor legitimidad. Así, la Carta Magna establece en el artículo 78 que: “Aprobado un proyecto de ley por la Cámara de su origen, pasa para su discusión a la otra Cámara. Aprobado por ambas, pasa al Poder Ejecutivo de la Nación para su examen; y si también obtiene su aprobación, lo promulga como ley” y en el artículo 82 que: “La voluntad de cada Cámara debe manifestarse expresamente; se excluye, en todos los casos, la sanción tácita o ficta”.

Una interpretación armónica de ambos artículos permite concluir que, por un lado, se requiere el pronunciamiento expreso y positivo y, por otro, que ambas Cámaras deben pronunciarse. Pero la ley 26.122 determina que para que un DNU sea rechazado se requiere la voluntad afirmativa tanto de la Cámara de Diputados como de la de Senadores. Así, el artículo 22 expresa que: “Las Cámaras se pronuncian mediante sendas resoluciones. El rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el artículo 82 CN. Cada Cámara comunicará a la otra su pronunciamiento de forma inmediata”. Y el artículo 24 expresa que “El rechazo por ambas Cámaras del Congreso del decreto de que se trate implica su derogación de acuerdo a lo que establece el artículo 2º del Código Civil, quedando a salvo los derechos adquiridos durante su vigencia”. Cabe preguntarse qué sucedería si una de las dos Cámaras se pronuncia a favor de la validez del decreto y la otra en su contra. La solución que parece aportar la ley 26.122 sería que dicho decreto es válido, contraviniendo la letra de la Constitución.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Carlos Menem, por ejemplo, ha dictado desde el año 1989, 545 decretos de necesidad y urgencia. Fernando de la Rúa, a su vez, dictó entre los años 1999-2001, 73 decretos y Néstor Kirchner, por último, 201 decretos entre los años 2003 y 2006. Para mayor detalle, ver Astarita, M.; El uso de decretos bajo el gobierno de Kirchner; inédito.

<sup>2</sup> Susana Cayuso, La delegación legislativa, los decretos de necesidad y urgencia y la promulgación parcial. Control político real o aparente; “La Ley” 2006-D, 1435.

<sup>3</sup> Gelli, M. A.; Constitución Nacional comentada y concordada; “La Ley”, 2002, página 439.

En conclusión, la sanción de una ley bajo los procedimientos constitucionales requiere de la aprobación de ambas Cámaras, por lo que el tratamiento de los decretos de promulgación parcial debe cumplir con los mismos recaudos para ganar validez.

b) *El silencio del Congreso Nacional*

¿Qué sucede si el Congreso no se pronuncia ni a favor ni en contra de la validez?

Volvamos a recordar el artículo 82 de la Constitución Nacional: “La voluntad de cada Cámara debe manifestarse expresamente; se excluye, en todos los casos, la sanción tácita o ficta”. La Constitución Nacional es clara al respecto: el silencio no puede ser considerado como voluntad positiva. Sostiene Quiroga Lavié que: “La exigencia constitucional de manifestación expresa de la voluntad de las Cámaras, así como la prohibición de la sanción ficta, se aplica a toda la actividad que realicen aquéllas dentro de su competencia. Por ello la norma no especifica que se trata de la sanción de las leyes, sino que lo sostiene para ‘todos los casos’. Las resoluciones de ambas Cámaras o de las comisiones bicamerales, cuando estén habilitadas para ello, especialmente si ejercen la potestad de control de los actos del Ejecutivo, precisan también de manifestación expresa. [...] Frente a la clara prohibición constitucional de la sanción tácita de las leyes, no podrá inferirse un razonamiento lógico de ninguna naturaleza dirigido a convalidar una habilitación legal en sentido contrario”.<sup>4</sup>

Pero la ley 26.122 establece en sus artículos 22 y 24 que: “Las Cámaras se pronuncian mediante sendas resoluciones. El rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Nacional” y que “el rechazo por ambas Cámaras del Congreso del decreto de que se trate implica su derogación de acuerdo a lo que establece el artículo 2º del Código Civil, quedando a salvo los derechos adquiridos durante su vigencia”, respectivamente.

Se puede inferir que la voluntad política ha sido la de otorgarle al silencio un carácter convalidante, contrario a la norma constitucional.<sup>5</sup> Al respecto, Cayuso afirma que el principio que se desprende de la regla enunciada en el artículo transcrito “es que no habiendo pronunciamiento expreso del órgano legislativo, sea ratificando o rechazando, los decretos pierden validez y son nulos de nulidad absoluta. La regla constitucional es la invalidez salvo que se den determinadas condiciones, por lo tanto la disposición infraconstitucional que invierta el principio general es inconstitucional”.<sup>6</sup> En esta misma línea, María Angé-

<sup>4</sup> Opinión citada.

<sup>5</sup> Millón Quintana, J. y Mocoora, J. M.; El presidencialismo sin happy ending. A propósito de la ley 26.122 y los decretos de necesidad y urgencia; JA 2007-I-1328.

<sup>6</sup> Cayuso; La delegación legislativa, los decretos de necesidad y urgencia y la promulgación parcial. Control político real o aparente; “La Ley” 2006-D, 1435.

lica Gelli sostiene que el “silencio” de las Cámaras o el rechazo de alguna de ellas “implicará la caducidad del decreto”, ya que “el silencio del Congreso no posee efecto convalidatorio”.<sup>1</sup>

Por último, es interesante resaltar que la interpretación sobre la validez del silencio como aprobación ficta o tácita es opuesta a la que rige en las Constituciones de España, Italia y la de la Ciudad de Buenos Aires, por citar sólo unos casos, en las que sí los decretos de necesidad y urgencia no son ratificados en un plazo determinado (en general de 30 o 60 días) pierden vigencia. Este criterio es el único compatible con el principio republicano de la división de poderes establecido en el primer artículo de la Constitución Nacional.<sup>2</sup>

#### c) *Las limitaciones impuestas al Congreso Nacional*

La ley 26.122 determina en su artículo 23 que “las Cámaras no pueden introducir enmiendas, agregados o supresiones al texto del Poder Ejecutivo, debiendo circunscribirse a la aceptación o rechazo de la norma mediante el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes”.

Ante los supuestos fácticos que la Constitución habilita para el dictado de los decretos de necesidad y urgencia, resulta particularmente relevante la participación activa del Congreso Nacional, por ser el poder dotado de mayor legitimidad democrática y encontrarse en él representadas todas las perspectivas de la sociedad. Su intervención sin cortapisas es una barrera contra la discrecionalidad. Como dice Balbín, “la función del Congreso no puede quedar circunscrita solamente a la aprobación o derogación de los DNU, ya que como titular de la potestad legislativa y responsable del control sobre el Poder Ejecutivo, puede introducir modificaciones en su texto”.<sup>3</sup>

La participación del Congreso introduciendo enmiendas o modificaciones, constituye la mejor forma de evitar una excesiva acumulación de facultades en el Ejecutivo y contribuye a la atenuación del presidencialismo exacerbado. Por otro lado, es la única forma de garantizar el debido respeto a las minorías parlamentarias. Por estas razones este artículo es inconstitucional.

#### d) *Subsistencia del control judicial de constitucionalidad*

No está de más resaltar que el Poder Judicial preserva toda su potestad de controlar la constitucionalidad de la legislación dictada bajo delegación o por decretos de necesidad y urgencia. Por una parte, los jueces tienen el deber de someter la legislación en cuestión al escrutinio

sobre su concordancia con la Constitución Nacional, como lo tienen respecto del resto de la legislación. Por otra parte, la propia ley 26.122 debe caer bajo el análisis cuidadoso de los magistrados, por tratarse de una norma que afecta delicados equilibrios de poder y regula trascendentes disposiciones constitucionales.

#### II. *Análisis en particular del decreto 1.472/08*

##### II.1. *El decreto 1.472/08 viene a disponer una ampliación presupuestaria a la ley 26.337, que oportunamente aprobara el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2008*

En primer término, no están dadas las condiciones de necesidad y urgencia exigidas por el artículo 99, inciso 3, como para que el Poder Ejecutivo use estas atribuciones excepcionales allí previstas. Nada impide que se someta al Congreso, a través de uno o más proyectos de leyes, la normativa en discusión, para que éste se expida sin limitaciones en ejercicio pleno de sus potestades constitucionales, sin los estrechos límites que le impone el tratamiento de un decreto de necesidad y urgencia.

En segundo término, debe destacarse la clara improcedencia de introducir una ampliación presupuestaria a través de un decreto de necesidad y urgencia, por cuanto la aprobación del presupuesto es una decisión de enorme relevancia política en el que se plasma un modelo social y económico para el país.

La atribución de sancionar el presupuesto general de gastos es central en nuestro sistema institucional y es una facultad privativa del Poder Legislativo. El Congreso de la Nación es el órgano con legitimidad democrática directa en el que se encuentran representadas las voces de los diferentes sectores de la sociedad y, además, constituye el ámbito de participación de las provincias en las cuestiones nacionales. Este criterio ha sido plasmado en la Constitución Nacional. En forma clara, ésta dispone, en su artículo 75, inciso 8, que corresponde al Congreso de la Nación fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, sobre la base del programa general de gobierno y el plan de inversiones públicas. Consecuentemente, toda decisión que no respete esta facultad privativa del Congreso Nacional resulta inconstitucional. La misma conclusión surge de la interpretación armónica de los artículos 99, 76 y 29 de la Carta Magna, que vedan la posibilidad de que el Poder Ejecutivo se arrogue atribuciones propias del Poder Legislativo. La participación activa de todos los representantes del pueblo ofrece mayores garantías de que la decisión final asigne recursos para cubrir gastos de una forma más imparcial, dando mayores garantías para que los derechos consagrados a favor de todos los habitantes de la Nación se efectivicen.

El hecho de que la propia Constitución Nacional haya establecido un sistema específico para la propia formación y sanción de la ley de presupuesto, y dispuesto que debe tener origen en la Cámara de

<sup>1</sup> Gelli, M. A.; opinión citada, página 697.

<sup>2</sup> Pérez Sanmartino, Osvaldo A.; La reglamentación de los decretos de necesidad y urgencia. Un remedio peor que la enfermedad; “La Ley”, Sup. Act. 17-8-2006, 1.

<sup>3</sup> Balbín, C.; opinión citada, página 123. En el mismo sentido, Pérez Hualde; Decretos de necesidad y urgencia, Ed. Depalma, 1995, página 252.



Diputados de la Nación, demuestra que está dentro de la zona de “reserva de ley” que torna en una materia absolutamente vedada el dictado de un decreto de necesidad y urgencia.

La sanción de la ley de presupuesto por parte del Congreso de la Nación garantiza el ejercicio del control público sobre los gastos de gobierno, propio de un sistema republicano como el nuestro, establecido en el artículo 1° de la Constitución Nacional. Este procedimiento constituye la mejor forma de evitar una excesiva acumulación de facultades en uno de los poderes del Estado, con los riesgos que ello conlleva. La participación activa del Congreso Nacional es funcional a la reducción del sistema hiperpresidencialista existente y es la mejor forma de garantizar el debido respeto a las minorías parlamentarias.

Como se señaló, el presupuesto es una herramienta fundamental a los fines de garantizar el pleno respeto a los derechos de los habitantes. Prácticamente todos los derechos, sean civiles, políticos, económicos y culturales, requieren dinero del erario público para ser satisfechos y protegidos. Por ello es que confiamos en el Congreso Nacional la facultad de ponderar los diferentes intereses y discutir acerca de las mejores formas de invertir los recursos existentes. Tanto mayorías como minorías tienen el pleno derecho de discutir y debatir aquellas decisiones que afectarán sus vidas y derechos. Hay que ser taxativos en este sentido: si el presupuesto es necesario para satisfacer derechos de los habitantes, su diseño debe realizarse en un contexto de deliberación, que pondere los intereses de todos los posibles afectados por la decisión final. Como sostiene Nino, la democracia es normativamente valiosa sólo si se ofrecen oportunidades de participación igualitaria en la discusión, es decir, sólo si las voces de todos los potencialmente afectados por la decisión final están adecuadamente representadas. Ampliar los canales de participación promueve mayores y mejores posibilidades de acceder a umbrales mínimos de protección de derechos. Cuanto mayor sea la posibilidad de expresar intereses en la arena pública, mayor es la posibilidad de que la decisión final contemple imparcialmente esos intereses.

Por ello nuestro sistema institucional confía las decisiones más relevantes en términos de satisfacción y protección de derechos al Poder Legislativo. Como señaló la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “...la protección de los derechos humanos requiere que los actos estatales que los afecten de manera fundamental no queden al arbitrio del poder público, sino que estén rodeados de un conjunto de garantías enderezadas a asegurar que no se vulneren los atributos inviolables de la persona, dentro de los cuales, acaso la más relevante tenga que ser que las limitaciones se establezcan por una ley adoptada por el Poder Legislativo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución”.<sup>1</sup>

(Opinión consultiva OC 6/86 del 9 de mayo de 1986, considerandos 22 y 24).

Sin embargo, el decreto 1.472/08, pretende solapadamente evitar la discusión de tópicos que deberían ser incluidos en la sanción de la próxima ley de presupuesto, a los fines de evitar el debate público y el debido control y ejercicio del Congreso de la Nación, así como un verdadero acceso a la información sobre los ingresos y las decisiones respectivas a los gastos de los recursos públicos, en una situación en la cual los derechos de millones de ciudadanos y ciudadanas son violados diariamente. La discusión de las decisiones respecto de cómo emplear estos recursos dejaría al descubierto la finalidad de utilizarlos para otros fines que la protección y promoción de los derechos de la ciudadanía, que el Estado está obligado a garantizar.

## II.2. *El presupuesto y la forma republicana de gobierno*

La Nación Argentina adoptó para su gobierno la forma republicana en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Nacional. Esta forma de gobierno, entre otras cuestiones, implica la necesidad de contar con una clara división de poderes. En este sentido, los poderes tienen funciones diferenciadas y se controlan mutuamente, constituyendo un verdadero sistema de frenos y contrapesos, destinado a evitar la acumulación de poder y el consecuente riesgo para los derechos y garantías. Precisamente, uno de los objetivos principales de este sistema es dotar al diseño institucional de garantías contra la excesiva concentración de poder por parte de alguno de sus órganos. Como sostiene Gelli: “La finalidad perseguida no es otra que evitar el desborde del poder y el peligro para las libertades personales que suscitaría la centralización en la toma de decisiones públicas. Por eso la concentración de poder es rechazada enérgicamente en el artículo 29 de la Constitución Nacional”.<sup>2</sup>

Siempre que se ponga en riesgo la división de poderes diseñada constitucionalmente, se pone en riesgo el debido respeto a las garantías de los habitantes de la Nación. Como resaltó la propia Corte Suprema, en relación con la interpretación de la división de poderes y la disposición constitucional del artículo 29: “La finalidad de la norma ha sido siempre impedir que, alegando motivos de urgencia y necesidad, el Poder Ejecutivo asuma facultades extraordinarias y la suma del poder público, lo que inevitablemente trae aparejada la violación de los derechos fundamentales del hombre libre, que la propia Constitución Nacional garantiza”. Asimismo, para Bidart Campos: “La división de poderes en nuestro derecho constitucional responde a la ideología de seguridad y control que organiza toda una estructura de contención del poder para proteger a los hombres en su libertad y sus derechos. Es importante reconocer que la estructura divisoria debe interpretarse en torno a la finalidad básica que persigue: evitar la concentración

<sup>1</sup> Opinión consultiva OC 6/86 del 9 de mayo de 1986, considerandos 22 y 24.

<sup>2</sup> Opinión citada.



que degenera en tiranía (o totalitarismo), y resguardar la libertad de los individuos”.

En cuanto a la transparencia y la rendición de cuentas en materia presupuestaria, afirma Ekmekdjian que, “...el control público de los gastos y recursos de los dineros del Estado es fundamental para el sistema republicano”. En el mismo sentido, Bernard Schwartz señala que si “las elecciones respecto de las políticas públicas son retiradas del proceso político, también son retiradas del control popular. Permitir que los representantes del pueblo se saquen de encima la responsabilidad respecto de las decisiones en temas de políticas públicas en beneficio de los expertos administrativos, es permitirles votar a favor del paternalismo y en contra de la democracia”.

La sanción de un decreto de necesidad y urgencia pone en evidencia la debilidad del Congreso en el proceso presupuestario, pues limita su rol a aprobar o desechar lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, sin poder dar un debate alternativo. El Congreso, en este sentido, es un ámbito de fomento de la transparencia presupuestaria por ser un espacio en el cual los legisladores cumplen su rol como vínculo esencial entre la ciudadanía y el Estado en la asignación de recursos.

### II.3. *La violación del artículo 20 de la ley 24.156*

Otro de los vicios insanables del decreto aquí analizado es la inclusión de artículos modificatorios de leyes, procurando así que dichos artículos adquieran carácter permanente, violando el artículo 20 de la ley 24.156, conforme al cual las leyes de presupuesto –y menos todavía un DNU– no pueden contener disposiciones de carácter permanente, ni modificar o derogar leyes vigentes.

El citado artículo 20 establece que: “Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos”.

En particular, el decreto 1.472/08 reforma en su artículo 8° la ley de ministerios, incorporando nuevas facultades para el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para entender en la administración, coordinación y ejecución de las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios correspondientes a las participaciones accionarias pertenecientes al Estado nacional en las empresas de transporte aéreo comercial.

También, el decreto aquí analizado, dispone exceptuar la aplicación de dos previsiones legislativas de distintas leyes, lo cual, en los hechos significa modificarlas implícitamente. En efecto, la primera de estas excepciones está contenida en el artículo 7° del decreto,

y se refiere a un artículo de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, en cuyo artículo 63 se dispone en materia salarial que los suplementos o adicionales destinados a reconocer el cumplimiento de funciones ejecutivas, otorgados o que se concedan al personal dependiente de la administración nacional, tendrán carácter de no remunerativos, no bonificables y no podrán ser considerados para incrementar los haberes de jubilación o de retiro de quienes, siendo titulares de cargos de igual o similar denominación, gocen o gozaren de una prestación previsional cualquiera sea su naturaleza.

La segunda de las excepciones previstas, y una de las disposiciones más graves de este decreto es la contenida en su artículo 16. Esta se refiere a la inaplicabilidad de la limitación que contempla el inciso a) del artículo 19 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina aprobada por ley 24.144, el cual dispone la prohibición de dicha institución de conceder préstamos al gobierno nacional, a los bancos, provincias y municipalidades, excepto que se traten de cierto tipo de adelantos transitorios hasta una cantidad equivalente al 12% de la base monetaria, lo cual implica comprometer las reservas del Banco Central para el pago de deuda externa en un contexto de la economía mundial en el que la economía de los países debe encontrarse sólida.

De este modo, se pretende salvar los evidentes vicios que contiene el decreto 1.394/08 que dispone la cancelación total de la deuda con el Club de París. Más allá de cualquier consideración económica que hemos expresado en el proyecto de ley que dispone su derogación por inconstitucionalidad y consecuente nulidad absoluta e insanable, este decreto viola el artículo 19 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina dado que el Club de París de ningún modo puede ser considerado un organismo financiero internacional, única excepción prevista por la norma. Esto resulta más que evidente con sólo mirar los balances del propio Ministerio de Economía y la categorización diferente utilizada para organismos como el FMI (contenida en organismos financieros internacionales) y la del Club de París, contemplada como “otros organismos oficiales”.

Así, de nuevo disimuladamente, se pretende obviar cualquier discusión en relación con la conveniencia del pago al Club de París y las condiciones que podría tener el mismo, si fuera aprobado, por el Congreso de la Nación, que es el órgano encargado de dictar una ley especial que pueda disponerlo. El decreto 1.472/08 constituye un vulgar disfraz para evitar lo que a todas luces el Poder Ejecutivo nacional no está facultado a realizar y cuya discusión pública sobre la conveniencia económica de las condiciones del pago pretende eludir.

Fundamentalmente, el decreto cuestionado pretende ocultar la cancelación de la deuda total con el Club de París y salvar el error jurídico y económico imperdo-

nable del dictado del decreto 1.394/08 por parte de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Trata de darle un marco legal que le permita realizar lo que hubiera sido imposible a través de ese decreto y por ello se modifica, inválidamente, la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Ahora bien, esto demuestra también que no existía necesidad y urgencia alguna que pueda fundar este decreto. El propio secretario de Finanzas, Lorenzino, expresó públicamente que los pagos debían ser negociados con un numeroso grupo de países y, por lo tanto, recién se llevarían a cabo en diciembre. De tal modo, nada impedía a la presidenta enviar un proyecto de ley que permitiera discutir este pago.

Sin embargo, lo que el decreto 1.472/08 pretende es justamente lo contrario, es sacar del escrutinio público esa discusión, que en el marco del Congreso de la Nación expondría las dificultades del propio Banco Central de la República Argentina para afrontar las deudas internacionales contraídas, así como el hecho de que la deuda con el Club de París es una deuda ilegítima, “odiosa”, y moralmente inaceptable, por haber sido contraída en gran parte durante la última dictadura militar. Recordemos aquí, que el propio Congreso de la Nación, en el año 1990, sancionó la ley 23.854 en la cual rechaza las cuentas de inversión de los años 1976 hasta el año 1983 inclusive.

Por otra parte, el Juzgado Criminal y Correccional 2, a cargo del juez Jorge Ballesteros, se pronunció sobre la invalidez de la deuda contraída durante la última dictadura militar en los autos caratulados “Olmos, Alejandro s/denuncia”.<sup>1</sup> En julio del año 2000, el juez interviniente determinó la existencia de al menos 477 delitos relacionados con el endeudamiento externo cometidos durante la dictadura militar. Casi el 20% de la toda la

deuda se alcanzó a través del financiamiento externo del Club de París, para lo que aquí nos preocupa.

#### II.4. *Algunas consideraciones de carácter económico del decreto 1.472/08*

Por otra parte, en relación con el breve análisis económico del decreto en cuestión, dada la riqueza del elaborado por la Asociación Argentina de Presupuesto y Observatorio Fiscal –Administración Financiera Pública– ASAP,<sup>2</sup> reproducimos lo allí expuesto:

“En el día de hoy fue publicado en el Boletín Oficial el decreto 1.472/08, en acuerdo general de ministros, por medio del cual se modifica el presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2008, con el objeto de ampliar las autorizaciones de gastos del presupuesto vigente, y de incorporar el excedente de ingresos estimados para la totalidad del ejercicio.

”Dada la magnitud de las adecuaciones realizadas, que se reflejan en 580 planillas anexas al mencionado decreto, esta asociación decidió publicar un parte sintético donde se describe las principales modificaciones al presupuesto vigente originadas por esta medida. Posteriormente, luego de un análisis más exhaustivo, y en caso de considerarlo pertinente, se complementará este análisis con otros partes donde se efectuarán comentarios sobre aspectos más puntuales del contenido de dicha norma legal.

”Este decreto, denominado de necesidad y urgencia, establece un refuerzo de \$36.727 millones en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital, y de \$15.127 millones de las aplicaciones financieras de la administración nacional, financiados mediante un aumento de \$43.106 millones en el cálculo de recursos corrientes (principalmente ingresos tributarios), \$6.498 millones por utilización de activos financieros y de \$2.250 millones de nuevo

**Cuadro 1**  
**Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1472/08**  
**Modificaciones en los créditos y cálculo de recursos.**  
(en millones de pesos)

Concepto	Crédito Inicial	Otras medidas	DNU 1472/08	% sobre créd. Inic.
Recurso Tributario Inicial	189.488	125.120	48.108	25%
Gastos primarios	142.416	3.400	34.090	27%
<b>Resultado Primario</b>	<b>27.047</b>	<b>-3.365</b>	<b>8.218</b>	<b>18%</b>
Ingresos:	19.070	0	1.837	10%
Gastos Totales	161.406	3.400	36.727	25%
<b>Resultado Financiero</b>	<b>7.977</b>	<b>-3.365</b>	<b>6.379</b>	<b>30%</b>

Fuente: ASAP, en base al SIMIF y al Boletín Oficial.

<sup>1</sup> Expediente 14.467.

<sup>2</sup> Parte de prensa 7/2008, martes 16 de septiembre de 2008.

endeudamiento. En consecuencia, el resultado financiero presupuestado se incrementa en \$ 6.379 millones, mientras que el resultado primario –teniendo en cuenta que \$ 3.897 millones de los refuerzos para gastos está destinado al pago de intereses de la deuda– aumenta unos \$ 10.276 millones, alcanzando el monto de \$ 33.959 millones, lo que representa aproximadamente un 3,3% del PIB.

”Con esta nueva medida, las ampliaciones de los créditos en lo que va del ejercicio representan un incremento del 25% con relación al presupuesto inicial, casi diez puntos porcentuales más que las ampliaciones de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, pero por debajo de lo ocurrido en el ejercicio 2007, cuando alcanzó un 31%.

”Con respecto a la distribución institucional del incremento en los gastos corrientes y de capital, se prevén los siguientes destinos: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$ 9.899 millones); Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$ 9.470 millones); Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro (\$ 6.502 millones); Ministerio de Educación (\$ 2.252 millones); Ministerio de Economía y Producción (\$ 1.999 millones); Jurisdicción 90 – Servicio de la Deuda (\$ 1.800 millones); Ministerio de Defensa (\$ 1.366 millones); Ministerio de Desarrollo Social (\$ 939 millones); Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (\$ 901 millones); Ministerio de Salud (\$ 531 millones), y otras jurisdicciones (\$ 1.068 millones).

”En cuanto a las aplicaciones financieras, la mayor parte de los refuerzos está destinada a incrementar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto, en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES, \$ 5.501 millones), constituido por los trasposos de los saldos de las cuentas de capitalización individual a las arcas de la ANSES y por rentas de la propiedad. Asimismo, se prevé un incremento de cuentas a cobrar (\$ 5.268 millones), incremento de caja y bancos en el Poder Judicial (\$ 754 millones) y en el Ministerio del Interior (\$ 194 millones), y adelantos a proveedores y contratistas en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$ 193 millones), entre otros conceptos.

”Por su parte, el incremento de endeudamiento mediante préstamos o emisión de títulos (\$ 2.250 millones), aprobado mediante el artículo 5º, tiene como destino al sector energético (\$ 1.000 millones) y al saneamiento de aguas (\$ 1.250 millones). Los restantes activos financieros (\$ 6.498 millones), se componen de venta de títulos y valores (\$ 4.550 millones), disminución de caja y bancos y otros activos financieros (\$ 1.387 millones), obtención de préstamos (\$ 217 millones), incremento de otros pasivos (\$ 24 millones) y otras fuentes (\$ 320 millones).

”Adicionalmente, a través de los artículos 9º, 10 y 11, la medida establece el otorgamiento de avales del Tesoro por un total de u\$s 1.783 millones (aproximada-

mente \$ 5.500 millones) a favor de ENARSA, de AySA S.A. y del Banco de la Nación Argentina, a los efectos de garantizar obligaciones asumidas y por asumir, vinculadas a las áreas de infraestructura energética, de transporte de gas y de saneamiento de aguas.

”A su vez, mediante el artículo 16, este DNU fija las condiciones generales para el cumplimiento del decreto 1.394/2008, en el cual se dispone la cancelación completa de la deuda con el Club de París, y autoriza la colocación de títulos al BCRA para financiar dicha operación.

”También se incorporó un aumento del límite de autorización, a la ANSES y a la Caja de la Policía Federal, para el pago en efectivo de sentencias judiciales por deudas provisionales (artículos 13 y 14). Estos incrementos son \$ 183,9 millones y \$ 30 millones respectivamente.

”Por último, cabe mencionar que el artículo 8º concede al Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios la facultad de entender en los aspectos societarios de las empresas estatales de transporte aéreo comercial.

”En cuanto a los motivos que impulsan la medida, en los fundamentos del decreto se menciona la necesidad de atender los gastos no contemplados en el presupuesto vigente, principalmente a las erogaciones derivadas de las mejoras en las remuneraciones y en las pasividades, y a medidas adoptadas durante el ejercicio 2007, aunque con posterioridad a la elaboración del presupuesto 2008. También menciona la necesidad de garantizar el normal funcionamiento de las entidades y jurisdicciones del Estado nacional, la provisión de bienes y servicios indispensables por su impacto social e incidencia en la actividad económica, y para atender programas de inversiones, transferencias y servicios de la deuda pública.

”Cabe señalar que el dictado de un decreto de necesidad y urgencia, que tiene fuerza de ley, permite evitar las restricciones impuestas por el artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera, que establece que corresponden al Congreso Nacional las decisiones que afectan el monto total del presupuesto y el monto de endeudamiento previsto.

”En el cuadro 2, que se adjunta, se puede observar la distribución a nivel de jurisdicciones, organismos y algunos programas, de los refuerzos en los créditos para gastos corrientes y de capital otorgados por esta medida.”

Dada la extensión y complejidad de la cuestión que se desarrolla en las más de 580 páginas del anexo del decreto 1.472/08, tomaremos en cuenta algunos temas a modo de caso testigo.

#### II.4.1. *Miniplan. Política de transferencias*

Con relación a la política de energía eléctrica: queremos destacar que conforme surge del anexo,<sup>1</sup> hay

<sup>1</sup> Anexo decreto 1.472/08, página 208.

## OBSERVATORIO FISCAL

## ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA - ASAP

**Cuadro 2****Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1472/08**

Detalle de los incrementos en los gastos corrientes y de capital

(en millones de pesos)

Jurisdicción - Organismo - Programa	Créd. Vig. al 31/08/08	% Ejec. al 31/08/08	DNU 1472/08	% sobre créd. vig.
<b>1 Poder Legislativo</b>	<b>886</b>	<b>74%</b>	<b>221</b>	<b>25%</b>
<b>5 Poder Judicial</b>	<b>1,962</b>	<b>66%</b>	<b>247</b>	<b>13%</b>
<b>10 Ministerio Público</b>	<b>525</b>	<b>62%</b>	<b>36</b>	<b>7%</b>
<b>20 Presidencia de la Nación</b>	<b>1,480</b>	<b>52%</b>	<b>120</b>	<b>8%</b>
<b>25 Jefatura de Gabinete de Ministros</b>	<b>765</b>	<b>38%</b>	<b>208</b>	<b>27%</b>
<b>30 Ministerio del Interior</b>	<b>593</b>	<b>51%</b>	<b>62</b>	<b>10%</b>
<b>35 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto</b>	<b>1,338</b>	<b>53%</b>	<b>67</b>	<b>5%</b>
<b>40 Min. de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos</b>	<b>7,575</b>	<b>62%</b>	<b>901</b>	<b>12%</b>
322 Ministerio de Justicia (gastos propios)	522	41%	95	18%
318 Secretaría de Seguridad Interior	41	37%	2	5%
326 Policía Federal Argentina	2,024	69%	328	16%
375 Gendarmería Nacional	1,681	61%	125	7%
380 Prefectura Naval	995	63%	87	9%
331 Servicio Penitenciario Federal	719	63%	118	16%
250 Caja de Retiros de la Policía Federal	1,328	66%	140	11%
Otros organismos de la Jurisdicción	265	42%	6	2%
<b>45 Ministerio de Defensa</b>	<b>8,118</b>	<b>63%</b>	<b>1,366</b>	<b>17%</b>
370 Ministerio de Defensa (Adm. Central)	335	48%	89	27%
371 Estado Mayor Conjunto de las FF.AA.	195	39%	92.0	47%
374 Estado Mayor General del Ejército	2,510	62%	341	14%
379 Estado Mayor General de la Armada	1,511	71%	348	23%
381 Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	1,616	61%	349	22%
470 Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros	1,834	65%	141	8%
Otros organismos de la Jurisdicción	117	42%	6	5%
<b>50 Ministerio de Economía y Producción</b>	<b>4,842</b>	<b>57%</b>	<b>1,999</b>	<b>41%</b>
357 Ministerio de Economía (Adm. Central)	1,202	31%	31	3%
611 Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario	1,875	79%	1,926	103%
Otros organismos de la Jurisdicción	1,765	52%	42	2%
<b>56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</b>	<b>25,662</b>	<b>79%</b>	<b>9,470</b>	<b>37%</b>
354 Ministerio de Planificación (Adm. Central)	18,550	81%	8,194	44%
43 Desarrollo de la infraestructura habitacional	1,656	82%	399	24%
44 Acciones para el mejoramiento habitacional e infraestructura básica	280	68%	191	68%
60 Formulación y ejecución de políticas del transporte aerocomercial	587	68%	1,081	184%
61 Formulación y ejecución de políticas del transporte automotor	1,502	100%	1,052	70%
62 Formulación y ejecución de políticas del transporte ferroviario	2,571	78%	827	32%
74 Formulación y ejecución de la política de energía eléctrica	8,090	95%	4,410	55%
Otros programas de la jurisdicción (Adm. Central)	3,863	49%	234	6%
604 Dirección Nacional de Vialidad	4,991	80%	1,190	24%
Otros organismos de la Jurisdicción	2,121	58%	87	4%

**Cuadro 2** (continuación)**Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1472/08**

Detalle de los incrementos en los gastos corrientes y de capital

(en millones de pesos)

Jurisdicción - Organismo - Programa	Créd. Vig. al 31/08/08	% Ejec. al 31/08/08	DNU 1472/08	% sobre créd. vig.
<b>70 Ministerio de Educación</b>	<b>9,302</b>	<b>68%</b>	<b>2,252</b>	<b>24%</b>
330 Ministerio de Educación (Adm. Central)	9,277	68%	2,246	24%
26 Desarrollo de la educación superior (transf. a universidades nacionales)	5,788	76%	1,397	24%
98 Fondo Nacional de Incentivo Docente	1,862	70%	840	45%
Otros programas de la jurisdicción (Adm. Central)	1,626	36%	9	1%
Otros organismos de la Jurisdicción	25	60%	7	26%
<b>71 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innov. Prod.</b>	<b>1,138</b>	<b>59%</b>	<b>107</b>	<b>9%</b>
Ministerio de Ciencia, Tecn. e Inn. Prod. (Adm. Central)	446	49%	22	5%
103 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	692	65%	85	12%
<b>75 Min. Trabajo, Empleo y Seg. Social</b>	<b>63,255</b>	<b>71%</b>	<b>9,899</b>	<b>16%</b>
350 Min. de Trabajo, Empleo y Seg. Soc. (Adm. Central)	2,713	56%	14	1%
850 Administración Nacional de la Seguridad Social	60,509	71%	9,885	16%
1 Actividades centrales	987	70%	358	36%
16 Prestaciones previsionales	46,399	71%	5,875	13%
18 Seguro de Desempleo	445	71%	70	16%
19 Asignaciones familiares	5,644	81%	1,875	33%
20 Atención ex cajas provinciales	3,099	72%	367	12%
21 Atención pensiones ex combatientes	458	72%	58	13%
99 Transferencias al PAMI y a inst. de seg. soc. pciales.	3,268	56%	1,282	39%
<b>80 Ministerio de Salud</b>	<b>3,564</b>	<b>55%</b>	<b>531</b>	<b>15%</b>
310 Ministerio de Salud (Adm. Central)	2,153	53%	486	23%
36 Atención médica a los beneficiarios de pensiones no contributivas	529	80%	312	59%
Otros programas de la jurisdicción (Adm. Central)	1,624	45%	174	11%
Otros organismos de la Jurisdicción	1,411	58%	45	3%
<b>85 Ministerio de Desarrollo Social</b>	<b>7,602</b>	<b>66%</b>	<b>939</b>	<b>12%</b>
23 Pensiones no contributivas	4,047	70%	523	13%
26 Seguridad alimentaria	906	63%	234	26%
28 Familias por la Inclusión Social	1,658	62%	100	6%
Otros programas de la jurisdicción (Adm. Central)	992	58%	82	8%
<b>90 Servicio de la Deuda</b>	<b>19,069</b>	<b>44%</b>	<b>1,800</b>	<b>9%</b>
Primas de emisión por colocación de bonos bajo la par	0		1,800	
<b>91 Obligaciones a cargo del Tesoro</b>	<b>7,298</b>	<b>61%</b>	<b>6,502</b>	<b>89%</b>
Apoyo a operadores privados de la industria	180	7%	70	39%
Apoyo a operadores privados de la energía	0		3,528	
Asistencia financiera a empresas públicas	5,095	71%	1,983	39%
Energía Argentina S.A. (ENARSA)	2,662	80%	150	6%
Ente Binacional Yaciretá	412	87%	93	23%
Yacimientos Carboníferos Río Turbio	278	53%	47	17%
Nucleoeléctrica S.A.	420	74%	60	14%
Agua y Saneamientos S.A.	875	45%	1,250	143%
Administración de Infraestructura Ferroviaria S.E.			254	
Otras	412	69%	129	31%
Otras asistencias financieras	1,094	47%	878	80%
<b>Total - Gastos corrientes y de capital</b>	<b>164,974</b>	<b>66%</b>	<b>36,727</b>	<b>22%</b>

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.



## PRESUPUESTO 2008

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administracion Central	
Jurisdiccion	: 56 Ministerio de Planificacion Federal, Inversion Publica y Ser
Sub-Jurisdiccion	: 00
Programa	: 74 Formulacion y Ejecucion de la Politica de Energia Electrica
Sub-Programa	: 00
Proyecto	: 00
Unidad Ejecutora	:
<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>4.409.767.435</b>
Tesoro Nacional	3.176.700.695
Gastos Corrientes	2.605.200.695
Transferencias	2.605.200.695
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	2.605.200.695
Transferencias a Empresas Privadas	2.605.200.695
Compania Administradora del Mercado Mayorista Electrico	2.605.200.695
Gastos de Capital	571.500.000
Transferencias	571.500.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Capital	487.500.000
Transferencias a Empresas Privadas	487.500.000
Sin discriminar	487.500.000
Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	15.538.464
Transferencias a Gobiernos Provinciales	15.538.464
Otros Organismos Provinciales	15.538.464
Gastos de Capital	31.528.276
Transferencias	31.528.276
Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Financ. Gastos de Capital	31.528.276
Transferencias a Gobiernos Provinciales	31.528.276
Otros organismos provinciales	31.528.276
Credito Externo	1.186.000.000
Gastos Corrientes	1.000.000.000
Transferencias	1.000.000.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	1.000.000.000
Transferencias a Empresas Privadas	1.000.000.000
Compania Administradora del Mercado Mayorista Electrico	1.000.000.000
Gastos de Capital	186.000.000
Transferencias	186.000.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Capital	186.000.000
Transferencias a Gobiernos Provinciales	84.000.000
Administracion central provincial	84.000.000
Recursos con Afectacion Especifica	47.066.740
Gastos Corrientes	15.538.464
Transferencias	15.538.464
Transferencias a Empresas Privadas	186.000.000
Sin discriminar	186.000.000
	<b>4.409.767.435</b>

más de \$600 millones de transferencias de recursos a empresas privadas, de las cuales no se sabe quiénes son los beneficiarios.

En cuanto a la política de aerotransporte comercial, se dispone de aproximadamente \$500 millones de transferencias de recursos a empresas privadas en las cuales nuevamente no se discrimina quiénes son los beneficiarios, ni en qué concepto.<sup>1</sup> Asimismo, se consigna una transferencia a Aerolíneas Argentinas S.A. sin especificar su destino.

Con relación a la política de transporte automotor: los \$1.000 millones de subsidios se dan mediante el fondo fiduciario del SIT, con todos los problemas en cuanto a la opacidad informativa hartamente conocida. Cabe preguntarse: ¿por qué no se transfieren desde el mismo Minplan?<sup>2</sup>

La política de inversión de activos financieros consiste en adelantarles \$193 millones a proveedores y contratistas.<sup>3</sup>

En cuanto a la formulación y ejecución de políticas de transporte ferroviario, si bien en la página 205 del anexo se consignan las empresas del sector privado que recibirán transferencias, en la página siguiente (206), para la misma jurisdicción y programa, se asignan transferencias a empresas privadas sin discriminar por \$80 millones.

Tampoco se explicitan beneficiarios y conceptos por los cuales se realizan transferencias a entidades financieras por aproximadamente \$6 millones.<sup>4</sup>

Por otra parte, se asignan más de \$21 millones de pesos a la Secretaría de Inteligencia sin detallar en qué concepto o para qué finalidades, teniendo en cuenta el

PRESUPUESTO 2008	
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)	
<b>Administración Central</b>	
Jurisdicción :	56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Ser
Sub-Jurisdicción :	00
Programa :	60 Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Aeroconer
Sub-Programa :	00
Proyecto :	00
Unidad Ejecutora :	
<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>1.051.505.975</b>
<b>Tesoro Nacional</b>	<b>1.051.505.975</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>1.051.505.975</b>
<b>Transferencias</b>	<b>1.051.505.975</b>
<b>Transferencias a Otras Entidades del Sector Publico Nacional</b>	<b>1.051.505.975</b>
<b>Transf. a Fondos Fiduc.y Otros Entes del SPnF p/Fin.Gs.Ctes</b>	<b>1.051.505.975</b>
<b>Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transport</b>	<b>1.051.505.975</b>
	<b>1.051.505.975</b>
PRESUPUESTO 2008	
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (APLICACIONES FINANCIERAS)	
<b>Administración Central</b>	
Jurisdicción :	56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Ser
Sub-Jurisdicción :	00
<b>Tesoro Nacional</b>	<b>193.200.000</b>
<b>Activos Financieros</b>	<b>193.200.000</b>
<b>Inc. de Activos Diferidos y Adel. a Proveed. y Contratistas</b>	<b>193.200.000</b>
<b>Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo</b>	<b>193.200.000</b>
<b>Recursos con Afectación Específica</b>	<b>228.200</b>
<b>Activos Financieros</b>	<b>228.200</b>
<b>Incremento de Disponibilidades</b>	<b>228.200</b>
<b>Incremento de Caja y Bancos</b>	<b>228.200</b>

<sup>1</sup> Anexo, página 203.

<sup>2</sup> Anexo, página 204.

<sup>3</sup> Anexo, página 213.

<sup>4</sup> Anexo, página 282.

aumento presupuestario que ya recibió esta dependencia en la ley de presupuesto vigente en comparación con la del año anterior.<sup>1</sup>

Así, a lo largo de todo el texto del anexo del decreto se pueden encontrar ejemplos de transferencias sin ningún tipo de discriminación,<sup>2</sup> o sumas de una significativa relevancia como la asignada a la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (\$ 1.925.000.000),<sup>3</sup> sin que exista discusión alguna en relación con sus funciones y el modelo de política agropecuaria a desarrollar.

#### II.4.2. *Avales*

Los avales que están incluidos en el articulado del decreto cuya validez se cuestiona, tienen tres problemas fundamentales:

a) Los avales no se encuentran dentro de las excepciones de la Ley de Solvencia Fiscal [25.152, artículo 2º, inciso f)] para aumentar la deuda;

b) Se incumple con los presupuestos mínimos en cuanto a los requisitos sobre el registro e información de cada aval, según lo determina la Ley de Responsabilidad Fiscal Federal (25.917, artículo 23; decreto 1.731);

c) El mismo cuerpo del expediente (decreto 1.472 + anexo) no brinda los detalles suficientes sobre los mismos.

Pero, además, ellos suman u\$s 1.783 millones.

Existe, por lo tanto, un riesgo elevado de exponer patrimonialmente al Tesoro nacional al tener que hacerse cargo de un pasivo millonario, sin siquiera tener noción sobre la rentabilidad social que podría tener dicha medida. Recordemos que AySA ya tiene antecedentes con problemas de repago de deudas [ver nota de Damián Glanz en el “Diario Crítica” sobre el préstamo otorgado por la ANSES (FGS)].

Hoy mismo el Tesoro nacional tiene u\$s 15.000 millones de “activos” invertidos en deuda de las provincias, cuyas posibilidades de cobro, igual que el pago al FMI y al Club de París, son prácticamente nulas.

El decreto en cuestión establece:

“Considerando:

“...Que corresponde facultar al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera a otorgar avales del Tesoro nacional a favor del Banco de la Nación Argentina, con el fin de garantizar las obligaciones adicionales asumidas por los fideicomisos estructurados para ejecutar la expansión de la red de gas natural, de acuerdo al financiamiento provisto por el Banco Nacional de Desarrollo de Brasil (BNDES) a sus exportadores en el marco del convenio de pagos y créditos recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

”Que, además, con el fin de garantizar el financiamiento para la adquisición, suministro, construcción, montaje, puesta en marcha, supervisión de la operación y mantenimiento de las centrales de generación termoeléctrica de Ensenada de Barragán y Brigadier López, corresponde autorizar al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera al otorgamiento de avales del Tesoro nacional a favor de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA).

”Que corresponde arbitrar los medios necesarios para garantizar la concreción de las obras del plan director de la empresa Agua y Saneamientos Sociedad Anónima (AySA) denominadas: Planta Potabilizadora de Agua Paraná de las Palmas y Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Berazategui, las que se desarrollarán con financiamiento del Banco Nacional de Desarrollo de Brasil (BNDES) en el marco del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

”Que por lo expuesto en el considerando precedente, corresponde autorizar al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera a otorgar avales del Tesoro nacional a favor de Agua y Saneamientos Sociedad Anónima.”

“Artículo 9º: Facúltase al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, a otorgar avales a la vista del Tesoro nacional a favor del Banco de la Nación Argentina, a efectos de garantizar las obligaciones asumidas por los fideicomisos estructurados para la ejecución de las obras de expansión del sistema de transporte de gas natural, procurando la concreción del financiamiento provisto por el Banco Nacional de Desarrollo de Brasil a sus exportadores, cursado a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) por un monto de hasta dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos treinta y nueve mil (u\$s 462.739.000), con más el monto necesario para el pago de los intereses correspondientes.

”Consideranse comprendidos dentro de los conceptos del artículo 2º, inciso f), de la ley 25.152 a los avales que se otorguen en los términos del presente artículo.

”Artículo 10: Facúltase al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera a otorgar avales a la vista del Tesoro nacional a favor de la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) endosables a favor del vehículo de financiamiento que se constituya y a efectos de garantizar las obligaciones a asumir para la concreción del financiamiento provisto para el proyecto “adquisición e instalación de cinco (5) centrales de generación eléctrica” por un monto de hasta dólares estadounidenses seiscientos sesenta millones (u\$s 660.000.000) con más el monto necesario para el pago de los intereses correspondientes.

”Consideranse comprendidos dentro de los conceptos del artículo 2º, inciso f), de la ley 25.152 a los avales que se otorguen en los términos del presente artículo.

<sup>1</sup> Anexo, página 63.

<sup>2</sup> Ver, por ejemplo, anexo, página 88.

<sup>3</sup> Anexo, página 190.

”Artículo 11: Facúltase al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera a otorgar avales a la vista del Tesoro nacional a favor de la empresa Agua y Saneamientos Sociedad Anónima (AySA) endosables a favor del vehículo de financiamiento que se constituya y a efectos de garantizar las obligaciones a asumir para la concreción del financiamiento para las obras del plan director de la citada empresa denominadas ‘Planta Paraná de las Palmas, Planta Berazategui, margen izquierdo y sistema Riachuelo’ por un monto de hasta dólares estadounidenses seiscientos sesenta millones (u\$s 660.000.000) con más el monto necesario para el pago de los intereses correspondientes.

”Considéranse comprendidos dentro de los conceptos del artículo 2º, inciso *f*), de la ley 25.152 a los avales que se otorguen en los términos del presente artículo.”

Es necesario recordar que, la “deuda pública”, según lo determina la Ley de Administración Financiera, comprende exclusivamente aquellas obligaciones contractuales que surjan de las operaciones de crédito público, que involucren toda la capacidad que tiene el Estado nacional para endeudarse con el objeto de obtener medios de financiamiento. Supuestamente, dichos medios de financiamiento no pueden ser utilizados para la financiación de gastos operativos;<sup>1</sup> si bien esta situación está expresamente prohibida, en la práctica no se cumple estrictamente.<sup>2</sup>

Los instrumentos de deuda pública, que dispone el Estado nacional para concretar las operaciones de crédito público, se encuentran señalados en la Ley de Administración Financiera gubernamental en su artículo 57 y son los siguientes:

*a)* La emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo, constitutivos de empréstitos;

*b)* La emisión y colocación de letras del Tesoro (cuyo vencimiento supere el ejercicio presupuestario vigente);

*c)* La contratación de préstamos con instituciones financieras;

*d)* La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el

transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente;

*e)* El otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el período del ejercicio financiero;<sup>3</sup>

*f)* La consolidación, conversión y renegociación de otras deudas.

El artículo 58 de la ley 24.156 clasifica la deuda pública según dos criterios. En este caso en particular nos interesa la clasificación según la naturaleza del deudor. La deuda pública es considerada “directa” cuando el Tesoro nacional asume el carácter de deudor principal de la obligación, e “indirecta”, cuando el Tesoro nacional se constituye en deudor subsidiario, sea por garantía, aval o fianza otorgada.<sup>4</sup>

Por tanto, la posibilidad de evitar hacerse cargo de este pasivo contingente estará supeditada al desempeño fiscal-financiero de los proyectos en cuestión.

Las leyes de solvencia y responsabilidad fiscal establecen límites al endeudamiento (ley 25.152, en su artículo 2º, inciso *f*); y ley 11.672 texto ordenado 2005 - decreto 1.110/05 que en su artículo 52 indica que “Establécese que, en ningún caso, se considerará otorgada la excepción al límite impuestos por los artículos 2º, inciso *f*); y 3º, inciso *a*) de la ley 25.152, de solvencia fiscal, si la misma no se encuentra expresamente indicada en la norma respectiva.

Por otra parte, la normativa vigente en materia de avales es la siguiente, que, como se verá, es incumplida por el decreto que cuestionamos:

*a)* Ley 25.917. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.<sup>5</sup>

Artículo 23: El gobierno nacional, los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán implementar, actualizar sistemáticamente e informar el estado de situación de las garantías y avales otorgados, clasificados por beneficiario, en oportunidad de elevar a las correspondientes Legislaturas los res-

<sup>1</sup> En el actual sistema de crédito público, el destino de los recursos captados queda reservado exclusivamente a inversiones reproductivas, atención de casos de evidente necesidad nacional, reestructuración de su organización o refinanciación de sus pasivos, quedando expresamente prohibido su uso para financiar gastos operativos, excepto gastos para asistencia técnica financiados por organismos multilaterales de crédito.

<sup>2</sup> Las sucesivas leyes de presupuesto sancionadas en los últimos años se han caracterizado por el desequilibrio entre recursos genuinos y gastos, y tal como se señalara en la introducción, ese desequilibrio debió cubrirse con endeudamiento. La sanción de la ley 25.152/99 de solvencia fiscal, ha intentado encauzar esta situación, pero su cumplimiento también fue desvirtuado.

<sup>3</sup> De este modo se asigna al endeudamiento indirecto similar tratamiento que al resto de las operaciones de crédito público. A su vez, no se lo considera un gasto, por cuanto estaría sujeto a una eventualidad o contingencia sujeta al cumplimiento del avalado, aunque tampoco se constituye una previsión sobre la misma.

<sup>4</sup> Según destaca el Manual de crédito público (1999) “el aval es una forma peculiar de garantía por la que el Estado nacional se obliga accesoriamente para el cumplimiento de una obligación crediticia contraída por una entidad pública, privada o mixta” con características que brindan “mayores seguridades y medios más expeditivos [...] a favor del acreedor, pudiendo accionar directamente contra el Estado, sin necesidad de que haya extinguido el contrato.”

<sup>5</sup> Ley 25.917. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Capítulo V. Endeudamiento. Creación. Transparencia y gestión pública. Gasto público. Ingresos públicos. Equilibrio financiero. Endeudamiento. Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. Disposiciones varias. Disposiciones transitorias. Sancionada: agosto 4 de 2004. Promulgada: agosto 24 de 2004.

pectivos proyectos de presupuesto de la administración general, los que deberán contener una previsión de garantías y avales a otorgar para el ejercicio que se presupuesta;

b) Decreto 1.731/2004.<sup>1</sup> Artículo 23: Los registros de avales y garantías otorgados que deberán implementar el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán identificar los beneficiarios, consignándose aquellos casos en los cuales, en cumplimiento de las obligaciones asumidas, se efectúen pagos. Los registros contendrán como mínimo las características que se precisan en el anexo IV de la presente reglamentación. Una síntesis de dicho registro deberá presentarse en oportunidad de elevar los proyectos de presupuestos a las correspondientes Legislaturas.

#### II.4.3. ANSES

<sup>1</sup> Decreto 1.731/2004. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Apruébase la reglamentación de la ley 25.917, que tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2005.

Determinación de las funciones que les corresponden a distintas áreas del Ministerio de Economía y Producción en su carácter de autoridad de aplicación del régimen, hasta tanto se constituya el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. Buenos Aires, 7/12/2004.

El decreto en cuestión expresa:

“Considerando:

”...Que resulta necesario incrementar los créditos para la atención de las jubilaciones y pensiones de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como consecuencia de la aplicación del decreto 279 de fecha 19 de febrero de 2008 por el cual se ha elevado a partir de marzo de 2008 el haber previsional mínimo de las prestaciones a cargo del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP) a la suma de pesos seiscientos cincuenta y cinco (\$ 655) y de pesos seiscientos noventa (\$ 690) a partir de los meses de marzo y de julio de 2008 y se han otorgado por el citado decreto aumentos generalizados en los haberes superiores al mínimo del siete con cincuenta por ciento (7,50%) en los meses de marzo y julio de 2008, respectivamente.

”Que dichos aumentos tienen efecto sobre las transferencias al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP) que se vinculan en forma directa con el nivel de los haberes.

”Que se prevé incrementar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS) creado por el decreto 897 de fecha 12 de julio de 2007 de acuerdo al incremento de los recursos por aportes personales por los traspasos de los saldos

#### ANEXO IV, ARTICULO 23 DE LA REGLAMENTACION.

##### CARACTERISTICAS DE LOS AVALES Y/O GARANTIAS OTORGADOS

- en miles de pesos -

BENEFICIARIO	MARCO LEGAL	PROYECTO	PROGRAMA	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTIA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO	CONDICIONES FINANCIERAS					
								PLAZO	GRUJA	TASA	CANTIDAD DE CUOTAS	PERIODICIDAD	
XXXX XXXX	Ley / Dto Nº - Ley / Dto Nº -												
				0			0						

Cuadro 1. Cuadro financiero de ANSES. Decreto 1.472.  
(En miles de pesos)

Uso de Fondos (UF) = Gastos (G) + Gastos Figurat. (GF) + Inversiones Finan (+) + Amortiz. Deuda (D(-))		
(a)		
GT	Gastos (G)	8.469.753
	Gastos Figurat. (GF)	2.315.800
	<b>Subtotal</b>	<b>10.785.553</b>
AF	Inversiones Finan (+)	5.317.300
	Amortiz. Deuda (D(-))	183.900
	<b>Subtotal</b>	<b>5.501.200</b>
<b>UF</b>	<b>TOTAL</b>	<b>16.286.753</b>

Fuentes de Fondos (FdeF) = Recursos (T) + Contrib. Figurat. (CF) + Inversiones Finan (-) + Nueva Deuda (D(+))		
(b)		
RT	Recursos (T)	8.133.800
	Contrib Figurat. (CF)	2.315.800
	<b>Subtotal</b>	<b>10.449.600</b>
FF	Inversiones Finan (-)	5.837.353
	Nueva Deuda (D(+))	0
	<b>Subtotal</b>	<b>5.837.353</b>
<b>FdeF</b>	<b>TOTAL</b>	<b>16.286.753</b>



de las cuentas de capitalización individual y por rentas de la propiedad.

”Que es necesario incrementar el crédito presupuestario para cancelar deudas de origen previsional por la parte que corresponda abonar en efectivo, tanto para la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina.”

En primer lugar vemos que con este DNU se produce una disminución del resultado financiero (RT-GT=RF) en más de \$ 300 millones. Dentro de los recursos (T) están computados \$ 567,4 millones por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Esto es una sorpresa. Dado que en nuestro pedido de informe cuestionamos que no había una regla explícita de vinculación en el rendimiento que tenían las inversiones perfeccionadas mediante el FGS, esto puede hacer que haya arbitrariedades en el uso de la misma, computando rentabilidad según convenga electoralmente. En la presentación del proyecto de ley de movilidad el licenciado Boudou destacó que el FGS iba a seguir acumulando fondos (capitalizando la rentabilidad que hubiera) hasta cubrir un año tipo de erogaciones de ANSES, que según él mismo en 4 años se alcanzaba. Es necesaria no sólo una regla de vinculación del rendimiento de los activos del FGS, sino como lo solicitamos al tratar el proyecto de movilidad jubilatoria, destacar la necesidad de integrar el FGS al régimen de jubilaciones públicas de reparto, etcétera.

La información referida a las inversiones financieras del FGS que destaca el considerando del decreto, no permite hacer ninguna inferencia sobre la calidad de las inversiones. No existe garantía de que los bonos que se compren sean aquellos que ningún privado querría comprar. Recordemos que el Congreso tiene muy pocas posibilidades de participar en las decisiones sobre la política de inversión de los activos que aportan y pertenecen a los jubilados presentes y futuros.

#### II.4.4. ONCCA

El decreto 1.472/08 incrementó el presupuesto en \$ 1.926 millones.<sup>1</sup> En sus considerandos expresa:

“Que en igual sentido cabe destacar el refuerzo presupuestario previsto para la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, destinado a otorgar compensaciones al consumo interno mediante asignaciones a los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja así como también a productores tamberos e industria láctea.”

Cabe traer a colación la crítica realizada por el diario “El Cronista” en su nota del 15/4/2008. “El gobierno entregó, en poco más de un año, unos \$ 350 millones.

Hay 1.000 pymes lácteas que reclaman subsidios que sólo cobran 16 empresas.”

“Mientras proseguían ayer las reuniones entre los dirigentes agropecuarios y el gobierno, y con el nuevo titular de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA), Ricardo Echegaray, recién entrado en funciones, las pequeñas y medianas industrias lácteas reiteraron su preocupación porque están encerradas en un esquema de precios controlados, sin cobrar las compensaciones que el Estado dispuso a principios de 2007 para paliar el impacto, y de cuyo pago se encarga la ONCCA. Están en esta situación unas 1.000 pymes lácteas de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, según precisó a ‘El Cronista’ Javier Baudino, presidente de la filial cordobesa de APYMEL (Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas Lácteas).

”Estas industrias, que según Baudino son responsables de más de la mitad del abastecimiento de quesos en el mercado interno, deben respetar los acuerdos de precios que aceptaron las grandes empresas, agrupadas en el Centro de la Industria Láctea (CIL), para ser competitivas.

”Pero ellas no se benefician del subsidio, en primer término porque ‘la presentación de la documentación es muy engorrosa, y las pymes del sector no tienen gente para destinar exclusivamente a esos trámites’, indica Baudino. Por eso, mientras reconocen que la primera preocupación del gobierno serán las necesidades del productor lechero, esperan que no se olvide de los pequeños industriales y flexibilice los requisitos ‘para que se parezcan más a la documentación que le pide al tambero’, indicó el dirigente.

”De las 1.000 pymes censadas en el país, 200 están inscritas en APYMEL. De esas, 5 empresas lograron presentar la documentación requerida por la ONCCA para recibir compensaciones pero ‘ninguna recibió todavía la auditoría oficial para saber si pueden ser sujeto de los pagos’, aseguró Baudino.

”El presidente de APYMEL a nivel nacional, Luciano Di Tella, opinó que el tratamiento del tema es urgente ‘por el poder distributivo que tienen las pymes lácteas en más de 700 pueblos en el interior’. Una firma promedio tiene un ingreso de leche de 30.000 litros diarios y factura \$ 40.000 por día. ‘Son \$ 1,2 millón que cada empresa distribuye al mes. Cada una da empleo a alrededor de 25 personas’, afirma Di Tella.

”‘Necesitaríamos poder vender a valores 30 % más altos’, aseguró José Luis Gagliardi, uno de los dueños de la empresa cordobesa Punta del Agua, que comercializa quesos y leche en polvo y cuyo mayor mercado está en Buenos Aires –seguido por Mendoza– pero también envía productos al norte del país. Su planta elaboradora está en la localidad de James Cray, emplea a 130 personas y, si bien los puestos de trabajo no corren peligro, Gagliardi alerta que ‘compitiendo con grandes empresas compensadas, hay que hacer malabares’.

”No alcanza.

”Desde que se instauró el sistema de compensaciones, en febrero de 2007, el gobierno distribuyó unos \$

<sup>1</sup> Anexo, pág. 190.

## Sigue la concentración

### Pagos otorgados a la industria lechera

Empresa	En millones de pesos	Part. en %
Mastellone	133,7	37,9
Sancor	95,2	27,0
Williner	24,3	6,90
Veronica	21,9	6,20
Milkaut	20,2	5,70
Danone	18,8	5,30
Manfrey	11,7	3,30
Nestle	8,5	2,40
Lacteos Conosur	5,2	1,50
San Ignacio	2,2	0,60
García Hnos	1,5	0,40
Soc. Coop. Tamb. Ros.	0,7	0,02
<b>Total</b>	<b>\$ 353.046.281</b>	

Fuente: Investigación y Desarrollo, Acrea

El Cronista

Cuadro 10  
Principales Fondos Fiduciarios del Estado Nacional - 2008  
En millones de \$

Concepto	Desarrollo Provincial	Para el Transp. Elect. Fed.	Sistema Infraest. Transporte	Infraestruct. Hídrica
I. Ingresos corrientes	1.675,4	117,1	3.936,7	424,9
II. Gastos corrientes	1.349,9	5,0	3.222,3	0,0
III. Resultado Económico (I-II)	325,5	112,1	714,4	424,5
IV. Recursos de Capital	0,0	444,7	0,0	0,0
V. Gastos de Capital	0,0	613,7	774,7	629,9
VI. Resultado Financiero	325,4	-56,8	-60,2	-205,4
VII. Total de Recursos (I+IV)	1.675,4	561,8	3.936,7	424,9
VIII. Total de Gastos (II+V)	1.349,9	618,7	3.997,0	629,9

Fuente: Elaboración propia en base a Planillas Anexas del Proyecto de Presupuesto 2008.

350 millones a la industria láctea, entre 16 destinatarios –empresas y cooperativas– pero sólo la mitad de ellas se lleva el 95 % de los desembolsos. En el mismo período, las pymes lácteas no recibieron ningún pago.”

#### II.4.5. *Los fondos fiduciarios*

Los fondos fiduciarios constituyen otra de las partidas “parapresupuestarias”. Si bien desde el año 2002, se dispuso su inclusión en la ley de presupuesto, esta incorporación tiene alcances meramente informativos y muy limitados. Esto es así, porque la planilla anexa al presupuesto no permite identificar, entre otros aspectos, los destinatarios concretos de los recursos o el patrimonio acumulado.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Al respecto ver lo señalado en A. Barbeito y C. Rodríguez Enríquez (2005). “Presupuesto 2006: la distribución tendrá que esperar”. CIEPP: análisis de coyuntura N° 9. Mayores detalles sobre el funcionamiento de los fondos fiduciarios en la Argentina pueden obtenerse de R. Lo Vuolo y F. Seppi

En un contexto de opacidad informativa y discrecionalidad en el manejo de los fondos, los recursos operados a través de los mismos experimentan un crecimiento sostenido.

De la comparación entre el presupuesto 2007 y el 2008, es posible destacar que el grueso del incremento de los gastos se concentra en los gastos corrientes, al punto que los gastos de capital disminuyen en términos absolutos.<sup>2</sup> Esto muestra que el diseño macro de estos instrumentos de política se consolidan como alternativas de transferencia de recursos corrientes y, por lo tanto, cada vez menos como inversión.<sup>3</sup>

(2006) Los fondos fiduciarios en la Argentina: la privatización de los recursos públicos. Buenos Aires, CIEPP. DT 50.

<sup>2</sup> El total de gastos de estos fondos representan el 3,89% del total de gastos del presupuesto consolidado del sector público nacional para el año 2008.

<sup>3</sup> Esto se ve más claramente al considerar en detalles la evolución del fondo fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte.

El detalle de los fondos fiduciarios más relevantes (en términos de recursos) contemplados en el presente ejercicio se presenta en el cuadro 10:

Como se observa, dos fondos fiduciarios concentran la mayor parte de los recursos y los gastos. El Fondo del Sistema de Infraestructura de Transporte representa 58,04 % de los gastos y 55,61 % de los recursos. El Fondo de Desarrollo Provincial concentra 19,60 % de los gastos y 23,67 % de los recursos.

Por su parte, el otro fondo fiduciario más relevante en términos de recursos, el Fondo para el Desarrollo Provincial (FDP), concentra la casi totalidad de las fuentes y aplicaciones financieras, que llegan a los \$ 14.315,9 millones y \$ 14.507,8 millones respectivamente. Estas operaciones debajo de la línea guardan directa relación con la gestión de las deudas provinciales, rescate de las cuasimonedas, etcétera, que son coordinadas por el Tesoro nacional. En este caso las transferencias se enmarcan dentro del Programa de Asistencia Financiera para el año 2008. Es decir, que este programa se perfecciona mediante el uso de un fondo fiduciario y a partir de operaciones debajo de la línea.

Esta situación es doblemente inconsistente. En primer lugar este programa de asistencia financiera debería estar dentro del presupuesto de la administración nacional, para poder ser analizado y discutido en el Parlamento como cualquier programa. En segundo lugar, por ser un objetivo de política del Estado nacional, facilitar la asunción de los pasivos provinciales, la misma debería ir sobre la línea del resultado como establece el actual régimen presupuestario.

Es decir, el proceso por el cual la Nación ha facilitado a las provincias los recursos para atender la amortización de la deuda que éstas mantenían con bancos y organismos internacionales, rescate de las cuasimonedas, etcétera, se instrumentó a través de los llamados Programa de Financiamiento Ordenado (PFO),<sup>1</sup> primero y del Plan de Asistencia Financiera a las Provincias (PAF), después. Ambas políticas de financiamiento se perfeccionaron mediante el FDP.<sup>2</sup> Esta característica no es un detalle menor, dadas las citadas anomalías con las que operan los fondos fiduciarios.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> El PFO se creó inicialmente (decreto 2.263 del 8/11/2002). En los ejercicios 2003 y 2004, los montos asignados al PFO fueron variando a 3.052 y 2.415 millones sin que se modificara el enfoque general de la operatoria.

<sup>2</sup> Para más detalles sobre el mismo es posible consultar en Auditoría General de la Nación (AGN, 23/2005).

<sup>3</sup> El PAF, una instancia superadora de los PFO, nació en el marco de la ley 25.917 (artículo 26) que supone una serie de principios de responsabilidad fiscal. Allí se estableció que las jurisdicciones adheridas debían ejecutar los presupuestos preservando el equilibrio financiero, que el crecimiento del gasto primario y del gasto corriente no debía superar el aumento nominal del PBI, pero que si el índice de endeudamiento (cociente entre servicios de deuda y recursos corrientes netos de transferencias a municipios) era menor al 15 %, los gastos de capital podrían aumentar por encima del PBI nominal. A diferencia de los primeros programas instrumentados en el

Los montos involucrados en el PAF han ido aumentando: \$ 2.610 millones en 2005,<sup>4</sup> \$ 4.083 millones en 2006<sup>5</sup> y \$ 5.151 millones en 2007. El PAF, según lo presupuestado para el año 2008, asciende a \$ 6.607 millones. El decreto 1.472/08 propone incrementar el presupuesto del PAF en \$ 4.890 millones, considerando "Que se incrementan las aplicaciones financieras correspondientes al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para restituir créditos con el fin de continuar con la ejecución del programa de asistencia financiera hasta el fin del ejercicio".

En síntesis, y para finalizar, este decreto de ampliación del presupuesto 2008 fortalece el abuso en el uso de los fondos parapresupuestarios característicos de la actual gestión de gobierno. Asimismo, consolida la práctica de canalizar por vías financieras, operaciones que deberían realizarse mediante las inversiones financieras que se corresponden a los gastos de capital. Se formalizan manejos interjurisdiccionales por fuera de las normas básicas que rigen la relación entre la Nación y las provincias. Ello permite, a la vez, hacer un uso arbitrario y discrecional de los fondos, y mantener cautivas a las provincias que requieren de ellos para su subsistencia básica, convirtiéndolos en rehenes políticos de las decisiones del poder central.

Este decreto, además, responde a un proceso paulatino destinado a ampliar las funciones de las agencias ejecutivas en desmedro del Congreso Nacional, acentuando nuestro sistema hiperpresidencialista y reduciendo las oportunidades de diálogo y deliberación, con la consiguiente violación de garantías ciudadanas y de las minorías parlamentarias que encuentran numerosas dificultades para alzar su voz.

Esta debilidad del Congreso en el proceso presupuestario limita su rol como ámbito de fomento de la transparencia. Al representar a los ciudadanos y a las provincias, los legisladores son un vínculo esencial entre la ciudadanía y el Estado en la asignación de recursos. Empero, mediante este decreto, el Congreso Nacional no hace más que abdicar sus funciones y trasladarlas hacia poderes unipersonales y carentes de los beneficios de la deliberación pública.

Por todas las razones enunciadas, el decreto en análisis debe ser rechazado por su inconstitucionalidad y consecuente nulidad absoluta e insanable.

*Marcela V. Rodríguez.*

período 2002/2004, los PAF atienden exclusivamente, y en forma parcial, los vencimientos de capital de la deuda.

<sup>4</sup> De esta suma, la mitad fue para la provincia de Buenos Aires (en el mismo período, las provincias amortizaron deuda por \$ 4.400 millones por lo que la ratio PAF/Amortización fue del 60 % para el conjunto de las provincias, y 75 % en el caso de la provincia de Buenos Aires).

<sup>5</sup> Frente a amortizaciones por \$ 6.258 millones.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato**. – Señor presidente: antes de iniciar mi exposición me parece lógico informar a todo el recinto de este proceso que comenzó con el tratamiento del proyecto de ley en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Un dato destacado, obviamente más allá de cumplir con las formalidades de la presentación en término del presupuesto, tiene que ver con el informe que brindó el señor ministro de Economía y Producción de la Nación en esta casa.

Sin duda, esto siempre sucede, pero quiero expresar claramente que en ese informe el señor ministro de Economía y Producción de la Nación, lo primero que hizo fue un análisis macroeconómico y de la crisis internacional.

Para decirlo en otras palabras y derrumbar algunos comentarios, tengo que subrayar que es cierto que este presupuesto se venía elaborando desde hace un tiempo. Así debe ser en virtud de su complejidad, pero también hay que decir que el gobierno nacional cierra este presupuesto teniendo conocimiento pleno de las variables que implicaba la crisis internacional.

También deseo señalar que estuvieron en la comisión el secretario de Hacienda, el subsecretario de Presupuesto, el secretario de Programación Económica, el secretario de Finanzas, el secretario de Obras Públicas y el secretario de Energía, todos ellos del gobierno nacional.

Este dato es importante para nosotros, por la importancia del caudal de información que nos suministró el Poder Ejecutivo. En esto tengo que destacar y agradecer la actitud de todos los bloques de la oposición, que abierta y públicamente en la propia comisión han expresado su agradecimiento por la amplitud que han tenido en sus explicaciones todos los funcionarios para con los señores diputados.

Desde el año 2003 a la fecha siempre hemos dicho desde el Frente para la Victoria que la elaboración de los presupuestos se hacía con prudencia y responsabilidad. En esta ocasión repetiré esos dos términos de prudencia y responsabilidad, pero también voy a agregar uno más: el de la firmeza. Sobre estos tres

conceptos voy a hablar puntualmente al final de mi discurso.

El proyecto de presupuesto nacional para el año 2009 va a mantener los criterios y parámetros implementados en los presupuestos para los ejercicios 2003 al 2008. En esta oportunidad, queremos lograr la profundización de las metas económicas y sociales que hemos encarado, teniendo como objetivo principal la inclusión social de todos los ciudadanos mediante la participación en los beneficios del modelo económico impulsado.

A fin de ratificar lo expresado, voy a dar algunos datos. Debemos destacar que del año 2003 al 2008 el promedio de crecimiento del producto bruto interno fue de un 8,8 por ciento anual, y hoy es un 28 por ciento más alto que el histórico dado en 1998. También queremos definir claramente que llevamos más de 22 trimestres consecutivos de crecimiento.

He hablado de los beneficios de este crecimiento y de este modelo, y claramente podemos decir que la ocupación en la Argentina entre los períodos 2002 y 2008 ha crecido un 33 por ciento. En el año 2002 había 11.180.000 trabajadores; hoy, hay 14.900.000 trabajadores. También es indudable la baja de la desocupación. Hemos pasado del 23,3 por ciento en el año 2002 a un 7,8 por ciento en la actualidad.

También debemos especificar un tema muy importante desde el punto de vista social. Aunque todavía falta mucho trabajo por realizar, hemos logrado una baja en la informalidad laboral, que ha pasado del 49,5 por ciento a un 37,3 por ciento.

Por otra parte, el sostenimiento del superávit fiscal primario es la premisa central de este modelo económico. Ello nos permitió instrumentar las distintas políticas en un marco de sustentabilidad económico-financiera.

La política fiscal, acompañada por una acorde política monetaria, ha derivado en un proceso de acumulación de reservas orientado a disminuir la vulnerabilidad externa de nuestro país.

Quiero destacar algunos datos estadísticos. En la década del 70, el déficit era del 3,5 por ciento; en la década del 80, era de un 3,8 por ciento y en la década del 90 el déficit fue del 0,15 por ciento. Hoy, tenemos que decir que



desde el año 2003 al 2008 hemos tenido un superávit promedio del 3,3 por ciento.

También tengo que destacar los niveles de acumulación de reservas. Mientras en el año 2002 teníamos 10.500 millones de dólares de reservas, en el año 2008 hemos alcanzado algo más de 47.000 millones de dólares.

Señor presidente: en el dictamen de mayoría ratificamos la presupuestación del gasto en 233.817.577.614 pesos, y la estimación de recursos en 242.938.875.264 pesos.

Es importante para nosotros destacar que el aumento del gasto presupuestario es del 14,9 por ciento en gastos corrientes y de un 28 por ciento en gastos de capital, con un resultado financiero superavitario de 9.121.297.650 pesos.

Este proyecto de presupuesto prevé una tasa razonable de crecimiento del 4 por ciento. Consideramos una meta alcanzable teniendo en cuenta la crisis financiera internacional que golpea a todo el arco económico global.

También quiero señalar algunos procesos históricos con respecto a la inversión y el ahorro interno. En el período 1993/2001 la inversión alcanzó el 18,1 por ciento, mientras que en 2003/2007 llegó al 20,7 por ciento. El ahorro interno, tanto público como privado, alcanzó en el período 1993/2001 el 14,7 por ciento, y en 2003/2007, un 23,8 por ciento.

Si comparamos que en el período 2003/2007 el ahorro interno fue del 23,8 por ciento y la inversión del 20,7 por ciento, quiere decir que dicho ahorro ha sido superior a la inversión en la Argentina, y esto arroja como conclusión que nuestro crecimiento se financió con el ahorro interno generado por el propio proceso económico.

Señor presidente: este proyecto de presupuesto estima para el año 2009 un resultado primario de 33.600 millones de pesos, un superávit fiscal que rondará el 3,27 por ciento del producto bruto interno, y un resultado financiero del 0,98 por ciento del PBI. Estas son las herramientas centrales en la estrategia de solvencia fiscal.

De esta manera en 2008 vamos a ingresar en el sexto año consecutivo de superávit fiscal, hecho inédito en la historia argentina. Ello ha hecho posible un proceso de desendeudamiento en este período, pasando de una deuda pública equivalente al 166,4 por ciento del PBI en el año 2002, al 50 por ciento del producto en 2008.

Esto, en lo referido a la deuda bruta pública nacional, pues si consideramos la deuda externa total mientras que en 2002 representaba diez veces más que las reservas, hoy éstas constituyen un 25 por ciento de ella.

Al mismo tiempo se ha producido un cambio en la composición de la deuda. En 2001 estaba compuesta en un 96 por ciento en dólares y otras monedas; hoy esa cifra bajó al 52 por ciento, lo que nos coloca en un menor riesgo de vulnerabilidad externa.

Asimismo, en el proyecto de ley de presupuesto se considera una tasa promedio de inflación del 8 por ciento. Estimamos que esta meta es alcanzable en 2009, primero, por la menor presión inflacionaria de los precios internacionales y una mayor demanda de nuestro propio aparato productivo.

Dentro de la canasta de variables analizadas con total prudencia y responsabilidad se ha fijado que la balanza comercial será superavitaria por aproximadamente 12 mil millones de pesos.

La mayor diversificación de nuestras ventas externas, el aumento de las manufacturas industriales—llegaron a un 68,9 por ciento en relación con las agrícolas, que alcanzaron el 40,3 por ciento—, junto con el resultado de la cuenta Mercaderías, que en los últimos años ha sido superior a los 10 mil millones de dólares, hacen prever que la meta enunciada será alcanzable y tendrá un bajo riesgo de reversión.

El tipo de cambio se ha estipulado en 3,19 pesos por dólar. Al respecto, cabe destacar que continuaremos con una flotación administrada del tipo de cambio que permitirá mantener la confianza en el peso y lograr un adecuado control de los precios internos, lo que a su vez dará un marco de competitividad para continuar con el perfil exportador sin que ello nos lleve a reducir el nivel de reservas.

En lo referido a los recursos tributarios de este proyecto de ley de presupuesto nacional, la recaudación de impuestos nacionales y la contribución a la seguridad social alcanzará en el año 2009 a los 329.537 millones de pesos. La suba nominal estimada se explica principalmente por los aumentos proyectados en la actividad económica, los precios, el comercio exterior, el empleo, las remuneraciones y las mayores ga-



nancias del último período que han tenido tanto las sociedades como las personas físicas.

Este incremento posibilita que la recaudación llegue a un 29,62 por ciento del producto bruto interno, siendo un punto porcentual mayor a la estimada en 2008. De estos recursos, 232.025 millones de pesos corresponderán a la administración nacional.

Los ingresos originados en el impuesto a las ganancias alcanzarán la suma de 61.583 millones de pesos, lo que representa un 15,5 por ciento de aumento respecto del presupuesto del corriente año. En términos del producto bruto interno, los ingresos originados en este tributo representarán el 5,54 por ciento.

La recaudación del IVA, neta de ingresos por exportaciones, se incrementará un 14,7 por ciento, alcanzando la suma de 90.264 millones de pesos.

A continuación me voy a referir a las partidas de inversión contenidas en este proyecto. En este sentido, cabe señalar que el presupuesto para el ejercicio del año 2009 pone de relieve la política de inclusión social de los sectores más desprotegidos. Por ello, los mayores aumentos se observan en las partidas destinadas a seguridad social, infraestructura económica y social, educación y salud.

Es de destacar que los recursos destinados a seguridad social registrarán un aumento del 23 por ciento durante el año próximo. Dentro de estos recursos están contemplados: el otorgamiento de beneficios previsionales a una importante franja de la ciudadanía que no estaba en condiciones de recibirlos, incrementos en los haberes previsionales, la presupuestación de la movilidad jubilatoria y un aumento en las asignaciones familiares, que en el período 2009 alcanzará la suma de 2.300 millones de pesos.

El gasto en infraestructura económica y social va a aumentar un 34,9 por ciento. En relación con este punto quisiera destacar las obras más importantes que se van a llevar adelante en materia de infraestructura ferroviaria, saneamiento y mejoramiento de los puertos y vías navegables.

Así, la Dirección Nacional de Vialidad continuará las obras iniciadas en el curso del corriente año. Entre ellas tenemos la construcción de la doble vía de la ruta nacional 14, en el tramo Gualeguaychú Paso de los Libres; la

construcción de la autopista Rosario-Córdoba; las obras de mantenimiento en el principio de la ruta nacional 36, en la provincia de Tucumán; las obras de pavimentación de la ruta nacional 40, en la provincia de Santa Cruz; la construcción de la segunda calzada de acceso a Puerto Madryn, sobre la ruta nacional 3, en la provincia de Chubut, y la continuación de las obras en laguna La Picaza, a fin de restablecer el corredor ferroviario que une la Ciudad de Buenos Aires con la provincia de Mendoza.

Entre los principales proyectos en materia de transportes que se iniciarán en 2009 debo destacar el soterramiento del corredor ferroviario Caballito-Moreno de la ex línea Sarmiento y la electrificación de las líneas San Martín y Roca.

Por otro lado, deseo señalar que las transferencias de capital con destino a la financiación de la inversión real en las provincias y municipios de nuestro país representan un 42,1 por ciento de lo presupuestado en esa materia, mientras que la transferencia de capital a las empresas públicas no financieras importa un 32,5 por ciento de la suma total. Esto demuestra con claridad que la financiación de las obras públicas del gobierno nacional está orientada en un sentido estrictamente federal y descentralizado.

También debo agregar que con respecto al gasto en educación, vamos a continuar con la ley 26.075, de Financiamiento Educativo, con la ley 26.058, sobre Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional, y con la ley 26.206, sobre Educación Nacional.

En salud es significativo el aumento presupuestario, destacándose el Programa Nacional de Atención de la Madre y el Niño, el Programa de Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas y el Programa Nacional de Inmunizaciones.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita que vaya finalizando su exposición, señor diputado.

**Sr. Marconato.** – Ya termino, señor presidente.

Al inicio de mi discurso hice referencia a la responsabilidad, a la prudencia y a la firmeza. Voy a dar tres definiciones desde un punto de vista económico.

Quiero decir que la prudencia en la presupuestación nos da la certeza de poder contar con

un instrumento serio para poner en práctica un programa de gobierno de transformación.

La responsabilidad en el manejo de las cuentas fiscales nos dio como resultado la obtención de superávit y la acumulación de reservas para disminuir nuestra eterna vulnerabilidad.

Finalmente, debemos con firmeza seguir sosteniendo la intervención del Estado en la economía, como orientador y promotor, dejando atrás el modelo de mercado que soluciona todo, en una versión capitalista que hoy vemos derrumbarse.

Desde la política, el gobierno nacional, el Congreso y los dirigentes empresarios, sindicales y sociales debemos ser responsables y solidarios para sostener este modelo de crecimiento, por el cual todo el pueblo argentino ha hecho un gran esfuerzo.

La prudencia en las declaraciones públicas de todos los dirigentes políticos debe estar orientada a un respaldo categórico de un modelo de producción y trabajo que deje atrás el de especulación financiera que ha excluido a la mayoría de los argentinos.

Tampoco vamos a dudar y mantendremos la firmeza que nos dan nuestras convicciones, para seguir trabajando incansablemente y mejorar la distribución del ingreso en nuestro país, a fin de que se incluya a todo el pueblo argentino. *(Aplausos.)*

#### 4

#### CUESTION DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para plantear una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez**. – Señor presidente: lamento tener que asumir esta responsabilidad, en nombre de las facultades propias y de las reglas de juego institucionales de la Cámara, porque la cuestión de privilegio la voy a plantear contra la Presidencia.

En numerosas ocasiones hemos sido sometidos a la violación de las reglas de juego parlamentarias. Ya estamos más que resignados a que los tratamientos de los dictámenes sean sin contar con una copia de ellos sobre nuestros pupitres, suscribiendo un dictamen a la mañana y votándolo a la tarde.

Esta es una modalidad en la que el oficialismo ha incurrido permanentemente, pero los 254 diputados que había ese día –todo un récord– lo elegimos a usted, señor diputado Fellner, como presidente de esta Cámara; lo elegimos como el árbitro de las reglas de juego que deben imperar en este recinto. Usted no es el presidente de un sector, sino de todos nosotros.

Lo cierto es que cuando solicitamos la realización de sesión especial para tratar temas como el de los superpoderes, el del impuesto al cheque u otros que, obviamente, debían ser considerados antes de esta sesión, lo hicimos primero informalmente para que la sesión se haga hoy. Se nos dijo que no se podía convocar a sesión especial porque era un día de tablas.

Sin embargo, hete aquí que al oficialismo sí se le permite realizar esta sesión especial. Insisto: cuando pedimos el cambio de fecha, se nos argumentó que no se podía convocar a dos sesiones especiales en el mismo día. Esto no es cierto. La Cámara está plagada de antecedentes con maratones de sesiones especiales. Como sabíamos que nunca íbamos a tener quórum, solicitamos que una sesión sucediera inmediatamente a la otra. Más aún: ha habido sesiones especiales en las que se consideró más de un tema.

Lamento que cuando comenzamos a tratar la nulidad de los indultos, apenas una veintena de diputados concurrimos a este recinto para sostener esa iniciativa. Recuerden que eran los proyectos de Patricia Walsh, Margarita Stolbizer y otros diputados. Las iniciativas no eran idénticas.

Lo cierto es que en más de una ocasión hubo más de una sesión especial. En esas oportunidades el oficialismo no concurrió al recinto y quizá por eso no se acuerda. Lo importante es que van a poder encontrar decenas de antecedentes en esta Cámara de convocatoria a más de una sesión especial en el mismo día.

En consecuencia, no existía problema alguno para acceder al cambio que habíamos solicitado, porque así lo establece el reglamento. O sea que el día que se nos asignó para la realización de la sesión especial –insisto: “asignó”, porque se nos negó inicialmente el día miércoles– podría haber sido cambiado por un horario previo al de citación para esta sesión.

Usted, señor presidente, debe ser respetuoso de estas reglas de juego; debe ser árbitro de las

pasiones que pueden dominar a cualquiera de los sectores, haciendo prevalecer la ecuanimidad en el trato hacia cada uno de nosotros por el respeto que nos merecemos como representantes del pueblo de la Nación.

Pido el pase de esta cuestión de privilegio a la Comisión de Asuntos Constitucionales. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). – De acuerdo, señora diputada. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pérez (A.)**. – Señor presidente: en realidad, había solicitado una interrupción anteriormente.

Entiendo que el planteo de la señora diputada preopinante es correcto. Pero lo que le estamos reclamando no tiene que ver específicamente con lo que ha ocurrido hoy o en la anterior sesión especial.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa al señor diputado que las cuestiones de privilegio no se discuten.

Esta Presidencia podría haber fundamentado su defensa en relación con el hecho que se le imputa, pero el tema será discutido donde corresponde: en la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 5

### PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 (Continuación)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Para fundamentar uno de los dictámenes de minoría, tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia**. – Señor presidente: desde la Unión Cívica Radical presentamos nuestro dictamen, que dice en su artículo 1º: “Dispóngase la devolución al Poder Ejecutivo nacional del proyecto de ley de presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional (expe-

diente 11-J.G.M.-2008) a fin de proceder a su reformulación sobre bases objetivas y reales”. Esto lo planteamos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda cuando la semana pasada se nos dijo desde el bloque oficialista que iban a emitir dictamen.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Giubergia**. – Nosotros señalábamos que en las circunstancias por las que está atravesando el mundo, la profunda crisis no sólo es, como alguien dijo, el “efecto jazz”, sino que afecta las economías de todos los países ya que los valores y las distintas pautas económicas y financieras han variado notablemente.

También planteábamos al bloque oficialista que nunca en la historia de este Parlamento se dio un plazo tan exiguo para tratar un proyecto de presupuesto, ya que si bien ingresó el 15 de septiembre recién pudimos acceder a los distintos instrumentos el día 17, cuando vino el señor ministro de Economía a brindarnos la información pertinente a esta casa.

Fue en esa oportunidad cuando le transmitimos que las pautas para la elaboración de este presupuesto, por parte del Poder Ejecutivo, se habían tenido en cuenta en otro contexto internacional y en otra época. Fue por eso que desde la oposición ofrecimos la posibilidad cierta de consensuar un proyecto de presupuesto entre todas las fuerzas políticas que componen este Parlamento, dado que en la actual crisis mundial se hace necesario que la República Argentina dé señales de que aquí se respetan los derechos y de que existe la voluntad de defender los intereses de los que menos tienen, de nuestros productores y de nuestros industriales.

Lamentablemente, todo esto no fue escuchado y es por eso que elaboramos otro dictamen. No estamos en la oposición para poner palos en la rueda; nosotros, los radicales, sabemos claramente que un gobierno sin presupuesto no puede funcionar. Lo sabemos porque esto nos lo hicieron en 1966, cuando tuvo lugar el golpe de Estado en contra del mejor presidente de los argentinos, que fue el doctor Illia.

Por ello, decíamos que era necesario consensuar un presupuesto y nos ilusionábamos pensando en aquello que había dicho la ahora

señora presidenta en su campaña electoral: que iba a haber una mejor calidad institucional en la República y que se iba a tratar de sostener la institucionalidad en todo el concierto de la República Argentina. Lamentablemente, esto no ha ocurrido.

Allá por el año 2006 hemos visto cómo se dejó sin efecto el artículo 37 de la ley de administración financiera. Por eso, si en la votación en general logra tener aprobación el dictamen de mayoría, durante la consideración en particular del presente proyecto vamos a proponer la incorporación de dicho artículo, que señala: “La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución. Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades”.

Es hora de que comencemos a dar muestras de institucionalidad. Digo esto porque observamos que en el manejo inexacto que se está haciendo de este presupuesto se mantiene nuevamente la conculcación de las instituciones. Por ejemplo, continúa la delegación de facultades del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, que sólo tiene como finalidad el aporte discrecional con fines netamente electorales. Y no solamente sigue vigente la ley de superpoderes sino que en el articulado de este proyecto que ha presentado el bloque oficialista se hacen más de treinta delegaciones.

Nosotros preguntábamos, a título de ejemplo, cómo es posible lo planteado en los artículos 21, 23 y 24 de este proyecto. En el artículo 21 se especifica la obra “Hidroeléctrica Cóndor Cliff”, que es necesaria en la Patagonia, pero no se puede exigir a los legisladores que terminemos firmando un cheque en blanco para que luego le asignen el monto que determine el jefe de Gabinete, como se dice en el articulado de este proyecto. Como ésa, existen alrededor de treinta facultades legislativas en este proyecto. Esto no lo podemos permitir, señora presidenta.

Asimismo, sigue vigente la Ley de Emergencia Económica. Cuando permanentemente escuchamos a los miembros del Poder Ejecutivo y de la bancada oficialista hablar de los logros de este gobierno, que –según nos dicen– prácticamente ha terminado con la pobreza, nos preguntamos con qué índices estarán midiendo los niveles de ocupación y de pobreza, porque si se están utilizando los del INDEC, ya sabemos que ni siquiera el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de este mismo gobierno los cree y por eso han elaborado un índice propio.

Entonces, en esta situación no podemos actuar delegando más facultades. Sin embargo, en este proyecto continúa el avance sobre las instituciones, persiste el vaciamiento de facultades del Poder Legislativo y se sigue vulnerando la independencia de los poderes.

Señora presidenta: estamos legislando solamente de manera formal, porque tanto usted como el resto de los diputados sabemos que todas y cada una de las pautas macroeconómicas elevadas por el Poder Ejecutivo no se condicen en absoluto con la realidad.

Por ejemplo, en este proyecto de presupuesto que ustedes van a aprobar se habla de un dólar a 3,19 pesos durante el año 2009, cuando todos sabemos que esto es una ficción. También se nos dice que va a haber una inflación del 8 por ciento, y todos sabemos que esto no es verdad. Y ya conocemos lo que pasa cuando se subestiman los recursos en la República Argentina. Por ejemplo, en el período 2004/2008 se subestimó el incremento del PBI en un 20,3 por ciento, y la inflación minorista en ese mismo período se subestimó en un 32,5 por ciento. Esto significó una subestimación acumulada de los recursos totales –escuche bien la cifra, señora presidenta– de 191.539 millones de pesos, y por obra y gracia de los superpoderes se asignaron más de 162.000 millones de pesos sin pasar por este Congreso, es decir, sin que éste tuviera la facultad de analizar y evaluar esa decisión.

A los funcionarios que vinieron a informarnos al Congreso les preguntamos cómo era posible que en los presupuestos de esos años nosotros hayamos tenido pautas y asignado distintos recursos a las provincias de Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires y Santa Cruz. Les preguntamos cómo era posible que entre los años 2004 y 2008



se hayan hecho tantas inversiones en materia vial en la provincia de Santa Cruz, mientras los recursos destinados a las provincias de Córdoba y de Santa Fe sumados no alcanzan siquiera a igualar esos montos remitidos y asignados de esta manera discrecional.

Nosotros estamos en contra de ese modelo y hemos venido aquí, justamente, a decirle que no. Por eso, también analizamos el tratamiento discrecional que se da a las provincias en este presupuesto, cuando vemos cómo está pautada la inversión por regiones: a la región Centro se destina el 39 por ciento de los gastos; a la región Patagónica, el 20 por ciento; a la región Nordeste, el 16 por ciento; a la región Noroeste—de donde yo provengo— el 10 por ciento, y a la región Cuyo, el 5 por ciento. Estos números desnudan una política netamente centralista que agranda la brecha existente entre las provincias argentinas con esta macrocefalia en la que únicamente parecería interesar la asignación de recursos allí donde están concentrados los votos, y no teniendo en cuenta la conformación y la generación de un plan que integre a la República Argentina desde La Quiaca hasta Ushuaia y desde Mendoza hasta Misiones.

Con respecto a la reestatización de Aerolíneas Argentinas—tema que ya fue debatido en este recinto—, los informes nos dicen que las pérdidas son de 2 millones de dólares diarios. De esto se tiene que hacer cargo el Estado nacional, es decir, todos los argentinos.

Nos dicen que vamos a tener recursos por comercio exterior de 60.000 millones de pesos, de los cuales 44.000 millones van a ser por retenciones, pero nosotros sabemos que este presupuesto fue elaborado cuando la soja superaba la barrera de los 500 dólares, mientras que hoy apenas llega a 320. Esto va a significar una caída en esa recaudación.

Además, en materia de comercio exterior se ha tomado el valor del barril de petróleo a más de 140 dólares y hoy apenas llega a los 80.

Por su parte, en materia industrial se había tomado en consideración la exportación automotriz de la República Argentina, cuando—como se sabe—ya han decaído casi en un 25 por ciento los pedidos realizados desde el exterior. Me pregunto cómo piensan compensar esto, qué piensan hacer, cómo lo van a llevar.

La respuesta está en lo que van a hacer y en lo que ya comenzaron a hacer, subestimando la inflación. Consecuentemente, están subestimando la recaudación, tanto por IVA como por ganancias, y de esta manera van a querer igualar esos números, con lo que dejarán de recaudar tanto en materia de retenciones como en el resto del comercio exterior.

Por eso, venimos a plantear que estas propuestas que hemos escuchado, fundamentalmente en materia de infraestructura, son discriminatorias y centralistas. Y analizando lo que se pretende hacer a partir de este proyecto para nosotros también son, si se quiere, retrógradas.

Basta citar la política vial: no hay una política vial que integre el territorio en forma equilibrada, que ocupe el territorio nacional y que fomente el desarrollo de toda la región. Nosotros sólo tenemos el 20 por ciento de los caminos pavimentado, mientras que el 80 por ciento está conformado por caminos de ripio, mejorado y/o tierra. La transitabilidad permanente de los caminos de la República Argentina alcanza al 50 por ciento, y esto va en contra de la producción, también de los que menos tienen, y de la generación de fuentes de trabajo genuinas.

Decimos y planteamos que no existe una política de transporte en la República Argentina y que lo único que se hace desde la secretaría que maneja el señor Jaime es, fundamentalmente, distribuir subsidios a los empresarios amigos. Lo vemos no sólo en el autotransporte de pasajeros sino también en el tema de los ferrocarriles, donde sabemos cómo viajan nuestros conciudadanos tanto en el conurbano bonaerense como en la Capital Federal.

Nosotros—me refiero a los habitantes de la región Noroeste—, ni siquiera tenemos tren, señora presidenta, ya que no se pone ni un solo peso para el ferrocarril General Belgrano, que es lo que estamos reclamando para transportar nuestra producción en más de trece provincias y así generar riqueza y fuentes de trabajo genuinas.

¿Cómo se distribuyen y manejan estos recursos? Son manejados directamente por el señor Jaime. ¿A quiénes los entrega y con qué control? Sabemos que estos recursos tienen por objeto únicamente engordar las riquezas de algunos amigos.



Podemos señalar el Programa 61 de este proyecto de presupuesto presentado por el bloque oficialista. Ahí se dice que la formulación y ejecución de políticas de transporte automotor del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios prevé transferir casi 3.000 millones de pesos en concepto de apoyo al transporte público automotor de pasajeros.

Por otra parte, el Programa 62 prevé transferir al sector privado 1.900 millones de pesos en concepto de apoyo al transporte ferroviario y subterráneo de pasajeros, para gastos corrientes, y 1.200 millones para gastos de capital.

El Programa 74, “Formulación y Ejecución de Política de Energía Eléctrica”, prevé transferir al sector privado 6.750 millones de pesos.

Frente a ello decimos que no podemos actuar de esta manera transfiriendo subsidios que no van a la gente, como todos saben. Desde la Unión Cívica Radical –junto con el señor diputado Nieva, los senadores Morales y Sanz y otros– hemos denunciado a este señor Jaime por manejo discrecional y abusivo, así como por la comisión de distintos delitos. Hemos hecho la presentación y lo denunciamos en la justicia penal de la República Argentina.

Esperamos que con la asignación de recursos prevista en este presupuesto se puedan llevar a cabo las investigaciones necesarias, porque no podemos seguir en esta situación en la que funcionarios de la calidad de Jaime colocan los recursos de los argentinos en manos de cualquier amigo y no los destinan, justamente, a llevar adelante una política de transporte que sirva a la República Argentina, a sus trabajadores, productores, industriales y empresarios.

No estamos aquí para poner palos en la rueda al proyecto de presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo. Por eso, es que proponemos remitírselo nuevamente para que lo reformule sobre bases serias, sólidas, objetivas y reales. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital, quien compartirá su tiempo con el señor diputado Morán.

**Sra. Reyes.** – Señora presidenta: en principio, discutiendo el proyecto de presupuesto tendríamos que formular varias consideracio-

nes en referencia a lo planteado por la señora diputada Rodríguez.

Parecería que fuera una cuestión habitual tratar proyectos de esta índole en una sesión especial. Lo mismo ocurrió con la resolución 125 y con el Plan Nacional Vial. Esto significa que no se respeta el reglamento que nos rige; parece que debe cumplirse para la oposición, pero no importa si quien presenta los proyectos es el Poder Ejecutivo con apoyo del bloque oficialista. Estas consideraciones se refieren al procedimiento.

Por otra parte, este proyecto de ley de presupuesto incluye en la recaudación impuestos cuyas prórrogas aún no han sido aprobadas. Uno de ellos es el impuesto sobre los débitos y créditos bancarios, que representa un ingreso de 22.398 millones de pesos, una de las participaciones más importantes dentro de la recaudación prevista en el proyecto. La prórroga de este impuesto debería considerarse en el corto plazo ya que vence el 31 de diciembre. Aún no se ha votado esta cuestión, pero en el presupuesto está incorporada su recaudación.

También se incluyó dentro de los recursos la recaudación del impuesto a la ganancia mínima presunta, que vence igualmente a fin de año y cuya prórroga aún no se ha aprobado. Parecen cuestiones menores, pero en realidad se vinculan con la forma y la seriedad con que se discute el proyecto de presupuesto en esta Cámara.

Continuando con las formalidades –que se relacionan con el respeto a las instituciones– el proyecto de ley de presupuesto viola la Ley de Administración Financiera, la cual en su artículo 20 establece expresamente que la ley de presupuesto no puede contener modificaciones a otras leyes referidas a tasas o tributos. Sin embargo, en el proyecto que hoy estamos tratando se incluyen varias modificaciones de esa índole.

Puede ser ardua la referencia a esta cuestión, pero diré que se introducen modificaciones de leyes en los artículos 14, 17, 18, 31, 45, 46, 57, 61 y la lista sigue. Asimismo, se modifican tasas en los artículos 20, 29, 32, 33 y 36 hasta el 39.

De esta forma se modifica, por ejemplo, la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, el régimen federal de responsabilidad fiscal, el marco regulatorio para la

industria y comercialización de gas licuado, la Ley de Procedimiento Tributario y se prorroga el impuesto al gasoil hasta el año 2024. Es decir, se trata de formalidades que hacen que no haya transparencia legislativa y por lo tanto seriedad en este tratamiento.

¿Qué más ocurre con este proyecto de ley? En realidad, a veces parecería que estuviésemos hablando de países diferentes. Desde el año 2004 a esta parte –y esto se ha repetido bastante– el oficialismo ha estimado un crecimiento del producto del 4 por ciento anual. Nuevamente para el año 2009 se prevé un 4 por ciento, y en algún momento vamos a llegar a coincidir en el valor. Sin embargo, por la situación de crisis que estamos presenciando a nivel internacional, seguramente no vamos a alcanzar ese porcentaje.

También parecería que se habla de otro país porque el proyecto supone que el tipo de cambio del dólar para el año entrante va a ser de 3,19 pesos, y actualmente ya estamos por encima de ese valor. Incluso, desde el propio gobierno se informó que la paridad va a estar cercana a 3,40.

Vemos que este proyecto de presupuesto fue generado en ese país diferente. Es así como en las últimas reuniones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda los secretarios del Poder Ejecutivo discutían a rajatabla con todos los diputados que la crisis no iba a afectar al país en lo más mínimo, por lo que no había que modificar ni un punto ni una coma del proyecto, y afirmaban que la situación fiscal que tenía nuestro país era totalmente solvente y no había posibilidades de que la crisis nos pudiera repercutir.

Afortunadamente para todos los argentinos la señora presidenta de la Nación dijo hace muy poco que la crisis sí podía llegar a afectar al país. El hecho de que la crisis pueda afectar al país, ¿es una cuestión apocalíptica? No, significa que debemos empezar a tener en cuenta políticas que prevengan cualquier tipo de efecto que pueda ser perjudicial para todos los argentinos, y el presupuesto debería contemplar las variables para prevenir que ello ocurra.

Personalmente, me alegré de que la señora presidenta hubiera reconocido eso, porque pensé que íbamos a tener la posibilidad de modificar el proyecto de presupuesto en algún aspecto. Pero no fue así; sigue todo igual. Seguimos en

este país que no sé cuál es, pero claramente no es el país en el que estamos viviendo.

Y para seguir enumerando diferencias, el proyecto contempla una inflación del 8 por ciento. Me pregunto si en algún momento desde el Poder Ejecutivo se han observado los índices de inflación elaborados por las provincias. Las diferencias entre esos índices y los que anuncia el INDEC son muy evidentes y se han ampliado después de la intervención a ese organismo. El índice de inflación del INDEC es del 9 por ciento mientras que los de los organismos provinciales son en promedio del 30 por ciento. No es necesario ser de la oposición para saber cuál de las dos cifras es la correcta, pues basta con ser un ciudadano común que camina por la calle y compra en los supermercados todos los días para darse cuenta de que cada vez es más difícil acceder a los alimentos. No obstante, el proyecto contempla una inflación del 8 por ciento.

Sobre este tema pregunté al titular de la Secretaría de Política Económica, que es el área encargada de implementar las políticas sociales, si con la misma variable de inflación del 8 por ciento están estimando los niveles de pobreza e indigencia para el próximo año. Le pregunté eso porque si estiman un 8 por ciento de inflación entonces no van a tomar en cuenta cómo va a crecer la canasta básica durante el año y, por lo tanto, las políticas sociales a implementar no van a alcanzar. El secretario me contestó con claridad: “Sí, ésta es la variable que estamos manejando”.

Cuando en un presupuesto se habla de variables, en realidad se está estipulando cómo eso afecta al resto de las políticas públicas previstas en él.

Podríamos seguir hablando de estos mundos paralelos. En este marco de crisis se propicia modificar la Carta Orgánica del Banco Central. El jefe de Gabinete de Ministros dijo que de no ser así no podremos acceder a los créditos multilaterales, motivo por el cual tenemos que ver de dónde se obtienen los recursos.

Me parece que en algunas cuestiones debemos ser más responsables y cautos, y no sólo me refiero al contenido de este proyecto de ley de presupuesto sino también a lo que se viene anunciando desde septiembre en relación con hacer frente a la deuda con el Club de París y

los *holdouts*. Y todo esto sin que se tenga en cuenta la legislación, como por ejemplo la ley cerrojo, que hoy deberíamos estar tratando si esto se quisiera llevar adelante.

Ciertamente estamos hablando de países diferentes. Pero además hay una cuestión complicada. Más allá de que en este recinto discutamos durante una larga jornada, lamentablemente, por medio de los superpoderes el Poder Ejecutivo nacional puede hacer absolutamente lo que quiera con las partidas que hoy motivan este debate. En ese sentido, cabe recordar que en realidad esas partidas no fueron discutidas como corresponde porque lo cierto es que dos semanas de debate para el proyecto de ley de presupuesto nacional no resultan suficientes. Nos hubiera gustado contar con más tiempo para su análisis.

Pero, además de esto, lo que hoy se apruebe podrá ser modificado. ¿En cuánto fue modificado el presupuesto desde 2004 hasta el presente? En 110.000 millones de pesos, o sea la mitad de este presupuesto.

Observo que la señora presidenta me mira; es una cifra notable.

La mayoría de estos 110.000 millones de pesos se destinó a aumentar los subsidios a las empresas de energía y transporte, girándose directamente al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

¿Está bien que haya superpoderes? La verdad es que cuando se aplicaron existía una situación de emergencia clara y caótica, y aun así nosotros nos opusimos.

Para analizar el significado de los superpoderes podríamos comenzar por recurrir al artículo 75 de nuestra Constitución Nacional, que dispone con claridad que corresponde al Congreso de la Nación fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión.

De paso cabe mencionar que, lamentablemente, en lugar de un plan de inversiones públicas por lo general tenemos unas planillas que son modificadas a último momento, y la cuenta de inversión nunca llega a tiempo. El otro día se decía que hacemos una autopsia después de

mucho tiempo. En rigor, revisar una cuenta de inversión vieja no nos resulta de utilidad si queremos conocer el nivel de ejecución del año pasado.

Por el inciso 8 se obliga al Congreso a respetar ciertas pautas que tienen que ver con la equidad, la solidaridad, la búsqueda de que tenga prioridad el logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdades en todo el territorio nacional. Eso motiva que hoy estemos discutiendo este proyecto de ley.

Imaginemos que la Constitución tiene su correlato en la Ley de Administración Financiera, cuyo artículo 37 fue modificado, otorgándose al jefe de Gabinete de Ministros la potestad de efectuar modificaciones presupuestarias, de gastos corrientes a gastos de capital, y de finalidad social a cualquier otra.

Por otra parte, el artículo 9° del proyecto contempla la posibilidad de que se incorporen partidas en caso de que la recaudación no se corresponda con la calculada.

En verdad, la lista de cosas por las que no estamos de acuerdo con este presupuesto es muy larga. Por eso, planteamos varias modificaciones.

En primer término, solicitamos que este proyecto de ley vuelva a comisión, a fin de analizarlo como corresponde, respetando las pautas que nos merecemos como país. Esto lo digo por ustedes, señores diputados del bloque oficialista, a fin de que puedan gobernar mejor, y también por nosotros, para que podamos legislar de la mejor manera. Debemos tomarnos el tiempo que sea necesario para prever diversas políticas, tanto productivas como sociales, porque las crisis financieras repercuten directamente sobre la economía real, afectando sobre todo al pueblo argentino.

Como decía, la lista de cuestionamientos es muy larga. Parecería que a veces no podemos discutir políticas. Sinceramente, me hubiese encantado encontrar en este presupuesto al menos la intención de discutir políticas que contemplen una reforma tributaria. Recordemos que esto fue propuesto por el ex presidente Néstor Kirchner, cuando en el primer presupuesto que giró a este Parlamento señalaba que ésa sería una de las políticas a implementar por su gobierno. Lamentablemente, el tema no volvió a aparecer

más en el presupuesto; es más, recientemente el señor jefe de Gabinete ha expresado con total claridad en algunas de sus respuestas que no iba a haber ninguna reforma tributaria, porque si bien algunos impuestos eran regresivos, el IVA servía para devolverlos a los sectores más vulnerables, mejorando así su situación. Lo que no dijo el señor jefe de Gabinete es que el pago del IVA es soportado en su mayoría por los sectores más vulnerables de nuestro país. Por lo tanto, la política a aplicar tendría que contemplar una reducción de esa alícuota para ciertos productos.

En lo que respecta al impuesto a las ganancias, tampoco se habla de las exenciones que rigen sobre la renta financiera.

Además, se ha hecho hincapié en las políticas sociales que se van a desarrollar a partir de este presupuesto, pero lamentablemente estas políticas no han variado. Es verdad que se contempla un aumento del 25 por ciento para atender los programas de salud, pero si nos detenemos a analizar el ejecutado no se puede entender que en lo que va del corriente año haya una subejecución de las partidas destinadas a estos programas.

Eso no es lo único que hemos detectado, porque también hay disminución de partidas. Así, por ejemplo, la partida de Apoyo al Desarrollo de la Atención Médica pasó de 28 a 27 millones de pesos; la de Cobertura para Emergencias Sanitarias, de 5 a 4 millones de pesos, y la de Atención Primaria de la Salud, de 70 a 62 millones de pesos. Si realmente vamos a focalizar nuestra atención en el tema de la salud, todas estas cosas no tendrían que haber ocurrido.

Por otro lado, los programas asistenciales como Familias por la Inclusión Social y Jefes de Hogar continúan con sus montos congelados a pesar de que la inflación ronda el 30 por ciento anual. Algo similar podríamos decir del programa Manos a la Obra, porque de 151 millones que tenía asignados, en 2009 pasará a 138 millones de pesos.

En lo que respecta a los planes de vivienda, es cierto que se prevé un aumento real en las partidas del 13 por ciento, pero lo que no se dice es que la ejecución de estos planes –que tendrían que haber finalizado en 2004– es sólo del 50 por ciento. En verdad, la lista es extensa.

En este momento, desde el bloque de la Coalición Cívica queremos explicitar que no estamos de acuerdo con un presupuesto que no respeta los aspectos formales e institucionales, que presenta pautas macroeconómicas para un país que ya no es, que otorga superpoderes y que muestra una gran falta de transparencia en la información, ya sea mediante los fondos fiduciarios, la generación de empresas estatales –no se sabe dónde están sus recursos– o los proyectos de inversión, que en la mayoría de los casos están subejecutados.

Sobre todo, si hablamos de políticas sociales y distributivas, deberíamos empezar con una reforma tributaria que contemple medidas que lleguen a los sectores más vulnerables, que serán los más afectados por la crisis que vivimos.

Por una cuestión de no dudar de nuestra inteligencia y de la de ustedes, este proyecto debería volver a ser discutido, a fin de que entre todos podamos encontrar la mejor previsión para las fluctuaciones del año entrante, que afectarán a todos los argentinos. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital, que compartirá su tiempo con el señor diputado Bullrich.

**Sr. Galvalisi**. – Señora presidenta: primero, hay que definir y pensar para qué sirve el presupuesto que estamos tratando hoy. ¿Qué es un presupuesto? Brindaré algunos ejemplos para que nos quede en claro.

El doctor José Carrasco, que fue director de la Administración Fiscal en Montevideo, miembro de la ASIP –Asociación Internacional de Presupuesto Público– y de la ASUSIP –Asociación Uruguaya de Presupuesto Público–, decía que el presupuesto nacional debía tener exclusividad, lo que significaba que esa norma sólo debe incluir iniciativas de carácter presupuestario.

También el doctor Humberto Petrei –que todos conocen– aclaraba que la ley 24.156 era el marco legal para el establecimiento del sistema de la administración financiera.

A su vez, el doctor García Belsunce, cuando hablaba de la Ley de Administración Financiera, decía: “En efecto, la ley de presupuesto anual ha sido considerada muchas veces como una ley ómnibus, en la cual se introducen reformas legislativas, tributarias o no tributarias, como



una forma para eludir la discusión parlamentaria o la publicidad de ciertas disposiciones que podrían originar repercusiones políticas negativas". Repito: originar repercusiones políticas negativas.

Entonces, en primer lugar, el presupuesto es una herramienta para tomar decisiones políticas y/o políticas de Estado para un ejercicio y no es una ley omnibus—como, lamentablemente, dijo el señor secretario Cameron—, donde podemos poner cualquier cosa.

En segundo término, debe tratarse en el Congreso de la Nación y, en primer lugar, en la Cámara de Diputados, porque se requiere decir al pueblo en qué vamos a gastar el dinero que le cobramos con impuestos cuya normativa también se origina, primero, en la Cámara de Diputados.

Aclaradas estas cuestiones, comenzamos a analizar el presupuesto 2009 y nos encontramos con varias falencias. En primer lugar, el 30 por ciento de sus artículos está violando la Ley de Administración Financiera, 24.156, que es un marco regulatorio del sistema presupuestario.

A su vez, después de tanto tiempo de discutir o de escuchar a los funcionarios en la comisión, encontramos que el presupuesto fue elaborado—sobre todo si se analiza el avance presupuestario que figuraba en junio— con variables macroeconómicas totalmente distintas de las que existen ahora.

La misma señora presidenta de la Nación dijo al principio que la crisis no nos iba a alcanzar y después sostuvo que en algún sentido nos afectará. También el señor jefe de Gabinete de Ministros sostuvo que el dólar en 2009 se valoraría a 3,35 pesos, cuando en el presupuesto, según las variaciones, está establecido en 3,19. Si esa diferencia de 16 centavos la calculamos a nivel de deuda externa—33 mil millones de dólares—, nos encontramos con una diferencia de 1.700 millones de dólares por vencimientos, diferencia de cambio y aproximadamente 4 mil millones de dólares en concepto de atrasos.

En el cálculo del PBI, como venimos diciendo, siempre se habla asombrosamente de que vamos a tener un crecimiento del 4 por ciento. Si uno analiza los últimos tres presupuestos, desde 2007 a 2009, verá que ocurre exactamente lo mismo. Solamente se produjo un cambio un

año al fijarse un 3,5 de crecimiento a valores reales.

Observen que en 2007 el valor del dólar, según el presupuesto plurianual, daba 3,18 pesos; en 2008 dicho valor se fijó en 2,29. No sabemos por qué razón pensaron que podría llegar a variar el dólar. Me pregunto: ¿quizás sería un acuerdo de diferencia de cambio para poder ser competitivos en el exterior? Y para este año se fijó el valor de la divisa norteamericana en 3,19 pesos, situación que nuevamente vuelve a perjudicar en general el cálculo del presupuesto.

Las diferencias que nosotros tenemos en cuanto al crecimiento, entre el valor real y el nominal, amplían aproximadamente en un 10 por ciento las variaciones de las proyecciones macroeconómicas.

Por otro lado, ya se está hablando de un tipo de cambio competitivo. Para exportar es necesario un cambio competitivo, que no son los 3,19 pesos de los que habla el presupuesto ni los 3,35 a los que hizo mención el señor jefe de Gabinete de Ministros. Los mismos productores y empresarios son los que hablan de un dólar mayor. O sea que encontramos otra falacia en este presupuesto.

En cuanto al tema endeudamiento nos preocupa realmente el alto nivel que estamos teniendo. El secretario Lorenzino nos dio las razones de ese endeudamiento en la comisión, pero asegurando que las predicciones del presupuesto se iban a cumplir. Debemos tener en cuenta que estamos solventando para este ejercicio 33 mil millones de dólares que debemos pagar, de los cuales—según el citado funcionario— 17 mil son internos, es decir, están dentro del mismo sector público: entiéndase la ANSES, entiéndase la AFIP, entiéndase parte del Banco Central.

Ese dinero que vamos a tener que refinanciar al propio Estado va a implicar que estas entidades—y finalmente el Estado— cuenten con menos financiamiento y/o con menores posibilidades de recurrir a él. Pero nos quedan unos 16 mil millones de dólares para cubrir intereses y parte del vencimiento de capital. O sea que lo que estamos tratando de averiguar es de dónde vamos a obtener 89 mil millones de pesos que nos financien para cubrir así los 85 mil millones



que tenemos en concepto de vencimientos. Esto todavía no lo sabemos los argentinos.

Otro de los aspectos importantes tiene que ver con lo que en su momento pregunté al señor jefe de Gabinete de Ministros en relación con los gastos figurativos. En realidad, en esto advierto un problema muy serio respecto de la transparencia de las cuentas públicas. En 2001, fueron 12 mil millones de pesos; para 2009 se han presupuestado 46.807. Cuando pregunté al señor jefe de Gabinete cómo se iban a distribuir esos más de 46 mil millones de pesos, en el informe que nos hizo llegar responde: “Atento a que en el presupuesto nacional no se fijan gastos figurativos por programa, no resulta posible contestar el requerimiento formulado”.

Por lo tanto, esos 46.807 millones de pesos pueden estar asignados a cualquier parte, y representan nada menos que el 20 por ciento del presupuesto nacional, situación que remarcamos porque complica la transparencia de presupuestos y programas de la que hablaron otros señores diputados.

Otra de las cuestiones sobre la que queremos hacer hincapié es la delegación de facultades. Por lo tanto, el capítulo II del presupuesto previsto debería estar fuera del proyecto, además de lo que ya señaló anteriormente la señora diputada Reyes respecto de que el 30 por ciento de los artículos de esta iniciativa son violaciones a la Constitución.

Quiero dejar en claro que durante 2006 hubo modificaciones presupuestarias en ochenta y dos oportunidades; en 2007, hubo setenta y ocho modificaciones, y a julio de 2008 hay publicadas treinta y siete modificaciones del presupuesto. Esto no sólo hace a una incorrecta asignación de recursos sino a la falta de claridad en la información presupuestaria.

Otra de las cuestiones a tener en cuenta es que volvemos a eliminar un fondo anticíclico, volvemos a suspender la ley que nos dice cómo crear este fondo, que debería constituirse hasta llegar al 3 por ciento del PBI.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Galvalisi.** — Si en los últimos cuatro presupuestos no hubiéramos suspendido ese monto, hoy podríamos contar con reservas de

aproximadamente 30 mil millones de pesos, que bien nos servirían para afrontar la crisis mundial y hacer pagos externos —tal como lo establece la ley del fondo anticíclico y anticrisis— en vez de utilizar reservas del Banco Central, como se hizo en su oportunidad. Pagar al FMI que nos cobraba una tasa aproximada del 4 por ciento y tomar empréstitos con el señor Chávez a casi el 16 por ciento, ¿dónde está el negocio para nuestro país?, me pregunto. Dicha ley dice expresamente que todo sobrante puede utilizarse para pagar deuda externa.

Otro punto imposible de dejar pasar tiene que ver con el artículo 14. Se viola el federalismo, y además estamos queriendo que las provincias a través de sus representantes vuelvan a ratificar el régimen federal de responsabilidad fiscal. Esto es una barbaridad. Esta norma ya fue aprobada y a ella han adherido todas las provincias. Por tal motivo, no hay razón para que esté dentro del presupuesto nacional.

Por su parte, en la normativa tenemos problemas con el artículo 34, al eximir de impuestos y/o de tasas de importación, situación que ya quedó en claro que no corresponde. Sin embargo, volvemos a hacer lo mismo violando la ley 24.156. Esperemos que esto se modifique dado que no podemos eximir del pago de tasas para el consumo de mercaderías. Eso deja abierta una puerta para cualquier tipo de negociado, por lo cual no podemos avalarlo y menos ahora que la presidenta de la Nación está queriendo proteger la industria nacional, cosa que me parece muy bien. En cambio, deberían establecerse tasas a la importación para que la competencia se realice por calidad y no por un dumping de precios.

Tampoco nos queda clara la diferencia que tenemos en cuanto a los subsidios. En el presupuesto para el año 2008 se daban subsidios aproximadamente por 16 mil millones y, a pesar de que este año los hemos reducido en cuanto a las áreas, ascenderían a casi 36 mil millones. Es decir, se rebaja una parte que es la que se destina al sector eléctrico, que todos sabemos que si no se subsidia producirá un aumento de tarifas.

Todo esto se ve agravado por un proceso inflacionario real que, tal como están demostrando los números actuales, si se produce un ajuste generalizado de tarifas tanto a valores reales como a precios de mercado, nos llevará en el año 2009 a una inflación que podrá ron-

dar el 40 por ciento. Ya hoy, en 2008, estudios macroeconómicos están señalando que en la República Argentina tenemos una inflación real del 34,5 por ciento, situación que hay que tener en cuenta.

Para ir finalizando, a fin de que mi compañero Esteban Bullrich pueda hacer uso de la palabra a continuación, quiero dejar en claro tres cuestiones. En primer lugar, este presupuesto carece de todo análisis técnico y político. En la coyuntura en que estamos, y en función de las últimas declaraciones de algunos funcionarios, debe ser devuelto y nuevamente presentado con las modificaciones de las variables que hemos señalado. En segundo término, hay que analizar concretamente la ley de impuesto al cheque —la Ley de Impuesto sobre los Débitos y Créditos Bancarios—, porque hasta que no se normalice ese tributo tiene que entrar en un sistema de coparticipación integral.

Y por último, ha quedado demostrado que, como decía Juan Bautista Alberdi, la delegación de facultades es un crimen legislativo. Por lo tanto, hay que rever la situación y eliminar la delegación de facultades. Es necesario que la Cámara se ponga los pantalones largos, trabaje haciendo uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional y no delegue más facultades, para que el día de mañana no tengamos que estar discutiendo adónde van los fondos que recaudamos a través del cobro de impuestos a nuestros conciudadanos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich.** — Señor presidente: quiero comenzar mi discurso con un pedido de disculpas, en primer lugar a usted, y a través suyo al resto de los colegas, por mi actitud durante el informe en este recinto del señor jefe de Gabinete, a quien también hago extensivo mi pedido de disculpas.

Lo que quise expresar en esa oportunidad, aunque reconozco que lo hice de muy mala manera, era simplemente que la Ciudad de Buenos Aires tiene superpoderes solamente por el 5 por ciento del presupuesto, es decir que tiene un tope. Por ende, no se puede comparar con la ley de superpoderes que tiene la Nación. Además, en la Ciudad de Buenos Aires las facultades están delegadas en el jefe de Gobierno y no en el jefe de Gabinete; cabe aclarar que el cargo

de jefe de Gobierno es electivo mientras que el de jefe de Gabinete no lo es. De cualquier manera, reitero que la forma de expresarme fue equivocada y por eso quise comenzar esta exposición pidiendo disculpas.

Actúo de esta forma porque quiero mucho a esta institución. Me parece que el Congreso de la Nación, lamentablemente, todavía está subvaluado en nuestra democracia republicana. Digo esto porque, en una democracia republicana que funciona, el Congreso de la Nación son los superpoderes. Es decir, el Parlamento nació como figura justamente para combatir a aquellos iluminados dictadores, tiranos, que querían dominar a pueblos y sociedades creyendo en ese iluminismo. Así nacieron los Parlamentos, señor presidente.

Podríamos decir que los Parlamentos son el cerebro de una democracia; son los encargados de darle racionalidad, razón o fundamento a las decisiones políticas y a las políticas de Estado. Aquí, en el disenso y en el debate, se le da validez a una política.

Por eso, el Congreso refleja el valor más importante que tiene la democracia, que consiste en llegar, a través del disenso, a consensos en los cuales nadie puede sacar los pies del plato, porque aquí estamos representados todos los argentinos. Los legisladores somos el cerebro y la inteligencia de la República en las políticas; esto lo digo con humildad pero también con responsabilidad.

Pero me pregunto: ¿estamos siendo inteligentes cuando decimos que un presupuesto como el que se pretende aprobar es igual antes y después de una crisis financiera como la que está atravesando el mundo? ¿Somos inteligentes cuando planteamos que incluso después de esta crisis financiera internacional la inflación será del 8 por ciento y el crecimiento del 4 por ciento? ¿Estamos aportando inteligencia a la República, a la democracia? Esta es una foto en sepia, como dijo el periodista Carlos Pagni, y estamos haciendo creer a la gente que es una foto digital.

Ese es un problema serio, porque nosotros somos esa reserva de inteligencia que no está haciendo su trabajo. No me refiero a la inteligencia por la cual la SIDE recibe 485 millones de pesos, cuando el presupuesto destinado a cultura es la mitad de esa cifra.

Esa no es la inteligencia a la cual me refiero, sino quizás justamente la inversa: la inteligencia que provee la cultura.

El debate y el disenso son el corazón de una democracia; son las acciones que generan valor a las decisiones políticas.

Cuando los griegos crearon el sistema dijeron que todo debía ser cuestionado. Por eso, generaron estos cuerpos en donde se da el debate, que se tienen que dar tiempo para ello.

Ahora bien, ¿qué es lo que pasa cuando una de las partes no quiere debatir? ¿Por qué no se quiere debatir? ¿Cuál es la razón por la cual el Ejecutivo no quiere debatir las medidas? Porque no tiene razones para fundamentar las medidas que está tomando. No existen razones para muchas de las medidas que se están tomando. Por eso, no se quiere debatir. Justamente se está buscando que todo se apruebe sin ningún tipo de debate. Eso es iluminismo, es creer que uno es más inteligente que otro, y cuando un iluminado se considera más inteligente que el pueblo, la humanidad toda se retrasa, como lo ha demostrado permanentemente la historia. La humanidad retrocede cuando los iluminados creen que están por encima de la inteligencia colectiva. Por eso, el Congreso es y son los superpoderes; el superpoder de la República es el Congreso de la Nación.

Hay cambios, hubo cambios y habrá cambios, nos guste o no. Mantener un presupuesto de esta manera es –nuevamente en los términos griegos– una idiotez, es decir, una falta de interés en la cosa pública. Hay cambios que pueden ser pacíficos –si somos lo suficientemente inteligentes–, contemplativos –si somos lo suficientemente cuidadosos–, compasivos –si somos lo suficientemente cautos– o exitosos –si somos lo suficientemente afortunados–, pero son cambios inevitables; es una crisis inevitable.

La crisis da oportunidades y presenta amenazas. No podemos cambiar lo inevitable, pero podemos afectar el carácter de esos cambios y de esa crisis. Nuestro rol como Congreso de la Nación es debatir sobre esa crisis y cómo la enfrenta la Argentina para que el Ejecutivo tenga las herramientas, porque es el que ejecuta las políticas, pero siempre basándose en razones de fondo para adoptarlas. No se pueden tomar decisiones sin razones, porque en medio de la crisis eso nos lleva al iluminismo.

¿Qué es lo que pasa cuando decimos, por ejemplo, que no se va a invertir lo suficiente en educación? Porque ése es el otro rol nuestro: volver al camino, encauzar al Ejecutivo cuando se desvía.

El Poder Ejecutivo ha dicho claramente a través de una ley que se aprobó en el Congreso que queremos dar escolarización completa a todos los alumnos de la Argentina para que terminen el secundario y además universalizar la sala de cuatro años. Entre las metas que estableció el actual Ejecutivo –ese programa de gobierno que la presidenta ratificó desde el sillón que ocupa el señor presidente en el discurso que dio en la Asamblea Legislativa– se dijo que todos los argentinos tendrían la posibilidad de estudiar en un colegio secundario. Para eso hay que invertir 10 mil millones de pesos. Esa plata no está en el presupuesto que ahora consideramos y es algo que tenemos que cumplir el año que viene. ¿Pero de dónde vamos a sacar los 10 mil millones de pesos?

Tenemos que reencauzar al Ejecutivo, ése es nuestro rol, y entonces proponemos que se inviertan esos 10 mil millones de pesos para realizar realmente la mejor inversión que puede hacer un país, que es invertir en su capital humano.

Sé que se agota mi tiempo, señor presidente, pero le pido un poco de tolerancia. No me voy a extender mucho.

Lo que quiero decir es que hay que debatir, que el disenso y el debate no son herramientas del mal. Por supuesto que el disenso y el debate plantean riesgos que tienen que ver con querer mejorar las políticas de Estado y darles validez. Y la libertad también plantea riesgos.

Por eso, nosotros entendemos que en este momento hay que apoyar al Ejecutivo. Esos riesgos son exactamente la esencia del sistema democrático. La libertad es la esencia del sistema democrático, la libertad de opinión, la libertad de discusión.

Vamos a generar ese debate. No podemos caer en el iluminismo. Hay riesgos en debatir y buscar la razón, pero es nuestra responsabilidad tomar y abrazar esos riesgos, asumir esa responsabilidad como dirigentes y como diputados, representantes del pueblo que somos.

Tenemos que asumir esa responsabilidad. Pensemos en el miedo que nos invade en la crisis y asumamos la responsabilidad. Demos el debate, devolvamos este presupuesto que no representa absolutamente nada y así estaremos agregando valor a nuestra democracia, así vamos a estar cumpliendo el rol para el que nos pusieron en estas bancas, y estaremos haciendo en serio un presupuesto que le sirva a la Argentina como faro que ilumine a nuestros ciudadanos en medio de la crisis y de la oscuridad. De lo contrario, vamos a ser de los que creen que una persona sabe más que el resto. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano**. – Señor presidente: voy a utilizar el tiempo de que dispongo para presentar el dictamen de minoría que hemos aportado para este debate, en forma conjunta, los bloques de Solidaridad e Igualdad (SI) y Buenos Aires para Todos en Proyecto Sur.

Comienzo diciendo que llegamos a esta discusión con una nueva frustración, que tiene que ver con no lograr que el Parlamento sea el ámbito en el que podamos debatir en profundidad el presupuesto nacional. Es decir, el modo cómo se captan los recursos públicos, cómo son asignados y cómo se expresa una estrategia general en materia de intervención en la economía y en la sociedad.

Por alguna razón, que será tarea propia explicar en su momento, el oficialismo ha decidido desde siempre vaciar de sentido al debate parlamentario acerca del presupuesto. No es una cuestión de hoy. Siempre el tratamiento apresurado, el uso de decretos de necesidad y urgencia para la asignación de excedentes presupuestarios millonarios, como por ejemplo el último de hace pocas semanas por casi el 30 por ciento del presupuesto correspondiente al presente año, a lo que debe agregarse el tema tan meneado de los superpoderes, terminan generando un cuadro de vaciamiento del sentido de la discusión que aquí estamos dando.

Pero debo decir también que esta frustración se ve agravada en el presente contexto, básicamente en el marco de la crisis mundial por la que hoy estamos atravesando, y nosotros entendemos que existe y que tendríamos una interesante oportunidad, frente a lo que ocurre

en los países centrales, para aprovechar este tiempo y forjar una construcción política en unidad que nos permita parar de la manera más adecuada a la Argentina y a nuestro proyecto de país en el marco de la región en la que estamos: América Latina.

Para nosotros es momento de garantizar el máximo de la eficacia en la decisión de políticas que profundicen estrategias ciertamente heterodoxas, apartadas de una ortodoxia que como lastre seguimos arrastrando y que lamentablemente, incluso, ha tenido casi hasta un *revival* en el ámbito del gobierno nacional, casualmente en el marco de una crisis donde lo que existe es la oportunidad manifiesta para desembarazarse de ortodoxias que le costaron demasiado caro a la Argentina en tiempos precedentes.

Se observa el retorno de discursos que hasta hace muy poco en este recinto defendía el propio jefe de Gabinete actual o el que pronunció en la Comisión de Presupuesto y Hacienda el secretario de Finanzas, planteando cosas que ahora el gobierno comienza a desdecir, dando hasta la imagen de que estamos en una suerte de brújula perdida.

La tesis de que en realidad es el momento de subirnos al mercado de capitales cuando éste se derrumba vuelve a estar con nosotros cuando tenemos la posibilidad de plantear a fondo estrategias novedosas, más audaces y que nos permitan en serio la construcción de un proyecto de desarrollo para nuestro país.

Sin embargo, no es esto lo que estamos observando. Como decía, vemos un deslizamiento peligroso hacia una ortodoxia que se expresa en el compromiso de pagar deudas que no eran urgentes, más allá de los debates que podríamos dar respecto de los vicios de legitimidad de algunas de ellas. Me refiero al Club de París, a los bonistas que no entraron en el canje y a la ausencia de decisiones para poner límite a las condiciones financieras en las que hoy opera la economía argentina.

Me refiero también a los criterios con los que se viene planteando el proceso de revisión tarifaria, a los criterios de aperturismo irresponsable que están presentes en el artículo 34 de este proyecto de presupuesto, y a la decisión francamente irresponsable de modificar las cartas orgánicas del Banco Central y del Banco de la Nación Argentina para utilizar reservas y



recursos públicos con el objeto de pagar deuda pública.

En ese marco es donde vemos un deslizamiento peligroso hacia la ortodoxia, acompañado también de un titubeo preocupante que revela una estrategia oficial sin brújula en un contexto que merecería mayor firmeza que nunca.

Los cuestionamientos que hacemos a este presupuesto son varios. En primer lugar, este proyecto es un dibujo, al igual que los anteriores. En segundo lugar, no se adecua a la situación actual de la economía argentina; y en tercer término, carece de medidas que permitan fortalecer la capacidad y el accionar del Estado frente a la presente crisis.

Por ello es que, desde nuestra postura, decimos que este proyecto no merece ser aprobado ni rechazado; lo que correspondería es retirarlo. Lo que intentamos hacer con nuestro dictamen de minoría es señalar el rumbo que valdría la pena tomar en una estrategia de esta naturaleza.

Cuando decimos que se trata de un dibujo –ya se ha dicho reiteradamente aquí– nos referimos sin duda al hecho de que se plantea una tasa de crecimiento del producto bruto interno que es la misma esbozada en los últimos cinco años. El único detalle a señalar hoy es que la fantasía presupuestaria se acerca un poco más a la realidad, pero la verdad revela que no ha habido ningún tipo de elaboración para enviarnos este proyecto de presupuesto para su debate parlamentario; es lo mismo que han puesto siempre.

En segundo lugar, se plantea una tasa de inflación para este año y para el próximo que resulta absolutamente increíble y, por lo tanto, falsea la estimación de recursos que se presenta.

En tercer término, hay limitaciones concretas en la presentación de los cálculos en materia de exportaciones. Nadie entiende muy bien por qué van a crecer las exportaciones en el presente contexto internacional de recesión, con caída de precios en los productos que exportamos. Y se llegó al colmo frente a la pregunta para saber cuál era la hipótesis de precios para la soja y el petróleo tomados en cuenta para la elaboración de este presupuesto. La respuesta de los funcionarios fue que lo único que había era una necesidad de recursos; no hay hipótesis de

ninguna naturaleza para sostener la recaudación que se plantea.

Como si esto fuese poco hay una estimación sobre incremento de importaciones que tampoco se podrá cumplir si se persiste en estrategias de aperturismo irresponsable como las que están presentes en el artículo 34. En dicho artículo se establece la posibilidad de importar libres de todo tipo de arancel los bienes nuevos y usados necesarios para los proyectos de obras de infraestructura, que por nueve mil millones de pesos están pautados hasta el año 2010; pero luego, en una enrevesada redacción de modificación, frente a los cuestionamientos, termina por no resolver absolutamente nada y niega en los dos últimos párrafos lo que intenta modificar en el párrafo inicial.

En realidad, el artículo 34 deja exactamente igual la posibilidad de abrir la economía, y elimina la oportunidad de debatir seriamente el vínculo que existe entre la obra pública, la obra de infraestructura y una estrategia de reindustrialización. Esto está anulado por este proyecto que estamos considerando.

La lógica indica que nosotros tendríamos que subsidiar a los productores locales para que garanticen el aprovisionamiento de los equipamientos y bienes necesarios para esas obras de infraestructura.

– Aplausos en las galerías.

**Sr. Lozano.** – En realidad, deberíamos potenciar el poder de compra del Estado argentino y de todas aquellas empresas o firmas que llevan adelante concesiones del Estado. Deben comprar aquí el máximo posible, y ello lo impide el artículo 34 por la vía de determinar que todos aquellos proyectos que fueran definidos como críticos podrán importar bienes nuevos y usados, tal cual lo decía el proyecto original.

Quiero decir que estamos frente a un presupuesto que además de ser falso como eran los anteriores tiene un problema de fondo mucho más grave, y por eso nos preocupa más. Los presupuestos anteriores eran mentira pero se sostenían en la fase expansiva de la economía. La etapa en la que estamos es distinta. En los últimos dos años tuvimos inflación, deterioro del poder adquisitivo, aumento en el número de pobres e indigentes, deterioro en el proceso de

inversión y además ha recommenzado el proceso de fuga de capitales por cerca de veinte mil...

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). — La Presidencia solicita a la barra que guarde silencio y cordura en sus expresiones, caso contrario va a aplicar el reglamento e invitará al público a retirarse.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano**. — No entiendo cuál es la razón de la advertencia, pues hemos tenido gritando barras mucho más numerosas.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Lozano**. — No entiendo por qué habría que desalojar las galerías. Me parece perfecto que el señor presidente pida orden, pero no entiendo por qué se desalojaría la galería; el público no ha hecho nada.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Simplemente, advierto que voy a hacer cumplir el reglamento.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano**. — Señor presidente: lo que quiero señalar es que existe una falta de adecuación del proyecto, no a la crisis internacional sino a la nueva etapa que presenta la situación económica argentina, sobre la cual aparece la crisis mundial profundizándola.

Las diferencias en términos presupuestarios surgen porque en este contexto no vamos a tener la recaudación de antes sino que existirá incertidumbre respecto de la recaudación efectiva, en un contexto de agravamiento de la situación social, con catorce millones de pobres, seis millones de indigentes y una desaceleración del crecimiento económico.

En este contexto resulta absurdo e irresponsable plantear un presupuesto que tiene como única lógica asumir más pagos de la deuda pública. Ese es el único sentido de la reforma de las cartas orgánicas del Banco Central y del Banco Nación, para utilizar reservas y fondos del sector público para el pago de la deuda pública.

En ese marco, nuestro planteo tiene que ver con entender que frente a la crisis hay cuatro objetivos imprescindibles que deberían guiar nuestra estrategia presupuestaria: primero, pro-

tección de la población más vulnerable; segundo, defensa del mercado interno y la producción local; tercero, puesta en marcha de un plan de inversiones productivas y de infraestructura social, fortaleciendo el desarrollo educativo y sanitario, y cuarto, forzar y redoblar la apuesta a la integración latinoamericana.

En términos estratégicos, esto supone un presupuesto que debería fortalecer en recursos al Estado, y eso es lo que propicia nuestro dictamen de minoría sobre la base de algunos criterios muy elementales y simples.

Primero, restitución de las contribuciones patronales a los niveles que tenían en 1993 para las grandes firmas del país, lo que supone recuperar para el Estado nueve mil novecientos millones de pesos de recaudación anual.

Segundo, en el contexto de derrumbe de las inversiones de las AFJP es momento de reabrir la opción para que todos vuelvan a aportar al sistema público de manera definitiva, en un sistema público de seguridad social, lo cual implica recuperar otros diez mil millones de pesos para el sector público argentino.

Tercero, es absolutamente absurdo que teniendo petróleo bajo nuestro suelo no obliguemos a las empresas petroleras a que abastezcan el combustible a precio diferencial para los servicios públicos y debamos subsidiarlos. Esto aportaría cuatro mil ochocientos millones de pesos más.

Cuarto, es imprescindible eliminar las exenciones vigentes para las rentas financieras en el impuesto a las ganancias. De mínima esto supone dos mil millones de pesos adicionales.

Toda esta recaudación es más que suficiente para poner en marcha una medida que por sí sola impactaría produciendo un efecto redistributivo significativo y reduciría el hambre en nuestro país. Me refiero al reemplazo del sistema actual de asignaciones familiares por una asignación universal por hijo, vinculada al chequeo sanitario durante los primeros años de vida del chico y contra participación en el ciclo escolar. Una asignación universal de 135 pesos es financiable con los recursos que estamos planteando.

Por otro lado, podríamos vincular una parte de la recaudación del impuesto al cheque con la puesta en marcha de un fondo federal de salarios para los trabajadores del sector público nacio-

nal, provincial y municipal, para fijar un piso. Así, una enfermera de Jujuy podrá tener un nivel de ingresos similar y compatible con el de una enfermera de la Ciudad de Buenos Aires.

También debemos plantear la modificación de las cartas orgánicas del Banco Central y del Banco Nación, pero no para dilapidar reservas o crédito público pagando más deuda, sino concretamente para poner en marcha un fondo de reconstrucción productiva y social que nos permita ampliar la oferta de bienes-salario, el proceso de sustitución de importaciones, y agregar valor a nuestros recursos naturales, además de plantear una estrategia que financie la reconstrucción de la infraestructura hospitalaria y educativa de la Argentina.

Este presupuesto puede darse de otra manera; podemos plantear un modo diferente de intervenir frente a la crisis. Lo que tenemos para discutir no es sólo un dibujo, sino un conjunto de inconsistencias.

Es inconsistente decir, como lo hace la presidenta, que defenderá la producción local y a la vez propiciar la aprobación de un artículo que abre la importación a la producción del exterior.

Es inconsistente decir que queremos prudencia en el manejo de los recursos públicos y regalárselos a los que compraron la curtiembre Yoma en La Rioja.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Lozano.** — Es inconsistente decir que queremos prudencia en el uso de los recursos cuando en realidad habilitamos regímenes de promoción por los que sólo quince empresas reciben el 82 por ciento de los beneficios fiscales. Cabe mencionar el régimen de la ley 25.924, hoy continuado por la 26.360. Es una barbaridad que destinemos recursos a empresas que tienen renta extraordinaria y para proyectos que no tienen eslabonamiento productivo y que se hubieran realizado igual aunque no les hubieran dado un solo peso.

También hay inconsistencias inclusive dentro de aquellas partidas que crecen, como la referida a las universidades. Los rectores de las universidades nacionales habían establecido un modelo de reparto de recursos entre las universidades, respetando diferentes variables que hacen al crecimiento de cada casa de altos estudios. Esa

planilla fue violentada en este presupuesto. Por eso, hay universidades como las de Lanús, La Matanza y tantas otras que pueden justificar mayor necesidad de recursos y, sin embargo, les sacan esos recursos para ponerlos en la caja de la Secretaría de Políticas Universitarias, y luego se los otorga a universidades que no pueden justificar esa asignación.

Por eso, en nuestro dictamen planteamos la necesidad de recapacitar. Podemos retirar esta propuesta y discutir en serio. Podemos forjar una estrategia que nos permita intervenir con eficacia. Tal como decimos en nuestro dictamen, hay otro camino posible para hacer la Argentina que necesitamos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Habiéndose fundado cada uno de los dictámenes de minoría, corresponde otorgar el uso de la palabra a los legisladores que hablarán en representación de cada uno de los bloques políticos.

Tiene la palabra la señora diputada por Formosa, quien comparte su tiempo con el señor diputado Snopek.

**Sra. de la Rosa.** — Señor presidente: desde hace años venimos escuchando en este recinto, en oportunidad de discutir los diferentes presupuestos, muchas mentiras, que a veces la opinión pública toma como ciertas. La verdad es que en los últimos cuatro o cinco años hemos escuchado los mismos argumentos en relación con el presupuesto.

En todo este tiempo algunos sectores han señalado que nuestros presupuestos son un dibujo, pero la realidad económica de hoy en día nos demuestra otra cosa. Aquí no hay ningún dibujo; por eso el presente nos encuentra en una situación económica sólida, consolidada, con crecimiento, con desarrollo...

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. de la Rosa.** — Lamentablemente, la realidad a veces duele. Pero la Argentina nos indica que es un país que viene creciendo en forma consecutiva desde hace seis años a tasas muy altas, en el que bajó la desocupación a un dígito y en el que disminuyó dicha tasa como nunca antes se había registrado.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. de la Rosa.** – Además, las tasas de pobreza y de indigencia, que se encontraban en niveles muy altos, después de la peor crisis que vivió la Argentina en 2001, también bajaron significativamente en todo el país.

La situación que hoy estamos viviendo no es producto de la casualidad; tiene que ver con una política económica y social que apunta a asegurar la producción interna...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Esta es la última advertencia que la Presidencia hace a la gente que está en la barra, porque de lo contrario se verá obligada a desalojarla, tal como lo indica el reglamento. No se pueden aceptar impropiedades en una sesión que pretende desarrollarse dentro del marco reglamentario.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Formosa.

**Sra. de la Rosa.** – Señor presidente: reitero que la Argentina está creciendo. Así surge de la mejora que evidencian todos los indicadores. Por eso, la crisis externa y la caída del capitalismo más grande del mundo –me refiero a los Estados Unidos– encontraron a la sociedad y a la economía de nuestro país en una posición de fortaleza.

Como acabo de señalar, hoy tenemos una Argentina fuerte y consolidada, lo cual es reconocido tanto dentro como fuera de nuestro país. Estamos mejor preparados para afrontar la crisis externa que está sufriendo el mundo entero. Por eso, los impactos negativos que están sufriendo otros países aquí no los tenemos ni los vamos a tener en la misma magnitud.

Esto no es producto de la casualidad. Aquí se habló de políticas públicas y de políticas económicas, pero no se dijo que estamos trabajando para la Argentina.

Es una política económica de un crecimiento endógeno de la Argentina, que se basa en sus propios esfuerzos, en el ahorro interno y en la inversión autogenerada. Por eso, hoy el país presenta esta situación, que se pretende mantener, porque la idea del gobierno nacional es fortalecer el mercado interno, la industria y el comercio.

Se ha dicho que el presupuesto no tiene parámetros macroeconómicos acordes con la

crisis internacional. Sin embargo, como lo dice incluso el mensaje del proyecto de ley correspondiente, esta crisis ya asomó a mediados de 2007.

Por ello, se han tomado parámetros conservadores, sobre todo en cuanto al crecimiento del producto bruto interno. Vamos a seguir creciendo, pero no a las tasas con las que veníamos haciéndolo. También continuaremos creando empleos –que es lo más importante–, y disminuyendo la pobreza y la indigencia en la Argentina. Esta es una realidad palpable y efectiva en toda la Argentina.

También se ha hablado del gasto. ¿Pero qué es el gasto de un presupuesto? Se trata del gasto en salud, en educación, en seguridad, en sueldos de la administración pública nacional, en obras públicas y en programas. Eso es todo el presupuesto, y se sabe que el 84 por ciento se ejecuta realmente en cada una de las provincias. Este ha sido el presupuesto real de todos estos últimos años, y sigue siéndolo en el proyecto que estamos considerando, que va a continuar con el crecimiento y desarrollo económico de la Argentina.

Se ha hablado de las obras de infraestructura. Recién escuché que en la Argentina se necesita planificar y contar con un plan a mediano y largo plazo. Precisamente, ese plan ya está en marcha. En el caso de la infraestructura económica y social, justamente, se encuentra el plan llamado Argentina 2016, donde están definidas las obras de infraestructura que requiere la Argentina para seguir creciendo en todo el ámbito nacional.

Es un proyecto federal que ya se viene cumpliendo. Nunca antes los pueblos y las provincias de la Argentina han contado con tanto nivel de inversión pública como en estos últimos años.

Por eso, brindamos nuestro apoyo explícito a estas políticas. Se trata de una política económica nuestra, que tiene en cuenta a los argentinos y a la economía de nuestro país.

En ese marco, todas las proyecciones macroeconómicas no sólo están acotadas a la situación internacional, sino que se reflejan en un presupuesto fuerte y real que los argentinos necesitamos para seguir creciendo. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.



**Sr. Snopek.** – Señor presidente: todos los que estamos aquí sentados sabemos que un presupuesto contiene la cuantificación de un programa de gobierno. Dicho programa puede ser de determinado lapso; más pequeño o más largo en el tiempo. Pero ciertamente nunca deja de significar precisamente eso: la cuantificación y la valorización de un programa de gobierno.

Comprendo a quienes pueden pretender formular un plan de gobierno diferente, porque eventualmente puede ser la óptica con la que observa las cosas la oposición. Lo que no alcanzo a entender es que en varios dictámenes de minoría se soliciten el retiro del presupuesto y su devolución al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo lo que hace es plantear su propio plan de gobierno. Sin duda alguna acá se puede discutir cada uno de los elementos componentes de dicho plan de gobierno; pero lo que no se puede hacer es decirle al Poder Ejecutivo: “Retire su programa de gobierno y haga otro nuevo”.

Lo que se plantea en esos dictámenes de minoría no tiene antecedente ni sustento en la historia parlamentaria.

Cuando estuvimos sentados en otro sector dentro de este mismo recinto –precisamente en momentos en los que un helicóptero sobrevoló la Casa Rosada– no se nos ocurrió pedir el retiro del presupuesto. Lo que sí hicimos fueron objeciones en relación con algunos elementos sustantivos del plan de gobierno que resultaron ser ciertos.

Por ejemplo, me acuerdo de la quita del 13 por ciento que se aplicó a los asalariados y a los jubilados. No podíamos creer que se propiciara una rebaja de esa magnitud en los haberes de quienes precisamente tenían una de las mayores afectaciones posibles. Lógicamente que los asalariados no tenían defensa frente a elementos tales como la inflación. Por eso dijimos que los sueldos no podían ser una variable de ajuste. Era un planteo razonable que podía ser compartido o no, pero ¿pedir que se retire el presupuesto y que se envíe nuevamente al Poder Ejecutivo? Eso no es conducente. Esto no tiene que ver con una discusión seria de los temas presupuestarios.

En consecuencia, no voy a adentrarme en el análisis de cuestiones que tienen que ver con el retiro del proyecto de ley del presupuesto.

En cambio, me voy a referir a algunas afirmaciones que se han dicho en relación con temas específicos.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señor diputado: le están solicitando una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Snopek.** – Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo.** – Señor presidente: ¿están desalojando a la gente?

**Sr. Presidente** (Fellner). – No se está desalojando a nadie, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Snopek.** – Deben ser “piqueteros administrativos”, señor presidente.

Resulta que escuché algunas cosas que me llenaron de sorpresa. Por ejemplo, “pagar las cuentas” es malo. ¿Es malo pagar las cuentas? ¿Era malo para el que compraba en el almacén de la esquina ir a pagar lo que le anotaban en la libreta? ¿Era malo o era bueno pagarle al almacenero? Lo que pasa es que cuando uno le pagaba al almacenero, tenía crédito para el mes siguiente. ¡Menos mal que ya no estamos con ese mecanismo!

¡No hay crédito si no hay pago de las obligaciones! ¡Eso ocurre en todo el mundo! ¡No es invento de este gobierno ni del anterior, ni siquiera del gobierno cuyo presidente se tuvo que ir en helicóptero!

En realidad, las cuentas hay que pagarlas tarde o temprano. Y precisamente hay que hacerlo en los momentos en que hay posibilidades de hacerlo. ¿Y cuándo ocurre eso? Cuando todos están necesitados porque están preocupados por la situación financiera internacional. Sinceramente es como si hubiera existido una bola de cristal que no existió. En realidad, hubo previsiones.

Recuerdo que desde el año 2003 en adelante, cuando nos tocó defender los presupuestos, en todos los casos se nos dijo que estábamos subestimando los recursos mediante la introducción de un crecimiento de la Argentina que seguramente iba a ser superado. Y yo contestaba: “Pues, ¡aleluya! Si es superado, ¡qué bueno que es esto!”.

Entonces, ¿cuál es el problema ahora? Como esta crisis internacional en la que nos encontramos va a tener un efecto sobre los productos que exportamos, no sólo por la falta de demanda de esos productos en el mundo sino también porque ello va a traer aparejada una disminución de los precios, se nos dice que por todo esto hemos puesto en el presupuesto un crecimiento mayor del que tendremos y en consecuencia no nos van a alcanzar los recursos.

¿Cuál es entonces la óptica con la que se miran estas cuestiones? Pareciera que pagar una cuenta es una suerte de pecado original ortodoxo de la economía, cuando en realidad pagar las cuentas es saber honrar los compromisos que la Argentina ha contraído, y no precisamente nosotros.

Si revisan la historia de la deuda van a comprobar que la mayoría de los compromisos de pago de las cuentas parten de Martínez de Hoz y siguen en todos los gobiernos militares, en los cuales muchos de los que hoy hablan aquí han participado en prominentes cargos.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Snopak.** — Le cuento, por las dudas, señor presidente, que yo salí de un huevo de caimán. (*Risas.*)

En consecuencia, ¿saben lo que en realidad significa pagar las cuentas? Significa poder gozar del crédito. Y si no hay crédito —interno, externo, o el que fuera— es imposible crecer. Si no se mete la mano en el bolsillo no se puede crecer porque no hay inversión; y sin inversión no hay trabajo. Entonces, decir por un lado que queremos combatir este flagelo de la desocupación pero por el otro pretender que no se paguen las cuentas, ¡ésta sí que es una gran incoherencia! ¡Es una falsedad absoluta pontificar con las propias ideas como si fueran la verdad revelada!

No es ésta la forma en que tenemos que discutir el presupuesto en esta Cámara. Debemos hacerlo analizando cada uno de los programas y proyectos y observar si van por el camino correcto a la luz de los resultados de los años anteriores y, en última instancia, de las previsiones que se han tomado en términos de futuro.

La Argentina necesita continuar con su ritmo de crecimiento. Es cierto que nuestro país ne-

cesita profundizar los aspectos institucionales; no lo vamos a negar. Tampoco vamos a negar que falta mucho camino por recorrer. No podemos decir que esto no es cierto, porque todavía queda mucho por recorrer. Pero lo importante es dar el primer paso y avanzar en el sentido correcto. Y pagar las cuentas es avanzar en el sentido correcto, nos guste o no. Puede ser que a alguno no le guste pagar las cuentas, pero a mí me parece que esto honra la dignidad tanto de las personas como de un país. Pagar las cuentas implica tener crédito, poder crecer, desarrollarse y tener empleo.

También he escuchado una queja sobre el aumento de los gastos figurativos. ¡Caramba! Este es un problema de contabilidad elemental, ya no de economía. Los gastos figurativos tienen que ser iguales a su contrapartida; de lo contrario, no existen. ¿Saben qué son los gastos figurativos? Lo pregunto por las dudas, porque hay algunos que se quejan. Es aquello que pasa de un estamento del Estado a otro y después vuelve de este estamento al otro; es una especie de *bypass*, nada más que una anotación en un papel. En rigor de verdad, se otorgan poderes al jefe de Gabinete para no andar corrigiendo todos los días las cosas.

Se hace una especie de mutuo o de préstamo entre una repartición y otra, o entre un ente autárquico y otro, y va y viene. Cuanto más movimiento tienen, quiere decir que más inteligentemente se están utilizando los recursos del Estado. Sin embargo, he escuchado quejas sobre este tema, por lo que debo haber leído un libro diferente al que han leído algunos de mis colegas en esta mañana.

Pero lo que me ha colmado la paciencia es el tema de la restitución de los aportes patronales. ¿Sabe lo que hubo, señor presidente, con la restitución de los aportes patronales? Hubo aportes patronales diferenciales por zonas en la Argentina, que es la única manera que tienen las economías regionales de nuestra patria, particularmente las menos desarrolladas, para poder pretender que en su suelo haya inversiones. Eso ya me ha sublevado. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Aguad.** — Señor presidente: no me caracterizo por ser chicanero, pero la verdad es que la parábola del helicóptero frente a la parábola de

Palermo, con los chacareros llenando cuadras y cuadras y derrotando al gobierno en el Senado, podría ser una buena chicana para decir: “Terminemos entre nosotros y tratemos de construir un país mejor entre todos”.

Es una lástima que no haya diálogo en la Argentina y que este recinto sea la única oportunidad que tengamos para discutir los problemas que más le interesan a nuestro país. A pesar de lo que nos dicen, desde este bloque siempre hemos tratado de hacer aportes y expresar nuestra visión del mundo y del país de acuerdo con lo que pensamos y creyendo que eso va a ser una contribución para nuestra patria.

Todos los años he venido escuchando esta parábola del empleo, de la pobreza, de la desocupación y del crecimiento, y en todos estos años hemos venido diciendo que es cierto que hubo cifras que han mejorado en la Argentina. Pero créame, señor presidente, que esto ya forma parte del pasado y que hoy estamos en otro escenario. Desgraciadamente, la señora diputada miembro informante no nos advirtió sobre el escenario real en el que nos encontramos.

Veamos los datos del verdadero escenario en el que hoy se encuentra la Argentina, comparando los dos últimos trimestres, que es lo que vale para medir la realidad del país. En los últimos seis meses la inversión bruta, la que va al aparato que genera trabajo, decreció un 50 por ciento. En el primer trimestre la Argentina vio crecer su inversión bruta en un 20 por ciento, y en el segundo trimestre esa inversión descendió al 11 por ciento, es decir que decreció un 50 por ciento.

Otros datos son los siguientes. La generación de empleo en la Argentina se detuvo en agosto de 2007. En la balanza de pagos con Brasil, este año el déficit aumentó a 4 mil millones de dólares. Quiero recordar que en 2003, cuando asumió este gobierno, la balanza comercial con Brasil generaba un superávit de 300 millones de dólares, y hoy –reitero– hay un déficit de 4 mil millones de dólares. Y agrego un último dato: cerraremos con un récord de déficit en la balanza comercial industrial –bienes que importamos con valor agregado– de 30 mil millones de dólares.

Estos son los números que revelan que estamos frente a una crisis anterior a la crisis mundial. La crisis mundial es posterior a estos números. La Argentina ya estaba en crisis

hace tres meses, y éstos son los números que la reflejan.

Pero vamos a ponerles condimento a los números. Lo importante de un país como el nuestro es que logremos producir lo que consumimos. Ese es el desafío de la Argentina. ¿Y qué consume la Argentina para decir que hemos producido lo que necesitamos consumir? Fundamentalmente, trabajo. Ese es el paradigma, el número, el dato: trabajo, que genera salario. Si hubiera pleno empleo en la Argentina esto significaría que los argentinos podríamos adquirir todos los bienes que se producen en el país, incluso los provenientes de la importación. El déficit de este rubro que es el empleo importa que la Argentina, por no producir lo que consume, tenga que endeudarse, producir dinero o depender –como en este caso– de las exportaciones de productos primarios, cuyos precios tampoco fijamos nosotros.

Si no se entiende que éste es el problema discutiremos miles de años sin ponernos de acuerdo. Para que la señora diputada De la Rosa lo entienda, 30 mil millones de dólares de déficit en la balanza industrial significan 300 millones de horas de trabajo. Ese es el problema: cuanto más grande es el déficit de la balanza industrial más grave es el problema de la Argentina.

Nuestro país importa por 63 mil millones de dólares y exporta por 78 mil millones de dólares. Imagínense las horas de trabajo que compramos al extranjero cuando importamos por 68 mil millones de dólares. Ustedes me podrán decir: “Sí, pero exportamos por 78 mil millones de dólares, es decir que hay un superávit en la balanza comercial de 11 mil millones de dólares”. Es cierto, pero lo que nosotros importamos no es lo mismo que lo que exportamos.

En nuestra matriz de exportación no viene el trabajo de nuestra matriz de importación. Nosotros importamos bienes industriales de altísimo valor agregado y exportamos recursos primarios donde no existe esa matriz diversificada del desarrollo, la producción, el trabajo y el salario. Esto es lo que hay que discutir. Todo lo demás son chicanas, no procura buscar un acuerdo sensato para la Argentina. Nosotros tenemos que ponernos de acuerdo.

Cuando uno dice que el país perdió la oportunidad, que la oportunidad ya pasó, ¿por qué pasó? No porque la soja valiera 600 dólares. Es cierto que los 600 dólares de la soja y los

150 dólares del barril de petróleo nos daban la oportunidad de impulsar una obra pública o dar crédito al aparato productivo que nos empezara a sacar del subdesarrollo. La oportunidad que se ha perdido es porque la Argentina no ha recuperado la actitud de abandonar el subdesarrollo.

El subdesarrollo —créame, señor presidente— es una renuncia a desarrollarse. El desarrollo es una decisión de Estado que requiere conocimientos, aptitud, impulso, y un país que se pone de acuerdo para alcanzarlo. Por eso es imperdonable que en estos cinco años no hayamos reconstruido la actitud que necesita la Argentina para abandonar el subdesarrollo.

Tuvimos la oportunidad porque el mundo nos puso frente a ella. La mala noticia es que el tren partió, estamos en el andén y estamos como estábamos, no generando puestos de trabajo, aumentando el valor de nuestras importaciones industriales y sin producir la riqueza, mientras que cada discurso de la presidenta revela que la suya finalmente terminará siendo una gran gestión discursiva.

Cuando la señora presidenta inauguraba ayer una universidad en la provincia de Río Negro y hablaba de esa combinación estratégica entre la educación y el trabajo, yo me decía para adentro: qué lastima que no hayan tenido la valentía de llevar adelante ese discurso.

Hace cinco años que escucho lo mismo y hace cinco años que el mismo reproche se hace desde esta bancada. Tengo un profundo respeto por el señor diputado Snopek, pero es cierta la impugnación que se le hace a este presupuesto desde todos los bloques.

En años anteriores se falseaba la recaudación y ahora se falsea la nueva realidad en la que nos ha colocado el mundo. Esta situación de crisis mundial no permite de ninguna manera cumplir con las pautas que este presupuesto trae en su seno. Esto es así porque no es posible llegar a la pauta de crecimiento del 4 por ciento por las nuevas condiciones.

El aumento de la recaudación del 5,7 por ciento no se dará tal por el menor ingreso de las retenciones y por haber caído los precios internacionales. En cuanto a esos precios, durante mucho tiempo dijimos que la Argentina no puede iniciar el camino si dependemos de esos precios.

Los precios cayeron porque no tenemos nada que ver con su formación, y ahora vamos a pagar las consecuencias.

El superávit fiscal primario de 3,27 por ciento del PBI es inalcanzable con las cifras que acabo de dar. El tipo de cambio de 3,19 será muy complicado de mantener con la actual situación de crisis internacional, teniendo en cuenta además que Brasil, principal destino de nuestras exportaciones, devaluó su peso en un 47 por ciento y Chile lo hizo en un 26 por ciento.

Obviamente, el superávit fiscal de 12.000 millones de dólares también es una cifra inalcanzable. Si éstas son las cifras que están en el presupuesto, obviamente hay que cambiarlo, porque cuando este instrumento fue enviado al Congreso de la Nación la crisis mundial que produjo todos estos resultados no estaba vigente.

Entonces, la pregunta sería cuál es la razón por la que el oficialismo pretende que aprobeamos algo que *ab initio* es falso o cuyas pautas no se pueden cumplir.

¿Cuál es la razón por la que nosotros estamos obligados a acompañar un plan de gobierno que de ninguna manera se puede cumplir? Esta es la pregunta que hay que contestar, y, además, ¿cómo hacemos para superar la crisis dentro del actual panorama internacional?

Si desconocemos nuestra propia crisis, la del aumento de nuestro déficit de la balanza industrial, si nosotros entendemos que la Argentina no impulsó en los últimos cinco años las inversiones que necesita y si además comprendemos que nos quedamos sin nuestra matriz energética fundamental porque estamos importando petróleo y gas, si no discutimos sobre estas cosas, bueno, la Argentina está gobernada por un grupo de personas que no considera de su misma condición a los que tiene enfrente.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Agud.** — Este es un error gravísimo para entender y comprender la realidad en la que tenemos que transitar.

Una señora diputada dijo que la Argentina tiene un fantástico proyecto federal de inversiones hasta el año 2016. Me gustaría saber si piensan gobernar hasta ese año, porque el próximo gobierno puede cambiar esa matriz que impulsaron en soledad.



Para que las políticas tengan viabilidad tienen que ser acordadas y consensuadas. La sociedad, a través de sus ejecutores políticos, se tiene que poner de acuerdo para elaborar las políticas de Estado.

No hay plan del bicentenario si a la mesa no están sentados todos los actores para acordar las políticas que se deben impulsar en el país para los próximos cincuenta años. (*Aplausos.*)

Es imposible pretender que la pauta de un gobierno sea acatada por el gobierno que sigue —y más aún cuando puede cambiar el signo partidario—, si no existe consenso sobre el rumbo a seguir. Para que comprendamos lo ridículo de este planteo, hace ocho años en la Argentina gobernaba el menemismo, con una matriz absolutamente distinta a la del actual gobierno. ¿Qué podemos garantizar si un mismo partido político presenta dos proyectos distintos para la Argentina? (*Aplausos.*)

Y en esta crítica también hago una autocrítica: nosotros tendríamos que haber impulsado un mismo proyecto nacional. Vuelvo a repetir que ponerse de acuerdo significa respetar las reglas de juego, y éstas están contenidas en las instituciones.

De nada sirven las leyes ni los fallos judiciales si no son ejecutados y acatados. Quienes ejecutan son las instituciones; si desvalorizamos la función del Congreso y de la Justicia y sobredimensionamos a un poder del Estado, difícilmente lleguemos a alcanzar la calidad institucional que el país reclama.

El segundo punto que deseo remarcar es la certidumbre que el país debe dar a quienes quieren invertir en él para que las inversiones sean atractivas y seguras.

La Argentina va a necesitar mucho de la certidumbre que este gobierno no ha podido dar en los últimos cinco años por falta de acuerdo político. El presupuesto que el oficialismo va a aprobar es una muestra acabada de la falta de certidumbre.

Para este gobierno el presupuesto es un inconveniente; no lo ve como una herramienta estratégica y fundamental para impulsar el desarrollo del país.

Quien falsea cinco presupuestos en más o en menos, por omisión, por aplicación de DNU y superpoderes o por lo que fuera, lo que hace es despreciar esta herramienta y considerar que constituye un inconveniente para la marcha del país. Este es un error significativo ya que en el

presupuesto deben estar el plan de gobierno y la certidumbre que se necesita para gobernar. Ahí aparecen los números de la economía y las metas que se deben cumplir; y por allí se debe transitar para cumplirlas. No me refiero a las metas del gobierno, porque él las establece, pero el país es quien tiene que cumplirlas y llegar a destino.

Si el país tiene certidumbre y metas claras habrá inversiones, trabajo y actitud de colaborar positivamente para sacar a la Argentina de estas crisis recurrentes.

Es cierto que este gobierno no inventó la crisis y es cierto que heredamos setenta años de desencuentros; ésa es la palabra que tenemos que advertir. De nada sirven los discursos altisonantes que enfrentan a unos contra otros: el helicóptero, la valija, etcétera. De nada sirven si no tratamos de comprender que en la Argentina el diálogo, la búsqueda de consenso y el terminar con los desencuentros es la única manera de superar las crisis.

Esta crisis mundial nos va a dar otra oportunidad: nos va a dar la oportunidad de que todos los países civilizados busquemos un acuerdo para enfrentar la crisis, que es de credibilidad. Esta crisis mundial es de confianza.

Hemos estado hablando durante los últimos cinco años de la confianza que necesitamos en la Argentina para crecer y desarrollarnos.

Por distintas razones, hoy el mundo sufre una crisis fenomenal.

La única manera que existe de volver a encauzar el rumbo es generando confianza. ¿Qué han hecho los gobiernos civilizados para generar confianza? Se pusieron de acuerdo. Todos los países europeos, Estados Unidos, Canadá, los países que han sacado ventajas de nuestros desencuentros, se han puesto de acuerdo ante la crisis. En la peor crisis acordaron. Nosotros, en la peor crisis, nos separamos y no acertamos a encontrarnos. De nuevo se produce la matriz del enfrentamiento.

Para superar esta crisis larguísima la Argentina necesita, además del reencuentro, implementar políticas activas que regeneren la confianza en este país y que ello sirva para recrear las inversiones que se necesitan para generar puestos de trabajo.

El valor más importante que pueden exhibir las naciones del mundo, incluso las más desarrolladas, con mayores o menores salarios, más o

menos tecnología, es tratar de achicar la brecha que genera la matriz industrial. El objetivo del país debe ser producir más adentro para generar más trabajo y comprar menos afuera. Cada vez que compramos un auto brasileño, por más que no nos guste, estamos pagando salarios brasileños. La pretensión es que paguemos más salarios a los argentinos. En ese rumbo encontraremos el desarrollo.

Señor presidente: con una exhortación al diálogo y a pactar una política de Estado, terminando con presupuestos que nada dicen sobre lo que va a hacer la Argentina el próximo año, desde el bloque de la Unión Cívica Radical adelantamos nuestro rechazo al proyecto de ley de presupuesto contenido en el dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pérez (A.)**. – Señor presidente: antes de abordar el tema del presupuesto quiero referirme a algunas cuestiones.

Hasta ahora el gobierno ha empleado dos falacias, que han sido repetidas en forma sistemática, y también fueron mencionadas hoy en esta Cámara.

La primera cuestión, sobre la que supongo que el gobierno está convencido –aunque mi punto de vista es absolutamente contrario–, es que el crecimiento económico que ha tenido hasta ahora la Argentina es producto exclusivamente del factor endógeno y de las políticas aplicadas por el gobierno nacional desde 2003 a 2007.

La otra cuestión es que desde hace unos meses el país vive un proceso de desaceleración económica, inflación galopante y caída de inversiones. Resulta que ello no es producto de las políticas del gobierno sino de un factor externo, que es la crisis económica. Es decir que el crecimiento fue gracias al gobierno y la depresión es producto de lo que viene de afuera.

Las dos cosas son mentiras, porque se trata de una mirada absolutamente obtusa que desconoce lo que ocurrió en el mundo entre los años 2003 a 2007. Lo que tenemos que sincerar es que el período 2003/2007 fue de expansión económica a nivel mundial y mucho más para las economías emergentes. Está muy claro que el mundo creció en ese período: los países

emergentes de Asia crecieron el 9 por ciento anual; la ex Unión Soviética, el 8 por ciento; los países de Medio Oriente, 6,5 por ciento; los países emergentes de Europa, excluyendo las potencias europeas, 6,5 por ciento, y hasta países de Africa crecieron el 6 por ciento.

De manera que hubo un período de expansión económica durante los años en que actuó el gobierno nacional. Debemos sincerar la realidad, y la verdad es que la región que menos creció fue América Latina, que lo hizo en un 5 por ciento promedio anual en ese mismo período.

Pero no se trata solamente del tema del crecimiento, pues el miembro informante de la mayoría habló también de una especie de nuevo paradigma o variable económica, que muestra la eficacia o fortaleza de la economía nacional. Se refirió al superávit fiscal, al proceso de endeudamiento y al nuevo proceso de superávit en la balanza comercial.

Si los señores diputados lo desean, puedo darles los números estadísticos sobre América Latina, que es la región que menos creció en este mundo en crecimiento.

En América Latina la deuda pública pasó del 51 al 31 por ciento del PBI. Por su parte, la cuenta corriente del balance de pagos pasó de ser deficitaria en un 3 por ciento a superavitaria en casi un 3 por ciento.

Casi todos los países pasaron de una situación de déficit fiscal a un superávit fiscal, y las reservas internacionales conjuntas se aproximan a los 400 millones de dólares, o sea, duplican las cifras de más de 10 años atrás.

Lo que quiero decir es que entre 2003 y 2007 la Argentina se desarrolló en un contexto de expansión económica mundial muy claro. Tal expansión fue absolutamente propicia para las economías emergentes, y mucho más todavía para aquellas que tenían características como la nuestra, porque una de las cuestiones que sucedió en ese período es que cambiaron fundamentalmente los términos del intercambio: creció muy fuerte el precio de las *commodities* y los alimentos. En ese sentido, la Argentina es, e históricamente ha sido, productora de *commodities* y alimentos.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, arquitecta Liliana Amelia Bayonzo.

**Sr. Pérez (A.).** – Con esto no pretendo desmerecer sino sólo señalar que no se puede desconocer ese escenario internacional para explicar el crecimiento y ahora la depresión únicamente a partir de un escenario internacional desfavorable. Ni una cosa ni la otra son verdaderas.

Cabe preguntar en esta instancia si en ese período de expansión económica, en donde efectivamente el país creció mucho, la Argentina pudo aprovechar ese proceso de expansión internacional y nacional para desarrollar una nueva matriz social, productiva y tributaria. La verdad es que hay que responder negativamente a cada una de estas cuestiones: no hubo un desarrollo de una nueva matriz productiva ni de una nueva matriz social ni de una nueva matriz tributaria.

En realidad es muy clara la apuesta sostenida por el gobierno hasta ahora, tal como lo repetimos una y otra vez cuando consideramos los proyectos de ley de presupuesto: hay que sostener algunas variables como el superávit fiscal y el superávit en la balanza comercial porque eso genera crecimiento, y el crecimiento se derrama en mejoramiento de empleo, de los índices de pobreza, etcétera. El no sostener esas variables significó desaprovechar absolutamente el proceso favorable del mundo que permitió la expansión de la Argentina.

Hubo algunos países que sí lo entendieron. Por eso nosotros, cuando se desencadenó la crisis del campo, propusimos ver cómo procedió Brasil, que por algo se convirtió en la novena potencia del mundo. Brasil entendió el proceso que venía y aprovechó el escenario internacional favorable. Por eso, previendo que se produciría una demanda creciente de alimentos, no sólo para ahora sino para 30 años más, fomentó fuertemente las producciones ganadera, lechera y agrícola.

¿Qué hizo la Argentina por su parte? Entendió que éstos eran actores a los que había que extraerles recursos, les impuso más retenciones, paralizó y estancó la producción ganadera y lechera, y ahora está por matar la producción agrícola con retenciones del 35 por ciento, disparatadas en el presente contexto.

La Argentina ha desaprovechado absolutamente un proceso de crecimiento económico por falta de visión estratégica.

En otros sectores ha sucedido algo similar. Nos tocó afrontar una crisis energética, que no se puede negar –y que seguiremos teniendo–, por una falta de visión sobre lo que había que hacer en esa materia. La Argentina siempre fue productora y exportadora de energía, y producto de una ausencia de políticas los hidrocarburos fueron tratados como meras *commodities* y no como factores estratégicos para el desarrollo de un país. Ello permitió que las empresas no realicen nuevas explotaciones, que no haya nuevas inversiones, que solamente extrajeran de los pozos ya descubiertos por la YPF estatal, que trajeran los recursos para exportar y que liquidaran hasta el 70 por ciento de las divisas. El resultado es que la Argentina se está quedando sin energía y que de veinte años de reservas pasamos a tener reservas para tan sólo siete años.

¿Qué hicieron del otro lado de nuestra frontera, en Brasil? Entendieron la importancia del factor energético para el desarrollo del país, invirtieron en exploración y hoy están disfrutando las consecuencias de esa decisión con el descubrimiento de nuevos yacimientos. Además, desarrollaron una nueva matriz a partir de las investigaciones en materia de biocombustibles.

Entonces, nos encontramos con alguien que mira, pero también con alguien que no mira; con alguien que aprovecha el crecimiento y con alguien que lo desaprovecha totalmente. La verdad es que hoy todos miran a Brasil en función de la política que desarrolló en estos años en materia energética. Paralelamente, la Argentina termina comprando fuel oil a Venezuela, gas a Bolivia y electricidad a Brasil.

Los países que advirtieron lo que venía también entendieron que había dos motores: uno externo y otro interno. El motor externo estaba andando bien, pero como en cualquier momento podía pararse no había que descuidar el interno.

Así como desde el punto de vista de la ética no se puede permitir que un país como el nuestro tenga un 30 por ciento de pobres, desde el punto de vista económico tampoco se puede permitir que un país tenga 14 millones de pobres y 7 por ciento de nivel de indigencia. Ninguna de estas dos cosas se puede permitir, porque tarde o temprano tienen sus consecuencias: cuando

el motor externo se para, no hay motor interno. Esto es lo que le pasó a la Argentina. No tiene motor interno que fomente el crecimiento del país.

¿Qué hicieron en otros lugares? Entendieron la necesidad de aplicar políticas activas para terminar con la pobreza y la indigencia. Lo hicieron Brasil y Chile, partiendo de situaciones sociales mucho más complicadas que la Argentina. En ninguno de esos dos países dejaron que la economía fuera la encargada de resolver la cuestión social; por el contrario, aplicaron políticas activas para revertir un proceso de inequidad social muy fuerte.

Por esa razón, después de cinco años de crecimiento consecutivo, la Argentina no sólo tiene un 30 por ciento de pobres sino que además registra los mismos niveles de inequidad social que en 2003. Es decir que la diferencia entre el más rico y el más pobre es la misma que había hace cinco años, o sea después de cinco años de crecimiento consecutivo al 8 por ciento.

Entonces, la primera mentira es que en la Argentina se hizo todo bien. La verdad es que la Argentina tuvo viento de cola y no hizo lo que correspondía para aprovecharlo y fortalecerse para el momento en que dejara de soplar.

¿Cómo encuentra a la Argentina este nuevo escenario de crisis internacional? Diría que bastante mal parada. Es mentira que lo que se viene es malo y producto de la crisis externa. Lo que se viene es malo porque la crisis externa se va a montar en una economía nacional absolutamente desordenada.

Además, el 25 por ciento de inflación anual tampoco es producto de la crisis internacional sino de la falta de políticas del gobierno.

También hay un empeoramiento de la situación social: 30 por ciento de pobreza, 14 millones de pobres y 7 por ciento de indigentes. Seguramente, algunos van a arrojar otras cifras, pero yo estoy dando cifras ciertas, no las de Moreno. Si realizamos las mediciones con los índices provinciales –como manifestó la señora diputada Reyes– vamos a llegar a estos guarismos que demuestran la crítica situación social en que hoy se encuentra nuestro país.

Recordemos que el año próximo tendremos que afrontar erogaciones por 20 mil millones de pesos en concepto de vencimientos de deu-

da, incluyendo capital e intereses. Pero esto no va a ocurrir sólo en 2009, porque también tendremos vencimientos por más de 20 mil millones en 2010 y 2011. Si analizamos lo que se presentó como la exitosa renegociación de la deuda externa con una quita del 70 por ciento, nos damos cuenta de que la quita real es sólo del 15 por ciento.

Por otra parte, esos vencimientos de capital e intereses tendrán que afrontarse a partir de una situación fiscal distinta. Por eso es importante que miremos detenidamente este presupuesto, porque ya no vamos a tener un superávit fiscal del 3 por ciento, como ocurría en otros años. Todas las previsiones indican que el superávit fiscal será apenas del 1 por ciento. En este contexto deberemos afrontar vencimientos por más de 20 mil millones de pesos. Parecía que todo era exitoso, cuando en realidad estaba todo bastante desarticulado.

La decisión de cancelar al Fondo Monetario Internacional 10 mil millones de dólares *cash* se tomó –como indicó el señor diputado Snopek– porque había que pagar. Uno puede tener como algo veraz el criterio de que hay que demostrar voluntad de pago cumpliendo con los compromisos. Pero la pregunta es cómo hacerlo o si está bien pagar 10 mil millones de dólares al Fondo Monetario Internacional –dinero sobre el que se pagaba una tasa de interés anual del 4 por ciento– para luego solicitar un préstamo a Venezuela con un costo del 15 por ciento anual. No entiendo el negocio.

El diputado Snopek dice que hay que pagar deuda para que nos den crédito. El problema radica en que la Argentina tiene tal desorden económico, tanta falta de credibilidad y tal situación inflacionaria que, aun cuando se haya anunciado el pago a los *holdouts* y al Club de París, el crédito no apareció.

No se trata sólo de pagar, sino de tener alguna sensatez, previsión y orden desde el punto de vista de la economía nacional, lo que la Argentina no posee. La crisis internacional se monta sobre este escenario de desorden económico, inflacionario y de incremento de la pobreza.

Muchos legisladores y el gobierno nacional dicen: “¿Cómo nos van a quitar recursos, si la situación que se avecina es complicada?”. Esto sucedía cuando pedíamos coparticipar el impuesto al cheque.



¿Cómo se piensa la situación de las provincias? Hoy están en rojo; entre otras cosas, porque reciben nada más que el 27 por ciento de la masa total de recursos, cuando hace diez años recibían en forma automática el 50 por ciento.

Existe falta de solidaridad de muchos legisladores cuando dicen que hay que atender la cuestión nacional, dejando libradas al azar a las provincias, que ya veremos cómo van a explotar por su situación económica y financiera. Hoy están en rojo.

Queremos dar un tratamiento serio a esta iniciativa, porque vemos que la crisis que se viene será fuerte, producto de la ausencia de políticas implementadas hasta ahora.

Es cierto lo que dice el diputado Snopek en cuanto a que el Parlamento tiene la posibilidad de modificar el presupuesto. Le hemos pedido al Poder Ejecutivo que revisara el presupuesto que envió en junio. Lo hicimos con el ánimo de mostrar que había una salida.

El crecimiento del 4 por ciento ni siquiera creo que esté en la cabeza de quien dirige el gobierno nacional. Hoy no hay ninguna estimación que indique que el año que viene la economía crecerá el 4 por ciento, que el superávit fiscal será del 3 por ciento, que el superávit comercial alcanzará a 12 mil millones de dólares y que la inflación llegará al 8 por ciento. Por eso, hemos pedido que se lo revisara y se enviara otra cosa. Tal vez se equivocaron, porque lo elaboraron en junio y no vieron el contexto internacional.

También puede suceder que el gobierno haya dicho que no importaba lo que se enviaba, pues siempre se ha girado algo similar y después se hace cualquier cosa. Podría ser que exista esta lógica, pero nosotros planteamos que se debe revertir.

En la discusión en particular vamos a señalar que lo prioritario reside en que la Argentina recupere seriedad institucional. Esto implica que el presupuesto debe realizar las asignaciones de recursos, sin habilitar los superpoderes o la delegación para que el jefe de Gabinete haga lo que quiera.

Por eso en la discusión en particular plantearemos la derogación de la última modificación de la Ley de Administración Financiera, que implica dejar al arbitrio exclusivo del jefe de Gabinete la reasignación de recursos. Entre los

años 2003 y 2007 se reasignaron más de 120 mil millones de pesos, vía decretos de necesidad y urgencia o decisiones del jefe de Gabinete. Esto no es serio.

¿Qué debería contener el nuevo presupuesto? Correspondería que atendiese esta nueva situación, que implica una reasignación de gastos, poniendo énfasis en dos cuestiones, desde mi punto de vista. Una tiene que ver con el aspecto social. ¿Cómo puede ser que la proyección social de este presupuesto sea muy similar a la del año pasado? No hay modificación en los planes sociales, cuando en realidad ha existido un incremento muy fuerte de la pobreza en la Argentina.

La segunda cuestión tiene relación con el aspecto productivo. Si bien hasta ahora el viento de cola ayudó a los sectores productivos –además, la industria hace algunos años tenía una capacidad ociosa muy clara–, hoy la situación es completamente diferente. De modo tal que este Parlamento debería estar diseñando algunas políticas activas para poder sostener esos sectores productivos: el campo y la industria.

Sin embargo, no existe ninguna previsión que nos permita visualizar que, efectivamente, el año que viene vamos a estar preocupados por el sostenimiento de los sectores productivos.

Por ejemplo, hace tiempo que venimos diciendo que hay que reducir las retenciones para el campo. De lo contrario, con este nivel de retenciones, vamos a mandar a la quiebra a miles de productores. Debemos entender que existe una nueva situación y que en este contexto de crisis debemos sostener a los sectores productivos.

Hoy, estuvimos reunidos con Alfredo De Angeli y nos dijo que el campo no va a echar gente, aunque lo cierto es que están viendo si siembran. Pero aclaró que si llegaran a sembrar, lo que no van a hacer es comprar nueva maquinaria. Obviamente que esto tendrá consecuencias en términos de empleo.

Existe una nueva realidad: la atendemos o realmente nos vamos a encontrar con una situación catastrófica en términos de incremento del desempleo, de la pobreza y de la indigencia. Esto no está previsto en el proyecto de presupuesto que nos envió el Poder Ejecutivo.

Finalmente, debo decir que la Argentina tiene una coyuntura complicada y una perspectiva absolutamente saludable. Si uno mira los informes económicos del mundo, se va a encontrar con que la situación ventajosa que hoy tiene la Argentina se relaciona con su suelo, su clima, el agua, etcétera, en un contexto donde todas estas cuestiones van a implicar una ventaja enorme.

La Argentina puede contar con políticas para afrontar la coyuntura y tener una visión estratégica con una proyección de largo plazo, o puede seguir esperando qué pasa en el mundo y dejándose soplar. Se dejó soplar cuando el viento venía a favor, y ahora se está dejando soplar cuando el viento le viene en contra. Lamento que esto sea así y por eso vamos a rechazar este proyecto de ley de presupuesto. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Sesma.** – Señora presidenta: desde el bloque Socialista vamos a fundamentar nuestro voto negativo a este proyecto de ley de presupuesto. Daré las razones más importantes que nos motivan a ello, y solicitaré la inserción de la totalidad de mi exposición en el Diario de Sesiones.

Tal como se ha dicho acá, el proyecto de presupuesto para 2009 es una ficción. Durante varias reuniones en la Comisión de Presupuesto y Hacienda hemos contado con la visita de varios funcionarios del gobierno, que no han podido explicar cuál será el rumbo económico del país en los próximos años, ni cómo vamos a actuar frente a la crisis mundial.

Sí han demostrado que existe una sola palabra autorizada en materia económica en el país, que no es precisamente la del señor ministro de Economía ni de los funcionarios que nos han visitado, sino de alguien que está en las sombras.

También es evidente, como decíamos recién, que el presupuesto está totalmente divorciado de las realidades nacional e internacional. Esto nos llama la atención, porque hubo señales tempranas de la crisis mundial que se avecinaba. Bastaba con leer los diarios o analizar las declaraciones del premio Nobel Stiglitz, a quien el gobierno argentino decía escuchar. Dicho economista sostuvo que la crisis financiera posiblemente se extenderá hasta principios de

2010. Seguramente, la consultora financiera El Chapel S.A. habrá previsto la crisis mundial y sus efectos.

Como se ha planteado aquí por parte de los otros bloques, nuestra preocupación tiene que ver con la crisis mundial.

Tomando como ciertas las manifestaciones de la señora presidenta en el sentido de que esta crisis no va a afectar a la Argentina –aunque no creemos que esto sea así–, entendemos que, por una cuestión de responsabilidad e incluso de prevención, correspondería que este gobierno convocara al diálogo y a la concertación, actitud que lamentablemente nunca ha tenido desde que asumió. Ese es el ejemplo que nos han dado los líderes y presidentes de distintos países de América Latina, como por ejemplo nuestra querida presidenta Bachelet y sus colegas de Brasil y de Uruguay.

Incluso el tenebroso Bush, aquel ícono de la intolerancia y de la confrontación, en medio de una campaña electoral presidencial convocó a los líderes del Congreso y a los candidatos a presidente a fin de acordar una solución a la crisis. Por el contrario, nuestro gobierno recurre a la balacera verbal oficialista cargada de antiimperialismo, seguramente para mantener cierta adhesión de algunos sectores que se proclaman progresistas. Sin embargo, esto no basta para que el gobierno nos convenza a nosotros y al pueblo de que esta crisis no va a afectar a nuestro país.

Si observamos la página 80 del mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo veremos que allí el cuadro de Recursos Tributarios de la Administración Nacional muestra que el 28,5 por ciento del total corresponde a derechos de exportación. Es obvio, como ya se ha dicho aquí, que eso está calculado con el petróleo a 140 dólares el barril y la soja a 600 dólares la tonelada. A partir de estas endeble cifras se construye un esquema que arrojaría un superávit total de 9.000 millones de pesos.

Además de estas supuestas mejoras en los precios internacionales de las materias primas y de una inflación estimada en el 8 por ciento, entre otros dislates, con este presupuesto deberemos justificar como un acto cuasipatriótico –como lo ha presentado el gobierno– la reapertura del canje de deuda que en su momento el ex presidente había decidido sellar con la llamada

“ley cerrojo” con el argumento de que “no habría una nueva oferta para esos atorrantes”.

Aquí me quiero detener un momento. No somos nosotros precisamente quienes nos hemos puesto de pie para aplaudir el *default*, como tampoco lo hemos hecho para aplaudir el pago de la deuda en cualquier condición. Entendemos y compartimos en parte los argumentos esgrimidos por el señor diputado Snopek. Lo que resulta inexplicable es que en un momento se aplauda fuertemente el *default* y hoy, sin ninguna reserva, se festeje el pago en cualquier momento y condición.

Quizá resulte difícil explicar esta posición a algunos sectores –en mi opinión, seudoprogresistas– que acompañan a este gobierno, uno de cuyos principales fundamentos para hacerlo ha sido justamente esta actitud tomada frente a la deuda. No se trata de pago total o de no pago, sino de adoptar una actitud responsable frente al país. Cuando no se toman actitudes preventivas frente a una crisis que se avecina –de las que, por lo general, más que económicas son políticas, y por eso se debe apelar a la concertación–, los que más sufren son los que menos tienen. Los que quedan en el piso, como pasó a fines de 2001, son los jubilados y los trabajadores.

Entendemos que es altamente negativa la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina porque se apela en forma indiscriminada a las reservas, y esto abre una puerta sumamente peligrosa.

Entendemos que se está pensando que toda la deuda y el capital que no se pueda refinanciar se podrá pagar con las reservas del Banco Central sin ningún límite. En este sentido, pensamos que las reservas del Banco Central no le pertenecen a la administración pública nacional sino a la sociedad argentina. Sin embargo, como decía recién, una parte de esas reservas se usará para pagar una deuda de la administración pública. A cambio, el Banco Central recibirá un bono, un pagaré. Preguntamos: ¿y si las provincias quisieran hacer lo mismo con su deuda? ¿Y si “Juan Pérez” quisiera hacer lo mismo con un préstamo hipotecario?

La paradoja, señora presidenta, es que el Club de París, que tenía en su poder un pagaré impago firmado por la administración pública nacional, ahora tendrá dólares; y los argentinos, que antes tenían en su poder pesos respaldados por

dólares, ahora tendrán una parte de esos pesos respaldados por un pagaré firmado por la administración pública nacional. En resumen, todo dependerá de una coyuntura internacional ya no sólo volátil sino en medio de una eclosión.

Lamentablemente, en ninguna parte de este proyecto de presupuesto encontramos lo que el país necesita, que es reforzar nuestra capacidad de autonomía, fundamentalmente basada en estas cuestiones: una reforma tributaria con efectos progresivos y que genere recursos alternativos a las retenciones, que sólo son coyunturales; transformar el gasto social clientelar y asistencialista en oportunidades de trabajo decente; una revisión integral del presupuesto para generar mayor eficiencia social del gasto público; eliminar los subsidios con efectos regresivos en la distribución del ingreso y promocionar fuertemente un cambio en el perfil de las exportaciones.

Nuestra preocupación también está en que se sigue manteniendo una política de subsidios que es una atrocidad, porque subsidia los niveles altos de consumo con fuertes efectos regresivos. Basta un ejemplo: todos los subsidios a Cammesa previstos en el presupuesto implican un subsidio a las empresas eléctricas privadas que la conforman. Si se computara como aporte de capital, el Estado podría convertirse no sólo en propietario de Cammesa sino de todas las empresas privadas del sector eléctrico.

A partir de este presupuesto, todos los préstamos se consideran como aportes no reintegrables.

Otra cuestión no menor es el tema de las provincias, es decir, la relación Nación-provincias. El presupuesto para 2009 asigna 80.000 millones de pesos por coparticipación a las provincias, lo que equivale al 24,8 por ciento del total de los recursos fiscales, o sea más de 9 puntos por debajo del supuesto piso del 34 por ciento que se debería garantizar por la actual Ley de Coparticipación. Ni siquiera con los 15.600 millones de pesos contemplados en concepto de transferencias –que el gobierno maneja según la cara del cliente– se alcanza un 30 por ciento. De manera que estamos incumpliendo incluso la Ley de Coparticipación.

Por otra parte, en el artículo 22 se faculta al Ministerio de Economía y Producción a refinanciar las deudas provinciales con la Nación,

que debemos recordar representan el grueso de la deuda provincial y uno de los orígenes principales de la ausencia de federalismo real. Pero, en lugar de fijar una mecánica para esa refinanciación, se deja el mecanismo a discreción del Ministerio de Economía y Producción.

Lo mismo pasa con el artículo 56, que dice que las provincias deberán afianzar su deuda con el exterior con la coparticipación, profundizando de esa manera la sujeción de las provincias a la Nación; y así podemos enumerar una serie de artículos que profundizan la centralización de los recursos y la dependencia de las provincias de la Nación.

Con respecto a las importantes obras comprometidas para mi provincia –Córdoba–, como el cierre de la avenida de circunvalación, la autopista Córdoba-Rosario –que no es un problema de Córdoba sino del país–, o la planta potabilizadora de aguas cloacales, muchas de ellas están presupuestadas para el año 2009, pero no tienen la asignación presupuestaria plurianual, es decir, en los cinco años que siguen, con lo cual no existe, sumado esto a los superpoderes, ninguna garantía de que se hagan. Por lo tanto, seguimos insistiendo en que el presupuesto en vez de ser un programa de gobierno pasa a ser una herramienta de extorsión política, porque incluyen la obra pero uno no sabe si se va a hacer pues eso dependerá del comportamiento político del intendente, del gobernador, etcétera.

Lo mismo pasa con el Plan Federal de Viviendas. Hay una previsión global de 120 mil viviendas, pero no se determina en qué provincias se construirán. En el caso de mi provincia se da uno de los retrasos más importantes en el envío de fondos para el cumplimiento de este plan federal.

También sucede lo mismo con la distribución geográfica de las obras. Los funcionarios nacionales pueden efectivizarlas en una jurisdicción o en otra a voluntad. Esta no es una cuestión menor. Las obras no imputadas a ninguna jurisdicción específica bajo los rubros nacional e interprovincial constituyen el 55 por ciento de la totalidad de las obras directas de la Nación. Es decir que el 55 por ciento no está asignado a jurisdicción alguna.

Para terminar vuelvo a lo que dije al comenzar: el presupuesto es una ficción, y también es una ficción la federalización de los recursos,

de la que se habló acá cuando vino el jefe de Gabinete. Se le atribuyó a este gobierno y se agravio al ex presidente Raúl Alfonsín cuando se lo homenajeaba a pocos metros en la Casa Rosada. También son una ficción el progresismo de este gobierno y el progresismo fiscal del que el gobierno suele ufanarse porque seguimos teniendo un esquema tributario que reposa en impuestos fáciles de recaudar, como las retenciones, el impuesto al cheque y sobre todo el impuesto más regresivo de todos, que castiga a los que menos tienen: el IVA. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo.** – Si bajáramos un poquito la luz, señora presidenta, esta intimidad sería casi emocionante, porque somos tan poquitos... hasta podríamos oírnos.

Hay dos maneras de enfocar la gestión pública y privada de un país. Una de ellas es tratar de multiplicar permanentemente, sobre todo cuando tenemos la posibilidad de hacerlo, la producción del país, y en ese caso estaríamos todos dedicados a ver cómo hacemos para consolidar un crecimiento importante, construir un plan estratégico de infraestructura, fomentar la producción en los segmentos en los que tenemos ventajas competitivas y crear nuevas ventajas que nos permitan vender el trabajo argentino en el mundo. La otra actitud política posible en la gestión de un país es andar rapiñando desesperadamente el fondo del tacho que encontremos para pagar los gastos que no sabemos con qué abonar. Me parece que, peligrosamente, estamos abandonando el primer camino y nos estamos metiendo en el segundo.

Queremos que exista nuevamente el Congreso de la Nación y que también existan nuevamente las provincias argentinas. Queremos que además exista la división de poderes y que las provincias tengan los recursos que les pertenecen y que sus pueblos producen.

Queremos que se trate con seriedad cómo se gastan más de 600 millones de pesos por día que se les sacan a los argentinos. Nos parece que si no abordamos estos temas con algún nivel de profesionalismo, de seriedad, de compromiso, de cariño, la Argentina va a condenar a su generación presente a una nueva frustración que se sumará a la de las generaciones pasadas.



Entiendo que en verdad, en las condiciones actuales, esto es inaceptable. Tenemos que generar un plan estratégico de infraestructura para posibilitar la duplicación de la producción argentina y no lo estamos haciendo. Me pregunto cuándo lo vamos a hacer.

Hay mecanismos para hacer esto y para generar financiamientos. Se pueden utilizar recursos futuros como algunos impuestos, por ejemplo, los impuestos al combustible, para financiar enormes obras de infraestructura que en forma indispensable necesita la Argentina: una red nacional de autopistas de más de 10.000 kilómetros, tendidos ferroviarios esenciales como el Ferrocarril General Belgrano, que cruza el país entero y permite transferir la producción de riqueza hacia el interior y el exterior, el dragado de la hidrovía, o el Plan Circunvalar de Rosario, tan cercano, supongo, a los afectos del presidente del bloque oficialista, que es indispensable para aumentar las exportaciones de la Argentina.

Sin embargo, estas cosas no figuran en lo que estamos discutiendo hoy. Sucede que ni siquiera estamos aprovechando la actitud constructiva de la oposición. Recién oía los discursos de los bloques opositores, de los señores diputados Aguad, Pérez y Sesma, y me decía: qué bueno que los bloques opositores traten de aportar buena voluntad para celebrar acuerdos estratégicos de largo plazo con el oficialismo, y qué lamentable que eso ni siquiera sea oído y que sólo sean palabras que se las lleva el viento.

Habría que aprovechar esa actitud constructiva de la oposición con discursos moderados, sensatos, positivos, como los que escuchamos recién, para construir en conjunto un país mejor en un momento extremadamente difícil.

Estamos frente a la necesidad de proteger las empresas y a los trabajadores argentinos que venden sus productos en el exterior, especialmente en Brasil. Estamos ante la necesidad de proteger las empresas y a los trabajadores argentinos que compiten contra productos que pueden vender en la Argentina otros países, frente a situaciones desesperantes, como las devaluaciones que de un día para el otro encarecen un 40 por ciento los productos argentinos o abaratan un 40 por ciento los productos extranjeros, y que no están motivadas por causas reales

sino por estampidas y pánico que el gobierno no logra contener.

¿Qué nos propone el proyecto de la mayoría frente a esta situación? Nos propone extender el impuesto al gasoil de 2010 a 2024 para respaldar, casi con seguridad –digo esto porque, deliberadamente, ni siquiera el jefe de Gabinete de Ministros quiso contestar nuestra pregunta–, el endeudamiento de este gobierno.

Esto quiere decir que es posible que este gobierno se quede con el producto de los impuestos de los próximos cuatro gobiernos. Estos impuestos que, por su naturaleza, deberían ser coparticipables y destinados a las provincias durante los próximos cuatro gobiernos no tendrán ese destino porque se los puede gastar el gobierno actual. Esto es bastante parecido a la política de ir a rascar el fondo de los tarros que encontramos por el camino.

Lo mismo ocurre con lo que se establece en el artículo 74, ya que el gobierno se puede quedar con el 30 por ciento de los depósitos del sector público que tenga el Banco de la Nación Argentina.

Asimismo, en una cláusula de un decreto de necesidad y urgencia que se acaba de dictar se establecen pautas adicionales de endeudamiento sobre los recursos del Banco Nación. Y lo que es mucho peor, en el momento más crítico, cuando más previsibilidad debemos generar, se le mete la mano en la caja al Banco Central de la República Argentina, que tiene reservas para proteger la moneda –que es el reflejo del trabajo de los argentinos–, para pagar lo que se le ocurra a la presidenta de la Nación.

En este caso se le ocurrió pagar al Club de París anticipadamente, en medio de la crisis internacional más inconcebible; algunos oficialistas llegaron a decir que se cayó el capitalismo. En estas circunstancias la señora presidenta decide meter la mano en la caja del Banco Central por medio de un decreto de necesidad y urgencia para determinar en qué se gasta.

Entonces, ¿cómo va a reaccionar el mundo? ¿Cómo se va a pensar que se invertirá en esta enorme oportunidad que es la Argentina, si un presidente se puede llevar la caja del Banco Central a su sola voluntad? Tengamos en cuenta que la ley establece que el Banco Central es autónomo; y es vital que sea autónomo.

Lo que hace el gobierno es quemar oportunidades de la Argentina con el objetivo de tratar desesperadamente de rascar el fondo del tarro. Estamos frente a una pérdida enorme de posibilidades que nos priva de trabajar juntos para planificar más allá de seis meses.

Los economistas serios dicen que el año que viene el ex presidente Kirchner, que es el ministro de Economía *in pectore*, necesitará 19.000 millones de dólares para pagar deuda pública. Dicen que tienen 10.000 y que podrían tener 9.000 en virtud del superávit presupuestario que están calculando. Algunos dicen que eso no alcanza, y otros, que no tendrán ese superávit; hay varios motivos para presumir esto último, tal como lo han señalado varios señores diputados.

Estamos muy preocupados por la posibilidad de que se busquen recursos en cualquier lado y a cualquier costo, porque el costo es la producción y el trabajo de los argentinos en un momento en el que tenemos que defenderlos, pero no haciendo la plancha del neoliberalismo –como se dice acá– sino con un Estado activo e inteligente. El Estado tiene que hacer las cosas como debe para defender en situaciones extremas el trabajo y la producción nacional, que están amenazados, especialmente por las devaluaciones de nuestros países vecinos.

En estas circunstancias, estar rapiñando el tarro para pagar los gastos del gobierno es francamente preocupante. Es posible que mucha gente piense que no puede invertir en la Argentina porque puede venir Moreno y llevarse su dinero, o que, para que cierren las cuentas, se lleven los fondos del Banco Central. Esa decisión de no invertir en la Argentina significa que no va a haber más puestos de trabajo en el país.

A esto debemos sumar algunas cláusulas de este proyecto de presupuesto que son absolutamente inaceptables. La más inaceptable es la vergonzosa cláusula del artículo 75, que pretende dar a un empresario con nombre y apellido una cantidad de dinero que no sabemos exactamente cuánto es pero que algunos dicen que puede ser de cien millones de dólares. La propuesta del empresario es poner seis millones de dólares para comprar una planta en La Rioja si el gobierno le concede una desgravación impositiva, que no se sabe de cuánto es, pero se dice que serían esos cien millones de dólares.

Lo que ocurre es que, de acuerdo con esta propuesta que estamos por votar, ese señor después se quedaría con 106 millones y nosotros –me refiero a los argentinos– con nada.

Me pregunto cuántos puestos de trabajo se podrían crear con esa cantidad de dinero, que ni siquiera sabemos cuánto es.

Nosotros no podemos votar eso porque no queremos que se nos aplique el artículo 173 del Código Penal, que establece que sufrirá la pena prevista en el artículo 172 “el que, por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico, tuviera a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes o intereses pecuniarios ajenos, y con el fin de procurar para sí o para un tercero un lucro indebido o para causar daño, violando sus deberes perjudicare los intereses confiados u obligare abusivamente al titular de éstos”.

Se trata de una forma de defraudación y por lo tanto nosotros no podemos votar eso. No vamos a votarlo y les decimos a los diputados que piensen dos veces antes de votar.

Señora presidenta: en la discusión en particular vamos a proponer que se debata la derogación de los superpoderes, para que vuelva a existir el Congreso y poder trabajar en conjunto con el Poder Ejecutivo para sacar a la Argentina de la crisis.

En la discusión en particular también vamos a proponer que se discuta la coparticipación del impuesto al cheque, para que sigan existiendo las provincias argentinas y puedan tener financiamiento para atender la seguridad, la salud, la educación y la justicia en todo el territorio nacional.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidente 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Pinedo.** – En la discusión en particular vamos a solicitar que el Poder Ejecutivo modifique el proyecto de presupuesto, no para cambiar su plan de gobierno sino para ajustar algunas de las variables que tuvo en cuenta al elaborarlo hace varios meses, de forma tal que permita saber qué es lo que efectivamente cumplirá el año que viene. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Raimundi.** – Señora presidenta: voy a sumar argumentos para fundamentar el dictamen de minoría que firmamos con el bloque Buenos Aires para Todos, expresando la posición del bloque Solidaridad e Igualdad, la que luego será subrayada por otro de sus integrantes, y en el cierre por su presidente, el diputado Macaluse. Voy a tratar de hacerlo desde una perspectiva lo más propositiva posible, tratando de plantear una mirada distinta de la oficial y también de la de algunos agentes, tanto políticos como económicos, que pretenden tomarse de la crisis internacional para justificar el enfriamiento de la economía interna y por lo tanto el ajuste.

Hay que reconocer que en una situación similar de crisis externa, en otras etapas la Argentina hubiera entrado en pánico, igual o peor que el de otros países del mundo, y en esta oportunidad eso no sucede. Pero así como en los noventa se planteó un discurso neoliberal, hoy el discurso es antiliberal, y hay una lógica de intersección entre las dos cosas: la lógica del derrame.

Cuando uno escucha los fundamentos expuestos por el miembro informante y los integrantes del oficialismo, tanto en este debate como en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, comprende que se justifica este presupuesto desde los grandes números. Esto implica una estructura de pensamiento que ya se utilizó en los noventa y ahora se vuelve a usar desde una perspectiva discursiva y filosófica opuesta: si los grandes números funcionan bien, la gente vive más feliz.

Lo cierto es que cuando uno analiza aspectos de la vida cotidiana esto no es así y voy a dar un par de ejemplos. Si el supuesto inflacionario se cumpliera, lo que hoy compran las personas concretas –no las presentaciones en Power Point de los ministros– con 10 pesos, el 31 de diciembre de 2009 lo adquirirán por 10,80 pesos. No hay una sola persona –ni ustedes, señores diputados del Frente para la Victoria que defienden el proyecto de la mayoría– que crea que esto puede ser así.

Pero habría otra manera de demostrar que ni el propio oficialismo cree lo que dice el presupuesto. Si se parte del supuesto de 8 puntos de inflación ya se tendría que convocar a paritarias para 2009 y arreglar por el 12 por ciento, con lo cual habría una recuperación del 50 por ciento del salario real por sobre la inflación. ¿Saben

por qué no lo hacen, señora presidenta? Porque no lo creen, y no lo creen porque no es así.

Otra de las cosas en la que no coincidimos se refiere a un tema que se discutió recientemente: la movilidad jubilatoria. La mayor parte de los recursos de la ANSES –no la totalidad, porque hay un fuerte porcentaje de impuestos internos– no son fiscales sino parte del salario de los trabajadores que aportan para poder tener una política distributiva sobre el sector pasivo. Por lo tanto, esa parte de los recursos de la ANSES debe ser redistribuida y no utilizada para maniobras financieras, como compra de títulos de deuda o acciones de bancos argentinos.

El otro punto en el que no compartimos la mirada oficial es que el presupuesto está defendido desde una lógica “de que si hasta aquí funcionó bien, hagamos lo mismo que seguirá funcionando bien”. El problema es que, no sólo por la crisis internacional sino también independientemente de ella, hay condiciones en la economía interna que hicieron que la lógica de los presupuestos de los años anteriores funcionara dentro de lo que aquí se denominó como la etapa expansiva del ciclo. Hoy, esto no está presente.

Podemos decir que los precios internacionales de los productos que exportamos no son los mismos; otra variable que tampoco estará presente es la del tipo de cambio competitivo, que se vio absorbida por la inflación interna.

Además, la indudable recuperación de nuestra economía –que al registrarse en el sector de exportación de bienes transables repercutió en una mejora del empleo– se basó en la capacidad ociosa de infraestructura industrial y de energía, que hoy alcanzó su límite.

Entonces, lo que debemos hacer a partir de este momento –lo tendríamos que haber previsto el año pasado cuando tratamos el presupuesto del corriente año– es generar nueva inversión genuina desde otra perspectiva. No alcanza con plantear sólo políticas distributivas. En nuestro dictamen incluimos muchas propuestas de política distributiva, que no sólo están dirigidas a distribuir recursos sino también a generarlos desde otra matriz de inversión. Una política distributiva a secas, que no cuente con fuentes de financiamiento, tendrá efectos no queridos, como endeudamiento, déficit e inflación. Lo que quiero decir con esto es que nuestro dictamen

intenta erigirse como una propuesta seria. Hasta aquí las diferencias con la mirada oficial.

A continuación quisiera referirme a las diferencias profundas que tenemos con los abogados del ajuste.

Más allá de los discursos, lo importante no es lo que se dice sino cuáles son los grupos de interés que se representan a partir de esos discursos. Así, en estos días hemos podido observar a algunos portavoces del mundo económico —que tienen su correlato en sectores políticos— diciendo que debemos ser precavidos y que frente al enfriamiento de la economía internacional tendríamos que hacer lo propio con la economía interna. En consecuencia, proponen subir las tasas de interés y bajar el gasto público.

La acusación de que este año la Argentina no va a tener el mismo superávit se puede plantear desde dos perspectivas: se puede criticar el menor superávit y proponer bajar el gasto público para mantenerlo, o se puede plantear la necesidad de obtener nuevas fuentes de financiamiento genuino a partir de la actividad económica interna, a fin de utilizar ese superávit en la aplicación de políticas de redistribución social.

En los últimos días he escuchado a algunos dirigentes políticos decir que frente al problema financiero mundial, el salvataje de los Estados y la separación del mundo financiero del mundo de la economía productiva, lo que debemos hacer es limitar la demanda salarial, pero no han dicho una sola palabra sobre la necesidad de gravar la renta financiera.

Nosotros nos ubicamos en las antípodas de quienes tienen esa mirada y proponemos un presupuesto que actúe como una suerte de escudo o de malla protectora de los sectores más vulnerables, que de por sí van a sufrir las consecuencias no deseadas de la crisis internacional. Así, por ejemplo, si las empresas automotrices producen menos, esto va a repercutir sobre la masa salarial y el empleo; si los precios internacionales bajan, el ingreso de divisas también será menor, lo cual se hará sentir en la sociedad argentina.

Por lo tanto, a partir de una nueva legitimidad del Estado, decimos que ésta es la oportunidad para plantear las políticas domésticas que modifiquen tres o cuatro grandes nudos muy concentrados, monopolizados o cartelizados, que son los que harían que la Argentina reprodujera

muchos de los efectos de la crisis internacional, si no se modificasen.

Me refiero a lo siguiente. Si la cadena de formación de precios se explica por la presencia de cinco o seis grandes supermercados muy cartelizados, si la matriz de inversión se explica por cuatro o cinco grandes conglomerados y si la matriz de exportación se explica por un grupo de doscientas o trescientas empresas que concentran el 80 por ciento de las exportaciones, esto significa que estos núcleos concentrados actúan a semejanza de sus matrices internacionales, lo que haría que también la crisis permee a la economía argentina. En consecuencia, nuestra propuesta es tocar estos núcleos de política doméstica para resguardar a la Argentina de los peores efectos de la crisis internacional.

Las propuestas ya han sido planteadas. Sólo me voy a limitar a enumerar algunas de ellas. Hemos planteado la formación de una comisión para que estudie una reforma tributaria, porque el actual presupuesto replica la misma estructura de los anteriores.

El principal integrador de la recaudación es el impuesto al consumo, representado por el impuesto al valor agregado, y no hay una sola palabra para gravar la renta financiera.

Hoy, hay mucho más margen para que el Estado adquiera una nueva legitimidad. Esto era mucho más difícil de plantear cuando la desregulación de los mercados era el gran mito fundador del sistema económico, pero hoy esta idea se está cayendo.

En consecuencia, hay que animarse a plantear desde una nueva lógica estatal el gravamen a la renta financiera. Se imaginan qué habría sucedido si hubiésemos gravado la renta financiera cuando el tema de los mercados a futuro era uno de los más mencionados en los últimos meses.

¿Por qué bajó hoy el precio de los alimentos en el mundo? No disminuyeron porque el mundo se alimente menos, sino porque la renta financiera se trasladó del lugar de las *commodities* y del petróleo a la compra de títulos de la deuda norteamericana, porque había que comprarlas baratas.

Por lo tanto, si hubiéramos gravado en ese momento la renta financiera, se vendiera o no la producción, el Estado habría tenido una fuente de recaudación mucho mayor en relación con



el objeto de varias discusiones estériles que tuvieron entretenida a la Argentina en forma gratuita.

El otro mito fundador es la independencia de los bancos centrales. Es decir que un país es más creíble en el sistema capitalista si los bancos centrales son independientes del poder político. Ello es así hasta que los grandes grupos financieros, que son los autores de esos mitos fundadores, necesitan que los gobiernos ordenen a la reserva federal de los países desarrollados que acudan a su salvataje.

Es decir que cuando hay acumulación de negocios, el Estado no debe meterse; cuando aparecen las pérdidas se requiere la intervención del Estado.

Quiero terminar con una reflexión vinculada con algunos discursos que elogiaron los consensos a los que llegaron algunos países desarrollados. El consenso debe ser un instrumento y no un fin en sí mismo. Se puede alcanzar un consenso para políticas activas con sentido social o para reafirmar los mismos paradigmas que hoy se están cayendo.

En la actualidad, el mundo no está en pánico por los dos mil millones de personas pobres. Si no estuviéramos tan colonizados culturalmente, tendríamos que estar en pánico por ellos. Pero hoy el mundo financiero está en pánico por los resultados de grandes grupos que eran calificados de la mejor manera por las mismas evaluadoras que criticaban nuestro riesgo país.

Ahora resulta que para que el mundo salga del pánico y de la caída de las bolsas, se requiere el salvataje estatal. Pero no obstante, se vuelven a caer. ¿Por qué se vuelven a caer con semejante salvataje estatal? Porque la premisa de hoy día es “necesitamos más”. ¿Qué significa más salvataje estatal? ¿Qué es el Estado si no, el porcentaje de los impuestos a la renta de cada uno de los ciudadanos que viven en él? Se trata, entonces, de una transferencia de recursos de la sociedad a los grupos financieros. Para eso se llegó al consenso del Grupo de los 7 y del gobierno de los Estados Unidos. Yo no quiero ese consenso político y lo critico.

Lo que sí quiero es el consenso de América Latina. Si volvemos a plantear nuestra relación con Brasil desde la lógica de que “como ellos devalúan y nos invaden de productos,

pongamos cupos a la línea blanca”, estamos desperdiciando una oportunidad histórica de cambiar realmente el paradigma a partir de otro consenso político.

Si planteamos un consenso político en la región que tiene agua, energía, alimentos y biodiversidad, desde la perspectiva de que nuestra cadena industrial tiene que integrarse al mercado regional como si fuera un mercado interno diez veces superior al nuestro, estaremos cambiando el paradigma. Con el Banco del Sur, con una nueva moneda regional, con los fondos estructurales para resolver las asimetrías, con la profundización del Mercosur y con el Consejo Regional de Defensa que están proponiendo los países de la UNASUR, vamos a lograr consensos.

Buena parte de los problemas del mundo no tienen relación con los mercados hipotecarios sino con el hecho de que existía una burbuja que subía el precio de los recursos naturales que tiene América Latina. Además, el otro paradigma no es económico sino político y tiene que ver con la guerra preventiva. También ésta puede tocar a América Latina. Por eso es necesario un consenso político que incluya al Consejo de Defensa Regional, para que la región defienda sus recursos en esta crisis desde una perspectiva de autonomía. Todo ello va de la mano de esta gran oportunidad que tenemos de legitimar al Estado, es decir, legitimar la política frente al paradigma de la política de los mercados financieros desregulados. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños.** – Señora presidenta: si pudiéramos sacar una foto que simbolizara el diálogo político en la Argentina actual, creo que la foto sería ésta: 79 diputados sentados en sus bancas. La verdad es que del oficialismo están siempre los mismos. Les agradezco porque es una muestra de respeto hacia nosotros.

Espero que nos tengan la misma paciencia que al señor diputado preopinante.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Pongamos todos buena voluntad, señor diputado.

**Sr. Lusquiños.** – ¿Qué es el presupuesto? Tanto el señor diputado Snopek, como la señora diputada Sesma, lo definían como la explicita-

ción en forma cuantificada de un programa de gobierno. La definición es correcta.

Es muy difícil desde la oposición ponerse frente a un programa de gobierno de un sector que ha ganado y que desea llevarlo adelante.

Pero cuando el presupuesto no es tratado seriamente, se pierde de vista algo muy importante, ya que dicho cálculo de recursos influye directamente sobre las empresas, sobre el país, sobre las provincias y sobre los países que tienen relación con la Nación de que se trate. También el presupuesto influye sobre las personas. Cada uno de los 40 millones de habitantes de este país toma decisiones a partir de este librito llamado "presupuesto". Por lo tanto, el presupuesto es algo muy serio. Lo llamaban "ley de leyes". Es algo serio, porque influye sobre los seres humanos.

Este proyecto de ley de presupuesto y la situación particular en la que nos encontramos, nos obligan a tratar el tema con muchísima prudencia y seriedad.

En primer lugar, creemos que es inoportuno considerar este proyecto de ley de presupuesto en este momento.

Consideramos que es necesario diferirlo un tiempo prudente porque cuando fue confeccionado, las variables económicas nacionales e internacionales eran diferentes de las actuales. Si bien, tal como lo indica su nombre, un presupuesto es una estimación, o sea algo que se prevé, que puede ser aproximado, debe tener un viso de realidad y de seriedad porque si no se convierte en un diseño rayano en lo irresponsable.

Entonces, en primer lugar, es inoportuno el tratamiento de este presupuesto y, en segundo término, es inentendible, palabra ésta acuñada por el señor diputado Albrisi. Por más que uno trate de buscarle la lógica, no la encuentra.

La primera cuestión ilógica de este presupuesto es la siguiente: estamos tratando el presupuesto para el año 2009 y sin embargo no tratamos los ingresos. Fijense que la ley sobre impuesto al cheque recién la vamos a tratar a posteriori de la sanción del proyecto de presupuesto. ¿Por qué? En realidad, no lo sé; no hay ningún buen motivo para ello. Lo comenté con un diputado del oficialismo y me dijo que el año pasado se actuó de igual forma. Es decir que el

año pasado también se hizo mal. ¿Cómo vamos a hablar de ingresos supuestos provenientes de un impuesto cuya prórroga vamos a aprobar dentro de treinta días? Por otra parte, si ese impuesto se coparticipa, si bien la masa sigue siendo la misma, la distribución es distinta. Entonces, cambia el presupuesto.

Asimismo, dentro de dos meses deberemos tratar en esta Cámara el proyecto sobre prórroga de la emergencia. ¿Cómo es esto? ¿Primero votamos el presupuesto y después la prórroga de la ley de emergencia? Esto no se entiende realmente.

Acaba de dictarse un decreto de necesidad y urgencia que, entre otras cosas, da un destino al superávit del año 2008. Ustedes me dirán qué tiene que ver el DNU, ya que podemos tratarlo ahora o después. No es así. Debemos tratarlo ahora porque las partidas que están incluidas en el presupuesto para el año 2008 también inciden en las partidas presupuestarias de 2009 y en el bienestar y futuro de las personas, además de todas las otras cosas que incluye el DNU, que obviamente tienen una incidencia directa, como la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central y otras cuestiones que se mencionaron aquí.

Entonces, estamos tratando un presupuesto a la inversa. Estamos poniendo el carro delante del caballo. La lógica es tratar primero todas las leyes relacionadas con el presupuesto y después el presupuesto.

Por lo tanto, tenemos por un lado la inoportunidad. Sostenemos que lo prudente, sereno, serio y racional sería diferir este tratamiento para ver si las pautas y las variables económicas planteadas en este presupuesto se corresponden con la realidad que quede después de pasar el tsunami y no sentarnos a tomar un café en el medio de esta catástrofe, que le quita lógica.

En lo que respecta a las provincias, tenemos un problema con este presupuesto desde el punto de vista federal. Yo sé que se enojan cuando digo que el perfil de este gobierno es unitario y centralista. Siento mucho que se enojen, pero lo vuelvo a repetir. Si la coparticipación federal se reduce al 29 por ciento del total de los recursos coparticipables, incumpliendo el 34 por ciento que es el piso que marca la Ley de Coparticipación Federal, y eso se sustrae a los Estados federales, eso se puede hacer de dos maneras.

Una de ellas es mediante un pacto federal, y la otra es por medio de un nuevo pacto fiscal. Cuando le pregunté al señor jefe de Gabinete si se había dado alguna de estas situaciones, como no respondió, inferí que no existe ese pacto federal o fiscal. Por consiguiente, entiendo que esa sustracción solamente puede hacerse con la connivencia, complacencia o complicidad de los señores gobernadores de los Estados provinciales. Eso, les guste o no, acá y en la China se llama proyecto de administración centralizado y unitario; es un atentado al federalismo.

Y hablando de los atentados al federalismo quiero mencionar algo que venimos repitiendo ininterrumpidamente desde hace cinco años: la discriminación que sufre la provincia de San Luis, ya que en los últimos cinco presupuestos no figura, ni siquiera como para acordarse de ella.

En cuanto a los diseños y al armado metodológico del presupuesto, quiero citar dos ejemplos que van por la vía del absurdo, aunque ya sabemos que el absurdo está contenido en este presupuesto. Entiendo que estas cosas hay que corregirlas, porque sistemáticamente se repiten año tras año. Esos dos ejemplos son el de los ascensores y el de la terraza del Palacio de Justicia.

Desde hace cinco años se incluyen ininterrumpidamente en el presupuesto partidas para los ascensores del Palacio de Justicia, no sólo para el año siguiente sino para los subsiguientes, porque además lo hacen plurianual. Por ejemplo, en el presupuesto 2008 se destinaban 1.600.000 pesos para ese año —o sea, 500 mil dólares—, 800 mil pesos para 2009 y 32 mil pesos para 2010. Y fíjense lo que dice este proyecto de presupuesto para 2009. Dice que para la reparación de los ascensores 1 a 12 del Palacio de Justicia —es decir, los mismos ascensores— se destinan las siguientes partidas: la de 2009, que era de 800 mil pesos, pasa a ser de 1.910.000 pesos; la de 2010 asciende a 1.400.000 pesos; la de 2011 pasa a ser de 990.000 pesos; y el resto asciende a 1.500.000 pesos. Todo ello suma seis millones de dólares, con lo cual yo les sugeriría, como una variante fresca o novedosa, borrar esas partidas y comprar ascensores nuevos. No nos sigan tomando el pelo a los diputados, que tenemos que votar tamaña irresponsabilidad.

Otro ejemplo es el de la terraza del Palacio de Justicia. Para su reparación, en el presupuesto 2008 se destinaban cien mil pesos para ese año y 49 mil pesos para 2009. Pero miren lo que sucede en este proyecto de presupuesto para 2009: se destinan 5.200.000 pesos para el año que viene —o sea que de cuarenta mil pesos se pasó a cinco millones de pesos—, 3.900.000 pesos para 2010; 2.800.000 pesos para 2011, y 4.200.000 pesos para el resto. Todo ello suma dieciséis millones de pesos, lo que equivale a cinco millones de dólares. Pregunto: ¿por qué no construyen un edificio nuevo dado que esa terraza ya tiene demasiadas goteras?

Todo ello se debe a que el presupuesto es elaborado por burócratas que ni siquiera leen lo que ponen. Esto desprestigia al Poder Judicial, que seguramente no está de acuerdo con esto; desprestigia al Ministerio de Economía y Producción, que remite este proyecto; desprestigia a los diputados, que tienen que opinar y votar sobre esta cuestión, y también desprestigia al presupuesto como herramienta de gobierno y de gestión administrativa.

Por todo lo expuesto vamos a votar en contra de este proyecto de presupuesto.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Poggi**. — Si usted me autoriza, señora presidenta, le cedería mi tiempo al bloque siguiente y después yo me anotaré a título personal.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — La Presidencia informa al señor diputado que los tiempos no se ceden ni se acumulan. Si usted quiere hacer uso de la palabra, le quedan cuatro minutos.

**Sr. Poggi**. — Por eso le preguntaba si se los podía ceder al bloque siguiente.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Eso no es posible, señor diputado. Usted puede hacer uso del tiempo que le queda o bien anotarse después para exponer en forma individual.

**Sr. Poggi**. — Entonces me anoto para después.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — De acuerdo, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Erro**. — Señora presidenta: el bloque de la Concertación va a apoyar la sanción de este

presupuesto general de gastos y recursos de la Nación para el ejercicio 2009.

Vamos a fundamentar nuestra posición basándonos en dos aspectos definidos. En primer lugar, queremos marcar con absoluta claridad que el presupuesto de la Nación es la ley de las leyes—como se ha dado en llamar—, es el instrumento de racionalidad que tiene el Estado para el desarrollo económico y social del país; en definitiva, es el instrumento que tiene el Estado para llevar adelante la acción de gobierno.

En segundo término, entendemos que es necesario dar al Poder Ejecutivo nacional los instrumentos para gobernar. A pesar de lo que se ha dicho aquí sobre la crisis global financiera que se vive en el mundo, nadie puede pensar que algún municipio de nuestro país, las provincias o la Nación van a dejar de contar con un presupuesto. No sabemos hasta cuándo se extenderá esta crisis global, pero existe la necesidad de que tanto a nivel municipal como provincial o nacional cada organismo del Estado cuente con el presupuesto debido. Sin perjuicio de ello—de la necesidad de que el Poder Ejecutivo nacional disponga de esta ley fundamental que es el presupuesto—, entendemos que hay que dar a la sociedad señales claras para la toma de decisiones. Para eso se requiere un presupuesto realista cuyas proyecciones fundamentalmente bajen los niveles de incertidumbre.

Decía hace un momento que el bloque de la Concertación dará su voto favorable al proyecto de presupuesto en consideración, sin perjuicio de que tenemos varios interrogantes y propuestas concretas a mediano y largo plazo.

Queremos resaltar algunos aspectos positivos de este presupuesto. El primero es que ha ingresado a la Cámara de Diputados en tiempo y forma, cumpliendo con los parámetros establecidos en la Constitución Nacional: el artículo 75, inciso 8, que se refiere a la atribución del Poder Legislativo de fijar anualmente el presupuesto, y el artículo 100, inciso 6, que establece la responsabilidad del jefe de Gabinete de Ministros de enviar el proyecto de presupuesto de la Nación e ingresarlo previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo nacional.

Por otro lado, también se ha dado cumplimiento a lo establecido por la ley 24.156, de administración financiera y de sistemas de

control del sector público nacional, esto es, que el presupuesto tenga ingreso vía Cámara de Diputados al 15 de septiembre.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Erro.** — También queremos remarcar como aspecto positivo el tratamiento que tuvo el presupuesto en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, presidida por el señor diputado Marconato. Distintos funcionarios del Poder Ejecutivo nacional se acercaron a dicha comisión para exponer sobre el tema genéricamente y luego dieron la posibilidad de preguntar a los señores diputados que la integran.

Muchos hicieron exposiciones por demás interesantes, lo cual fue reconocido por diputados de la oposición. Así, expusieron el secretario de Hacienda, Pezoa; el secretario de Política Económica, Vélez; el administrador federal de Ingresos Públicos, Moroni; el secretario de Finanzas de la Nación, doctor Lorenzini, y el secretario de Obras Públicas de la Nación, ingeniero López, por supuesto con la presentación que hizo el ministro de Economía.

También deseamos resaltar como aspecto positivo que las asignaciones presupuestarias destinadas a la seguridad social que contribuyen, sin lugar a dudas, a mejorar la distribución del ingreso, plantean incrementos en los haberes previsionales, fundamentalmente en lo que hace a jubilaciones y pensiones, sin perjuicio de una ley que trató hace muy poco el Congreso de la Nación, que es la de movilidad jubilatoria, y el aumento de las asignaciones familiares.

El presupuesto de 2008 plantea una partida para seguridad social de 65.013 millones y el de 2009 plantea un incremento de 81.542 millones, lo que hace una diferencia de más de 16.500 millones, o sea un 25,4 por ciento más, que significa un 35 por ciento de la composición global del gasto de la Nación.

Un párrafo aparte y también un aspecto positivo es destacar la previsión presupuestaria en materia de educación, ciencia y tecnología, prioridad presupuestaria enmarcada en la continuidad e implementación de la ley 26.075, de financiamiento educativo. Para los años 2006 a 2010 se plantea justamente una inversión en este rubro para garantizar la igualdad de oport-



tuidades de aprendizaje y favorecer la calidad de la enseñanza y la investigación en ciencia y tecnología, fundamental para el desarrollo del país.

Queremos destacar asimismo como elemento positivo, la asistencia a la comisión del secretario de Obras Públicas de la Nación, ingeniero López, quien señaló que, a pesar de la crisis global que sin lugar a dudas va a repercutir en nuestro país, una de las fortalezas que tiene el presupuesto de la Nación es que hay un plan de obras públicas.

Eso es lo que marcó, de alguna manera, el ingeniero López en el seno de la comisión: la necesidad de que como objetivo central se busque el desarrollo armónico del país con crecimiento, equidad social y equilibrio territorial. Esas fueron las palabras del ingeniero López.

En ese momento recordamos cuando hablábamos de un tema que por ahora no se expresó en este recinto —es un elemento muy importante trabajado por el Estado nacional a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios—, que es el plan de desarrollo territorial.

Se trata de un elemento por demás importante realizado hace ya un tiempo en el que en su momento estuvo la arquitecta Graciela Oporto, quien de alguna manera explicó las bondades de un trabajo realizado en un ida y vuelta entre los equipos técnicos de Nación y provincias, para fijar un modelo deseado entre lo que es la realidad de cada provincia argentina y lo que debería ser.

Otro hecho positivo por resaltar es la modificación realizada en el seno de la comisión al artículo 34 del presupuesto, surgida de un planteo formulado por la Unión Industrial Argentina con toda realidad y crudeza.

La nueva redacción plantea y limita la eximición del pago de derecho de importación, justamente a mercaderías nuevas y exclusivamente no producidas en el país. No olvidemos que con la anterior redacción se perjudicaba a las pequeñas y medianas empresas.

Resaltamos como hecho positivo que el gasto público busca el crecimiento con equidad y fundamentalmente se orienta, en este orden, hacia la seguridad social, la inversión en infraestruc-

tura económica y social, la educación, la ciencia, la tecnología y la atención de la salud.

Reiteramos que el presupuesto, la ley de leyes, es el instrumento de racionalidad que tiene el Estado justamente para el desarrollo económico y social de la Nación.

Desde el bloque de la Concertación vamos a dar nuestro apoyo al proyecto en consideración, porque es necesario otorgar al Poder Ejecutivo nacional este instrumento, que es el de la gobernabilidad y la posibilidad de llevar adelante la acción de gobierno, sin perjuicio de resaltar la necesidad de que nuestra sociedad reciba señales claras y precisas. Para ello es necesario un proyecto realista cuyas proyecciones bajen los niveles de incertidumbre.

A tal fin, más allá de acompañar el proyecto, con todo respeto vamos a hacer algunas recomendaciones. En primer lugar, el bloque de la Concertación presentará en los próximos días un proyecto para el otorgamiento de facultades al Poder Ejecutivo nacional a fin de poder transitar la crisis financiera global que tendrá efectos en nuestro país y que, según algunos especialistas, se verá reflejada en los próximos dos o tres meses en nuestra economía. Presentaremos un proyecto de modificación de la ley 24.156, de administración financiera de sistemas de control del sector público nacional, otorgando facultades al Poder Ejecutivo nacional para modificar partidas en hasta un 5 por ciento de los gastos autorizados para la administración nacional sin que se afecten imputaciones presupuestarias en educación, salud y seguridad social.

Además, dada la desaceleración de la economía mundial y la fuerte devaluación que se ha producido en Brasil, que es uno de nuestros principales socios comerciales —en las exportaciones industriales representa cerca del 50 por ciento y es un cuarto de las exportaciones globales—, se prevé una merma del superávit comercial, cuyas consecuencias se verán reflejadas en el presupuesto y en la baja del superávit fiscal.

El proyecto de presupuesto en consideración constituye un avance tal como está planteado, pero no termina de corregir algunas de las debilidades estructurales de la economía argentina, que datan de largo plazo y que exceden los dos últimos gobiernos. Me estoy refiriendo a la inflación, a la necesidad de una infraestructura

global en el país, al planteo de la inversión privada –por ejemplo mediante el mejoramiento del financiamiento a las pymes–, a la mayor seguridad jurídica y la previsibilidad de las reglas de juego.

También me refiero a la reforma tributaria, a la necesidad de una nueva Ley de Coparticipación Federal y a los subsidios a la energía y al transporte, que benefician solamente a algunos sectores, los medios y altos.

La corrección de estas asimetrías requiere un plan estratégico a largo plazo que, si bien, como dije hace un momento, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ha hecho –y realmente lo celebramos porque es un plan de desarrollo para el país que espero que se cumpla–, está básicamente referido al tema de la infraestructura.

En realidad, el desarrollo económico significa un cambio estructural global que tiende al equilibrio social, a la integración productiva, al equilibrio espacial y regional y a una nueva inserción internacional.

En los Estados modernos estos elementos están incorporados –como algún señor diputado dijo aquí– en presupuestos plurianuales, que no sólo ponen énfasis en el equilibrio fiscal o externo, sino que introducen aspectos que hacen al desarrollo económico equilibrado y al mejoramiento permanente de las instituciones.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Montero**. – Señor presidente: en principio creo que mucho se ha dicho con respecto al análisis de este presupuesto. Es una tarea compleja y una primera responsabilidad de este Congreso, además de dictar las leyes y hacer de control del Poder Ejecutivo.

Evidentemente, considero que hay que hacer un análisis del marco en el que estamos votando este proyecto, que por supuesto tampoco es sencillo.

Cuando hace unos meses comenzamos a ver el proceso de la crisis internacional para poder después analizar cómo iban a darse los parámetros macroeconómicos que guiaran el presupuesto, había una gran incertidumbre.

Por eso, cuando analizamos el presupuesto empezamos a ver que muchas de las variables tenían una profunda inconsistencia. Más allá

de ello debemos reconocer que suponíamos que esta crisis internacional, que se inició con la crisis de las hipotecas, iba a tener repercusiones en el canal financiero, en el canal real de la economía y por supuesto también en el canal de precios, pero no nos animábamos a decir en qué dimensión.

Hoy, creemos que los tres canales se han visto afectados, por lo cual es muy difícil hacer una predicción cierta de las variables y de los parámetros macroeconómicos que guían y orientan el cálculo de los ingresos, fundamentalmente de este presupuesto. No obstante eso, creemos que el Estado tiene la potestad del manejo de la política macroeconómica y ha fijado algunos paradigmas que –como bien dijo el ministro de Economía– se iban a respetar profundamente este año y particularmente en este contexto.

Esos paradigmas, que eran los tres pilares fundamentales y las fortalezas para construir un modelo de desarrollo con inclusión social, eran mantener superávit fiscal, superávit en la balanza comercial y reservas, sobre todo reservas líquidas para preservar el valor de la moneda.

El Poder Ejecutivo ha fijado esos parámetros para defender su modelo, y durante estos años ha tratado de darles fortaleza, por lo cual pensamos que este año va a seguir con la misma tesitura.

Cuando analizábamos algunas de las variables teníamos una duda razonable de cómo se podrían comportar las exportaciones frente a la afectación del canal de precios de las *commodities* internacionales. Muchos hablaban de la teoría del *decoupling*, según la cual Brasil, Rusia y China, como estaban demandando de manera importante en el canal real por sus crecimientos poblacionales y sus desarrollos, no se iban a ver afectados, pero sin embargo la realidad marca que la crisis financiera impactó en el canal real y en el de precios, siendo todavía una crisis abierta.

Frente a este escenario nos ha parecido prudente fijar como posición del bloque algunos preceptos básicos, conceptuales, que consideramos tienen que actuar como una especie de cinturón de seguridad para prevenir algunos de los efectos nocivos que se desprenden de la lectura del articulado de este presupuesto, por lo menos en algunas de sus partes.

El rol del Estado, así como el de cualquier funcionario público, es tener y dar claridad y transparencia no sólo en los números sino en general en las proyecciones y en el establecimiento de sus políticas públicas.

En segundo lugar, nosotros sostenemos que debe haber una independencia absoluta de los poderes del Estado, porque es la única manera de que se equilibren entre sí, de que cada uno sirva en cierta medida de contrapeso del otro y de complemento productivo provechoso, ejerciendo cada uno el rol que le compete.

En tercer término, consideramos que la única manera de que exista un Estado de derecho es que todos sus poderes se sometan al cumplimiento de las normas, porque eso es garantía de los derechos individuales y evita abusos y arbitrariedades por parte de cualquiera de ellos.

Tras establecer estos preceptos, si bien aprobaremos el proyecto en general, quiero fundamentar algunas de las disidencias que tenemos en particular.

Nuestra primera disidencia parte de este primer precepto que, creo, deberemos tener en cuenta este año, de que todas las variables que calculamos tienen gran volatilidad, excepto las que se asignan a gastos.

Tal como aquí se ha señalado, el plan de gobierno que se manifiesta en la asignación de los recursos presupuestarios se sustenta con cuentas fiscales que finalmente están respaldadas por mayorías. Haciendo un ejercicio de democracia sostendremos que el Poder Ejecutivo, que ha sido mayoritariamente electo, está proponiendo un plan de gobierno que en cierta medida sustentan estas mayorías. Vamos a respetarlo a grandes rasgos, a pesar de que, como muy bien muchos han señalado, por las pautas de las variables macroeconómicas no tiene cambios estructurales importantes.

Sin embargo, también entendemos que por el contexto actual en este presupuesto tampoco se pueden fijar pautas demasiado importantes con respecto a los cambios estructurales que hay que producir para dar una dinámica al desarrollo económico que merece nuestro país. Tal vez habría que haberlas fijado en los presupuestos anteriores, pero lo cierto es que este año estamos por votar un presupuesto con gran volatilidad

en las variables macroeconómicas que se fijan como pautas.

En virtud de la claridad que corresponde tener hay cosas que no podemos dejar pasar. Si bien el producto bruto puede crecer un 4 por ciento, será arbitrio del Poder Ejecutivo –a través de su Banco Central, de determinadas políticas arancelarias y tal vez de la disminución de retenciones– que la balanza comercial tenga el resultado esperado.

Por otra parte, la política de inversiones nos gustaría que fuera muchísimo más alta porque, como bien se ha señalado en este debate, estamos frente al límite de la capacidad ociosa. Prácticamente, estamos llegando a la frontera de producción por haber copado casi todos nuestros sectores industriales: en el petrolero, un 98 por ciento, y en otros, entre el 70 y el 80 por ciento.

Pero lo que más nos preocupa es la tasa de crecimiento del producto bruto nominal que se ha marcado, que en nuestra opinión es de imposible cumplimiento. Esta tasa, que fue del 23 por ciento en 2006, del 24 por ciento en 2007 y del 23 por ciento en 2008, de repente no puede ser del 11 por ciento, porque escapa a la racionalidad estadística y a la racionalidad económica.

No debemos enfrentar una incidencia inflacionaria, ya sea por la lógica de la propia tendencia de la inflación o por la forma en que el gobierno maneja la política monetaria.

Por lo tanto, a pesar de lo que muchos puedan pensar, creemos que podemos estar frente a una sobreestimación de los ingresos. Quizás no sea así, pero sería importante que fijemos las pautas para que en caso de que se dé, contemos con una medición acotada y podamos decidir qué hacer con esa sobreestimación.

Creo que hay que frenar los factores de propagación de la inflación atendiendo el problema del INDEC. Para ello resulta necesario que este Congreso se aboque al tratamiento de una serie de propuestas, como la de normalización del Instituto, que en su momento presentó nuestro bloque.

Además, de darse esa sobreestimación en los ingresos, deberíamos que tener la posibilidad de decidir qué hacer con ellos. Digo esto porque es una labor fundamental del Parlamento decidir

qué hacer con los ingresos presupuestarios. Más allá de las propuestas que pueda realizar el Poder Ejecutivo, el Congreso tiene que hacer uso de las facultades constitucionales y decidir qué hacer con los incrementos presupuestarios.

Por lo tanto, en un contexto de crisis como el actual, las decisiones administrativas y los decretos de necesidad y urgencia tienen que ser revisados. Por eso es fundamental que este Congreso asuma el rol que constitucionalmente le corresponde. El Estado de derecho y el principio de división de los poderes tienen que volver a reinar con todas las letras durante este año de grandes inestabilidades. Estoy convencida de que esto daría más fortaleza al Poder Ejecutivo en un contexto de crisis como el actual.

Aplicando ese concepto hemos elaborado un proyecto de ley por el que proponemos volver a la redacción original del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, para no permitir cambiar gastos corrientes hacia partidas de capital. Necesitamos que el Congreso asuma todas sus facultades en un año particularmente sensible.

Por estas razones, no estamos de acuerdo con el artículo 2° del proyecto. Entendemos que en caso de haber alguna modificación el tema tiene que ser tratado por el Parlamento. En épocas de crisis debemos seguir muy de cerca la expansión de la economía, aplicando medidas de financiamiento genuino o mejorando las condiciones de productividad de la economía. También debemos elaborar políticas de contención social, dado que esta crisis tiene un final abierto y puede impactar con mucha dureza sobre los sectores más vulnerables, como ocurrió en 2001 y 2002.

Como decía, este Congreso tiene que someterse al imperio de la ley y dar el ejemplo. Digo esto porque en el ordenamiento legal existe un orden jerárquico, pero en este proyecto vemos que a través de una ley se intenta modificar normas fundamentales, como la Ley de Administración Financiera, la de Responsabilidad Fiscal y hasta la propia Constitución Nacional. Entonces, no vamos a discutir este orden, porque prácticamente ya constituye un uso corriente, pero no queremos dejar sentado un precedente.

Bajo este concepto, no estamos de acuerdo con que se vulnere uno de los puntos más

sensibles del proyecto, que es el artículo 72, donde justamente se habla de la modificación del artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Dentro del actual contexto internacional, nos parece un tema absolutamente sensible, ya que simplemente con una frase de cuatro palabras se habilita el pago de deudas en moneda extranjera.

Este es un momento en el que el Banco Central debería mantener su fortaleza, cumpliendo lo que disponen los artículos 3° y 4° de la misma Carta Orgánica: preservar el valor de la moneda y resguardar las reservas, por lo que nos oponemos al artículo 72.

Asimismo, si hay una sobrestimación de los ingresos, se afecta la coparticipación. Ello es de absoluta relevancia para nosotros, pues representamos a las provincias y vemos cómo progresivamente ellas han ido perdiendo participación relativa dentro de los recursos totales.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita a la señora diputada que vaya finalizando.

**Sra. Montero.** – Entendemos que la Ley de Coparticipación Federal, que todos sabemos que ha sufrido muchísimas modificaciones, no cumple con la cuestión fundamental que establece su artículo 7°, en el sentido de que el 34 por ciento de los recursos tiene que ser transferido a las provincias. Este presupuesto prevé el 24 por ciento, cuando incluso la Nación ha crecido –lo que se observa en sus asignaciones de gastos– en detrimento de lo que ocurre en las provincias.

Para finalizar, quiero reafirmar los postulados que señalé al principio. Disentimos con los ingresos presupuestados, que creemos deben ser recalculados a partir de los indicadores de inflación y del producto bruto interno nominal. Se trata de la variable más sensible y se debe revisar.

No estamos de acuerdo con el artículo 72, que modifica la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina. Finalmente, disentimos con la proporción de los recursos totales que se asignan a las provincias, por lo que solicitamos –ya que vencerá en diciembre de 2008– la revisión de la Ley del Impuesto al Cheque, anulando su artículo 3°, lo que permitiría repartir 7.800



millones de pesos entre las provincias; por ejemplo, Mendoza recibiría 314 millones de pesos de esta suma.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Basteiro**. – Señor presidente: desde nuestro bloque Encuentro Popular y Social hemos decidido acompañar en general este proyecto de presupuesto nacional para 2009, entendiendo que los supuestos macroeconómicos que se han utilizado son lógicos, razonables y prudentes. En consecuencia, esta situación nos protege del efecto de la crisis global, que podría llegar a provocar coletazos en nuestro país.

El presupuesto presenta una proyección razonable del 4 por ciento de crecimiento del producto bruto interno. También se prevé una tasa de inflación más cercana a la realidad que va a generar la nueva situación económica a nivel nacional, producto de la crisis mundial. Por ello entendemos que se puede y se debe acompañar la iniciativa, ya que son motivos positivos. Esto nos lleva a votar afirmativamente el proyecto de ley en consideración.

Recién manifestaba que nuestro país no va a estar aislado de la situación internacional. Las cuestiones más importantes que va a tener que enfrentar la Argentina, seguramente van a influir abiertamente en el comercio exterior. Y esta situación no va a pasar por el frente financiero, como se podría haber supuesto en otro momento, a pesar de que el *establishment* apuesta al aumento del dólar, a la caída de la Bolsa y a situaciones permanentemente conflictivas. Pero hoy los bancos en la Argentina cuentan con liquidez, y quizá nuestra moneda fue la que menos se devaluó en la región.

Por ello, es importante volver sobre el tema del comercio exterior. Aunque las exportaciones no crecieran durante 2009 debido a una menor demanda de las *commodities*, de productos industriales y a una caída de los precios internacionales, y dejáramos de recaudar aproximadamente 7 mil millones de pesos –era lo que se había previsto en el presupuesto en concepto de retenciones–, de cualquier manera vamos a continuar con un superávit fiscal primario y un financiero de unos 2 mil millones de pesos.

En el contexto actual es muy importante sostener y mantener esta situación fiscal para que

continúe siendo superavitaria. De esta forma el Estado va a disponer de fondos para gastar en beneficio de los sectores más necesitados de la sociedad.

Es preciso mantener una política con un tipo de cambio competitivo, tal como aconteció en los últimos tiempos, para que nuestra balanza comercial se encuentre equilibrada. Este modelo nos dio las fortalezas con las que hoy contamos para enfrentar esta crisis y continuar apostando al crecimiento.

Nuestra máxima preocupación consiste en lograr la desaparición de la indigencia y de la pobreza estructural que viene sufriendo nuestro país desde hace mucho tiempo.

Si bien el modelo productivo que se ha venido aplicando ha tenido avances significativos a nivel macroeconómico, aún no ha logrado solucionar los problemas de vastos sectores que se encuentran sufriendo el flagelo de la indigencia y de la pobreza. Por eso, consideramos necesario profundizar la aplicación de una serie de mecanismos para lograr una más justa distribución de la riqueza, como también impulsar medidas tendientes a construir una matriz productiva que genere más empleo y mejores niveles de valor agregado.

Entendemos que es imprescindible trabajar sobre los recursos fiscales de este presupuesto para 2009.

Si bien el gobierno nacional tuvo progresos significativos al gravar parcialmente la renta de los fideicomisos financieros, consideramos que es necesario avanzar hacia una política tributaria menos regresiva y más progresiva. Por eso desde nuestro bloque propiciamos una rebaja del IVA, ya que se trata de un impuesto que soportan los sectores populares. También estamos de acuerdo con un aumento de los impuestos que graven la renta y el patrimonio, particularmente en este momento en que se cayó el paradigma que sostenía que el dinero podía generar más dinero. Por eso también sería importante gravar la renta financiera.

Si de acercar propuestas se tratara, debo decir que nuestro bloque ha presentado en los últimos días un proyecto que tiene que ver con ese tema, que lo sometemos a consideración de esta Cámara.

Entendemos que este presupuesto tiene aspectos más que positivos. Creemos que al analizar el gasto público por finalidad podemos observar que la mayor erogación se produce en los servicios sociales, que ascienden al 59 por ciento del gasto total. Existe un aumento significativo del 20 por ciento en relación con el presupuesto de este año. Seguro que no es un tema menor que podamos pasar por alto.

Ciencia y Técnica recibe un 35 por ciento más, para cumplir con la Ley de Financiamiento Educativo. También existe un crecimiento del 25 por ciento en Salud para los programas del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Para Seguridad Social el incremento es de un 23 por ciento, que evidentemente va a ser destinado al aumento de las jubilaciones por la Ley de Movilidad Previsional, como también a las asignaciones familiares. En Vivienda los gastos aumentaron un 14 por ciento para los planes federales de vivienda y las soluciones habitacionales que sufren vastos sectores de la sociedad.

Educación y Cultura tuvo un aumento del 9 por ciento. Debemos tener en cuenta que en este último caso la construcción de escuelas figura en el rubro Infraestructura y que los salarios dependen de los presupuestos que establecen las provincias.

Este 9 por ciento se destina a cumplir con la Ley de Financiamiento Educativo, y también para la educación técnico-profesional y para la educación nacional. Resultan relevantes las asignaciones para más escuelas y mejor educación.

En orden de importancia dentro del gasto por finalidad, creemos que siguen siendo más que significativos los servicios económicos, que representan el 20 por ciento del gasto total. Esto comprende las inversiones en producción y en bienes y servicios para el desarrollo económico. Dentro de este rubro el sector Industria tiene un 45 por ciento más de gasto.

Vuelvo a señalar que todos éstos son montos importantes respecto del presupuesto anterior y que tienen un destino principal que es brindar un mejor acceso a las pymes mediante el crédito.

En el sector de Ecología y Medio Ambiente el gasto se aumenta en un 34 por ciento. Entre

otros tantos programas y proyectos, se incluye el saneamiento del Riachuelo.

Por su parte, el sector Comunicaciones tiene un aumento significativo del 28 por ciento, destinado principalmente a la conformación del Sistema Nacional de Medios Públicos. En tanto, el área de Transportes tiene un aumento de un 27 por ciento dirigido a inversiones viales, cuya ejecución está a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad. De todos modos, cuando lleguemos a este punto haremos una propuesta y una objeción puntual a esta política de transportes que se lleva adelante desde el gobierno nacional.

Otra de las razones por las cuales acompañamos este proyecto es que un 59 por ciento del gasto público está destinado al gasto social. Este es un tema trascendental que no queremos pasar por alto. Un 20 por ciento de ese crecimiento está dirigido a Infraestructura Económica y Social, que obviamente atiende programas destinados a dar respuestas a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Todos éstos son los puntos positivos que, en el balance que tenemos que hacer, entendemos que no podemos dejar de señalar y obviamente apoyamos. Por supuesto que también tenemos algunas observaciones que realizar, motivo por el cual, si bien acompañamos el proyecto, lo hicimos en disidencia parcial.

En cuanto a las facultades delegadas, se trata de un tema sobre el que al cierre de la sesión la diputada Ibarra va a explicar nuestra postura.

Asimismo, otro de los artículos que creemos que habría que mejorar y modificar es el 34, que exime del pago de los derechos de importación y de las tasas estadísticas de comprobación a la importación de productos que tengan por finalidad llevar adelante la generación y transporte de energía, principalmente eléctrica.

En este caso, hemos tomado contacto con la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios –APYME–, ya que la redacción original nos había planteado la necesidad de un cambio mucho más profundo. El presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda atendió en parte esa demanda, y por eso queremos destacarlo como un punto importante. Sin embargo, me parece que en la redacción final del proyecto –en esto coincido con otros diputados– no queda del todo clara esta cuestión. Digo esto

porque se deja abierta una puerta para que se elimine este resguardo que debemos hacer de la industria nacional y de lo que se produce en la Argentina, que se puede utilizar para invertir en obras muy importantes. Por tal motivo, no vamos a acompañar este artículo tal como está redactado.

Otro tema que queremos destacar es la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central, que figura en el artículo 72 de este proyecto de presupuesto. Consideramos que existe un debate pendiente al respecto, que necesariamente deberá dar este Congreso Nacional, acerca de si se debe mantener la autonomía del Banco Central o si el Poder Ejecutivo nacional debe retomar la ejecución de las políticas monetarias.

Por otro lado, en esta coyuntura de crisis financiera internacional no nos parece prudente autorizar al Banco Central a girar adelantos al gobierno nacional, sin el límite del 12 por ciento de la base monetaria, para cancelar cualquier tipo de deuda en moneda extranjera, tal como dice el párrafo agregado en este proyecto, fundamentalmente porque no sabemos cuál es el saldo de libre disponibilidad de estas reservas internacionales en el Banco Central. Creemos que no deberían ser utilizadas para cancelar deuda externa. Según el gobierno nacional, es el 12 por ciento de la base monetaria, o sea unos 12.300 millones de dólares. Pero el Banco Central está endeudado, por emisión de LEBAC y NOBAC, en 15.400 millones, con lo cual las reservas disponibles disminuyen sensiblemente.

Por esa razón nos resulta por lo menos imprudente que en este momento se cancele la deuda con el Club de París y se esté pensando en cancelar otro tipo de deuda externa cuando todavía –como decíamos al principio– existe la necesidad de cubrir una deuda interna con vastos sectores de la sociedad, con los sectores más empobrecidos de nuestro pueblo.

Otro punto al cual queremos hacer referencia es la política de subsidios que se lleva adelante desde la Secretaría de Transporte. No nos oponemos a que un servicio tan esencial para los sectores del trabajo –principalmente para los de menores recursos– reciba una ayuda a través del subsidio al combustible o a la tarifa, a fin de que resulte más accesible para los sectores que menos tienen. Además, la mayoría de los países, incluso los desarrollados, utilizan el mecanismo

de subvencionar el transporte. Abaratar el costo a los sectores populares no está mal; incluso es una forma de generar una mejor distribución de la riqueza. Lo que objetamos es la política que se aplica para distribuir esos subsidios.

Cuando analizamos los programas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios destinados al sector, vemos que el sistema ferroviario recibe aproximadamente unos 700 millones de pesos más que el sistema de transporte automotor, pero la totalidad de esos fondos corrientes y de capital con destino al transporte ferroviario –unos 3 mil millones– es entregada al sector privado que tiene las concesiones. Me parece que sería importante que esos fondos pudieran ayudar a mejorar el servicio y que el Estado participara en forma más activa en lo que es el sistema del transporte ferroviario.

También observamos, y de hecho lo he trabajado en algún otro período, el fondo fiduciario del sistema de infraestructura del transporte, es decir, el Sitrans. Vemos que durante el año 2009 será el que más recaude de todos los fideicomisos nacionales: aproximadamente unos 6.150 millones. Ahora bien, ¿cómo se distribuyen estos recursos? Esta fue una discusión permanente.

Desde el año 2001 hasta septiembre de 2008 el sistema de transporte automotor y los concesionarios de peaje han recibido del Estado nacional 9.051 millones, de los cuales le tocó al sistema ferroviario solamente 1.700 millones de dólares. Creemos que es mucho más importante aplicar estas inversiones en el sistema ferroviario que en el sistema de transporte automotor ya que este último, aparte de encarecer costos de traslado de mercancías, contaminar, romper rutas y generar accidentes, es económicamente poco rentable. Por eso creemos que hay que aplicar otro sistema de distribución para darle al ferrocarril mayor participación en este fideicomiso.

Por último, señor presidente, es necesario federalizar los subsidios de manera tal que las empresas beneficiarias no sean siempre las que prestan servicios en el conurbano y en la Capital Federal. Esto es algo que pasa permanentemente. Por eso, la tarifa del transporte de colectivos es más económica en la Capital que en algunas ciudades del interior del país. Esto

sucede porque siempre las beneficiadas son las grandes empresas.

En definitiva, queremos dejar constancia de nuestro apoyo a este proyecto más allá de estas objeciones que después vamos a plantear puntualmente. Entendemos que este presupuesto no se debe apreciar solamente desde una visión técnica sino que a veces la economía también es un reflejo de lo político.

Por eso, concluyo esta exposición con un mensaje, con una enseñanza que nos dejó la economista inglesa Joan Robinson, que, en una nota publicada el último domingo en un diario de la Capital donde se hacía eje en este concepto, decía que “estudiar economía no es tratar de adquirir un conjunto de respuestas listas para satisfacer los interrogantes económicos: es aprender a no dejarse inducir a error por los economistas”.

Esto lo debemos tener en cuenta para poder votar favorablemente un proyecto que seguramente será fundamental para vastos sectores de la sociedad y el pueblo argentino. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Brillo.** – Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que nuestro bloque se ha expresado respecto del presupuesto de la Nación no votándolo en contra. Ya lo decíamos el 15 de diciembre de 2005 en nuestra primera sesión, en oportunidad de nuestro bautismo en este recinto: “...no votaremos negativamente el dictamen de mayoría. Consideramos que éste es el presupuesto y el plan de gobierno que sostiene la bancada mayoritaria y nosotros no vamos a entorpecer a quienes han sido elegidos por la voluntad popular para administrar la Nación. Esa no es la metodología que utilizamos los integrantes de este interbloque ni nuestros referentes políticos. No estamos de acuerdo con muchos aspectos de este presupuesto y por ello votaremos en particular en contra...” de lo que no compartimos.

Esa fue la tesis que sostuvimos durante los años 2006 y 2007.

Consideramos que el presupuesto de la Nación es una herramienta de gestión que refleja el perfil de cada gobierno. Esto lo conocemos porque hace cuarenta y cinco años que somos gobierno en la provincia de Neuquén, prácti-

camente desde la constitución de la provincia, y sabemos que los proyectos de presupuesto se discuten antes o los juzga la sociedad después con su opinión o su voto.

Vamos a señalar si algunas cuestiones que hemos planteado siempre. Durante más de quince años las provincias resignaron 23.000 millones de pesos, un 15 por ciento de la coparticipación, a la caja jubilaria en una actitud solidaria hacia el sistema de jubilaciones. Por eso, entendemos que tenemos que avanzar en un nuevo régimen de coparticipación y que debemos regresar –como se ha dicho en este recinto– al 34 por ciento que establece la ley 23.548, de coparticipación. Esto fue modificado por acuerdo también a través de la solidaridad de las provincias en la crisis del año 2001, y resulta importante para disminuir en el presupuesto las transferencias y la discrecionalidad en la distribución.

El jefe de Gabinete se ha comprometido a iniciar un proceso de discusión de un nuevo régimen de coparticipación. Fue la definición más contundente que tuvo el ministro, que valoramos, y respecto de la cual tenemos que convertirnos en garantía.

Por eso nuestro bloque, a partir de la presidencia de la señora diputada Alicia Comelli, va a presentar una propuesta para que se defina una agenda con epicentro en este Congreso para empezar a actuar entre las provincias. No podemos perder tiempo porque es necesario comenzar a trabajar en otros temas fundamentales que también tienen que ver con la coparticipación, como el establecimiento de un nuevo régimen tributario, por ejemplo, qué hacer con los impuestos distorsivos y el impuesto al cheque, que no son prácticamente coparticipables y que han demostrado que el financiamiento y la solvencia fiscal nacional descansan de modo creciente en malos impuestos que fueron heredados de la crisis que vivimos los argentinos. Es el caso de las retenciones, que sabemos cómo han representado gravísimas confiscaciones al sistema productivo argentino, los cambios permanentes en las reglas de juego de cada sector y una decidida afectación de la seguridad jurídica de los productores.

Está demostrado que las retenciones impactan negativamente sobre las inversiones. Sabemos esto porque la nuestra es una pro-



vincia petrolera y gasífera que está afectada por este tipo de apropiaciones. Se afecta la generación de empleo y las expectativas de las economías regionales. Las provincias también se ven afectadas en la percepción de impuestos y regalías por mayor actividad económica o mejores precios.

Seguramente, también vamos a entrar a discutir un nuevo escenario de precios para los recursos energéticos, para acrecentar nuestras reservas. Este es un presupuesto que si se puede cuestionar por algo es porque potencia las importaciones. Hoy, tenemos partidas para el gas que se inyecta al sistema de gasoductos de Bahía Blanca.

Asimismo, tenemos partidas para importar gasoil desde distintos países y también tenemos créditos para Bolivia para desarrollar instalaciones gasíferas en ese país. Esto es lo que tenemos que ir cambiando, así como tenemos que desarrollar planes de infraestructura que hagan de éste un país más desarrollado y acorde con nuestra producción.

También se ha presentado en el Congreso un proyecto de infraestructura muy importante para la construcción de autopistas.

Quiero ser objetivo en algunas cuestiones. Desde el conflicto con el campo somos protagonistas de un nuevo Parlamento, y esto lo tenemos que decir: el debate de las retenciones nos vio intercambiando opiniones con distintas organizaciones, las más grandes y las más chicas, como para tener una opinión concreta sobre cada uno de los temas.

Eso mismo sucedió con Aerolíneas y también con el sistema jubilatorio. Quiero decirles que en el tratamiento del presupuesto también tuvimos posibilidad de acceder a los distintos ministros y secretarios que acudieron al Congreso para explicarnos algunos temas, y conseguimos algunas modificaciones.

Entre ellas, desde el punto de vista de nuestra provincia, propusimos la modificación del artículo 34 para evitar la exención de derechos de importación en los casos de muchas mercaderías que tienen que ver con la construcción de represas, gasoductos y oleoductos. Eso fue acotado a mercaderías e insumos nuevos que no tengan producción en nuestro país.

Hemos incorporado un capítulo muy importante que se había dejado de lado y que es un régimen de exenciones impositivas para aquellas zonas que fueron afectadas en su área laboral por las privatizaciones de empresas públicas.

Hemos incorporado al presupuesto de la Nación condiciones propicias para el desarrollo de represas y de centrales hidroeléctricas en distintos puntos del país, y también la extensión por diez años de la Ley de Incentivo Forestal, muy importante para el desarrollo de la forestación en la Argentina.

Asimismo, es importante decir que a pedido de las provincias incorporamos 3.663 millones de pesos en obras para el presupuesto de 2009, y 13.445 millones de pesos en los presupuestos plurianuales de los próximos tres a cinco años.

He dicho que el Congreso ha cambiado y constituye un nuevo escenario por lo que se valoriza una de las más grandes instituciones de la República. Resulta propicio que en este momento el Congreso asuma un rol protagónico en la modificación de los presupuestos, y esto tiene que ver también con los decretos de necesidad y urgencia y los superpoderes.

La provincia del Neuquén, a partir de preceptos constitucionales, ha eliminado los decretos de necesidad y urgencia y los superpoderes. Quiere decir que estamos en un momento acorde para empezar a manejarnos de otra manera en este aspecto.

Repito lo que dije al principio: el bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar la aprobación del proyecto de ley de presupuesto que ha presentado el oficialismo. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Diez.** – Señor presidente: al analizar el proyecto de ley de presupuesto para 2009, mi primera impresión como diputada fue que me encontraba ante una caja de Pandora, porque dentro de él había de todo: situaciones reales, situaciones novedosas que no pensaba que estarían incluidas, algunas buenas y otras no tanto, hipótesis basadas en realidades que se modificaron, y otras que creo sufrirán posibles modificaciones.

Es por eso que en este análisis de presupuesto he elegido algunos temas que me parece que

son los más relevantes desde mi óptica, lo que no significa que sean los únicos, porque en el presupuesto todo es importante.

En este marco me parece fundamental comentar que el bloque del Partido Renovador va a apoyar en general este proyecto de ley, justamente porque entendemos que esta ley madre tiene como base el no entorpecer la ejecutividad del gobierno y no trabar una herramienta fundamental para cualquier gestión como es el presupuesto.

Un primer tema a analizar son los recursos. Del texto del presupuesto surge que durante el año 2009 y los siguientes se mantendrán los pilares básicos, que son el superávit en las cuentas públicas y en el comercio exterior, con lo cual el gobierno nacional señala que poseerá los recursos necesarios para efectuar los pagos de la deuda externa y mantener un margen que le permita hacer frente a la crisis financiera internacional y evitar que se vea afectada la producción de bienes y servicios, en definitiva, el sector real de la economía.

En materia de recursos, un tema puntual a analizar es la proyección dada a la recaudación por derechos de exportación –las tan conocidas retenciones–, que es una de las principales fuentes de financiamiento y que según los cálculos tendrá un aumento aproximado del 13 por ciento.

Esto va a sufrir alguna modificación justamente a raíz de la crisis financiera internacional, que ha determinado una brusca caída en los precios de las *commodities*. El precio por tonelada de soja hoy está en 329 dólares y el gobierno ha dicho que a los fines de este presupuesto se ha estimado en algunos dólares más. Este no es un dato aislado sino que se ve abonado por una baja en el valor del barril de petróleo. De esta forma se demuestra entonces que el superávit del comercio exterior quizás no tenga la solidez proyectada para el año 2009.

Hay otro tema que también quisiera mencionar. Se dice que la economía crecerá a un ritmo del 4 por ciento, con una inflación de solo el 8 por ciento conforme las estadísticas del INDEC. Los que vivimos en la Argentina real sabemos que este porcentaje dista de la realidad del costo de vida diario. En este sentido, en relación con el INDEC, solamente espero que el gobierno cumpla con el compromiso que en este mismo

recinto asumió el jefe de Gabinete de Ministros cuando expresó: “Las estadísticas que sean oficiales, no significa que sean oficialistas. El compromiso de Cristina Kirchner es hacer una convocatoria a los movimientos sociales para brindar toda la información del INDEC, pero también a los diputados para que se debata en el organismo junto a los técnicos pertinentes. El gobierno quiere tener la mayor sensación de transparencia”.

Esto es lo que todos queremos, señor presidente: devolverle el prestigio y la credibilidad que el INDEC supo tener.

Sin duda, la crisis financiera va a incidir en este presupuesto. A diferencia de otros legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, no creo que por ello no haya que aprobar este presupuesto. Estoy convencida de que hoy tampoco sabemos con precisión exacta en qué medida esta crisis va a afectar a nuestro país.

Por eso, creo que cuando estos datos sean más realistas podremos efectivamente readecuar este presupuesto con la actividad de este Congreso.

Un párrafo aparte merece –y para mí es de mucha importancia– el tema de los subsidios, que están planteados como una herramienta de política nacional y que sin duda alguna deben ir desapareciendo en forma gradual para lograr un crecimiento real del país con una infraestructura propia. Creo que hoy, a raíz de los subsidios, el cliente principal deja de ser el usuario para ser el mismo Estado que subsidia.

Quiero hacer una mención especial en relación con el tema del gas. Los subsidios evidencian que en materia de política energética la Argentina es un país que tiene una matriz con fuerte participación de los fósiles y con una limitación en su diversificación, producto de la falta de incentivos reales para los recursos renovables.

Por otra parte, el gobierno no está quizás generando condiciones propicias que alienten las inversiones en el sector, lo que de alguna manera demuestra este proyecto.

Hoy, los precios son administrados directa o indirectamente vía subsidios a la oferta. No hay una estructura sólida con respecto a los subsidios.

Quiero mencionar lo que ocurre, por ejemplo, con el tema del gas en una provincia como la nuestra, que consume mucho gas envasado. Todos sabemos que el costo del gas envasado es mucho mayor que el costo del gas natural.

En la Capital Federal el gas natural es mucho más barato que en una provincia como la nuestra —en que se consume gran cantidad de gas envasado—, que es productora de hidrocarburos.

Por ejemplo, aquí por bimestre se paga en promedio entre 20 y 40 pesos, y una garrafa de gas envasado cuesta 35 pesos. Si bien se habla de la garrafa social, lo cierto es que es muy difícil o imposible conseguirla.

Una familia del NOA, a la que más o menos una garrafa envasada le dura entre 10 y 15 días, según la temperatura de la zona donde viva, tiene que gastar 140 pesos por bimestre, casi tres veces más que lo que se gasta en la Capital Federal.

Esto hace entonces que en realidad los subsidios no sean equitativos; no estamos llegando a donde deberíamos llegar. Creo que éste es un tema que debe ser revisado absolutamente.

Si nos referimos a la producción, mientras en la Argentina la tarifa para el gas nacional es como máximo de 1,5 dólar por millón de BTU, estamos comprando a Bolivia a 9 dólares por millón de BTU, y el gas licuado, a 18 dólares por millón de BTU. Este desfase produce desaparición de la competitividad.

Fijense qué importante es esto: si al millón de BTU local en boca de pozo se le colocara un precio medio entre el actual y el de importación de Bolivia, las provincias podrían percibir como mínimo 50 por ciento más en regalías por extracción de hidrocarburos.

Por eso, me parece paradójico que en el presupuesto para 2009, la Argentina destine 450 millones en un préstamo a Bolivia para una planta gasificadora en aquel país. Dicha inversión tiene como fin la exportación del fluido a la Argentina.

El préstamo a Bolivia que estaríamos aprobando en este presupuesto tendrá incidencia en la desinversión nacional y profundizará la estructura poco solidaria de los subsidios. Esto se acentúa más porque estamos prestando a un país que tiene un riesgo país tan alto que dejó

de medirlo a partir del año 2003. Hoy, internacionalmente Bolivia cuenta con una mínima capacidad de pago.

Este problema que se plantea en los subsidios no solamente se da en materia de gas sino también en materia de combustibles. En realidad, para abreviar y cumplir con mi tiempo, voy a mencionar algo muy importante, que es el tema del gasoil.

Podemos encontrar que en la Capital Federal el gasoil se adquiere a un promedio de 1,88 peso mientras que en el NOA lo pagamos 2,50 pesos, habiendo llegado a pagarlo 3 pesos. Esto es más grave aún cuando el gasoil se compra a granel. Debe ser el único insumo que se paga más caro cuando se compra a granel que cuando se lo hace al por menor.

La cuestión es grave porque se refleja negativamente en la actividad agroganadera, pero esta gravedad se acentúa a la luz de expresiones gubernamentales que dicen que el gasoil con destino a la producción agrícola-ganadera está subsidiado.

Por cuestiones de brevedad voy a pedir la inserción de lo que me queda por decir sobre el tema subsidios.

Voy a hablar sobre el tema de la coparticipación. Las transferencias a las provincias han sido la variable de ajuste para mantener la estructura del gasto público nacional creciente. Este gasto en parte sirve para mantener un esquema de subsidios con precios congelados, que benefician principalmente a la Capital y Buenos Aires, en detrimento de las áreas más pobres de la Argentina, y aquí entramos en el tema de la coparticipación.

Respecto de las transferencias automáticas a las provincias, sabemos que no se viene cumpliendo el 34 por ciento. En lo que va de este año resta aún entregar a las provincias unos 4 mil millones de pesos, pero la ley de coparticipación dice que esto se puede rever hasta fin de año, por lo cual las provincias tenemos la expectativa de que algo de esto sea solucionado.

Por eso, fundamentalmente, quiero hacer hincapié en lo que dijo el señor jefe de Gabinete de Ministros en su exposición en la última sesión informativa: “Indudablemente está llegando el momento de discutir la cuestión de fondo. No hay duda de que la estabilización económica

y financiera de la Argentina, así como el ordenamiento de su perfil de deuda, nos ponen a la puerta de empezar a discutir en el país una nueva ley de coparticipación federal que tiene que surgir del consenso de los gobiernos provinciales, del gobierno nacional y de este Parlamento.

“Pero hay que hacerlo con responsabilidad, sabiendo cuál es el rol del Estado nacional y de cada uno de los Estados provinciales y sus obligaciones, así como también cuál es el nuevo rol de los municipios. Los municipios no tienen la misma realidad que hace diez años, cuando solamente se dedicaban a hacer alumbrado, barrido y limpieza. Hoy tenemos municipios que por su volumen y sus obligaciones claramente tienen nuevas responsabilidades, y esta nueva ley debe ser producto de un consenso. Ojalá que el Bicentenario, que es una buena oportunidad para la Argentina, nos encuentre a todos trabajando y definiendo un nuevo perfil de impuestos y de distribución de los tributos en la Argentina.” Realmente, las provincias esperamos esto con anhelo.

Para finalizar, a pesar de que tenemos algunas diferencias con el presupuesto, queremos manifestar que en las planillas anexas se ha contemplado una cantidad de obras para todas las provincias. Esto constituye un punto a favor que no puedo dejar de resaltar.

Reitero que votaremos por la afirmativa en general y posteriormente en la consideración en particular veremos qué posición tendremos en cada artículo. Adoptamos esta conducta para no entorpecer la ejecutividad del gobierno y no trabar una herramienta fundamental para esta gestión.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Marino**. – Señor presidente: solicito la inserción de los aspectos técnicos de mi discurso en el Diario de Sesiones, pero quiero hacer algunas consideraciones políticas en relación con el proyecto de ley de presupuesto para 2009.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sra. Marino**. – Me encuentro entre los diputados que hemos observado el dictamen de mayoría solicitando una postergación de su tratamiento con el objeto de reformularlo.

En nuestra opinión es sensata una reformulación, y no implica poner palos en la rueda ir en contra de un plan de gobierno y mucho menos de un plan de inversiones. Estamos convencidos de que este plan de gobierno y este plan de inversión seguramente se podrán ejecutar con mayor comodidad si luego de la brutal crisis mundial se reformula el marco macroeconómico sobre cuya base se construyeron. Abiertamente reconozco que hoy la Argentina está mucho mejor parada que en otros momentos de crisis, pero eso no significa en modo alguno que los coletazos financieros no lleguen y nos encontremos con un presupuesto que al menos no sea ejecutable. De allí nuestra solicitud de postergación y reformulación para su posterior tratamiento.

Quiero referirme a un aspecto esencial de nuestro presupuesto, que en lo personal siempre he votado por la negativa: las atribuciones que el Congreso de la Nación ha conferido al jefe de Gabinete de Ministros, comúnmente denominadas “superpoderes”.

Estoy convencida de que más allá de las implicancias políticas, el problema del campo ha dejado al Congreso de la Nación frente a la comunidad argentina con una imagen aceptable luego de un muy largo invierno de falta de credibilidad. El Congreso ha retomado una función que le es inherente –la gente lo sabe y esto se palpa en la calle–, que bajo ningún punto de vista debemos perder; por el contrario, tenemos que consolidarla.

En un sinnúmero de ocasiones la señora presidenta de la Nación ha señalado que este gobierno está comprometido con el objetivo de lograr un salto en la calidad institucional. En este sentido, seguramente mis colegas diputados van a coincidir en que constituiría un salto importante en la calidad institucional la eliminación lisa y llana de los superpoderes y la restitución legítima de las funciones propias del Congreso, en un tema tan sensible como el del manejo de los dineros públicos.

También me quiero referir al artículo 34 del proyecto en análisis. La señora diputada de la Rosa –a quien aprecio y respeto– manifestó al comienzo de su alocución que a veces se dicen mentiras que parecen ciertas. La verdad es que coincido con ella en muchas de las cosas que dijo, aunque quizás no en lo que voy a plantear.



Jamás me podrán decir que es una mentira que este gobierno nacional ha manifestado con frecuencia su acompañamiento a la reindustrialización del país como base de crecimiento, de generación de empleo y de inserción social.

Tampoco podrán decir que es una mentira que la señora presidenta, junto a sus ministros, miembros del empresariado argentino e integrantes de la Confederación General del Trabajo, ha ejercido en los últimos días una fuerte defensa del “compre argentino”, a la luz de la crisis que estamos viviendo a nivel mundial. Pero también debo decir que a pesar de las modificaciones que ha sufrido el artículo 34, desde el sector industrial lo siento como una mentira cierta. Digo esto porque el gobierno nacional puso énfasis en el área de ciencia y tecnología asignando una partida excepcional que en su momento celebré. Uno de los destinos de esos recursos fue el desarrollo de proveedores, fundamentalmente de los sectores en los que se nutren los servicios públicos.

Entonces, por más que en el artículo 34 hablemos hoy de productos nuevos y se haya eliminado la expresión “productos usados”, creo que se incurrió en una clara contradicción con lo que en su momento se sostuvo en materia de avance tecnológico para el desarrollo de proveedores.

Lamento profundamente que este artículo haya sido redactado en esos términos. En su reemplazo me hubiese gustado ver un desarrollo legítimo y mancomunado entre innovación tecnológica y desarrollo de proveedores, a fin de no tener este texto que hoy seguramente será aprobado.

Si el texto del artículo 34 prospera, se afectarán los aranceles que hoy existen, que constituyen una gran barrera de defensa para los productos nacionales del sector.

También se verán afectados muchos regímenes de prohibición que hoy existen e impiden el ingreso de este tipo de bienes de capital o de insumos. Asimismo, habrá cambios en las autorizaciones previas que hoy deben solicitarse para algún ingreso crítico.

Por supuesto que quiero dejar aclarado que se va a ver muy afectado el “compre argentino”, más allá de lo que se dice desde las esferas del gobierno nacional. Hay sectores que se han

desarrollado para ser proveedores del Estado en materia de servicios públicos, como energía y gas. Quiero que conste mi posición, que es contraria a este artículo.

Hay algo que nos hemos olvidado y que es realmente significativo. El gobierno nacional hace hincapié y defiende la región. Estoy de acuerdo con esa defensa, pero al permitir este tipo de regímenes especiales estamos borrando con el codo lo que escribimos con la mano.

Hemos celebrado acuerdos con el Mercosur para un arancel común. Hoy, estamos dejando las preferencias del Mercosur en aras de esto. Quiero que nos hagamos cargo de que esta alteración de las normas del Mercosur será consecuencia de la aprobación del artículo 34.

Por último, quiero realizar una reflexión. Las grandes potencias del mundo ya han comenzado un proceso de recesión. Dentro de muy poco tiempo sus saldos exportables van a buscar mercados desprotegidos, lo que significará –ni más ni menos– una desviación del comercio hacia dichas zonas.

Ya lo hemos vivido en otras épocas. Cuando estamos haciendo una defensa no sólo del “compre nacional”, sino del “trabajo nacional”, no nos podemos olvidar de este aspecto. En virtud de ello, solicitamos la reformulación de la iniciativa bajo estas condiciones.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Sarghini**. – Señora presidenta: estamos convencidos de que el presupuesto debe esperar y de la inoportunidad de su tratamiento. Un conjunto de diputados que representamos distintos bloques provenientes del justicialismo lo hemos observado. Creemos que nunca tanta duda, nunca tanto apuro. Nos cuesta entender que en estos días en los que estamos en medio de las turbulencias de una crisis financiera que no tiene antecedentes por lo menos desde hace 75 años, estemos apurando la sanción de un proyecto de presupuesto, sabiendo que es uno de los instrumentos más potentes que tenemos los argentinos para protegernos de los coletazos de una crisis que no podemos cuantificar con precisión y rigurosidad, pero que no tenemos duda alguna de que tendrá efectos negativos sobre la economía real.

¿Por qué apurar su tratamiento? ¿Por qué no hacer lo que hacen en otras regiones? En medio de la nube negra realizan análisis conjuntos para encontrar puntos en común para defender sus legítimos intereses.

¿Por qué aprobar un presupuesto que fue diseñado cuando todavía no existían esas dudas? ¿Por qué aprobar un presupuesto que cuenta con uno de los precios más significativos, que se relaciona con el precio del dólar? ¿Por qué aprobar un presupuesto que para todo 2009 habla de un promedio del precio del dólar de 3,19 pesos? No debemos olvidar que el jefe de Gabinete de Ministros dijo que el objetivo del gobierno es que el dólar tenga un valor de 3,35 a fin de año, lo que significa que el promedio del año que viene será mayor. Además, estoy seguro de que todos coincidiremos en que la industria nacional, el empleo nacional y las exportaciones argentinas, con ese tipo de cambio, van a sufrir consecuencias.

Entendemos que deberíamos buscar consensos en nuestra región para generar mecanismos de defensa. Los consensos también deberían llegar al ámbito del Mercosur para coordinar políticas que nos pongan a salvaguarda de muchos de los impactos negativos de esta crisis.

No hemos sido responsables de la crisis, pero sus consecuencias nos van a llegar. La historia indica que cuando hay crisis en el mundo o en un país, las consecuencias las pagan los que menos tienen. Siempre que hubo crisis pagaron los que menos tenían. Nuestra responsabilidad consiste en hacer uso de este potente instrumento que es el presupuesto de maneta tal de diseñar políticas que los protejan.

¿Cómo buscar consensos y coordinar políticas en el ámbito del Mercosur si no hemos podido encontrar consensos acá adentro? ¿Cómo buscar consensos que trasciendan si nosotros mismos no encontramos puntos en común? Claro, para encontrar esos consensos deberíamos demorar el tratamiento del presupuesto, deberíamos monitorear las consecuencias sobre nuestra economía, y a partir de allí diseñar políticas tributarias y de asignación del gasto que fueran las más eficaces para protegernos de los coletazos de esa crisis.

¿Entienden el gobierno, los legisladores del oficialismo y los diputados que apoyan este presupuesto que esta crisis no nos va a alcanzar?

¿Entienden que el presupuesto diseñado antes de la crisis sigue teniendo la misma utilidad? ¿Comparten la idea de que la política fiscal es uno de los instrumentos de corto plazo más potentes para actuar de manera contracíclica y generar mecanismos que nos protejan de las consecuencias de esta crisis? ¿O es que finalmente se trata de un reconocimiento implícito en cuanto a que el presupuesto es un instrumento formal, ya que total podrán seguir otorgando superpoderes y dictando decretos de necesidad y urgencia sin consultar con nadie, modificando partidas a gusto y tomando decisiones unilaterales que modifiquen esencialmente lo que aquí se vote?

Si no se trata de esto último, me cuesta mucho entender cuáles son las razones del apuro. Recién el primer día hábil del año que viene precisaremos este instrumento. ¿Cuánta luz vendrá sobre las dudas que hemos tenido a lo largo de estos días? ¿Por qué no esperar eso y mientras tanto buscar consensos y juntarnos alrededor de esta política central —diría yo— para el momento en que vivimos?

Pareciera que la única forma de lograr encuentros es en este presupuesto que no tenemos duda de que será modificado en su propia raíz, porque cuando se producen cambios como los que están teniendo lugar actualmente en el mundo, indefectiblemente eso tendrá consecuencias sobre el nivel de crecimiento, sobre el precio del dólar, sobre los precios relativos relevantes de la economía, sobre nuestras exportaciones, sobre nuestras importaciones, sobre la recaudación, sobre la necesidad de modificar prioridades en la asignación del gasto y, seguramente, también tendrá consecuencias sobre el resultado y las dificultades de financiamiento.

¿Acaso no hemos escuchado en estos días, cuando nos han visitado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que habíamos vuelto al mundo financiero y que estaban resueltas las formas de financiamiento para el año 2009, porque el pago al Club de París y la renegociación con los *holdouts* con el financiamiento que los acompaña, abrían las puertas de financiamiento al mundo?

¿Alguien cree que se pueden sacar 7.000 millones de dólares del Banco Central para pagar al Club de París? ¿Alguien cree seriamente que tenemos algún título para ofrecer a los que

vienen a canjear bonos que no canjearon en su momento? ¿Alguien cree seriamente que con tasas razonables van a ofrecer financiamiento equivalente al 25 por ciento de lo canjeado? Quien cree esto está mirando para otro lado.

Sugiero a quienes deben tomar decisiones trascendentes en materia de política económica para defendernos a los argentinos de esta profunda crisis, que miren hacia donde tienen que mirar, que observen lo que está pasando en el mundo y que tengan en cuenta que el que viene va a ser un año complejo si no somos capaces de generar los mecanismos que nos defiendan. No están en este presupuesto los mecanismos adecuados para protegernos.

Además, dejando de lado la escasa voluntad para escucharme que hay en este recinto, quiero señalar que hay algunas cosas que el sentido común exige que deben ser tratadas antes que este presupuesto. Existen cosas que la lógica natural de cómo se resuelven en el Estado obliga a que las consideremos antes.

¿Podemos aprobar un presupuesto que prevé a partir del 1º de enero del año que viene la recaudación de un impuesto que vence el 31 de diciembre de este año, cuya prórroga debe ser tratada por este Congreso, que no sabemos si será aprobada, y si así lo fuera, en qué condiciones?

¿A quién se le ocurre aprobar un presupuesto que prevé la recaudación de un impuesto que el primer día del año que viene va a estar vencido, por lo menos por lo actuado hasta ahora?

¿Podemos tratar un presupuesto para el año 2009 sin haber cerrado la ampliación del presupuesto 2008? ¿No les parece que estamos un poco apurados? ¿No sería conveniente revisar ese DNU que amplió el presupuesto del año 2008? ¿No creemos que es absolutamente necesario tomar decisiones en materia de política tributaria en el marco de lo que se viene? ¿No creemos que tenemos que apoyar a las pequeñas y medianas empresas con la banca pública, a través de un mecanismo de subsidio de tasa de interés, en vez de aprobar un artículo que permite al Banco Nación financiar gastos y deudas del Estado nacional?

Además, no es cierto, como se ha dicho en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que va a ser usado apenas el 30 por ciento de los de-

pósitos del Estado. Lamento decir que quienes dicen esto no conocen cómo actúa la administración pública. El Estado, a través del uso de las cuentas oficiales, utiliza el ciento por ciento de los recursos que tiene depositados. Cuando va a buscar préstamos lo hace compitiendo con el sector privado; no es que le prestan su propia plata. Ya tiene mecanismos para utilizar su propia plata a través del fondo unificado, y aquellas cuentas que no integran el fondo unificado ya tienen colocada una correspondiente letra de Tesorería para que también el Tesoro haga uso. Por lo tanto, cuando se habilita al Banco Nación para prestar, no presta los recursos del Estado al propio Estado —el Estado los toma por sus propios instrumentos— sino que le presta lo que les debería prestar a las pymes.

¿Podemos aprobar un presupuesto que contiene un artículo que habilita el uso de reservas, nada menos que en este momento, para el pago de la deuda externa? No, señora presidenta; no le haríamos un bien al país votando este presupuesto. Le haríamos un bien al país si todos tomáramos conciencia y decidiéramos postergar el tratamiento de este proyecto a fin de modificarlo a la luz de las circunstancias, que mucho han cambiado y que presumimos van a cambiar mucho más.

Nadie puede cuantificar con rigurosidad lo que se viene, pero no tenemos ninguna duda del impacto que va a tener en el nivel de crecimiento, en el nivel del comercio, en el precio de nuestros productos relevantes, en nuestra recaudación y en la necesidad de modificar la asignación del gasto.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, arquitecta Liliana Amelia Bayonzo.

**Sr. Sarghini.** — Por lo expuesto, señora presidenta, no vamos a acompañar este proyecto de presupuesto. Estamos absolutamente convencidos de que en caso de aprobar este presupuesto tal como está, los argentinos habremos perdido la oportunidad de usar uno de los instrumentos más potentes que tenemos para defendernos de los coletazos de una crisis internacional de la que no hemos sido causantes pero vamos a ser parte de sus víctimas.

Además, sabemos que después de cada crisis los que más la pagan son los que menos tienen, y

es nuestra responsabilidad defenderlos. En nombre de esa defensa decimos que este proyecto de presupuesto debe ser revisado y no debería aprobarse en el día de hoy. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Morandini**. – Señora presidenta: cuando escucho tantos números no puedo menos que preguntarme si es contando las lágrimas como se mide el dolor. Seguramente si salgo a medir quién llora más y quién llora menos y lo reflejo en número de lágrimas no podré determinar quién efectivamente tiene más sufrimiento, porque no se trata de eso. Se trata de ponerle alma a esas cifras, y sobre todo de restituir el corazón de lo que es, al menos como definición, este Congreso: el alma y el corazón de la democracia.

Estrené esta banca un día en que esta Cámara debía votar un proyecto de presupuesto, y como malentendía los números que se me presentaban pedí permiso para abstenerme. Pero no por eso ignoraba que la función fundamental de este Congreso es, precisamente, aprobar una propuesta del gobierno que nos permite saber qué se va a hacer con los recursos de los argentinos, cómo se va a distribuir el dinero de los argentinos, si se va a priorizar la educación sobre la defensa, si se va a armonizar las desigualdades, etcétera. Esta es nuestra función para tratar de cumplir con el mandato constitucional de que los recursos sean distribuidos entre la Nación y las provincias de una manera solidaria y equitativa.

Desgraciadamente, rápido aprendí que la Constitución no es un chaleco de fuerza sino un traje a medida que se utiliza según la coyuntura. También pronto aprendí, de colegas de este recinto por los cuales tengo un enorme respeto intelectual y adhesión política, a entender que en el presupuesto se dibujaban los números y se subvaluaba la inflación o el crecimiento porque de esa manera se podía contar con más recursos. El gobierno al que teníamos que controlar contaba con una delegación de facultades, con estos superpoderes que le permitieron, por ejemplo en el presupuesto del año pasado, utilizar un 31 por ciento más de lo que se tenía presupuestado.

En este afán de entender me dediqué a leer todos los debates parlamentarios desde la crisis del año 2001, esos debates que me tuvieron a

mí, como a tantos argentinos, mirando desde la televisión lo que aquí se discutía. Me llamó mucho la atención que sólo hablamos de números. Si puedo hacer una ironía, que no quiero que se convierta en cinismo, me parecía que muchos de los argumentos que se usaban para justificar la ley de emergencia o la delegación de poderes bien podían haber sido los argumentos que se utilizaron en el Congreso de los Estados Unidos cuando se permitía ese salvataje. Ellos no cayeron en la tentación de ir en contra de las instituciones porque ésa es la fuerza de lo que después pudieron hacer en términos políticos.

Pero en esa lectura encontré algo que decía una diputada con la que inmediatamente me identifiqué. Esa diputada se preguntaba lo mismo que yo me he preguntado leyendo todos esos debates parlamentarios de la crisis del año 2001. Ella se preguntaba cómo puede un discurso funcionar por aplicación de una medida que es exactamente contraria a la otra. ¿Cómo puede ser que dos discursos iguales resulten funcionales ante dos situaciones diferentes? Eso cuestionaba la entonces diputada Cristina Fernández, hoy presidenta de la Nación. Y ella misma daba una respuesta a esas dos preguntas de las que yo también me hice eco y respecto de las cuales me sentí identificada. La respuesta que daba la entonces diputada era que se trataba de una cuestión de modelo.

En esto sí la presidenta ha sido coherente, porque sigue hablando de modelo. Me animo a preguntar qué modelo es éste, que acuerda con las corporaciones, como son los gremios y los empresarios, y no con nosotros, que somos la expresión política. ¿Qué modelo es éste que niega la posibilidad de debatir y de que se hagan efectivos aportes, habiendo tantísimos diputados que se sientan de este lado del recinto que también son parte de nuestro país?

Digo esto porque otra cosa que he aprendido rápido, con mucho dolor, es que en este Parlamento, como en todos los Parlamentos –que por definición tienen que ser plurales–, somos diferentes pero no somos todos iguales. Tal vez tendríamos que insistir sobre esta idea. Los Parlamentos monocolor son antidemocráticos por definición, de modo que insisto en que acá somos diferentes pero no tenemos que ser desiguales, como pasa todo el tiempo, inclusive cuando se aplica el reglamento.



De manera que puedo preguntar perfectamente si no hay una relación directa entre las crisis y esta delegación de facultades, este quitarle el corazón a esta institución que tiene que recuperar su rol. No se trata de que pongamos las cámaras y los ciudadanos miren qué pasa en este recinto. Lo que tenemos que recuperar es la política, porque cuando uno lee los debates parlamentarios de la crisis ve también cómo por hablar del número se canceló el valor y por hablar del precio no se aludía a la política.

En eso los argentinos, que vamos siempre a contramano, fuimos los primeros alumnos, los más aplicados, cuando en el mundo, o concretamente en Estados Unidos, se decía: “Es la economía, estúpido”. Y no lo decía un político sino aquellos que han sustituido a la política, que son los asesores de imagen, que son los que nos hicieron creer que la política no servía porque lo que contaba era la economía. Es la economía, estúpidos.

Y resulta que hoy lo que está salvando a esa economía en crisis es la política. Siento decir a algunos colegas, que se ufanan de la caída del capitalismo, que no es la caída del capitalismo; esto es el capitalismo más duro y puro. Es el Estado que sale a salvar los intereses de los privados. Entonces, tal vez tendríamos que aprender a no jactarnos de las desgracias ajenas, porque no es cierto que engripándose la economía más poderosa del mundo nosotros ni siquiera vamos a estornudar.

De modo que tendremos que reivindicar con mucha fuerza que no sea la economía sino que sea la política, sobre todo porque tal vez éste es uno de los Parlamentos, en los veinticinco años de democracia, donde más se ha reconocido a las víctimas de la dictadura militar. Esa dictadura militar y el autoritarismo que a lo largo de tantos años devaluó tanto a la política hizo creer a los argentinos que la política era una cosa sucia, lo que después tuvo una enorme continuidad en la década del 90, donde la política sobraba porque lo que contaba eran los números.

No se puede criticar a la dictadura y no corregir lo que nos dejó como irregularidad, que es esta delegación de facultades y este gobernar por la fuerza. No se puede condenar a la década del 90 y seguir utilizando aquellos instrumentos que permitieron hacer todo lo que hoy padecemos.

Como la presidenta, yo digo que el problema es el modelo, pero hay que preguntarse y sincerar cuál es el modelo; si creemos efectivamente y tenemos compromisos con un modelo democrático donde somos diferentes pero iguales ante la ley, o si tenemos una concepción política de poder que cancela los derechos, que no habla de ciudadanía porque alcanza con tener recursos para después domesticarnos y llevarnos a las provincias a arrodillarnos y humillarnos, porque no nos garantizan lo que nos corresponde. Ya ni siquiera lo que nos corresponde de la coparticipación sino cada vez menos.

Una provincia como Córdoba, orgullosa, se encuentra en penitencia y es un rehén porque ya tiene una dependencia del 80 por ciento del gobierno nacional. Insisto en que tienen que venir las provincias a canjear votos por favores. El gran cadáver que nos ha dejado la dictadura, colegas, ha sido la política.

Vivificar la política es la tarea de este Parlamento, porque si no vivificamos la política vamos a seguir haciendo un simulacro, y en lugar de venir a aprobar un presupuesto lo que se vendrá a hacer es convalidar lo que ya se decidió en otra parte.

Vuelvo a decirlo de una manera campera: venimos a entregar un lazo para que después nos maniaten... (*Aplausos*)... nos enlacen y lograr que nos cancelemos como legisladores y en lo que tiene que ser nuestra función en este Parlamento, que es garantizar que los recursos se distribuyan de una manera equitativa y solidaria. (*Aplausos*.)

**Sra. Presidenta** (Bayonzo).-Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Kakubur**. – Señora presidenta: antes de emitir su voto el bloque Dignidad Peronista quiere dejar sentadas algunas consideraciones que son necesarias y que tienen que ver con el análisis del proyecto de ley de presupuesto nacional 2009, básicamente en lo atinente a la distribución geográfica, el gasto y la participación de la provincia de Misiones, de la que provengo.

En ese contexto hemos procedido a estudiar el presupuesto nacional 2009 en cuanto a las asignaciones geográficas del gasto que corresponde a las provincias argentinas, específicamente en lo que atañe a Misiones, su evolución y su

comparación con provincias del NEA, del NOA, Cuyo, centro y sur del país, en la distribución de los más de 233.000 millones de pesos para el año próximo.

Además, debemos estudiar el presupuesto desde otras variables: primero, la población y su evolución; segundo, la tasa de crecimiento poblacional; tercero, el índice de NBI de las provincias; cuarto, los conceptos en los cuales se pretende invertir, y quinto, su impacto en las economías regionales.

Queremos que el ciudadano argentino, y en particular el misionero, tengan una información real de la distribución de la riqueza que hace el gobierno nacional. Nos preocupa –y me preocupa– que haya una justa y equitativa distribución de la riqueza, particularmente en las provincias más olvidadas, donde comienza la patria, como en el caso de la provincia de Misiones.

Es verdad que en lo que respecta a erogaciones el presupuesto para el año 2009 presenta un incremento significativo. Es cierto que el monto presupuestado para la provincia de Misiones aumenta en valores; son 500 millones de pesos más. Sin embargo, para nosotros no se ha mantenido la proporción de incrementos propuestos dentro del presupuesto nacional en lo que corresponde a la provincia de Misiones.

En ese punto me quiero detener, porque analizando cuál ha sido la participación de nuestra provincia en valores relativos sobre el total del presupuesto de la administración pública nacional, concluimos que en el año 2008 Misiones recibe aproximadamente 1.400 millones de pesos, es decir, el 0,89 por ciento del total del presupuesto nacional, y para el período 2009 se prevén aproximadamente 1.900 millones de pesos –casi 500 millones de pesos adicionales–, lo que equivale al 0,81 por ciento del presupuesto nacional.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Kakubur.** – Como conclusión tenemos que Misiones retrocede un 0,8 por ciento en relación con la participación que tiene para el año en curso. En plata, para nosotros significa 180 millones de pesos que no llegarían a nuestra provincia por esa disminución proporcional. Para dar un dato ilustrativo ese monto significa,

por ejemplo, dos presupuestos y medio del Ministerio de Desarrollo de nuestra provincia.

Misiones ocupa el séptimo lugar en el país, con un 23,5 por ciento, en materia de hogares con necesidades básicas insatisfechas. Es decir que si tomamos como variable de desarrollo las NBI, Misiones se encuentra en el séptimo lugar de mayores necesidades. Pero, paradójicamente, ocupa el décimo quinto lugar en la distribución geográfica del presupuesto nacional, quedando relegada en comparación con otras provincias argentinas.

Mi bloque interpreta que Misiones se ve perjudicada en la distribución del presupuesto nacional. Consideramos que en función de la población, de los hogares con NBI y de la ubicación geográfica y estratégica de la provincia en un país federal, vamos cediendo terreno en materia de recursos en el presupuesto nacional, principalmente los referidos a inversiones en infraestructura.

Con respecto a la distribución del presupuesto nacional por habitante –Misiones tiene un millón de habitantes–, señalamos que nuestra provincia se encuentra en el último lugar, recibiendo por habitante la suma de 1.735,32 pesos. Como dato ilustrativo podemos decir que Capital Federal recibe del presupuesto nacional casi 30 mil pesos per cápita. Misiones es la única provincia que no supera los 2 mil pesos por habitante, y somos parte de un país, somos una provincia extrapampeana y pertenecemos a la región del NEA.

El objetivo del Poder Ejecutivo nacional, con el que estamos totalmente de acuerdo, es la inclusión de todos los ciudadanos, una distribución del ingreso equitativa y la elevación de la calidad de vida de la población. Seguramente en ese marco también Misiones va a percibir lo que legítimamente le corresponde en virtud de convenios firmados oportunamente, y que voy a detallar.

Uno de los convenios firmados está vinculado a las regalías por Yacypetá, que consideramos son retenciones indebidas desde el año 2001. Pero del año 2007 nos mantienen una deuda de 17.287.240 pesos, y del año 2008, de 13.475.055 pesos. En total son más de 30 millones de pesos.

Otro de los convenios es el convenio bilateral de financiamiento del déficit del régimen de retiros para el personal provincial y del régimen de retiros y pensiones para el personal penitenciario. En otras palabras, son fondos para los sistemas previsionales provinciales no transferidos. Por el período 2000/2006 nos adeudan 61 millones de pesos, y por 2007, 22 millones. En total son aproximadamente 83 millones de pesos.

Estoy convencido de que el compromiso asumido y manifestado por la presidenta de la Nación en su visita a la provincia de Misiones se plasmará en realidad al incorporar al presupuesto de la Nación los fondos necesarios para la construcción del ramal secundario del gasoducto que permita a los ciudadanos misioneros acceder a los beneficios que otorga el gas natural, que hasta ahora seguimos esperando pacientemente. Repito: Misiones no cuenta con gas natural y no queremos ser ciudadanos de segunda categoría.

Son importantes los proyectos viales para 2009 a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad y valoramos la construcción de la doble vía Gualeguaychú - Paso de los Libres. Teniendo en cuenta la ubicación geopolítica de la provincia de Misiones queremos que la autovía llegue a esta provincia, la cruce en toda su extensión y alcance la ciudad de Puerto Iguazú.

También valoramos la construcción de puentes, prevista para el año próximo, que nos unirán con nuestros países vecinos. Solicitamos que uno o dos puentes sean construidos sobre el río Uruguay, uniendo Brasil y la Argentina.

También solicitamos que el FET, el Fondo Especial del Tabaco, llegue en tiempo y forma a los más de 18 mil productores misioneros, así como también los fondos de promoción forestal, para los que pedimos una prórroga por diez años.

En Misiones hay un axioma que dice: "Sólo los hechos dan fe a las palabras". Misiones, a través de sus representantes, siempre contribuyó con su sufragio a la unanimidad en las votaciones, con sus siete diputados nacionales: seis del bloque oficialista y uno del bloque Dignidad Peronista. Siempre bregamos por un desarrollo nacional justo, equitativo y homogéneo. En ese

contexto queremos que Misiones reciba lo que legítimamente le corresponde.

Mi voto va a ser por la afirmativa y paso a fundamentarlo. A pesar de todo lo expuesto creemos, avalamos y apoyamos este modelo de país que lleva adelante nuestra presidenta, Cristina Fernández de Kirchner. Queremos un país federal, con políticas que lleguen a todos sus rincones.

Como dice la presidenta, una sociedad sin objetivos claros de desarrollo y crecimiento no tiene razón de ser. Por eso, desde esta casa de las leyes decimos que los diputados nacionales por Misiones tenemos objetivos claros y precisos: seguir trabajando en pos de una Nación más justa, más humana y más solidaria, de la que nuestra provincia forme parte. Por eso, adelante que mi voto es positivo. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Pastoriza**. – Señor presidente: seré bastante breve, por lo cual no me referiré a algunos aspectos importantes del proyecto de ley de presupuesto que ya fueron abordados con amplitud por los señores diputados preopinantes. En su lugar, trataré la significación de esta iniciativa para la economía de mi provincia, Catamarca, en el próximo año 2009.

Desde mi ingreso a este cuerpo, en tres oportunidades he apoyado a conciencia los proyectos de ley de presupuesto remitidos por el Poder Ejecutivo nacional. Consecuentemente, también presté mi apoyo a la delegación de facultades. En ese entonces tenía pleno conocimiento de que estaba aprobando presupuestos equilibrados y equitativos y que serían tratados en el ejercicio como tales. Eran proyectos que reflejaban el sistema republicano y federal tal como lo consigna nuestra Constitución Nacional. Todas las provincias, afines políticamente o no al poder central, eran tratadas de igual manera.

Hoy estamos considerando un proyecto que ya no respeta ese federalismo, y por el contrario hace claras diferencias en relación con mi provincia, Catamarca.

Esto ya comenzó a evidenciarse en el ejercicio 2008, con la disminución de fondos para algunos planes y la anulación de obras previstas en el presupuesto. Indudablemente esto tiene una razón: la ruptura de acuerdos electorales en-

tre el Poder Ejecutivo nacional y el Ejecutivo de mi provincia. En represalia, en lugar de castigar a los que no honraron con su palabra los pactos realizados, el Poder Ejecutivo nacional castiga al pueblo catamarqueño, que no tuvo participación alguna en esos acuerdos políticos.

Con motivo de esta cuestión, días atrás el ministro del Interior emitió un comunicado oficial que en un párrafo decía lo siguiente: “Resulta evidente que la ruptura del gobierno provincial perjudica la situación de los ciudadanos de Catamarca. Sin embargo, el gobierno nacional implementará políticas sociales y ejecutará las obras existentes del proyecto nacional...”. Falso; todo un engaño al pueblo de mi provincia, porque en este proyecto de presupuesto ya estaban anuladas obras que figuraban en el anterior y que eran importantísimas para Catamarca, algunas largamente esperadas por mis comprovincianos.

Por otro lado, también en forma arbitraria se procedió a no reasignar beneficios promocionales no utilizados que oportunamente fueron otorgados a proyectos de promoción, cercenando de esa forma la posibilidad de disminuir el nivel de desempleo en mi provincia, que ya es bastante elevado.

Resulta totalmente injusto que por acuerdos políticos espurios—que fracasaron al poco tiempo de ponerse en marcha— hoy la ciudadanía catamarqueña tenga que pagar altos costos de marginación y soportar diferencias con ciudadanos de otras provincias que se han visto premiadas con planes sociales, obras y demás beneficios.

Mientras mi provincia ha visto incrementados en un mínimo porcentaje los recursos asignados para el año 2009, comparados con los que recibió en 2008, los aumentos en otras jurisdicciones son notoriamente mayores.

La disminución que se ha registrado, cercana a los 20 puntos, representa un monto aproximado de 320 millones de pesos. Esta suma fue injustamente cercenada al pueblo de mi provincia. Por supuesto que esto agravará la situación de pobreza e indigencia que ya padece, así como también el nivel de desempleo, que es uno de los más altos del país.

No está bien incurrir en esta evidente discriminación por razones políticas, porque se

afecta el sentimiento de todo un pueblo. Por ello, propongo modificar el artículo 75 del proyecto en análisis, ampliando las posibilidades de reasignar beneficios promocionales no utilizados que fueron otorgados a proyectos promovidos al amparo de la ley 22.021, cuyos costos fiscales se imputaron presupuestariamente a la provincia de Catamarca. Esto representaría siete mil puestos de trabajo para los desocupados de mi provincia.

Por otra parte, propongo modificar el plan de obras públicas nacionales, agregando las que no fueron consideradas.

Si esto no ocurriera estaríamos frente a un trato discriminatorio hacia los catamarqueños, hacia sus derechos e intereses. Además, me obligaría a dejar de lado mi afinidad política con el gobierno central y votar en forma negativa el proyecto en discusión, dejando asentada mi enérgica disconformidad con este inmerecido castigo al pueblo de Catamarca, que sin tener nada que ver con los motivos que originaron esta represalia asiste atónito a tamaña injusticia. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sra. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Ginzburg**. — Señor presidente: creo que el presupuesto en consideración es el más artificioso que jamás haya visto. Digo esto no sólo porque los números no coinciden con la realidad—basta ver la estimación sobre el valor del dólar y lo que se prevé como índice de inflación y como crecimiento del producto bruto interno—, sino también porque fue confeccionado antes de la gran crisis internacional, que afectará a la Argentina por más que algunos piensen que por estar fuera del mundo eso no va a ocurrir. Sin ir más lejos, en los diarios de hoy se señala que como consecuencia de la crisis en el país se ha registrado un incremento en la suspensión de personal.

Entonces, resulta extraño pensar que un presupuesto confeccionado en otro momento se puede aplicar a situaciones como las que se están dando en el presente.

Por otra parte, quisiera contestar las afirmaciones de una diputada que hizo uso de la palabra al inicio de esta sesión, quien manifestó que hace años que la oposición viene mintiendo y que la situación económica no resultaba de la



casualidad, agregando que se puede observar el crecimiento, que la economía está consolidada y que todo eso se basa en los esfuerzos del pueblo y en la política del gobierno.

Quiero decir que ello no es así. La cantidad de países que han crecido a tasas superiores al 4 por ciento anual ha ido aumentando año tras año desde 2002. En 2002, setenta y un países crecieron a más del 4 por ciento. En 2007, crecieron a tasas elevadas ciento cuarenta y tres países, casi el doble. Como contracara, los países que presentaron tasas de crecimiento menores al uno por ciento o negativas disminuyeron de 78 en 2002 a 30 en 2007.

El proceso de crecimiento argentino no es consecuencia de la política de este gobierno. Se debe al viento de cola que explica el crecimiento de las exportaciones, las cotizaciones y las bajas tasas de interés.

El consecuente incremento de la recaudación dio origen al superávit fiscal, tal como sucedía en toda la región. Ello generaba confianza y, por lo tanto, mayor consumo y actividad. Las tasas de crecimiento de países como China, India, Rusia y Brasil empujaban la demanda y, con ello, los precios de las materias primas que producía nuestro país. El gobierno, políticamente, se adjudicaba el mérito del crecimiento, pero desde el punto de vista del modelo productivo es poco lo que ha hecho el régimen de los Kirchner, dado el proceso de alcance mundial.

¿Acaso el modelo productivo fue copiado por países que crecieron extraordinariamente y que se encuentran geográficamente lejos de la Argentina? Podemos mencionar Azerbaiján, que creció 31 por ciento; Timor Oriental, 24 por ciento; Macao, 16 por ciento; Armenia, 13 por ciento; Sudán, 12 por ciento; Guinea Ecuatorial, 12 por ciento; Georgia, 12 por ciento; China, 11 por ciento; Lituania, 10 por ciento; Anguila, 10 por ciento; Mongolia, 9,9 por ciento; Etiopía, 9,8 por ciento; Camboya, 9,1 por ciento; Bután, 8,8 por ciento; Eslovaquia, 8,8 por ciento; Kazajstán, 8,7 por ciento; Emiratos Arabes Unidos, 8,5 por ciento; Liberia, 8,5 por ciento; India, 8,5 por ciento y Vietnam, 8,5 por ciento. Todos estos países crecieron más que la Argentina en 2007, y no quiero referirme al crecimiento de los países de la región.

**Sr. Calza.** – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con el permiso de la Presidencia?

**Sra. Ginzburg.** – No, señor diputado.

En los países que acabo de mencionar no estuvieron los señores Kirchner.

Aunque sea un elemento sustancial para el gobierno, resulta imposible votar por la afirmativa un presupuesto que sigue contemplando los superpoderes en los artículos 5º, 8º, 9º y 10.

Se trata del mismo propósito: manejar discrecionalmente los fondos públicos, sin intervención del Congreso, violando la separación de poderes que consagra la Constitución Nacional, junto con las facultades que fija su artículo 75. Ante eso, es imposible votarlo por la afirmativa.

También quiero hacer referencia a lo que manifestó el jefe de Gabinete cuando concurrió a la Cámara, en el sentido de que todas las provincias contaban con normas similares. No es así, pues todas tienen limitaciones y, en especial, la Ciudad de Buenos Aires presenta dos. La primera es en cuanto al monto del que se puede disponer, que es del 5 por ciento, y la otra, en cuanto a los rubros. Por ejemplo, no pueden sacarse fondos de partidas para obras públicas para destinarlos al pago de personal. Por eso, el señor jefe de Gabinete de Ministros estaba equivocado en lo que dijo.

Algunos artículos del proyecto me han llamado la atención. No voy a mencionarlos todos, por el poco tiempo del que dispongo.

Por ejemplo, en el artículo 21 se dice: “Autorízase a iniciar el proceso de contratación de las obras denominadas ‘Hidroeléctrica Cóndor Cliff’ e ‘Hidroeléctrica Barrancosa’”. Esto se repite en el artículo 21 de la versión 2007 y en el 22 de la de 2006.

Las obras tienen que ver con la provincia de Santa Cruz. No corresponde la autorización, hasta tanto se eleve al Congreso la información presupuestaria correspondiente, que deberá incluir además la fuente de financiamiento de dicho proyecto.

El artículo 22 dice: “Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a otorgar un préstamo preferencial a la República de Bolivia, destinado a financiar el proyecto ‘Construcción de planta de extracción y fraccionamiento de licuables y

su sistema de evacuación y comercialización en la localidad de Yacuiba<sup>7</sup>, provincia de Gran Chaco, del departamento de Tarija, por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta millones (u\$s 450.000.000), facultando al jefe de Gabinete de Ministros...”.

Sinceramente, creo que esa autorización es ridícula. El sector energético argentino carece totalmente de inversión y padece un constante agotamiento de nuestras reservas de petróleo y de gas. Por lo tanto, estos recursos públicos deberían ser destinados a nuestro país. Además, hay que considerar la situación boliviana de alta inestabilidad política y de incumplimiento de sus obligaciones contractuales con la Argentina en materia de exportación de gas. Creo que ayer u hoy se dijo que el fluido aumentará al doble. En primer lugar, que cumplan con aquello a lo que se comprometieron, y después les prestamos. ¿Por qué no invertimos esas sumas en nuestro propio país?

El artículo 33, junto con el 55, sigue con los subsidios a los combustibles. No es cierto lo que dijo un señor diputado en cuanto a que el combustible se subsidia en todos los países del mundo. En las naciones desarrolladas el transporte es lo más caro del presupuesto. La mitad del sueldo de los empleados se gasta en transporte.

Pensemos todo lo que podríamos hacer en materia de salud, en educación y en el pago a los jubilados con lo que se destina en concepto de subsidio para los camioneros. Tampoco sabemos si lo que se establece como monto en el artículo 40 nos va a posibilitar cumplir con el fallo Badaro.

Ni siquiera en Córdoba entienden por qué pagan más caro el transporte que en Buenos Aires. Pero mientras subsidiamos a gente que no tiene tantas necesidades, nuestros jubilados se mueren.

En cuanto a las partidas presupuestarias, puedo decir que defensa y seguridad interior aumentaron un 13 por ciento, que verdaderamente no representa nada teniendo en cuenta la inflación. Pareciera ser una cifra significativa, pero no lo es. Y cuando uno ve los informes que da el Ministerio de Economía, el ejecutado equivale al 18 por ciento. Esto nos tiene que hacer ver por qué matan a la gente en los colectivos y por qué padecemos la inseguridad.

En cuanto al sistema carcelario, continuamos teniendo depósitos humanos. Lo presupuestado en 2008 es similar a lo del año que viene. ¿No se presupuestó nada? Lo único nuevo es la construcción de salidas de emergencia del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, por 1.500.000 pesos. Es exactamente lo que figuraba el año pasado. Verdaderamente, es bastante preocupante que ante estos guarismos nos digan que la situación económica puede considerarse consolidada.

Por su parte, el artículo 31 suspende el Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9° de la ley 25.152. Este fondo viene suspendiéndose año tras año en las leyes de presupuesto. Aquí habría que hablar sobre el destino de los recursos extraordinarios, derechos de exportación, impuesto al cheque, etcétera, que se utilizan para cubrir gastos corrientes.

Los países serios, como Chile, ahorran los ingresos extraordinarios para cubrir las épocas de vacas flacas. Michelle Bachelet acaba de decir la semana pasada que va a soportar esta crisis con los ingresos del país. En cambio, nosotros estamos dando vueltas. Primero, la crisis no nos tocaba porque estábamos fuera del mundo; ahora nos toca y vamos a pagar con las reservas. Realmente, hay mucha improvisación.

Por último, señor presidente, el artículo 52 dice: “Mantiénesse el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 52 de la ley número 26.337, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha”.

Este artículo evidencia la intención del Poder Ejecutivo de mantener a nuestro país en situación de *default*. No entiendo cómo imprevistamente se dice que vamos a pagarle al Club de París. Todo es así en este presupuesto.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

**Sra. Velarde**. – Señor presidente: la confianza de un pueblo en sus instituciones constituye uno de los desafíos más importantes de una democracia madura. No está de más recordar que la institución legislativa nació para arti-

cular el presupuesto hace ocho siglos, cuando los barones ingleses le dijeron al rey Juan Sin Tierra que no podía fijar impuestos ni establecer gastos sin su consentimiento. Así nacieron los Parlamentos anglosajones, la Corte en España, la Asamblea en Francia y el Congreso en Estados Unidos.

Por eso, en esta oportunidad en que estamos tratando el proyecto de presupuesto para el año 2009, nos parece necesario analizar algunos elementos que tienen que ver con la institucionalidad del presupuesto en orden a su legitimidad confiable. Dicho de otro modo: ¿es éste un presupuesto legítimo, que genera confiabilidad en la institución Congreso?

Para eso queremos analizar tres cuestiones fundamentales. Una de ellas la relacionamos con el espacio; otra, con el tiempo, y la tercera, con la forma. Espacio, tiempo y forma. Es decir que la elaboración del presupuesto tiene que ver con el espacio; el tratamiento, con el tiempo, y la sanción, con la forma. Me refiero a la legitimidad de este presupuesto, a su institucionalidad.

En primer lugar, ¿dónde se elabora el presupuesto? La realidad es que hace varias décadas que este Congreso ha cedido en el Ejecutivo prerrogativas que le son exclusivas. Cuando uno revisa Diarios de Sesiones de tiempos anteriores advierte que los ministros del Poder Ejecutivo desfilaban por la Comisión de Presupuesto y Hacienda para defender sus áreas y pedir fondos para sus ministerios. Esto era así porque era la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Cámara la que determinaba cuánto dinero se destinaba a cada programa, a cada partida. Es decir, la Comisión de Presupuesto y Hacienda era la que se ocupaba de asignar partidas presupuestarias.

Cuando uno lee el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda sobre el proyecto de presupuesto 2009 enviado por el Poder Ejecutivo, advierte que es una actuación notarial de naturaleza fedataria. Repito: el dictamen de comisión es una actuación notarial de naturaleza fedataria del proyecto venido del Poder Ejecutivo.

Entonces, me pregunto cómo este Congreso, más precisamente esta Cámara de Diputados —que es la iniciadora—, cumple con el artículo 75, inciso 8, de la Constitución, que plantea que

una de las atribuciones del Congreso es fijar anualmente el presupuesto general.

Advierta, señor presidente, que la Constitución no habla de aprobar el presupuesto sino que utiliza el término “fijar”. Por lo tanto, de acuerdo con lo expresado en el dictamen de mayoría emitido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, esta Cámara no ha cumplido con su obligación o con su deber constitucional en materia de elaboración del presupuesto nacional, que es fijar este último.

Por otro lado, también debemos hablar de tiempo. La verdad es que resulta irresponsable el tratamiento de un presupuesto que arde en el colapso financiero internacional pero que también tiene los problemas de la crisis nacional.

Todo presupuesto debe contener cuatro ítems: inflación, tipo de cambio, superávit y crecimiento. Si analizamos someramente dos de esos ítems —tipo de cambio e inflación— veremos que la realidad de los hechos supera los números contenidos en el dictamen de mayoría puesto en consideración.

En el dictamen se dice que el tipo de cambio previsto para 2009 es de 3,19 pesos por dólar, cuando el dólar ya alcanzó los 3,30 pesos. Por eso, digo que la realidad supera estos números.

Con respecto a la inflación, en el dictamen se prevé una inflación del 8 por ciento porque el gobierno se equivocó en el canje de la deuda al atar los bonos a los índices de inflación. En consecuencia, no puede prever otra inflación que no sea ésta. Pero la verdad es que en un país que este año ha tenido una inflación del 25 o 30 por ciento —por no decir que en materia alimentaria llegó al 40 por ciento—, pensar que en el año 2009 tendremos una inflación del 8 por ciento resulta por lo menos irresponsable.

Entonces, señor presidente, la realidad de los hechos está superando los números de este presupuesto. Pero este presupuesto no sólo es engañoso porque no atendió el contexto de la crisis financiera internacional, sino que ya fue mentiroso antes, dado que no refleja la realidad nacional luego de los inconvenientes del llamado “modelo”, basado en el incentivo artificial de la demanda, haciendo keynesianismo donde no había que hacerlo.

Pero hay un problema: cuando se incentiva artificialmente la demanda se debe incrementar la inversión, y la verdad es que no advertimos un incremento de inversión genuina; por el contrario, advertimos un estímulo de sectores prebendarios de la economía. Me refiero a los viejos deudores del Banco Nacional de Desarrollo, esos que cuando reciben un crédito colocan el 20 por ciento en la fábrica y el 80 por ciento en su casa de Punta del Este.

Además, en este presupuesto hay otro problema que no refleja la realidad nacional. En tiempos de bonanza o de precios internacionales buenos no se supo aprovechar ese momento para invertir en transporte, energía e infraestructura sería y cierta. ¿Cuáles son las consecuencias? Que uno de cada tres argentinos es pobre y uno de cada diez argentinos es indigente.

En el primer trimestre de 2007 hablamos de crecimiento de empleo en un 5 por ciento; en el último trimestre de ese mismo año, del 2,5 por ciento, y por supuesto ahora sigue decreciendo. Esto se refleja en más pobres, más indigentes y más desempleados. No son números: son argentinos y argentinas que viven en estado de pobreza, de indigencia y también de desempleo.

Pero hay un tercer elemento que no podemos soslayar —y con esto concluyo—, que también nos demuestra la ilegitimidad de este presupuesto, y es una cuestión formal. El artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional establece entre las facultades del Congreso la de fijar el presupuesto nacional y aprobar o desechar la cuenta de inversión. Aquí estamos tratando un presupuesto sin haber aprobado ni desechado previamente la cuenta de inversión.

En diciembre de 2007 aprobamos seis ejercicios: los correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004. ¿Qué sentido tiene tratar este presupuesto si previamente no hemos aprobado la cuenta general de inversión de la Nación? ¿Nos faltan los ejercicios 2005, 2006 y 2007, y estamos intentando tratar y aprobar el presupuesto de 2009? Evidentemente, no sólo tenemos que hablar de las facultades que el Congreso ha cedido en el Ejecutivo nacional.

Es cierto que en oportunidad del debate en particular plantearémos la eliminación de los superpoderes y la coparticipación del impuesto al cheque, pero antes de hablar de esta delegación de facultades, ¿por qué no nos preguntamos si

estamos cumpliendo como Cámara iniciadora con nuestra obligación constitucional de fijar el presupuesto? Esto es lo que da legitimidad institucional al presupuesto nacional.

Por lo expuesto, no podemos acompañar este proyecto de ley de presupuesto. Lo votaremos en forma negativa porque entendemos que carece de la legitimidad necesaria que torne confiable a la institución legislativa. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. De Marchi.** — Señor presidente: debo confesar que tengo una gran duda, que es si voy a votar en contra de este presupuesto o directamente levantarme y no participar en lo que entiendo es un simulacro de discusión presupuestaria desde que se aprobaron los bien llamados superpoderes. Sinceramente, tengo temor de que estemos convalidando con nuestra presencia un proceso que es manifiestamente contrario a la Constitución.

Es el Parlamento, definitiva y constitucionalmente, el que debe decidir cuánto se gasta, dónde se gasta y cuándo se modifica un gasto, y no un jefe de Gabinete, que no fue elegido por los argentinos.

Hoy estamos francamente en presencia de lo que podríamos denominar el “Supermassa”, quien a sola firma puede decidir el futuro de los impuestos del pueblo. Veamos nada más que un dato: la expresión “jefe de Gabinete” se repite más de treinta veces en sólo noventa artículos. Por eso se justifica el artículo 10 del proyecto, que dice así: “Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable...”.

Menos mal que la presidenta de la Nación ha aclarado cuáles son las tareas del presidente. Pareciera que este artículo 10 deja entrever entre líneas algo así como: ojo, que aquí la que manda soy yo.

Esta es la comedia de los superpoderes. Lamentablemente, se ha transformado en la principal herramienta legislativa que tiene un gobierno, como es la ley de presupuesto, que es donde debe volcarse el proyecto político, económico y social de un gobierno para su país, en una comedia de enredos con guión, pareciera de Darío Vittori, con el perdón de Darío Vittori.



Tengo la obligación de marcar que en este dibujo presupuestario vuelve a perjudicarse una vez más a la provincia de Mendoza. Quiero dar datos concretos, algunos de los cuales ya se han dicho.

En lo que respecta al impuesto al cheque, se perjudica a mi provincia —que aprobó su presupuesto 2008 con un déficit de quinientos millones—, casualmente en quinientos millones, por su escasísima coparticipación.

En materia de regalías petroleras, se habla de un barril con un precio caprichoso de 42 dólares. Eso sólo significaría para Mendoza un valor del doble, como mínimo, tomando un barril a 84 dólares, con un perjuicio de al menos mil quinientos millones en materia de ingresos.

La provincia paga el combustible más caro del país, a pesar de que en Luján de Cuyo, departamento del que tuve el orgullo de ser intendente en dos períodos, se encuentra la segunda destilería en importancia del país, que produce cerca del 40 por ciento de las naftas que se consumen en todo el territorio.

Sin embargo, por estos caprichos que tienen los burócratas, encerrados en oficinas oscuras junto al puerto, el valor del combustible se fija a valor puerto, pero el Norte y el Sur están subsidiados. Entonces, puerto más flete hacen que Mendoza pague el combustible más caro del país.

También se dijo algo recién sobre el 15 por ciento de la coparticipación que la provincia le cede a la ANSES para cubrir las transferencias que oportunamente se hicieron de las cajas previsionales.

Pero resulta que la provincia que tiene déficit le pide plata a la Nación, y la Nación le presta plata a una tasa que es el doble de la tasa a la que la ANSES le presta a la Nación, con la paradoja de que la provincia de Mendoza deposita estos importes valiosísimos obviamente a tasa cero. Este presupuesto convalida todo esto.

Se vuelve a perjudicar a la Universidad Nacional de Cuyo, restándole partidas que habían sido previamente acordadas en Consejo de Rectores.

Se siguen sosteniendo los recursos en base a retenciones que son confiscatorias y que deberían actuar como una verdadera herramienta de corrección para el comercio internacional, con

tasas razonables y mínimas. Y si así fueran, al menos deberían ser coparticipables.

Sin embargo, el gobierno nacional hoy se ha transformado en una mano desafortada que se apropia de los recursos que se producen, vía retenciones.

En cuanto al impuesto al gasoil, contenido en el artículo 37, se dice que se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2024. ¿No será poco, digo yo? Eso sólo perjudica a mi provincia en no menos de 350 millones.

Este tema es muy lindo: Portezuelo del Viento, una presa en el sur de la provincia de Mendoza. El artículo 23 dice: “Autorízase a iniciar el proceso de contratación de la obra ‘Presa embalse y central Portezuelo del Viento’ en el Río Grande...”. No se fija monto ni se asignan partidas.

Y al final se dice que el jefe de Gabinete dispondrá los actos correspondientes para que eso se lleve a cabo. Se ha venido diciendo exactamente lo mismo durante tres años consecutivos. Esta obra fue anunciada en Mendoza como de inicio inmediato allá por 2005, antes de las elecciones, entre los amigos de toda la vida, mis comunes amigos, don Kirchner y don Cobos.

Porque ambos fueron amigos, a tal extremo que dos años después de ese 2005 don Néstor le dijo a Cristina: “Llévalo al Cleto de vice, que es un amigazo”. No me extraña eso, porque a pesar de algunos chisporroteos que hubo después del voto “no positivo”, ahora Uberti, protagonista de la valija, le ha recordado que eran amigos. Le ha dicho que no se olvide. Vaya a saber por qué se lo ha recordado.

Y veo cómo hoy, a su vez, diputados, compañeros y amigos acompañan al viejo, querido y austral compañero en la aprobación de este presupuesto.

Y hablando de Austral, también quiero hacer una breve referencia a Aerolíneas, porque indudablemente el artículo 26 tampoco tiene desperdicio. El artículo 26 autoriza a pagar todo lo que haga falta, tanto en materia de déficit operativo como en costos de rescate. Esto le significa a este gobierno nacional, popular y progresista, nada más ni nada menos que la erogación de aproximadamente dos mil millones de dólares hacia fines de 2009, es decir, seis mil millones de pesos.

Esto representa la mitad del déficit de la infraestructura escolar que tiene el país. Para que quede claro y para compararlo con algunos otros parámetros, equivaldría a la construcción de dos mil escuelas. Dicho sea de paso, y por si lo han olvidado, quiero recordar que Aerolíneas Argentinas y Austral hoy son privadas.

Lo más importante de todo esto y que tiene un impacto directo en la provincia de Mendoza es algo que ya se ha dicho pero que tampoco tiene desperdicio. Me refiero a la promoción industrial; artículos 75, 76 y 85.

En virtud de estos artículos se prorrogan por debajo de la mesa beneficios impositivos para algunas provincias vecinas a Mendoza en perjuicio evidente de esta última, como se viene haciendo desde hace al menos dos décadas.

El artículo 75 establece: “Reasígnanse los beneficios promocionales no utilizados, otorgados a proyectos promovidos al amparo de la ley 22.021...”. En su parte pertinente el artículo dice: “...a la empresa adjudicataria de la planta industrial promovida que pertenecía a la fallida Yoma Sociedad Anónima...”. Me suena Yoma.

Rescato dos ideas centrales. La primera de ellas es que se trata de un delito. Esto que se está haciendo es un delito convalidado por una ley, como ya se explicara recientemente en este recinto. Se le está otorgando un beneficio exclusivo a una empresa con nombre y apellido y por un monto que se estima en al menos cien millones de dólares en materia de ventajas impositivas, cuando el régimen había fenecido.

En segundo lugar, hay otro aspecto para comentar, y esto tiene algo de simpatía en sí mismo. Muchachos: esto es década del 90 pura. Yo no sé si les suena Yoma. Década del 90, primera prensada. Como decía el filósofo Donald e interpretaba en una célebre canción el estadista Palito Ortega: “Siempre fuimos compañeros”.

Hay una frase célebre que vale la pena traer a colación en este momento, porque hay algunos que se rasgan las vestiduras con esto del noventismo. Hay una frase muy apropiada que dice: “Si no te gustan mis principios, no importa; tengo otros”. Eso lo decía Marx; claro que no lo decía Karl Marx, sino Groucho Marx, que por supuesto era un poco más divertido.

En el mismo sentido –y esto nos afecta claramente a los mendocinos–, también en relación con la promoción industrial, el artículo 76 dice: “Convalidar las reasignaciones decretadas por el gobierno de la provincia de San Juan durante el presente ejercicio, correspondientes a proyectos industriales promovidos al amparo de la ley 22.973...”.

La provincia de San Juan generó reasignación a espaldas del resto de las provincias y de la Nación, y hoy todos estamos convalidando estas reasignaciones subterráneas.

Comento una anécdota rápidamente. Hace unos días, un periodista de Mendoza le preguntaba al gobernador Gioja sobre una posible reasignación de cupos de promoción no utilizados por La Rioja –hablábamos recién de la empresa Yoma– y si eso no significaba una prórroga encubierta de la promoción industrial. Gioja dijo que no estaba muy al tanto, que creía que no, pero que no nos preocupáramos los mendocinos. Cuando escuché que Gioja dijo que no nos preocupáramos, pensé: estamos en el “horno”.

Efectivamente, el artículo 76 termina de convalidar una nueva exacción, no a la provincia de Mendoza sino a los mendocinos. Esto suena distinto.

Para que los señores diputados tomen conciencia de las pérdidas reales que estos regímenes de promoción han ocasionado a la provincia, les digo que aproximadamente en el año 2000 el Consejo Empresario Mendocino dio una cifra luego de un estudio muy concienzudo que hizo. Al año 2000 Mendoza había perdido 14.800 millones de dólares, y se estimaba en un número de 210 la cantidad de empresas que habían emigrado de la provincia.

Quiero hacerle una pregunta a la Presidencia y a través de ella a todos los señores diputados. ¿Sinceramente creen que estamos aprobando el presupuesto? No nos mintamos entre nosotros. Hagamos de cuenta que no nos escucha nadie. ¿Realmente creen en un dólar a 3,19 cuando ya está a 3,35? ¿Realmente creemos en una inflación del 8 por ciento? ¿Sinceramente lo creemos?

Les voy a pedir que no contesten ahora porque no vaya a ser que corra riesgo alguna reelección. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Arbo.** – Señor presidente: en realidad nos resulta difícil entender cuál es la urgencia del Poder Ejecutivo nacional para tratar de contar con la sanción de este proyecto de ley tan importante, justamente hoy, en una sesión especial, sin cumplir con los plazos que establece el reglamento y en el medio de una crisis mundial fenomenal, con una gran incertidumbre sobre la marcha de la economía del mundo.

Los aportes que ha hecho el gobierno federal de los Estados Unidos, de setecientos mil millones de dólares para un salvataje y de doscientos cincuenta mil millones de dólares para la nacionalización de parte de la banca, y el aporte de la Unión Europea de cuatrocientos mil millones de euros, hablan por sí solos de la magnitud de la crisis. Además de esto tenemos que considerar que el producto bruto interno de nuestro país es de trecientos mil millones de dólares nada más.

Nosotros ya estamos viviendo los primeros coletazos de la crisis, y seguramente nos va a afectar y nos va a hacer bailar no sé si jazz, tango o qué ritmo, pero vamos a bailar con esto, salvo que creamos en la fantasía de que estamos desacoplados, de que vivimos en otro mundo, en otro planeta, de que somos inmunes, de que estamos vacunados, de que somos blindados, autosuficientes, de que la globalización no existe.

Por suerte la presidenta ha modificado parcialmente sus dichos y en los hechos –lo cual compartimos– está buscando actuar en sintonía y coordinando acciones, fundamentalmente con nuestro principal socio comercial, que es Brasil, con la República de Chile y otros países de América Latina, lo cual sinceramente considero que es promisorio.

La sanción de la ley de presupuesto significa establecer y explicar un instrumento de política económica que debe dar cuenta a los ciudadanos de nuestro país de hacia dónde vamos, cuáles son las prioridades, de qué manera y con qué instrumentos podremos protegernos ante los cambios que pueda producir la economía mundial, y también –por qué no– buscar en cada crisis una oportunidad.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Arbo.** – No es una ley más donde ponemos lo que se nos ocurre; total, mediante superpoderes o los DNU después damos a las partidas el destino que queremos y las entregamos a quien queremos.

El momento exige que la ley de presupuesto sea la síntesis del debate y del consenso, del diálogo y no del monólogo, del acuerdo y no de la confrontación, porque da la orientación política y económica para el año entrante, y hoy más que nunca en la crisis internacional que se vive es el momento de buscar en conjunto el desarrollo armónico del país y políticas de Estado a largo plazo.

La ley de presupuesto está justamente basada en supuestos, y hay supuestos que sinceramente están quedando al margen de la realidad.

Se contempla un crecimiento del producto bruto del 4 por ciento, cuando los pronósticos ya hablan del 2 por ciento; un superávit fiscal que no se sabe cómo se alcanzará, y un dólar calculado a 3,19 pesos para el promedio del año entrante, cuando hoy ya cotizaba a 3,23 pesos, estimándose que hacia fin de año llegaría a los 3,40 pesos.

Asimismo se prevé una inflación anual del 8 por ciento. Seguramente será el índice inflacionario que han domesticado, porque con la inflación no han podido.

Por otra parte, se esperan ingresos en relación con las *commodities*, cuando paradójicamente no sólo están bajando los precios de los cereales y las oleaginosas sino también del petróleo.

En consecuencia, a un mes de su formulación ninguno de estos presupuestos hoy se mantiene, por lo cual no nos parece serio someter a votación este proyecto en estas condiciones.

En realidad, la crisis ya se manifiesta en nuestro país. Hay suspensión de obreros en la construcción y en las industrias textil, del calzado y automotriz. Hay preocupación y temor en los industriales por la devaluación del 40 por ciento del real que torna nuevamente competitivos a los productos brasileños en nuestro país. Además, el turismo decae y de hecho ya modificó el precio del dólar.

La crisis se vincula con las posibilidades de recaudación, la actividad económica, el precio de los bienes exportables, y fundamentalmente no hay un panorama claro de financiamiento para hacer frente a los vencimientos de la deuda del año próximo, a punto tal que el anuncio referido a la deuda con el Club de París seguramente deberá esperar y otro tanto sucederá con los *holdouts*.

En nuestra opinión, el Poder Ejecutivo nacional debería retirar el proyecto remitido, reformularlo y enviar uno nuevo, o en su defecto el Congreso de la Nación tomar la responsabilidad de sancionar esta norma reformulándola a la luz del nuevo contexto mundial que se vive. El plazo para sancionar el proyecto de ley de presupuesto nacional es el 31 de diciembre.

A pesar de lo expuesto sabemos que el oficialismo insiste en su tratamiento—de hecho lo estamos haciendo—, y seguramente logrará la aprobación del dictamen de mayoría, por lo que brevemente señalaré algunas cosas puntuales además de las ya formuladas.

En primer lugar, considero fundamental reivindicar las funciones del Congreso de la Nación en materia presupuestaria así como en otras materias, ya que mientras se mantengan los superpoderes lo que aquí estamos haciendo es una formalidad. Ustedes bien saben que un mero decreto o una disposición del jefe de Gabinete de Ministros borra de un plumazo todo lo que nosotros establezcamos en distintas partidas, reasignándolas de un modo arbitrario o no al compás de una sintonía oficial o no.

Cabe señalar que la presidenta, doctora Fernández de Kirchner, nunca ha votado un proyecto de ley que otorgara superpoderes, ni aun cuando su esposo fue presidente de la República. De última se retiraba del recinto, no votaba y dejaba que lo hiciera el resto de los legisladores de su partido.

Además, quiero recordar que en su discurso de asunción puso especial énfasis en mejorar la calidad institucional, y lamentablemente debo señalar que este proyecto de ley de presupuesto deja bastante que desear en ese sentido.

Deseo llamar a la reflexión a mis colegas respecto de la coparticipación de los recursos fiscales. Este Parlamento y los anteriores no hemos dado respuesta a este tema. Desde 1994

está pendiente la sanción de una nueva Ley de Coparticipación Federal de impuestos, y justamente fue la actual presidenta uno de los adalides en la defensa de la coparticipación federal de los recursos provinciales.

Este proyecto de presupuesto que estamos debatiendo es el que más castiga a las provincias en los últimos tiempos: sólo el 24,8 por ciento de la recaudación será coparticipable, es decir, prácticamente diez puntos por debajo del 34 por ciento que establece el último pacto fiscal. Este es el menor porcentaje de coparticipación de los últimos 50 años.

Por lo tanto, deberíamos preguntarnos hasta cuándo las provincias van a seguir siendo mendigas de la Nación, cuando ellas son preexistentes a esta última. No se puede estar pendiente de los favores de la Presidencia o de algún funcionario público que distribuye discrecionalmente los recursos para hacer frente a obras en las áreas de educación y de vivienda.

Debo aclarar que la diferencia entre el 24,8 por ciento que se va a repartir y el 34 por ciento, que es lo que se debería redistribuir, representa 10 mil millones de pesos menos para las provincias.

También quiero alertar a los colegas diputados sobre el hecho de que si no nos abocamos a la tarea de corregir las distorsiones en los ingresos de las provincias, muchas de ellas van a entrar nuevamente en situación de crisis y de dificultad de pago de sus deudas, como ocurrió en 2001. Hoy, nos podemos encontrar con gobernadores que están anunciando medidas anticrisis, mientras que otros están gestionando ante el gobierno central la continuidad de las obras públicas prometidas.

Un informe que distribuyó la Auditoría General de la Nación sobre las deudas que las provincias mantienen con el gobierno central afirma que dada la distribución de las obligaciones se observa una alta concentración en el corto plazo, con una presión próxima al 50 por ciento de los recursos de coparticipación en las jurisdicciones de Buenos Aires y de Río Negro, y un nivel que fluctúa entre el 30 y el 40 por ciento en otras seis jurisdicciones: Jujuy, Neuquén, Misiones, Córdoba, Formosa y Corrientes.

La desaceleración de la economía ya dio sus primeras muestras de que puede resultar dra-



mática para varias de esas provincias, porque el menor crecimiento puede representar otros 10 mil millones de pesos.

Párrafo aparte merece lo que hoy sucede en la provincia de Corrientes con el Programa de Asistencia Financiera, porque a pesar de haber sido acordado todavía no se firmó el convenio. No obstante, nos siguen descontando los recursos de la coparticipación y no se cumple con la ley vigente. Lo mismo ocurre con el financiamiento de los déficits de la ANSES, que no están siendo cubiertos.

La inequidad fiscal entre la Nación y las provincias debe ser revisada en forma preteritoria. Por eso, junto con otros diputados presenté un proyecto para que se coparticipe la totalidad de los fondos que se recaudan a través del impuesto sobre los débitos y créditos bancarios, más conocido como impuesto al cheque. De este modo la distribución sería más equitativa y justa. Por lo tanto, como se han presentado varios proyectos en el mismo sentido, tenemos la esperanza de que hoy puedan ser tratados.

Lo mismo ocurre con los recursos que ingresan directamente a la ANSES, que se lleva el 10 por ciento de la recaudación total del IVA, el 20 por ciento de la recaudación del impuesto a las ganancias, el 70 por ciento de lo que ingresa por el régimen de monotributo y el 21 por ciento de la recaudación por aplicación de los impuestos sobre los combustibles y sobre los automotores gasoleros.

Estos recursos que se detraen del reparto con las provincias representarán en este ejercicio 23 mil millones de pesos. De este monto se utilizarán sólo 1.500 millones para financiar cajas no transferidas –cosa que Corrientes aún no ha logrado– y 1.200 para atender el déficit de las cajas transferidas.

Esa inequidad se ve aún más agravada por el continuo aumento de la presión fiscal, que para el ejercicio del año 2009 se estima en un 29,62 por ciento. A nuestro juicio este porcentaje récord constituye una verdadera irracionalidad.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Solicito al señor diputado por Corrientes que redondee su exposición, dado que ha finalizado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sr. Arbo**. – Señora presidenta: no me parece responsable ni prudente aprobar un presupes-

to que está totalmente desnaturalizado en su formulación antes de su sanción, y que además incurre en incumplimientos reiterados y hasta casi compulsivos de lo que se establece en la Ley de Administración Financiera. Esto nos llevaría, por ejemplo, a modificar las cartas orgánicas de los bancos Central y de la Nación Argentina, a eliminar el Fondo Anticíclico y a aprobar artículos autorizando gastos sin límites, lo que prácticamente significaría dar al gobierno la facultad de girar en descubierto para otorgar subsidios a empresas privadas y atender otras cuestiones.

Por estas razones, mi voto es no positivo.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Collantes**. – Señora presidenta: resulta complicado iniciar el discurso ante las exposiciones que realizan los legisladores en defensa de los intereses provinciales.

El Frente Cívico y Social de Catamarca concretamente solicita la devolución al Poder Ejecutivo del proyecto de ley en consideración, porque –de acuerdo con expresiones ya vertidas– lo consideramos un dibujo desactualizado de la realidad nacional, regional e internacional.

Debemos pensar que hay una realidad y una virtualidad. La virtualidad está representada por el presupuesto, mientras que la realidad es absolutamente ajena. Incluso –lo que consideramos más importante– el presupuesto no tiene nada que ver con el federalismo que, sin duda, es uno de los valores que menos se ha tenido en cuenta al elaborar la iniciativa. Por eso, me refiero a lo virtual, pues el federalismo es una entelequia.

He escuchado al jefe de Gabinete expresar que la Argentina es la casa de todos, y también que no quería un diálogo de sordos. Creo que esta iniciativa no cumple con el concepto de que la Argentina es la casa de todos, y sí se cumple con el diálogo de sordos.

Recién me decía un legislador que es como hablar con la pared. Realmente, me da esa sensación. No sé en qué oídos van a caer los reclamos de los legisladores. Aquí existe una elaboración concreta, como los superpoderes, que hacen que esto sea realmente un dibujo,

porque los superpoderes afectan la base misma del sistema.

Nuestro sistema no sólo es republicano, sino también federal, y este esquema de mantenimiento de los superpoderes hace vulnerables a los gobiernos provinciales frente a la decisión omnímoda del poder central.

Recién escuchaba a un legislador decir que no le gusta que le digan que hay un gobierno que excede sus atribuciones y que se lo puede catalogar como unitario. Diría que hay un unitarismo extremo, porque en ese sentido debemos colocar la función que hoy llevan adelante los gobernadores provinciales, tratando de alguna manera de resolver los problemas de cada uno de sus distritos.

Debo manifestar mi adhesión plena a los conceptos vertidos por el señor diputado Pastoriza, que a pesar de tener otra ideología, hoy en este recinto se ha expresado a favor de los intereses del pueblo de la provincia. Una acción considerada discriminatoria en este presupuesto nacional significa disminuir en 32 millones de pesos las obras de infraestructura vial. Quizá para otras provincias esos valores sean insignificantes, pero comparado 2008 con 2009 encontramos que existe una reducción absoluta en cuanto a los niveles de infraestructura vial. Por supuesto que sabemos que si están vigentes los superpoderes, la decisión que tome el señor jefe de Gabinete de Ministros va a significar que las obras se hagan o no.

Algunos comentarios capciosos decían que muchos deseaban que sus provincias estuvieran incluidas en esa “planilla de la felicidad”, donde figuran las obras que eventualmente cada legislador puede propiciar para su distrito. Pero también sabemos que si esa planilla no cuenta con los recursos del caso, de nada vale. Simplemente, se considerará como una gestión que hizo tal o cual legislador en función de los intereses de su provincia. Esto nos lleva a adoptar la decisión de no respaldar este presupuesto.

Quiero referirme ahora a dos disposiciones contenidas en este presupuesto que se relacionan con los beneficios otorgados en el artículo 75 a una curtiembre. Es decir que en este presupuesto figura en su articulado el nombre y apellido del beneficiario. Me estoy refiriendo a la curtiembre Yoma. O sea que se otorga un beneficio a una sola empresa y a un solo rubro, lo que es abso-

lutamente contrario al objetivo de la promoción industrial, ya que en su momento se promovía la radicación y desarrollo de industrias no solamente en La Rioja sino también en Catamarca y San Luis.

También va en contra de lo que sostiene la propia Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines, que no acepta este articulado.

Aclaro que no me opongo a que provincias hermanas consigan beneficios adicionales. Muy por el contrario. Simplemente, digo que no se tienen en cuenta los intereses de Catamarca en forma puntual y específica.

No sé si figuraba en el despacho original de la mayoría, pero debo manifestar que con sorpresa pudimos comprobar después que apareció un artículo 76 que habla de beneficios concretos para la provincia de San Juan.

En el Acta de Reparación Histórica figuraban San Juan, San Luis, La Rioja y Catamarca. Pero hoy solamente se beneficia a dos provincias. Sin embargo, las otras que figuraban en el acta mencionada hoy no pueden contar con los beneficios del caso.

La propia CGT, es decir, la organización de los trabajadores de la provincia de Catamarca se ha expresado en contra de esos dos artículos. Con la firma de su secretario general, Pedro Carrizo, ha dicho que necesita que la provincia esté contemplada en los beneficios. Esto no significa beneficiar a empresas, sino evitar que 7 mil puestos de trabajo queden sin posibilidades reales de ser cubiertos.

Para redondear, consideramos que estamos en una situación de construcción política, tal como se ha dicho muchas veces. La realidad es absolutamente distinta de las acciones.

Nosotros hemos trabajado en una construcción política, pero podemos decir que la realidad ha excedido concretamente a esa intención. El diputado Pastoriza hace un rato se refirió a esa construcción. Tal vez la diferencia que mantenemos con él es que nosotros no creemos que haya sido con fines espurios; sí tenemos una igualdad en cuanto al reclamo. Podemos decir simplemente que tal vez la realidad indique que estábamos absolutamente equivocados acerca de lo que significó esa construcción, pero de ninguna manera podemos pensar que se someta

al pueblo de la provincia a acciones que discriminan o castigan políticamente.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Ardid.** – Señora presidenta: creo que queda reflejada de manera evidente la lógica necesidad de que se vuelvan a calcular las estimaciones comprendidas en este presupuesto. Pero sigo sin comprender la urgencia de su aprobación en este momento cuando el contexto económico internacional todavía no ha tocado su piso, y cualquier cosa que decidamos va a tener muy poca credibilidad porque será hecha sobre supuestos que no van a ser los que se necesitan para poder elaborar un presupuesto que tenga algún grado de aplicabilidad con lógica.

Deseo destacar el hecho de que por primera vez en los últimos años este proyecto de presupuesto contempla pautas de crecimiento de las variables económicas mucho más ajustadas a la realidad de este país, pese a que en esta elaboración, y por el contexto internacional en el que han terminado ocurriendo, posiblemente vayan a quedar sobredimensionadas.

No obstante ello, la agudización de esta crisis financiera mundial significará seguramente un menor crecimiento a nivel global y en el peor de los escenarios un decrecimiento económico de las naciones centrales. Por lo tanto, su enorme incidencia en el comercio mundial traerá consecuencias para nuestro país al desacelerarse todas estas pautas de desarrollo.

Estamos asistiendo a una sustancial alteración de las condiciones económicas que signaron a este último quinquenio, en el cual el mundo se abalanzó a un frenesí de consumo sustentado por un endeudamiento sin precedentes, por mecanismos financieros con tasas de interés artificialmente bajas que alimentaron las burbujas de especulación sobre todo tipo de bienes y servicios, entre los cuales se encuentran muchos de nuestros productos.

Lógicamente, no se necesita ser economista para vislumbrar que la demanda se resentirá por la relación precio-producto, obligándonos a establecer nuevas pautas frente a este nuevo escenario.

Esta situación nos pone en la obligación de delinear las prioridades de los gastos e inversiones a efectuar como así también poner el

ojo en la evolución de los ingresos y costos para varios sectores de nuestra economía que se verán seriamente afectados.

Sobre esta base, el criterio primigenio de cualquier discusión es, en primer lugar, la búsqueda de redes de contención frente a los coletazos por recibir y, por el otro, la salvaguarda de la producción y del trabajo argentinos. Esto no debe ser motivo de discusión entre ortodoxos y heterodoxos, o entre oficialistas y opositores. En realidad, se trata de adoptar una previsión sensata y consensuada con el objeto de aprovechar las oportunidades y reducir los riesgos del contagio. Esto es lo que los médicos en nuestra profesión entendemos como medicina preventiva; o sea, frente a un riesgo de epidemia lo primero es actuar en forma sistemática sobre toda la población, después sobre la de mayor riesgo, y por último focalizar sobre los eventuales brotes que sucedan. De esta manera los perjuicios emergentes quedan bien delimitados.

Por ende, la génesis de la discusión pasa por delimitar efectivamente el impacto a recibir sobre las condiciones del financiamiento del país, una nueva proyección sobre la fluctuación de nuestra balanza comercial, la adecuación del tipo de cambio nominal y competitivo al nuevo escenario y, sobre todo, la búsqueda de criterios análogos con nuestros vecinos, entre otras. Aunque en algunos de estos puntos el gobierno nacional ha adoptado acciones, otros necesitan sí o sí un plafón político que sólo el consenso democrático logra.

Es obvio afirmar, a mi criterio, que si continúa la baja persistente de los valores internacionales de los granos, indiscutiblemente el porcentaje de retención de los mismos deberá acompañar estas bajas. De no hacerlo, la ecuación económico-financiera de miles de productores podría terminar en el colapso, convirtiendo a su trabajo en objeto de una seudoutilidad pública, desmantelando a uno de los pocos sectores realmente competitivos del país. Frente a ello sostengo la necesidad de articular políticas públicas en donde este Congreso asuma su potestad originaria y delinee una auténtica razón de Estado.

Por eso, entiendo que el presente proyecto de ley de presupuesto debe indefectiblemente volver a discutir sus proyecciones ajustadas al escenario por venir, con el suficiente consenso

democrático que lo convierta en algo realizable y no en un mero conjunto de intenciones.

Por eso, sostengo que muchas de las pautas e intenciones enumeradas en el proyecto de presupuesto deben ser adecuadas; de lo contrario, quedarán sólo plasmadas en un manual de buenas intenciones o como meros anuncios que sólo derivarán en una nueva desconfianza de la comunidad.

Puntualmente me detengo a observar del articulado del proyecto de ley de presupuesto algunas cuestiones destacables.

En primer lugar, los artículos 8° y 9° —que autorizan al jefe de Gabinete de Ministros a ampliar los créditos presupuestarios y su distribución, conforme a las facultades que le otorga la ley 26.124, que sustituyó el texto original del artículo 37 de la ley 24.156—, revisten una naturaleza que esencialmente debe ser rediscutida en aras de la búsqueda de la normalidad institucional, ya que si bien es cierto que este instituto —el de la delegación— tiene fundamentos en el andamiaje legal, para ser honestos debemos señalar que tales fundamentos, en los últimos dos años, revistieron una característica que por su implicancia alteró el propio sentido del presupuesto, generando un obrar de naturaleza discrecional que reasigna o amplía partidas para atender gastos e inversiones del Estado no siempre orientados a afrontar situaciones de emergencia o eventuales, que sí justifican el uso de esas prerrogativas. Por el contrario, han funcionado como meros instrumentos enfocados hacia una manera de acumulación de poder a través de la gestión de los recursos.

En segundo lugar, tenemos que hablar de las universidades. Sobre la estimación de las partidas de las universidades nacionales creemos insuficiente la suma contemplada de 7.951 millones. Sólo a modo de análisis me quiero detener en un supuesto quizás no conocido por todos, cual es el de los hospitales universitarios, fundamentalmente los de las ciudades de Buenos Aires y de Córdoba. Ellos no solamente deben atender a aquellos pacientes para los que fueron diseñados y ser hospitales-escuela, sino que además, y paradójicamente, tienen que hacerse cargo de la atención de muchísimas personas que si bien tienen un sistema de cobertura por distintas situaciones deben acudir a ellos.

Entonces, si el presupuesto de estos hospitales es exclusivo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ello implica que, en principio, su fin principal es la formación médica. Pero no debemos olvidarnos de que esto ocurre en el entorno de un hospital, no siendo posible que una institución prestadora del servicio de salud no tenga como fin principal el bienestar, la curación y la recuperación de sus pacientes. No es posible enseñar adecuadamente la ciencia y el arte de la medicina si no se la practica en serio, y practicarla en serio es privilegiar el bienestar del paciente; no es ético enseñar medicina poniendo al paciente como medio y no como fin.

Si la Nación quiere tener un desarrollo médico científico acorde con el crecimiento del país, debe seriamente encarar el desafío de poner a los hospitales universitarios en la primera plana del nivel científico-tecnológico, como un país desarrollado dueño de su propio destino.

Ahora me voy a referir al presupuesto del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y específicamente a la política energética. No voy a explayarme en este tema pero sí quiero decir que muchísimos de los recursos que se comprometen para afrontar la crítica situación del sector eléctrico hacen que con el sostenimiento de los subsidios, en realidad se transforme en una enorme inequidad social, ya que las tarifas son subvencionadas de manera discrecional, sin segmentación por nivel de consumo o potencia. Como ejemplo —y esperamos que no se repita en este presupuesto—, hemos pagado y estamos pagando todavía buques gasíferos a un costo promedio de 17 dólares el millón de BTU cuando a nuestros productores argentinos les estamos pagando menos de dos dólares por millón de BTU.

Ya se ha hablado de las obras de construcción de las usinas hidroeléctricas de Cándor Cliff e Hidroeléctrica Barrancosa, por lo cual no vamos a abundar en esto. Pero también necesito interrogarme, y extender este interrogante, sobre toda obra pública que se realice, acerca de cuál será la metodología a aplicar por parte del Ministerio de Planificación, para que en los casos precedentes redefina los valores del contrato, pues recientemente esta jurisdicción alteró mediante el dictado de una resolución la fórmula de cálculo precisada en el decreto 1.295/2002, aplicando un coeficiente de cálculo sin tomar en



consideración la variación de precios indicada por el mismo INDEC. Esto significa que esta jurisdicción manifiesta formalmente su incredulidad sobre la labor del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Concluyo afirmando que muchas de las obras que se incluyen en este proyecto, sean de realización en este ejercicio o plurianuales, no podrán ser efectuadas en su totalidad con las asignaciones dispuestas en caso de que se sigan alterando los presupuestos estimados, ya que no me resulta clara la posibilidad cierta de que toda obra, si no se adjudica a tiempo y no se ejecuta en los plazos previstos, pueda ser redeterminada, pues no alcanzarán los recursos enumerados, sin ser reasignados por otras partidas.

La inversión ferroviaria es uno de los puntos más controvertidos. Acá se destaca un monto de 1.776 millones para proyectos de infraestructura ferroviaria. Supongo que en esta cifra está incluido el tren de alta velocidad que unirá Buenos Aires y Córdoba. Sólo quiero indicar que su realización está fuera de contexto, y estimo que dicho monto podría ser reasignado dentro de la misma finalidad para otras prioridades que en este momento son muchísimo más importantes.

Otro capítulo es la paradoja del presupuesto de defensa y seguridad, en donde se le asigna al rubro Inteligencia un aumento del 25,6 por ciento. Es más del doble del porcentaje que se asigna al presupuesto de defensa y un 7 por ciento más que el estimado para el sistema penal. Si no tenemos hipótesis de conflicto ni existe inteligencia interna no se encuentra justificativo alguno para este aumento. Por eso, proponemos que el mismo se reasigne en cuotapartes iguales a los rubros de defensa, seguridad interior y sistema penal.

En consecuencia, debo señalar lo siguiente: primero, el proyecto a tratar no registra la crisis financiera mundial. Históricamente, durante los últimos gobiernos, los proyectos contenían pautas distorsionadas a efectos de que cada gestión pudiese asignar recursos discrecionalmente a través de los superpoderes. Desde el año 2003 la Jefatura de Gabinete ha dispuesto de más de 120 mil millones de pesos sin pasar por el Congreso: a *contrario sensu* creemos que el proyecto para 2009 parte de supuestos quiméricos.

Segundo, la inflación proyectada es del 9 por ciento. La real será más del doble, dependiendo de las pautas monetarias. Esto, colegas, es impuesto inflacionario, pero habrá que manejarlo con cuidado. En el actual contexto internacional cualquier resbalón implica entrar en una inflación muy alta.

Tercero, el proyecto calcula el precio de la soja...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Señor diputado: le pido que vaya redondeando.

**Sr. Ardid.** – Ya concluyo, señora presidenta.

El proyecto calcula el precio de la soja en 400 dólares la tonelada. Por eso, supone que el ingreso por retenciones aumentará un 13 por ciento en el año 2008. Esto es una utopía pura. En volúmenes, se cosechará no menos que el 15 por ciento menos. En precios, los mercados internacionales nos informan que continuamente bajan los valores de las *commodities*, y debemos recordar que los superávit fiscal y de cuenta corriente están atados a ellos.

Cuarto, el proyecto supone el crecimiento del 4 por ciento para el año que viene. ¿Alguien podrá explicar cómo se logra, cuando la crisis implica una caída del precio de las *commodities*, consumo en retroceso, descenso pronunciado de la exportación de vehículos a Brasil y México, derrumbe del precio de los hidrocarburos, ajustes en las plantas de personal e incremento del desempleo? Si bien se desconocen la magnitud y las consecuencias finales del colapso financiero, la Argentina con un incremento del PBI muy magro –no más del dos por ciento–, en el peor de los casos puede entrar en una pequeña recesión con un porcentaje de menos del uno por ciento.

Quinto, los argumentos antes expresados indican que el presupuesto es una simple expresión de buenos deseos. Los supuestos en que se apoya están todos errados, y para peor nada se dice acerca de cómo se va a proceder ante la realidad. Da la sensación de que se trata de un proyecto virtual.

Como colofón, y con todo respeto pero también con todo realismo y todo dolor, debo decir que el presupuesto 2009 debería tener un artículo único que dijera: “Autorízase al

Poder Ejecutivo nacional a gastar lo que pueda recaudar.”

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Fadel**. – Señora presidenta: ya estamos en la cuenta regresiva de los siete minutos. La verdad es que en siete minutos hay muchas cosas para decir de tantas de las que se dijeron aquí y que a veces escapan a la verdad, como, fundamentalmente, pensar que no se necesita hoy votar un presupuesto que está equilibrado, que es solvente, que no está sobreestimado, un presupuesto que habla bien de un país que de a poco empezó a crecer en medio de un gran caos económico y social que tenía la Argentina, que hoy ha podido mantenerse firme ante esta gran crisis mundial, donde la mayoría de los países ha tenido una debacle directa, y la Argentina, gracias a una política económica seria y responsable, ha logrado mantenerse de pie, con la tranquilidad y la liquidez necesaria para seguir funcionando.

Esto habla bien de una economía que comenzó a gestarse en 2003 y que hoy sigue siendo una realidad que ha convocado a miles de argentinos a volver al trabajo y a dignificarse.

Cuando digo que habla bien de nuestra economía, hay que señalar que el Premio Nobel de Economía, Krugman, dice de nuestra economía que la hipótesis de crecimiento de la Argentina es válida porque ahora el peso está en un nivel realista y no sobrevaluado como en la década del 90.

Cuando se ve que el Premio Nobel de Economía habla bien de la economía argentina, cuando se empieza a pensar que nuestro gobierno desde hace casi seis años empezó a decir que debíamos tener economía propia, trabajando con industrias propias, la realidad nos dice que teníamos razón.

Basta recordar las distintas crisis que ha sufrido la Argentina y las que sufrió el mundo, como las de Rusia, la del “tequila” y lo que nos pasó a los argentinos. Sin embargo, hoy sentimos tranquilidad. Sabemos que estas cosas no están sucediendo, porque llevamos cinco años con superávit fiscal y con crecimiento sostenido. Esto no se logra tan fácilmente.

Cuando escucho a algunos legisladores referirse a la situación de la Argentina pareciera que

están viajando en el tiempo, pero en un tiempo pasado. He escuchado hablar de crisis, de enormes crisis en la Argentina, y cuando escucho eso pienso que si estuviese con los ojos cerrados y me trasladara al año 2001, seguramente les daría la razón.

Recuerdo que durante tantos años este Congreso no tenía presupuestos para aprobar porque el Ejecutivo no los mandaba, y pienso con alegría que llevamos tantos años aprobando presupuestos en tiempo y en forma –incluso este año, en octubre, podemos estar aprobando el presupuesto– porque nuestro gobierno nacional tiene una responsabilidad y cumple con ella.

Estas son las cosas significativas que nos están pasando a los argentinos. Esta es la tranquilidad y la responsabilidad que los legisladores tenemos que transmitir a la población.

De por sí, los argentinos somos bastante pesimistas. Pero la verdad es que la gente sigue yendo a trabajar, sigue cobrando su salario, no ha habido “parates”, los bancos continúan funcionando.

Entonces, si los escuchan hablar en esos términos, la gente se preguntará de qué país estarán hablando los diputados. No es de la Argentina en la que yo vivo, porque en la Argentina en la que yo vivo se vive de otra manera. Se comenzó a crecer y volvimos a estar de pie; cada uno de los que estaban por debajo de la línea de indigencia, debajo de la línea de pobreza, se fue recuperando, aunque por supuesto aún nos falta mucho, por eso hay que ser conscientes y responsables.

Hoy tenemos este presupuesto, que como bien lo dice la palabra es un presupuesto, con un crecimiento del 4 por ciento. Siempre nos decían que subestimábamos el crecimiento, y en este sentido repito lo que aclaraba el señor diputado Snopek: gracias a Dios que en años anteriores fue del 8 y no del 4 por ciento.

Debemos lograr que el crecimiento siga siendo sostenido; por supuesto que no podrá ser de la enorme magnitud de ejercicios anteriores porque estamos inmersos en una crisis internacional importante. Pero les aseguro que la Argentina va a seguir creciendo y que la inflación será menor a la que ustedes señalan.

Inclusive el Fondo Monetario Internacional ha dicho que hoy está en el 11 por ciento: el Fondo, a quienes muchos hacen caso, y a quien este gobierno comenzó a decirle que estaba equivocado cuando empezamos a pagar las deudas, aunque nos decían que no era el modelo económico que correspondía.

También quiero hacer hincapié en algunos temas que aquí se trataron sobre la provincia de Mendoza. Fundamentalmente, quiero señalar que en este presupuesto nacional nuestra provincia logró 4.500 millones de pesos para el ejercicio 2009 contra 3.000 millones para el año 2008. Se produjo un aumento del 47 por ciento en relación con el año en curso. Las provincias también se ven beneficiadas en este presupuesto.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sra. Fadel.** — En cuanto a las universidades, se puede decir lo mismo. Más allá de lo presupuestado, se ha incluido un aumento para las universidades, y específicamente en el caso de Mendoza se otorgaron los 10 millones de pesos que nos solicitaban a los diputados por esa provincia.

Los legisladores por Mendoza que trabajamos dentro de este bloque, más allá del presupuesto general de la Nación, hemos hecho hincapié en el tema de Mendoza como prioritario porque venimos de ese territorio al que pertenecemos, amamos a nuestra provincia y todas las semanas volvemos a ver a la gente.

Ante estas acusaciones que nos hacen gratuitamente algunos legisladores de la oposición en cuanto a que los mendocinos del Frente para la Victoria no defendemos nuestra provincia, les digo que Mendoza ha visto incrementado su presupuesto en un 47,90 por ciento. Eso significa casi 5.000 millones de pesos, es decir que casi le damos otro presupuesto a la provincia de Mendoza.

Cuando hablamos de las facultades delegadas y de los superpoderes quiero volver a recalcar que todas las provincias del país hacen uso de facultades que les permiten llevar a cabo relaciones e interrelaciones entre jurisdicciones. Esta es una posibilidad que tienen Mendoza, Río Negro, Tierra del Fuego, Santa Fe, Formosa, La

Pampa, Buenos Aires; la tienen todas, porque es algo que favorece la agilidad y la buena administración.

Lo que ocurre es que han convertido en un mito los mal llamados “superpoderes”. Cuando observamos a fin de año el presupuesto ejecutado y analizamos en cuánto se modificó en relación con el votado originalmente, vemos que el porcentaje que se termina utilizando es exactamente el mismo. Estas son las cosas que nosotros debemos controlar.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Se ha agotado el tiempo del que disponía, señora diputada.

**Sra. Fadel.** — Sé que estoy excedida en el tiempo, señor presidente; voy a pedir autorización para insertar mi discurso.

Quiero pedir a los compañeros de todas las bancadas responsabilidad total para votar hoy el proyecto de presupuesto, porque ello dará señales claras hacia el mundo y hacia nuestros conciudadanos de que somos un país previsible, que piensa en el mañana y en el futuro, que no piensa solamente en el presente sino también en seguir creciendo.

Hace cinco años que estoy en esta Cámara y en ese lapso nunca la oposición aprobó un proyecto de presupuesto. Alguna vez debemos votar en conjunto para seguir apostando a una Argentina que se ha mantenido de pie ante la gran crisis mundial. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Lemos.** — Señor presidente: hoy deberíamos estar analizando lo que se denomina la ley de leyes, el presupuesto general de la Nación. Hoy deberíamos poder decir a la comunidad cuál es el destino que se da a los fondos que con su esfuerzo se recaudan.

Hoy deberíamos estar tratando lo que se llama el plan de gobierno para el año 2009, y en realidad este bloque de la Unión Cívica Radical y muchos otros estamos planteando al Poder Ejecutivo y al oficialismo representado en esta Cámara el rechazo del proyecto de presupuesto porque consideramos que es necesario reformularlo.

Voy a explicar a qué se debe la posición de la mayoría de los bloques de la oposición. Los presupuestos de los últimos cinco años han sido formulados sobre supuestos que en nuestra opi-

nión no eran veraces, y luego la realidad verificó que en la mayoría de los casos esos indicadores macroeconómicos estaban subestimados.

Creo que acá se ha hablado abundantemente de los índices de inflación, de los de crecimiento del PBI y de los montos de recaudación. En todos los casos, desde el año 2005 –en el que yo ingresé a esta Cámara– y creo también que desde un par de años antes se argumentaba que por un criterio conservador se subestimaban los índices de crecimiento, de recaudación y de inflación. La realidad después demostraba que la inflación, el crecimiento y la recaudación eran mayores. En algunos casos la subestimación era buena –respecto del ingreso y del crecimiento–, y en otros no tanto, como en el caso de la inflación.

Esto se vio claramente expuesto en el período 2007/2008. Acá tengo las cifras sobre las subestimaciones. Por ejemplo, en inflación se hablaba del 7 por ciento y fue el 9 por ciento; el crecimiento del PBI se estimó en el 4 por ciento y luego terminó siendo casi el 9, y así los años siguientes. Los datos que acabo de dar son del año 2007.

Nosotros pedimos que este presupuesto sea reformulado, es decir, que vuelva al Poder Ejecutivo, porque nuevamente los índices macroeconómicos sobre los que se funda son falsos. Es cierto que en esta oportunidad no provienen de un criterio conservador sino de una crisis mundial muy importante –todos sabemos lo que está pasando– que no podríamos achacarla al Poder Ejecutivo.

Lo que estamos pretendiendo es que el Poder Ejecutivo tome en cuenta el nuevo escenario y reformule el presupuesto. Se acaba de decir que es un hecho inédito que en octubre estemos tratando este proyecto, y justamente porque nos parece que es bastante anticipado el tratamiento es que pensamos que tenemos tiempo para reformularlo, para poder leer estas variables macroeconómicas de la realidad y volcarlas de una manera más racional, más verídica o verosímil a los cálculos del presupuesto.

Bien se dijo que el presupuesto es un pronóstico. En realidad, deberíamos decir que el presupuesto es la cuantificación de un plan, y el plan que se debe cuantificar es el del gobierno.

Antes un diputado dijo que nosotros estábamos rechazando el plan de gobierno para el año 2009. En realidad, nosotros no rechazamos el plan de gobierno porque lo entendemos como un conjunto de metas, objetivos y fines, y es el Poder Ejecutivo el que debe determinarlos.

Lo que nosotros como Cámara de Diputados y como Congreso de la Nación debemos hacer es cuantificar ese plan, es decir, ponerle el monto en función –como se ha dicho– de variables macroeconómicas. Pero en esta situación especial que estamos viviendo y que vive el mundo deberíamos tomar en consideración cómo se ha modificado el escenario, cómo está la situación de esas variables y así poder cuantificar ese plan de gobierno.

El Poder Ejecutivo va a seguir diciendo dónde quiere establecer sus fines, y si hablamos en términos de presupuesto, a qué finalidades quiere asignar los recursos. Nosotros deberíamos ver a la luz de esas variables macroeconómicas cuánto se le puede asignar a esa finalidad.

Es decir que no rechazamos el plan, lo que queremos es que la cuantificación sea adecuada y correcta.

¿Por qué planteamos esto? Justamente porque el discurso oficial habla de la necesidad de mejorar la calidad institucional y de distribuir mejor la riqueza.

Si vamos a hablar de calidad institucional creemos que este es uno de los peores proyectos de presupuesto que hemos analizado. Teniendo en consideración el marco jurídico que este mismo oficialismo generó con la denominada ley de superpoderes y la reglamentación de los DNU, en este presupuesto hay 21 artículos que delegan facultades al jefe de Gabinete de Ministros.

Es tal la delegación que en el artículo 10 el Poder Ejecutivo se avoca, es decir, dice “yo también puedo hacer esto”. Es tan poco institucional este proyecto, que hay ocho artículos que no tienen monto. Acabamos de decir que un presupuesto es la cuantificación de un plan.

Voy a citar el artículo 21, financiamiento de la obra Hidroeléctrica Cóndor Cliff; el 23, Portezuelo del Viento; el 24, desarrollo del radar primario argentino tridimensional de largo alcance; el 25, acueducto río Colorado; el 26, nada más que los déficit operativos de Aerolíneas



Argentinas y Austral; el 77, el financiamiento de los bosques nativos; el 88, tres obras hidráulicas: Chihuidos I y II en Neuquén, aprovechamientos hidroeléctricos del río San Juan y Complejo Los Blancos de Mendoza.

En algunos casos conozco el monto de la obra, como Portezuelo del Viento, que en el año 2006 era de 1.050 millones. Esto no se presupuesta, y por tercer año consecutivo se asignan fondos de alrededor de diez millones de pesos. Si uno hiciera un ejercicio de imaginación, dividiendo ese valor correspondiente a 2006 por diez millones, la obra podría terminarse dentro de 133 años.

Nos parece que este presupuesto no es un modelo en materia de calidad institucional. En relación con el segundo parámetro del discurso oficial, la distribución de la riqueza, me referiré a tres artículos. Por el artículo 18 se condonan a Cammesa —organización que administra cuestiones energéticas— 3.000 millones de pesos.

Por su parte, el artículo 75 beneficia a una empresa brasileña, radicada en La Rioja, y continuadora de la Curtiembre Yoma, en una cifra que oscila entre los 100 y los 330 millones de pesos. Según he podido averiguar hay 330 millones de pesos de cupos no asignados, de los cuales 130 serían para Yoma y el resto para otras empresas relacionadas con la actividad de la curtiembre.

Y finalmente, el artículo 76 —agregado en la tercera versión del dictamen de mayoría— beneficia a San Juan. Allí es todavía peor la situación pues se reasignan cupos no utilizados, presupuestados, no acreditados en las cuentas corrientes computarizadas y se desconoce el monto. No hemos podido conocer el monto de esa asignación que afectará a este presupuesto para el ejercicio 2009.

Estos tres ejemplos me parecen más que suficientes para explicar por qué objetamos la calidad institucional de esta iniciativa y la falta de cumplimiento de ese paradigma de distribución de la riqueza.

Quiero agregar algo en relación con mi provincia. En el nuevo Cuyo, Mendoza está rodeada por provincias beneficiadas por la promoción industrial. Durante muchísimo tiempo se sostuvo que esto tenía un plazo, pero vemos que se está instalando nuevamente el tema.

Mendoza volverá a ser perjudicada con esto. Más allá de que se le asigne casi un presupuesto en este proyecto, como se acaba de decir, mi pregunta es si ese monto que se está asignando será financiado, y que no pase lo que sucedió con otras iniciativas. Creo que Portezuelo del Viento es un ejemplo de lo que estoy diciendo. En tres presupuestos se financió mínimamente y esos fondos nunca han estado disponibles.

**Sr. Presidente** (Fellner). — La Presidencia solicita a la señora diputada que redondee su exposición dado que ha vencido su término.

**Sra. Lemos.** — Solicitamos que el Poder Ejecutivo reformule el proyecto de ley de presupuesto y tome en consideración las nuevas variables de la macroeconomía. En verdad, nos gustaría mucho ser escuchados. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez.** — Señor presidente: la verdad es que el proyecto de ley de presupuesto para 2009 del oficialismo no se ajusta a las normas constitucionales y legales establecidas en nuestro diseño institucional más básico y viola los principios republicanos fundamentales propios de un sistema respetuoso del Estado de derecho, de la división de poderes y de los derechos individuales.

Para seguir sosteniendo su programa de gobierno arbitrario, opaco, clientelista, el Poder Ejecutivo nacional, ahora ya perdió la timidez para recurrir a los stocks, tanto de los activos como de los pasivos, en otra muestra más de irresponsabilidad e imprevisión en medio de la crisis global financiera que no va a dejar de afectarnos.

Cuando hablamos de activos nos referimos tanto al uso de las reservas internacionales para el pago al Club de París, como al festival de avales de proyectos sin destinos claros —que figura tanto en el decreto 1.472 como en este proyecto de presupuesto—, a la posibilidad de utilizar depósitos públicos para financiar obra pública y a la utilización de los ahorros del sistema previsional de reparto y del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto para fondear las cajas del Poder Ejecutivo nacional, de las provincias y de los municipios.

Por otra parte, cuando hablamos de los pasivos nos referimos al aumento de la deuda que implicará el cierre del programa financiero de vencimientos del año próximo con préstamos garantizados y a la apertura de los *holdout* sin tener en claro el ahorro financiero que implicará para la sociedad argentina.

Como consecuencia de la imposibilidad de ocultar el ocaso de este modelo de gestión del Estado y la negación a considerar que se venía un eminente cambio en el escenario global, con caídas en el valor de las *commodities* y reducción del flujo de capital hacia las economías emergentes a raíz de la crisis que detonó en los últimos tiempos, nos encontramos con un gobierno que pretende inventar una riqueza que no existe, a partir del abuso de activos y pasivos que sólo deberían tener como destino dar respuesta a esta coyuntura internacional crítica.

Ese problema se amplifica por el hecho de que no sólo no se han solucionado los inconvenientes estructurales históricos de nuestro país en materia de salud, seguridad, educación y servicios públicos, que este gobierno ha sostenido en todo este tiempo, sino que además se pretende seguir ocultando esta realidad. A futuro, la distribución de los costos económicos y sociales de esta estrategia de gestión del Estado será más regresiva y costosa. Entonces, que no les quepa duda que nuevamente volverán a pagar los sectores más débiles de la sociedad.

Aquí se han violado los principios básicos de un Estado de derecho; se ha violado la garantía republicana de la división de poderes, se observa una ausencia de deliberación pública en el diseño y sanción del presupuesto, falta de garantía del pleno respeto a los derechos de los habitantes, falta de transparencia y control del gasto público, descuido del acceso a la información y también se han violado facultades privativas del Congreso Nacional en materias vedadas al Poder Ejecutivo y el artículo 20 de la ley 24.156.

Prueba de todo ello es la delegación en el jefe de Gabinete de las facultades para reasignar partidas presupuestarias a discreción, la posibilidad de subestimar la recaudación impositiva—lo que implica la atribución de gastar los recursos sin que el Congreso pueda asignar su destino, en un año electoral como el que se avecina, en el que el clientelismo político seguramente estará

a la orden del día—, la insistencia en centralizar la mayoría de los gastos de infraestructura en fideicomisos públicos que están alejados de la cuenta única del Tesoro y exceptuados de las normas generales de compras y contrataciones y la falta de transparencia y control sobre los gastos, lo cual ya ha sido señalado por la propia Auditoría General de la Nación.

Los artículos 99, 76 y 29 de la Constitución son claros al establecer la imposibilidad de que el Poder Ejecutivo se arrogue atribuciones propias del Legislativo. Sin embargo, en este proyecto nos encontramos con una serie de delegaciones—pido disculpas a los taquígrafos pero los voy a mencionar rápidamente—, como las de los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 48, 50, 54, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68 y las de los artículos 75 a 88. Todos los artículos incluidos en el capítulo VIII, de operaciones de crédito público, violan palmariamente las facultades exclusivas del Congreso de arreglar la deuda pública y contraer empréstitos.

Además, por los artículos 5°, 6°, 8°, 9° y 10 se delegan facultades en el jefe de Gabinete de Ministros para disponer reestructuraciones presupuestarias y ampliar partidas. Hay una veintena de artículos que remiten al artículo 37 de la Ley de Administración Financiera que ya fue modificado a partir de una decisión que se adoptó en contra de lo que establece la Constitución Nacional.

El artículo 9° de este proyecto faculta al jefe de Gabinete a disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y financiarlos con recursos de todo tipo, ya sea afectación específica, propios o donaciones. Este es el último límite que en relación con el manejo discrecional del presupuesto dejó en pie el Poder Ejecutivo después de la polémica modificación del artículo 37.

En realidad, se pretenden modificar los principios constitucionales respecto de las facultades del Congreso y las que ahora se otorgan al Poder Ejecutivo. Una vez más decimos que esta Cámara no puede abdicar de su deber de legislar y de su misión constitucional. La Constitución Nacional no es una ficción, mientras que este presupuesto sí lo es.

Estamos dando cheques en blanco. Es un claro paradigma de la ficción en que se ha convertido una de las funciones más importantes del Parlamento y su correlato, que es la defensa de los derechos de los habitantes. Se trata de una falta de respeto al propio Congreso de la Nación y a nuestra calidad de representantes del pueblo de la Nación.

Otra cuestión central, a la que apenas me referiré porque no tengo tiempo, es la violación del artículo 20 de la ley 24.156, que justamente no permite la inclusión de artículos o modificaciones de leyes con aspiración de permanencia. Fundamentalmente, no se pueden modificar ni derogar leyes vigentes; tampoco crear o modificar impuestos u otros ingresos.

Pese a ello los artículos 14, 17, 20, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 57, 61, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 89 y 92 transgreden esta disposición.

La última cuestión a la que me referiré...

**Sr. Presidente** (Fellner). – Vaya terminando, señora diputada.

**Sra. Rodríguez.** – Le ha otorgado dos minutos más a cada diputado, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – No es así, señora diputada.

**Sra. Rodríguez.** – Aquí se produce una modificación de la Carta Orgánica del Banco Central. Hay una historia que comienza en 2002, con el salvataje de los bancos; nos opusimos a ese proyecto.

En 2005, nuevamente se permite que se puedan usar las reservas de libre disponibilidad para pagar a organismos financieros internacionales. Así se cancela la deuda con el Fondo Monetario Internacional, lo que no fue objeto de deliberación en el Parlamento.

Ahora, el artículo 72 del dictamen modifica la Carta Orgánica del Banco Central para que los adelantos transitorios destinados al pago de obligaciones en moneda extranjera no estén sujetos a los límites establecidos por la propia Carta Orgánica.

Con esta modificación las reservas del Banco Central están al alcance discrecional del Poder Ejecutivo, pudiendo ser utilizadas peor que con el decreto 1.472/08, porque éste es el último eslabón de una cadena.

La presidenta, con el decreto 1.394/08, comete un error garrafal al ordenar cancelar la deuda al Club de París, cuando no lo podía hacer porque sólo estaba habilitado el pago a organismos financieros internacionales, y el Club de París no lo era.

El decreto 1.472 lo pretende hacer nuevamente para el pago al Club de París y también para cualquier pago de obligaciones en moneda extranjera. Esto nos deja en un contexto en el que la economía mundial debe consolidarse y nuestras reservas tienen cada vez más riesgo de ser embargadas, por haber perdido el Banco Central su capacidad de autarquía y de autonomía.

Solicito la inserción del resto de mi discurso. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: realmente, sería un buen ejercicio ver cuánto se ha adjetivado en esta sesión. Se pueden escuchar con atención las descalificaciones de las que hemos sido objeto los legisladores oficialistas, que lo somos porque estamos convencidos del proyecto político que encarna la presidenta. Además, se trata de un proyecto político que fue legitimado por los votos del pueblo argentino.

Esos adjetivos descalificativos me hacen recordar lo que pasó días atrás cuando una mención a un pasado reciente enervó el ánimo de algunos señores diputados. Es bueno recordar también que algún legislador pidió disculpas. De esa manera mostró su hombría de bien.

En épocas de crisis no pueden utilizarse adjetivos descalificativos para todos los que estamos gobernando por la voluntad del pueblo argentino. No puede ser que en tiempos de crisis hablemos de consensos y a renglón seguido aparezca una cantidad de adjetivos descalificativos de toda índole. Así no vamos a avanzar.

Convoco a toda la oposición a que reflexionemos y nos respetemos, aunque pensemos diferente. Nosotros obramos con la responsabilidad del mandato de la voluntad popular. Por eso estamos gobernando.

Cuando se habla de la calidad institucional, del presupuesto y de la falta de debate, realmente no entiendo. También se nos culpa por el apresuramiento. Al respecto, debo decir que

este proyecto se estuvo debatiendo un mes en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Hasta tres días por semana, mañana y tarde, se escucharon distintas opiniones, sin límite alguno a las preguntas. Esperemos que hoy podamos aprobarlo para remitirlo al Senado y que la Cámara alta lo sancione definitivamente a fines de noviembre. Será promulgado a mediados de diciembre por el Poder Ejecutivo, y comenzará a regir en enero del año próximo.

Calidad institucional es lo que estamos haciendo, ya que se cumplió con lo planeado: que a mediados de septiembre haya ingresado dicha iniciativa en esta Cámara, que lo debatamos un mes, que posteriormente pase a la Cámara revisora, y que veinte días antes de comenzar el nuevo ejercicio fiscal la Nación Argentina cuente con su presupuesto.

¿Por qué se descalifica tanto? ¿Por qué se dice que no se quiere debatir? Estamos cumpliendo a rajatabla lo que se requiere para que exista calidad institucional.

Invito a que nos respetemos más, ya que el presupuesto es el plan de gobierno imprescindible, porque constituye la herramienta fundamental que necesitamos. Con su sanción lo que vamos a dar es una certeza al país, a los trabajadores y al empresariado acerca de cuál es el rumbo que quiere seguir la Argentina. También estamos dando una certeza a nuestros socios del Mercosur acerca del ámbito en el que nos queremos mover.

Por supuesto que de toda esta situación no vamos a salir solos. Y en estos cambios de escenario deberíamos tener en claro algunas cosas. No se trata solamente de que la corporación financiera internacional realice un salvataje. Acá hay mucho más que eso. Existe un cambio de época y no una época de cambio. Quizá el próximo año los países que tradicionalmente fueron liberales van a tener economías dirigidas en función de los intereses de sus propios Estados, empresarios y trabajadores. Todo esto lo debemos tener presente, porque nuestra presidenta ha planteado la necesidad de que el Estado trabaje ayudando a la economía del país.

Tal vez en lo que resta del año, como en el próximo, estaremos discutiendo medidas concretas en las cuales el rol del Estado para ayudar al desarrollo de la economía va a ser revalorizado. En esa definición de políticas

el rol del Congreso está siendo respetado absolutamente. De ninguna manera existe un condicionamiento.

Cuando hablamos de presupuesto nos olvidamos de que va a constituir una norma fundamental para definir el financiamiento de las políticas que va a aplicar este gobierno el año próximo.

Como poder del Estado tomamos la decisión de sancionar una ley que es mandante; son las decisiones políticas que toma el Congreso de la Nación en cuanto a que las pautas de inflación son tales. Se trata de una ley que determina que todas las medidas económicas y la política que se esté llevando a cabo en los diferentes ámbitos cumplan con lo que salga de este Parlamento. Estamos elaborando la ley de presupuesto que define determinadas pautas a las que se tendrá que ajustar posteriormente el Poder Ejecutivo.

Pasaré a referirme a tres o cuatro cosas solamente. En lo que respecta a la obra pública, hemos definido que más que obra es una inversión pública en función del desarrollo. Aunque a algunos no les guste, en este aspecto se ha seguido el plan estratégico que han signado todos los gobernadores legítimamente elegidos por sus pueblos. Junto con la presidenta, ellos han firmado un plan sobre un conjunto de obras hasta 2016. Hace tiempo que no teníamos esa decisión política. Respeto que tal vez a algunos miembros de la oposición no les guste, pero existe una decisión política comprometida con la firma de todos los gobernadores.

En este presupuesto están planteadas las prioridades, fundamentalmente en lo que respecta a energía, a rutas y caminos y a una reconversión ferroviaria. En este sentido, el señor secretario de Hacienda negó enfáticamente que exista una partida destinada al tren de alta velocidad comúnmente llamado "tren bala"; sin embargo ahora se está diciendo lo contrario y se está dando una gran cantidad de argumentos falsos.

Se ha definido una inversión pública en función del desarrollo. Se ha definido un incremento del 40 por ciento para las áreas de Ciencia y Técnica y de Educación. No me quiero referir al pasado, cuando discutíamos en cuánto se iba a achicar el presupuesto de estos sectores. Por el contrario, ahora se han aumentado esas partidas en una decisión concreta de que la Argentina quiere colocar al conocimiento en los



más altos niveles para hacer la transformación y el desarrollo tecnológico del país.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia ruega al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Ya termino, señor presidente, voy a mencionar solamente dos o tres conceptos.

Lamento que no esté mi coterráneo. Aquí se mencionó la parábola de que “el Senado derrotó al gobierno”. Pero yo pregunto, ¿quién salió derrotado de aquella famosa votación? Los pequeños y medianos productores agropecuarios, que hoy no tienen las compensaciones, que están pagando mucho más de lo que les correspondería si se hubiera aprobado y avalado lo que esta Cámara de Diputados modificó de la resolución 125. Salieron derrotados los pequeños y medianos productores y el pueblo argentino. No salió derrotado el gobierno. Salieron beneficiados los cinco mil grandes grupos productores. La Argentina exportó más entre enero y junio, cuando los precios estaban altos, mientras que los pequeños y medianos productores no lo hicieron. Hay algunos pícaros que tienen más de dos discursos, tal vez cinco.

Quiero también señalar que un ex presidente de un banco de la provincia, a quien respeto y quiero como un gran compañero, se refirió al tema del Banco Nación. En este sentido, en el artículo 74 le estamos poniendo un límite, ya que se alude al 30 por ciento de los depósitos que tiene el Estado, en tanto que la Carta Orgánica del Banco Nación, en su artículo 25, no le fija límites.

Es decir que lo que estamos haciendo es reducir eso. Entonces, ¿por qué se tergiversa todo? Estoy seguro de que el señor diputado sabe eso. ¿Por qué generamos confusión al pueblo argentino si sólo estamos diciendo que el Banco Nación no puede prestar más del 30 por ciento de los depósitos que tiene el Estado en sus cuentas? Hasta hoy podía prestar la totalidad; por eso establecemos un límite con la mayor seriedad y responsabilidad de un presupuesto austero que está comprometiéndose con el desarrollo de la Argentina, en un marco de seriedad con todos los países del Mercosur, apostando a las pequeñas empresas, al cuidado del trabajo, de la educación y de la ciencia y a todo el desarrollo agropecuario.

Señor presidente: evidentemente, en siete minutos no podemos decir muchas cosas más, pero nosotros vamos a votar totalmente convencidos por la seriedad con la que estamos trabajando, y pido a todos los colegas que no nos agredan más porque no son los adjetivos descalificativos los que construyen la base del consenso, y nosotros queremos el consenso. (*Aplausos*).

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Viale.** – Gracias, señor presidente: las horas pasan y, por suerte, vamos arribando al final de este extenso debate. El bloque del Partido Socialista ya ha fijado su posición por la negativa a través de la señora diputada Sesma. No obstante ello, quiero hacer algunas consideraciones.

Entendemos que este presupuesto para el ejercicio 2009 carece de algo que es esencial para el sistema democrático. Algunos diputados preopinantes decían que se cumple a rajatabla con las formas de la democracia aprobando en tiempo y forma, año tras año, los presupuestos correspondientes. Pero nosotros creemos que este presupuesto carece básicamente de consenso social: primero, hacia el interior del país, hacia los sectores que trabajan y producen; segundo, hacia el federalismo de las provincias, que deben ser tenidas en cuenta en forma global; y tercero, después de la crisis internacional que se desató hace pocos meses, carece de consenso regional.

En el caso de la Nación, creemos que el presupuesto no debe estar aislado de los intereses de sus habitantes; y en el caso de la crisis internacional que se ha desatado, creemos que mucho menos debe estar aislado del concierto de los países del que somos parte, fundamentalmente de los que integran el Mercosur.

Por eso, decimos que el presupuesto debería fortalecer las políticas macroeconómicas buscando una coordinación con los países vecinos sobre política monetaria y cambiaria, las estimaciones del crecimiento y las pautas inflacionarias. Nos gustaría que este gobierno promoviera reuniones de los ministros de Economía de estas naciones a fin de consensuar o coordinar en forma conjunta un futuro medianamente responsable en los tiempos venideros.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señor diputado Viale: el señor diputado Cantero Gutiérrez le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Viale**. – No, señor presidente.

Por otra parte, vemos que en el tema de la recaudación este presupuesto tiene cuatro patas: el IVA, el impuesto a las ganancias, las retenciones y el impuesto al cheque. Y el orden de las recaudaciones es el siguiente: por el impuesto al valor agregado, 90.000 millones de pesos; por el impuesto a las ganancias, 60.000 millones de pesos; por retenciones, 50.000 millones; y por el impuesto al cheque, 22.000 millones. Creemos que esto habla a las claras del componente regresivo que tiene esta forma de recaudación: los que menos tienen pagan lo mismo que los que más tienen, como ocurre en el caso del IVA.

Con respecto a las retenciones, se trata claramente de un impuesto a la producción; ya sé que en materia de retenciones no se debe hablar de impuestos, pero les pido disculpas porque no soy economista. Se dice que este año la cantidad de dinero que se va a recaudar en función de las retenciones va a ser un 50 por ciento mayor respecto del presupuesto del año anterior.

Con la crisis que acaba de pasar el país hace muy pocos meses y los factores climáticos adversos, nos preguntamos: ¿cuál será la expectativa de producción para este año? En el país ya hay un 20 por ciento menos de superficie de trigo sembrada, un 20 por ciento menos –tal vez un poco más– de superficie de maíz sembrada y veremos qué sucede con la soja, ya que con los números que estamos viendo –y todavía no empezó la siembra de este “yuyo”, como algunos lo llamaban– podemos tener una novedad bastante poco favorable en perspectiva de este presupuesto.

La soja ya ha roto el piso de los 700 pesos en el día de hoy; el maíz está en el orden de los 260 pesos la tonelada, y el trigo, de los 450 pesos. Como ustedes bien saben, con estos números ni los grandes concentradores, los *pooles* de siembra, están hablando de repetir la tarea de años anteriores.

Así como en la década del 90 el ex presidente Menem llevó sobre sus espaldas el haber provocado el primer tamizado, la primera expulsión masiva de pequeños y medianos productores

de nuestro país, más de 120.000 pequeños y medianos productores dejaron de serlo –con todo lo que esto implica socialmente–.

Producto de esta última crisis, creemos que si se sigue ahondando en esta política la actual presidenta va a cargar sobre sus espaldas el segundo tamizado de pequeños y medianos productores de los últimos dieciocho años.

Esto hay que revertirlo. Si hay una vocación de diálogo y de construir por sobre todas las cosas lo que se debe hacer en democracia, que son los consensos, se está a tiempo.

Este presupuesto debe respetar a rajatabla la coparticipación federal, la ley vigente, que no se respeta, que establece el 34 por ciento de la masa coparticipable para que las provincias cuenten con el dinero suficiente que les permita asumir sus compromisos y, fundamentalmente, combatir la pobreza.

Los socialistas entendemos que es imprescindible tener en cuenta el ingreso mínimo garantizado, por lo menos en la franja etaria más vulnerable que tiene cualquier sociedad, que va de cero a catorce años.

Por último –viendo que mi tiempo se agota– quiero decir que pertenezco a la provincia de Entre Ríos. Todos saben que fue elegida para ser sede del festejo del Día de la Lealtad, un festejo muy caro para el partido del gobierno.

Para todos los entrerrianos el dragado del río Uruguay es una obra muy importante. Allí está el único puerto de ultramar que cuenta con vías férreas que llegan hasta los propios muelles y que genera más de dos mil puestos de trabajo –en este momento en que los puestos de trabajo peligran–, sólo contando la zona operativa. Con un dragado de veintitrés pies se podría sacar por allí toda la producción de la región, que no solamente son los granos.

El 6 de junio de 2006 el ex presidente Kirchner prometió en forma pública 90 millones de pesos para hacer ese dragado. A partir de allí los presupuestos nacionales contemplaron esta obra, pero hasta el momento no se ha hecho nada.

Revisando el presupuesto actual vemos que en la planilla número 18, anexa al artículo 11, aparece un monto de 89,5 millones de pesos para la obra del dragado del río Uruguay. Para el año 2009 están asignados un millón de pesos,

el 1,12 por ciento; para el año 2010 otro millón de pesos, es decir, otro 1,12 por ciento; para el 2011, 5 millones de pesos, el 5,58 por ciento, y en la columna que dice “Resto”, 2012 hacia delante, hay la friolera de 82,5 millones de pesos, el 92,18 por ciento del presupuesto asignado.

Si esta es la forma en que se trata a los “leales”, ni me quiero imaginar cómo se tratará a los “rebeldes”, a los que creen que hay que construir una Nación en su conjunto y no que por medio de la obsecuencia debida se obtengan favores a cambio.

Simplemente, quiero ratificar que la esencia de la democracia es la construcción de consenso y no sólo el cumplimiento de las reglas. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gribaudo.** – Señor presidente: estamos en la discusión perfecta para recordar con qué vehemencia y calidad discursiva la entonces senadora Fernández de Kirchner descalificaba la concesión de superpoderes...

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Gribaudo.** – Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: no voy a plantear una cuestión de privilegio, pero después de que hablé se me amenazó públicamente.

Quiero decir tanto a los que me amenazaron como a los que practican el patoterismo y la violencia como método político, el cual rechazo –además de que han amenazado a mi familia, agredido mi hogar y un montón de cosas más–, que jamás voy a dejar de expresar enfáticamente mis convicciones políticas, como lo hice en todos los tiempos de esta última historia de nuestro país.

No nos amedrentaron ni las amenazas ni las persecuciones ni todas las cosas que sufrimos en nuestra vida. Aquellos que amenazan se equivocan, mil veces se equivocan. Quienes practicaron la violencia contra mi hogar, contra mi familia, mil veces se equivocaron. Lo peor

que pueden hacer para destruirnos en nuestras ideas es intentarlo.

Simplemente, quería decir esto. No voy a plantear una cuestión de privilegio ni nada por el estilo. Podrán amenazar mil veces y seguiremos en la misma línea. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bullrich.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Gribaudo.** – Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich.** – Señor presidente: simplemente, quiero marcar que si la oposición reaccionara con la misma sensibilidad con la que reacciona el oficialismo, el debate de Aerolíneas Argentinas hubiera sido muy diferente.

Durante ese debate hemos recibido panfletazos en la cabeza y sin embargo no presentamos cuestiones de privilegio ni hicimos discursos sensibleros. Con todo el respeto que me merece el diputado preopinante, creo que después de que se echó a los productores que estaban aquí presentes, cuyas manifestaciones podríamos decir que sólo fueron el 3 por ciento de lo que hicieron los sindicatos de Aerolíneas, el señor diputado tendría que haber mostrado tolerancia, que es lo que les falta a muchos diputados del oficialismo. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gribaudo.** – Señor presidente: comentaba acerca de la calidad discursiva de la entonces senadora Cristina Fernández de Kirchner al referirse a los superpoderes del entonces ministro Cavallo, y obviamente que con siete minutos no me alcanzaría el tiempo para recordar aquellos tiempos, pues me llevaría toda la noche.

Tampoco voy a recordar ahora que la anterior gestión del entonces presidente Néstor Kirchner figura hoy al tope del ranking anual de emisión de decretos de necesidad y urgencia, y fue precisamente lo que no se cumplió entonces, es decir, la promesa de abandonar la conducción de crisis por una más institucional, por un país

en serio y apto para tiempos de normalidad, lo que había identificado la campaña del anterior presidente y de la actual presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

En el tiempo que me queda prefiero recordar otras cuestiones. El día 2 de agosto, en su primera y única conferencia de prensa –que tuvo lugar el mismo día y a la misma hora en que se inauguraba la exposición rural– la presidenta se quejó de que no se le reconociera el mérito de no haber apelado jamás a un decreto de necesidad y urgencia. Correctamente, la señora presidenta señaló este hecho como un aporte importantísimo a la calidad institucional.

Un mes y medio después, el 15 de septiembre, la presidenta había firmado su primer decreto de necesidad y urgencia; el peor de la historia, según coinciden muchos analistas. Entre otras cosas ese decreto de necesidad y urgencia reasignó a dedo gastos presupuestarios por 38.000 millones de pesos. Esta reasignación se podría haber hecho tranquilamente por medio de un proyecto de ley. De esa forma la señora presidenta perdió, considero, la única bandera que ostentaba en relación con la calidad institucional.

También el mismo día, ese 15 de septiembre, durante la presentación del proyecto para el ejercicio 2009 que hoy estamos tratando, el flamante –y a veces sonriente– jefe de Gabinete de Ministros, Sergio Massa, declaraba: “Los superpoderes, tal como fueran concebidos por Cavallo y que le otorgaban al Poder Ejecutivo facultades para, por ejemplo, modificar la Carta Orgánica del Banco Central, no existen más en esa dinámica.” Alguno de nosotros todavía no entiende qué quiso decir, y llama la atención el ejemplo porque, curiosamente, ese mismo día –como bien decía el señor diputado Lozano– a través del decreto de necesidad y urgencia mencionado el Poder Ejecutivo avasallaba las cartas orgánicas del Banco Central y del Banco Nación.

El decreto de necesidad y urgencia, que es el 1.472/2008, avanza sobre la independencia del Banco Central obligándolo a utilizar 6.700 millones de dólares de sus reservas en contra de lo que indica, señor diputado Cantero Gutiérrez, la Carta Orgánica.

Bien sabemos que esa Carta Orgánica no es materia de decretos, ya que la independencia

y autarquía del Banco Central respecto de los gobiernos de turno es lo que preserva el valor de nuestra moneda.

Ese decreto también autorizó al Banco Nación a otorgar créditos al Tesoro Nacional, cuando su carta orgánica le prohíbe explícitamente conceder préstamos al gobierno nacional o a gobiernos provinciales.

Me parece relevante recordar tales episodios. También quiero profundizar hoy un análisis que tiene que ver con nuestro Congreso de la Nación.

En el año 2006, el entonces gobierno del presidente Néstor Kirchner, acompañado por el oficialismo, decidió regalar la potestad de este Congreso en esta materia al modificar el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera e incluir en él esta facultad. De esta forma la posibilidad de reasignación o modificación de partidas dejó de ser una excepción para transformarse definitivamente en una ley. Han legalizado una excepción.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Gribaudo.** – De los fondos autorizados en el decreto de necesidad y urgencia que mencioné anteriormente la mayor parte estaba destinada a subsidios y una pequeña porción, de cuatro millones de pesos, a los estudios de factibilidad del tren bala. Pero, de todas formas, el destino impopular de estos aportes no es lo grave, sino que lo que más me preocupa es la voracidad con la que pretenden expropiar facultades ajenas, que no son otras que nuestras facultades, las de cada uno de los diputados que estamos hoy en el Congreso representando a quienes nos han votado y que nos fueron dadas en consignación, lo que nos impide regalarlas.

Recordemos que el poder soberano de legislar –como lo han dicho algunos señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra– en nuestro régimen lo ejerce el pueblo o la ciudadanía, según se guste llamarlo, a través de nosotros, que solamente ejercemos ese poder atento a normas que debemos cumplir. La principal, la que constituye el corazón de la democracia, es nuestra obligación de ejercerlo.

Quiero ahora –tomando un par de minutos más como lo han hecho otros diputados que me



precedieron en el uso de la palabra— detenerme en un análisis breve de la Constitución que juré al asumir como diputado y que está siendo violada con los famosos superpoderes que están a punto de ser votados hoy.

El artículo 29 de nuestra Constitución Nacional es suficientemente claro y expresa: “El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sujeciones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna”.

Me quiero detener en el artículo 76 —no voy a leer tan rápido como lo hizo una señora diputada—, por el que se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo salvo en materias de administración o de emergencia pública.

Por otra parte, ¿cómo puede confiar el Parlamento, por ejemplo, al jefe de Gabinete de Ministros el manejo a discreción de los fondos públicos, si él mismo no cumple y nunca cumplió, tanto en el anterior gobierno como en éste, con el artículo 101 de la Constitución Nacional, que establece que debe concurrir al Congreso al menos una vez por mes para informar sobre la marcha del gobierno.

Como vemos, desde el punto de vista normativo, el otorgamiento de poderes especiales al jefe de Gabinete de Ministros no resiste ningún tipo de análisis constitucional, y erosiona seriamente la observación de la letra de nuestra Carta Magna, que muchos de nosotros hemos jurado cumplir al ingresar en este recinto.

Como se dijo, la ley de presupuesto es la ley madre de la administración pública, que exige la consideración y ponderación de elementos, índices micro y macroeconómicos y valores de la economía nacional, índices de precios, tasas de crecimiento, índices relativos al empleo, índices de inflación, reservas monetarias y proyecciones de recaudación. Son algunos de los datos relevantes a la hora de la confección del presupuesto.

¿Quién elabora estos datos, quién los proporciona? El INDEC. ¿Son ciertos, reales y creíbles? Entiendo que no.

También se debe considerar la proyección de ingresos públicos para la elaboración de

este presupuesto para asignarlos a los gastos y erogaciones del Estado. ¿Esas asignaciones revelan las verdaderas necesidades y demandas reales de los argentinos? Lo dudo.

Es importantísimo observar y tener también un correcto diagnóstico del panorama internacional para definir una adecuada política de finanzas teniendo en cuenta los compromisos externos que debe cumplir la Argentina.

Pregunto si se hace un correcto análisis, para la elaboración del presupuesto, del concierto económico mundial, y en esto definitivamente debo decir que a mi entender no es así.

El proyecto de presupuesto no plasma la realidad y no considera los indicadores y pautas reales de la economía nacional, ni contempla el nuevo panorama, el nuevo escenario de la crisis financiera internacional.

Si el jefe de Gabinete de Ministros va a redireccionar y modificar las pautas establecidas en esta ley, me pregunto para qué tener una ley de presupuesto con postulados tan complejos, tan finos, tan detallados y tan lejos de la realidad.

Mirando al futuro —ése que ven desde algún lugar de la Casa Rosada—, propondría al Poder Ejecutivo nacional que si quieren seguir en esta tendencia piensen para el año 2010 en una ley con sólo dos artículos. El primero de ellos diría: “Apruébase un determinado monto en concepto de presupuesto nacional”, y el segundo sería de forma. Ese texto estaría más acorde con el pensamiento del gobierno nacional. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — La Presidencia solicita la colaboración de las señoras y los señores diputados para respetar en lo posible los términos. Si bien ha habido algunos diputados que no lo han cumplido, no por ello debemos dejar de respetar los plazos.

Tiene la palabra la señora diputada por Catamarca.

**Sra. Acosta.** — Señora presidenta: seré breve pues solicito autorización para insertar parte de mi discurso en el Diario de Sesiones.

La verdad es que toda ley que se promulga tiene la marca de un proyecto, y hoy, como cada año, traemos a este recinto la ley de leyes, nuestro presupuesto, que se inscribe en un modelo de lógica política que da continuidad y compromiso al proyecto político nacional.

Pero también es verdad que cada ley es el símbolo de nuestros derechos fundamentales, que precisamente en la búsqueda de un equilibrio y en el marco de la equidad seguimos transformando en normas y en positividad establecidas y guardadas por la Constitución que nos une.

Hoy, en este recinto, abrimos el debate sobre el plan de gobierno y su financiación, o sea el presupuesto. En este sentido, más allá del análisis macroeconómico que se ha efectuado, y que incluso han explicitado muy bien algunos compañeros, como la diputada de la Rosa, adhiriendo al perfil de nuestra realidad, quisiera referirme puntualmente a mi provincia, Catamarca.

Quiero resaltar que en 2009 el presupuesto prevé una asignación de 258 millones de pesos más que para 2008. Para ponerlo en un marco de entendimiento, el presupuesto para este año 2008 en mi provincia es de 2.822 millones de pesos, por lo que esta sola medida representa el 9 por ciento del total del presupuesto de Catamarca.

La composición del gasto por ubicación geográfica de la administración nacional nos muestra que el gasto en curso era de 1.364 millones de pesos para mi provincia, mientras que para el año entrante estamos previendo un total para Catamarca de 1.622 millones de pesos, lo que nos da la diferencia de 258 millones.

El aumento es exactamente del 18,9 por ciento, mientras que el promedio para todas las jurisdicciones es de 15,6 por ciento, por lo que el incremento del gasto federal en mi provincia es un 21 por ciento superior al promedio general del país.

Creo que es importante destacar que este presupuesto es absolutamente coincidente con las premisas y paradigmas que sostienen ideológicamente un modelo de país que desde lo político y lo social nos ha permitido producir un cambio estructural y solvente y destinar el 59 por ciento del gasto total a lo social. Esto nos permite afirmar que esta norma garantiza la posibilidad de profundizar las políticas sociales en la búsqueda de un equilibrio que nos conduzca hacia la justicia social.

Queda en claro también que se ha previsto mantener el superávit fiscal y comercial, privile-

giando una política seria para el universo social más vulnerable, al tiempo que se profundizan los ejes de la política que signaron este ciclo histórico. En este punto debo mencionar el tema del desendeudamiento –que nos permitirá ser libres y posicionarnos en el mundo con soberanía política– y el del superávit fiscal, que nos permitirá contar con un Estado que no es presa de los contratistas ni de los banqueros en la obra pública, lo que mejorará en general los niveles de competitividad.

En el convencimiento de que estamos reconstruyendo un camino federal, de que estamos aprendiendo a articular intereses, de que estamos recorriendo un camino que respeta el interés nacional, en definitiva, que estamos superando la aventura neoliberal, adelanto que votaremos afirmativamente el proyecto de ley en consideración. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Poggi.** – Señora presidenta: si los supuestos diagnósticos, parámetros y proyecciones sobre los cuales se formuló este proyecto de presupuesto no condicen con la realidad, si parten de un diagnóstico equivocado o si existe un alto grado de probabilidad de que ello ocurra, difícilmente la herramienta presupuestaria sirva a sus objetivos. Esto es lo que ocurre con el proyecto de presupuesto que nos giró el Poder Ejecutivo nacional.

Si aprobáramos esta propuesta no estaríamos cumpliendo con el objetivo que se persigue a través de la herramienta presupuestaria. Es más, seguiríamos desjerarquizando la institución del presupuesto y, paralelamente, estaríamos incentivando y alimentando las modificaciones que posteriormente se introducen a los presupuestos recurriendo a los superpoderes otorgados al jefe de Gabinete, a los decretos de necesidad y urgencia y a las facultades delegadas.

Nosotros rechazamos el proyecto de presupuesto para el año que viene. Lo hacemos porque ignora el contexto internacional. Considero que la mejor señal que podemos dar desde este Congreso a los argentinos que menos tienen es que estamos trabajando y discutiendo una herramienta presupuestaria que servirá para atenuar los efectos negativos de la crisis internacional.

También rechazamos esta iniciativa por otras cuestiones que son preexistentes a la crisis mundial pero que se vinculan con la esencia del presupuesto. En mi opinión, resulta indispensable sincerar las variables fiscales, económicas y sociales para no partir de diagnósticos equivocados y engañosos. Si no lo hacemos, el presupuesto también resultará engañoso.

Además, hay que sincerar los datos sobre el superávit fiscal, el endeudamiento, el nivel de reservas, el nivel de inflación y, por consiguiente, sobre el índice de pobreza e indigencia. En definitiva, debemos decir con sinceridad qué país queremos: ¿un país federal o un país unitario?

Una vez que hayamos llegado a ese nivel de sinceramiento podremos definir correctamente las políticas y acciones que deben figurar en el presupuesto. De lo contrario estaremos sancionando una ley sólo para cumplir con la formalidad constitucional, desprestigiando así al Congreso de la Nación.

Al hablar de la necesidad de sincerar el nivel de superávit fiscal me quiero focalizar en el superávit financiero, es decir, el que se obtiene luego de pagar todos los gastos, incluidos los intereses de la deuda. Al respecto, tendríamos que preguntarnos cuál es el destino del superávit financiero. Desde el sentido común tendríamos que pensar que esos recursos están ahorrados en el Fondo Anticíclico Fiscal –que no es así–, que se están usando para asistir al Banco Central con el objetivo de engrosar las reservas –que tampoco es así– o que los hemos utilizado para reducir la deuda pública –lo cual tampoco es así. Entonces, deberíamos preguntarnos si realmente tuvimos superávit financiero o si fue otra ficción.

Si nos detenemos a analizar el proyecto de presupuesto para el año 2009 veremos que el superávit financiero del año próximo ascenderá a 9.121 millones de pesos, de los cuales 7.036 corresponden a excedentes de la ANSES. Es decir que casi el 80 por ciento de lo que se indica como superávit fiscal financiero no es tal, porque es ahorro jubilatorio.

El segundo tema se vincula con la magnitud del endeudamiento. ¿De qué política de desendeudamiento hablamos si cada año debemos más, comprometiendo a las presentes y futuras generaciones argentinas?

En junio de 2003 teníamos una deuda pública de 152.587 millones de dólares. En 2005 se logró una quita de 66.700 millones de dólares, pero a junio de este año debemos 180.459 millones de dólares. O sea que el brutal nuevo endeudamiento fue equivalente a la quita de 66.700 millones de dólares. Además, la deuda neta aumentó en 27.872 millones de dólares.

Es decir que este gobierno, junto con el anterior, generaron, devengaron o contrajeron una deuda nueva, neta de amortizaciones de capital, por la suma de 94.600 millones de dólares. Fue un nuevo endeudamiento que creció más del 60 por ciento, equivalente al crecimiento acumulado del producto bruto en los últimos cinco años.

Los intereses de la deuda, que se terminaron pagando en 2008, alcanzaron a 22.967 millones de dólares y representan un 237 por ciento de los intereses de la deuda que se pagaron en 2003, que llegaron a 6.796 millones de pesos. La tendencia indica que el stock de la deuda sigue aumentando, al igual que los intereses, en proporción superior al crecimiento del PBI. Esto es endeudamiento y no desendeudamiento.

El tercer tema que debemos sincerar está vinculado con las reservas del Banco Central y, en particular, con las de libre disponibilidad. Se decretó que las de libre disponibilidad son las que exceden la base monetaria, ignorando todos los demás pasivos, deudas y obligaciones del Banco Central, que justamente nacieron como contraparte de la acumulación de dichas reservas.

Esto es importante sincerarlo antes de hacer un nuevo pago a los acreedores externos con las reservas del Banco Central. Además, con esta iniciativa se amplía la facultad de pagar no sólo a los organismos multilaterales, sino también a cualquier deuda en moneda extranjera. Si no sinceramos este tema, terminaremos vaciando nuevamente al Banco Central, como ya ocurrió en otras épocas.

Las reservas de libre disponibilidad, sobre las cuales la Argentina podrá eventualmente decidir hacer un nuevo pago a acreedores extranjeros –si nos conviene–, deben ser las que resulten del excedente de la base monetaria y de los demás pasivos y obligaciones del Banco Central. Esto significa que las reservas de libre disponibilidad

del Banco Central son mucho menores a las que el gobierno considera como tales.

El otro parámetro es la inflación, la pobreza y la indigencia, que surgen de los cálculos de la inflación del INDEC. Todos sabemos que la inflación oficial está subestimada, fundamentalmente a partir de la intervención del INDEC en enero de 2007, pero lo más perverso es que de allí se deducen los índices de pobreza e indigencia.

Lo perverso es dibujar y subestimar la pobreza y la indigencia, porque al ocultarlas no se generan políticas de inclusión para reducirlas. Ello no figura en la agenda ni en el presupuesto.

Por último, debemos sincerar el país que queremos. ¿Pretendemos un país unitario, centralista, discrecional o concentrado, o deseamos una nación federal, descentralizada y que proteja al interior, poblándolo y desarrollándolo? El presupuesto propone la primera alternativa. Nosotros la rechazamos y planteamos la segunda opción.

Esto se observa en la distribución federal de los recursos del presupuesto de 2009. Sólo el 24 por ciento de los recursos totales del presupuesto se distribuye en forma automática a las provincias argentinas.

No sé cuál es el límite de esta situación. ¿Aspiramos a que colapsen la escuela pública, los hospitales municipales o provinciales y, aun en mayor medida, la seguridad, que están bajo la competencia de las provincias?

Por todas las razones que ya hemos expuesto y las que seguramente manifestarán otros compañeros de bloque, rechazamos el proyecto de presupuesto y solicitamos que sea reformulado.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Su tiempo ha concluido, señor diputado.

**Sr. Poggi**. – Ya termino, señora presidenta.

Para finalizar, queremos dejar constancia con mucho dolor y tristeza de la despiadada discriminación que sufren los ciudadanos argentinos que viven en el territorio de la provincia de San Luis por parte del presupuesto nacional.

Es muy injusto que por tener una visión política diferente en relación con el gobierno nacional, se nos trate como se nos trata. Gracias a la independencia económica, la soberanía política y la justicia social existentes en mi provincia,

seguimos creciendo. Pero la realidad indica que es muy injusto que San Luis no esté en el presupuesto de todos los argentinos.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto**. – Señora presidenta: en honor a la brevedad voy a pedir autorización para insertar en el Diario de Sesiones mi exposición. Solamente realizaré algunas reflexiones sobre el esquema normativo en general del presupuesto, y posteriormente me referiré a algunos artículos en particular.

Desde el punto de vista de los indicadores fiscales, el presupuesto permite rescatar la existencia de superávit fiscal, esto es, superávit primario y superávit financiero en el sector público nacional, y también superávit primario y financiero en la administración nacional, lo que en definitiva representa el presupuesto que este Congreso de la Nación va a aprobar.

Me parece importante rescatar todo eso, porque se continúa por la senda de los resultados presupuestarios superavitarios desde 2003 a la fecha, con un promedio del orden del 3 al 3,3 por ciento del producto bruto interno.

Otro tema que me interesa destacar también, desde el punto de vista de los indicadores fiscales, tiene que ver con el hecho de que se proyecta una tasa de crecimiento del gasto público del orden del 15 por ciento. Seguramente, ustedes habrán observado que esa tasa de crecimiento es prácticamente equivalente a la tasa de crecimiento de los ingresos totales del Estado. No constituye un tema menor, sobre todo porque se plantea revertir una tendencia de los últimos tiempos, ya que la tasa de crecimiento del gasto público aumentaba a un ritmo superior al incremento de los ingresos. Obviamente que esto no es sostenible en el mediano y en el largo plazo.

Entiendo que el superávit fiscal, como esta pauta razonable en materia de crecimiento del gasto, son dos elementos importantes para rescatar, en el sentido de que hoy es muy oportuno sostener el ancla fiscal mediante el presupuesto, como un instrumento fundamental de la política económica del gobierno. Por lo expuesto, adelanto mi voto afirmativo en general al proyecto de ley de presupuesto.



Así mismo, en lo que resta de 2008 –y fundamentalmente de 2009–, va a ser necesario que hagamos un gran esfuerzo en materia de política económica, sobre todo para alcanzar estas metas razonables y prudentes a las que me referí anteriormente. En el caso del gasto público, porque existe una proyección de crecimiento del 15 por ciento, cuando hoy se crece a una tasa del orden del 30 por ciento; y en el caso de la inflación se ha proyectado un crecimiento del 8 por ciento anual, que resulta razonable y compatible con el desarrollo de este modelo económico. Pero no debemos olvidar que este año el aumento de los precios oscilará en el 20 por ciento. Por eso el esfuerzo en materia de política económica va a ser importante.

Adelanto que también votaré negativamente algunos artículos vinculados con fondos destinados a un conjunto de provincias, entre las que se halla Santa Fe. Me estoy refiriendo al artículo 66, que habla de fondos para provincias que en su momento no ingresaron al canje de deuda. Dichos fondos se plantean anualmente en el presupuesto de cada año. Por ejemplo, en el cálculo de recursos del año pasado se había establecido su remisión a la ley permanente de presupuesto. Ahora, nuevamente se los incluye en este presupuesto, y en el artículo 92 se los excluye de la ley permanente de presupuesto. Entiendo que estos son recursos que corresponden a las provincias; son recursos estables que han sido asignados en el marco de acuerdos y pactos federales, y por ende deberían estar fuera de la discusión de cada uno de los debates parlamentarios que, año tras año, se desarrollan en oportunidad de discutir el proyecto de presupuesto.

Finalmente, voy a hacer dos consideraciones en relación con los artículos 72 y 74, que son los que modifican las cartas orgánicas del Banco Central y del Banco Nación, respectivamente.

En el caso del Banco Central, creo que es importante que dentro de los adelantos transitorios que se otorgan al Tesoro nacional se permita cancelar deudas con organismos internacionales y eventualmente también con el Club de París, si el contexto internacional así lo indicara conveniente. Pero no creo necesaria la inclusión de la mención del pago de deuda en moneda extranjera porque es demasiado amplia, y me parece que desde el punto de vista de las reser-

vas internacionales debemos tener un criterio más estricto.

Finalmente, en cuanto a la Carta Orgánica del Banco Nación, si bien se ha mejorado la redacción porque ahora se establece el tema de la garantía especial por parte de la Secretaría de Hacienda, tengo la sensación de que uno de los principales efectos de esta crisis global que vamos a notar va a ser el racionamiento en el crédito. En ese sentido, considero que los depósitos del sector público en el Banco Nación deberían ser contraparte de crédito destinado al sector privado, fundamentalmente a pequeñas y medianas empresas, que obviamente lo van a requerir de manera muy importante en los próximos meses, teniendo en cuenta el rol principal y protagónico que tiene la banca oficial en el sistema financiero argentino.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Chaco.

**Sra. Bayonzo**. – Señora presidenta: en realidad, como si el tiempo no hubiera pasado y la situación financiera tanto del país como del resto del mundo fuera la misma que en años anteriores, este proyecto de presupuesto incurre en los mismos vicios de otros de años, inclusive el de 2008.

Se insiste en dibujar una baja inflación, en la que no cree nadie, y mucho menos las empresas que deben llevar adelante la inversión en la obra pública. Y por otro lado, tampoco toma en cuenta la desaceleración de la economía a nivel mundial.

Cuando hablo de dibujar la baja inflación, creo que tenemos una muestra muy clara, que es la resolución conjunta 935 y 431 del año 2008, emitida por los ministerios de Economía y de Planificación Federal, en la que se resuelve reemplazar al INDEC por la Dirección Nacional de Vialidad para medir y elaborar los precios e indicar la variación de los principales costos en los rubros de la construcción y en las obras viales y de infraestructura. También autoriza a sustituir el índice de mano de obra del INDEC por otro elaborado por la Dirección Nacional de Vialidad.

Es decir que la Dirección Nacional de Vialidad está autorizada a usar sus índices propios para calcular los mayores costos y, por lo tanto, la mano de obra. De esta manera se está reco-

nociendo realmente que los datos del INDEC no son correctos.

Entonces, señora presidenta, ¿cómo creer en este presupuesto que transforma a este trámite parlamentario en un puro formalismo para nosotros? Digo esto porque además se autoriza discrecionalmente al jefe de Gabinete, mediante el otorgamiento de superpoderes, a cambiar todo lo planificado, tanto los montos como los destinos.

La realidad es que la obra pública se dejó de debatir en este Congreso y que las comisiones correspondientes no hacen un seguimiento de la ejecución del presupuesto como tampoco de las obras que en él se incluyen.

La política de inversiones en infraestructura históricamente ha repetido el mismo esquema: un esquema centralista y unitario. Para nosotros este proyecto de presupuesto no es la excepción y no escapa a este criterio. Estas políticas de carácter netamente centralista sólo contribuyen a ampliar la brecha entre las provincias en lugar de achicarla.

Señora presidenta: no existe una planificación estratégica a la hora de distribuir los ingresos y los recursos. Por supuesto que no estamos de acuerdo con esto. Y no hablamos de obras que consiguen los gobernadores –sean de rutas o de cloacas– sino que nos referimos a que este país no tiene un plan estratégico en lo que se refiere a su integración territorial. No hay un plan de carreteras que integre todo el país, que nos relacione con los países del Mercosur y que mejore la posibilidad de sacar nuestras producciones regionales.

A eso nos referimos cuando decimos que no existe un plan estratégico para las obras de infraestructura de la importancia que el país necesita para equilibrar el desarrollo y el crecimiento de las diferentes regiones. Por el contrario, sigue la inequidad y el desequilibrio en el desarrollo de las regiones.

Para las provincias que eternamente están postergadas en el desarrollo económico y social es crucial aspirar a ser competitivas, porque de lo contrario no pueden ser atractivas ni se pueden desarrollar. Para esas provincias es crucial disponer de infraestructura en materia de transporte y comunicaciones, tener caminos en condiciones, contar con ferrocarriles, puertos,

agua y energía, y tener acceso –en cantidad, calidad y precio– a esos recursos.

El tema de la competitividad es central si queremos pensar en un desarrollo a mediano o largo plazo. En este aspecto, las desigualdades entre las regiones siguen siendo un tema no resuelto en nuestro país a pesar del crecimiento sostenido de todos estos años y de un superávit histórico, según los datos oficiales.

Para referirme a las obras de infraestructura me voy a remitir a la planilla 1 anexa al artículo 1º, a la planilla 2 anexa al título II y a la planilla 2 A anexa al título III. La inversión real directa de la administración nacional asciende a más de 11.700.000 pesos. Según las mismas planillas, en concepto de transferencia de capital tenemos para la administración nacional más de 19.500 millones de pesos.

Por supuesto que es altamente positivo el incremento y la importancia que se le da a la inversión real directa, especialmente a las distintas obras de infraestructura. Pero hay un problema: las transferencias de capital no están desagregadas, por lo que no se sabe a qué provincias o municipios el Poder Ejecutivo nacional destina esos recursos ni tampoco a qué proyectos o actividades se aplican esos más de 19 mil millones de pesos.

Por lo tanto, no sabemos cómo van a ser distribuidos esos recursos ni cuál será el criterio de distribución, es decir, si va a ser un criterio técnico o político. Y si el criterio de distribución es político, aparece la consecuente falta de transparencia en el manejo de los recursos presupuestarios, sobre todo teniendo en cuenta que el año que viene será un año electoral.

Ahora, me voy a referir a la planilla 12, que es la que detalla los proyectos por ubicación geográfica, por jurisdicción, por subjurisdicción y entidad, y la fuente de financiamiento de las provincias. Mientras en el presupuesto 2008 se preveía una partida de 6.600 millones de pesos, en el presupuesto 2009 se prevé una partida de 9.800 millones, es decir que hay un incremento del 51 por ciento.

Pero para nosotros esa planilla no ha tenido una aplicación equilibrada sino que, por el contrario, es el paradigma del desequilibrio en el desarrollo y de la discrecionalidad a la hora de decidir cuál es el proyecto que se inicia y

cuál el que no se inicia. Creo que esa planilla no expresa un compromiso con el desarrollo de las distintas jurisdicciones y de las diferentes regiones económicas.

Como vemos, la tendencia en estos últimos años es la misma: hay una gran inversión en la Pampa Húmeda, que es el polo de desarrollo económico y social del país y es la que tiene mayor cantidad de habitantes y de votantes, y también en la región de la Patagonia, especialmente en la provincia de Santa Cruz, donde vemos que hay mayores inversiones.

En los primeros diez lugares...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Señora diputada...

**Sra. Bayonzo**. – Ya redondeo, señora presidenta.

Están, como siempre, las provincias del centro del país, agregada por supuesto la Patagonia, que son jurisdicciones que reciben inversiones que oscilan entre 300 y 1.800 millones de pesos, mientras que en los últimos lugares de la tabla tenemos, en contraste, provincias como Catamarca, San Luis, La Pampa, Neuquén y La Rioja, que reciben inversiones de menos de cien millones de pesos.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Por favor, señora diputada...

**Sra. Bayonzo**. – Ya concluyo, señora presidenta.

Concretamente, quiero dar un cuadro comparativo de cómo se ha distribuido, en porcentaje, la inversión. La región Centro recibe el 40 por ciento de este presupuesto en inversión de infraestructura; la Patagónica, el 20 por ciento; la Noreste, el 16 por ciento, y la Noroeste, el 10 por ciento, mientras que la de Cuyo se lleva sólo el 5 por ciento. Esto nos está indicando que realmente seguimos con la Argentina macrocefálica que sigue viva y bien alimentada en detrimento de una distribución equitativa para otras provincias.

Me queda pendiente el análisis de la planilla plurianual, donde se repite la misma historia de todos los años, con obras que aparecen un año y desaparecen al siguiente y con inversiones importantes –quinientos millones de pesos– respecto de las cuales no sabemos qué se ha hecho y cuál fue su destino.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Le pido que concluya, señora diputada, porque su tiempo se ha agotado.

**Sra. Bayonzo**. – Es una lástima que no haya podido hablar sobre lo que pensamos respecto de la política vial del país, la política ferroviaria. Solicito la inserción en el Diario de Sesiones de nuestra posición al respecto, así como lo que se refiere a los fondos fiduciarios y al sistema de distribución de los subsidios.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Bullrich**. – Señora presidenta: quiero hablar de un solo artículo, el 75, del proyecto de ley de presupuesto. Me gustaría que los señores diputados lo lean, porque creemos que en este artículo se esconde una reasignación de promoción industrial oscura, discrecional e ilegal del dinero público para una empresa privada. Queremos advertir esto a la Honorable Cámara para evitar que se apruebe este artículo y de esta manera cuidar el dinero de los contribuyentes.

¿Qué dice ese artículo? En primer lugar, se están reasignando 130 millones de pesos a la empresa Bonfim y lo dice casi con nombre y apellido. Habla de la empresa adjudicataria de la empresa industrial promovida que pertenecía a la fallida sociedad anónima Yoma.

Estos 130 millones de pesos conforman una promoción aparentemente no utilizada, mientras la deuda de la empresa Yoma es de 200 millones de dólares, que nadie va a pagar, y 140 millones de dólares en créditos no pagados a los bancos Nación, Provincia y de la Ciudad de Buenos Aires. Es una cosa bastante extraña pero esto pasó en 1995.

Horacio Verbitsky se refirió en un artículo del diario *Página/12* al traje a medida que se hacía al darle estos beneficios a la curtiembre Yoma. Parece que ahora estamos realizando algo similar.

Veamos cómo recibe la empresa estos beneficios. Tengo sobre mi banca el pliego de la licitación. Con este pliego se llegó a un remate público. El pliego hablaba de una base de 170 millones de pesos y de la construcción de una planta de efluentes industriales como alguna de las condiciones que tenía que cumplir la empresa que ofertase en el remate. El remate se declaró desierto en dos oportunidades. Eviden-

temente, con una base de 170 millones de pesos y tratándose de la construcción de una planta de efluentes industriales, la empresa no era viable. Dos días después de finalizado el remate aparece una oferta –que tengo aquí– de esta empresa petrolera Curtume Muçun, de Rio Grande do Sul. Aparece dos días después, se reúne con el señor gobernador de la provincia de La Rioja y el señor gobernador –esto lo dice aquí mismo– le comunica en presencia del síndico que asume el compromiso formal de la provincia de asignar la promoción industrial para esta curtiembre y de realizar la planta de tratamiento de efluentes industriales.

Quiere decir que hasta el día anterior al remate, quien comprase la empresa –en cualquier remate uno puede bajar la base, por supuesto– tenía que construir una planta de efluentes y no existía ni como activo ni como derecho, en ningún lado, esa promoción industrial.

De golpe terminan los remates y aparece esta promoción industrial que son unos 130 millones de pesos. Evidentemente, ahí se hace atractiva la compra de la empresa, porque es una compra de una oferta de seis millones de dólares a pagar después de que este Congreso vote la promoción industrial.

Quiere decir que se compró la empresa por seis millones de dólares, que se van a pagar en los próximos años, después de que entreguemos 130 millones de pesos, con lo cual nosotros vendemos la empresa con un subsidio de 122 millones de pesos, que según el valor actual del dólar son 121 millones de pesos. Además le construimos con dinero de los ciudadanos de la provincia de La Rioja la planta de efluentes.

Pongamos que de otra manera no hubiera sido posible hacerlo. En todo caso, con estas condiciones seguramente mucha gente se hubiera presentado a ese remate. Si no preguntémosle al sindicato de cueros, que plantea que de esta manera y con estas condiciones –además sólo toman el 50 por ciento de los trabajadores de esta manera y con estas condiciones– muchas empresas argentinas hubieran visto la oportunidad de presentarse en el remate.

En consecuencia, creemos que aquí el Estado se queda con las deudas de 140 millones de dólares, que son deudas del Banco Provincia, del Banco de la Ciudad y del Banco de la Nación.

Quiero decir que el Banco de la Nación estuvo en contra e impugnó esta decisión. Sabemos que el Banco de la Nación también es parte del Estado argentino. También quiero decir finalmente que con este artículo 75 le vamos a dar a una empresa privada, en un negocio muy poco transparente, 130 millones de pesos, que en una reunión entre el gobernador y la empresa se dio de manera discrecional.

Hace unos momentos escuché las expresiones de la señora diputada por Catamarca. Las quejas surgen porque pidieron reasignación de promoción industrial y no se la otorgaron. Sin embargo, una empresa, con nombre y apellido, que fue a remate, se reunió con el gobernador –como lo dice la misma empresa– y allí negoció estas condiciones.

Nos parece que el artículo 75 no se puede votar hoy. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Solanas.** – Señor presidente: quiero aprovechar la oportunidad para destacar...

**Sra. Herrera.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con autorización de la Presidencia?

**Sr. Solanas.** – Sí, señora diputada.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

**Sra. Herrera.** – Señora presidenta: en virtud de que en reiteradas oportunidades se hizo alusión a la provincia de La Rioja, y sobre todo porque la problemática se agudizó luego de las expresiones de la diputada Bullrich, le agradezco al señor diputado Solanas esta pequeña interrupción.

En primer lugar, debo aclarar que la señora diputada Bullrich no entiende nada acerca de lo que se está por sancionar. Demuestra no tener ninguna idea en su alusión a la provincia de La Rioja y al poner en tela de juicio la integridad del gobierno que dirige los destinos de la provincia a la que pertenezco.

No tiene nada que ver el tema de si en su momento la empresa fue a remate o no. Realmente, como riojanos lamentamos esta alusión a una fuente laboral que da 1.200 puestos de trabajo a gente de mi departamento, Chilecito, ciudad de Nonogasta, en la provincia de La Rioja, donde



está instalada la empresa, para mayor información de la colega diputada.

No puedo dejar pasar por alto sus expresiones, porque con su tono mordaz e irónico hace alusión no tan sólo a la figura de quien dirige los destinos de la provincia, elegida democráticamente por nuestro pueblo riojano, sino a toda una situación en la que pone en tela de juicio a aquellos que han actuado ante la Justicia en nuestro departamento.

Son 330 millones, para aclararle a la señora diputada, de los cuales 130 están asignados, justamente porque se habla de reasignación de cupo fiscal que por derecho y por ley le corresponde a la provincia de La Rioja.

Por si quedaran dudas a algún señor diputado, debo decir que acá no se está concediendo y prorrogando una promoción industrial, como lo dijo hace un momento un señor diputado por la provincia de Mendoza. Es la reasignación del cupo que tiene nuestra provincia.

Le quiero aclarar tres puntos, nada más, a la señora diputada preopinante. De esos 330 millones, 130 justamente van a esta empresa que se presentó en un remate. Nuevamente está en funcionamiento esa fuente laboral, reabsorbiendo paulatinamente a los trabajadores que quedaron sin ocupación.

Además, para información de todos aquellos diputados que ponen en tela de juicio este accionar, esa empresa tiene quince años de beneficios promocionales en base a esta readjudicación de cupos fiscales. Y los beneficios que van a esta empresa serán gozados por ella si existe producción.

Además, para información de los señores diputados, quienes hacen de antes de contralor de esta asignación de cupos fiscales basados en la ley 22.021, de promoción industrial, son justamente la AFIP y el Ministerio de Economía de la Nación. Esos organismos son los que legalmente tienen a su cargo el seguimiento de este tema.

Tal vez podría presentar una cuestión de privilegio en virtud de que con las palabras vertidas la señora diputada preopinante —ayer también lo hizo en un medio de difusión de nuestra provincia— intenta poner en tela de juicio la integridad de las autoridades elegidas democráticamente por el pueblo riojano.

De todas formas, felicito a la señora diputada por estar tan encarecidamente dispuesta a defender los intereses que como pueblo riojano tenemos ante esta instancia.

Más allá de que la señora diputada pueda sentirse ofendida —y seguro que pedirá el uso de la palabra porque se sentirá aludida—, no me retracto en absolutamente ninguna de mis palabras, y tantas veces como sea necesario la señora diputada tendrá que pedir al pueblo riojano públicas disculpas, porque es la menos indicada para hablar de la integridad e idoneidad de los gobernantes de cada una de las provincias.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Señor diputado Solanas: la señora diputada Bullrich le solicita una interrupción. ¿la concede?

**Sr. Solanas**. — Sí, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Bullrich**. — Señora presidenta: quiero ratificar que efectivamente de los 330 millones que se van a dar a la provincia de La Rioja, 130 van directamente a esa empresa. Además, quiero decirle que no fue en el remate público.

Y lo dice la propuesta de la empresa: “En el carácter invocado y ante la ausencia de oferentes en la adquisición de los activos de la sociedad en la licitación pública efectuada en noviembre de 2007, convocada mediante amplísima publicidad, vengo a formular una oferta irrevocable”.

¿Qué es la oferta? La oferta viene con la promoción. Esto lo dice la misma empresa, no lo digo yo. La que negoció esto con el señor gobernador es la empresa. Dice: “La presente oferta se encuentra condicionada a que el Estado nacional, gobierno provincial y municipal, en cuanto corresponda, otorguen a favor de la empresa que represento y por el plazo mínimo de diez años el régimen de promoción industrial”. Reitero que esto lo dice la empresa, lo dicen ellos.

En este punto cabe poner de resalto que en la reunión oficial mantenida el día 8 de febrero en la Casa de La Rioja con el señor gobernador de la provincia, en presencia del síndico se comunicó el interés de la empresa.

¿Qué decimos nosotros? Que si hubiera estado esta promoción industrial, ésta se tendría

que dar en el remate de modo que cualquier empresario esté en condiciones de poder hacer esta oferta, y no a una empresa determinada por fuera del remate. Esto es lo que estamos cuestionando.

Y por eso le pedimos a la Cámara que vote en contra. Estamos diciéndole a la Cámara que tiene la oportunidad de votar en contra de una situación que es poco clara.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Solanas.** – Señora presidenta: en primer lugar, quiero hacer un reconocimiento a la Imprenta del Congreso porque en un brevísimo plazo pudo imprimir los distintos dictámenes, lo cual hizo que hoy pudiéramos tener en nuestras bancas el Orden del Día N° 1.005.

Una vez más tenemos la oportunidad de debatir en el Congreso de la Nación, en tiempo y forma, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del Estado nacional, instrumento que expresa con nitidez un programa de gobierno que ha sido ratificado en las urnas desde 2003 a la fecha.

Una vez más también escuchamos los reclamos, quejas y pronósticos de colegas de la oposición, lo cual es perfectamente lícito en el campo democrático, pero como viene sucediendo los malos augurios no se cumplen ni se verifican en la realidad.

Yo los he escuchado desde esta banca durante el tratamiento de los proyectos de presupuesto para los años 2006, 2007 y 2008, porque no hubo corte definitivo de la energía en el país. La recaudación impositiva, vía crecimiento de la actividad económica siguió creciendo, como siguieron creciendo las obras que votamos en los presupuestos y que permiten a nuestras provincias contar con más rutas, más servicios, más saneamiento, más agua potable, más escuelas, más viviendas, más programas sociales, más empleos, más jubilaciones, más inclusión.

Contra todos los pronósticos del desencanto y la frustración de algunos, no fue la Argentina la que se desplomó en todo este tiempo sino que fue el centro del poder financiero internacional en Wall Street.

Por supuesto que quedan muchos temas por los cuales avanzar y luchar cada día, pero por

favor reconózcase que algunas cosas nuestros gobiernos han hecho bien y otras se mejorarán. Hasta resultan llamativas las críticas que recibimos a diario cuando enfrentamos la nefasta y demencial carga que significa la deuda externa, la cual si fuera por las opiniones de algunos representantes pareciera que la hubiésemos producido y contraído nosotros.

Necesitamos sancionar este proyecto de ley. Ante un mundo que tambalea es fundamental tener la certeza y el ordenamiento que esta norma produce. Este proyecto de ley expresa el mantenimiento de las políticas públicas implementadas desde 2003 hasta el presente. Las proyecciones enviadas reflejan un crecimiento real del PBI acompañado por el crecimiento real del consumo total. El ritmo de aumento de la inversión se mantiene hasta, 2010 por encima de la tasa de crecimiento del PBI, lo que permitirá alcanzar un cociente de inversión a producto del 25 por ciento en términos reales. Por supuesto que a la luz de los acontecimientos mundiales actuales las metas deben ser más moderadas.

La discusión del proyecto de ley de presupuesto de la administración pública nacional es, sin lugar a dudas, el debate político de fondo, pues se trata nada menos que de aprobar por parte de este Congreso de la Nación en qué se va a gastar, cuánto se va a gastar y cómo se van a gastar los recursos que recauda el Estado. Es aquí donde quedará fehacientemente determinado el origen y los destinos de los recursos que involucran a todos los ciudadanos de nuestro territorio.

El proyecto de gobierno empezado por el ex presidente Néstor Kirchner y continuado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner tiene como eje fundamental demostrar con actos concretos que la Argentina es creíble y previsible para los propios argentinos, para otros Estados y para los inversores extranjeros que elijan a nuestro país como destinatario de sus inversiones, tan comunes y necesarias en el actual contexto de globalización.

A fines de 2001, quedamos envueltos en una profunda crisis, en principio económica y luego política y social, marcada por los saqueos, por los bonos que algunas provincias emitían para poder cubrir sus déficit, por los reclamos de los productores porque producían a pérdida, los asalariados que pasaban varios meses sin cobrar

sus sueldos, por el corralito, el corralón, y lo más lamentable de todo es que a muchos hermanos argentinos les costó la vida. El país perdió cerca del 20 por ciento del producto bruto interno y los niveles de pobreza se incrementaron en más de la mitad en un año, alcanzando al 60 por ciento de la población.

El derrumbe del 2001 derivó en una de las crisis más profundas de la historia económica argentina. Hubo un principal desafío: revertir la grave situación económica y social, debiendo enfrentar condiciones iniciales muy adversas: una pérdida acumulada del 20 por ciento del PBI y del 30 por ciento de la demanda interna, consecuencia de una caída de la inversión del 54 por ciento y del consumo privado del 22 por ciento.

Se registró una retracción del 27 por ciento en la producción de bienes, con una reducción de la construcción de un 52 por ciento y del producto industrial en un 33 por ciento y del 14 por ciento en los servicios.

Hubo una inflación minorista que en cuatro meses de 2002 ya acumulaba 21 por ciento y un tipo de cambio que amenazaba con una escalada sin control, un déficit fiscal primario equivalente al 3,1 por ciento del PBI y una salida de capitales acumulada desde principios de 2001 superior a los 20.300 millones de dólares, equivalente al 7,6 por ciento del PBI de aquel año.

El stock de reservas internacionales fue de 12.170 millones de dólares, esto es, 14.600 millones de dólares menos que el nivel registrado en enero de 2001, con una reducción del 55 por ciento.

Cabe mencionar también un nivel de desocupación récord del 23,3 por ciento, y un nivel de pobreza e indigencia que alcanzaba al 53,9 por ciento y al 25,3 por ciento, respectivamente.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Solanas.** — Adicionalmente, otros aspectos que agravaban la situación reinante fueron el congelamiento de los depósitos bancarios —corralito y corralón—, la virtual desaparición de la unidad monetaria y la existencia de catorce emisiones de cuasi monedas diferentes circulando en once provincias, una situación social de alta conflictividad y una crisis político- institucional

sin precedentes, como asimismo la ausencia de financiamiento internacional, tanto al sector privado como al sector público local.

Por esos días se llegó a decir en algunos ámbitos internacionales que no estábamos preparados para gobernarnos y tuvieron la osadía de esbozar que se podría nombrar un grupo de notables para que dirigieran nuestros destinos.

No obstante lo narrado con anterioridad y gracias al camino que comenzamos a transitar a partir de mayo de 2003, hoy las variables económicas nos presentan un panorama mucho más alentador: crecimiento sostenido en los últimos cinco años a un promedio del 9 por ciento anual, disminución de los índices de desempleo por debajo de dos dígitos y con reservas en el Banco Central que superan los 45 mil millones de dólares.

Además, la deuda bruta del sector público nacional no financiero se ha reducido, en términos del PBI, de 146 por ciento en el tercer trimestre de 2002 al 51 por ciento en el primer trimestre de 2007; la balanza comercial de julio de 2008 —en pleno conflicto con el sector sojero— registró un superávit de 1.001 millones de dólares y las exportaciones durante ese mes alcanzaron los 7.039 millones de dólares, lo que representó un aumento del 53 por ciento con respecto al mismo período de 2007. En el mismo mes las cuentas consolidadas del sector público nacional registraron un superávit primario de 4.022 millones de pesos, superando en 1.446 millones al observado en julio de 2007, lo que representa un 56,1 por ciento de aumento del superávit.

Para finalizar, solicito la autorización de la Honorable Cámara para insertar en el Diario de Sesiones el resto de mi exposición, pero antes quiero destacar que en este proyecto se han incorporado una serie de obras para mi provincia y que se han incrementado significativamente los recursos nacionales destinados a ella. Así, para la administración gubernamental se prevén casi 26 millones de pesos; en servicios de defensa y seguridad, 232 millones de pesos; en servicios sociales, 2.078 millones de pesos, y en servicios económicos, 378 millones de pesos, lo que arroja un total para la provincia de Entre Ríos de 2.714 millones de pesos.

También detalla con claridad las obras que el gobernador Sergio Urribarri acordó con la señora presidenta por un total de 1.639 millones de

pesos, que se destinarán a viviendas, obras viales, obras hidráulicas, obras de potabilización y saneamiento ambiental, obras de equipamiento urbano –como hospitales–, obras de fortalecimiento educativo –como escuelas–, obras de ampliación de la red eléctrica rural –esto es fundamental para dinamizar nuestra economía y nuestra producción– y obras de transporte que nos permitirán ponernos a tono con estos tiempos, al mejorar la infraestructura en los puertos de Ibicuy, Concepción del Uruguay y Diamante.

Por lo tanto, reitero mi apoyo a este proyecto de ley que pone de manifiesto una política activa y una acción de gobierno decidida con un profundo sentido federal. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Zancada**. – Señor presidente: el proyecto en tratamiento está totalmente divorciado de la realidad nacional e internacional. Como bien dijo la señora diputada Sesma, esta propuesta, tal como está planteada, es una ficción, ya que no se buscó el consenso ni el diálogo entre los distintos sectores políticos.

¿Puede la ley de leyes de una Nación plantear incertidumbre, dudas y diferencias tan notables y profundas? El presupuesto es una herramienta que sirve para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro país. ¿Puede el soberano transitar por la oscuridad, no saber nada sobre su futuro y desconocer lo que le puede ocurrir en materia de salud y educación?

No voy a dar números, porque los colegas que me precedieron en el uso de la palabra ya los han aportado por demás. Tampoco quiero hablar del corto tiempo que tuvimos para analizar este tema en la comisión, ni del 8 por ciento de inflación que se prevé para el año próximo, ni del dólar a 3,15. Simplemente, deseo señalar que la Constitución establece que el presupuesto debe ser un programa de trabajo y de diálogo con todos los sectores y no un instrumento para extorsionar a las provincias.

¿Con un proyecto de estas características puede una provincia considerarse autónoma? ¿Podemos pensar que este es un instrumento propio de un país federal?

Aquí hay partidas emblemáticas que vienen de presupuesto en presupuesto, como la desti-

nada a las obras del puente Reconquista-Goya. Al respecto, debo agradecer al presidente del bloque oficialista como al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por el hecho de que en vez de cuatro millones de pesos haya quince en la partida. Pero hace cuatro años que presenta una partida similar, por lo que me pregunto si realmente las obras emblemáticas están para las campañas electorales. ¿Este tipo de obras, como la del puente, solamente se encuentran 30 días antes de la campaña? ¿Acaso se dice la verdad? ¿Son viables las obras de esta intensidad, sin rutas, caminos o autovías en el norte de la provincia de Santa Fe? ¿Con qué alimentamos el puente Reconquista-Goya?

Sobre muchos casos que existen en el interior se da la posibilidad de plantear este tipo de cuestiones, que atañen al presupuesto regional. ¿Se dice la verdad desde el gobierno?

Quiero plantear el caso del gasoducto del NOA. En febrero, estuvimos invitados por la presidenta en el Salón Blanco. Fuimos con el gobernador Hermes Binner y con el presidente de Bolivia, Evo Morales, en relación con el convenio vinculado con la traza del gasoducto. ¿Es posible que la provincia de Santa Fe, sin contar con ninguna información oficial, sea dejada de lado en la cuestión del gasoducto, sobre todo en el centro y norte del distrito, donde no solamente tenemos problemas de sequías sino de migración de nuestros jóvenes ante la falta de posibilidades de desarrollo?

Pienso en un país federal. También pienso en un país donde los superpoderes permiten que mezquinos intereses desvíen la traza de un gasoducto. ¿Debe ser castigado nuestro norte provincial por esta razón?

Quiero detenerme en otro aspecto, como lo hicieron otros señores diputados. Se trata del artículo 75 y del pueblo riojano. Santa Fe, el conurbano de la provincia de Buenos Aires, San Luis y muchas otras provincias del interior tienen industrias curtidoras. Se habla de la asignación a una empresa, de créditos fiscales por 130 millones de pesos.

En este caso no es culpable la empresa, porque en todo caso tendríamos que haber analizado la viabilidad de la curtiembre en La Rioja, ya que el cuero debe trasportarse. Sería igual a criar perros para trineo en Misiones.



Esta es la cuestión: ¿hay cueros para proveer a la ex curtiembre de los Yoma? Es una zona muy especial y que La Rioja tenga muchas fuentes de trabajo es muy bueno, pero podría ocurrir como en el caso específico del norte de la provincia de Santa Fe. Allí existe la curtiembre Arley con la misma cantidad de operarios, mil doscientos, que quizás tenga que comenzar a despedir gente porque no podrá competir en el mercado internacional.

Una diputada preopinante del oficialismo decía que no teníamos noción de lo bien que estábamos gracias al respaldo financiero del que disponíamos, lo que nos permitió soportar esta crisis de una forma distinta a otras, como la del Tequila.

Hace apenas un instante me llamaron por teléfono algunos curtidores de mi provincia diciéndome que ya están empezando los despidos, pero no por efecto del artículo 75, sino por la crisis internacional. Las industrias automotrices del país y del exterior ya dejaron de comprar cueros; debieron suspender todos los embarques por la crisis global.

Entonces, ¿cómo no nos va a afectar a los argentinos este tema? Quiero solicitar a los legisladores de mi provincia, Santa Fe, y a los de Buenos Aires y Córdoba la modificación del artículo 75. Esta promoción no debería significar que se ponga en riesgo la rentabilidad de estas empresas de la industria curtidora instalada en mi distrito. Muchas curtiembres de menos de 80 empleados durante la crisis de los 90 sumaban 180 pequeñas empresas. Sin embargo, hoy ascienden a 83. Por lo menos, por esas 83 empresas curtidoras que quedan, no le demos tanto margen a la empresa brasileña que compra Yoma.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. García Méndez.** – Señor presidente: quiero referirme muy brevemente a un tema específico, que se relaciona con el Programa 44 del presupuesto. En realidad, se trata de una paradoja, porque dicho programa se vincula con una de las cuestiones más olvidadas de la política en general y de la política social en particular. Tiene que ver con los menores de edad en conflicto con la ley penal.

Me preocupa muchísimo esta cuestión. Un presupuesto inconsistente es la suma de pequeñas inconsistencias. He aquí entonces una pequeña inconsistencia que puede tener efectos nocivos importantes sobre el conjunto de las políticas sociales.

Haciendo un poco de abogado del diablo uno puede preguntarse qué representan los menores de edad en conflicto con la ley, comparados con otras categorías de desventajas sociales que tienen que ver con la minoridad.

Por eso, quisiera recoger este autodesafío y decir que el tema de los adolescentes en conflicto con la ley penal tiene dos dimensiones: una ética y otra pragmática, por lo que vale la pena ocuparse con seriedad del tema.

Desde el punto de vista pragmático, la experiencia demuestra que el tema tiene un carácter contaminante y negativo sobre el conjunto de las políticas sociales. Quien no resuelve este problema acaba no resolviendo el resto de los problemas de la política social. Además, tiene una dimensión ética porque solamente una sociedad que aprende a respetar a los peores –entre comillas–, es una sociedad que aprende a respetar a todo el mundo.

Si uno observa la pauta financiera del Programa 44 de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, se encontrará con un presupuesto de 14 mil millones de pesos, que está repartido en dos secciones: el 17 por ciento tiene que ver con la implementación de acciones directas y federales para cubrir las necesidades de los adolescentes en conflicto con la ley y el 83 por ciento restante está destinado a la promoción y protección de derechos.

Quiero demostrar la inconsistencia de todo eso, porque el 17 por ciento de estos 14 mil millones destinados al Programa 44 implica –estoy utilizando los términos que aparecen en el presupuesto– que para 2009 la meta física sea de 1.000 personas asistidas dentro del universo de los menores de edad en conflicto con la ley.

Ese universo de 1.000 personas asistidas durante 2009, en realidad es un avance en relación con los presupuestos de 2007 y 2008. Se previó asistir a 632 personas en 2007 y a 892 este año.

Todo esto estaría muy bien si no fuera que hace menos de una semana el Ministerio de Desarrollo Social, junto con la Universidad

Nacional de Tres de Febrero, actualizaron el análisis cuantitativo de toda la problemática de los adolescentes en conflicto con la ley. Y la cifra oficial que nos entregaron de menores de edad en conflicto con la ley penal a nivel nacional—lamentablemente, el dato más elemental que sería el de la desagregación por provincia no está; se supone que los datos totales surgen luego de los datos de las provincias, pero es otro problema— asciende a 6.249, de los cuales 1.799 están privados de su libertad y el resto integra otros programas que no implican la privación de la libertad.

En realidad, si se observa la cobertura que brinda el presupuesto nacional—para 1.000 menores de edad— nos quedan afuera 5.249 menores, conforme con la propia información oficial ofrecida hace una semana.

A uno se le plantea la duda de qué se va a hacer con este número de menores. ¿Los van a sacar de los programas? ¿No van a estar cubiertos? ¿Van a liberar a la mayoría de los menores de edad privados de su libertad? Dicho sea de paso, nuestra Corte Suprema de Justicia está sentada sobre un hábeas corpus que se refiere a los menores de dieciséis años privados ilegalmente de su libertad a pesar de la existencia de un fallo de casación en la materia.

Por otro lado, quiero señalar que es muy preocupante que un área tan sensitiva de la política social reciba un tratamiento tan poco serio. Sobre un universo de 6.249 personas que deberían estar involucradas, se contempla un presupuesto pura y exclusivamente para mil, dejando la incertidumbre respecto de las otras 5.249. Esto es una demostración palpable de la ausencia de una política social en la materia.

Para finalizar, quisiera hacer una observación de carácter general. Creo que las intervenciones de los señores diputados Lozano y Raimundi han sido clarísimas en el sentido de que nuestro bloque no solamente no tiene ningún tipo de oposición rabiosa o principista a este presupuesto, sino que el hecho de haber propuesto un dictamen de minoría sólo tiene el ánimo constructivo de intentar marcar en el medio de esta situación de crisis una dirección que bien podría originar algún diálogo para corregir las líneas centrales del presupuesto nacional. Eso y no otra cosa nos ha animado a la presentación de un dictamen de minoría, motivo por el cual

vamos a votar negativamente en general el proyecto en consideración.

Dentro de nuestro bloque reconocemos la existencia de distintos niveles de compromiso y de responsabilidad institucional, lo cual hace que nos parezca natural que tengamos miradas distintas respecto de cómo paramos hoy frente a la votación del proyecto de presupuesto. Sin embargo, esto no afecta esta política de colaboración y crítica constructivas que estamos señalando.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Bernazza.** — Señor presidente: en virtud de lo avanzado de la hora, prefiero hacer sólo algunas reflexiones que tienen que ver con la herramienta que estamos tratando de legislar, que es el presupuesto. Se trata de una de las técnicas que provienen de las ciencias económicas, que como todos sabemos constituyen una rama de las ciencias sociales y, por lo tanto, no forman parte de las ciencias de la adivinación. Por eso, como todos sabemos, es una técnica que se diseña teniendo en cuenta variables que seguramente en el futuro, más o menos lejano, no van a coincidir exactamente con aquello que se proyectó. Entonces, no podemos decir que de esto depende el fracaso del presupuesto. Digamos con toda sinceridad que prevé que aquello que fue calculado no va a suceder exactamente así. Esto hay que decirlo.

En este marco, se nos recomienda al oficialismo tener cuidado porque quizás no sea el momento de estudiar el presupuesto. La verdad es que esta cuestión de pedir tiempos prudenciales para esperar el paso de la crisis nos lleva a preguntarnos cuál sería entonces el momento de discutir esta herramienta o cuál sería la espera prudencial a la que nos convocan. Estoy segura de que si hiciéramos esta pregunta a cada uno de los diputados presentes la respuesta sería muy diferente.

Nadie conoce exactamente ni la profundidad ni la extensión temporal de esta crisis. Por lo tanto, nadie puede decir con cierta seriedad cual sería el tiempo prudencial de espera. Y este país, en nombre de la calidad institucional que siempre se nos reclama, tiene que confeccionar su presupuesto y proyectar el cálculo de gastos y recursos para esta Nación, para este gobierno y para esta administración, en los marcos

y contextos que corresponden a cada tiempo histórico. En tiempos de crisis también se continúa trabajando, administrando y diseñando presupuestos. Esto es lo que nos corresponde hacer y es nuestra responsabilidad.

Además, en este caso las variables se han calculado en forma conservadora, prudencial. Esto lo han reconocido varios legisladores. Es más, en algún momento se nos llegó a decir que habíamos sido extremadamente prudentes en algunas de las variables calculadas. Pero ahora parece ser que estas variables están mal calculadas en función de la crisis.

Son propuestas, proyectos, esquemas. Cada vez que se desvaloriza la herramienta diciendo que es una figura o un dibujo no se está más que utilizando lo propio de ella, que es un diseño, como si esto fuera un insulto. Y otra vez se engaña a la gente acerca de para qué sirve esta herramienta.

En otro orden de cosas, me parece que hay que tener cuidado cada vez que se apela a algún apellido –como puede ser el apellido Yoma– para otra vez hacer señalamientos sobre un proyecto que no hace más que reflejar acuerdos que se han hecho en el marco de una República federal con los gobiernos provinciales.

Por otra parte, también se nos reclaman distintas medidas, ya sea referidas a la ley de coparticipación, a las reformas sociales, a la reforma del régimen tributario, etcétera. Por supuesto que esto forma parte de la agenda de este Congreso, pero no es lo que está en debate en este momento, en el que se discute el presupuesto, que no incumple con el artículo 20 de la Ley de Administración Financiera porque, justamente, modifica las leyes en virtud de la ejecución del propio presupuesto.

Por lo tanto, lo necesita para dar cumplimiento a la voluntad de esta propuesta de gobierno, que además –hay que decirlo– es la propuesta de gobierno, reflejada en forma de presupuesto, del primer ejercicio de la actual presidenta.

Esto no lo quiero dejar de resaltar porque me parece que pedirle a la presidenta en su primera propuesta que retire el presupuesto y lo reformule, además de expresar la cantidad de calificativos que se han dado respecto de este instrumento cuando en realidad se ha utilizado una técnica que uno puede encontrar si recorre

hacia atrás los presupuestos de varios gobiernos anteriores, es de alguna manera estar diciéndole a la señora presidenta que en realidad lo que uno no quiere es que gobierne. En este sentido, creo que hay que dejar de lado las hipocresías.

Finalmente, con respecto a las facultades delegadas y a los superpoderes, me parece que otra vez estamos haciendo un escándalo por un proceder como es la delegación de facultades de administración, que utilizan muchos países en la región, todos los gobiernos provinciales y muchísimos municipios de nuestras provincias. Se está haciendo de esto un escándalo cuando en realidad todos sabemos que es un instrumento de administración; discutible o no pero un instrumento al fin. Se está diciendo algo en contra de un proceder cuando en realidad la preocupación es que uno no quiere que gobierne quien está gobernando.

Me parece que hay que ser respetuosos de la voluntad popular, de los votos que han consagrado a esta presidenta, y por lo tanto habrá que darle los elementos que necesita para gobernar. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Albrisi**. – Señor presidente: se ha hablado de modelo y de técnicas, y me gustaría comenzar haciendo alguna referencia a ello.

Recuerdo que al comienzo de su gestión la señora presidenta de la Nación, desde el estrado donde usted está sentado, al referirse al modelo económico y político que iba a desarrollar lo caracterizó como un modelo de acumulación de matriz diversificada con inclusión social. Recuerdo estas palabras, que me resultaron novedosas, pero finalmente comprendí perfectamente qué es lo que quería decir.

De cualquier manera, el modelo económico y político ejemplificado así, luego se transforma en un modelo de gestión administrativa. Nadie puede dudar de que ese modelo de gestión administrativa de la señora presidenta, que tiene cuatro años de antecedente en el ex presidente, es un modelo centralizado, con disminuciones en las autonomías y autarquías de las provincias. Digo esto porque si sinceráramos la discusión no habría inconveniente, por lo menos de mi parte.

Lo que voy a decir va a ser con el resguardo del oficialismo y de la oposición, porque yo he sido oficialista y opositor, y también miembro de la comisión respectiva. Esta forma de administrar y de concretar la gestión del Poder Ejecutivo ha llevado al Congreso a instalar un modelo parlamentario de técnica presupuestaria que se caracteriza precisamente por ser funcional a este esquema. No lo critico, si se asumiera, pero no se asume. En consecuencia, ¿qué se obtiene? Se obtienen presupuestos funcionales, razonables con ese modelo de gestión. Entonces, ¿qué aparece? Aparecen máximas autorizaciones en materia de ingresos, máximas discrecionalidades en materia de gastos y muchísimos desvíos en materia de asignaciones. Se obtiene un presupuesto que se caracteriza, por ejemplo, por tener treinta artículos vacíos, pero no vacíos de objetivos, de asignaciones ni de ideas sino vacíos de lo que el presupuesto necesita: el cómo y el cuánto; no está la cuantificación. Entonces, aparecen muchos artículos netos de esa información.

Consecuentemente, esto nos llama a reflexionar en estas circunstancias ante una especie de voto de confianza con el que el Parlamento se compromete en esta técnica presupuestaria que —insisto— está al margen del oficialismo y de la voluntad que pone, así como también de la oposición al formular estas observaciones. Así aparece una técnica presupuestaria que a nuestro juicio no es correcta, no es buena y no le sirve al pueblo para su información ni para la planificación y de su forma de vivir.

De los treinta artículos vacíos voy a mencionar como ejemplo uno: el 18. Mediante este artículo el Poder Ejecutivo transforma los préstamos que hizo a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico —Cammesa— desde el año 2003 hasta 2004. ¿Para qué hizo los préstamos? Para socializar las tarifas, para —cuántas veces habremos escuchado esto al ministro De Vido— no transferir aumentos en la tarifa en el marco de los residenciales. Esto, sumado a los decretos de condonación y a la transformación de préstamos al fondo unificado de Cammesa en aportes no reintegrables, representa 2.350 millones de pesos. Hay que decir a los señores dueños de servicios eléctricos de viviendas residenciales que eso que fue una

socialización de la tarifa ahora lo han pagado como impuesto.

Y lo que establece el artículo 19 es para que vayan teniendo algo, porque aquí ya no va a haber préstamos sino directamente aportes no reintegrables a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico a efectos de que consiga todos los elementos necesarios para el sostenimiento del suministro de energía eléctrica. Que sepan entonces los vecinos residenciales que tienen socializada la tarifa por el lado de la expresión de su factura pero no están haciendo otra cosa que pagarla a través de los futuros impuestos.

Me voy a referir también al artículo 26, otro artículo preocupante porque ha pasado por este Congreso. Hay una ley bastante trabajosa, que es la de estatización o de reestatización de Aerolíneas. No la voy a criticar porque en el fondo es una buena ley. Tampoco voy a analizar el artículo en sí mismo. Lo que veo es que es una enorme confusión la que estamos produciendo en el marco de la negociación de la Secretaría de Transporte con los españoles.

Nosotros hemos visto un acta, que ignoramos y que venció ayer. Tengo entendido que hoy se prorrogó según el acuerdo verbal en el marco de las negociaciones que continúan.

Luego, aprobamos una ley donde le dábamos 750 millones de pesos a las empresas aéreas para extendernos hasta el 31 de diciembre de 2008, y ahora vemos que en el artículo 26 aparece que vamos a sostener la compañía y la habitualidad de toda la planta hasta su rescate durante todo 2009.

Ya se hizo mención del monto y no voy a hablar del tema. Sólo quiero decir que nos contradecimos en la ley anterior, y no sólo eso sino que hemos introducido el tema Aerolíneas en el marco de una enorme discusión.

No sé en qué va a terminar la cuestión de Aerolíneas, pero sí sé que he tomado estos tres casos simplemente para transferirles, sin adjetivaciones, la sensación de que nos gustaría trabajar con mayor transparencia en la necesidad y en el sentido en que opera la mayoría.

Entenderíamos mejor los temas si se plantean y se asumen, por lo menos desde mi bloque y de mi parte. (*Aplausos.*)



**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Peralta**. – Señor presidente: no me voy a referir a los aspectos técnicos, políticos e institucionales porque ya otros compañeros y compañeras de mi bloque lo hicieron y fijaron la posición del bloque. Quiero resaltar un aspecto del presupuesto, entendiendo que es también para delimitar y fijar prioridades.

Me estoy refiriendo puntualmente al presupuesto asignado a la Sedronar. Esta Secretaría tiene distintas funciones pero básicamente trata de la prevención de las adicciones, de asistir a los pacientes, a los adictos y de luchar y combatir al narcotráfico en el país. No voy a entrar a analizar la filosofía o el criterio de la Secretaría en sí. Eso lo hicimos en comisión y seguramente lo vamos a seguir discutiendo pero sí me parece importante reflejar algunos números.

El presupuesto asignado a ella es de 33.752.000 pesos, de los cuales una buena parte, 18.742.000 pesos, están destinados a los gastos de consumo, con lo cual efectivamente están quedando alrededor de 15 millones de pesos para prevenir, asistir y además para controlar, por ejemplo, el registro de precursores químicos.

En las metas fijadas en el propio presupuesto se habla, por ejemplo, de que para la función de asistencia a los adictos, se fija la cifra de 600 pacientes. Quiero señalar que, por ejemplo, en mi provincia, Santa Fe, un cálculo proporcional a la población de nuestro país nos estaría indicando que a sesenta personas se les va a brindar la posibilidad de rehabilitarse. Honestamente eso es lo que posiblemente necesite un barrio de la ciudad de Rosario y no la provincia de Santa Fe.

También se habla de realizar congresos a la hora de prevenir, doce congresos en todo el año en toda la República, y se habla de doscientas jornadas de capacitación en todo el país.

Días pasados contamos con la presencia del titular de la Secretaría en la comisión, quien nos dejó algunos números que también nos preocupan.

Hay un programa que lleva adelante la Sedronar que posibilita a los pacientes dados de alta recibir durante un año la suma de 200 pesos. Al consultarlo sobre la cantidad de beneficiarios de ese programa para reinsertarse socialmente,

el señor secretario nos dijo que son setenta en toda la República. Para este año las cifras no cambian, y en algunos casos disminuyen.

Quiero detenerme un instante en el tema del Registro Nacional de Precursores Químicos. Se trata de un registro que tiene que controlar sesenta sustancias de difícil control, porque muchas son de uso cotidiano para medicamentos, para alimentos, para distintas elaboraciones que tienen que ver con pinturas. Cualquiera de nosotros puede, por ejemplo, comprar un litro de thinner. Eso es lo que tiene que controlar el registro.

El registro tiene veinticinco personas, y no estoy hablando de veinticinco inspectores. Entre paréntesis, sería hora de que el Poder Ejecutivo se ponga de acuerdo en si esta lista es la que corresponde y está actualizada como dice el señor secretario, o si hay que actualizarla, como dice el Comité Científico Asesor que depende del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

En cuanto a las delegaciones del interior, tuve la posibilidad de ir a la de Rosario, que tiene una sola persona, que es la que debe asesorar, asistir y vender formularios de la ley. Otro paréntesis: esta ley fue sancionada en el año 2005 y todavía no está reglamentada. Me refiero al registro de precursores.

Por más voluntad que pongan las distintas personas que están a cargo de estas delegaciones, controlar es prácticamente imposible.

Poniendo muchísima voluntad uno puede pensar que el gobierno quiere prevenir adicciones, quiere asistir a los pacientes, a los adictos, y quiere controlar los precursores y combatir el narcotráfico. Con mucha voluntad uno puede pensar que el gobierno quiere hacerlo, pero es seguro que con estos números no podrá. Son cifras insignificantes para un negocio que mueve millones y millones de dólares.

Es nuestro deber dejar asentada esta circunstancia, sin descalificaciones porque no está en nuestro ánimo que alguien se sienta ofendido. Pero queda claro que el presupuesto fija prioridades y con estos números no es una de las prioridades de este gobierno prevenir, asistir, controlar precursores y combatir al narcotráfico. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Gil Lozano**. – Señor presidente: al igual que mi compañero de bloque, mi formación es humanística; voy a tratar de tener otra mirada sobre el proyecto de presupuesto.

Como militante feminista me dediqué a ver cuál era el impacto que este presupuesto iba a tener sobre distintos programas o políticas que tenían influencia directa sobre la vida de las mujeres.

Este es un presupuesto que no tiene en cuenta ningún tipo de crisis y su impacto no será positivo; no va a mejorar la calidad de vida de las mujeres. En este sentido, vuelvo a insistir en que lamentablemente en democracia tengo que denunciar y hablar por aquellas mujeres, niñas, niños y adolescentes, que no pueden hablar acá, que a veces parece que importan poco y que en estos momentos están siendo víctimas de la trata de personas en la República Argentina.

Así como cuando se defendió la ley espantosa que finalmente aprobó esta Cámara yo dije que había 500 mujeres víctimas de prostitución, en prostíbulos de la República Argentina, hoy lamentablemente tengo que decir nuevamente que hay 700.

También tengo que pasar algunos datos que realmente a veces me dejan con lágrimas en los ojos y sin saber qué decir. Me puse a investigar cuántos chicos desaparecidos hay en la Argentina víctimas de distintas redes de trata de personas.

Lamentablemente me di cuenta de que no podía tener números porque en la Argentina no sabemos cuántos chicos tenemos porque hay muchas provincias que no pueden documentar a los chicos porque no tienen presupuesto y están lejos de los centros de control.

Entonces, yo no puedo saber cuántos chicos me faltan porque tampoco sé cuántos chicos tengo. Cuando entro en las páginas web de los distintos ministerios, cuando entro en el registro nacional, en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, me encuentro con chicos que desaparecieron hace cuatro años y fueron encontrados hace cuatro años.

Es decir que no tenemos ningún tipo de actualización ni de estadística, a nivel nacional, sobre cuántos chicos tenemos en la Argentina;

entonces, tampoco sabemos cuántos chicos desaparecen porque muchos están indocumentados.

Sin embargo, tengo otras cifras y otros números para compartir en estos pocos minutos, porque quiero que todos se enteren o que al menos no haya lugar para la distracción. Por las distintas ONG con las que tengo contacto, les puedo asegurar que en estos momentos en una ciudad muy cercana a La Quiaca, Bolivia, Villazón, entran 13.400 menores sin sus padres, y sabemos que van para el turismo sexual y para la explotación sexual.

También les puedo pasar los precios de los documentos que las redes de tratantes adquieren, documentos falsos, los DNI, para adulterar la fecha de nacimiento de los distintos niños y niñas que tienen secuestrados.

También puedo dar las cifras que se pagan en distintas provincias argentinas para tener a un niño. Sale mil pesos, y si ese niño se coloca en Alemania o en Italia se vende por 60 mil euros. Esto lo sabe muchísima gente en la Argentina.

Hace muy poco tiempo, una semana, y están las fotos acá, observamos la mirada de una chiquita que nos está acusando. ¿De qué nos está acusando? Tardamos 48 horas en cerrar las fronteras cuando esta chiquita desapareció. En estos momentos, las redes están en condiciones de hacer desaparecer a un chico en dos horas.

Es decir, no tenemos protocolo a nivel de nación cuando desaparece un chico para saber qué es lo que sucede. No tenemos un protocolo de violencia contra las mujeres o hacia las mujeres.

Vimos hace poco por los medios que una madre obligó a sus hijas a prostituirse y por la denuncia de una de las chicas que pudo escapar, que tenía 16 años, supimos que estaban en un prostíbulo de Tres de Febrero. La policía fue enseguida porque conocía ese prostíbulo. Posiblemente, el intendente también sabía de ese prostíbulo.

Cuando se llevaron a las menores todos se llenaron la boca hablando sobre qué mala era la madre. ¿Y el amante de la madre? ¿Y los varones que fueron y consumieron en ese prostíbulo con estas niñas? ¿Qué pasa que no se habla en la Argentina del gusto masculino?

Sabemos que la mayor cantidad de violaciones de menores se produce de manera intrafamiliar o por conocidos. ¿Qué es lo que está sucediendo que no hay estudios, que no hay diagnósticos, que no hay programas? ¿Qué nos está pasando?

También quiero denunciar que dada la calidad de desaparecidas que tienen las mujeres víctimas de trata, éste es un Estado terrorista sexual, porque estas mujeres son detenidas desaparecidas, como los que ya tristemente tuvimos, y por estas mujeres nadie está reclamando, nadie de derechos humanos realmente se está comprometiendo para que aparezcan.

Cuando las menores de Tres de Febrero fueron recuperadas quedaron adentro mujeres. Fueron los periodistas de *Crítica* los que tuvieron que sacarlas. ¿Por qué? Porque la policía dijo que estaban porque querían. Esto es mentira. Estaban encadenadas con un candado que después los periodistas pudieron abrir, y así y todo cuando ellas salieron las estaban esperando los rufianes.

Todo esto lo digo porque en nuestro presupuesto no está contemplado absolutamente nada que tenga que ver con la solución de estos problemas. Nosotros realmente somos una jauja para las redes de trata. No estamos preparadas para enfrentar el peligro al cual realmente tenemos que comenzar a combatir porque no estamos seguras. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** – Señor presidente: haré uso de la palabra al final de la lista de diputados de mi bloque.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Usted estaba anotado en la lista en este orden, pero no hay inconveniente, señor diputado.

Por otra parte, la Presidencia aprovecha para informar que todavía hay veinte oradores anotados.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Giudici.** – Señor presidente: cualquiera que tenga alguna experiencia parlamentaria o en la función pública sabe que a esta altura del año los Poderes Ejecutivos y las Legislaturas están muy ocupados definiendo lo que se llama “ley de leyes”.

Sin embargo, producto de la delegación de facultades, desde hace unos años en este Parlamento, a esta altura del año, los legisladores asistimos a la ceremonia de aprobación de un presupuesto, por parte del oficialismo, que en definitiva está muy lejos de ser una ley de leyes. A mi modo de ver simplemente es una entelequia que se basa en pautas absolutamente falsas –no me refiero sólo a este año sino también al anterior, el anterior y el anterior–: el kirchnerismo propone una estimación presupuestaria basada en la subestimación de recursos.

Al respecto, basta señalar que hace muy poco la presidenta Fernández de Kirchner ha inaugurado la firma de DNU para redistribuir 36 mil millones de pesos. Por lo tanto, la subestimación presupuestaria cada vez es mayor, porque en vez de redistribuir ese excedente como correspondería a través del Congreso de la Nación se utiliza el dictado de un DNU. Evidentemente, cada vez es más jugosa esa subestimación de la recaudación.

En este proyecto de ley de presupuesto para 2009 también se subestiman el tipo de cambio, la inflación y el resto de las variables económicas. Si a estas proyecciones a la baja le agregamos el ejercicio de los superpoderes otra vez estamos cristalizando un modelo de absoluta ficción.

En este presupuesto no se estima la crisis. Durante todo este debate diversos diputados preopinantes señalaron que la crisis internacional no se refleja en este presupuesto. Basta observar que el artículo 39 vuelve a eximir al Ejecutivo de integrar el fondo anticíclico. Sin embargo, aunque tarde, la presidenta ha reconocido que sí sentiremos los coletazos de esta crisis. De hecho una decisión ejecutiva de este gobierno ya fue cambiada producto de la crisis: el pago de la deuda al Club de París.

En un esquema de calidad institucional lo lógico y razonable sería reformular este presupuesto, pero sabemos que eso no sucederá, en particular considerando la urgencia con que se convocó a esta sesión especial, forzando otra vez las prescripciones de nuestro reglamento. Por ello, queremos señalar algunas de las cuestiones que ya han sido largamente fundamentadas por los bloques de la oposición pero que llaman la atención.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, arquitecta Liliana Amelia Bayonzo.

**Sra. Giudici.** — Más allá de señalar que las estimaciones están hechas sobre pautas falsas y que las estimaciones de obras, inversión y gastos sólo constituyen una anotación al margen porque luego serán modificadas por los superpoderes, observemos algunos de los ejemplos que saltan a la vista en este presupuesto.

Una de las cuestiones que me llaman la atención son las partidas que se destinan a los temas importantes o a los temas accesorios. Un gobierno que enfrentará los coletazos de una crisis internacional debería definir las prioridades para el año próximo. Sin embargo, por ejemplo para las partidas de seguridad como la de la Policía Federal Argentina, en 2009 habrá un incremento de 14 millones de pesos. Al respecto, debo señalar que el gobierno nacional no ha decidido, ni el de la Ciudad ha reclamado, que la Policía Federal sea transferida a la Ciudad de Buenos Aires. Lo cierto es que el tema de la seguridad es uno de los más recurrentes entre los reclamos de los ciudadanos de todas las provincias.

Sin embargo, el presupuesto en publicidad oficial para el año próximo se establece en 223 millones de pesos, es decir, 23 millones más de los que se habían estimado para el ejercicio del año 2008. Además, mediante una orden administrativa confeccionada en el curso del corriente año el señor jefe de Gabinete asignó 25 millones de pesos más a un área que ha sido cuestionada judicialmente por la distribución y el reparto de la publicidad oficial.

Por otro lado, si analizamos la planilla de obras públicas, podríamos decir que son meras anotaciones en borrador, ya que puede ser reformulada a través de los superpoderes. De todos modos, podemos decir que de los 620 millones que inicialmente preveía la propuesta del Poder Ejecutivo pasó a 1.110 millones, monto que, como aquí se ha señalado, luego puede resultar mayor o menor.

Otro dato importante en materia de las obras previstas en este presupuesto es que no contamos con una apreciación de referencia. Digo esto porque en esta planilla se han consignado obras que ni siquiera fueron estimadas.

Entonces, si el presupuesto es la hoja de ruta y el diseño del modelo que un gobierno le propone al país, tendríamos que encontrarnos aquí con pautas de redistribución que en realidad no vemos, a pesar de ser uno de los elementos que más ha esgrimido el gobierno en los últimos años.

En vez de detallar la adopción de medidas para la eliminación de las exenciones al impuesto a las ganancias o para restituir las contribuciones patronales a los valores que tenían antes de 1993, se siguen repitiendo los viejos esquemas. Este es un esquema concentrador y unitario, porque de la estimación de las transferencias a las provincias surge con claridad que es cada vez mayor lo que se le resta a esas jurisdicciones.

Para ponerlo en términos sencillos, si la ley de leyes es la hoja de ruta o el plan de vuelo que fija el gobierno, creo que no exagero al decir que acerca del vuelo que emprendemos en 2009 no sabemos a dónde queremos viajar, a qué altura y velocidad lo vamos a hacer, cuánto combustible llevaremos en el tanque y si con suerte y rezando podremos evitar las turbulencias provocadas por la crisis internacional para que no nos parta el fuselaje en pleno vuelo. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Godoy.** — Señora presidenta: solicito la autorización de la Honorable Cámara para insertar el texto de mi discurso en el Diario de Sesiones, pero no quiero dejar pasar la oportunidad sin hacer algunas reflexiones.

La verdad es que la exposición del presidente de la comisión, como así también la de su vicepresidenta, ha sido muy explícitas. Pero luego hemos escuchado algunas voces que cuestionaron con dureza el presupuesto, planteando que este proyecto debería volver al Poder Ejecutivo.

De todo esto tenemos que hacer una lectura política. Se han vertido distintos números, pero todo esto tiene que tener una traducción política. Es cierto que estamos inmersos en una crisis internacional que afecta fundamentalmente al sistema financiero, que fue preanunciada por algunos economistas. En este sentido, deberíamos preguntarnos qué sucedió en el mundo en los últimos tiempos. Así, nos vamos a encontrar con



una brutal transferencia del capital productivo, que tiene que ver con actividad económica, con valor agregado, con personas y con hombres y mujeres que trabajan y ponen su esfuerzo. Se transfirió el capital productivo al capital financiero especulativo, representado por los papeles, los bonos y la timba.

Evidentemente, esto funcionaba mal en el mundo, pero por suerte se debe reconocer que la Argentina ahora comenzó a manejarse con otros criterios y parámetros. Lo mismo ocurrió en la región, donde a partir de la consolidación de los sistemas democráticos y de la posibilidad de la gente de expresarse con absoluta libertad, hemos observado procesos orientados al crecimiento y a preservar el superávit fiscal, con inclusión social y distribución del ingreso, junto con la posibilidad cierta de integración en el espacio territorial. En la Argentina también se dio esta situación.

Yo ingresé a la Cámara en 2003, junto al proceso que inició el presidente Kirchner. Todos los años hemos considerado presupuestos similares. ¿Cuál era el objetivo de estas iniciativas? Alejarnos de la Argentina del caos, que privilegiaba lo financiero y lo especulativo, siguiendo disciplinadamente los dictados del Consenso de Washington: la apertura indiscriminada y la desregulación de los mercados. Así surgió la crisis de 2001, debido a gobiernos que no atendieron las nuevas demandas de la sociedad y se equivocaron.

Por suerte, a partir de 2003 empieza a cambiar la Argentina. Se pone mucho énfasis en el trabajo, la producción y la distribución del ingreso, no sólo en términos de sectores sociales, sino territoriales.

Como diputado de una provincia del interior y chica puedo dar testimonio de cómo este proceso de desarrollo y crecimiento se verificó en dichos distritos. Por eso, hoy la crisis la podemos soportar mejor. Esto no significa que no suframos un impacto el día de mañana, pero me parece que estamos bien parados debido a políticas acertadas y correctas que supieron interpretar el momento.

Para esto hacía falta decisión y compromiso, y el gobierno de 2003 a 2007 tomó esa postura. En 2007 la sociedad argentina votó por la continuidad y profundización del modelo. Frente a la crisis, vamos a revalorizar nuevamente el

trabajo y la producción. Pensaremos fundamentalmente en nuestros hombres y mujeres que viven en el interior del país.

Por eso, el presupuesto refleja obras a lo ancho y largo del país, las que se vinculan con infraestructura, caminos, pavimentos, agua potable, cloacas y diques. Hace poco en la provincia de San Juan hemos inaugurado la obra hidroeléctrica Caracoles, lo que nos garantizará energía y la expansión de la frontera agrícola de la provincia, generando trabajo.

Entonces, frente a la crisis internacional, debemos unirnos, coincidir y acordar para preservar lo que hemos logrado, que no sólo se basó en el esfuerzo de la dirigencia y de los gobiernos, sino también de la gente, que pudo salir de la indigencia, la pobreza y la desocupación.

Entonces, la crisis la vamos a enfrentar con presupuestos como éste, que es equilibrado y contempla obras a lo largo y ancho del país, con un consenso y un compromiso político que reposicionan al Estado y a la política. Debemos integrarnos con nuestros hermanos vecinos, porque tenemos que pensar en un mercado de 600 millones de habitantes. Contamos con energía, alimentos y gobiernos comprometidos con el crecimiento y la inclusión social.

En función de lo expuesto, ratifico el voto positivo a este proyecto de ley de presupuesto de los diputados por San Juan. Será la única norma que nos va a garantizar sobrevivir en esta crisis internacional. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Bedano.** – Señora presidenta: muchos de los conceptos que pensaba verter los han expuesto otros compañeros de bancada, entre los que se encuentra mi compañero cordobés el señor diputado Cantero Gutiérrez.

Solamente deseo agregar dos cosas. Ante tanta acusación de falta de institucionalidad y de un presupuesto tan mal hecho que podría transformarse en un avión que no nos lleve a buen destino durante el próximo año, como mujer del interior vengo a agradecer a la señora presidenta de la Nación, a su equipo de gobierno, a su gabinete y a los diputados y diputadas que, convencidos, esta noche vamos a aprobar el proyecto que estamos tratando.

¿Por qué quiero agradecer? Porque después de vivir momentos tan difíciles en este país, donde tal vez la institucionalidad no se valoraba tanto como ahora porque había que pensar en darle de comer a los sectores más empobrecidos del pueblo argentino —eran muchísimos más de los que hoy existen—, a los que vivimos en el interior se nos ha ido corriendo la línea del horizonte. Todas las necesidades más importantes y angustiantes que teníamos los pueblos del interior de la Argentina las hemos ido resolviendo lentamente.

Seguramente que si le preguntáramos a algún gobernador de provincia o a algún intendente de un municipio de la Argentina sobre este presupuesto, nos encontraríamos con que todavía es necesario satisfacer necesidades. Falta aún en nuestros pueblos acción política y la resolución de cuestiones. Aun así estoy absolutamente convencida de que debo agradecer en nombre de mi pueblo cordobés.

Siento plena satisfacción por observar en este presupuesto las obras destinadas para Jujuy, Catamarca y las provincias que han quedado al final de la lista de espera, porque no cuentan con todos los recursos naturales, humanos, profesionales y técnicos que tal vez tienen otras provincias más centrales de la República Argentina.

De manera que me parece que llegó el momento de agradecer a nuestro gobierno nacional y a los provinciales, que se sentaron a conversar con el gobierno central en nombre de cada uno de los argentinos que también están agradecidos por los programas sociales y por las obras públicas.

Lo que acabo de decir no aparece en los medios de comunicación, porque son noticias que no venden. Las que venden más son de otro tipo. Por eso, consideré que era la oportunidad, en nombre de toda esa gente, de agradecer en este recinto. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Iglesias.** — Señora presidenta: el viento de cola no existe, pero que lo hubo, lo hubo.

Cuando soplabla el viento de cola fue hora de hacer unas cuantas cosas. Había que cambiar el perfil productivo del país para introducirlo en el siglo XXI y en la sociedad de la información

y del conocimiento. Era el momento de la reforma fiscal progresiva, para que los impuestos los pagaran los más ricos con el impuesto a las ganancias, y no los más pobres con el IVA. Era el momento de la reforma federal de la coparticipación, para que las provincias tuvieran lo que necesitan y los gobernadores e intendentes no fueran rehenes del Poder Ejecutivo. Era el momento de la mejora de la distribución de la riqueza, para que después de cinco años de crecimiento ininterrumpido el país no tuviera la misma distribución que en 2003. No se hizo nada y el gobierno se maneja ahora con la misma idea del marinero chambón y primerizo, que cuando lo agarra el viento de cola cree que el barco es rápido porque navega bien, pero cuando el viento gira le echa toda la culpa.

Se aplicaron políticas expansivas en una faz expansiva —lo que no es heterodoxia sino simple tontería— y se acusó a la oposición de querer enfriar la economía porque dijo que se podía crecer al 6 por ciento anual con un dígito de inflación para que el crecimiento fuera beneficioso para todos. Seis por ciento anual y un dígito de inflación fue el compromiso de la Coalición Cívica en la campaña electoral. ¿Cuál fue el resultado, señora presidenta? El resultado fue que pasamos del derrame a la sequía, porque antes de la crisis —no ahora— el país creció al 8 por ciento durante dos años y la pobreza siguió aumentando hasta superar el 30 por ciento. Antes de la crisis el crecimiento del empleo en el primer trimestre fue del 0,3 por ciento, y ahora son éstas las consecuencias.

Me llama la atención que se hable de lo protegido que está el sistema productivo. El Merval cayó hoy un 12 por ciento y lleva una pérdida del 24 por ciento durante este mes, es decir, la peor *performance* de toda la región.

El resultado fue que todas las políticas keynesianas que ahora habría que aplicar —que fueron útiles durante el primer año y que después se debían abandonar en aras de la responsabilidad—, ahora están gastadas, no se pueden aplicar. Ahora que se necesitan tasas negativas o bajas, tipo de cambio competitivo y gasto expansivo, todo esto no se puede aplicar porque hay una inflación altísima que es consecuencia lógica de que se ha gobernado el país mirando con un ojo las encuestas y con el otro los titulares de los diarios.

Por otro lado, este presupuesto es inaceptable porque se basa en la mentira. Habla de un crecimiento del PBI del 4 por ciento, de una inflación del 8 por ciento, de un superávit del 3 por ciento y de un cambio medio del dólar de 3,19 para todo 2009. Esto sólo puede cumplirse con la magia aritmética del señor Moreno.

Me llama la atención que una diputada preopinante haya dicho que antes se criticaba al gobierno porque sobreestimaba el crecimiento y ahora porque lo subestima, como si cuatro años de mentiras –esto fue así– se lavaran ahora con una mentira de signo contrario.

No queremos votar la mentira porque un presupuesto de este tipo implica una doble contabilidad, y los diputados de la Coalición Cívica no queremos que el Estado argentino tenga el sistema de contabilidad de las organizaciones delictivas, que es el de la doble contabilidad.

Por otra parte, el presupuesto abunda en datos concretos: 640 proyectos, de los cuales el 71 por ciento tiene una ejecución menor al 10 por ciento. También está lleno de proyectos en los cuales todo el gasto –¡Oh casualidad!– comienza a aplicarse después de 2011. Voy a dar dos ejemplos, aunque se podrían contar por decenas. La circunvalación de Rosario prevé 5 millones para 2009; 9 millones para 2010; 20 millones para 2011, y 513 millones en adelante. Es decir que el 94 por ciento de este gasto lo va a pagar el próximo gobierno. Por su parte, para el sistema de desagües cloacales Malvinas Argentinas - Buenos Aires - José C. Paz se prevé un millón para los años 2009, 2010 y 2011, respectivamente, y 297 millones para después del año 2011. Esto significa, simplemente, que la máquina de anunciar del gobierno va a crear una enorme factura que va a pagar el próximo gobierno. Nosotros nos oponemos a estas bombas de tiempo que en cierto momento ya empleó otra administración justicialista. Lo digo yo, que no formé parte y ni siquiera voté a la Alianza.

Señora presidenta: en el año 2008 se abrió la esperanza de que este Parlamento dejase de ser una escribanía. Cuando se nos dice –tal como lo hizo una diputada preopinante– que no votamos el presupuesto porque no queremos dejar gobernar, se nos somete a la ley de la escribanía que nos obliga a votar todo lo que manda la presidenta porque de lo contrario se nos acusa de que no queremos que gobierne, y un pasito más adelante vienen los “cartaabiertistas” a decirnos que so-

mos destituyentes, y los muchachos a decirnos golpistas.

Se nos pide hoy que aprobemos una mentira, una falsedad y una fantasía. Se nos pide que convalidemos una encerrona al próximo gobierno –que no sabemos de qué signo va a ser, incluso, por qué no, oficialista– con un presupuesto cuya estructura de gasto posterga todo para el año 2011 y, además, le da a este gobierno la posibilidad de entrar en la caja del Banco Central con un DNU que es un libro abierto para pegarle un manotazo a las reservas.

De manera que la Coalición Cívica va a votar negativamente este proyecto de presupuesto.

Quiero utilizar mi último minuto para responder a aquellos que dicen que no tenemos propuestas. Casualmente, a este respecto tenemos dos propuestas concretas. La primera de ellas es la coparticipación total del impuesto al cheque para que se cumpla la ley que establece que el 35 por ciento del presupuesto tiene que ir automáticamente a las provincias, cuando ahora solamente está yendo el 25 por ciento, en un gobierno que se dice federal y en un partido que ha hecho del federalismo su bandera. Entonces, nuestra primera propuesta concreta es la coparticipación total del impuesto al cheque para que se cumpla la Constitución federal de este país y para que las provincias no estallen.

La segunda propuesta concreta que tenemos es la derogación inmediata de los superpoderes, para que el presupuesto se base en la verdad y no en la mentira, para que el Parlamento no sea una escribanía y para que nosotros, los señores diputados, no cometamos lo que el artículo 29 de la Constitución considera una infame traición a la patria. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Merlo.** – Señora presidenta: la posición del bloque del Frejuli ha sido claramente explicitada por los compañeros que han hablado anteriormente.

En este presupuesto hay varios temas discutibles que no podemos pasar por alto por la gravedad institucional que conllevan, como son la delegación legislativa, los superpoderes y la distribución de la coparticipación; y hay otros temas que no son menores, como la inflación, la distribución de la riqueza y el superávit fiscal.

En homenaje al tiempo, voy a hablar solamente de la distribución de la coparticipación,

que afecta duramente a las provincias y al federalismo, tan menospreciado en este país.

Como se desprende de la información contenida en el presupuesto, las transferencias para la coparticipación provincial alcanzarán la suma de 79.342 millones de pesos, contra un total de 329.537 millones de pesos de ingresos tributarios, lo que significa un 24 por ciento de los recursos totales que obtendrá la Nación, incumpliendo de esa manera con el mínimo del 34 por ciento que establece el artículo 7º de la Ley de Coparticipación Federal.

No podemos permitir que los estados provinciales autónomos, originarios, sigan endeudándose a costa del Poder Ejecutivo nacional por su concentración económica y política.

Nuestra Constitución es clara cuando dice que la potestad tributaria corresponde a las provincias: respecto de los impuestos indirectos, de manera concurrente con la Nación; respecto de los impuestos directos, que son excepcionales y originarios de los estados provinciales, los constituyentes establecieron su coparticipación.

La reforma constitucional de 1994 estableció como plazo máximo para el dictado de la nueva ley-convenio de coparticipación el mes de diciembre de ese año. Han pasado catorce años y todavía seguimos sin una nueva ley de coparticipación. Corresponde que de una vez por todas se instale en este Congreso la necesidad de una nueva ley de coparticipación que respete los derechos de las provincias y de cada uno de sus ciudadanos.

Inter esto ocurra, nuestro bloque —el Frejuli— opina que, como una forma de avanzar en este tema y compensar la falta de cumplimiento del 34 por ciento, cuando tratemos la Ley de Prórroga del Impuesto al Cheque consideremos la modificación del artículo 3º de este proyecto de ley de manera tal que coparticipemos el ciento por ciento de lo producido por este tributo.

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). — Tiene la palabra la señora diputada por La Pampa.

**Sra. García (I.A.)**. — Señora presidenta: quiero dejar en claro que acompaño en general el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional girado por el Poder Ejecutivo a esta Cámara. Pero también quiero expresar mi objeción a los poderes especiales establecidos por la ley 26.124, con el objeto de

que este Congreso recupere las funciones que le atribuye la Constitución, ya que por esta ley se desvirtúa el proceso de presupuestación y el rol que cada poder del Estado tiene otorgado por la Carta Magna.

Concretamente, mi objeción es contra las atribuciones conferidas al jefe de Gabinete mediante la reforma del artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera.

La Constitución Nacional define las atribuciones que corresponden a cada uno de los poderes del Estado en las distintas etapas de elaboración del presupuesto. Esto se detalla en los artículos 75, 99 y 100, referidos respectivamente a las atribuciones del Congreso de la Nación, a las del Poder Ejecutivo y a las del jefe de Gabinete, todo esto en relación con la ley de presupuesto.

Por otra parte, el artículo 29 de la Constitución establece en forma contundente las limitaciones del Congreso en materia de delegación. El Congreso no puede ni debe conceder al Ejecutivo facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarle sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos queden a merced de los gobiernos o de persona alguna.

Además, la ley 25.917, por la cual se crea el régimen federal de responsabilidad fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, en su artículo 15 expresa que el Poder Ejecutivo no podrá aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras. ¿Qué quiere decir esto? Que ningún Poder Ejecutivo nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá modificar las cuentas de sus presupuestos. Por lo tanto, en la práctica las provincias tienen limitado el poder de reasignar partidas, pero el jefe de Gabinete no está alcanzado por esta limitación, ya que por el artículo 37 de la ley 24.156, según la redacción que le dio la ley posterior —26.124—, quedó expresamente exceptuado de aquella limitante.

Asimismo la ley 24.156 establece los principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario en todas las jurisdicciones y entidades que conforman el sector



público nacional. Así, en el artículo 37 anterior a la modificación introducida por la ley 26.124 quedaban reservadas al Congreso las decisiones que afectan el monto total del presupuesto y del endeudamiento previsto, así como también los cambios que implican un incremento de los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital por las aplicaciones financieras, y los que importan un cambio en la distribución de las finalidades. Hoy, esta potestad es ejercida por el jefe de Gabinete.

En virtud de la ley 26.124, el proyecto de ley de presupuesto para el año 2009 presentado por el Poder Ejecutivo puede ser cambiado en cada una de sus cuentas. Por lo tanto, se desvirtúa la aprobación que de él puede hacer el Congreso. Es decir que no se respeta la división de poderes ni se cumple con los principios constitucionales referidos a las atribuciones legislativas en relación con la ley de presupuesto general de la administración nacional.

La emergencia económica, social y política que padeció nuestro país en 2001 y 2002 ha sido superada y actualmente es menester restablecer las atribuciones naturales de este cuerpo legislativo en materia presupuestaria. Tal la estructura constitucional de competencias en esta materia dada por el artículo 75, inciso 8, de la Carta Magna.

Mi objetivo es contribuir a afianzar la calidad institucional, reasumiendo este Parlamento facultades que le son propias y que, si bien en contextos de gravísimas crisis han sido delegadas al Poder Ejecutivo, en el presente no hay razones en nuestra opinión –personalmente creo que nunca las hubo– que justifiquen tal delegación.

En una república que se jacta de serlo no se puede estar alegando razones de emergencia o urgencia de cualquier índole para el mantenimiento y sostenimiento de delegaciones permanentes de un poder a otro, reasignando el rol de control y supervisión de los actos de gobierno.

Ante la situación de crisis internacional que estamos viviendo, el gobierno del que formo parte seguramente necesitará del diálogo y del aporte de cada uno de los actores políticos y de las instituciones que tiene el país para superar cada dificultad que, indefectiblemente, surgirá en el contexto de la incertidumbre.

Un Poder Legislativo activo y con facultades plenas será seguramente el reaseguro para que, a través del debate y la búsqueda del consenso, la Argentina pueda sortear el escenario de los próximos años de la manera menos traumática posible.

Por todo lo expuesto, propongo que se derogue la ley 26.124 y que se modifique el artículo 37 de la ley 24.156, volviendo a su anterior denominación.

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde.** – Señora presidenta: normalmente, cuando uno escucha una descalificación de nuestra labor legislativa se suele hablar de la escribanía en que se ha convertido el Congreso, con lo que se incurre en una doble descalificación: se descalifica a nuestros legisladores y a los pobres escribanos que, sin comerla ni beberla, son descalificados como si la labor del escribano fuera algo discutible.

Cuando hablo de los escribanos estoy refiriéndome a nuestros primos hermanos, porque así los consideramos nosotros los abogados; pero, además, reivindico la función del Congreso porque si hay algo importante para la población es que nosotros también tenemos que rendir cuentas.

Cuando el Poder Ejecutivo remite el presupuesto al Parlamento, los legisladores tenemos la obligación de considerarlo y aprobarlo; por otra parte, nosotros normalmente cada dos años rendimos cuentas.

Si bien pensaba insertar el texto del discurso que iba a pronunciar, quiero marcar algunas patologías que venimos arrastrando desde hace algunos años en lo que respecta a los recursos de los trabajadores. Mucho antes de que por ley se crearan las obras sociales los sindicatos tenían prestaciones asistenciales y médicas para cubrir el funcionamiento del hospital público.

Hay un fallo señero en la justicia del trabajo que tiene como protagonista a un sindicato de la sanidad, y esto tiene que ver con lo que se llama encuadre convencional, que viene de la década del 50.

En los 70 se sanciona la ley 18.610, que después sufrió muchos avatares, hasta que a principios de los 90, siguiendo la filosofía intelectual del momento, se comenzaron a re-

gular las prestaciones. Merced a un decreto de necesidad y urgencia que firmó en 2000 quien era vicepresidente a cargo de la Presidencia, se le dio a la medicina prepa participación en las obras sociales sindicales solventadas con los aportes y contribuciones que hacen trabajadores y empleadores, cuando la salud tenía carácter de prestación solidaria, de acuerdo a toda su normativa.

Quiero señalar que la naturaleza jurídica de los aportes y contribuciones de trabajadores y empleadores es la de ser salario diferido. El sentido que tienen esas recaudaciones, aportes y contribuciones, es el de dar prestaciones de salud.

Todos los recursos que la AFIP recauda van al presupuesto de la Nación, cuando no tendría que ser así. Esos recursos tendrían que estar en la Superintendencia de Servicios de Salud, porque la finalidad es la de dar salud a los trabajadores.

En este presupuesto también el remanente que quede después de destinar algunos recursos al sistema de salud va a parar al presupuesto nacional.

Tenemos que salir de esto. Entiendo que vamos avanzando socialmente; hay una nueva etapa a partir de mayo de 2003. Estoy firmemente convencido, con datos objetivos y concretos, de lo que viene sucediendo —no me quiero extender mucho—, pero realmente hasta aquel momento la historia era de regresiones, conculcación de conquistas y derogación de derechos, y a partir de mayo de 2003 hablamos de cuánto tardamos en avanzar, pero la dirección es la de avanzar, recuperar y generar nuevos derechos.

Este es un déficit. Tenemos que salir de esa regulación y volver a una medicina solidaria, a lo que fue el origen de estas prestaciones. No se trata de que Rentas Generales tenga mayor cantidad de recursos para disponer.

Quiero puntualizar esta situación porque para mí es una obligación moral. No sé si lo podremos corregir en este presupuesto, pero tendría que ser el último en el que estos recursos, que son para la salud de los trabajadores, tengan otro destino que no sea, justamente, la prestación de salud para todos los asalariados de nuestro país. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferro**. — Señora presidenta: después de este largo debate y de la cantidad de calificaciones y definiciones que se han hecho sobre el tema del presupuesto, me quedo con una definición que diera el señor diputado Snopek. El dijo que el presupuesto es la forma numérica del plan de gobierno. Así lo definió.

Entonces, al mirar el presupuesto, uno tiene que concluir que el gobierno de la Nación ha optado por obviar lo que está ocurriendo en materia productiva en la Argentina y el impacto que eso puede tener en el empleo, en la actividad económica, en el saldo comercial y en la recaudación fiscal.

Digo esto porque después del debate que dimos en esta Cámara allá por el mes de julio en torno de la resolución 125, cuando la soja —por sólo citar un ejemplo— superaba los 600 dólares la tonelada, muchos en el Poder Ejecutivo y en el oficialismo sostenían que eso no tenía límite, que iba a seguir para arriba y que entonces era necesario captar una renta extraordinaria. Desde entonces hasta acá el precio de nuestros productos exportables se ha derrumbado estrepitosamente.

Hoy, la soja está en el orden de los 350 dólares la tonelada —me refiero a la soja sólo por citar un ejemplo— y con el actual nivel de costos, de precios internacionales, de imposición y de retenciones, salvo el cultivo de la soja en tierra propia, que deja un pequeño margen, todas las demás actividades agrícolas en el país están con márgenes negativos.

Están con margen negativo el trigo, el maíz —aun en tierra propia— y la soja en tierra arrendada. La consecuencia de todo esto será una menor producción.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Ferro**. — Para este año las estimaciones privadas más serias dan cuenta de una disminución de diez millones de toneladas respecto del año pasado, cuando casi alcanzamos los 97 millones. Este año las estimaciones más optimistas nos hablan de una producción del orden de los 90 millones de toneladas. Lo que es tan grave como ello es que además el nivel

de tecnología que se incorpora a los cultivos también decae como consecuencia del aumento sustancial de los insumos. Este año, conforme a estudios de la fundación Producir Conservando, se va a utilizar un millón menos de toneladas de fertilizantes en esta campaña agrícola, y esto significa menos producción de forraje, menos producción de trigo, menos producción de maíz y más deterioro del recurso suelo.

Por eso, teniendo en cuenta que el gobierno espera recaudar casi 50 mil millones de pesos en el próximo ejercicio en materia de retenciones, de las cuales una cifra muy considerable es de origen agropecuario, tenemos que concluir que el plan de gobierno es seguir como si nada hubiera pasado.

En ese orden, ¿cuáles van a ser las consecuencias? Así como en su momento, en el año 2002, después de la crisis de 2001, con el cambio de la paridad cambiaria, la pesificación asimétrica y una serie de medidas gubernamentales se generaron condiciones buenas para la actividad agropecuaria y el sector productivo respondió a esos estímulos con un incremento sustancial de la producción, que fue creciendo año tras año con un círculo virtuoso en el cual se iban multiplicando la inversión, la incorporación de tecnología, la compra de maquinarias, el aumento de la producción, el aumento de aportes a los recursos fiscales, el aumento de los volúmenes exportables y con eso la contribución al saldo favorable de nuestra balanza comercial, hoy ese círculo virtuoso va a ser exactamente al revés.

Entramos en un círculo exactamente contrario, con menos inversión, menos incorporación de tecnología, menos producción, menos aportes a los recursos fiscales, menos aportes al comercio exterior y como consecuencia de eso menos trabajo.

Yo invito a los diputados, sobre todo del oficialismo, a que vayan a los lugares donde hay empresas fabricantes de maquinarias agrícolas y pregunten a los empresarios qué situación están pasando. Desde el conflicto a la fecha se paralizó total y absolutamente la venta de maquinaria agrícola.

En estas condiciones, con productores trabajando a pérdida, no va a haber nueva incorporación de maquinaria agrícola y eso va a significar parálisis de la actividad económica en ese renglón y desempleo.

Por eso, lo que queremos es advertir desde el bloque de la Coalición Cívica que necesitamos tomar medidas urgentes y producir un cambio de reglas que restablezcan las condiciones de rentabilidad mínima para que el productor siga pudiendo contribuir con el aporte que ha venido haciendo al desarrollo económico y social de la Argentina.

En caso contrario, va a ser tarde si no se toman estas medidas. Así como este año va a caer la producción, fundamentalmente de cereales, en diez millones de toneladas, el año que viene también va a caer la producción de oleaginosas, porque en estas condiciones y en tierra arrendada, en todos los suelos de más baja calidad y en las zonas productivas más alejadas de los puertos, esa actividad económica se va a tornar inviable.

Eso va a significar menos ingresos fiscales, menos exportaciones, menos trabajo, menos producción y menos riqueza. Por eso, queremos advertir todo esto antes de que sea demasiado tarde. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Gorbacz.** – Señora presidenta: voy a tratar de ser conciso. Creo que todos a esta altura del debate deberíamos procurar tener la mayor brevedad posible.

Antes de hacer una sucinta referencia al presupuesto voy a hacer alusión –con el permiso de todos ustedes– a una situación que como diputado de Tierra del Fuego no puedo dejar de mencionar porque preocupa y angustia a todos sus habitantes.

Me refiero a la situación de esta chiquita Sofía que desapareció hace más de dos semanas y todavía no hemos encontrado, a pesar de los enormes esfuerzos que están haciendo las distintas fuerzas de seguridad de la provincia y de la colaboración total y absoluta del gobierno nacional, incluso de gobiernos provinciales, como es el caso de Buenos Aires.

Además de expresar esto en nombre de la angustia que tiene la población de Tierra del Fuego, quiero exhortar a los señores diputados y diputadas, que en todo momento han mostrado su preocupación y su solidaridad, para que cada uno de ellos en la medida de sus posibilidades,

en sus provincias puedan ayudarnos a sostener la difusión de esta búsqueda, porque esto es lo que nos preocupa en este momento: que no decaiga la investigación y que la difusión pueda aportar mayores datos que nos ayuden en esta búsqueda. Gracias por esta licencia que me han dado.

Yendo concretamente al presupuesto, efectivamente, como lo anticipó el diputado de nuestro bloque Emilio García Méndez, este es un tema complejo que admite miradas diversas.

Nuestro bloque ha planteado una alternativa que no necesariamente significa una oposición absoluta a todo el proyecto. Compartimos una mirada crítica pero también tenemos algunas diferencias respecto a cómo uno debe pararse frente a un presupuesto nacional. Las verdades no son absolutas y menos en la complejidad que vive en estos momentos nuestro país, frente a una crisis internacional que no esperábamos ni deseábamos que interrumpiera nuestro crecimiento, que pretendíamos que se tradujera mucho más rápidamente en redistribución. No ha sido así y evidentemente esta circunstancia internacional complica ese objetivo y ese panorama.

En este debate se ha planteado que la situación de crisis ameritaría una revisión del proyecto de ley de presupuesto. Probablemente, este podría ser un argumento a considerar, pero también es cierto que esta situación de crisis nos torna a todos relativamente impotentes para decir cuál es el escenario que existirá el año próximo en la Argentina, y por lo tanto cuál es el presupuesto correcto. ¿Quién podría decir que posee las medidas adecuadas y seguras para que nuestro país pueda sortear esta crisis? Con seguridad habrá propuestas y herramientas económicas diferentes.

También se podría discutir en qué medida son las herramientas económicas las que nos ayudarán a enfrentar esta situación, o en qué medida ello se podría lograr por medio de un necesario consenso político de cara a la unidad nacional. Creo que esta es una responsabilidad compartida del oficialismo y de la oposición.

Nosotros discutimos este presupuesto fundamentalmente con organizaciones sociales en las áreas de previsión y salud, y quiero transmitir

algunas de las observaciones que formulamos en materia de salud.

Nuestro país tiene un enorme déficit sanitario. La responsabilidad central de la atención de la salud está en las provincias y ello constituye un problema. En nuestra opinión, deberíamos volver a una política nacional de salud en la que el Estado tenga instrumentos para orientar un marco general donde las provincias realmente puedan fortalecer sus sistemas públicos de salud. La idea es que no estén trabajando, como en la actualidad, con programas aislados y focalizados que no terminan de resolver el problema de salud de una población que de Norte a Sur de nuestro país presenta enormes diferencias e inequidades. Incluso en el interior de muchas de las provincias también se perciben esas inequidades.

Por más que este presupuesto registra un pequeño aumento en el área de salud no es el incremento que el país necesita. Concretamente, el presupuesto de salud impacta en un 2 por ciento sobre el total del gasto que tenemos en salud. El otro 98 por ciento es el gasto de las provincias, de los municipios y del bolsillo de los ciudadanos, que es tan desparejo que por supuesto termina produciendo una enorme injusticia en términos de accesibilidad al sistema de salud.

Esta es una de las diversas observaciones parciales que haremos al proyecto de ley de presupuesto. Hemos debatido en el bloque, pero junto con la diputada Belous hemos llevado también esta discusión a Tierra del Fuego.

Todos saben que la situación de nuestra provincia —y también de algunas otras— desde el punto de vista económico y financiero es muy delicada. Eso tiene responsables en el ámbito provincial, por gestiones que desde hace muchos años vienen realizando mal, pero también en el orden nacional, ya que crecientemente se están produciendo distorsiones en el manejo y el reparto de los recursos entre la Nación y las provincias.

Centralmente hemos planteado dos cuestiones. Este proyecto de ley de presupuesto es presentado por un gobierno recientemente legitimado en las urnas y se enmarca en la propuesta política de este gobierno. No es nuestra propuesta política ni hubiera sido nuestro presupuesto, pero es el que refleja el plan político



que la gente eligió hace muy poco tiempo. Por otro lado, creemos que debemos corregir las distorsiones que se están dando en la relación entre la Nación y las provincias. Pero en este estado de crisis internacional la decisión de votar negativamente este presupuesto perjudicaría inclusive más a la Nación y a las provincias, que sin duda necesitan contar con una herramienta que luego pueda ser rediscutida. Seguramente, tendremos que revisar la forma en la que se van ejecutando las distintas partidas, para que se realicen las obras aquí reflejadas y los programas lleguen a las provincias.

Por estas razones, la decisión del ARI de Tierra del Fuego –que es compartida por la señora diputada Belous, por la gobernadora de Tierra del Fuego y por nuestros legisladores provinciales– es acompañar en general este proyecto y plantear las observaciones que consideremos necesarias durante la discusión en particular.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Cortina.** – Señora presidenta: uno no puede dejar de sentir tristeza y asombro en este debate del presupuesto nacional. Dentro de pocos días vamos a cumplir veinticinco años de democracia ininterrumpida en la Argentina. Seguramente todos nos emocionamos, sin distinción de banderías políticas, cuando recordamos aquel 1983.

La verdad es que esa emoción se mezcla con la vergüenza y el asombro que uno siente luego de veinticinco años de democracia, por la forma en la que hoy se está tratando el presupuesto en el Congreso de la Nación, por el contenido de esta propuesta y por los métodos y los procedimientos para su tratamiento. Este es un presupuesto que fue considerado a las apuradas. Mientras en todos los países de la región oficialismo y oposición discuten y replantean sus estrategias; mientras las bolsas del mundo se derrumbaron nuevamente –hoy el índice Merval cayó en la Bolsa de Buenos Aires como no lo había hecho en los últimos diez años– y mientras todos los economistas –ortodoxos y heterodoxos– plantean que se va a producir un estancamiento en la economía argentina, en este Congreso no conocemos la opinión del ministro de Economía sobre la situación que se cierne en nuestro país.

No se ha tocado ni una coma de este proyecto, que contiene supuestos falaces y escandalosamente inexactos. Así, se prevé una inflación anual del 8 por ciento –esto no lo cree nadie–, un crecimiento del 4 por ciento y un dólar a 3,19 pesos, cuando la propia presidenta de la Nación y el señor jefe de Gabinete han señalado que a fin de año esa moneda va a cotizarse a 3,50 pesos.

Nos encontramos frente a un presupuesto con un supuesto de recaudación peligrosamente inexacto. Digo esto porque ya sabemos que en el mundo ha bajado el precio de las *commodities* y, además, se espera una morigeración en la demanda de los productos que exporta la Argentina. Sin embargo, en una economía que indefectiblemente se va a estancar, se plantea un aumento en la recaudación impositiva.

Nos encontramos tratando un presupuesto elaborado por un gobierno que dice ser progresista, pero si analizamos cada una de las ideas que lo caracterizan, veremos que aplica una matriz claramente ortodoxa y que está bastante lejos de dejar atrás las premisas básicas que rigieron en los criticados años 90: crecimiento económico y derrame, superávit fiscal, subsidio a los grupos concentrados, pago casi religioso y sobreactuado de la deuda externa, regresividad impositiva, magra coparticipación de los recursos a las provincias y falta de políticas sociales de carácter universal para terminar con el clientelismo.

Para completar esta situación tenemos que recordar que estamos debatiendo un presupuesto que gracias a los superpoderes ha devenido abstracto. El periodismo y la opinión pública ya saben que si se quiere conocer lo que va a pasar con el presupuesto, deberemos ir todos los meses a la oficina de Sergio Massa.

Por todo esto, los socialistas vamos a votar en contra. Lo han explicado en más detalle los diputados preopinantes, pero quiero hacer hincapié en algo esencial: ¿en cuánto contribuye el presupuesto a distribuir la riqueza en la Argentina?

El gasto público se ha incrementado nominalmente un 15,6 por ciento. Dada la inflación real de la Argentina, ha caído un 3,3 por ciento. De ese gasto público, el gasto social ha subido nominalmente un 20 por ciento, pero en términos reales sólo un dos por ciento.

Esto demuestra de manera contundente que es un presupuesto regresivo, en un contexto donde aumentan la pobreza y la indigencia, y la inflación real perjudica los salarios de los argentinos. El hecho de que el gasto no se incremente en la realidad es un error que va a erosionar lo más caro para un gobierno que se dice progresista: la posibilidad de achicar la brecha entre los que más tienen y los que menos poseen.

Debemos reflexionar: crecimiento económico, derrame y superávit fiscal. Después de 25 años de democracia, en la Argentina tenemos un bloqueo cultural que nos impide desarrollar políticas públicas innovadoras, elaborando al mismo tiempo un discurso que dice que sí lo hacemos; mentira: no lo hacemos. Han pasado distintas épocas, gobiernos, partidos y retóricas, pero siempre una misma política: crecimiento económico, derrame y superávit fiscal.

Los socialistas entendemos que el escenario que se ha generado en la economía, sumado a la crisis internacional, obliga a elegir casi sin grises entre respuestas ortodoxas –como subsidiar la oferta y los grupos concentrados y sentarse encima de la caja y del superávit– o expandir el gasto social, subsidiar la demanda y generar políticas de integración social.

Este presupuesto, lamentablemente, demuestra que se ha optado claramente por el camino ortodoxo, por lo que los socialistas vamos a votar por la negativa. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Calza**. – Señora presidenta: en horas de la mañana, cuando comenzamos el debate sobre el presupuesto, un diputado de la oposición lo definió como la herramienta para tomar decisiones políticas. Por eso, lo estamos debatiendo en la Cámara de Diputados y, por supuesto, lo va a aprobar el Congreso.

Se trata de una decisión política que debemos tomar para que nuestro país pueda seguir creciendo, como lo hace desde mayo de 2003, con un ritmo sostenido por más de 50 meses, según queda demostrado por los porcentajes de aumento del producto bruto interno.

Para 2009 se ha proyectado un crecimiento del 4 por ciento del PBI. No se trata de una cuestión caprichosa o antojadiza, sino que se está contemplando la realidad.

Desde 2003 a la fecha se ha venido creciendo en algunos casos con porcentajes superiores al 8 por ciento del PBI, lo que marca un nivel importantísimo de nuestra economía.

Constituye una decisión política el hecho de respaldar este proyecto de ley de presupuesto que nos ha enviado el Poder Ejecutivo, con el fin de mejorar los índices que tanto preocupan a la mayoría de los argentinos. Fundamentalmente, me refiero a los índices de desocupación.

Cuando en 2003 se hablaba de bajar los porcentajes de desocupación a un dígito, parecía una tarea imposible de concretar. Hoy, estamos en un porcentaje equivalente al 7,8 por ciento. Lo digo con mucha satisfacción, porque vivo en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos. A fines de 1999, tuvimos el triste privilegio de ser la ciudad que encabezaba los índices de desocupación, superando el 30 por ciento. En cambio, hoy estamos por debajo de la media nacional.

También constituye una decisión política el hecho de aprobar este presupuesto para continuar bajando el nivel de la deuda pública de nuestro país. En este sentido, me parece importante que podamos decir la verdad.

Hoy, dijo un diputado de la oposición que la deuda está creciendo. ¿Cómo puede manejarse una cifra si no se lo hace en términos comparativos? Debemos ser francos y decir la verdad. En 2003 la deuda externa, la deuda pública de nuestro país, representaba el 120 por ciento del producto bruto interno. Hoy, no llega al 50 por ciento, es decir, la hemos reducido en un gran porcentaje.

Manifestaba en este recinto el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que en 2002 la deuda representaba diez veces el nivel de reservas que teníamos en el Banco Central. Hoy, es de apenas el 25 por ciento de esas reservas. Entiendo que se trata de un elemento importantísimo que nos permite demostrar claramente que la política económica que sustenta el gobierno nacional –hoy la podemos discutir, porque está incluida en este presupuesto– habla concretamente de un nivel de desendeudamiento para tener una política soberana en materia económica. En otras instancias de la vida nacional las políticas económicas las imaginaban, las planeaban y las imponían los funcionarios del Fondo Monetario Internacional.

También constituye una decisión política de este Congreso de la Nación el hecho de mantener un presupuesto con equilibrio fiscal. Esto es importante, porque muchos economistas serios que manejaron las políticas del Ministerio de Economía en nuestro país tuvieron presupuestos con déficit. Por eso, recurrieron siempre al endeudamiento externo, provocando que nuestra deuda subiera a cifras siderales.

Hoy, podemos decir que el campo nacional y popular y los sectores políticos progresistas como los que creemos que representamos, han recuperado ese concepto del equilibrio fiscal. Ya no es un atributo de los que se hacían pasar por serios y decían que manejaban la economía de manera equilibrada y lo único que hicieron fue endeudar a nuestro país.

Hoy, en la Argentina no solamente existe el equilibrio fiscal, sino que también tenemos superávit fiscal, programado al 3,3 por ciento para 2009. Creo que es un logro manejarnos con equilibrio y superávit fiscales.

Como les decía, pertenezco a la provincia de Entre Ríos, donde el sábado pasado acabamos de jurar una Constitución actualizada. Todas las fuerzas que conforman el espectro político de nuestra provincia hemos consagrado en consenso en el artículo 35 un pequeño párrafo que creo que marca la madurez política que pudimos conseguir en unidad radicales, socialistas, miembros de la Coalición Cívica y, obviamente, del Frente para la Victoria. Dicho párrafo dice: "El equilibrio fiscal constituye un deber del Estado y un derecho colectivo de los entrerrianos."

Aspiro a que este concepto, el del equilibrio y superávit fiscal, pertenezca no solamente a los entrerrianos sino al conjunto de los argentinos. Esto es lo que manifiesta el presupuesto que estamos considerando.

La decisión política de haber aumentado nuestras reservas, que hoy alcanzan a casi 50 mil millones, nos permite que hoy no estemos acoplados a la crisis internacional y da fortaleza a la economía argentina.

Por último, señora presidenta, creo que este presupuesto habla de la realidad de nuestro país y demuestra que hemos crecido, que debemos seguir creciendo y que tenemos la fuerza suficiente como para no depender del mercado ni

de la economía internacional, más allá de que obviamente vamos a recibir coletazos. Pero lo importante es que estamos en condiciones de seguir creciendo y de generar una economía fuerte para todos los argentinos.

Por estas razones, considero que tenemos que votar afirmativamente este proyecto de presupuesto para que se convierta en ley. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Ibarra.** – Señora presidenta: voy a referirme al tema específico de las facultades delegadas, al que muchos diputados de distintos bloques han hecho mención hoy aquí al expresar que no tiene sentido votar un presupuesto que puede ser modificado de cualquier modo, por ejemplo, por la vía de los superpoderes o de los decretos de necesidad y urgencia. Entiendo que es imprescindible hacer un abordaje de este tema de modo institucional, jurídico, constitucional y claro. Es decir, determinar sobre qué pilares se asienta actualmente la cuestión de la delegación legislativa.

Hoy, tenemos cuatro pilares básicos sobre los cuales se asienta esta delegación. El primero de ellos, central, es la legislación delegada y delegante. Les recuerdo que en la Argentina existen más de dos mil leyes que delegan facultades en el Poder Ejecutivo y que cada cuatro o cinco años prorrogamos en paquete. La última prórroga que votamos es válida hasta agosto del año que viene, o sea que para esa fecha nuevamente vamos a estar discutiendo apurados si vamos a prorrogar dos mil normas que delegan facultades al Poder Ejecutivo. Entre esas normas están el Código Aduanero, en función del cual se dictó la resolución 125. Digo esto para que se tenga noción de la cantidad de normas.

El segundo pilar sobre el cual se asientan las facultades delegadas es la ley de emergencia económica, que tiene una serie de facultades delegadas en el Poder Ejecutivo, entre ellas renegociaciones de contratos de servicios públicos. Se han dictado a partir de las delegaciones de la ley de emergencia económica más de 180 normas, entre resoluciones, resoluciones conjuntas y resoluciones del Banco Central, y 88 decretos del Poder Ejecutivo. Este es el segundo pilar de la delegación al Poder Ejecutivo.

La tercera delegación que tenemos en el Poder Ejecutivo es el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera. Sobre esta delegación hay básicamente dos facultades centrales: cambiar partidas aun cuando tengan distinta finalidad y pasar gastos de capital a gastos corrientes.

Y el último pilar vinculado con la delegación de facultades son los artículos que generalmente se incorporan al presupuesto, que son históricos y delegan básicamente la posibilidad de disponer de los mayores recursos que recauden organismos descentralizados, de la posibilidad de disponer la modificación de las estructuras y las formas de endeudamiento y de mayores recursos que se obtengan de un endeudamiento con un organismo internacional. Desde 1992 aparecen en todos los presupuestos que se han votado en la Argentina.

Estos son los cuatro pilares sobre los cuales se asienta la delegación legislativa. Hoy, el problema no son los artículos 8° y 9°, sino el hecho de que si vamos a abordar el problema de la enorme cantidad de facultades que históricamente ha delegado este Congreso, hay que discutir con seriedad los temas centrales.

¿Qué es lo que hoy no está delegado? Lo que no está delegado es la posibilidad de aumentar el presupuesto y el endeudamiento previsto, dos aspectos que la Ley de Administración Financiera no autoriza a que lo realice el Poder Ejecutivo. Sin embargo, se hace, si no a través de una ley, por un decreto de necesidad y urgencia. Y acá viene la madre de todas las cuestiones.

En la reforma constitucional de 1994 se estableció la necesidad formal del dictado de los decretos de necesidad y urgencia, pero para ello debe existir el requisito material de situaciones de urgencia o de necesidad que determinen circunstancias excepcionales y que de ningún modo permitan seguir el trámite normal y ordinario de las leyes.

Pero esa norma constitucional dejó de existir en la Argentina, ya que los DNU se han transformado en un medio que tiene el Poder Ejecutivo de dictar normas con validez de ley; si no las tratamos aquí no reciben el nombre de leyes, pero esas normas tienen igualmente todos los efectos de una ley.

Cuando debatimos la ley que regula los decretos de necesidad y urgencia se generó una gran discusión acerca de si esos decretos valían *sine die* o no, en caso de que el Congreso no los tratara. La decisión de que los decretos de necesidad y urgencia tengan validez aun cuando el Congreso no los trate amerita la discusión de una ley con respecto a este tema.

Nuestro bloque va a presentar un proyecto para que en relación con el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera pongamos un tope del 5 por ciento a las modificaciones presupuestarias, los gastos de capital no puedan pasarse a gastos corrientes y no pueda disminuirse la finalidad social.

¿Qué estamos proponiendo? Si vamos a discutir la posibilidad de que no se pueda modificar esencialmente el presupuesto, como se ha modificado por 36 mil millones de pesos, propiciamos volver a discutir decretos de necesidad y urgencia, una ley que necesita los dos tercios de los votos. Esta es la madre del tema de las grandes delegaciones, y no los artículos 8° y 9°. Estos últimos son delegaciones históricas, herramientas vinculadas a disponer de la mayor recaudación de los organismos descentralizados.

¿Qué otra cosa tenemos que abordar para tratar este tema? Debemos decidir de una vez por todas —y voy a ir concluyendo— formar la comisión que recoja y estudie las dos mil leyes delegadas porque después, en agosto del año que viene, nos vamos a encontrar acá y vamos a decir que no sabemos qué contienen, que se traba la gestión y vamos a renovar nuevamente las dos mil en paquete. Pero es este Congreso el que tiene que asumir la revisión de esas leyes para saber cuáles renovamos y cuáles han caducado conforme nos lo ordena la Constitución de 1994, que fija un plazo de cinco años para hacerlo y desde 1999 hasta el momento estamos en mora.

Para cerrar mi exposición adelanto que vamos a acompañar en general el presupuesto; no así el artículo 34, referido a la apertura de las importaciones, ni el que planteaba —como dijo el presidente del bloque, diputado Basteiro— la posibilidad de disponer de reservas del Banco Central para cancelar deudas en moneda extranjera, ni el 75, referido a la planta industrial de La Rioja. Sí vamos a proponer que se aborden



los temas de legislación delegada en sus reales puntos nodulares: el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, la ley que regula los decretos de necesidad y urgencia y la legislación delegada y delegante, dos mil normas que de una vez por todas tenemos que estudiar para no seguir prorrogándolas en paquete. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Prieto.** – Señora presidenta: de tanto repetirse en este debate ciertas inexactitudes, como también ocurre en los medios –que a veces amplifican las cuestiones–, pareciera que luego quedarán como verdades consentidas. Me voy a referir a algunas de ellas tratando de demostrar que estas inexactitudes –para ser indulgente con el término– repetidas no son verdades.

En primer lugar, se repite que el proyecto de ley de presupuesto en tratamiento no tuvo en consideración ni previó la crisis financiera internacional en la que nos hallamos inmersos y que afortunadamente –por lo menos en apariencia– está en vías de resolución. Esto no es exacto.

En el propio texto de los fundamentos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que tiene fecha 15 de septiembre, se lee muy claramente que el surgimiento de la crisis inmobiliaria de los Estados Unidos en julio de 2007 dio inicio a una fase de desaceleración económica mundial y a la prevalencia de mercados de crédito más restringidos.

Las estimaciones de los principales organismos indican que Estados Unidos podría reducir su tasa de crecimiento del 2,8 promedio entre 2003 y 2007 a 1,3 en 2008 y a 0,7 en 2009. Lo mismo en relación con los indicadores sobre Europa, donde sugieren que la expansión sería de 0,9 por ciento en 2009 frente a un promedio de 1,9 por ciento en los últimos cinco años.

También se tuvo en cuenta la cuestión de las exportaciones y la aceleración inflacionaria, e inclusive se dice muy claramente que la incidencia de una desaceleración mundial sobre los precios de las *commodities* es aún incierta.

Yo señalo que todas estas cuestiones, que en alguna medida –reitero– fueron previstas y expuestas en los fundamentos, por supuesto se tuvieron en cuenta para formular la cuantificación que significa el presupuesto.

Es más, en cuanto a los precios de la soja, por ejemplo, está perfectamente clara la vinculación con la crisis financiera, porque esto vuelve a demostrar –como se dijo aquí– que ese precio tenía que ver con la especulación financiera internacional y no sólo con el valor del mercado agropecuario.

Una segunda inexactitud que se ha escuchado reiteradamente es que el presupuesto es un dibujo. Todo presupuesto es simplemente un cálculo, una estimación de los ingresos y una autorización para el gasto. Desde esa perspectiva no hay presupuesto que no sea un dibujo, porque ningún gobierno –por ahí alguno pueda tenerlo pero no es éste seguramente– tiene un oráculo, una pitonisa capaz de prever qué va a suceder efectivamente en la realidad. Habrá mayor o menor aproximación a lo que después efectivamente pase. No voy a ser reiterativo como se explicó aquí: las bases de este presupuesto, hoy por hoy, son absolutamente realistas y se corresponden con lo que previsiblemente pueda llegar a suceder.

Otra inexactitud reiterada es que la delegación legislativa está prohibida, y en realidad no es así. En primer lugar, está prohibida como principio del Poder Ejecutivo nacional, pero está autorizada por la Constitución por lo menos en dos supuestos: emergencias y situaciones determinadas de administración.

Pero no está prohibida al jefe de Gabinete, y da la casualidad de que casi todas las delegaciones que se formulan en este presupuesto y en los anteriores al jefe de Gabinete tienen un doble sentido desde el punto de vista constitucional.

El jefe de Gabinete es el encargado y responsable de ejecutar el presupuesto, pero además –y esto es muy importante a los fines de la delegación– tiene responsabilidad política ante este Congreso, de modo que delegar en aquel funcionario que responde políticamente ante el Congreso es un presupuesto lógico del control que implica el ejercicio de cada atribución delegada.

Así funcionan, por ejemplo, todos los sistemas parlamentarios europeos, donde el jefe de Gabinete o el primer ministro responden ante el Parlamento. De modo que la delegación en el jefe de Gabinete tiene una doble justificación desde el punto de vista constitucional, pero además también como verdad o como inexact-

titud reiterada está que la delegación es mala en sí misma, como que esto significa que el Congreso abdica de su facultad, y en realidad todo el mundo funciona y administra sus asuntos públicos a través de la delegación legislativa, porque no existe materialmente la posibilidad de que el Congreso resuelva absolutamente todo. Yo quiero leer el texto de una ley que dice: “El secretario está autorizado para establecer el Programa de Alivio de Activos Problemáticos, para comprar, y para realizar y financiar los compromisos de compra, los activos con problemas de cualquier institución financiera, en los términos y condiciones que se determinan por el secretario, y de conformidad con esta ley y las políticas y procedimientos elaborados y publicados por el secretario.

“El establecimiento de las políticas y procedimientos y otros requisitos administrativos impuestos al secretario por este acto no se dilatarán el comienzo del Programa de Alivio”.

Más adelante dice: “El secretario está autorizado para tomar las medidas que como secretario considere necesarias para llevar a cabo las facultades otorgadas en este acto, incluyendo sin limitación...”, y viene una larga enumeración.

Esta es la sección 101 de la ley que recientemente aprobó el Congreso de los Estados Unidos, con la anuencia y conformidad expresa de sus dos candidatos presidenciales, otorgándole estas facultades al secretario del Tesoro, que no tiene responsabilidad política ante el Congreso de los Estados Unidos, como sí la tiene aquí el jefe de Gabinete.

Esto sí es delegación sin control y esto fue realizado hace muy poco tiempo en el país que se suele tomar como paradigma de la división de poderes, como el modelo a imitar y al que nuestra Constitución ha seguido en este acto.

Para terminar, quiero decir simplemente que como se ha dicho aquí el presupuesto implica la cuantificación del plan de gobierno. En el caso de este gobierno su plan se corresponde exactamente con lo que venía haciendo y con lo que fue comprometido en la campaña.

Me parece que es muy importante que recordemos que así como todos tenemos el derecho y el deber de expresarnos y de plantear alternativas, en este caso no hay otro proyecto de presupuesto alternativo; la única alternativa que

hay es la de devolver el presupuesto para que se formule uno nuevo de un modo distinto al comprometido, fuera de los plazos estipulados. No viene mal recordar que el primer derecho que tiene el gobierno –apoyado por una mayoría– es el de gobernar, y no sólo el derecho sino también la obligación de gobernar. La sanción del presupuesto va en ese sentido. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Macaluse**. – Señora presidenta: probablemente la palabra que más se repitió durante todo el día de hoy ha sido “crisis”. En realidad, estamos ante una crisis descomunal de escala internacional y de proporciones que no se veían desde hace mucho tiempo. Sin embargo, debemos decir que tenía pronuncios claros en crisis que se fueron dando en la periferia.

En los albores del neoliberalismo, un pensador mexicano, Pablo González Casanova, decía que la filosofía neoliberal iba a tener un problema: iba a entrar en una contradicción que estaría dada por el hecho de que ese Estado mínimo al que propendían los consensos de Washington –proponían reducir las áreas del Estado a las básicas de la sociedad: salud, educación, justicia, seguridad–, sería incapaz de dar respuesta a aquellos puntos a los que reducía su actividad. Es decir, no iba a dar respuesta ni a la salud, ni a la educación, ni a la justicia ni a la seguridad.

Pablo González Casanova tenía razón. Planteaba que esa iba a ser la muerte del propio neoliberalismo, porque sería incapaz de cumplir las promesas para las cuales había nacido.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Macaluse**. – La segunda paradoja de estas crisis neoliberales está dada por el hecho de que aquellos países que fueron exhibidos como paradigmas de todo el mundo por las modificaciones en sus economías, por su trabajo en reducir el Estado como lo planteaban los consensos de Washington, serían los países que justamente iban a entrar en crisis en sus economías contagiando al resto.

Alguno de estos casos son: México, puesto como ejemplo desde la reforma de Jesús Silva Herzog, a principios de los 80; Rusia, después de las reformas capitalistas en los años 90; Bra-

sil, después del milagro brasileño en los años 90 y del período neoliberal de Collor de Melo y de Fernando Henrique Cardozo; la Argentina, puesto como paradigma por el Fondo Monetario Internacional en el gobierno menemista; los países asiáticos, que eran el *súmmum* de la innovación económica. Todos esos Estados entraron en crisis y la contagiaron a sus vecinos y a sus regiones.

Las crisis muchas veces se reducían a ciclos que se daban en la periferia y que no llegaban al centro, de la manera en que lo hicieron en este siglo, para expandirse al conjunto de la economía mundial.

El desplome de estas economías contagiaba a otras regiones de la periferia. Esta vez la crisis llega hasta el hueso.

La característica de todas estas crisis es que no se producen a partir de la economía real, la economía productiva, sino que se producen a partir del desmanejo y del *laissez faire* en el mundo de las finanzas.

Podemos decir que después de esta crisis, que llega al centro y de allí se expande a la periferia—característica que no había tenido hasta ahora ninguna de las crisis que conocimos desde los años 70 en adelante—quíerese o no, termina poniendo término en parte a la unipolaridad, tal vez no de la manera espectacular en que a lo mejor se previó o lo quisimos, pero sí está claro que la unipolaridad está herida.

Podríamos decir también en los términos de Gramsci que hay una unipolaridad que no termina de morir y una multipolaridad que no termina de nacer. Y esto ocurre porque la unipolaridad está íntimamente ligada al poder financiero, que es en suma el suprapoder que ha gobernado al conjunto de los países centrales y periféricos en las últimas décadas.

Por eso es clave para nosotros discutir no sólo en la Argentina sino en la región y en el mundo de qué manera se le va a poner coto, límite, una regulación al sistema financiero internacional, que es el gobierno detrás del gobierno y es el generador y el responsable de cada una de las crisis que vivieron las economías de nuestros pueblos y que terminaron pagando nuestros ciudadanos de sus propios bolsillos.

Cuando en los países centrales tienen que discutir cómo curan sus economías no miran el

costado derecho de su botiquín sino el conjunto, y seleccionan sin demasiados pruritos ideológicos cuál es el remedio que las va a curar.

Por eso, hoy en muchos países centrales, como Gran Bretaña—que ya lo decidió, como Estados Unidos—en el que Bush está analizando medidas chavistas, como la nacionalización de la banca, que parece un sueño, un chiste de mal gusto—están discutiendo medidas que se criticaban por antiguas, por demodé, por imposibles de siquiera concebir en un programa económico.

Las están discutiendo los países centrales, que después son los que nos exportan las ideologías a todos nosotros. Si esos países están discutiendo a ese punto es porque la crisis llegó al hueso, y si esto sucedió y están teniendo que discutir estas cosas quienes nunca hubiéramos pensado que iban a analizar este tipo de medidas es porque tenemos en la periferia, en la región, la posibilidad de participar de un debate que puede ser histórico y liminar para una nueva civilización: cómo poner coto a este suprapoder.

Por eso nosotros aspiramos a que el Mercosur en su conjunto, a que la región en su conjunto, participe unificadamente de este debate y sienta las bases de una sociedad internacional más justa y de una sociedad a nivel nacional más justa.

Sin embargo, lo que vemos hoy es una contradicción. Este gobierno que durante cinco años condenó como responsables de las crisis económicas a los organismos financieros internacionales en sus discursos, en todos los foros internacionales, cuando se produce la debacle y el quiebre que muestra claramente esas responsabilidades, se asusta y sale corriendo a pagarle a todos a los que les debe, y aquellos que tenían bonos devaluados festejan, porque les entregan divisas frescas en un momento en que éstas son el bien máspreciado al que se están volcando todos los mercados.

Por eso, nosotros no podemos aprobar este presupuesto, por las cosas que plantearon los compañeros Lozano, Raimundi, Roy Cortina—con quien coincidimos—y, fundamentalmente, porque en el momento en que este gobierno debió demostrar que había posibilidad de un camino heterodoxo en el que responsablemente se trabajara para—en un momento de crisis—proteger a la población, a los ciudadanos, sobre todo a las capas más desprotegidas, lo que hizo es

repetir un presupuesto de los 90 donde, como lo señalaba un diputado preopinante, se consagra el derecho al equilibrio fiscal, aunque el derecho del ciudadano a ese equilibrio le conculque los derechos a la prevención de la salud, a la atención de sus enfermedades, a la educación, a que sus hijos estudien en la universidad, a tener un plan social digno, a salir de la indigencia y a pedir un salario que se ajuste a las pautas inflacionarias. Porque ahora, en la crisis, se pide responsabilidad a los trabajadores en cuanto a las demandas salariales y no a la banca internacional que continúa fugando divisas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita al señor diputado que redondee su exposición.

**Sr. Macaluse**. – Por todas estas razones, no podemos acompañar este proyecto de ley de presupuesto, pero sí todas las medidas que este gobierno impulse aquí, en la región, o en los foros internacionales, que colaboren para dar el debate que tenga por objeto la generación de una sociedad más justa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Morán**. – Señor presidente: hablando fundamentalmente de la crisis mundial hoy, en horas de la tarde la presidenta dijo que estamos en un tembladeral.

A partir de este reconocimiento, más allá de los discursos radicalizados del oficialismo y de la oposición, sería importante que entendiéramos que en medio de un tembladeral no corresponde la planificación presupuestaria basada en pilares económicos, fiscales y monetarios que ya no son reales.

Tal como nos sucede en la vida privada, frente a un tembladeral, la incertidumbre o alguna confusión, uno no alcanza a saber cuál puede ser la dimensión de esas situaciones. Esto también sucede en la vida de un país, pues con sinceridad creo que el oficialismo y la oposición coincidimos en que no sabemos cuál puede ser la dimensión del impacto de esta crisis. Lo mejor es mirar hacia atrás y sobre la base de nuestra historia, nuestros antepasados y precursores, encontrar muchas respuestas en la proyección del futuro.

En mi opinión, en este momento es fundamental tener en cuenta lo que prescribe el

artículo 1° de nuestra Constitución Nacional, que no solamente es una cláusula pétrea que establece que la República Argentina adopta para sí una forma de gobierno representativa, republicana y federal. También, de alguna forma, el constituyente de 1853 trató de imbuir con su espíritu y sus principios todo el ordenamiento jurídico, no sólo constitucional sino legal, o sea, de resoluciones y decretos.

Ser representante significa hacer presente al que no está, y ser hoy representantes en el Congreso de la Nación implica fundamentalmente hacer presentes en nuestra palabra y en nuestra acción a millones de argentinos que están preocupados por lo que está sucediendo en el mundo y por lo que pasó hoy. Inclusive, luego del rescate excepcional que realizaron algunos países centrales muchos anunciaban que la crisis se había superado con la suba de la bolsa del día lunes. Pero hoy –como bien se dijo en las últimas intervenciones– nuevamente se han derrumbado las cotizaciones, nuevamente bajó el precio de la soja y no volvió a subir el precio del barril de petróleo.

Ser un verdadero representante implica no hablar tanto de cosas que quizás no se entienden, sino buscar soluciones concretas para que el presupuesto del año 2009 no termine perjudicando a los argentinos con los problemas de desocupación, de inflación y de falta de competitividad.

Ya se ha dicho aquí que en los primeros años de la era Kirchner se subestimaron algunos aspectos de la política macroeconómica, como la inflación y el nivel de crecimiento, a fin de poder manejar el excedente presupuestario. Tampoco hay dudas de que se expandió el gasto en un 35 o 40 por ciento y de que la baja calidad institucional hoy no se oculta detrás de un excedente presupuestario; todo lo contrario.

Por otro lado, quiero hacer hincapié en algo que la Coalición Cívica defendió desde un primer momento, cuando nuestra líder, la doctora Carrió, presidía la Comisión de Asuntos Constitucionales en representación del bloque de la Unión Cívica Radical. Ya en aquella época ella hablaba de la forma republicana de gobierno y de la defensa del principio de división de poderes, dejando en claro que la delegación de facultades extraordinarias en el jefe de Gabinete era claramente inconstitucional.



Sin embargo, en 2006 el kirchnerismo fue por más y la incluyó definitivamente en la Ley de Administración Financiera, violentando lo que establece nuestra propia Constitución Nacional.

Por eso, desde la Coalición Cívica, haciendo honor a nuestra historia y a nuestra procedencia, vamos a proponer cuando se considere en particular el capítulo II, referente a la delegación de facultades, que se vuelva a la redacción original del artículo 37 de aquella norma. Haremos esta propuesta para que lo que se planifique en el Poder Legislativo no sea modificado por ningún funcionario del Poder Ejecutivo en contra de lo que establece la Constitución y el principio de división de poderes.

Durante este debate se ha hecho referencia en más de una oportunidad al tema del federalismo, contemplado en el artículo 1º de nuestra Carta Magna. La alteración de este principio junto con los superpoderes conforman un cóctel que marca la diferencia entre la planificación y la ejecución del gasto. Así, al comparar de dónde vienen los recursos y hacia dónde van, si dividimos el gasto por jurisdicción, claramente veremos que terminan en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, es decir, en el ministerio de De Vido, que es el más cuestionado, menos transparente y con menos controles.

Además, si al gasto lo dividimos geográficamente, veremos que sale de las rutas de Buenos Aires, de Córdoba o de cualquier otra provincia para terminar en Santa Cruz.

Pero al hablar de los superpoderes veremos también que la plata del programa Sin Techo, que está destinado a los más necesitados, terminó en manos de Marsans, que en los últimos días se ha demostrado que vació a la empresa Aerolíneas Argentinas en clara connivencia con la falta de control de este gobierno.

Por otra parte, para lograr mayor coparticipación hemos propuesto también la derogación del artículo 3º de la ley de impuesto al cheque. Esto representaría 5.500 millones de pesos más para las provincias.

Pero quiero recordar brevemente una situación, pues hoy todos hablan de mayor coparticipación y de federalismo. Parece que algunos no tuviesen memoria, pero quienes venimos de la provincia de Buenos Aires y fuimos diputa-

dos provinciales de 2003 a 2007 recordamos al gobernador de nuestra provincia.

Nos entusiasmaba que hubiese un gobernador de signo político distinto al nuestro, quien reclamaba por una mayor coparticipación, al igual que hoy lo hace el ex presidente Kirchner. Pero también recordamos un viaje muy particular, en el que se juntaron el gobernador de mi provincia y el actual ex presidente Kirchner. Viajaron a la China y no sólo nos hicieron el cuento chino, prometiendo 20 mil millones de dólares de aquel país —que nunca llegaron—, sino que también ese gobernador, que hoy habla demasiado de coparticipación, no abrió más la boca y se entregó al poder central y a la billetera por la que hoy dice competir. Estamos cansados de las hipocresías. Por eso, queremos decir que las provincias necesitan mayores recursos.

Alguien nos podrá decir que vamos a debilitar un pilar fundamental del modelo de este gobierno: los superávit gemelos. Sin embargo, hasta las consultoras mejor rankeadas por el Banco Central, en cuanto a acertar en las estimaciones, calculan que con el actual precio de las *commodities* seguramente terminaremos con un superávit primario del uno por ciento del producto bruto interno, con un déficit financiero del 0,6 por ciento y gravísimos problemas en la balanza comercial.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Su tiempo ha finalizado, señor diputado.

**Sr. Morán**. — Ya termino, señor presidente.

Se ha hablado y se ha mencionado a Keynes. Yo no soy economista, pero interpreto que ser keynesiano no es intervenir en todo momento ni expandir el gasto sin fijarse en su calidad, bajo la disciplina del profesor Moreno. Ser keynesiano significa que en épocas de crecimiento se debe ahorrar y pagar la deuda interna a millones de excluidos.

Quizás habría que discutir si correspondería desarrollar en épocas de crecimiento un fondo anticrisis o si se debería terminar sacando de la pobreza e indigencia a millones de excluidos.

Evidentemente, en otras épocas este presupuesto era un traje chico para un cuerpo grande, que se desarrollaba en el año siguiente. Seguramente, en esta oportunidad será un traje demasiado grande para un cuerpo chico, que se desarrollará en un momento de recesión.

Sí queda claro que este gobierno, que no tiene interés en la calidad del gasto, preparó varios trajes a medida en distintos artículos del presupuesto, como el que subvenciona a Aerolíneas Argentinas.

También hay trajes a medida para subvencionar a los Yoma, lo que marca la clara vinculación entre el menemismo y el kirchnerismo, o para financiar en el artículo 34 a seis o siete empresarios. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** – Señor presidente: hace algunos minutos conversábamos con la diputada Giudici sobre lo que significa la particularidad que tiene este debate parlamentario. Nos preguntábamos cómo es posible que sobre un mismo hecho haya posiciones tan alejadas entre sí. Sobre este presupuesto hemos escuchado explicaciones hasta candorosas de algunos legisladores oficialistas que agradecen al gobierno por el proyecto que ha enviado a esta Cámara. Enseguida, escucharemos la defensa que hará del presupuesto el presidente del bloque oficialista, como las que hemos escuchado de parte de otros legisladores en cuanto a la filosofía política que encierra la iniciativa que ahora discutimos.

También hemos oído la valoración negativa que se ha hecho del proyecto desde la oposición. Estoy seguro de que sin duda alguna tenemos visiones distintas, pero se trata de distancias como las que existen entre la valuación de Aerolíneas Argentinas por parte de Marsans –quiere cobrar más de 300 millones de dólares– y la que estableció el Tribunal de Tasación, que habla de una diferencia negativa de 800 millones de dólares.

Existe una valoración muy grande de este instrumento de política económica que es el presupuesto de la Nación. Ha quedado claro que para el oficialismo no resulta importante tener en cuenta lo que ocurre en el mundo ni cómo se está afectando o se va a afectar a nuestra economía. Pero desde la oposición, con un criterio de responsabilidad, consideramos que la tarea del Parlamento debe consistir en la elaboración de un presupuesto que se acomode lo más posible a la realidad. Evidentemente, ésa no ha sido la decisión del oficialismo en los últimos años. Deliberadamente se efectuaron previsiones que

luego posibilitaron el manejo discrecional de los recursos.

Este año el único DNU de la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner permitió disponer de más de 36 mil millones de pesos. El diputado Giubergia citó números al inicio del debate, dando cuenta de que en los últimos cuatro años esa subestimación presupuestaria implicó el manejo por fuera del presupuesto de 160 mil millones de pesos.

Existen dos reglas clásicas en materia presupuestaria. Una tiene que ver con la generalidad. El presupuesto debe ser único y contener todos los gastos y recursos de la hacienda pública. Esa regla no se ha cumplido en estos años ni se cumplirá con este proyecto de ley de presupuesto.

El otro principio es el de la universalidad que dice que no debe haber gastos y recursos susceptibles de ser ejecutados separadamente del presupuesto, sin la votación del Parlamento. Este segundo principio tampoco se cumple con este presupuesto.

El proyecto que estamos considerando contiene una serie de disposiciones que no compartimos. No estamos de acuerdo con el criterio de asignación de la obra pública que no responda a un plan y a un programa –como aquí se ha dicho– de desarrollo igualitario de nuestro país.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Nieva.** – Me quedo con aquella decisión que alguna vez tomó el presidente Kirchner de rehabilitar los talleres de Tafi Viejo en Tucumán o el Ferrocarril Belgrano. Sin embargo, las decisiones que se van a tomar con este presupuesto van a alentar otras inversiones que se relacionan con el centralismo del país y con un desarrollo inequitativo de nuestras regiones.

Son muchos los recursos, porque ha sido alto el superávit e importante el crecimiento de nuestro país. ¿Cómo se han gastado esos recursos? Estas decisiones que celebra la bancada oficialista, por ejemplo, han implicado que el sector Transporte haya aumentado significativamente en los últimos años. Tengo un gráfico donde puede verse cómo se han incrementado los gastos en materia de transporte, para no extenderme en otros temas. Sin embargo, ese

aumento del gasto jamás se tradujo en una mejora de los servicios públicos y de la atención de nuestros usuarios.

Esto se debe a que, lamentablemente, algunos miembros del Poder Ejecutivo mantienen conductas que permiten la mala utilización de esos recursos que se deben destinar a esos propósitos. Alguna vez he dado lectura en este recinto de informes de la Auditoría General de la Nación que dan cuenta de esto.

¿Por qué se gasta tanto? ¿Por qué se disponen tantos recursos para la obra pública, para mejoramiento de caminos y para la pavimentación de rutas, pero no figuran los resultados como corresponde? ¿Esto se debe a que hay demasiada corrupción?

Por ejemplo, un informe de la Auditoría General de la Nación del 2 de octubre de este año sobre el OCCOVI concluye que este organismo no cumple con sus funciones de contralor como corresponde. Aclaro que firman este informe todos los auditores, entre quienes hay representantes del partido de gobierno.

Asimismo, la actuación número 177 de la Auditoría General de la Nación, que audita a la CNRT, señala lo mismo. Dice que la CNRT no cuenta con los recursos ni puede cumplir con sus obligaciones para controlar las concesiones ferroviarias donde no se hacen las obras con los precios y valores que podrían dar mejores resultados.

Todos los argentinos hemos visto cómo los usuarios, cansados de los atropellos, han quemado estaciones a pesar de los ingentes recursos que se han destinado en los distintos presupuestos.

En definitiva, de lo que se trata es de que este gobierno administre mejor, elabore presupuestos que se correspondan con la realidad y atienda las necesidades reales de nuestra población. Por su parte, los diputados de la Nación al volver a sus provincias tendrán que rendir cuentas no sólo de la aceptación de los criterios del gobierno nacional, en el caso del oficialismo, sino de que además han respondido a las necesidades de su pueblo. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Señora presidenta: estamos llegando al final de una jornada de mucho

trabajo y debate. Quiero hacer un esfuerzo para poner sobre la mesa algo que estuvo sobrevolando y a lo que muchos diputados hicieron clara mención. Me refiero a la crisis económica internacional. Por lo general se puso demasiado énfasis en por qué teníamos que aprobar un presupuesto en el marco de esta crisis, pero poco se habló acerca de cuáles son las cosas que se caen junto con el enorme derrumbe de la economía y de las finanzas mundiales, encabezado por Wall Street.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Digo esto porque muchas veces –esto no es propiedad del oficialismo, sino que también lo han hecho muchos otros bloques– uno se sintió remando contra la corriente al defender valores que permanentemente eran subalternizados, descalificados. Pero por cierto lo que empieza a aparecer en estos días es que una economía mundial basada en las finanzas, con peso en lo financiero y en lo especulativo, que premiaba más a los especuladores que a los emprendedores, se está cayendo. Y eso, más allá de los costos, no deja de ser una buena noticia si sabemos aprender la lección.

No sabemos muy bien cómo va a ser la nueva economía que aparezca después de esta crisis, pero sí podemos aventurar que hay algunos elementos que estaban anteriormente y que si aprendimos la lección y hacemos las cosas bien no tendrán que volver a estar.

Seguramente, en la nueva economía el peso de la economía real, el peso relativo, sea superior al peso de las finanzas. Seguramente en esa nueva economía el emprendedor tenga más privilegios que el especulador y las transacciones comerciales no estén sometidas a una burbuja financiera o a la especulación financiera sino a la demanda y a la oferta real que demande el propio ejercicio de la economía.

Nosotros creemos que esto es lo primero que tenemos que aprender, porque la verdad es que muchas de las cosas que figuran en este presupuesto –como la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central o la de la Carta Orgánica del Banco Nación– son instrumentos que debemos animarnos a pensarlos no desde el esquema clásico de la ortodoxia económica sino

desde un nuevo esquema de la nueva economía que va a venir. Esa nueva economía seguramente vendrá y ofrecerá nuevos desafíos, y nosotros tendremos que diseñar nuevas herramientas para los desafíos que van a venir.

Por otro lado, me parece que es injusto decir –y el señor diputado Prieto lo decía en su intervención– que cuando el gobierno envió este presupuesto no imaginaba o no tuvo en cuenta absolutamente nada de la crisis en la cual estamos inmersos, ya que los señores diputados que estuvieron presentes el 17 de septiembre, cuando el señor ministro de Economía y Producción presentó el presupuesto en esta Cámara de Diputados, recordarán que una gran parte de su intervención estuvo dedicada a resaltar las adversidades del contexto internacional.

En ese sentido, hablé de lo que estaba pasando en el mundo, del inicio de la crisis de las hipotecas *sub prime* y de cómo se estaban moviendo las bolsas de todo el mundo. En el *power point* que todos pudimos ver dijo que la incertidumbre acerca del alcance de las pérdidas impulsó una reducción de la liquidez internacional y un incremento de la aversión al riesgo, que se plasmó en una mayor volatilidad y retroceso en las principales bolsas financieras del mundo.

Dijo además que la caída del ingreso y la reducción del crédito internacional provocaron disminución en el consumo, en la inversión y una retracción del crecimiento general de las economías de los países desarrollados.

Asimismo, en su informe el ministro de Economía y Producción aventuró un crecimiento del 0,5 por ciento en los Estados Unidos para el corriente año y dijo que la desaceleración de los países industrializados puede provocar un contagio, por la vía comercial y financiera, en los países en vías de desarrollo.

Además, evaluó el efecto de la especulación financiera internacional en las *commodities*. Explicó cómo en ese momento –en agosto de 2008– ya estaba descendiendo el precio de todas las *commodities* y no solamente el de la soja, porque cada país tiene su *commodity*, el petróleo, el cobre en Chile, los metales, todo estaba bajando. Explicó las distintas crisis que vivió la Argentina en estos últimos años y el efecto que habían tenido, y empezó a explicar la fortaleza

de nuestra economía para defenderse de la crisis financiera internacional.

De manera que cuando enviamos este presupuesto teníamos conciencia de lo que estaba pasando. Se podrá decir que no todos conocíamos la dimensión de lo que sucedió. Puede ser, pero ya estábamos en el inicio de lo que estamos viviendo en este momento.

Ahora bien, la verdad es que habiendo explicado e informado esto, el presupuesto que hoy venimos a ofrecer a esta Cámara de Diputados y al conjunto de la Nación Argentina tiene metas perfectamente factibles de alcanzar. Se trata de un presupuesto que tiene incorporadas las herramientas necesarias para que las metas allí propuestas sean perfectamente alcanzables y obtenidas durante el desarrollo económico del próximo año.

Lo que estamos haciendo hoy no tiene que ver con una cuestión de oficialismo u oposición. Si hoy sancionamos este proyecto de ley de presupuesto beneficiaremos al conjunto de nuestro país, porque en medio de la volatilidad existente, donde las bolsas un día suben el 10 por ciento y al día siguiente bajan otro tanto, nosotros podemos transmitir al conjunto de los actores económicos internos y externos que la Argentina tiene un presupuesto con objetivos y metas alcanzables –moderadas, conservadoras–, lo que constituye una muy buena noticia. Esta muy buena noticia habla de que estamos “surfeando” o sorteando esta crisis internacional sin los vaivenes que han tenido que sufrir o que están padeciendo otros países, no sólo los centrales sino los de América Latina. El hecho de que ahora podamos estar llevando a cabo esta discusión en el medio de esta crisis fenomenal que tiene la Argentina es una muy buena noticia.

La muy buena noticia –ya sea que se mire el vaso medio lleno o medio vacío– es que la Argentina se posiciona en esta oportunidad con una fortaleza que no había tenido nunca en las crisis anteriores. Y ésta no es una muy buena noticia para nosotros, los diputados o el gobierno: es una muy buena noticia para los argentinos.

Los argentinos no están corriendo en los bancos, no están desesperados: solamente sienten una preocupación lógica y natural por lo que pasa en el mundo, pero tienen confianza en los



valores económicos que nosotros hemos construido durante todo este tiempo en la Argentina de hoy. Me parece además que esto es así porque si la nueva etapa es como yo pienso que tiene que ser, y en ella espero que realmente todos aprendamos a darle más peso al que trabaja que al que especula, seguramente esta economía que hemos construido en estos cuatro años y medio o cinco años tendrá más que ver con el trabajo que con la especulación.

Todos sabemos que esta economía ha mejorado notablemente las condiciones sociales de nuestro país. No se generan 3.400.000 puestos de trabajo de un día para otro, en cualquier momento, en cualquier lugar y con cualquier plan económico. Los 3.400.000 puestos de trabajo que se generaron fueron la base de lo que permitió mejorar, entre otras cosas, el sistema de jubilaciones que tenemos, que además dio lugar a un millón y medio más de jubilados en la Argentina, con un fenomenal plan de inclusión.

Entonces, la verdad es que las cosas no las habremos hecho tan mal para poder estar discutiendo y analizando cada una de estas cuestiones. También se ha hecho referencia a esta bendita cuestión de la coparticipación. Yo pido –tengo aquí el material a disposición de los señores diputados– que cuando saquemos los porcentajes lo hagamos bien, porque todos sabemos que tenemos que descontar lo que surge de aportes y contribuciones, los impuestos y los recursos tributarios destinados al sistema de seguridad social, porque si no hacemos de la matemática un chicle.

Todos sabemos que la matemática es una ciencia exacta, pero según como pongamos el numerador y el denominador, los números darán distinto.

Si ustedes toman el total de los recursos tributarios exceptuando los destinados al sistema de seguridad social les va a dar que los recursos transferidos a las provincias no son el 34 por ciento sino que están por encima, son el 37 por ciento.

Este año estuvieron por encima del 37 por ciento y el estimado para el año próximo también está por encima del 37 por ciento. Y en los años anteriores superaron esa cifra alcanzando el 40 por ciento.

Hay que sacar lo que pagamos a los jubilados y pensionados, que están en todo el país y que son responsabilidad absolutamente de todos. No son recursos de la administración central sino de la administración nacional, que es un concepto más globalizador. Me parece que esto también tenemos que decirlo con absoluta claridad.

En cuanto a la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, en realidad no modificamos ninguna de las cosas sustanciales. Este es un artículo modificado en 2003 que permitió al Banco Central dar adelantos transitorios al Tesoro. Esos adelantos transitorios se tenían que devolver a los doce meses. Eran el 10 por ciento de los recursos efectivos del gobierno nacional y el 12 por ciento de la base monetaria.

Ese 10 por ciento de los recursos efectivos que podía prestar el Banco Central al Tesoro tenía una limitante, que era el monto que tenía que pagar el Estado nacional a los organismos multilaterales de crédito.

En 2003 ese monto era de 9 mil millones de dólares. Como fuimos pagando y desendeudándonos con los organismos financieros internacionales el monto se fue achicando cada vez más. Lo que tenemos ahora es que todos los años podemos utilizar menos adelantos transitorios del Banco Central.

En una economía donde todos sabemos que puede haber problemas de financiamiento resulta lógico que en lugar de tener más posibilidades de adelantos transitorios tengamos menos. Lo único que hacemos al poner otros depósitos en moneda extranjera, otras deudas en moneda extranjera, es mantener la misma elasticidad que tuvimos durante todo este tiempo.

En cuanto al Banco Nación he escuchado a diputados preocupados por la modificación de su Carta Orgánica, que podría llegar a afectar el normal desenvolvimiento.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Lo que quiero decir es una cosa porque en realidad nos cambiaron las reglas de juego, porque antes siempre cerrábamos los presidentes de bloque, que teníamos más tiempo para cerrar. Ahora, los presidentes de bloque hablan en medio de la sesión y yo,

que soy el último que habla, me quedo con un tiempo reducido.

Quiero decir esta sola cosa y tres pequeñas cuestiones relativas a mi provincia, y nada más. El Banco Nación tiene la línea de créditos más potente para pymes hoy en el mercado. Es la línea 400 con 12 por ciento de interés, los primeros cinco años con tasa fija y después con tasa variable. Esa línea está funcionando muy bien y tiene liquidez.

El resto de la liquidez del Banco Nación la pone en letras del Banco Central. Entonces, en verdad poder prestarle el 30 por ciento de los mismos fondos que tiene el Estado nacional resulta absolutamente lógico, y no se lo presta para gastos corrientes sino para gastos de capital. En verdad, resulta a todas luces totalmente lógico.

Paso a referirme al caso del grupo Yoma. Quiero señalar simplemente esto porque es una propuesta que está llevando adelante el secretario de Industria. Me parece que cuando uno tiene este tipo de problemas debe tratar de resolverlos integralmente.

No podemos dejar de reconocer a una provincia que puede utilizar para la producción industrial los cupos fiscales que no utilizó. No podemos inmiscuirnos en que esa provincia lo decida para quien quiera. Si eso resuelve además el problema de trabajo para una cantidad de argentinos, bienvenido sea.

Tenemos el otro problema: hay curtiembres y trabajadores de curtiembres preocupados por el efecto que puede generar esto. Le estamos planteando al secretario de Industria que conforme una comisión en la secretaría a su cargo para que vaya evaluando el impacto que puede generar el funcionamiento de esta nueva curtiembre prevista en el artículo 75 e ir viendo de qué manera se pueden resolver los problemas que se vayan presentando en el resto de las curtiembres del país. Me parece que ésta es una muy buena alternativa.

Para terminar, agradezco a los señores diputados por el tiempo en que me he excedido. Tenía algunas cosas más para decir, pero me quedo simplemente con esto: que hoy la Cámara de Diputados apruebe el presupuesto general de la Nación, día 15 de octubre, es una muy bue-

na noticia para el conjunto de los argentinos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar en general en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 237 señores diputados presentes, 149 han votado por la afirmativa y 87 por la negativa.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Han votado 149 señores diputado por la afirmativa y 87 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Acuña, Agosto, Aguirre de Soria, Albarracín, Alfaro, Alvaro, Areta, Argüello, Arriaga, Baladrón, Basteiro, Bedano, Belous, Bernazza, Berrautte, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Brillo, Brue, Calchaquí, Calza, Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Casselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cremer de Busti, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Damilano Grivarello, Dato, de la Rosa, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Diez, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (I.A.), García (M.T.), Genem, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (J.D.), González (N.S.), Gorbacz, Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G.N.), Herrera (J.A.), Ibarra, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Lenz, Leverberg, Llanos, Llera, López (E.S.), López (R.A.), Luna de Marcos, Marconato, Massei, Merchán, Montero, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Oliva, Osorio, Pais, Paredes Urquiza, Pasini, Pastoriza (M.A.), Pereyra, Pérez (J.R.), Perié (H.R.), Perié (J.A.), Petit, Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rejal, Rico, Rodríguez (E.A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A.O.), Rossi (A.L.), Rossi (C.L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Scale-si, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snoppek, Solá, Solanas, Soto, Spatola, Sylvestre Begnis, Thomas, Torfe, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez de Tabernise, Vilariño, Villaverde, West y Zavallo.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Aguad, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Arbo, Ardid, Augsburg, Azcoiti, Baldata, Barrionuevo, Barrios, Bayonzo, Benas, Bertol, Bianchi, Bisutti, Bullrich (E.J.), Bullrich (P.), Burzaco, Carca, Collantes, Cortina, Cuccovillo, Cusinato, De Marchi,

De Narváez, Del Campillo, Fabris, Fein, Ferro, Flores, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Gardella, Gerez, Gil Lozano, Ginzburg, Giubergia, Giudici, González (M. A.), Gribaudo, Hotton, Iglesias, Kenny, Kroneberger, Lanceta, Ledesma, Lemos, Linares, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Marino, Martín, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Merlo, Morán, Morandini, Morini, Nieva, Obiglio, Paroli, Pastoriza (E. A.), Peralta, Pérez (A.), Pinedo, Poggi, Quiroz, Raimundi, Reyes, Rioboó, Rodríguez (M. V.), Sánchez, Sarghini, Satragno, Sesma, Storni, Tomaz, Torrontegui, Ulrich, Varisco, Velarde, Viale y Zancada.

**Sr. Presidente** (Fellner). – El proyecto queda aprobado en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato**. – Señor presidente: queremos proponerle al pleno de la Cámara la alternativa de votar por capítulos.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, así se procederá.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consecuencia, se votará por capítulos.

Para ordenar el tratamiento en particular del proyecto de ley, habida cuenta de la cantidad de artículos que presenta, solicito a los señores diputados que vayan a tomar intervención en el debate en particular que así lo hagan saber a la Secretaría Parlamentaria.

En consideración en particular el título I, capítulo I, que comprende los artículos 1º a 7º.

Se va a votar.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el título I, capítulo II, que comprende los artículos 8º a 10.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pérez** (A.). – Señor presidente: estamos tratando el capítulo II, que en su totalidad se refiere a la delegación de facultades. Obviamente, vamos a votar en contra de los artículos 8º, 9º y 10 porque consideramos que tienen que ser eliminados.

No solamente creemos que esos artículos deben ser eliminados, sino que además debemos producir una modificación –tal como se ha planteado desde todos los bloques– por la que se derogue la ley de superpoderes y se vuelva a la vigencia del viejo artículo 37.

Esta es una discusión que debe darse precisamente en el capítulo de delegación de facultades. Históricamente, hemos planteado desde muchos bloques que es imposible repetir esta lógica mediante la cual el jefe de Gabinete de Ministros puede distribuir las partidas a discreción.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Agud**. – Señor presidente: quiero hacer dos consideraciones previas.

Hemos presentado un proyecto en el mismo sentido que lo anunciado por el señor diputado Pérez y pedimos que la comisión acepte esta modificación. Asimismo, vamos a solicitar que se vote nominalmente el artículo 10.

No hemos dicho –al menos no lo ha hecho esta bancada– que las cosas se hayan hecho tan mal. Lo que nosotros decimos es que las cosas se podrían haber hecho mucho mejor.

Pruebas al canto. Enero, la Argentina tiene 160 puntos básicos de riesgo país; hoy cerró a 1.278; Uruguay, 492, y Brasil, 440. Somos hoy importadores de gas y petróleo; no lo éramos en 2003. Además, han caído las inversiones brutas directas.

**Sr. Rossi** (A.O.). – ¡No había industria en 2003, Oscar!

**Sr. Agud**. – Las cosas se pudieron haber hecho mucho mejor, hemos perdido esa oportunidad.

Cuando se aprobaron las modificaciones al artículo 37 de la Ley de Administración Financiera el entonces jefe de Gabinete, doctor Alberto Fernández, dijo: “Se ha dicho que nosotros estamos intentando asumir poderes desmedidos. También escuché graciosamente decir que pretendemos la suma del poder público, y en verdad lo único que estamos intentando es poner orden en la administración de la cosa pública. Es lo único que estamos intentando.

“¿Qué es lo que estamos pidiendo con esta reforma tan cuestionada, tan debatida que hoy pedimos se derogue? Hablan de los superpode-

res. Yo ni me enteré de que alguna vez los tuve. En verdad, lo que estamos diciendo es que el jefe de Gabinete pueda disponer la reestructuración presupuestaria que estime necesaria dentro del total del presupuesto que me ha sido aprobado por el Parlamento.”

Y agregaba el señor jefe de Gabinete: “Lo que nunca vamos a poder hacer es aumentar el monto total del presupuesto ni del endeudamiento porque esa sí, se trata de una facultad que la Constitución le reserva indelegablemente al Congreso de la Nación.”

En los últimos tres años mediante tres DNU por 40 mil, y este año por 36 mil, se aumentaron los montos presupuestarios. Lo lamento por el señor ex jefe de Gabinete de la Nación, el doctor Alberto Fernández.

La doctora María Angélica Gelli, una de las más prestigiosas constitucionalistas de la Argentina, ha escrito recientemente: “La reforma de la Ley de Administración Financiera junto con la reforma del Consejo de la Magistratura y la ley de creación de la comisión de DNU han construido una consistente y armónica estructura de poder al margen de la Constitución Nacional, convirtiendo a quien gobierna esta estructura en un soberano que resuelve sobre los recursos del Estado sin autorización y sin control.”

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Solá**. – Señor presidente: hemos votado afirmativamente en general el proyecto de presupuesto que hemos estado tratando durante toda la jornada porque pensamos que es una herramienta fundamental de planificación para llevar adelante el plan de gobierno.

Nos pesa como a todos la incertidumbre acerca del tipo de cambio, del nivel de actividad económica, de la demanda agregada y del precio que tendrán nuestros bienes y servicios exportables, cuál será la tasa de interés mundial que enfrentaremos, qué política de financiamiento habrá para poder acceder a préstamos y tantas otras cuestiones que inciden sobre la vida cotidiana del argentino.

Pero no podemos negar que para el gobierno es mejor tener un plan que no tenerlo, más allá de las dudas que pueda generar en muchas de sus partes el actual proyecto de presupuesto. Un plan siempre puede corregirse, y la ausencia de

él implicaría andar sin saber cuál es el viento favorable.

Nosotros creemos que los argentinos quieren que haya presupuesto, piensen como piensen, estén a favor o en contra del gobierno. Pero también creemos que los argentinos tienen una imagen muy fuerte y cierta, por otra parte, de centralización del poder y de excesiva delegación de funciones por parte de este Honorable Congreso.

Nosotros pensamos que viene una recesión en el mundo y que la Argentina no tiene por qué pensar que va a ser una excepción. Esa recesión nos viene de afuera y ya se ha hablado mucho por parte de algunos compañeros y colegas porque es el tema de todos los días.

Pensar en el futuro es muy difícil, pero es necesario. Esta recesión va a requerir de políticas anticíclicas, monetarias, expansivas, con el tipo de cambio, buscando aumentar la capacidad exportadora de la Argentina y su competitividad.

Se necesitarán políticas anticíclicas fiscales que alivien la situación de las empresas, las mini empresas, las microempresas y todas aquellas que puedan ser las primeras víctimas de la recesión y generadoras de desempleo.

También se requerirán políticas anticíclicas financieras que generen tasas de interés mucho más bajas y nivelen la cancha para aquellos que van a sufrir más que los que aparentemente nunca sufren del todo.

Pero, además, hay políticas anticíclicas que hacen al estilo de gobierno y a la relación política entre los argentinos. Si vamos a sufrir, tratemos de hacerlo en común, acercándonos, presentando propuestas de buena fe desde el Parlamento y desde los otros lugares de la comunidad argentina al Poder Ejecutivo. Si vamos a sufrir, estemos juntos.

En mi opinión, para estar juntos este Parlamento requiere recuperar un prestigio que incipientemente estaba adquiriendo, y que puede seguir adquiriendo. Recuperar el prestigio no es estar siempre en contra sino opinar libremente, es decir, sin miedos –en el fondo, “libre” quiere decir “sin miedo”–, sobre todas las cuestiones, sin demasiadas ataduras, con el corazón caliente y la mente fría.

Creemos que hay que aprobar el presupuesto y discutir algunas cuestiones, como por ejemplo



la referida al Banco Central. Es un tema claramente discutible que en lo personal votaré por la afirmativa, aunque sé que muchos compañeros no piensan como yo.

Sin embargo, consideramos que la cuestión de los superpoderes es en la Argentina aparentemente perenne, *sine die*, a diferencia de las provincias, en donde por lo general están contemplados en un artículo de la ley de presupuesto y se revisan todos los años.

Además, a nivel nacional, esos superpoderes se delegan al jefe de Gabinete, que ni siquiera es una figura semiparlamentaria, sino un jefe de ministros, un ministro más que suele estar más cerca del presidente o de la presidenta de la República.

Pensamos que esa delegación de poderes es excesiva, y por ello proponemos modificar el artículo 10, capítulo II, De la delegación de facultades.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita al señor diputado que redondee su exposición.

**Sr. Solá**. – La redacción propuesta es la siguiente: “Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional. Derógase la ley 26.124 y modifícase el artículo 37 de la ley 24.156, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 37. La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarias durante su ejecución.

”Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.”

Solicitamos que el artículo 10 se vote en forma nominal.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo**. – Señor presidente: desde que se conformó nuestro bloque –en aquel entonces se llamaba Compromiso para el Cambio– siempre votó a favor de los presupuestos hasta el año pasado, después de la reforma que en 2006 impuso los superpoderes.

Desde ese momento nos pareció que era imposible votar a favor de un presupuesto que el Congreso de la Nación determinara y que un funcionario del Ejecutivo pudiera modificar a su sola voluntad. Por eso, en aquel momento anunciamos que a partir de entonces votaríamos por la negativa los presupuestos mientras no se derogaran los superpoderes, y en la misma tesitura hemos estado hoy.

Tenemos en claro que los presupuestos sirven para poner un tope a los distintos gastos del Estado. En consecuencia, también tenemos en claro que no es legítimo ni constitucional que un funcionario utilice poderes especiales o superpoderes para violar esos topes, porque va en contra de lo que es un presupuesto de acuerdo con las normas constitucionales.

Por estas razones, adelanto nuestro acompañamiento a la propuesta de modificación del artículo 10 efectuada por el señor diputado Adrián Pérez.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. González** (M.A.). – Señor presidente: simplemente quiero aclararle que no se registró mi presencia.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se tendrá en cuenta, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez**. – Señor presidente: apoyo el pedido de votación nominal, pero lo hago extensivo a cada uno de los artículos que componen este capítulo –son tres–, dado que se ha presentado una propuesta para la sustitución de uno de ellos.

Por otra parte, adelanto que vamos a apoyar la propuesta de eliminación de los artículos 8º, 9º y 10 del dictamen de mayoría. En este sentido, durante el debate del presupuesto para el ejercicio del año 2005 ya decía –lamentablemente debo citarme– que nos encontrábamos ante un procedimiento básicamente inconstitucional. Agregaba que la delegación legislativa sólo se

puede hacer al presidente de la Nación –no a la administración pública en general– y únicamente en situaciones excepcionales. Aclaraba que el Congreso debe establecer las bases de la delegación legislativa y el plazo de duración, más allá del control que realice la comisión bicameral permanente.

Ahora, al igual que en ese momento, nos encontramos con que la delegación no es sólo hacia la señora presidenta sino también hacia el señor jefe de Gabinete y hacia quien este último determine. Es decir, que un funcionario de segunda línea puede terminar vulnerando la voluntad de los 257 diputados y de los señores senadores.

Además, ésta no es una materia de administración, que es una de las posibilidades de la delegación. Si consideráramos que toda reasignación presupuestaria es una mera materia de administración, tendríamos que dejar todo el presupuesto en manos del Poder Ejecutivo.

Tampoco se puede decir –tal como lo ha sostenido el señor diputado Rossi y como surge del mensaje del Poder Ejecutivo– que nos encontramos en una situación de emergencia pública, porque hay datos que indican que estamos en un escenario de crecimiento económico sostenido.

Entonces, queda en claro que no se ha dado ninguno de los requisitos a tener en cuenta en el momento de establecer la delegación.

Por último, la Corte Suprema ya se ha expresado sobre esta cuestión al señalar que por la esencia misma del sistema constitucional que rige en la Nación y en todas las provincias que la conforman, el poder de disponer de los dineros públicos reside en el departamento legislativo del gobierno, aun cuando corresponde al Ejecutivo, por la naturaleza de sus funciones, hacer efectivas las disposiciones de aquel. De este modo limita claramente las posibilidades que tiene el Poder Ejecutivo, que distan mucho de las que se proponen en el dictamen de mayoría.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Augsburger**. – Señor presidente: simplemente, deseo dejar constancia de mi apoyo a la propuesta de modificación del artículo 10 efectuada por el señor diputado Adrián Pérez.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Raimundi**. – Señor presidente: mi bloque va a votar en contra de la delegación de facultades. El artículo 97 de nuestro dictamen va en la misma dirección de las propuestas efectuadas por distintos diputados preopinantes.

Creemos mucho en la calidad institucional y en la credibilidad de la economía para estimular inversiones, pero hay una cuestión sobre la que quiero señalar una diferencia grande.

Recién escuché a uno de los diputados preopinantes decir que la tasa de riesgo país era demostrativa de lo negativo de nuestra economía. Esto marca diferencias entre distintos sectores y miradas de la oposición.

Dejo a salvo la votación nominal y la forma en que habrá de votar nuestro bloque, pero sobre el riesgo país tengamos en cuenta que esta crisis se detona por el desplome de los bancos de inversión y de las aseguradoras de riesgo, que tenían las mejores calificaciones en términos de riesgo económico.

Cuando había países que querían ejercer la regulación estatal, los calificaban con altísimas tasas de riesgo para desalentar las inversiones, pero hoy para ser salvadas, necesitan de la regulación estatal.

Este Parlamento tendría que ser abogado del control estatal y de la política, y no de las consultoras de riesgo, que bajo la excusa del riesgo país ayer aconsejaban prestar a países que no pudieron pagar y hasta hace poco recomendaban prestar a deudores hipotecarios que tampoco pudieron pagar, lo que hizo que se desplome la economía. Después, para salvarse, recurren al Estado, al cual colocan en una situación que antes calificaban con altas tasas de riesgo. No seamos abogados del ajuste en este Parlamento. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi** (A.O.). – Señor presidente: quiero precisar un par de cuestiones, porque pareciera que hablamos sin la suficiente contundencia o propiedad. En primer lugar, seguimos sosteniendo la vigencia de la reforma de la Ley de Administración Financiera, que votamos en 2006. Ya dimos el debate en su oportunidad, y no tenemos ningún problema en volver a ha-

cerlo, pero estamos convencidos de que es una herramienta que hemos dado al jefe de Gabinete, que es el único funcionario del gobierno que tiene control parlamentario.

Lo hemos hecho para que administre mejor. De ninguna manera ello se vincula con los mal llamados “superpoderes”, que en algún momento tuvo un ex ministro de economía –todopoderoso–, que causó que la Argentina choque en 2001. La reforma de la Ley de Administración Financiera no tiene nada que ver con esto, sino que es una herramienta más para agilizar la administración y hacer una buena ejecución del presupuesto de la Nación.

**Sr. Sarghini.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Rossi (A.O.).** – No, señor diputado.

En segundo lugar, respeto a todos los diputados y todos somos respetuosos de la independencia de poderes y de las potestades que tiene cada uno de ellos. No hay ninguna sentencia judicial que diga que la reforma del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera sea inconstitucional. ¿Por qué continúan diciendo que es inconstitucional? Hace dos años que la sancionamos.

Cuando la Corte Suprema de Justicia administra, tiene la posibilidad de inmovilizar distintas partidas. No hay ninguna sentencia en ningún juzgado de primera instancia que diga que la reforma del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera –que no son superpoderes– sea inconstitucional.

Entonces, cuando logre que algún juzgado de primera instancia diga que es inconstitucional, tendrá algún grado de volumen y de certeza este tema. ¿Es inconstitucional para quién? Es una ley que modificó este Parlamento con las mayorías necesarias para que fuera sancionada.

Otra cosa: dejemos de confundir, porque ponemos todo en un mismo pastiche: DNU, ampliación presupuestaria y Ley de Administración Financiera.

En los años 2006, 2007 y 2008 esta Cámara votó ampliaciones presupuestarias. No hubo tres DNU, sino dos. No se trata de una reasignación de partidas. Con referencia al monto de exceso que recauda, el Tesoro Nacional le manda al Congreso por vía de un proyecto de ley o de un DNU la propuesta de cómo lo va a gastar. O sea

que es como un nuevo presupuesto con nuevos montos. No tiene nada que ver con la reforma del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera.

Por eso, vamos a sostener con nuestro voto afirmativo los artículos de delegación de facultades tal como están.

No estamos de acuerdo con la propuesta de derogar la reforma que hemos hecho del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera. Rogamos que cuando hablen lo hagan con mayor precisión para no confundir al conjunto de la población.

**Sr. Presidente (Fellner).** – La Presidencia entiende que se ha cerrado el debate porque los diputados que se anotaron pudieron hacer uso de la palabra. El señor diputado Rossi ha informado que no va a aceptar las modificaciones.

Tratando de ser prolijo, como me lo ha solicitado la señora diputada Rodríguez, entiendo que procede votar los artículos 8° y 9°. El 10 será votado nominalmente.

**Sra. Rodríguez.** – Señor presidente: le solicité votar nominalmente los artículos 8°, 9° y 10.

**Sr. Presidente (Fellner).** – La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

–Resulta suficientemente apoyado.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar nominalmente el artículo 8°.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 236 señores diputados presentes, 135 han votado por la afirmativa y 99 por la negativa, registrándose además una abstención.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Se han registrado 135 votos afirmativos y 99 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Acuña, Aguirre de Soria, Albarracín, Alfaro, Alvaro, Areta, Argüello, Baladrón, Basteiro, Bedano, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Brillo, Brue, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Comelli, Conti, Córdoba (J.M.), Córdoba (S.M.), Coscia, Cremer de Busti, Cuevas, Daher, Damilano Grivarello, Dato, de la Rosa, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz

Roig, Díaz, Doven, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (I.A.), García (M.T.), Genem, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (J.D.), González (N.S.), Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G.N.), Herrera (J.A.), Ibarra, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Lenz, Leverberg, Llanos, Llera, López (E.S.), López (R.A.), Luna de Marcos, Marconato, Massei, Merchán, Montero, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Oliva, Osorio, Pais, Paredes Urquiza, Pasini, Pastoriza (M.A.), Pereyra, Pérez (J.R.), Perié (H.R.), Perié (J.A.), Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rejal, Rico, Rodríguez (E.A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A.O.), Rossi (A.L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Scalesi, Sciuotto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Thomas, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez de Tabernise, Vilariño, West y Zavallo.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Agosto, Aguad, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Arbo, Ardid, Arriaga, Augsburg, Azcoiti, Baldata, Barrionuevo, Barrios, Bayonzo, Belous, Benas, Bertol, Bianchi, Bisutti, Bullrich (E.J.), Bullrich (P.), Burzaco, Carca, Collantes, Cortina, Cuccovillo, Cusinato, Dalla Fontana, De Marchi, De Narváz, del Campillo, Diez, Fabris, Fein, Ferro, Flores, Galvalisi, García Hamilton, García Méndez, García (S.R.), Gardella, Gerez, Gil Lozano, Ginzburg, Giubergia, Giudici, González (M.A.), Gorbacz, Gribaudo, Hotton, Iglesias, Kenny, Kroneberger, Lanceta, Ledesma, Lemos, Linares, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Marino, Martín, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Merlo, Morán, Morandini, Morini, Nieva, Obiglio, Paroli, Pastoriza (E.A.), Peralta, Pérez (A.), Pinedo, Poggi, Quiroz, Raimundi, Reyes, Rioboó, Rodríguez (M.V.), Rossi (C.L.), Sánchez, Sarghini, Satragno, Sesma, Solá, Spatola, Storni, Tomaz, Torfe, Torrontegui, Ulrich, Varisco, Velarde, Viale, Villaverde y Zancada.

–Se abstiene de votar la señora diputada: Camaño (G.).

**Sr. Presidente (Fellner).** – Resulta afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 9°.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 236 señores diputados presentes, 135 han

votado por la afirmativa y 99 por la negativa, registrándose además una abstención.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Se han registrado 135 votos afirmativos y 99 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Acuña, Aguirre de Soria, Albarracín, Alfaro, Alvaro, Areta, Argüello, Baladrón, Basteiro, Bedano, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Brillo, Brue, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Comelli, Conti, Córdoba (J.M.), Córdoba (S.M.), Coscia, Cremer de Busti, Cuevas, Daher, Damilano Grivarello, Dato, de la Rosa, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Doven, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (I.A.), García (M.T.), Genem, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (J.D.), González (N.S.), Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G.N.), Herrera (J.A.), Ibarra, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Lenz, Leverberg, Llanos, Llera, López (E.S.), López (R.A.), Luna de Marcos, Marconato, Massei, Merchán, Montero, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Oliva, Osorio, Pais, Paredes Urquiza, Pasini, Pastoriza (M.A.), Pereyra, Pérez (J.R.), Perié (H.R.), Perié (J.A.), Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rejal, Rico, Rodríguez (E.A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A.O.), Rossi (A.L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Scalesi, Sciuotto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Thomas, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez de Tabernise, Vilariño, West y Zavallo.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Agosto, Aguad, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Arbo, Ardid, Arriaga, Augsburg, Azcoiti, Baldata, Barrionuevo, Barrios, Bayonzo, Belous, Benas, Bertol, Bianchi, Bisutti, Bullrich (E.J.), Bullrich (P.), Burzaco, Carca, Collantes, Cortina, Cuccovillo, Cusinato, Dalla Fontana, De Marchi, De Narváz, del Campillo, Diez, Fabris, Fein, Ferro, Flores, Galvalisi, García Hamilton, García Méndez, García (S.R.), Gardella, Gerez, Gil Lozano, Ginzburg, Giubergia, Giudici, González (M.A.), Gorbacz, Gribaudo, Hotton, Iglesias, Kenny, Kroneberger, Lanceta, Ledesma, Lemos, Linares, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Marino, Martín, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Merlo, Morán, Morandini, Morini,



Nieva, Obiglio, Paroli, Pastoriza (E. A.), Peralta, Pérez (A.), Pinedo, Poggi, Quiroz, Raimundi, Reyes, Rioboó, Rodríguez (M. V.), Rossi (C. L.), Sánchez, Sarghini, Satragno, Sesma, Solá, Spatola, Storni, Tomaz, Torfe, Torrontegui, Urlich, Varisco, Velarde, Viale, Villaverde y Zancada.

—Se abstiene de votar la señora diputada: Camaño (G.).

**Sr. Presidente (Fellner).** — Resulta afirmativa.

Se va a votar nominalmente el artículo 10.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 236 señores diputados presentes, 126 han votado por la afirmativa y 106 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** — Se han registrado 126 votos afirmativos y 106 negativos.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Acuña, Aguirre de Soria, Alfaro, Alvaro, Argüello, Baladrón, Basteiro, Bedano, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Brillo, Brue, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cremer de Busti, Cuevas, Damilano Grivarello, Dato, de la Rosa, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Genem, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (J. D.), González (N. S.), Gullo, Gutiérrez, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Lenz, Leverberg, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Luna de Marcos, Marconato, Massei, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Oliva, Osorio, Pais, Paredes Urquiza, Pasini, Pastoriza (M. A.), Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rejal, Rico, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Scalesi, Scitutto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez de Tabernise, Vilariño, West y Zavallo.

—Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Agosto, Aguad, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Arbo,

Ardid, Areta, Arriaga, Augsburg, Azcoiti, Baldada, Barrionuevo, Barrios, Bayonzo, Belous, Benas, Bertol, Bianchi, Bisutti, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Burzaco, Carca, Collantes, Cortina, Cuccovillo, Cusinato, Daher, Dalla Fontana, De Marchi, De Narváez, del Campillo, Diez, Fabris, Fein, Ferro, Flores, Galvalisi, García Hamilton, García Méndez, García (I. A.), García (S. R.), Gardella, Gerez, Gil Lozano, Ginzburg, Giubergia, Giudici, González (M. A.), Gorbacz, Gribaudo, Halak, Hotton, Iglesias, Kenny, Kroneberger, Lanceta, Ledesma, Lemos, Linares, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Marino, Martín, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Merlo, Montero, Morán, Morandini, Morini, Nieva, Obiglio, Paroli, Pastoriza (E. A.), Peralta, Pérez (A.), Pinedo, Poggi, Quiroz, Raimundi, Reyes, Rioboó, Rodríguez (M. V.), Rossi (C. L.), Sánchez, Sarghini, Satragno, Sesma, Solá, Spatola, Storni, Thomas, Tomaz, Torfe, Torrontegui, Urlich, Varisco, Velarde, Viale, Villaverde y Zancada.

—Se abstienen de votar las señoras diputadas: Camaño (G.), Ibarra y Merchán.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Resulta afirmativa.

En consideración el título I, capítulo III, que incluye los artículos 11 a 27.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez Oddone.** — Señor presidente: en virtud de la votación anterior, voy a hablar con el señor Massa para ver si puedo modificar el artículo 11. (*Risas.*)

**Sr. Presidente (Fellner).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** — Señor presidente: quiero manifestar al cuerpo el agradecimiento de la comunidad universitaria de mi ciudad—la Universidad Nacional de Río Cuarto—, porque este presupuesto ha incluido una partida específica para la reconstrucción de la planta piloto de ingeniería química. Como todos recordarán, en diciembre del año pasado se votó por unanimidad de esta Cámara de Diputados una resolución de solidaridad con nuestra universidad, donde un terrible accidente destruyó la planta piloto de ingeniería química y perecieron quemados vivos seis miembros de nuestra institución. En aquel momento este cuerpo decidió en forma unánime destinar un apoyo económico, que se

está cumpliendo actualmente, y por eso quiero expresar mi agradecimiento a esta Cámara.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Albrisi**. – Señor presidente: el artículo 26 se refiere a una ley que aprobamos hace menos de dos meses y que ha sido recientemente promulgada por el Poder Ejecutivo, que es la de rescate por compra de acciones de Aerolíneas Argentinas y Austral Cielos del Sur. Voy a seguir los argumentos del jefe de la bancada del Frente para la Victoria.

El artículo 5° de dicha ley autoriza al Poder Ejecutivo nacional para que instrumente los mecanismos correspondientes a los fines de cubrir las necesidades financieras derivadas de los déficits operativos mientras dure la operación de rescate.

El artículo 1° de la ley 26.412 que discutimos, modificamos y votamos propone el rescate por compra de acciones, mientras que el 5° establece lo mismo que el artículo 26 del dictamen de mayoría, con la diferencia de que aquél lo limitaba hasta el 31 de diciembre de 2008, tal como lo expresa el mensaje de la ley suscrito por la señora presidenta. Aquí, por un artilugio del presupuesto, estamos extendiendo el plazo a todo el año 2009.

En consecuencia, la propuesta a la comisión es que se mantenga la misma redacción, que dice: “Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar los mecanismos correspondientes a los fines de cubrir las necesidades financieras derivadas de los déficits operativos de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. según la ley 26.412, en sus artículos 1° y 5°”. Esta es la modificación que se propone, a la vez que eliminar todo el resto del artículo, que implica que este Congreso, al poco tiempo de haber sancionado una ley que el Ejecutivo acababa de promulgar, está utilizando el presupuesto para, a su vez, estirar el financiamiento de esos gastos operativos durante todo el año 2009, cuando recientemente hemos votado la ley instrumental para que esto no suceda.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo**. – Señor presidente: anticipo que vamos a votar en contra de los artículos 14, 26, 37, 72, 74, 75 y 85.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich**. – Señor presidente: como creo que estamos diciendo lo mismo, voy a tomarme el atrevimiento de aclarar el planteo que estamos haciendo con respecto al artículo 26.

Luego de haber votado una ley que dice que este Congreso va a fijar el precio de Aerolíneas Argentinas no podemos autorizar al Poder Ejecutivo a capitalizar una empresa y, por ende, ponerle el valor sin ningún tipo de límite de montos, porque entonces el que va a fijar el valor del capital de esa empresa va a ser el Poder Ejecutivo y no este Congreso Nacional.

Por eso, vamos a votar en contra del artículo 26, salvo que se modifique para que sea el Congreso el que autorice las partidas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Baladrón**. – Señor presidente: solicito que desde la Presidencia o la Secretaría me informen cómo quedó registrado mi voto para los artículos 8°, 9° y 10, porque si bien los he votado afirmativamente, en uno de ellos no vi encenderse la luz indicadora en mi banca.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señor diputado, en caso de aparecer de otro modo se consignará su voto afirmativo respecto de esos artículos.

Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Kenny**. – Señor presidente: el artículo 25 dice que el jefe de Gabinete de Ministros asignará las sumas necesarias para cubrir las diferencias existentes respecto de la obra Acueducto del río Colorado, en virtud del convenio suscrito entre la provincia de La Pampa y el Estado nacional en fecha 27 de mayo de 2002 y de acuerdo a lo establecido en la ley 24.805, debiendo arbitrar los medios necesarios para la conclusión total de la obra.

Respecto del acueducto del río Colorado ya concluyó una primera etapa, que llega hasta Santa Rosa, la que costó alrededor de 180 millones de dólares. Y para la segunda etapa hay un presupuesto aproximado de 325 millones de pesos, con una promesa de la señora presidenta –que hizo el mes pasado cuando fue a Santa

Rosa a inaugurar viviendas— en el sentido de que para el año 2009 habrá un aporte del Estado de 40 millones de pesos, para el 2010 habrá un aporte de 90 millones de pesos y para el 2011 habrá un aporte de 100 millones de pesos.

Pero resulta que cuando se habla de la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios que inciden en ejercicios futuros, en la planilla 2 anexa al artículo 11, al referirse a las obras del acueducto del río Colorado, se habla de 2 millones de pesos para 2009, de 2 millones de pesos para 2010, de 3 millones de pesos para 2011 y de 3 millones de pesos para el resto. En total se completarían 10 millones de pesos, de manera que en realidad los pampeanos terminaríamos ese acueducto en 150 años.

Eso es realmente irrisorio. Más allá de que hacemos lo que podemos con el presupuesto, creo que esto ni vale la pena comentarlo. Les digo a mis colegas oficialistas de La Pampa que eso debe ser para los carteles del año que viene, en el que habrá elecciones para diputados nacionales, como para decir “iniciamos esta obra que vamos a terminar dentro de 150 años”. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia.** — Señor presidente: el señor diputado Cantero Gutiérrez hizo referencia a los aportes que se hicieron a la Universidad Nacional de Río Cuarto y a la solidaridad que tuvo esta Cámara cuando ocurrió el gravísimo accidente que todos lamentamos. Pero hoy estuve con los representantes de los profesores universitarios —es decir, con la CONADU— y me planteaban la situación en la que se encuentran y el estado de la infraestructura de las universidades de la República Argentina.

Nos hablaban de la situación en la que se encuentran, por ejemplo, distintas facultades de las universidades nacionales de Rosario y de Santa Fe, del estado lamentable en el que los alumnos de la Universidad de Buenos Aires tienen que recibir educación. Planteaban cómo es posible que en concepto de subsidios se utilice el fondo fiduciario para el transporte automotor —se calcula que se van a recaudar 6.200 millones de pesos de dicho fondo y que entre colectivos y ferrocarriles van a recibir una suma aproximada de 5.000 millones de pesos—, mientras para las

universidades nacionales en este proyecto de presupuesto tenemos asignados por el programa 88, que corresponde al apoyo para el desarrollo de la infraestructura universitaria, sólo 90 millones de pesos. Esto no se llama equidad, ni inclusión social, ni igualdad, ni mucho menos. Por eso, nosotros hablamos de la necesidad de rediscutir un proyecto de presupuesto que le sirva a la gente.

El bloque de la Unión Cívica Radical va a votar negativamente todos y cada uno de los artículos en tratamiento. Fundamentalmente, queremos dejar constancia de que los artículos 21, 23, 24 y 25 de este proyecto de ley de presupuesto implican dar cheques en blanco, porque se autoriza la realización de obras sin que tengan ningún tipo de presupuesto y sin especificar su precio, a pesar de que ya se abrieron —y participó hasta la presidenta— algunas de las licitaciones.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Lanceta.** — Señor presidente: me referiré muy brevemente al artículo 26, suscribiendo lo que manifestaba el señor diputado Bullrich.

Esta bancada se va a oponer a la aprobación de este artículo, cuya votación solicito que se practique en forma nominal.

Amén de lo expuesto muy bien por el señor diputado referenciado, tengo en mi poder la tasación del Tribunal de Tasación de la Nación respecto de Aerolíneas Argentinas, que establece que el valor sustancial o patrimonial negativo es de 832.897.880 dólares; midiendo el valor por flujo de fondos negativos, arroja 622.235.362 dólares. Es decir que de aprobarse este artículo se estaría modificando la ley que aprobamos al prorrogarse tácitamente la famosa acta acuerdo entre Marsans y el Ministerio de Planificación, con lo cual nos estamos exponiendo, indudablemente, a una gran exacción del patrimonio nacional y, eventualmente, a otra exacción que se podría producir de concurrir este organismo ante la CIADI.

Sostuvimos y seguimos sosteniendo que el acta acuerdo Marsans-gobierno —mejor dicho, Marsans-Jaime— es nula de nulidad absoluta. Lo planteamos y lo seguiremos planteando ante la Justicia, el acta es nula intrínsecamente, ya

que son hechos y no actos jurídicos. Son vías de hecho administrativas.

Además es nula porque, en todo caso, Marsans no ha cumplido en entregar a la AGN ni al Tribunal de Tasación de la Nación los elementos que debió entregar por la misma acta acuerdo. Hay una prórroga tácita, verbal, de un mes, que por lo pronto puede extenderse a más de un año sobre la base de lo que dice el artículo 26 del proyecto de ley de presupuesto.

Como hemos dicho en su oportunidad, por el bien de la Nación y en defensa de los intereses del Estado nacional y del pueblo argentino y contribuyendo a una buena administración y gestión de este gobierno, tenemos que propiciar la nulidad del acta acuerdo. Y si no hay otro remedio recurrir, como lo planteamos, a la expropiación de los activos tangibles y no tangibles de Aerolíneas, no de las acciones, para que esta línea de bandera pueda seguir volando y cumpliendo el rol social y aerocomercial que debe seguir cumpliendo.

Por estas razones y ante el eventual escándalo que se aproxima con el tema de Aerolíneas Argentinas, solicitamos que se revise esta cuestión y votamos negativamente este artículo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Baladrón**. – Señor presidente: al diputado Kenny, comprovinciano, quien refirió justamente que está abierta la partida para la financiación de la obra del acueducto por una suma de dos o tres millones de pesos, quiero advertirle que en diálogo con el gobernador, hace pocos días, me confirmó y nos confirmó a los diputados de la provincia de La Pampa del Frente para la Victoria que está garantizada la financiación y el ritmo de las obras del acueducto del río Colorado, como asimismo otras obras que el gobierno nacional está financiando para La Pampa.

Como el gobierno nacional siempre cumplió, cosa que se ha olvidado de decir el señor diputado Kenny, no tengo por qué dudar de que cuando fue la señora presidenta garantizó esas obras en la provincia de La Pampa.

También agradezco las señas al señor diputado, pero no le quepa la menor duda de que no nos ocurrió ni nos va ocurrir en la provincia de La Pampa este año lo mismo que nos ocurrió cuando ustedes fueron gobierno de la Nación.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Reyes**. – Señor presidente: desde el bloque de la Coalición Cívica queremos señalar nuestra disidencia total con el artículo 26, por el cual, como bien decía un señor diputado preopinante, se otorga al Poder Ejecutivo la posibilidad de instrumentar los mecanismos para cubrir las necesidades financieras derivadas de déficits operativos de Aerolíneas.

Lamentablemente, sigue sin conocerse el monto del déficit y de alguna forma estamos convalidando vía superpoderes la posibilidad de contar con partidas. Dicho sea de paso, ya hemos visto que hay algunas partidas que se derivan a veces por decisiones administrativas a lugares que no debieran, como ser la decisión administrativa que derivó 900 millones de pesos del Programa de Personas sin Techo, a Aerolíneas.

En este marco no vamos a acompañar este artículo. De hecho ya se presentó una denuncia y en el día de ayer un juez hizo lugar a la no aprobación de los balances de Aerolíneas. Por lo tanto y viendo la irregularidad que se mantiene aún, creemos que ésta es una facultad que no debe estar vigente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Más allá de las manifestaciones anunciando votos negativos, la Presidencia ha registrado una sola propuesta de modificación, que es la relativa al artículo 26. ¿La comisión acepta la modificación planteada?

**Sr. Marconato**. – La comisión ratifica el texto del dictamen de mayoría.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se van a votar los artículos 11 a 25, inclusive.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar nominalmente el artículo 26 del proyecto aprobado en general.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 223 señores diputados presentes, 145 han votado por la afirmativa y 71 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.



**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Han votado 145 señores diputados por la afirmativa y 71 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Acuña, Agosto, Aguirre de Soria, Albarracín, Alfaro, Alvaro, Areta, Argüello, Arriaga, Baladrón, Basteiro, Bedano, Benas, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Brillo, Brue, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Comelli, Conti, Córdoba (J.M.), Córdoba (S.M.), Coscia, Cremer de Busti, Cuevas, Daher, Damilano Grivarello, Dato, de la Rosa, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Diez, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García Méndez, García (M.T.), Genem, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (J.D.), González (M.A.), González (N.S.), Gorbacz, Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G.N.), Herrera (J.A.), Ibarra, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Lenz, Leverberg, Llanos, Llera, López (E.S.), López (R.A.), Luna de Marcos, Marconato, Massei, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Oliva, Osorio, Pais, Paredes Urquiza, Pasini, Pastoriza (M.A.), Pereyra, Pérez (J.R.), Perié (H.R.), Perié (J.A.), Porto, Prieto, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Rejal, Rico, Rodríguez (E.A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A.O.), Rossi (A.L.), Rossi (C.L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Scalesi, Scitutto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solá, Solanas, Soto, Spatola, Sylvestre Begnis, Thomas, Torfe, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez de Tabernise, Vilariño, Villaverde, West y Zavallo.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Arbo, Ardid, Augsburg, Azcoiti, Barrios, Bayonzo, Belous, Bertol, Bullrich (E.J.), Bullrich (P.), Burzaco, Carca, Collantes, Cuccovillo, Cusinato, De Marchi, del Campillo, Fabris, Fein, Ferro, Flores, Galvalisi, García Hamilton, García (S.R.), Gerez, Gil Lozano, Ginzburg, Giubergia, Giudici, Gribaudo, Hotton, Iglesias, Kenny, Kroneberger, Lanceta, Lemos, Linares, Lozano, Lusquiños, Martín, Martínez Oddone, Merlo, Montero, Morán, Morandini, Morini, Nieva, Obiglio, Paroli, Peralta, Pérez (A.), Pinedo, Poggi, Quiroz, Reyes, Rioboo, Rodríguez (M.V.), Sánchez, Sesma, Storni,

Tomaz, Torrontegui, Ulrich, Varisco, Velarde, Viale, y Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Bisutti, Cortina, Dalla Fontana y García (I.A.).

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar el artículo 27.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el título I, capítulo IV, que comprende los artículos 28 a 37.

Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Lemos.** – Señor presidente: quiero proponer una modificación en relación con el artículo 34, que trata sobre una eximición de pago de derechos y tasa de estadística en el caso de importación para consumo de mercaderías nuevas y no producidas en el país.

Este artículo ya fue modificado; el texto original hablaba de mercaderías nuevas y usadas. En mi opinión, el nuevo texto mejora la propuesta del Poder Ejecutivo, pero hay dos planteos que deseo formular.

En primer lugar, deseo referirme a un posible error material, y luego proponer una modificación.

En cuanto al error material, me refiero al segundo párrafo, luego de las cuatro obras comprendidas en la eximición del pago de derechos de importación. Ese párrafo comienza: “A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior...”. La última frase de ese párrafo dice así: “La Secretaría de Industria, Comercio y Pyme del Ministerio de Economía y Producción determinará periódicamente la existencia de producción nacional”, pero no dice de qué. Ni siquiera la frase termina con un punto.

Creo que se ha cometido un error material y se ha omitido decir “de los bienes a que hace referencia el presente artículo”, que era la frase que contenía el texto anterior.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sra. Lemos.** – Imagino que es un error material e involuntario, porque la frase ni siquiera tiene un punto; finaliza abruptamente. Esto es lo que quiero señalar acerca del error material.

En cuanto a la propuesta de modificación, hago saber a los señores diputados que estuvimos analizando el artículo con especialistas en materia tributaria y advertimos que se exige del pago de derechos de importación a las mercaderías nuevas y no producidas en el país. Lo que surge del análisis es que las materias primas que se utilizan para la fabricación de estas mercaderías también deberían estar eximidas del pago de estos derechos de importación si lo que se quiere es proteger a la industria nacional, dado que las mercaderías fabricadas en el país en muchos casos tienen insumos importados, y si no se los eximiera, los fabricantes locales quedarían en desventaja respecto de quienes produzcan estas mercaderías en el exterior.

Por tal razón, proponemos incorporar en el primer párrafo referido a la exención, a continuación de “de las mercaderías nuevas y no producidas en el país”, esta frase: “...como así también las materias primas para producir en el país dichas mercaderías.” Esa es la propuesta de modificación debido a un probable error material.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Galvalisi**. – Señora presidenta: quiero proponer algo más o menos similar para el artículo 34, no solamente por una cuestión legislativa sino para aclarar técnicamente.

Propongo el cambio de la palabra “mercaderías”, porque es muy ambigua tanto en materia contable como en materia tributaria. Quedaría redactado de la siguiente manera: “...la importación para inversiones de bienes de capital que se incorporen al activo y permanezcan en él hasta su amortización total, insumos, materias primas y repuestos que tengan la condición de nuevos y no producidos en el país.” De esta manera vamos a poder evitar que muchos vivos hagan importaciones, dejen afuera a los bienes, los vuelvan a enajenar y tengan un beneficio con la utilidad de la venta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano**. – Señora presidenta: quiero plantear que en realidad este artículo nos presenta una suerte de falsa antinomia entre el desarrollo de la infraestructura sobre la base de importaciones *versus* la posibilidad de utilizar la capacidad

de compra del Estado y de sus concesiones para reindustrializar el país.

En realidad, lo que hay aquí es, más allá de la modificación realizada al artículo, un error conceptual, yo diría casi propio de una suerte de industrialismo posmoderno. El error conceptual tiene que ver con hablar de “nuevos y no producidos en el país”.

Cuando de lo que se trata es de reindustrializar, nunca se debe dar lugar al equívoco que implica no impedir lo que no se hace, porque en la práctica ese es el estímulo principal que lleva a que puedan existir emprendedores para llevar adelante una aventura fabril y convertirla en nuevas empresas productoras de lo que no hay.

En realidad, las empresas argentinas están en capacidad potencial de abastecer la casi totalidad de los equipos y maquinarias necesarios para las obras de las que estamos hablando. Es más, en realidad la Argentina ya fue en otros tiempos exitosa exportadora de buena parte de esta maquinaria y, por lo tanto, si es cierto que hablamos de reindustrializar, la industrialización es hija de decisiones políticas acordes con ese objetivo, y nada tiene que ver con lo que formula el artículo 34.

Es más, este artículo vulnera el decreto 5.340 del 63, de “compre argentino”; vulnera la ley 18.875 del 71, de “contrate nacional”, y vulnera la ley 25.551 de 2001, de “compre trabajo argentino”, que son tres institutos legales indispensables para que el poder de compra del Estado sirva para financiar el proceso de reindustrialización del país.

Esto en la práctica no contribuye a las denominadas políticas contracíclicas, que acá se ha dicho que se quiere impulsar.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Lozano**. – En la práctica, impide la creación de empresas nuevas y, por lo tanto, implica también menor recaudación tributaria, por lo cual afecta el presupuesto.

Por todos estos elementos y porque efectivamente estamos quitando un incentivo fundamental al proceso de industrialización, propongo no la modificación sino la anulación del artículo 34.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pérez** (A.). – Señor presidente: comparando las objeciones realizadas al artículo 34 quiero también plantear una objeción al artículo 37, que prorroga hasta el año 2024 el impuesto al gasoil.

Cuestiono la muy mala técnica de incorporar la prórroga de la vigencia de impuestos en el proyecto de ley de presupuesto, pero además que se prorrogue un impuesto que vence en dos años.

No se explicó por qué se pretende prorrogarlo. En estos términos no aprobaremos la prórroga de un impuesto que vence en dos años y que no ha sido debatida en este Parlamento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Marconato**. – Señor presidente: tras la discusión en comisión introdujimos una modificación de fondo al artículo 34.

En respuesta a lo comentado por un señor diputado señalo que indudablemente no se viola ninguna otra ley, de última la estaríamos modificando. Además, esto ha sido consensuado con todas las entidades empresarias industriales del país que han aceptado las modificaciones introducidas en la comisión, pues generó satisfacción por el resguardo de la producción nacional.

Por lo expuesto, se ratifica la redacción del artículo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – El señor diputado Lozano le solicita una interrupción. ¿La concede, señor diputado?

**Sr. Marconato**. – Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano**. – Señor presidente: todos los diputados recibieron el planteo de la Cámara de Industriales de Proyectos e Ingeniería de Bienes de Capital, que efectivamente no sostiene lo mismo que acaba de decir el diputado Marconato. Casualmente, plantea la oposición a este proyecto.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Marconato**. – Señor presidente: primero, informo que este tema lo aclaré personalmente porque las entidades que lo respaldan estuvieron en la Presidencia de la comisión.

En segundo lugar, quiero efectuar una aclaración específica en relación con el artículo 34, en torno del cual se ha generado una cuestión muy especial, tanto en el ámbito de la comisión como en el debate en este recinto. Se habla de las obras, las mercaderías y los bienes de producción, y en realidad involucra sólo a los bienes importados directamente relacionados con obras específicas definidas como críticas por el sistema energético nacional.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar el capítulo IV, que comprende los artículos 28 a 37.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el título I, capítulo V, que comprende los artículos 38 y 39.

Se va a votar.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el título I, capítulo VI, que comprende los artículos 40 a 44.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. González** (M.A.). – Señor presidente: seré breve porque solicito la inserción en el Diario de Sesiones del texto de mi fundamentación.

Por intermedio de la Presidencia quiero hacer una consulta al miembro informante del dictamen de mayoría, porque hay algo que me llama la atención. Cuando en los presupuestos se determina el pago de las sentencias por deudas previsionales se establece un orden de prelación para las personas de mayor edad. En esta disposición se otorga ese tratamiento a los retirados y pensionados de las fuerzas armadas y de seguridad, a los retirados y pensionados del Servicio Penitenciario Federal, etcétera, pero no se procede del mismo modo con lo prescripto por el artículo 40.

Por otro lado, quiero saber si existe la posibilidad de agregar el principio de intangibilidad del fondo de garantía y sustentabilidad que se

ha utilizado para el pago de AySA, Yacyretá, etcétera, préstamos que no son precisamente para los jubilados.

Por último, en el año 2007, cuando el actual jefe de Gabinete era director de la ANSES, por un acuerdo celebrado con la OEA se contempló la posibilidad de que ese organismo estableciera un sistema para conciliar los juicios por reajuste, que tuviese en cuenta una actualización del haber y una forma de pago con quita, con espera o con remisiones sobre los retroactivos, tal como se estableció en los distintos acuerdos.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Su pedido de inserción será considerado al final de la sesión, junto con las demás solicitudes efectuadas por los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato**. – Señor presidente: agradezco la sugerencia de la señora diputada, pero no vamos a modificar el artículo 44.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar el título I, capítulo VI, que comprende los artículos 40 a 44.

– Resulta afirmativa.

– Sin observaciones, se votan y aprueban los capítulos VII y VIII del título I, que comprenden los artículos 45 a 64.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el título I, capítulo IX, que comprende los artículos 65 a 91.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Aguad**. – Señor presidente: venimos a objetar el artículo 72 del dictamen de mayoría, que propicia la modificación de la ley 24.144, correspondiente a la Carta Orgánica del Banco Central.

La modificación que se propone apunta a autorizar al Banco Central de la República Argentina a realizar adelantos transitorios al Poder Ejecutivo del 12 por ciento de la base monetaria, sosteniendo en la parte final de esta disposición que en ningún momento el monto de adelantos transitorios otorgados, excluidos aquellos que se destinan exclusivamente de obligaciones con los organismos multilaterales de crédito y al pago de obligaciones en moneda

extranjera, podrá exceder el 12 por ciento de la base monetaria.

En su oportunidad ya se había modificado la Carta Orgánica del Banco Central, a través del artículo 16 del DNU intrascendente –entre comillas– 1.472, a fin de autorizar a esta entidad a pagar con sus recursos a los organismos multilaterales de crédito.

En definitiva, con el artículo que se incluye en este proyecto estamos autorizando al Poder Ejecutivo a apropiarse de todos los recursos del Banco Central. Con esta redacción el Banco Central pierde su autonomía, toda vez que se lo autoriza a otorgar préstamos al Poder Ejecutivo para pagar obligaciones en moneda extranjera. Además, le quitamos la función más importante que tiene, que es la de preservar el valor de la moneda.

Si algún consejo se puede dar en el marco de esta crisis global, es el de que cuidemos las reservas como si fuesen un tesoro. La base monetaria, las reservas del país y el valor de la moneda van a cobrar en este mundo en crisis un valor significativo.

De ninguna manera tendríamos que autorizar al Banco Central a otorgar adelantos o préstamos que puedan afectar la calidad y cantidad de las reservas. Por el artificio de este artículo la buena cantidad de reservas que hoy tiene el país puede quedar reducida a su mínima expresión. Cabe recordar que una buena cantidad de esas reservas están incautadas para pagar los bonos que el mismo Banco Central ha puesto en circulación con el objetivo de garantizar la convertibilidad administrada de este gobierno.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Bullrich**. – Señor presidente: a partir de las explicaciones que ya hemos dado voy a insistir en la eliminación del artículo 75, porque consideramos que no tiene ningún sentido otorgar una promoción industrial a una empresa en particular. Por eso, proponemos la eliminación de ese artículo, como ya lo hemos planteado en la discusión en general.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Poggi**. – Señor presidente: en el día de ayer, hemos presentado una propuesta amplia-  
toria del artículo 76 del dictamen de mayoría, en



conjunto con el diputado Collantes, al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y a la Presidencia de la Cámara. Ella está en sintonía con las últimas palabras expresadas por el diputado Rossi, que compartimos plenamente: no podemos privar a una provincia de disponer de cupos fiscales que no utilizó.

El artículo 76 legisla sobre el régimen de la ley 22.021, la llamada Acta de Reparación Histórica, que involucró a cuatro provincias: San Juan, San Luis, Catamarca y La Rioja.

La situación de La Rioja está contemplada en el artículo 75; la de San Juan, en el artículo 76, pero se excluyen las provincias de San Luis y Catamarca.

Entonces, proponemos el siguiente agregado al artículo 76: “Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para convalidar las reasignaciones decretadas por los gobiernos de las provincias de San Juan, San Luis y Catamarca durante el presente ejercicio, correspondientes a proyectos industriales promovidos al amparo de la ley 22.021, 22.973 y...”. Luego el texto continúa según el artículo del dictamen. Se trata de la ampliación de un artículo que compartimos, pero en el que se están olvidando de dos provincias.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano**. – Señor presidente: en primer lugar, quiero proponer una modificación al artículo 72, que no compartimos en los términos en que está planteado.

Propiciamos reemplazar la expresión “pago de obligaciones en moneda extranjera” por “fondeo para inversiones productivas”. Esto está en línea con lo que en algún momento planteó el diputado Rossi en cuanto a tener instrumentos nuevos para hacernos cargo de etapas nuevas.

En segundo lugar, el artículo 74 habla de una reforma a la operatoria del Banco de la Nación. En el debate se dijo que el propio Poder Ejecutivo se estaba poniendo un límite al establecer el 30 por ciento. Esto no es así. En realidad, el fondo que unifica las cuentas del sector público en el Banco de la Nación es un fondo del que el Tesoro sólo puede disponer en el curso del mismo período.

Por lo tanto, allí sí corre el tema del ciento por ciento y continúa vigente. Lo que se establece, en cambio, es que se pueda tomar como deuda

hasta el 30 por ciento de ese fondo. En consecuencia, al transformarse en capacidad prestable, compite con la capacidad prestable general del conjunto del Banco de la Nación.

La modificación está en línea con tener instrumentos que realmente sirvan. Nos parece bien esta modificación que introduce el artículo 74, siempre y cuando se elimine la expresión “amortización de deudas”. Es decir que quedaría la siguiente redacción: “El producido de dichas deudas se aplique al financiamiento de gastos de capital”.

En tercer lugar, el artículo 75 está cuestionado en nuestro dictamen de minoría en relación con el régimen de promoción nacional. De eso estamos hablando.

Quiero que quede en claro que tal como se ha planteado aquí da la idea de que la empresa es bolsera y depositaria del cupo promocional que alguna vez se le asignó. Esto es falso. No se puede hacer tal como está planteado.

Se trata de un régimen que ha quedado en claro que no dio resultados efectivos, por lo menos en el caso del que estamos hablando. Tampoco dejamos de concederlo a una empresa argentina, porque se trata de un emprendimiento brasileño. En realidad, tampoco es una propuesta de los trabajadores y de la organización que los nuclea, ya que en la práctica han propiciado una cooperativa que no se dedique al tema de las curtiembres, sino a fabricar calzado y marroquinería de cuero sin promoción. En consecuencia, planteamos la eliminación del artículo 75.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. De Marchi**. – Señor presidente: más allá de la regulación particular a la que se refiere el artículo 75 sobre la empresa que menciona con nombre y apellido, quiero resaltar que los artículos 75 y 76 generan una prórroga encubierta de la promoción industrial que tanto perjudica a la provincia de la que provengo –Mendoza–, a través de la reasignación de los beneficios promocionales que no han sido utilizados. En el caso del artículo 75, para provincias vecinas a Mendoza; y en el caso del artículo 76 lo que se hizo fue convalidar reasignaciones que *extra legem* ya había hecho el gobierno provincial.

Lo del artículo 85 es más grave aún, porque de manera subrepticia delega funciones propias

del Parlamento por mandato constitucional, como ocurre con la fijación de impuestos, toda vez que la letra de dicho artículo es muy clara cuando dice que se faculta al Poder Ejecutivo nacional a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, etcétera. O sea que con este artículo le concedemos al Poder Ejecutivo la posibilidad –volviendo a tocar el tema de las promociones industriales– de extender, limitar, diferir y bonificar las promociones.

De estar vigente el artículo 85, ni siquiera hubieran sido necesarios los artículos 75 y 76, ya que le estamos concediendo una nueva facultad al Poder Ejecutivo que es propia de este Parlamento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Collantes**. – Señor presidente: adhiero a los conceptos vertidos por el señor diputado Poggi.

Hemos presentado ante la comisión y la Presidencia de esta Honorable Cámara la posibilidad de que también se contemple en el artículo 76 una reasignación, debido a que esas cuatro provincias formaron parte del Acta de Reparación Histórica.

Visto esto desde la óptica de las otras provincias, puede parecer que existe un beneficio derivado de un régimen especial. Efectivamente puede ser así, pero corresponde aclarar que estas provincias argentinas han tenido y tienen elementos para demostrar las dificultades que tuvieron para su desarrollo. Además, conforman una región que ha necesitado para promocionar, crecer y desarrollarse, este tipo de beneficio.

La propuesta consiste en que se contemplen también, como ocurrió con La Rioja y San Juan, los beneficios para Catamarca y San Luis. De esta manera se colocan en un plano de igualdad los requerimientos que solicitamos.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Morandini**. – Señor presidente: solicito que los artículos 72, 74 y 75 se voten en forma nominal.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa que los artículos 72, 74, 75 y 76 presentan propuestas de modificaciones.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato**. – Señor presidente: en primer lugar, me voy a referir al artículo 72, tratando de ser lo más concreto y claro posible.

Quiero decir que no estamos alterando ningún límite que hoy ya tenga en su Carta Orgánica el Banco Central de la República Argentina, ni en un 10 ni en 12 por ciento. Simplemente, estamos agregando que además de los pagos a organismos internacionales, se contemple a los que puedan ser en moneda extranjera.

En cuanto al Banco Nación debo especificar que el artículo 25 de la ley 21.799 –que es la Carta Orgánica– lo autoriza a dar créditos al Tesoro de la Nación y/o a las provincias. En el primer caso, debe ser con avales de Tesorería y, en el caso de las provincias, debería estar avalado por medio de la coparticipación. Creo que ha habido una confusión en todo el debate. Este artículo también fue modificado en la comisión. En un primer momento modificaba la Carta Orgánica mientras que luego ésta no se ha tocado. Lo único que estamos haciendo es dar la autorización para que el órgano coordinador del sistema de administración financiera otorgue la garantía especial. Además, ese aval que puede otorgar tiene dos limitaciones: una de ellas, en un 30 por ciento y la otra es que debe ser destinado a gastos de capital o a amortización de deuda.

Por lo tanto, vamos a ratificar lo dictaminado por la comisión en los artículos 72, 74, 75 y 76.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se van a votar los artículos 65 a 71 inclusive.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Habiéndose rechazado las modificaciones propuestas, se procederá a votar nominalmente en un solo acto, si el pedido formulado oportunamente por la señora diputada Morandini resulta suficientemente apoyado, los artículos 72, 74, 75 y 76 en los términos del dictamen de mayoría.

–Resultado suficientemente apoyado.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 205 señores diputados presentes, 126 han votado por la afirmativa y 69 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 126 votos por la afirmativa y 69 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Acuña, Aguirre de Soria, Alfaro, Alvaro, Argüello, Arriaga, Baladrón, Bedano, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianco, Brillo, Brue, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, Chiquichano, Cigogna, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Damilano Grivarello, Dato, de la Rosa, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (I. A.), Genem, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (J. D.), González (N. S.), Gullo, Gutiérrez, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Landau, Leguizamón, Lenz, Leverberg, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Luna de Marcos, Marconato, Massei, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Oliva, Osorio, Pais, Paredes Urquiza, Pasini, Pastoriza (M. A.), Pereyra, Perié (H. R.), Perié (J. A.), Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rejal, Rico, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Scalesi, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solá, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Torfé, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez de Tabernise, Vilariño, Villaverde, West y Zavallo.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Agosto, Aguad, Albarracín, Alcuaz, Alvarez, Arbo, Ardid, Areta, Augsburguer, Azcoiti, Barrios, Basteiro, Bayonzo, Benas, Bertol, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Burzaco, Carca, Collantes, Cortina, Cuccovillo, Cusinato, Dalla Fontana, De Marchi, del Campillo, Fabris, Fein, Galvalisi, García Hamilton, García (S. R.), Gerez, Gil Lozano, Ginzburg, Giubergia, Giudici, Gorbacz, Gribaudo, Hotton, Ibarra, Iglesias, Kenny, Lanceta, Linares, Lozano, Martin, Martínez Oddone, Merchán, Montero, Morán, Morandini, Morini, Nieva, Obiglio, Paroli, Pérez (A.), Pérez (J. R.), Pinedo, Quiroz, Raimundi, Reyes, Rioboo, Rodríguez (M. V.), Sánchez, Storni, Thomas, Urlich y Varisco.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Bianchi Sylvestre, César, García (M. T.), Lusquiños, Merlo, Poggi y Torrontegui.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se van a votar los artículos 77 a 91.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Bullrich**. – Señor presidente: yo iba a pedir la votación nominal del artículo 85.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Ese artículo ya se votó, señor diputado.

**Sr. Bullrich**. – Es que yo estaba levantando la mano y usted no me dio el uso de la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia hace saber al señor diputado que el reglamento prevé el procedimiento de la reconsideración de la votación, que puede solicitar si así lo desea.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Galvalisi**. – Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto negativo en relación con los artículos 14, 17, 18, 20, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 54, 60, 61, 62, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 84, 85 y 89 porque no están conforme lo establece el artículo 20 de la ley 24.156.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se dejará constancia de su voto, señor diputado.

La Presidencia advierte que ha habido una omisión y que el cuerpo no ha votado el artículo 73. Por lo tanto, lo someto a votación en este momento.

Se va a votar.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el título I, capítulo X, que comprende el artículo 92.

Se va a votar.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el título II, que comprende el artículo 93.

**Sr. Bullrich**. – Señor presidente: nuevamente le estaba pidiendo la palabra y no me la dio.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Si el señor diputado piensa intervenir en relación con todos los artículos que faltan poner en consideración, evidentemente hay una confusión, porque no aparece registrado en Secretaría Parlamentaria para hacer uso de la palabra.

**Sr. Bullrich.** – Simplemente, quiero solicitar la inclusión de un artículo en este último capítulo que tiene el siguiente texto: “Créase en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación el Fondo Nacional de Educación que será generado por los excedentes presupuestarios de 2009 de hasta el uno por ciento del producto bruto interno destinado a garantizar catorce años de educación obligatoria, y a partir del ejercicio 2010 por la inversión de cinco mil millones de pesos anuales hasta cumplir con el objetivo planteado”.

El problema es el siguiente, señor presidente. Como he dicho en mi primera intervención en este debate, para cumplir con la Ley Nacional de Educación tenemos que invertir diez mil millones de pesos al año. El presupuesto educativo del año 2009 equivale a un 9,8 por ciento del presupuesto y se reduce casi un 30 por ciento respecto al del año pasado en términos de crecimiento.

El Fondo Nacional de Incentivo Docente se reduce en un 22 por ciento. Respecto de Infraestructura y Equipamiento, en 2008 se ejecutó solamente el 56 por ciento del total, e Innovación y Gestión Educativa están ejecutadas en el ejercicio 2008 en un 40 por ciento.

Las becas estudiantiles se ejecutaron este año en un 24 por ciento y se pagó solamente una de las dos cuotas del año pasado; me refiero a las becas de la Nación.

Es por eso que estamos pidiendo esta inversión en educación, que creemos que es

fundamental y que además nos va a hacer más serios, porque si sancionamos leyes y después no proveemos los fondos necesarios estamos incumpliendo con ellas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato.** – No aceptamos la propuesta, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar el título II, que comprende el artículo 93.

– Resulta afirmativa.

– Sin observaciones, se vota y aprueba el título III, que comprende los artículos 94 y 95.

– El artículo 96 es de forma.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup> (*Aplausos prolongados.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se realizarán las inserciones solicitadas.

– Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se harán las inserciones solicitadas.<sup>2</sup>

Habiéndose cumplido con el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión.

– Es la hora 1 y 51 del día 16.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

## 6

### APENDICE

#### A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

##### 1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

Buenos Aires, 15 de octubre de 2008.

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

##### TITULO I

##### Disposiciones generales

##### CAPÍTULO I

##### *Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional*

Artículo 1º – Fijanse en la suma de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos diecisiete millones quinientos setenta y siete mil seiscientos catorce (\$233.817.577.614)

los gastos corrientes y de capital del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio de 2009, con destino a las finalidades que se indican a continuación (cuadro 1), y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Art. 2º – Estímase en la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro (\$242.938.875.264) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 321.)

<sup>2</sup> Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 457.)



Cuadro 1

<i>Finalidad</i>	<i>Gastos corrientes</i>	<i>Gastos de capital</i>	<i>Total</i>
Administración gubernamental	9.221.693.999	1.516.948.553	10.738.642.552
Servicios de defensa y seguridad	12.446.437.423	757.624.309	13.204.061.732
Servicios sociales	128.004.147.729	10.221.624.319	138.225.772.048
Servicios económicos	26.943.974.864	20.087.120.418	47.031.095.282
Deuda pública	24.618.006.000	–	24.618.006.000
Total	201.234.260.015	32.583.317.599	233.817.577.614

(cuadro 2) y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Cuadro 2

Recursos corrientes	241.634.554.958
Recursos de capital	1.304.320.306
Total	242.938.875.264

Art. 3° – Fijanse en la suma de pesos cuarenta y seis mil ochocientos siete millones doscientos setenta y seis mil novecientos ochenta (\$46.807.276.980) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4° – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de pesos nueve mil ciento veintiún millones doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta (\$9.121.297.650). Asimismo, se indican a continuación (cuadro 3) las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo:

Cuadro 3

Fuentes de financiamiento	102.137.589.627
Disminución de la inversión financiera	12.717.890.880
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	89.419.698.747
Aplicaciones financieras	111.258.887.277
Inversión financiera	26.021.515.317
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	85.237.371.960

1995), las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente, en reestructuraciones de cargos generados en la aplicación del proceso de reencasillamiento producto de la entrada en vigencia del convenio colectivo sectorial correspondiente al personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público, los correspondientes al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”,

Fijase en la suma de pesos dos mil treinta y dos millones doscientos noventa y siete mil (\$2.032.297.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5° – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Asimismo, en dicho acto el jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la ley de ministerios.

Art. 6° – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptúanse de dicha limitación las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional. Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (t. o.

a la Administración Nacional de Aviación Civil, a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, al Instituto Nacional del Teatro, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, del Servicio Exterior de la Nación,

del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, de la carrera del investigador científico-tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 7° – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y el siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, al personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la ley 25.467, los correspondientes a los funcionarios del cuerpo permanente activo del servicio exterior de la Nación, los cargos correspondientes al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, de la Administración Nacional de Aviación Civil, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de la Autoridad Regulatoria Nuclear, del Instituto Nacional del Teatro, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, de la Secretaría de Seguridad Interior en atención a las disposiciones de la ley 26.102, de seguridad aeroportuaria, así como los del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

## CAPÍTULO II

### *De la delegación de facultades*

Art. 8° – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y los originados en acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autorización conferida por el artículo 48 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con Fuente de Financiamiento 22 –Crédito Externo–.

Art. 9° – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector pú-

blico nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35%) al Tesoro nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en transferencias de entes del sector público nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el Clasificador de los Recursos por Rubros del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Art. 10. – Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

## CAPÍTULO III

### *De las normas sobre gastos*

Art. 11. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional y sus modificatorias, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2009 de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa 1 al presente artículo.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las compensaciones necesarias dentro de la Jurisdicción 56 –Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios–, incluido cambio de finalidades, fuentes de financiamiento y objeto del gasto, al solo efecto de atender la financiación de la ejecución de las obras detalladas en la planilla anexa 2 al presente artículo.

Art. 12. – Fijase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de pesos siete mil novecientos cincuenta y un millones quinientos mil (\$ 7.951.500.000), de acuerdo con el detalle de la planilla “A” anexa al presente artículo.

Dispónese que el jefe de Gabinete de Ministros efectuará, en forma adicional a la dispuesta en el párrafo precedente, la distribución obrante en la planilla “B” anexa al presente artículo por la suma total de pesos doscientos veinte millones setecientos ochenta y nueve mil (\$ 220.789.000), a través de rebajas y/o compensaciones a efectuarse en los créditos asignados a las demás jurisdicciones.

Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información.

Art. 13. – Apruébanse para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º, inciso *a*), de la ley 25.152. El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 3º de la ley 25.917 por el siguiente texto:

Artículo 3º: Las leyes de presupuesto general de las administraciones provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la administración pública nacional contendrán la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos, de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no de todos los organismos centralizados, descentralizados, de las instituciones de la seguridad social y los flujos financieros de los fondos fiduciarios. Asimismo, informarán sobre las previsiones correspondientes a todos los entes autárquicos, los institutos, las empresas y sociedades del Estado del sector público no financiero. Los recursos y gastos figurarán por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Se realizarán las adecuaciones necesarias en un plazo máximo de los dos (2) ejercicios fiscales subsiguientes al del año 2009. Lo dispuesto en el presente artículo no implica alterar las leyes especiales en cuanto a sus mecanismos de distribución o intangibilidad, en cuyo caso no estarán sometidas a las reglas generales de ejecución presupuestaria.

Art. 15.– Establécese que las empresas y sociedades del Estado definidas en los términos del artículo 8º de la ley 24.156 que reciban fondos de la administración nacional para el financiamiento de proyectos de inversión, adquisición u obras, deberán remitir a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, al momento de solicitar cada devengamiento de los créditos presupuestarios asignados para tal fin, un informe sobre el estado de ejecución de los proyectos, adquisiciones u obras que contenga, como mínimo: el detalle de la aplicación de los fondos ejecutados mensualmente en cada proyecto u obra, un informe sobre el grado de avance de la ejecución de cada proyecto u obra y la programación física y financiera mensual de los proyectos, adquisiciones u obras a ejecutar durante el ejercicio correspondiente.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda a establecer los lineamientos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente artículo.

Art. 16. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a incorporar a la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, los saldos de recursos remanentes recaudados en el año

2007, por la suma de pesos doce millones ciento treinta y dos mil trescientos (\$ 12.132.300) correspondiente a las leyes 15.336, 23.966 y 24.065.

Dicho monto se destinará al Programa 74 –Formulación y Ejecución de la Política Energética Eléctrica– Fuente de Financiamiento 13 –Recursos con Afectación Específica–, de la jurisdicción citada.

Art. 17. – El Estado nacional toma a cargo las deudas generadas en el mercado eléctrico mayorista (MEM) por aplicación de la resolución de la Secretaría de Energía 406 de fecha 8 de septiembre de 2003, correspondientes a las acreencias de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de la Entidad Binacional Yacypetá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, estos últimos en el marco de las leyes 24.954 y 25.671, por las transacciones económicas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2008 y las que se generen durante el ejercicio 2009.

Las deudas mencionadas en el párrafo anterior serán incluidas en el artículo 2º, inciso *f*), de la ley 25.152.

Art. 18. – Considéranse como aportes no reintegrables los efectuados mediante los decretos 1.181 de fecha 3 de diciembre de 2003, 365 de fecha 26 de marzo de 2004, 512 de fecha 23 de abril de 2004, 917 de fecha 21 de julio de 2004, 962 de fecha 29 de julio de 2004, 1.672 y 1.687, ambos de fecha 30 de noviembre de 2004, 1.466 de fecha 28 de noviembre de 2005, 311 de fecha 21 de marzo de 2006 y las deudas por los préstamos dispuestos por el artículo 17 de la ley 26.078 y el artículo 30 de la ley 26.198.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda a realizar las registraciones contables a que den lugar los efectos del presente artículo.

Art. 19. – El Poder Ejecutivo nacional otorgará aportes no reintegrables del Tesoro nacional al Fondo Unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065, con destino al pago de las obligaciones exigibles de dicho fondo para el cumplimiento de sus funciones específicas y al sostenimiento sin distorsiones del sistema de estabilización de precios en el mercado eléctrico mayorista (MEM) mediante el auxilio financiero al Fondo de Estabilización creado por resolución 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica, dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias, en el marco del artículo 36 de la ley 24.065 y administrado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (Cammaesa), en su calidad de organismo encargado del despacho (OED), conforme el decreto 1.192 del 10 de julio de 1992, debiéndose entender dentro de dichos conceptos todas las acciones adoptadas y aquellas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del decreto 465 del 6 de mayo de 2005, su normativa complementaria y modificatoria, así como las que pudieran tener origen en la resolución 826 de la Secretaría de Energía de fecha 6 de agosto de 2004, su normativa modificatoria y complementaria.

Art. 20. – Sustitúyese el artículo 39 de la ley 26.020 por el siguiente:

Artículo 39: Serán obligados al pago de la tasa de fiscalización de la industria y comercialización del gas licuado de petróleo, en carácter de sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas que obtengan gas licuado a partir de la refinación de hidrocarburos líquidos, de la captación o separación del gas natural por cualquier método técnico y los importadores del producto.

El período de liquidación comprenderá un (1) mes calendario y la base imponible vendrá dada por el volumen de su producción y/o importación en dicho período, expresado en toneladas. La cuantía a aplicar sobre la base imponible será de pesos cinco (\$5,00) por tonelada producida y/o importada. Los sujetos pasivos podrán trasladar por sobre sus precios de venta en el mercado interno hasta pesos tres (\$3,00) por tonelada de gas licuado de petróleo comercializada. La Secretaría de Energía queda facultada para modificar dichas cuantías, hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos, de acuerdo a las variaciones económicas que se operen en la industria.

La aplicación, por parte de la Secretaría de Energía, de la tasa creada por el presente artículo, y la imposición de multas, intereses, actualizaciones y sanciones se regirán por las normas y procedimientos establecidos en la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificaciones.

Art. 21. – Autorízase a iniciar el proceso de contratación de las obras denominadas “Hidroeléctrica Cóndor Cliff” e “Hidroeléctrica Barrancosa”. Asimismo autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan, a efectos de comprometer la ejecución de los mencionados proyectos así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización.

Art. 22. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar un préstamo preferencial a la República de Bolivia, destinado a financiar el proyecto “Construcción de planta de extracción y fraccionamiento de licuables y su sistema de evacuación y comercialización en la localidad de Yacuiba”, provincia de Gran Chaco, del departamento de Tarija, por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta millones (u\$s450.000.000), facultando al jefe de Gabinete de Ministros a llevar a cabo todas las acciones y previsiones que resulten necesarias para la concreción del mismo. El Poder Ejecutivo nacional fijará el plazo y condiciones de devolución del presente préstamo.

Art. 23. – Autorízase a iniciar el proceso de contratación de la obra “Presa embalse y central Portezuelo del Viento” en el Río Grande y sus obras complementarias. Asimismo, autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan, a efectos de permitir la eje-

cución del mencionado proyecto, así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 24. – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias necesarias a efectos de incrementar los créditos asignados a la Jurisdicción 56 –Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios–, para el financiamiento del proyecto de desarrollo del radar primario argentino tridimensional de largo alcance, destinado al control del espacio aéreo nacional (RPA 3D) cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio 2009.

Art. 25. – El jefe de Gabinete de Ministros asignará las sumas necesarias para cubrir las diferencias existentes respecto de la obra “Acueducto del Río Colorado”, en virtud del convenio suscrito entre la provincia de La Pampa y el Estado nacional en fecha 27 de mayo de 2002 y de acuerdo a lo establecido en la ley 24.805, debiendo arbitrar los medios necesarios para la conclusión total de la obra.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 26. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar los mecanismos correspondientes a los fines de cubrir las necesidades financieras derivadas de los déficits operativos de las empresas Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima y Austral Líneas Aéreas - Cielos Del Sur Sociedad Anónima, hasta que se complete el rescate establecido por el artículo 1º de la ley 26.412 o hasta el 31 de diciembre de 2009, lo que ocurra primero. El monto de las asistencias a realizarse deberá instrumentarse como aportes de capital y/o créditos a favor del Estado nacional. A tal fin, el jefe de Gabinete de Ministros deberá propiciar las adecuaciones presupuestarias correspondientes e informar sobre dichas asistencias a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones.

Art. 27. – Extiéndese por tres (3) años adicionales el plazo de la renovación automática a la que hace mención el artículo 2º del contrato de administración fiduciaria suscrito entre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción y el Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima aprobado por la resolución 4 de la Secretaría de Hacienda del 13 de enero de 1999.

#### CAPÍTULO IV

##### *De las normas sobre recursos*

Art. 28. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de pesos ochocientos setenta y dos millones ochenta y cuatro mil setecientos veinticinco (\$872.084.725), de acuerdo con la



distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo. El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 29. – Fijase en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos mil (\$ 54.800.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido por el primer párrafo del artículo 26 de la ley 24.804 –Ley Nacional de la Actividad Nuclear–.

Art. 30. – Limitase para el ejercicio fiscal 2009 al uno coma noventa por ciento (1,90%) la alícuota establecida por el inciso *a*) del artículo 1° del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Los programas de colaboración que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) desarrolle en materia de administración tributaria con organismos nacionales, provinciales, interprovinciales municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los lineamientos que al respecto se acuerden, se ejecutarán y administrarán de acuerdo a sus respectivas normativas y se financiarán con los recursos a que se refiere el párrafo precedente.

Art. 31. – Suspéndese para el ejercicio 2009 la integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9° de la ley 25.152. En caso de que la necesidad de financiamiento global de la administración nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo nacional destinará al citado Fondo el excedente financiero no aplicado.

Art. 32. – Fijase en cero coma sesenta y cinco por ciento (0,65 %) el porcentaje a que se refiere el inciso *a*) del artículo 2° de la ley 25.641.

Establécese que dicho porcentaje será asignado de la siguiente forma: cero coma cuarenta y cinco por ciento (0,45%) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el cero coma quince por ciento (0,15%) al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el cero coma cinco por ciento (0,05%) al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y tasas, excluida la tasa de estadística creada por la ley 23.664, percibidos por la Dirección General de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta directamente a la orden de los organismos mencionados precedentemente en el Banco de la Nación Argentina.

Convalídase la distribución realizada por la aplicación del presente artículo hasta el ejercicio 2008 inclusive.

Art. 33. – Exímese del impuesto sobre combustibles líquidos y el gas natural, previsto en el título III de la ley 23.966 (t.o. 1998) y sus modificatorias; del impuesto sobre el gasoil establecido por la ley 26.028 y de todo otro tributo específico que en el futuro se imponga a dicho combustible, a las importaciones de gasoil y diésel oil y su venta en el mercado interno, realizadas durante el año 2009, destinadas a compensar los picos

de demanda del mismo, incluyendo las necesidades para el mercado de generación eléctrica.

La exención dispuesta en el párrafo anterior será procedente mientras la paridad promedio mensual de importación del gasoil o diésel oil sin impuestos, a excepción del impuesto al valor agregado, no resulte inferior al precio a salida de refinería de esos bienes.

Autorízase a importar bajo el presente régimen para el año 2009, el volumen de dos millones quinientos mil metros cúbicos (2.500.000 m<sup>3</sup>), los que pueden ser ampliados en hasta un veinte por ciento (20%), conforme la evaluación de su necesidad realizada en forma conjunta por la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Producción y la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que estime corresponder, distribuirá el cupo de acuerdo a la reglamentación que dicte al respecto, debiendo remitir al Honorable Congreso de la Nación, en forma trimestral, el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por empresa; evolución de los precios de mercado y condiciones de suministro e informe sobre el cumplimiento de la resolución 1.679 de fecha 23 de diciembre de 2004 de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En los aspectos no reglados por el presente régimen, serán de aplicación supletoria y complementaria, las disposiciones de la ley 26.022.

Art. 34. – Exímese del pago del derecho de importación y de las tasas de estadística y comprobación a la importación para consumo de las mercaderías nuevas y no producidas en el país, destinadas a obras de infraestructura cuyo objeto constituya:

- a*) La generación, el transporte y la distribución de energía eléctrica;
- b*) La prospección, exploración, producción y explotación de gas y petróleo;
- c*) La constitución de nuevas refinerías de petróleo y ampliación de las existentes;
- d*) El transporte, almacenaje y/o distribución de hidrocarburos.

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, las obras de infraestructura deberán ser declaradas como proyecto crítico por la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, conforme la normativa vigente en la materia y la que en el futuro se establezca. Las mercaderías a importar deberán ser parte constitutiva imprescindible de las obras a las que se afecten, a cuyos efectos el mencionado organismo dictará las normas respectivas. La Secretaría de Industria, Comercio y Pyme del Ministerio de Economía y Producción determinará periódicamente la existencia de producción nacional.

Las mercaderías importadas nuevas, destinadas a proyectos de inversión para la generación de energía eléctrica en el contexto del denominado Fondo para Inversiones Necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista (Foninvemem), que hayan sido declarados como críticos por la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con anterioridad a la vigencia de la presente no quedarán alcanzadas por los derechos y tasas mencionados en el primer párrafo del presente artículo. No se requerirá la calidad de producido en el país a las mercaderías pendientes de importación destinadas a los mencionados proyectos.

Art. 35. – Aclárase que el artículo 24 de la ley 26.198 no modifica el marco normativo vigente respecto a las comisiones y gastos bancarios que originan las cuentas recaudadoras, conforme a las previsiones del artículo 23 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificaciones, cuya aplicación al ámbito de la seguridad social fue dispuesta por el decreto 507 del 24 de marzo de 1993 ratificado por la ley 24.447.

Art. 36. – Sustitúyese el inciso *a*) del artículo 65 de la ley 11.683 (t. o. 1998) y sus modificaciones por el siguiente:

- a*) Desde la fecha de intimación administrativa de pago de tributos determinados, cierta o presuntivamente con relación a las acciones y poderes fiscales para exigir el pago intimado. Cuando mediare recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación, la suspensión, hasta el importe del tributo liquidado, se prolongará hasta noventa (90) días después de notificada la sentencia del mismo que declare su incompetencia, o determine el tributo, o apruebe la liquidación practicada en su consecuencia.

Quando la determinación aludida impugne total o parcialmente saldos a favor del contribuyente o responsable que hubieren sido aplicados a la cancelación –por compensación– de otras obligaciones tributarias, la suspensión comprenderá también a la prescripción de las acciones y poderes del fisco para exigir el pago de las obligaciones pretendidamente canceladas con dichos saldos a favor.

La intimación de pago efectuada al deudor principal, suspende la prescripción de las acciones y poderes del fisco para determinar el impuesto y exigir su pago respecto de los responsables solidarios.

Art. 37. – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2024 el plazo establecido en la parte *in fine* del primer párrafo del artículo 1º de la ley 26.028.

CAPÍTULO V

*De los cupos fiscales*

Art. 38. – Fijase el cupo anual al que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 y el artículo 7º de la ley

25.872, en la suma de pesos ochenta y dos millones quinientos mil (\$ 82.500.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

- a*) Pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000) para el Instituto Nacional de Educación Tecnológica;
- b*) Pesos treinta millones (\$ 30.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional;
- c*) Pesos doce millones (\$ 12.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (inciso *d*) del artículo 5º de la ley 25.872);
- d*) Pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Déjase establecido que, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el monto del crédito fiscal a que se refiere la ley 22.317 será administrado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, en el ámbito del Ministerio de Educación.

Art. 39. – Fijase el cupo anual establecido en el artículo 9º, inciso *b*), de la ley 23.877 en la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000), distribuidos de la siguiente forma:

1. La suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) para la operatoria vigente, y
2. La suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) para financiar proyectos en el marco del Programa de Fomento a la Inversión de Capital de Riesgo en Empresas de las Areas de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (decreto 1.207 de fecha 12 de septiembre de 2006).

CAPÍTULO VI

*De la cancelación de deudas de origen previsional*

Art. 40. – Establécese como límite máximo la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta y tres millones seiscientos veinte mil (\$ 2.243.620.000) destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Art. 41. – Dispónese el pago en efectivo, por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de las deudas previsionales consolidadas en el marco de la ley 25.344, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de la deuda pública.

Art. 42. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de

las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 50 de la presente ley.

Art. 43. – Establécese como límite máximo la suma de pesos trescientos veintinueve millones doscientos ochenta y nueve mil (\$ 329.289.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle (cuadro 4).

*Cuadro 4*

Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	\$ 153.044.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	\$ 124.484.000
Servicio Penitenciario Federal	\$ 37.456.000
Gendarmería Nacional	\$ 10.305.000
Prefectura Naval Argentina	\$ 4.000.000

de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y tres por ciento (43 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 46. – Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 48 de la ley 25.064.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967, 26.078, 26.198 y 26.337 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

- No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a pesos cien mil (\$ 100.000);
- No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador solicitante;
- No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1)

Art. 44. – Los organismos a que se refieren los artículos 42 y 43 de la presente ley deberán observar para la cancelación de las deudas el orden de prelación estricto que a continuación se detalla:

- Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;
- Sentencias notificadas en el año 2009.

En el primer caso, se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad. Agotadas las sentencias notificadas en períodos anteriores al año 2009, se aplicará el orden de prelación dispuesto en el inciso *b*), respetando estrictamente el orden cronológico de notificación de las sentencias definitivas

## CAPÍTULO VII

### *De las jubilaciones y pensiones*

Art. 45. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto

jubilación mínima del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, la suma total de estos últimos, no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres, cuando ambos convivan con el menor. En caso de padres separados de hecho o judicialmente, divorciados o que hayan incurrido en abandono de hogar, las incompatibilidades sólo serán evaluadas en relación al progenitor que cohabite con el beneficiario.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso, se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Dispónese, con cargo a los créditos aprobados por el artículo 1º de la presente ley, la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000) para la atención de los beneficios mencionados en el artículo 75, inciso 20, de la Constitución Nacional, que se determinen por la Jurisdicción 01 –Programa 16–, en hasta un treinta por ciento (30 %) del importe mencionado y por la Jurisdicción 01 –Programa 17– en hasta un setenta por ciento (70 %) del mismo y se tramiten y formalicen por la Unidad Ejecutora del Programa 23 de la Jurisdicción 85.

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los haberes de las pensiones gratificables otorgadas por la presente ley, hasta equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares por la legislación vigente en la materia.

Art. 47. – Asignase durante el presente ejercicio la suma de pesos ochocientos treinta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil (\$ 836.679.000) de la contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

#### CAPÍTULO VIII

##### *De las operaciones de crédito público*

Art. 48. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito público, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía y Producción podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el segundo párrafo.

Art. 49. – Fíjense en la suma de pesos nueve mil millones (\$ 9.000.000.000) y en la suma de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 50. – Fíjase en pesos tres mil setecientos millones (\$ 3.700.000.000) el importe máximo de

colocación de Bonos de Consolidación y de Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, en todas sus series vigentes para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso f), de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672 –complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005)–, por los montos que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Art. 51. – Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 –Servicio de la Deuda Pública–, se incluye la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos b) y c) del artículo 7º de la ley 23.982.

Art. 52. – Mantiénesse el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 52 de la ley 26.337, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.

Art. 53. – Exceptúase del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente, a las siguientes obligaciones:

- a) Las Letras del Tesoro (LETES) emitidas en virtud de lo dispuesto por los decretos 1.572 del 1º de diciembre de 2001 y 1.582 del 5 de diciembre de 2001 y normas complementarias:
  - I. Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.
  - II. Que estuviesen en poder de personas que atravesasen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor



a dos (2) años las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310 del 29 de septiembre de 2004 y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores Sociedad Anónima a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.

Art. 54. – La suspensión dispuesta en el artículo 1º del decreto 493 del 20 de abril de 2004 se extenderá hasta que el Poder Ejecutivo nacional normalice en los términos del artículo 55 de la presente ley los certificados emitidos en el marco de los decretos mencionados en el artículo 1º del decreto antes citado. A tal fin, facúltase al Poder Ejecutivo nacional al dictado de las normas correspondientes.

Art. 55. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 52 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Producción informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arrije durante el proceso de negociación.

Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 52 de la presente ley.

Los pronunciamientos judiciales firmes, emitidos contra las disposiciones de la ley 25.561, el decreto 471 del 8 de marzo de 2002, y sus normas complementarias, recaídos sobre dichos títulos, se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 56. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden. En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en los términos en que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción determine.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables.

Art. 57. – A los efectos del cómputo de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 2º de la ley 25.152, considé-

ranse incluidos en el citado inciso, tanto los avales del Tesoro nacional como la capitalización por coeficiente de actualización.

Art. 58. – Establécese que las entidades financieras tendrán plazo hasta el 30 de junio de 2009 para notificar al Banco Central de la República Argentina, en los términos oportunamente establecidos por el Ministerio de Economía y Producción y el citado banco, la aceptación del resarcimiento dispuesto en los artículos 28 y 29 del decreto 905 de fecha 31 de mayo de 2002 y modificaciones.

Aquellas entidades financieras que hubieran recibido la citada compensación por importes superiores a los determinados por el Banco Central de la República Argentina y que aún no los hubieran restituido, deberán reintegrar los mismos hasta el 30 de junio de 2009, de acuerdo al mecanismo que a tal efecto determine el Ministerio de Economía y Producción.

Las entidades que hubieran iniciado o inicien reclamos administrativos y/o acciones judiciales en los cuales se cuestionen los conceptos referidos en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02 y sus normas complementarias, o su metodología de cálculo y que no desistan de los mismos, no podrán presentar la aceptación aludida en el primer párrafo del presente artículo, por lo que una vez vencido el plazo se estará a lo que se decida en sede administrativa o judicial, según corresponda. En estos casos, de corresponder finalmente dicho resarcimiento, se cancelarán mediante la emisión de Bonos de Consolidación Proveedores Sexta Serie de los que se descontarán los importes previamente liberados por el Banco Central de la República Argentina. Se faculta al Ministerio de Economía y Producción a emitir los citados bonos por hasta las sumas necesarias para cubrir los presentes casos y a establecer los procedimientos para la liquidación.

Art. 59. – Las entidades financieras que hubieran aceptado la determinación de la compensación conforme se expresara en el artículo precedente después de aplicada la totalidad de sus tenencias de bonos en pesos recibidos en compensación, que deseen suscribir los bonos previstos en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02, para resarcir de manera total, única y definitiva la posición neta negativa en moneda extranjera, resultante de la conversión a Pesos de activos y pasivos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2001 conforme lo establecido en la norma referida, podrán efectivizar dicha suscripción hasta el 30 de junio de 2009.

Vencido dicho plazo se entenderá que no se suscribirán los citados instrumentos por lo que se procederá a su cancelación, y consecuentemente ninguna entidad financiera podrá solicitar su suscripción.

Art. 60. – Facúltase al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera a extender el plazo del aval SH 1/2003 otorgado a favor de la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 25.725, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 61. – Sustitúyese el artículo 44 de la ley 11.672 (t. o. 2005) por el siguiente texto:

Artículo 44: Facúltase a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Finanzas, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Producción, a realizar operaciones de administración de pasivos, cualquiera sea el instrumento que las exprese. Estas operaciones podrán incluir la reestructuración de la deuda pública en el marco del artículo 65 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional; la compra, venta y/o canje de instrumentos financieros, tales como bonos o acciones, pases de monedas, tasas de interés o títulos; la compra y venta de opciones sobre instrumentos financieros y cualquier otra transacción financiera habitual en los mercados de productos derivados. Estas transacciones podrán realizarse a través de entidades creadas ad hoc. Las operaciones referidas en el presente artículo no estarán alcanzadas por las disposiciones del decreto 1.023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones. Los gastos e intereses relacionados con estas operaciones deberán ser registrados en la Jurisdicción 90 –Servicio de la Deuda Pública–.

Para la fijación de los precios de las operaciones se deberán tomar en cuenta los valores existentes en los mercados y/o utilizar los mecanismos usuales específicos para cada transacción.

Los instrumentos que se adquieran mediante estas operaciones o por ventas de activos podrán mantenerse en cartera a fin de poder utilizarlos en operaciones de pase, opciones, conversiones y cualquier otro tipo de operación habitual en los mercados.

Cuando en alguna de dichas operaciones la contraparte de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas, ambas del Ministerio de Economía y Producción, se encontrare sujeta a cualquiera de los procedimientos regidos por la ley 24.522 o los previstos en los artículos 34, 35 bis, 44, 48, 50 y siguientes de la ley 21.526 y sus modificaciones, y al cual fueran aplicables las disposiciones de la ley 24.522, no serán de aplicación:

- a) El artículo 118, inciso 3, de la ley 24.522 respecto y en la medida de garantías adicionales constituidas por la contraparte del Estado con posterioridad a la celebración de una o más operaciones debido a la variación del valor de mercado del o los activos a los cuales se refieren tales operaciones si la obligación de constituir tales garantías adicionales hubiera sido acordada antes o en oportunidad de la celebración de la o las operaciones respectivas;
- b) Los artículos 20, 130, 144 y 145 de la ley 24.522, permitiendo el ejercicio por parte del Estado de sus derechos contractuales a

rescindir anticipadamente tales operaciones, a efectuar compensaciones de créditos y débitos recíprocos a los valores acordados contractualmente por las partes y a ejecutar las garantías correspondientes.

Asimismo, dentro de las facultades otorgadas por el presente artículo, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Producción, podrán realizar operaciones de cesión y/o disposición de créditos contra particulares provenientes de créditos devengados o facilidades de pago de deudas fiscales o previsionales mediante cualquier modalidad aceptada en los mercados financieros del país o del exterior.

Estas operaciones no se considerarán operaciones de crédito público y por lo tanto no se hallan sujetas a los límites impuestos por el artículo 60 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

Art. 62. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a la emisión y colocación de Letras del Tesoro a plazos que no excedan el ejercicio financiero hasta alcanzar un importe en circulación del valor nominal de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000), a los efectos de ser utilizadas como garantía por las adquisiciones de combustibles líquidos y gaseosos, así como también componentes extranjeros de obras públicas nacionales.

Dichos instrumentos podrán ser emitidos en la moneda que requiera la constitución de las citadas garantías, rigiéndose la emisión, colocación, liquidación y registro de las mismas por lo dispuesto en el artículo 82 del anexo al decreto 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007. En forma previa a la emisión de las mismas, deberá estar comprometida la partida presupuestaria asignada a los gastos garantizados.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a disponer la aplicación de las citadas partidas presupuestarias a favor del Tesoro nacional, ante la eventual realización de las garantías emitidas en virtud del presente artículo, y asimismo, a dictar las normas aclaratorias, complementarias y de procedimiento relacionadas con las facultades otorgadas en el mismo.

Art. 63. – Facúltase al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera a otorgar avales del Tesoro nacional por las operaciones de crédito público de acuerdo con el detalle que se indica a continuación (cuadro 5).

Art. 64. – Modifícase el artículo 33 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005), que quedará redactado de la siguiente manera:

Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a colocar las disponibilidades del Tesoro nacional, derivadas o no de la aplicación del artículo 80 de la ley

Cuadro 5

<i>Ente avalado</i>	<i>Monto máximo autorizado</i>	<i>Tipo de deuda</i>
Banco de la Nación Argentina	u\$s 274.134.000	Bancaria/financiera - Obras de infraestructura energética - Ampliación gasoductos troncales 2006-2008
Energía Argentina S.A.	u\$s 887.656.250	Bancaria/financiera/comercial - Adquisición de centrales de generación eléctrica
Argentina Satelital S.A.	u\$s 30.000.000	Bancaria/financiera/comercial - Construcción del sistema satelital argentino ARSAT-1
Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.)	€ 36.000.000	Garantía de ejecución, anticipo y operaciones de prefinanciación de exportaciones –en el caso en que la misma resultare contratada tras el proceso licitatorio correspondiente– para la construcción del reactor nuclear experimental - Proyecto Pallas en Holanda

24.156 y sus modificaciones, en cuentas o depósitos remunerados del país o del exterior y/o en la adquisición de títulos públicos o valores locales o internacionales de reconocida solvencia y/o en cualquier otro tipo de operación habitual en los mercados financieros. Dichas operaciones sólo podrán realizarse en la medida que su vencimiento opere dentro del ejercicio fiscal en que se concertaron.

El producido generado por la colocación de las disponibilidades del Tesoro nacional ingresará como recurso al mismo.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera del sector público nacional dictará las normas aclaratorias y complementarias del presente artículo.

#### CAPÍTULO IX

##### *Otras disposiciones*

Art. 65. – Dase por prorrogado todo plazo establecido para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 del 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2009 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Producción que así lo disponga, lo que ocurra primero.

Art. 66. – Fíjense los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002

ratificado por ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8º del citado acuerdo, las que se determinan seguidamente: provincia de La Pampa, pesos tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien (\$ 3.369.100); provincia de Santa Cruz, pesos tres millones trescientos ochenta mil (\$ 3.380.000); provincia de Santiago del Estero, pesos seis millones setecientos noventa y cinco mil (\$ 6.795.000); provincia de Santa Fe, pesos catorce millones novecientos setenta mil cien (\$ 14.970.100), y provincia de San Luis, pesos cuatro millones treinta y un mil trescientos (\$ 4.031.300).

Art. 67. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a cancelar los pasivos emergentes, a favor de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como partícipes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos del 27 de febrero de 2002, ratificado por la ley 25.570, originados en la recaudación de tributos nacionales percibidos mediante la aplicación de títulos de la deuda pública de acuerdo a la legislación vigente, previa deducción de las deudas que, al 31 de diciembre de 2008, tuvieren las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado nacional, derivadas del decreto 2.737 de fecha 31 de diciembre de 2002, del inciso c) del artículo 2º del decreto 1.274 de fecha 16 de diciembre de 2003, del artículo 31 de la ley 25.827, del artículo 16 de la ley 25.967, y de las asumidas a través de los convenios suscriptos en el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 25.917.

Asimismo, facúltase al ministerio mencionado precedentemente a refinanciar los saldos que pudieran surgir por aplicación del presente artículo.

Art. 68. – Sustitúyese el artículo 22 de la ley 26.198 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2007, incorporado a la ley 11.672 –complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005) por su artículo 105–, por el siguiente:

Artículo 22: Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a modificar las condiciones

de reembolso de las deudas que mantienen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado nacional, asumidas a través de los convenios suscriptos en el marco del decreto 1.274 de fecha 16 de diciembre de 2003, del artículo 31 de la ley 25.827, del artículo 16 de la ley 25.967, y del artículo 26, primer párrafo de la ley 25.917, así como, de aquellas provenientes de la aplicación del decreto 743 de fecha 28 de marzo de 2003 y la ley 25.736. La facultad otorgada se implementará en el marco de la aplicación del artículo 26 de la ley 25.917, primer párrafo.

El Ministerio de Economía y Producción, en cada oportunidad, determinará, de acuerdo a las posibilidades del gobierno nacional, las deudas alcanzadas, debiendo considerarse, a tales efectos, la situación financiera de la jurisdicción de que se trate.

Art. 69. – Sustitúyese el artículo 1º de la ley 25.919 –Fondo Nacional de Incentivo Docente–, modificado por el artículo 19 de la ley 26.075 –de financiamiento educativo–, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por la ley 25.053 y sus modificaciones, por el término de siete (7) años a partir del 1º de enero de 2004.

Art. 70. – Incorpórase como artículo 1º bis de la ley 22.802 el siguiente texto:

Artículo 1º bis: Las máquinas, equipos y/o artefactos y sus componentes consumidores de energía que se comercialicen en la República Argentina deberán cumplir los estándares de eficiencia energética que a tales efectos define la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. La citada secretaría definirá para cada tipo de producto estándares de niveles máximos de consumo de energía y/o niveles mínimos de eficiencia energética, en función de indicadores técnicos y económicos.

Art. 71. – Incorpórase el siguiente texto como inciso m) del artículo 12 de la ley 22.802:

m) Verificar que las máquinas, equipos y/o artefactos y sus componentes consumidores de energía que se comercialicen en la República Argentina cumplan con los estándares de eficiencia energética establecidos por la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 72. – Modificase el artículo 20 de la ley 24.144, sustituido por el artículo 15 de la ley 25.780, por el siguiente:

Artículo 20: El banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12 %) de la base monetaria, constituida por la circulación mone-

taria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuentas corrientes o en cuentas especiales. Podrá además otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10 %) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce (12) meses. En ningún momento el monto de adelantos transitorios otorgados, excluidos aquellos que se destinen exclusivamente al pago de obligaciones con los organismos multilaterales de crédito y al pago de obligaciones en moneda extranjera, podrá exceder el doce por ciento (12 %) de la base monetaria, definida precedentemente. Todos los adelantos concedidos en el marco de este artículo deberán ser reembolsados dentro de los doce (12) meses de efectuados. Si cualquiera de estos adelantos quedase impago después de vencido aquel plazo, no podrá volver a usarse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas.

Art. 73. – Modificase el artículo 11 de la ley 19.032, sustituido por el artículo 9º de la ley 25.615, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11: Las cuentas corrientes que fueran necesarias para el desenvolvimiento del instituto serán abiertas únicamente en entidades financieras oficiales.

Los fondos excedentes se invertirán de acuerdo con criterios de rentabilidad y seguridad adecuados, en depósitos a plazo fijo –los que deberán constituirse en el Banco de la Nación Argentina– y otros activos financieros que aseguren la disponibilidad de los fondos en las fechas para las cuales el instituto prevea su uso para los objetos previstos en los artículos 2º y 3º de la presente, en función de las proyecciones que hubiera realizado.

El instituto deberá operar con entidades financieras oficiales, excepto en lo relacionado con la gestión de préstamos.

Art. 74. – Autorízase al órgano coordinador de los sistemas de administración financiera a dar garantías especiales al Banco de la Nación Argentina, en los términos de lo previsto en el artículo 25 de la ley 21.799, por deudas que el Estado nacional contraiga con esa institución, siempre y cuando:

- a) El producido de dichas deudas se aplique al financiamiento de gastos de capital o amortización de deudas;
- b) El saldo de las mismas no exceda el treinta por ciento (30 %) de los depósitos del sector público nacional no financiero en la entidad otorgante.

Las garantías que se otorguen quedarán incluidas en las previsiones del artículo 57 de la presente.

Art. 75. – Reasígnanse los beneficios promocionales no utilizados, otorgados a proyectos promovidos al



amparo de la ley 22.021 y sus modificatorias y encuadrados en los decretos 2.054 de fecha 10 de noviembre de 1992, 804 de fecha 16 de julio de 1996 y 1.553 de fecha 29 de diciembre de 1998, cuyos costos fiscales teóricos fueron oportunamente imputados presupuestariamente y acreditados en las respectivas cuentas corrientes computarizadas, a la empresa adjudicataria de la planta industrial promovida que pertenecía a la fallida Yoma Sociedad Anónima, así como a aquellas otras empresas que lleven a cabo emprendimientos vinculados con la industrialización del cuero, en la medida que se comprometan a ocupar, en conjunto y como mínimo, los puestos de trabajo a los que estaba obligada Yoma Sociedad Anónima. A los fines de la reasignación respectiva deberá mediar el consentimiento del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja.

Art. 76. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para:

Convalidar las reasignaciones decretadas por el gobierno de la provincia de San Juan durante el presente ejercicio, correspondientes a proyectos industriales promovidos al amparo de la ley 22.973 y su modificatoria, encuadrados en los decretos 2.054/92, 804/96; de beneficios promocionales no utilizados cuyos costos fiscales teóricos fueron oportunamente imputados presupuestariamente se hallen o no acreditados en las respectivas cuentas corrientes computarizadas, a empresas que lleven a cabo emprendimientos destinados a la generación, transporte y distribución de energías eléctricas alternativas con el fin de incrementar la oferta energética nacional, teniendo en cuenta las características de la explotación, inversiones a efectuarse, nivel de producción, mano de obra a ocuparse y demás consideraciones que coadyuven al desarrollo económico y social de la provincia, y debiendo mediar, a tal fin, declaración que acredite el decaimiento formal del beneficio por parte de la autoridad de aplicación o la renuncia expresa del titular de tales beneficios.

Art. 77. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias a los efectos de asignar los créditos necesarios para la atención de las obligaciones derivadas de la implementación de la ley 26.331.

Art. 78. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de la presente ley, a asignar por compensación, dentro del total previsto en el artículo 1º, un crédito de pesos diez millones (\$ 10.000.000), a favor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 79. – Prorrógase por diez (10) años, a partir de la promulgación de la presente ley, el plazo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 17 de la ley 25.080.

Art. 80. – Exceptúase al Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral, el cual funciona en el ámbito del Instituto Nacional de la Administración

Pública dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de ingresar al Tesoro nacional los remanentes provenientes de recursos de ejercicios anteriores que dicho fondo registra a partir del ejercicio 2008. Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a ampliar los presupuestos de dicho fondo mediante la incorporación de los remanentes correspondientes.

Art. 81. – Incorpórase, dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) que serán asignados al Programa 17 de la Jurisdicción 01, como complemento de los programas vigentes en otras jurisdicciones para ayuda a estudiantes de nivel medio primario, secundario, terciario y universitario.

Art. 82. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará al Programa 17 de la Jurisdicción 01 la suma de pesos siete millones (\$ 7.000.000) para el cumplimiento de programas destinados a personas de existencia ideal con personería jurídica y sin fines de lucro, mediante asignaciones de préstamos no reintegrables y/o con financiamiento compartido.

Art. 83. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará a la Jurisdicción 01, con destino al Programa 17, la suma de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000) para atender gastos de funcionamiento, cuya financiación durante el ejercicio 2008 fue solventada mediante la incorporación de sobrantes de ejercicios anteriores y con recursos propios.

Art. 84. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar a la Jurisdicción 30 –Ministerio del Interior– Programa 17 –Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación a Municipios–, la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), para ser destinada a la Federación Argentina de Municipios –FAM– en carácter de aporte no reintegrable, para la atención de sus gastos de funcionamiento.

Art. 85. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, durante el presente ejercicio, a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo nacional deberá establecer las características y condiciones para ser considerados como tales.

Art. 86. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a efectos de asignar la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) destinada a la financiación de los gastos de la Comisión Binacional del Río Bermejo (Cobinabe).

Art. 87. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará la suma de pesos un millón quinientos

mil (\$ 1.500.000) destinada a la atención de los gastos del Parlamento del Mercosur.

Art. 88. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a iniciar el proceso de contratación de las obras denominadas “Aprovechamiento multipropósito Chihuidos I y II” en la provincia del Neuquén; “Aprovechamientos hidroeléctricos del río San Juan –presa y central hidroeléctrica Punta Negra–” en la provincia de San Juan; y “Aprovechamientos hidroeléctricos del río Tunuyán –Complejo Los Blancos–” en la provincia de Mendoza.

Asimismo, autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan, a efectos de permitir la ejecución de los mencionados proyectos, así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 89. – Sustitúyese el inciso *b*) del artículo 83 de la ley 11.672 (t. o. en 2005) por el siguiente:

*b*) Las empresas productoras y/o refinadoras e importadoras inscriptas en los registros a cargo de la autoridad de aplicación de la ley 17.319 abonarán una tasa de control de calidad de combustibles conforme se establece a continuación:

1. Las empresas productoras y/o refinadoras e importadoras de nafta y gasoil abonarán mensualmente, en carácter de sujetos pasivos, una tasa de control de calidad de los combustibles de hasta pesos tres diezmilésimos (\$ 0,0003) por litro producido o importado.
2. Las empresas productoras y/o refinadoras e importadoras de bioetanol y biodiésel abonarán anualmente, en carácter de sujetos pasivos, una tasa de control de calidad de los combustibles de hasta pesos tres diezmilésimos (\$ 0,0003) por litro producido o importado.
3. Las empresas productoras y/o refinadoras e importadoras de biogás abonarán anualmente en carácter de sujetos pasivos una tasa de control de calidad de los combustibles de hasta pesos tres diezmilésimos (\$ 0,0003) por metro cúbico producido o importado.

Art. 90. – Dispónese un incremento de créditos de pesos diez millones (\$ 10.000.000) en la entidad 652, Ente Nacional Regulador de Electricidad, organismo descentralizado que actúa en el ámbito de la Jurisdicción 56 –Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios–, incremento que permitirá atender los gastos que requiera el normal funcionamiento del organismo, cuya financiación será atendida con recursos propios a través de la tasa de fiscalización y control que recauda el mismo.

Art. 91. – Facúltese al jefe de Gabinete de Ministros para la creación de 26 cargos en la planta permanente del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, organismo descentralizado que actúa en el ámbito de la Jurisdicción 56, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, los cuales serán financiados a partir de la aprobación de los créditos del artículo precedente.

## CAPÍTULO X

### *De la ley complementaria permanente*

Art. 92. – Incorporáanse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), el artículo 65 de la ley 26.337 y los artículos 15, 19, 33, 34, 57, 67, 74 y 80 de la presente ley, y exclúyense los artículos 33 y 64 de la ley 26.337.

## TÍTULO II

### **Presupuesto de gastos y recursos de la administración central**

Art. 93. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

## TÍTULO III

### **Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social**

Art. 94. – Detállanse en las planillas resumen 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 95. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 96. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

CAPITULO I  
Planilla Nº 1  
Anexo al Art. 1º

ADMINISTRACION NACIONAL  
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD, FUNCION Y CARACTER ECONOMICO  
(en PASOS)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS DE CORRIENTE				GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
	FINAN	OTROS G.C.	TOTAL	LA PROPIA	INVENTOS DE	INVESTI	TRABAJOS	INVERSION	TRABAJOS	INVERSION	TRABAJOS	INVERSION		TOTAL
<b>FINALIDAD/FUNCION</b>														
<b>ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL</b>														
Legislación	2.638.190.372	1.066.508.328	7.184.738.828	640.228	0	3.197.320	1.020.318.871	0	827.867.888	687.802.382	10.889.320	818.811.000	13.819.840	18.726.642.358
Judicial	796.190.729	666.239.262	908.128.000	0	0	15.445.000	301.280.240	0	13.490.000	0	0	0	13.490.000	197.725.845
Disciplin	2.822.966.891	291.851.133	2.217.882.248	0	0	234.220	86.874.028	0	25.915.027.424	206.125.226	0	0	261.450.250	3.652.882.704
Relaciones Exteriores	405.775.814	1.323.288.928	7.280	7.280	3.894.172	1.331.285.268	199.315.894	0	1.331.285.268	0	0	0	174.348.894	1.505.743.262
Relaciones Exteriores	716.648.806	208.686.281	1.254.271.202	58.879	0	211.865.811	1.208.203.569	0	69.025.832	130.000	0	0	679.858.632	2.144.303.031
Relaciones Exteriores	322.344.814	211.227.282	333.778.198	0	0	1.133.587.538	1.668.744.944	0	93.361.381	10.968.000	0	0	65.668.681	1.723.561.187
Administración Fiscal	183.804.288	82.465.211	258.274.002	0	0	790	24.625.000	0	252.881.382	87.895.980	0	0	87.895.980	280.777.172
Control de la Gestión Pública	134.662.881	17.881.498	154.552.664	112.650	0	36.800	58.960	0	14.883.120	0	0	0	14.883.120	188.123.588
Ministerio y Explotación Biotica	91.533.724	103.529.821	267.542.762	494.000	0	262.472	207.823.384	0	8.882.028	0	0	0	8.882.028	286.882.873
<b>SERVICIOS DE DEFENSA Y</b>														
DEFENSA	8.874.818.202	3.439.385.007	12.414.803.100	75.916	0	2.523.627	29.329.500	0	794.874.209	3.862.800	0	0	797.874.209	13.204.087.122
Defensa	2.823.814.128	2.824.871.486	3.712.829.804	38.000	0	482.363	1.728.000	0	186.078.200	0	0	0	186.078.200	6.428.884.287
Seguridad Interno	4.987.272.477	798.498.873	3.127.729.470	11.210	0	1.479.721	3.128.000	0	5.156.334.117	477.740.802	0	0	420.740.802	8.488.123.778
Sistema Penal	448.878.848	282.188.282	722.328.500	0	0	628.682	22.187.000	0	744.887.273	148.074.456	0	0	148.074.456	888.887.124
Intervención	444.882.870	323.387.000	818.351.900	0	0	8.698	0	0	814.692.884	4.827.542	0	0	4.827.542	823.280.228
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>														
Salud	1.071.141.150	1.794.723.323	3.188.389.188	15.800	0	18.322.208	28.662.745.873	0	1.234.713.288	7.387.225.383	0	0	18.221.828.220	28.225.713.840
Defensa	496.971.669	448.808.274	841.818.282	0	0	18.177	8.446.113.130	0	8.446.113.130	188.782.861	0	0	228.158.640	8.675.064.287
Seguridad Social	1.814.887.886	716.122.845	2.235.226.300	0	0	182.020	2.498.224.822	0	4.221.862.004	268.827.282	0	0	428.158.260	4.926.895.817
Educación y Cultura	1.071.141.150	485.148.448	1.828.534.122	0	0	289.132	11.829.820.894	0	34.780.843.480	187.728.482	0	0	187.728.482	47.428.870.883
Carerra y Tránsito	213.148.000	148.000.000	270.148.000	38.000	0	300.000	3.187.280.108	0	61.882.280	128.471.000	0	0	302.351.280	2.982.870.288
Trabajo	16.554.520	16.528.208	31.082.728	0	0	0	0	0	3.886.124.174	24.886.124.174	0	0	3.886.124.174	3.268.978.320
Vivienda y Urbanismo	17.907.124	12.300.120	20.207.244	0	0	0	487.274.472	0	812.202.887	1.224.122.840	0	0	2.046.325.720	3.168.022.840
Agua Potable y Saneamiento	147.802.438	313.438.000	261.438.000	40.282	0	448.454	23.800.000.220	0	18.153.170.141	11.229.480.871	0	0	29.382.651.012	47.281.028.222
Energía, Combustibles y Materiales	118.200.120	58.991.076	177.191.200	0	0	0	10.822.000	0	7.807.128	204.486.000	0	0	212.382.200	184.202.200
Comunicaciones	482.378.872	262.265.448	1.882.581.448	18.200	0	118.112	6.729.271.344	0	7.291.188.980	4.193.814.420	0	0	12.229.441.420	20.178.071.414
Transporte	145.822.800	238.660.000	284.782.020	3.588	0	21.800	89.245.890	0	482.118.348	211.371.474	0	0	220.481.262	685.588.270
Ecología y Medio Ambiente	408.897.882	304.118.848	274.071.880	17.000	0	21.800	4.720.029.480	0	38.482.884	0	0	0	38.482.884	3.194.548.148
Agropecuaria	132.800.000	174.802.872	249.558.848	1.000	0	0	1.681.718.000	0	38.482.884	0	0	0	38.482.884	1.728.280.000
Industria	34.282.972	180.339.172	209.887.282	0	0	3.290	25.287.120	0	12.227.250	12.482.280	0	0	28.112.872	411.261.472
Comercio, Turismo y Otros Servicios	48.482.000	67.822.880	88.227.000	0	0	11.800	140.000	0	4.191.384	0	0	0	4.191.384	78.482.880
Seguros y Finanzas	128.582.880	128.882.880	128.882.880	15.282.880	0	0	24.818.880.280	0	24.818.880.280	0	0	0	24.818.880.280	21.818.880.280
Industria y Minería	138.882.880	138.882.880	138.882.880	138.882.880	0	0	24.818.880.280	0	24.818.880.280	0	0	0	24.818.880.280	21.818.880.280
Industria y Minería	138.882.880	138.882.880	138.882.880	138.882.880	0	0	24.818.880.280	0	24.818.880.280	0	0	0	24.818.880.280	21.818.880.280
<b>TOTAL</b>	21.974.064.215	11.521.066.281	24.495.130.496	21.882.181.071	0	8.277.808	88.733.833.888	0	1.178.538.881	13.024.302.880	0	0	31.580.145.219	123.487.817.844

CAPITULO I  
Planilla N° 2  
Anexo al Art. 1°

ADMINISTRACION NACIONAL  
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y POR CARACTER INSTITUCIONAL  
(en pesos)

FINALIDAD-FUNCION	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCION SUBSIDIARIA	TOTAL
ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL		10.146.182.045	550.454.507	0	10.700.632.592
Legislativa		997.753.045	0	0	997.753.045
Judicial		3.551.247.704	20.738.000	0	3.602.082.704
Defensor del Pueblo		1.525.770.384	0	0	1.525.770.384
Relaciones Exteriores		744.930.877	0	0	744.930.877
Relaciones Internas		372.731.470	362.240.410	0	734.971.880
Administración Fiscal		325.622.833	25.000.147	0	350.622.980
Control de la Gestión Pública		17.748.808	152.302.940	0	170.051.748
Información y Estadística		255.903.370	0	0	255.903.370
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD		13.146.261.722	35.700.000	0	13.503.961.722
Defensa		2.899.954.287	0	0	2.899.954.287
Seguridad Interior		5.529.432.770	55.700.000	0	5.585.132.770
Seguridad Exterior		585.877.125	0	0	585.877.125
Inteligencia		829.387.826	0	0	829.387.826
SERVICIOS SOCIALES		41.353.177.478	6.273.508.057	90.508.786.083	138.235.471.618
Asistencial		4.487.548.282	1.499.400.742	2.803.000.000	8.790.949.024
Promoción y Asistencia Social		4.819.018.334	107.647.402	0	4.926.665.736
Seguridad Social		7.030.008.905	2.290.000	87.765.765.063	78.107.874.673
Educación y Cultura		15.795.200.930	1.91.354.912	0	15.986.555.842
Salud y Bienestar		1.279.925.562	3.082.737.564	0	4.362.663.126
Trabajo		1.294.595.285	98.232.000	0	1.392.827.285
Vivienda y Urbanismo		3.802.673.232	0	0	3.802.673.232
Agua Potable y Alcantarillado		1.980.017.522	1.164.015.086	0	3.144.032.608
SERVICIOS ECONOMICOS		33.176.727.253	13.974.967.329	0	47.151.694.582
Energía, Combustibles y Minería		17.725.748.326	232.208.139	0	17.957.956.465
Comunicaciones		584.161.160	177.251.338	0	761.412.498
Transporte		11.862.657.904	8.387.453.900	0	20.250.111.804
Ecología y Medio Ambiente		510.914.059	108.027.070	0	618.941.129
Agricultura		1.129.200.694	4.375.347.457	0	5.504.548.148
Industria		1.003.073.992	438.207.872	0	1.441.281.864
Comercio, Turismo y Otros Servicios		335.121.100	78.290.279	0	413.411.379
Seguros y Finanzas		3.750.000	65.215.000	0	70.965.000
DEUDA PUBLICA		24.512.603.000	105.403.000	0	24.618.006.000
Servicio de la Deuda Pública		24.512.603.000	105.403.000	0	24.618.006.000
TOTAL		122.315.408.158	20.500.403.393	90.508.786.083	233.817.577.614







CAPITULO I  
Planilla N° 4  
Anexo al Art. 1º

ADMINISTRACION NACIONAL  
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR CARACTER INSTITUCIONAL  
(en pesos)

JURISDICCION	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONALES	TOTAL
Poder Legislativo Nacional		1.108.664.762	92.527.949	0	1.201.192.711
Poder Judicial de la Nación		2.577.064.355	0	0	2.577.064.355
Ministerio Público		708.137.438	0	0	708.137.438
Presidencia de la Nación		1.237.604.025	538.033.004	0	1.775.637.029
Jefatura de Gabinete de Ministros		1.178.254.928	59.641.424	0	1.237.896.352
Ministerio del Interior		585.221.822	407.360.418	0	992.582.240
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto		1.227.143.897	377.761.000	0	1.604.904.897
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		8.031.390.291	20.735.000	1.997.534.000	10.049.659.291
Ministerio de Defensa		8.473.227.304	38.332.536	2.131.520.000	10.643.079.840
Ministerio de Economía y Producción		2.060.400.354	2.746.140.612	0	4.806.540.966
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios		26.581.486.124	10.663.667.269	0	37.245.153.393
Ministerio de Educación		12.668.150.189	37.662.654	0	12.705.812.843
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva		780.812.717	583.050.340	0	1.363.863.057
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		2.294.286.885	66.228.000	84.799.772.063	87.388.286.948
Ministerio de Salud		2.938.320.668	1.827.667.546	0	4.765.988.214
Ministerio de Desarrollo Social		10.192.017.300	90.180.000	0	10.282.197.300
Servicio de la Deuda Pública		24.212.823.000	0	0	24.212.823.000
Colaboración a Campo del Trabajo		35.718.691.120	0	0	35.718.691.120
TOTAL		129.218.408.160	38.908.482.322	38.228.748.063	206.355.638.545





CAPITULO I  
Plámula N° 6  
Anexo al Art. 1º

ADMINISTRACION NACIONAL  
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(en pesos)

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS							FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL			
	TEGURDO NACIONAL	RECIBOS PROPIOS	REC. CUAPES. SANCIONA.	TRANSF. INTERNAS	GRATOS. DEL EXHMO	ASISTENC.	TRASF. EXTERNA	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL					
Progr. Legislativo Nacional	1.182.827.743	7.200.000	500.000	0	0	0	0	0	0	0	1.189.987.743	0	0	1.189.987.743
Progr. Anual de la Nación	0	0	2.577.064.766	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.577.064.766
Municipios Nacionales	702.029.227	0	1.538.000	2.284.207	0	0	0	0	0	0	0	0	0	703.851.434
Presidencia de la Nación	1.292.490.842	227.424.222	208.677.220	788.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.216.800.084
Ministerio de Gobierno de la Nación	682.765.228	53.821.424	21.463.000	9.237.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	767.286.652
Ministerio de Trabajo	482.176.228	351.348.000	208.022.000	4.220.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.045.766.228
Ministerio de Relaciones Exteriores	1.478.877.887	3.000.000	171.225.000	0	16.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.668.102.887
Comando en Jefe de la Gendarmería Nacional	8.087.817.281	266.872.000	1.207.148.000	2.286.888.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11.648.725.281
Comando en Jefe de la Policía Federal	7.829.864.782	473.274.228	662.722.228	1.297.888.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.663.769.238
Ministerio de Justicia	5.329.120.829	1.277.294.424	66.128.000	37.960.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.700.503.253
Ministerio de Educación y Ciencia	30.028.988.244	686.888.227	791.227.124	828.888.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31.735.991.595
Ministerio de Salud	11.820.187.243	42.000	17.800.000	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11.840.029.243
Ministerio de Bienestar	1.471.903.897	1.028.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.472.931.897
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	21.119.417.289	87.262.221.000	28.144.000	928.878.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120.398.526.289
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	2.726.215.724	222.000.000	3.987.000	1.198.240.999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.148.443.723
Ministerio de Desarrollo Social	2.491.473.849	98.276.000	280.741.000	8.080.228.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.850.718.849
Ministerio de la Defensa Pública	79.212.950.000	0	1.720.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80.932.950.000
Comisión de la Verdad	12.768.120.228	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.768.120.228
OTROS	127.426.022.595	71.273.495.000	8.209.029.000	12.029.228.000	10.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	118.738.774.595

CAPITULO I  
Planilla N° 7  
Anexo al Art. 1°

ADMINISTRACION NACIONAL  
COMPOSICION DEL GASTO POR CARACTER ECONOMICO Y POR CARACTER INSTITUCIONAL  
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL.	INSTITUC. SEG. SOCIAL	TOTAL
Gastos Corrientes		96.781.825.554	11.000.350.256	96.471.381.063	204.253.556.873
Gastos de Consumo		27.088.354.878	5.859.675.566	1.512.887.210	34.461.330.654
Remuneraciones		17.294.036.045	3.871.366.265	1.059.862.080	22.225.264.390
Bienes y Servicios		9.082.557.830	1.988.309.301	443.025.130	11.513.892.261
Impuestos indirectos		1.660.812	1.258.154	0	2.918.966
Rentas de la Propiedad		24.379.054.381	109.809.866	0	24.488.864.247
Inversiones		24.379.000.000	100.424.000	0	24.479.424.000
Inversiones en Moneda Nacional		1.873.000.000	2.808.000	0	1.875.808.000
Inversiones en Moneda Extranjera		16.506.000.000	97.616.000	0	16.603.616.000
Arrendamiento de Tierras y Terrenos		22.200	45.828	0	68.028
Derechos sobre Bienes Inalienables		672.585	5.340.038	0	6.012.623
Previsiones de la Seguridad Social		7.014.254.000	2.398.000	74.525.867.250	81.942.516.050
Previsiones de la Seguridad Social		7.014.254.000	2.398.000	74.525.867.250	81.942.516.050
Impuestos Directos		7.856.102	514.475	291.282	8.661.859
Impuestos Directos		7.866.102	514.475	292.282	8.671.859
Transferencias Corrientes		41.270.829.493	5.032.402.561	14.432.565.004	60.735.817.058
Al Sector Privado		19.129.129.504	4.377.580.119	12.277.291.004	35.784.000.627
Al Sector Externo		21.747.322.069	36.820.442	2.151.614.000	24.935.756.511
Gastos de Capital		387.177.758	17.452.472	3.000.000	407.630.230
Inversiones Reales Directas		32.868.612.504	9.499.600.562	127.205.000	42.575.418.066
Formación Bruta de Capital Fijo		2.983.162.402	8.481.482.967	127.205.000	11.591.850.369
Tierras y Terrenos		2.501.536.927	8.883.348.298	94.381.331	11.485.266.546
Activos Intangibles		53.396.276	18.133.269	29.823.669	101.353.154
Transferencias de Capital		16.319.821.702	1.270.941.338	0	17.590.763.040
Al Sector Privado		3.215.820.480	74.219.000	0	3.290.039.480
Al Sector Público		14.496.112.942	1.196.722.338	0	15.692.835.280
Al Sector Externo		7.585.000	0	0	7.585.000
Inversión Financiera		1.284.528.000	7.176.000	0	1.291.704.000
Asignos de Capital		823.211.000	1.150.000	0	824.361.000
Concesión de Préstamos de Corto Plazo		0	1.731.000	0	1.731.000
Concesión de Préstamos de Largo Plazo		460.318.000	4.795.000	0	465.113.000
TOTAL		972.338.498.144	20.400.433.392	96.549.744.063	1.089.288.675.600

CAPITULO I  
Planilla N° B  
Anexo al Art. 2°

ADMINISTRACION NACIONAL  
CALCULO DE RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO Y POR CARACTER INSTITUCIONAL

(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	CARACTER INSTITUCIONAL		ADMINISTRACION CENTRAL		TOTAL	ORGANISMOS DESCENTRAL.	INSTITUC. REG. SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS ECONOMICOS	OTROS FUENTES F.	TOTAL	TOTAL				
Ingresos Corrientes	130.001.961.532	81.731.177.177	150.233.128.709	0	5.239.840.249	85.511.558.000	241.834.854.958	
Ingresos Tributarios	138.158.594.532	8.784.385.483	144.932.979.995	0	1.761.257.146	27.084.300.000	173.788.537.141	
Impuestos Directos	20.205.055.502	1.259.523.205	22.265.680.807	0	81.894.741	12.330.706.000	24.647.875.548	
Impuestos Indirectos	115.169.539.030	7.467.622.155	122.857.350.185	0	1.679.362.405	14.703.600.000	138.158.594.532	
Contribuciones a la Seguridad Social	0	185.246.000	185.246.000	0	1.060.273.896	57.015.005.982	58.257.235.878	
Contribuciones a la Seguridad Social	0	185.246.000	185.246.000	0	1.060.273.896	57.015.005.982	58.257.235.878	
Ingresos No Tributarios	247.885.000	1.255.924.045	2.004.489.045	0	2.112.971.923	3.011.050	4.130.472.051	
Tarifa	56.248.000	846.351.246	846.597.246	0	1.270.652.428	0	2.287.259.676	
Derechos	11.220.000	43.944.090	65.164.090	0	668.202.283	0	723.366.373	
Gratias No Tributarias	180.219.000	772.528.710	952.747.710	0	74.107.212	3.011.050	1.029.840.032	
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Publicas	774.000	791.484.033	794.208.033	0	272.264.707	0	1.067.582.740	
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Publicas	724.000	791.484.033	794.208.033	0	272.264.707	0	1.067.582.740	
Recaud. de la Propiedad	680.250.000	31.464.032	712.714.032	0	71.597.547	2.010.404.000	2.854.700.479	
Intereses	680.250.000	3.076.000	683.326.000	0	92.240.337	2.010.404.000	2.785.970.337	
Diversidad	0	95.600.000	95.600.000	0	3.150.000	0	98.750.000	
Arrendamiento de Tierras y Terreros	0	33.208.922	33.208.922	0	165.210	0	33.374.142	
Transferencias Corrientes	1.414.700.000	138.372.707	1.693.072.707	0	10.989.000	2.248.900	1.704.310.607	
Del Sector Privado	1.414.700.000	1.000.000	1.415.700.000	0	184.000	902.900	1.416.686.900	
Del Sector Publico	0	250.300	250.300	0	0	0	250.300	
Del Sector Externo	150.000.000	127.214.401	277.214.401	0	10.215.000	2.150.000	299.579.401	
Reversiones de Capital	0	323.982.326	323.982.326	0	0	0	323.982.326	
Recursos Propios de Capital	0	172.088.047	172.088.047	0	1.780.000	0	173.868.047	
Venta de Activos	0	172.088.047	172.088.047	0	1.780.000	0	173.868.047	
Transferencias de Capital	0	131.082.235	131.082.235	0	803.840.000	0	944.922.235	
Del Sector Privado	0	0	0	0	2.000	0	2.000	
Del Sector Publico	0	12.000.000	12.000.000	0	807.071.000	0	819.071.000	
Del Sector Externo	0	119.082.235	119.082.235	0	2.775.000	0	121.857.235	
Dotaciones de la Inversión Financiera	150.000.000	20.808.000	170.808.000	0	18.700.000	0	189.508.000	
Recuperación de Pagos de Corto Plazo	150.000.000	20.808.000	170.808.000	0	18.700.000	0	189.508.000	
Recuperación de Pagos de Largo Plazo	148.661.961.532	12.085.163.483	160.747.125.015	0	6.120.170.249	85.111.968.000	242.848.675.264	

CAPITULO I  
Planilla N° 9  
Anexo al Art. 3°

ADMINISTRACION NACIONAL  
GASTOS FIGURATIVOS

(en pesos)

ORIGEN JURISDICCIONAL, CARACTER INSTITUCIONAL	PARA EROGACIONES CORRIENTES			PARA EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	A ADMINIST. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	SUBTOTAL	A ADMINIST. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	SUBTOTAL	
Presidencia de la Nación	40.185.725	237.081.034	277.266.759	25.423.000	45.245.000	70.668.000	347.934.759
Administración Central	20.515.000	231.124.826	251.639.826	25.423.000	45.245.000	70.668.000	322.307.826
Organismos Descentralizados	22.261.725	670.000	22.931.725	0	0	0	22.931.725
Jefatura de Gabinete de Ministros	35.985.000	0	35.985.000	0	0	0	35.985.000
Organismo Descentralizado	30.481.000	0	30.481.000	0	0	0	30.481.000
Ministerio del Interior	4.263.000	148.981.418	153.244.418	0	11.283.000	11.283.000	164.527.418
Administración Central	0	148.981.418	148.981.418	0	11.283.000	11.283.000	160.264.418
Organismos Descentralizados	4.263.000	0	4.263.000	0	0	0	4.263.000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0	89.421.000	89.421.000	0	157.200.000	157.200.000	246.621.000
Administración Central	0	89.421.000	89.421.000	0	157.200.000	157.200.000	246.621.000
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	43.577.000	19.183.000	62.760.000	0	558.000	558.000	63.318.000
Administración Central	43.577.000	19.183.000	62.760.000	0	558.000	558.000	63.318.000
Ministerio de Ciencia e Innovación	43.877.000	19.183.000	63.060.000	0	663.000	663.000	63.723.000
Administración Central	43.877.000	19.183.000	63.060.000	0	663.000	663.000	63.723.000
Ministerio de Economía y Producción	228.255.000	3.978.190.145	4.206.445.145	0	4.284.000	4.284.000	4.210.729.145
Administración Central	228.255.000	3.978.190.145	4.206.445.145	0	4.284.000	4.284.000	4.210.729.145
Organismos Descentralizados	228.995.000	0	228.995.000	0	0	0	228.995.000
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	488.788.000	985.475.509	1.474.263.509	8.087.000	7.182.888.724	7.190.975.724	8.665.249.233
Administración Central	488.788.000	985.475.509	1.474.263.509	8.087.000	7.182.888.724	7.190.975.724	8.656.249.233
Organismos Descentralizados	71.603.000	985.475.509	1.057.078.509	0	0	0	1.057.078.509
Ministerio de Educación	418.186.000	0	418.186.000	8.087.000	0	8.087.000	426.273.000
Administración Central	418.186.000	0	418.186.000	8.087.000	0	8.087.000	426.273.000
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	0	35.248.524	35.248.524	0	1.453.000	1.453.000	36.701.524
Administración Central	0	35.248.524	35.248.524	0	1.453.000	1.453.000	36.701.524
Organismos Descentralizados	0	525.753.840	525.753.840	0	48.257.000	48.257.000	574.010.840
Administración Central	0	525.753.840	525.753.840	0	48.257.000	48.257.000	574.010.840
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	7.829.444.227	22.522.016.000	30.351.460.227	0	45.213.571	45.213.571	30.396.673.800
Administración Central	7.829.444.227	22.522.016.000	30.351.460.227	0	45.213.571	45.213.571	30.396.673.800
Organismos Descentralizados	30.000.000	18.432.200.000	18.462.200.000	0	0	0	18.492.200.000
Ministerio de Seguridad Social	7.909.094.337	3.871.818.000	11.780.912.337	0	0	0	11.780.912.337
Administración Central	7.909.094.337	3.871.818.000	11.780.912.337	0	0	0	11.780.912.337
Ministerio de Salud	22.018.000	1.222.128.120	1.244.146.120	0	45.213.571	45.213.571	1.289.359.691
Administración Central	22.018.000	1.222.128.120	1.244.146.120	0	45.213.571	45.213.571	1.289.359.691
Organismo Descentralizado	0	0	0	0	0	0	0
Ministerio de Desarrollo Social	4.109.000	20.337.000	24.446.000	0	95.000	95.000	24.541.000
Administración Central	4.109.000	20.337.000	24.446.000	0	95.000	95.000	24.541.000
Organismos Descentralizados	367.000	0	367.000	0	0	0	367.000
Ministerio de Cultura	3.795.000	0	3.795.000	0	0	0	3.795.000
Administración Central	3.795.000	0	3.795.000	0	0	0	3.795.000
Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	8.796.707.482	8.167.327.474	16.964.034.956	33.426.000	7.115.886.340	7.149.312.340	24.113.347.296
Administración Central	8.796.707.482	8.167.327.474	16.964.034.956	33.426.000	7.115.886.340	7.149.312.340	24.113.347.296
Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	8.796.707.482	8.167.327.474	16.964.034.956	33.426.000	7.115.886.340	7.149.312.340	24.113.347.296



CAPITULO I  
Planilla Nº 10  
Anexa al Art. 3º

ADMINISTRACION NACIONAL  
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

(en pesos)

RECEPTOR JURISDICCION, CARACTER INSTITUCIONAL	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	DE ADMON. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INYETT. DE NEOLSOCIAL	DE ADMON. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL	DE INYETT. DE SOCIOOCIAL	
Mujer Legitimada Nacional	87.883.138	0	0	82.882.138	2.474.300	0	85.356.438
Organismos Descentralizados	83.883.138	0	0	83.883.138	2.474.300	0	86.357.438
Ministerio P. Justicia	1.725.837	0	0	1.725.837	0	0	1.725.837
Administración Central	1.725.837	0	0	1.725.837	0	0	1,725,837
Administración de la Justicia	281.124.024	0	0	281.124.024	38.840.000	0	319.964.024
Organismos Descentralizados	281.124.024	0	0	281.124.024	38.840.000	0	319.964.024
Jefatura de Gabinete de Ministros	1.808.000	2.537.000	7.205.000	11.545.000	0	0	11,545,000
Administración Central	1.808.000	2.537.000	7.205.000	11,545,000	0	0	11,545,000
Ministerio del Interior	145.287.478	4.303.000	0	149.590.478	11.265.000	0	160.855.478
Administración Central	145.287.478	4.303.000	0	149.590.478	11,265,000	0	160,855,478
Organismos Descentralizados	945.080.478	0	0	945.080.478	11.265.000	0	956.345.478
Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Relaciones y Culto	85.425.000	0	0	85.425.000	0	0	85,425,000
Organismos Descentralizados	85.425.000	0	0	85,425,000	0	0	85,425,000
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	19.185.000	0	2.075.908.000	2.095.093.000	648.000	0	2,101,739,000
Administración Central	19.185.000	0	2,075,908,000	2,095,093,000	648,000	0	2,101,739,000
Organismos Descentralizados	19.185.000	0	0	19,185,000	0	0	19,185,000
Instituciones de Seguridad Social	21.868.000	0	1.568.800.000	1,590,668.000	4.883.000	0	1,595,551,000
Ministerio de Defensa	51.950.000	0	1.550.898.000	1,602,848.000	4.543.000	0	1,607,391,000
Organismos Descentralizados	51.950.000	0	1,550,898,000	1,602,848,000	4,543,000	0	1,607,391,000
Instituto de Seguros Sociales	2.981.172.148	38.388.000	4.078.841.545	7,038,391,693	0	0	7,038,391,693
Administración Central	2.981.172.148	38,388,000	4,078,841,545	7,038,391,693	0	0	7,038,391,693
Organismos Descentralizados	3.878.180.145	0	3.078.182.145	6,956,362.290	0	0	6,956,362,290
Ministerio de Educación Federal, Universitaria	965.425.328	4.232.000	0	969.657.328	7.842.000	0	977,501,328
Públicas y Servicios	0	0	0	0	0	0	0
Administración Central	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Descentralizados	965.425.328	4,232,000	0	969,657,328	7,842,000	0	977,501,328
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0	0
Productiva	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	18.433.278.320	0	838.878.000	19,272,156.320	0	0	19,272,156,320
Administración Central	18.433.278.320	0	838,878,000	19,272,156,320	0	0	19,272,156,320
Instituciones de Seguridad Social	18.433.278.320	0	0	18,433,278,320	0	0	18,433,278,320
Ministerio de Salud	687.014.284	987.138.600	188.568.000	1,762,720.884	245.000	0	1,763,000,884
Administración Central	687.014.284	987,138,600	188,568,000	1,762,720,884	245,000	0	1,763,000,884
Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0
Ministerio de Desarrollo Social	23.307.000	0	6.293.252.500	6,316,559.500	945.000	0	6,317,504,500
Administración Central	23.307.000	0	6,293,252,500	6,316,559,500	945,000	0	6,317,504,500
Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0
Ministerio del Trabajo Nacional	131.452.000	600.632.128	47.791.000	1,169,875.128	89.000	0	1,170,000,128
Administración Central	131.452.000	600,632,128	47,791,000	1,169,875,128	89,000	0	1,170,000,128
Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	28.728.811.838	1.897.288.281	10.828.872.831	39.456.972.950	7.938.481.044	9.945.000	48.397.376.994

ADMINISTRACION NACIONAL  
CUENTA DE AHOORO INVERSION FINANCIAMIENTO  
(en pesos)

CONCEPTO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUC. SEQ. SOCIAL	TOTAL
I) Ingresos Corrientes		150.233.138.709	5.269.846.248	66.111.568.000	241.614.554.957
Ingresos Tributarios		144.622.879.895	5.761.257.644	97.084.300.000	247.468.437.539
Contribuciones a la Seguridad Social		185.246.000	1.080.273.880	57.011.885.990	58.257.125.859
Ingresos No Tributarios		2.004.489.048	2.112.971.963	3.011.850	6.120.472.861
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas		794.208.033	273.384.307	0	1.067.592.340
Rentas de la Propiedad		772.734.932	71.561.547	2.010.404.800	2.854.700.479
Transferencias Corrientes		1.553.480.701	10.368.000	2.246.957	1.566.126.658
A) Gastos Corrientes		99.701.895.954	11.000.803.238	90.471.581.083	201.234.280.015
Gastos de Consumo		27.089.354.878	9.059.678.590	1.512.897.718	34.661.930.986
Rentas de la Propiedad		24.378.894.381	105.809.666	0	24.484.704.047
Intereses en Moneda Nacional		7.873.060.000	2.939.000	0	7.875.999.000
Intereses en Moneda Extranjera		16.505.000.000	97.405.000	0	16.602.405.000
Otros		684.381	5.385.886	0	6.070.267
Prestaciones de la Seguridad Social		7.014.354.000	2.398.000	74.525.667.660	81.542.319.660
Ingresos Directos		7.866.100	614.475	291.280	8.771.855
Otros Pérdidas		0	0	0	0
Transferencias Corrientes		41.270.626.483	5.632.402.501	14.432.505.004	61.335.534.988
B) Result Econ.: Ahorro/Desahorro (I - A)		50.471.243.055	-5.710.957.049	-4.359.993.083	40.400.292.923
IV) Recursos de Capital		473.992.306	830.328.000	0	1.304.320.306
Reservas Propias de Capital		172.988.047	1.780.000	0	174.768.047
Transferencias de Capital		131.068.259	866.848.000	0	997.916.259
Distribución de la Inversión Financiera		170.836.000	18.700.000	0	189.536.000
V) Gastos de Capital		22.556.512.504	9.890.800.000	127.205.000	32.574.517.504
Inversión Real Directa		2.652.162.400	9.681.482.567	127.205.000	11.703.849.967
Transferencias de Capital		18.319.821.162	1.210.941.528	0	19.530.762.690
Inversión Financiera		1.264.529.000	7.176.000	0	1.281.705.000
VII) Recursos Totales (I + IV)		150.707.131.615	6.100.176.248	66.111.568.000	242.928.875.863
VIII) Gastos Totales (A + V)		122.318.408.158	20.891.603.238	90.698.786.083	233.907.817.479
VIII) Result Financ. antes Contrib. (VI - VII)		28.388.723.457	-14.780.227.144	-4.487.198.083	9.121.297.850
IX) Contribuciones Fijativas		9.830.227.462	15.822.031.518	22.356.018.000	48.007.276.980
X) Gastos Fijativos		34.270.054.852	1.706.309.391	10.830.872.937	46.807.237.180
XI) Resultado Financiero (VIII + IX - X)		2.948.655.667	-666.505.017	7.026.947.000	9.121.297.850
XII) Fuentes Financieras		95.602.209.468	7.849.589.155	6.726.108.000	104.177.906.623
Dirección de la Inversión Financiera		5.189.895.721	124.956.159	6.412.000.000	12.726.851.880
Endeudamiento Público e Inocuidad de Otros Pasivos		87.971.823.747	1.409.545.000	30.500.000	89.891.869.747
Contribuciones Fijativas para Aplicaciones Financieras		1.439.700.000	315.080.000	277.528.000	2.032.297.000
XIII) Aplicaciones Financieras		98.641.045.135	986.064.140	13.765.656.000	113.392.765.275
Inversión Financiera		15.802.258.175	615.000.140	9.804.207.000	26.221.515.315
Amortización de la Deuda y Distribución de Otros Pasivos		82.346.209.860	370.914.000	2.521.149.000	85.237.371.860
Gastos Fijativos para Aplicaciones Financieras		592.997.000	0	1.439.700.000	2.032.297.000

CAPITULO I  
 Familia Nº 12  
 Anexo al Art. 4º

ADMINISTRACION NACIONAL  
 FUENTES FINANCIERAS  
 (en pesos)

CONCEPTO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUC. SOC. SOCIAL	TOTAL
Fuentes Financieras		94.152.529.465	1.524.920.154	4.480.590.000	100.157.989.627
Distribución de la Inversión Financiera		6.180.855.721	134.293.159	6.415.048.000	12.717.896.880
venta de Títulos y Valores		1.947.200.000	0	0	1.947.200.000
Distribución de Otros Activos Financieros		4.233.055.721	174.966.154	6.415.048.000	10.775.896.880
Endosamiento Público e Incremento de Otros Pasivos		37.971.523.747	459.345.000	38.500.000	88.471.458.747
Incremento de Otros Pasivos		28.523.869.000	0	0	28.523.869.000
Colocación de Deuda en Mercado Nacional a Largo Plazo		12.508.000.000	0	0	12.508.000.000
Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo		37.296.402.418	0	0	37.296.402.418
Operación de Préstamos y Largo Plazo		3.880.374.309	1.458.545.000	38.500.000	10.826.419.284
TOTAL		94.152.529.465	1.524.920.154	6.480.590.000	100.157.989.627

CAPITULO I  
Planilla Nº 13  
Anexa al Art. 4º

ADMINISTRACION NACIONAL  
APLICACIONES FINANCIERAS  
(en pesos)

CONCEPTO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL.	INSTITUC. B.B.G. SOCIAL	TOTAL
Aplicaciones Financieras		97.949.468.135	985.064.142	12.325.365.000	111.259.897.377
Inversión Financiera		15.602.256.175	615.060.142	5.804.207.000	26.021.515.317
Adquisición de Títulos y Valores		1.947.000.000	0	8.871.217.000	10.818.217.000
Trazos y Valores en Moneda Nacional		1.947.000.000	0	1.661.594.000	3.608.594.000
Trazos y Valores en Moneda Extranjera		0	0	7.210.213.000	7.210.213.000
Incremento de Otros Activos Financieros		13.655.256.175	615.060.142	922.830.000	15.203.136.317
Incremento de Disponibilidades		3.664.756.249	503.239.142	922.830.000	5.090.825.391
Incremento de Cuentas a Cobrar		9.436.199.425	81.821.000	0	9.518.020.425
Incremento de Activos del y Afili. a Promoted. y Consorcios		354.050.500	29.999.000	10.000.000	394.049.500
Amortización de la Deuda y Eliminación de Otros Pasivos		82.346.209.960	370.614.000	2.521.148.000	85.237.971.960
Diminución de Otros Pasivos		31.062.468.960	0	0	31.062.468.960
Diminución de Cuentas a Pagar		1.857.124.960	0	0	1.857.124.960
Diminución de Documentos a Pagar		6.628.214.000	0	0	6.628.214.000
Devolución de Anticipos del Bco. Central de la Rep. Arg.		22.587.000.000	0	0	22.587.000.000
Amortización de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo		27.860.000.000	0	0	27.860.000.000
Amortización de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo		27.860.000.000	0	0	27.860.000.000
Amortización de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo		14.122.000.000	0	0	14.122.000.000
Amortización de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo		14.122.000.000	0	0	14.122.000.000
Amortización de Préstamos a Largo Plazo del Sector Público		5.010.000.000	370.614.000	0	5.380.614.000
Del Sector Externo		5.010.000.000	1.861.000	0	5.011.861.000
Amortización de deuda no financiera		3.771.761.000	368.133.000	0	4.139.894.000
Amortización de deuda no financiera en moneda nacional		3.771.761.000	0	2.521.148.000	6.292.909.000
TOTAL		97.949.468.135	985.064.142	12.325.365.000	111.259.897.377



CAPITULO I  
Planilla Anual p. 14. 0ºINSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR	258	172	86	0	0	0
CALA DE RETIROS, PENSIONES Y JUERACIONES DE LA POLICIA FEDERAL	258	172	86	0	0	0
MINISTERIO DE DEFENSA	220	200	20	0	0	0
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS PENSIONES Y MILITARES	220	200	20	0	0	0
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SOC. SOCIAL	10.712	10.712	0	0	0	0
ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	10.712	10.712	0	0	0	0
TOTAL INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	11.131	11.082	39	0	0	0

CAPITULO I  
Planilla Anual al Art. 0ºPRESUPUESTO 2009  
ADMINISTRACION NACIONAL  
RECURSOS HUMANOS - TOTALES POR CARACTER INSTITUCIONAL

CARACTER INSTITUCIONAL	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO
ADMINISTRACION CENTRAL	266.568	255.773	10.015	171.449	83.237	88.212
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	38.020	38.170	1.850	39.068	1.538	38.419
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	11.131	11.082	39	0	0	0
TOTAL:	315.719	303.025	12.704	211.415	84.775	126.640

CAPÍTULO I  
Fluider/Ver/2008/09

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION SUBJURISDICCION	CARGOS			HORAS CATEGORIA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS
PODER LEGISLATIVO NACIONAL	10.290	8.933	1.057	0	0	0
PODER JUDICIAL DE LA NACION	20.797	18.144	2.853	0	0	0
MINISTERIO PUBLICO	5.541	5.240	301	0	0	0
PRESENCIA DE LA NACION	3.197	3.074	123	448	448	0
SECRETARIA GENERAL	830	830	0	0	0	0
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	348	348	0	0	0	0
SECRETARIA DE TURISMO	420	420	0	0	0	0
SECRETARIA DE INTELIGENCIA	7	7	0	0	0	0
SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO	153	153	0	0	0	0
SECRETARIA DE CULTURA	1.664	1.321	123	448	448	0
CHEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1.300	1.283	17	30.000	0	30.000
MINISTERIO DEL INTERIOR	659	589	116	5.800	0	5.800
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	1.936	1.813	123	0	0	0
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	103.844	102.277	1.567	38.272	20.928	15.473
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	2.375	2.375	0	5.000	5.000	0
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	10.957	10.667	0	1.300	1.300	0
SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR	178	175	0	0	0	0
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	41.526	40.160	1.326	8.872	0	9.872
GENDARMERIA NACIONAL	28.252	28.241	41	11.108	5.420	5.801
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	17.309	17.309	0	8.800	8.800	0
POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	3.110	3.110	0	0	0	0
MINISTERIO DE DEFENSA	102.868	101.127	1.741	83.661	61.280	22.401
MINISTERIO DE DEFENSA	1.253	924	409	429	0	429
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	52.568	51.264	572	30.551	13.885	18.855
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	27.301	26.843	396	20.000	20.000	0
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	21.518	21.258	261	21.272	17.285	4.384
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA.	719	70	141	1.438	555	683
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION	4.068	3.883	433	11.708	0	11.708
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS	2.353	2.353	0	1.000	0	1.000
MINISTERIO DE EDUCACION	1.114	1.116	0	900	900	0
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA	121	121	0	0	0	0
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	2.849	2.817	32	230	0	230
MINISTERIO DE SALUD	3.353	3.028	17	1.800	0	1.800
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1.830	1.708	41	0	0	0
TOTAL	265.888	255.771	10.212	171.448	83.217	88.212

(1) NO INCLUYE PERSONAL SIN DISCRIMINAR

(2) HORAS DE CATEGORIA MENSUALES

(3) HORAS DE CATEGORIA ANUALES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD	CARGOS			HORAS CATEGORIA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	DESEMPEÑADOS	TEMPORARIOS
PODER EJECUTIVO NACIONAL	885	838	87	8	0	0
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION	888	838	21	0	0	0
PROSECUCION DE LA NACION	3.964	2.108	206	24	14	0
REGISTRACION DE PATENTES NACIONALES	1.205	1.218	180	0	0	0
SINDICATURA GENERAL DE LA NACION	419	419	0	0	0	0
AUTORIDAD REGULADORA NUCLEAR	242	242	0	0	0	0
TRAYECTO NACIONAL CERAMICA	102	102	0	0	0	0
BIBLIOTECA NACIONAL	205	19	19	31	11	0
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	87	87	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA	22	22	0	0	0	0
FONDO NACIONAL DE LAS ARTES	53	53	0	0	0	0
AFIDELIDAD DE GUARITE DE MINISTROS	312	382	41	1.200	1.200	0
COMITE FEDERAL DE INVESTIGACION	313	382	41	1.200	1.200	0
MINISTERIO DEL INTERIOR	1.878	2.523	35	0	0	0
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	345	263	0	0	0	0
AGENCIA NACIONAL DE AERONAVES	1.371	1.226	35	0	0	0
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	22	22	0	0	0	0
SERVICIO NACIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS, LUDICOS Y RECREATIVOS Y CULTURALES	164	164	0	0	0	0
COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPORALES	194	194	0	0	0	0
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	110	110	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA FEMOSOFIA Y EL RACISMO	110	110	0	0	0	0
MINISTERIO DE DEFENSA	728	702	0	210	210	25
INSTITUTO SECURITARIO MILITAR	321	215	0	0	0	0
SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL	467	467	0	210	210	25
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION	10.842	9.819	1.298	900	0	100
AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DE INVERSIONES	50	50	0	0	0	0
COMISION NACIONAL DE VALORES	184	188	0	0	0	0
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION	371	371	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	5.235	4.205	1.280	540	0	500
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RESOLVERE	355	355	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL	805	805	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA	458	458	0	0	0	0
OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO	95	95	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS	85	85	0	0	0	0
TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION	456	456	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	296	290	0	0	0	0
SERVICIO NACIONAL DE SERVICIOS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	2.680	2.054	22	333	0	210
MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS	7.267	7.317	30	0	0	0
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	1.989	1.990	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DEL AZUL	271	371	0	0	0	0
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES	200	200	0	0	0	0
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES	899	813	24	0	0	0
DIRECCION NACIONAL DE VALORES	3.880	3.800	0	0	0	0
TRIBUNAL DE TRANSACCIONES DE LA NACION	34	34	0	0	0	0
ENTE NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS DE SANEAMIENTO	51	51	0	0	0	0
SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO	280	280	0	0	0	0
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS	127	127	0	0	0	0
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	187	187	0	0	0	0
ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS	38	38	0	0	0	0
ORGANO DE CONTROL DE LAS CERCANANAS AERIAS	13	13	0	0	0	0
COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE	83	83	0	0	0	0
ORGANISMO REGULACION DEL SERVICIO NACIONAL DE AEROPUERTOS	88	88	0	0	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	325	295	0	0	0	0
TERMINOS OBJETIVO	231	231	0	0	0	0
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA	34	34	0	0	0	0
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA	8.548	8.548	0	0	0	0
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS	8.548	8.548	0	0	0	0
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	228	228	0	0	0	0
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO	228	228	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD	3.025	2.225	325	2.300	0	2.300
CENTRO NACIONAL DE RESERVA SOCIAL	121	121	0	0	0	0
HOSPITAL NACIONAL DE SALUDAMIENTO SEXUAL	340	327	13	0	0	0
AGENCIA NACIONAL DE SERVICIOS SUBSISTENTES Y TECNOLOGIA MEDICA	383	383	0	0	0	0
INSTIT. NAC. CENTRAL UNICO COORDINADOR DE FIBRACION E IMPLANTES	311	311	113	0	0	0
ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUCIONES DE SALUD	486	500	0	0	0	0
COMISION NACIONAL DE MAMAS, A. INSTIT. DE OCA	480	480	0	0	0	0
INSTITUTO NAC. DE REHABILITACION PSICOLOGICA DEL SUR	221	227	0	0	0	0
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION	187	167	0	7.500	0	1.300
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES	184	174	0	0	0	0
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	124	154	0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	118	118	0	38.200	0	38.200
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATISMO Y ECONOMIA SOCIAL	138	138	0	38.200	0	38.200
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS MEXICANOS	41	41	0	0	0	0
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	38.679	28.120	1.820	28.200	1.510	31.420

(1) HORAS DE CATEGORIA MENSAJES  
 (2) HORAS DE CATEGORIA AUXILIAR  
 (3) HOMBRES-HOMBRE  
 (4) EL PERSONAL TEMPORARIO CORRESPONDE A SERVICIOS MEDICOS

CAMPELLO R  
Pueda, Lorena de Arriba (FPV)

**CONTABILIZACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
QUE INCIDEN EN ELECTRICIDAD POTENCIADA**

LEGISLATIVA	ORDEN	PROYECTO	DESCRIPCION DE OBRAS	MONTOS A DEBITAR (en pesos)					MONTOS A CREDITAR (en pesos)						
				2008	2011	2012	2013	2014	TOTAL	2008	2011	2012	2013	2014	TOTAL
5	105	0	1	Comercio Exterior para el Uruguay informal	4.800.000	0.000.000	0.000.000	3.478.000	4.807.546	20.000.000	33.000	24.000	17.000	28.000	100.000
6	225	0	1	Administración Integral del Parque Turístico de la Ciénega	4.000.000	2.222.222	2.222.222	2.119.022	3.170.308	12.442.000	23.000	34.000	17.000	25.000	100.000
6	310	0	0	Administración y Mantenimiento del Palacio de Justicia (FPV en FPV) - Octubre del 2007	1.810.292	0	1.467.119	397.098	1.460.542	2.773.000	33.000	24.000	17.000	28.000	100.000
6	320	0	10	Reparación de los Puntos de Acceso del Parque de Justicia - Ciudad de Buenos Aires	3.030.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.807.043	6.740.000	33.000	24.000	17.000	28.000	100.000
6	310	0	12	Tránsito del Servicio Judicial Unificado de la UBA	3.286.173	2.575.250	2.575.250	1.708.400	2.804.293	10.380.000	20.000	24.000	17.000	28.000	100.000
6	320	0	14	Programa General de Reparación de Justicia - Telecomunicaciones	2.004.700	2.004.470	2.004.470	1.621.512	2.140.700	6.280.000	22.000	24.000	17.000	28.000	100.000
6	320	0	16	Reparación Integral de Tránsito del Palacio de Justicia	1.210.210	0	0	2.794.170	4.000.000	18.170.000	33.000	24.000	17.000	28.000	100.000
20	107	0	1	Reparación e Infraestructura en Parque Nacional Cabañas	2.000.000	1.800.000	1.800.000	1.500.000	547.300	8.642.000	35.000	26.000	20.000	26.000	100.000
20	107	0	2	Reparación e Infraestructura en Parque Nacional Pampas	1.000.000	1.200.000	1.200.000	1.000.000	2.000.000	6.710.000	30.000	20.000	14.000	17.000	100.000
20	107	0	4	Reparación e Infraestructura en Parque Nacional Sierra de Guadalupe	700.000	1.700.000	1.700.000	2.800.000	2.120.000	6.900.000	11.500	10.200	20.400	23.270	100.000
20	107	0	8	Reparación e Infraestructura en Parque Nacional Tierra del Fuego	500.000	0	0	1.200.000	8.000.000	8.000.000	0	0	0	0	100.000
20	107	0	10	Reparación e Infraestructura en Parque Nacional San Carlos	1.000.000	0	0	2.000.000	1.000.000	6.400.000	10.000	20.000	20.000	20.000	100.000
20	217	0	4	Carreteras y Accesos del Parque Nacional San Carlos (FPV 2007)	310.000	0	0	0	0	8.000.000	0	0	0	0	100.000
25	217	0	0	Completación del Sistema de Agua San Carlos en Arica	2.000.000	11.000.000	0	0	0	13.000.000	18.100	80.000	0	0	100.000
25	317	0	18	Comisión de Reparación del Parque Nacional	1.007.000	3.222.300	0	0	0	5.000.000	21.000	70.000	0	0	100.000
25	317	0	19	Comisión de Reparación del Parque Nacional - Villa Cavallotti	0	0	0	0	0	18.000.000	27.000	82.000	0	0	100.000
25	317	0	20	Comisión de Reparación del Parque Nacional	0	0	0	0	0	15.000.000	24.000	70.000	0	0	100.000
25	307	0	18	Proyecto de Reparación - Montañas de la Cordillera de los Andes	7.000.000	10.000.000	10.000.000	14.700.000	0	48.300.000	10.000	50.000	30.000	0	100.000
25	307	0	19	Proyecto de Reparación - Montañas de la Cordillera de los Andes	0	0	0	0	0	8.400.000	70.000	0	0	0	100.000



CAPÍTULO III  
Presupuesto Anual de Gastos de Inversión Nº 11 - Continuación

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA DE BARRIOS Y REPARACIONES QUE REQUIERAN SERVICIOS DE BARRIOS**

ANEXO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTOS A DEBITAR (en pesos)						MONTOS A CREDITAR (en pesos)						
					2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL		
40	226	2	4	13	Compraventa de Bienes Muebles (BOM) para el Barrio Vecinalista de Barrio - Pabellón - Colonia de Barrios Años	2.700.000	8.130.000	-	-	-	-	18.000.000	2.70	48,00	0,00	100,00	
40	226	3	5	53	Construcción de Obras de Infraestructura - Construcción de la Casapita	2.000.000	18.400.000	-	-	-	-	18.400.000	10,00	36,11	0,00	0,00	100,00
40	226	4	6	18	Construcción de Obras de Infraestructura - Construcción de la Casapita - Agente Municipal - Barrios Años	28.175.000	41.000.000	78.100.000	87.200.000	-	-	237.475.000	44,00	14,29	14,00	17,00	100,00
40	226	5	7	17	Construcción de Obras de Infraestructura - Construcción de la Casapita - Barrios Años	10.000.000	35.000.000	70.000.000	2.000.000	-	-	115.000.000	20,00	20,00	20,00	20,00	100,00
40	226	6	7	7	Reparación y Mantenimiento de Obras de Infraestructura - Barrios Años	40.110.000	80.110.000	80.110.000	80.110.000	-	-	320.440.000	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00
40	226	7	8	4	Proyecto de Obras de Infraestructura - Barrios Años	7.000.000	7.000.000	7.000.000	-	-	-	21.000.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
40	226	8	8	8	Reparación de Obras de Infraestructura - Barrios Años	11.700.000	2.800.000	-	-	-	-	14.500.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
40	226	9	8	2	Construcción de Obras de Infraestructura - Barrios Años	3.100.000	18.200.000	18.000.000	-	-	-	39.300.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
40	226	10	8	2	Construcción de Obras de Infraestructura - Barrios Años	1.000.000	1.000.000	1.000.000	4.570.000	-	-	7.570.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
40	226	11	8	4	Construcción de Obras de Infraestructura - Barrios Años	1.000.000	2.000.000	2.000.000	8.000.000	-	-	13.000.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
40	226	12	8	2	Construcción de Obras de Infraestructura - Barrios Años	8.000	4.000.000	4.000.000	5.000.000	-	-	13.000.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
40	226	13	8	5	Construcción de Obras de Infraestructura - Barrios Años	3.000	1.800.000	2.800.000	8.470.000	-	-	13.070.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
40	226	14	8	7	Construcción de Obras de Infraestructura - Barrios Años	800.000	1.800.000	3.100.000	1.040.000	-	-	6.740.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
40	226	15	8	4	Construcción de Obras de Infraestructura - Barrios Años	300.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	-	-	6.300.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
40	226	16	8	11	Construcción de Obras de Infraestructura - Barrios Años	1.000	1.200.000	2.000.000	2.170.000	-	-	6.370.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
40	226	17	8	12	Construcción de Obras de Infraestructura - Barrios Años	200.000	6.000.000	2.000.000	1.000.000	-	-	9.200.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
40	226	18	8	12	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Barrios Años	200.000	2.800.000	1.300.000	1.200.000	-	-	5.500.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
40	226	19	8	8	Construcción de Obras de Infraestructura - Barrios Años	2.000.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	-	-	6.000.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
40	226	20	8	8	Reparación de Obras de Infraestructura - Barrios Años	10.000.000	1.700.000	-	-	-	-	11.700.000	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00









CAPITULO 22  
Punto Anexo a Anexo N° 13 Continuación

COMUNICACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
DE INTERES EN SUSCRIPCIONES PUBLICAS

ORDEN DE VOTOS	CICLOS	VOTACION	VOTOS DEBIDOS	PROYECTO DE OBRA	REPORTES A DEVENIR (en pesos)					AVANCE FINANCIERO (en millones)				
					2008	2011	2011	2011	2011	2008	2009	2011	2011	2011
38	004	16	7	11	601.071	4.000.000	1.776.838	-	8.700.000	10.811	49.82	43.41	0,00	190,00
39	004	16	7	15	514.117	3.075.000	2.791.397	-	3.081.000	8.024	51.38	38.98	0,00	168,00
39	004	16	7	38	895.118	3.880.000	4.230.845	-	8.721.000	14.118	84.28	21.49	0,00	300,00
39	004	16	7	47	865.267	3.187.000	3.108.000	865.268	18.088.000	9.026	21.07	21,00	0,07	190,00
39	004	16	7	48	719.082	8.178.000	2.573.008	-	19.008.000	7.026	17,78	25,14	0,08	300,00
39	004	16	7	51	2.122.081	12.214.000	4.000.000	865.268	20.008.000	19.802	10,07	20,00	1,21	190,00
39	004	16	7	42	3.000.000	10.000.000	71.300.000	8.481.707	23.000.000	10.811	10,19	30,33	20,72	160,00
39	004	16	7	45	508.652	6.775.000	2.573.000	-	10.800.000	7.000	17,78	25,14	0,08	180,00
39	004	16	8	1	2.841.811	3.000.000	3.622.000	142.338.000	142.338.000	2.43	3,00	2,07	0,00	190,00
39	004	16	8	2	707.276	7.000.000	1.814.000	-	17.071.000	3.08	87,78	25,14	0,08	180,00
39	004	16	8	4	3.007.081	10.000.000	10.800.000	17.842.000	38.000.000	8.43	27,78	27,78	20,00	120,00
39	004	16	8	5	5.148.000	7.100.000	2.210.400	-	14.000.000	10.800	48,28	22,32	2,00	190,00
39	004	16	8	7	1.814.000	11.800.000	4.000.000	-	17.138.000	9.43	10,84	22,32	0,00	300,00
39	004	16	8	8	1.210.000	8.975.000	3.000.000	-	12.888.000	9.43	48,84	22,32	0,00	300,00
39	004	16	8	9	801.000	8.771.000	2.495.000	-	10.101.000	9.44	60,84	22,32	0,08	180,00
39	004	16	8	10	1.422.000	3.600.000	3.877.000	2.342.000	18.100.000	9.46	49,00	20,00	20,07	190,00
39	004	16	8	11	710.000	1.400.000	2.632.000	-	10.487.000	7.08	17,78	25,14	0,08	180,00
39	004	16	8	12	880.817	4.000.000	1.750.400	-	7.184.000	9.43	89,84	22,32	0,00	180,00
39	004	16	8	14	1.582.147	1.280.888	171.800	-	7.120.000	10,07	28,88	2,00	0,00	190,00





CAPÍTULO III  
Partido Social y Laboral Nº 11 - Comunarios

CENTRALIZACIÓN DE OBRAS DE ADOLESCENCIA DE INTERÉS Y UTILIDAD  
CADA PROYECTO DE LEY CON SU PRESUPUESTO

ANEXO	ORDEN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	MONTOS A DEPOSITAR (en pesos)				MONTOS PUBLICOS (en pesos)				
				2010	2011	2012	TOTAL	2010	2011	2012	TOTAL	
50	01	1	Plan N° 11 - Proyecto de Interés Público	2.425.171	4.200.000	6.770.000	-	12.200.171	14.50	9.08	78.73	99,06
50	02	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	4.020.014	500.000	-	-	4.520.014	58,68	3,32	0,00	62,00
50	03	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	120.000	1.000.000	2.000.000	44.200.000	2.120.000	1,11	2,21	5,87	89,81
50	04	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	3.500.000	8.000.000	12.000.000	77.000.000	99.500.000	9,52	7,85	15,90	16,47
50	05	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.100.000	7.000.000	11.000.000	88.870.000	108.970.000	2,82	8,20	12,14	19,16
50	06	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.000.000	6.000.000	8.000.000	57.310.000	73.310.000	3,52	7,86	10,29	13,65
50	07	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.000.000	6.000.000	8.000.000	57.310.000	73.310.000	3,52	7,86	10,29	13,65
50	08	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	480.000	6.000.000	1.070.000	1.070.000	8.620.000	70,88	20,48	0,00	91,36
50	09	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	1.100.000	4.000.000	2.170.000	100.070.000	107.340.000	4,64	7,43	14,3	16,80
50	10	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.700.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.500.000	2,35	6,45	9,00	17,80
50	11	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	12	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	13	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	14	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	15	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	16	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	17	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	18	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	19	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	20	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	21	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	22	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	23	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	24	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	25	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	26	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	27	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	28	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	29	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	30	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	31	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	32	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	33	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	34	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	35	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	36	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	37	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	38	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	39	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	40	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	41	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	42	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	43	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	44	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	45	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	46	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	47	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	48	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	49	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77
50	50	1	Plan Nacional (20) - Proyecto de Interés Público	2.300.000	6.000.000	8.000.000	81.800.000	98.100.000	2,34	6,44	8,99	17,77



Capítulo II  
Paralelo Anexo al Anexo Nº 11 (Continuación)

COMPLEMENTACIÓN DE CUADRO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN  
DE LOS RECURSOS EN SUBSECCIONES Y FUNDOS

SUBSECCIONES	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROYECTOS	PROYECTOS DE OBRAS	IMPORTE A EJECUTAR (en pesos)					ANÁLISIS FINANCIERO (en millones)				
					2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
04	004	01	01	Redes de agua potable y saneamiento básico	3.000.000	10.000.000	10.000.000	270.000.000	300.000.000	1,16	3,98	3,98	80,84	100,00
04	004	01	02	Redes de agua potable y saneamiento básico	1.000.000	3.000.000	3.000.000	80.000.000	90.000.000	2,40	8,22	10,20	60,00	100,00
04	004	01	03	Redes de agua potable y saneamiento básico	1.000.000	3.000.000	3.000.000	-	3.000.000	17,65	48,64	30,61	0,00	100,00
04	004	01	04	Redes de agua potable y saneamiento básico	1.000.000	3.000.000	3.000.000	45.000.000	60.000.000	0,00	0,20	0,20	93,40	100,00
04	004	01	05	Redes de agua potable y saneamiento básico	3.000.000	9.000.000	9.000.000	65.000.000	80.000.000	0,00	0,20	0,20	0,00	100,00
04	004	01	06	Redes de agua potable y saneamiento básico	1.000.000	3.000.000	3.000.000	45.000.000	60.000.000	0,00	0,20	0,20	79,40	100,00
04	004	01	07	Redes de agua potable y saneamiento básico	10.000.000	30.000.000	30.000.000	200.000.000	300.000.000	1,00	3,01	3,01	81,80	100,00
04	004	01	08	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	09	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	10	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	11	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	12	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	13	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	14	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	15	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	16	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	17	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	18	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	19	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	20	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	21	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	22	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	23	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	24	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	25	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	26	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	27	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	28	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	29	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00
04	004	01	30	Redes de agua potable y saneamiento básico	2.000.000	6.000.000	6.000.000	150.000.000	160.000.000	0,00	0,00	0,00	90,00	100,00

CÓDIGO	CIRCUITO	PROVINCIA	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE OBRAS	IMPORTE A CANCELAR (en pesos)					IMPORTE PAGO (en pesos)				
					2003	2004	2011	2012	2013	2009	2010	2011	2012	TOTAL
08	004	0	08	Reda Nacional N° 18 - Tramo - San Francisco - CABA	11.322.179	20.000.000	30.000.000	79.812.000	601.800.000	5,41	3,49	3,49	3,49	190,00
08	004	0	09	Reda Nacional N° 19 - Tramo - Ciudadela San Francisco	3.603.807	8.000.000	12.000.000	15.000.000	96.000.000	5,77	5,28	11,47	79,84	100,00
08	004	0	03	Reda Provincial N° 20 - Obras Complementarias Avenida Hesse y Barrial de Ciudadela Vieja	209.897	2.000.000	2.000.000	4.000.000	11.000.000	2,41	21,30	21,30	62,20	100,00
08	004	0	04	Reda Nacional N° 22 - Tramo entre el km 14 y 15	119.892	3.000.000	3.000.000	15.417.000	20.120.000	1,22	14,21	14,21	68,27	100,00
08	004	0	05	Pavimentación de calles - Corrientes	140.221	3.000.000	3.000.000	19.821.000	26.882.000	1,78	11,34	11,34	79,27	100,00
08	004	0	06	Reda N° 26 - Reda Nacional N° 19 (Tramo entre el km 14 y 15) - Obras Complementarias (Pavimentación de calles y señalización)	160.983	2.000.000	2.000.000	9.500.000	16.000.000	3,33	18,47	18,47	69,22	100,00
08	004	0	07	Reda N° 18 - Puentes General Urquiza	3.843.037	2.000.000	15.000.000	48.000.000	31.643.000	6,94	13,84	13,84	43,58	100,00
08	004	0	19	Reda N° 2 - Rehabilitación Carril Chacabuco	3.021.438	3.700.000	3.000.000	3.000.000	18.000.000	5,51	11,26	11,26	33,58	100,00
08	004	0	27	Reda N° 4 - Reda Nacional N° 19 (Tramo entre el km 14 y 15) - Obras Complementarias (Pavimentación de calles y señalización)	1.041.021	3.000.000	4.000.000	21.400.000	30.181.000	3,92	9,94	9,94	71,84	100,00
08	004	0	07	Reda N° 11 - Obras de Construcción de Caminos	2.122.000	7.000.000	8.000.000	42.252.000	59.374.000	1,32	11,38	14,21	52,28	100,00
08	004	0	07	Reda N° 10 (Tramo entre el km 14 y 15) - Obras Complementarias (Pavimentación de calles y señalización)	1.284.279	11.000.000	21.000.000	29.000.000	76.000.000	1,71	19,03	28,02	48,24	100,00
08	004	0	10	Obras de Mantenimiento de Caminos	1.327.730	8.000.000	12.000.000	11.230.000	22.770.000	4,88	18,23	28,67	49,49	100,00
08	004	0	2	Pavimentación de Caminos - Obras	491.221	3.000.000	7.000.000	7.921.000	15.892.000	3,52	22,69	22,69	70,04	100,00
08	004	0	6	Reda N° 25 - Obras Complementarias - Obra de Ampliación	1474.000	1.000.000	1.000.000	9.701.000	28.020.000	9,64	11,84	14,67	27,87	100,00
08	004	0	6	Reda N° 22 - Obras Complementarias - Obras de Ampliación	3.472.240	1.000.000	2.000.000	8.141.000	24.172.000	2,51	6,60	22,18	61,22	100,00
08	004	0	9	Reda N° 23 - Obras Complementarias - Obras de Ampliación	2.228.228	8.000.000	10.000.000	40.287.000	60.020.000	9,64	8,42	24,98	62,27	100,00
08	004	0	0	Obras N° 1 - Obras Complementarias - Obras de Ampliación	1.518.028	8.000.000	10.000.000	40.287.000	60.020.000	9,64	8,42	24,98	62,27	100,00
08	004	0	0	Reda N° 22 - Obras Complementarias - Obras de Ampliación	1.521.240	3.700.000	12.000.000	22.147.000	42.000.000	1,24	6,21	24,97	52,24	100,00
08	004	0	0	Reda N° 22 - Obras Complementarias - Obras de Ampliación	3.000.000	3.000.000	3.000.000	10.000.000	10.000.000	2,97	6,21	15,20	42,82	100,00

CÓDIGO DE OBRAS

IMPORTE A CANCELAR (en pesos)

IMPORTE PAGO (en pesos)

ANEXO 2. B  
Planilla Anexo al Análisis de Financiación

CONFIRMACIONES DE RECURSOS O APORTACIONES DE RECURSOS Y SUBSIDIOS  
DE LAS AUTORIDADES DE FINANCIACIÓN PÚBLICA

AÑO	MES	DÍA	AUTORIDAD DE FINANCIACIÓN PÚBLICA	MONTOS A DESTINAR (en pesos)					MONTOS RECORRIDOS (en pesos)			TOTAL	
				2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010		2011
01	01	01	Plan N° 254 - Impuesto Rural Total Derivado	1.274.381	4.000.000	11.000.000		16.274.381	7,18	32,76	60,08	9,00	100,00
02	01	01	Plan N° 65 - Límite con Clases - Programa Rural Nacional N° 20 - B1 (Categorías A y B)	440.221	3.000.000	3.021.000		6.461.221	7,19	48,29	49,87	9,00	100,00
03	01	01	Plan Nacional N° 40 - Agricultura - Estrategia B1 N° 31 - Programa 1.120.3 - Programa 1.3.1.1	1.644.349	4.000.000	15.000.000		20.644.349	1,77	4,53	16,26	19,76	100,00
04	01	01	Plan N° 100 - Agricultura - B14 - Programa N° 40 - (Categoría B - 41) - Programa de San Juan	6.142.844	14.000.000	30.000.000		50.142.844	4,71	10,74	13,34	10,70	100,00
05	01	01	Plan N° 100 - Agricultura - B14 - Programa N° 40 - (Categoría B - 41) - Programa de San Juan	1.091.832	10.000.000	31.000.000		42.091.832	4,73	10,80	13,30	10,80	100,00
06	01	01	Plan N° 100 - Agricultura - B14 - Programa N° 40 - (Categoría B - 41) - Programa de San Juan	3.170.470	6.000.000	10.000.000		19.170.470	4,95	12,34	11,96	10,83	100,00
07	01	01	Plan N° 174 - Las Pampas - Programa Rural Nacional N° 20	8.073.228	8.000.000	9.000.000		25.073.228	2,70	11,84	11,84	10,83	100,00
08	01	01	Plan N° 20 - Rio Negro - Programa Rural Nacional - Desarrollo de las Zonas (Zonas A y B) - Programa de San Juan	2.010.000	14.000.000	20.000.000		36.010.000	3,97	16,17	16,26	10,83	100,00
09	01	01	Plan N° 107 - B1 - B2 - B3 - B4 - B5 - B6 - B7 - B8 - B9 - B10 - B11 - B12 - B13 - B14 - B15 - B16 - B17 - B18 - B19 - B20 - B21 - B22 - B23 - B24 - B25 - B26 - B27 - B28 - B29 - B30 - B31 - B32 - B33 - B34 - B35 - B36 - B37 - B38 - B39 - B40 - B41 - B42 - B43 - B44 - B45 - B46 - B47 - B48 - B49 - B50 - B51 - B52 - B53 - B54 - B55 - B56 - B57 - B58 - B59 - B60 - B61 - B62 - B63 - B64 - B65 - B66 - B67 - B68 - B69 - B70 - B71 - B72 - B73 - B74 - B75 - B76 - B77 - B78 - B79 - B80 - B81 - B82 - B83 - B84 - B85 - B86 - B87 - B88 - B89 - B90 - B91 - B92 - B93 - B94 - B95 - B96 - B97 - B98 - B99 - B100 - B101 - B102 - B103 - B104 - B105 - B106 - B107 - B108 - B109 - B110 - B111 - B112 - B113 - B114 - B115 - B116 - B117 - B118 - B119 - B120 - B121 - B122 - B123 - B124 - B125 - B126 - B127 - B128 - B129 - B130 - B131 - B132 - B133 - B134 - B135 - B136 - B137 - B138 - B139 - B140 - B141 - B142 - B143 - B144 - B145 - B146 - B147 - B148 - B149 - B150 - B151 - B152 - B153 - B154 - B155 - B156 - B157 - B158 - B159 - B160 - B161 - B162 - B163 - B164 - B165 - B166 - B167 - B168 - B169 - B170 - B171 - B172 - B173 - B174 - B175 - B176 - B177 - B178 - B179 - B180 - B181 - B182 - B183 - B184 - B185 - B186 - B187 - B188 - B189 - B190 - B191 - B192 - B193 - B194 - B195 - B196 - B197 - B198 - B199 - B200 - B201 - B202 - B203 - B204 - B205 - B206 - B207 - B208 - B209 - B210 - B211 - B212 - B213 - B214 - B215 - B216 - B217 - B218 - B219 - B220 - B221 - B222 - B223 - B224 - B225 - B226 - B227 - B228 - B229 - B230 - B231 - B232 - B233 - B234 - B235 - B236 - B237 - B238 - B239 - B240 - B241 - B242 - B243 - B244 - B245 - B246 - B247 - B248 - B249 - B250 - B251 - B252 - B253 - B254 - B255 - B256 - B257 - B258 - B259 - B260 - B261 - B262 - B263 - B264 - B265 - B266 - B267 - B268 - B269 - B270 - B271 - B272 - B273 - B274 - B275 - B276 - B277 - B278 - B279 - B280 - B281 - B282 - B283 - B284 - B285 - B286 - B287 - B288 - B289 - B290 - B291 - B292 - B293 - B294 - B295 - B296 - B297 - B298 - B299 - B300 - B301 - B302 - B303 - B304 - B305 - B306 - B307 - B308 - B309 - B310 - B311 - B312 - B313 - B314 - B315 - B316 - B317 - B318 - B319 - B320 - B321 - B322 - B323 - B324 - B325 - B326 - B327 - B328 - B329 - B330 - B331 - B332 - B333 - B334 - B335 - B336 - B337 - B338 - B339 - B340 - B341 - B342 - B343 - B344 - B345 - B346 - B347 - B348 - B349 - B350 - B351 - B352 - B353 - B354 - B355 - B356 - B357 - B358 - B359 - B360 - B361 - B362 - B363 - B364 - B365 - B366 - B367 - B368 - B369 - B370 - B371 - B372 - B373 - B374 - B375 - B376 - B377 - B378 - B379 - B380 - B381 - B382 - B383 - B384 - B385 - B386 - B387 - B388 - B389 - B390 - B391 - B392 - B393 - B394 - B395 - B396 - B397 - B398 - B399 - B400 - B401 - B402 - B403 - B404 - B405 - B406 - B407 - B408 - B409 - B410 - B411 - B412 - B413 - B414 - B415 - B416 - B417 - B418 - B419 - B420 - B421 - B422 - B423 - B424 - B425 - B426 - B427 - B428 - B429 - B430 - B431 - B432 - B433 - B434 - B435 - B436 - B437 - B438 - B439 - B440 - B441 - B442 - B443 - B444 - B445 - B446 - B447 - B448 - B449 - B450 - B451 - B452 - B453 - B454 - B455 - B456 - B457 - B458 - B459 - B460 - B461 - B462 - B463 - B464 - B465 - B466 - B467 - B468 - B469 - B470 - B471 - B472 - B473 - B474 - B475 - B476 - B477 - B478 - B479 - B480 - B481 - B482 - B483 - B484 - B485 - B486 - B487 - B488 - B489 - B490 - B491 - B492 - B493 - B494 - B495 - B496 - B497 - B498 - B499 - B500 - B501 - B502 - B503 - B504 - B505 - B506 - B507 - B508 - B509 - B510 - B511 - B512 - B513 - B514 - B515 - B516 - B517 - B518 - B519 - B520 - B521 - B522 - B523 - B524 - B525 - B526 - B527 - B528 - B529 - B530 - B531 - B532 - B533 - B534 - B535 - B536 - B537 - B538 - B539 - B540 - B541 - B542 - B543 - B544 - B545 - B546 - B547 - B548 - B549 - B550 - B551 - B552 - B553 - B554 - B555 - B556 - B557 - B558 - B559 - B560 - B561 - B562 - B563 - B564 - B565 - B566 - B567 - B568 - B569 - B570 - B571 - B572 - B573 - B574 - B575 - B576 - B577 - B578 - B579 - B580 - B581 - B582 - B583 - B584 - B585 - B586 - B587 - B588 - B589 - B590 - B591 - B592 - B593 - B594 - B595 - B596 - B597 - B598 - B599 - B600 - B601 - B602 - B603 - B604 - B605 - B606 - B607 - B608 - B609 - B610 - B611 - B612 - B613 - B614 - B615 - B616 - B617 - B618 - B619 - B620 - B621 - B622 - B623 - B624 - B625 - B626 - B627 - B628 - B629 - B630 - B631 - B632 - B633 - B634 - B635 - B636 - B637 - B638 - B639 - B640 - B641 - B642 - B643 - B644 - B645 - B646 - B647 - B648 - B649 - B650 - B651 - B652 - B653 - B654 - B655 - B656 - B657 - B658 - B659 - B660 - B661 - B662 - B663 - B664 - B665 - B666 - B667 - B668 - B669 - B670 - B671 - B672 - B673 - B674 - B675 - B676 - B677 - B678 - B679 - B680 - B681 - B682 - B683 - B684 - B685 - B686 - B687 - B688 - B689 - B690 - B691 - B692 - B693 - B694 - B695 - B696 - B697 - B698 - B699 - B700 - B701 - B702 - B703 - B704 - B705 - B706 - B707 - B708 - B709 - B710 - B711 - B712 - B713 - B714 - B715 - B716 - B717 - B718 - B719 - B720 - B721 - B722 - B723 - B724 - B725 - B726 - B727 - B728 - B729 - B730 - B731 - B732 - B733 - B734 - B735 - B736 - B737 - B738 - B739 - B740 - B741 - B742 - B743 - B744 - B745 - B746 - B747 - B748 - B749 - B750 - B751 - B752 - B753 - B754 - B755 - B756 - B757 - B758 - B759 - B760 - B761 - B762 - B763 - B764 - B765 - B766 - B767 - B768 - B769 - B770 - B771 - B772 - B773 - B774 - B775 - B776 - B777 - B778 - B779 - B780 - B781 - B782 - B783 - B784 - B785 - B786 - B787 - B788 - B789 - B790 - B791 - B792 - B793 - B794 - B795 - B796 - B797 - B798 - B799 - B800 - B801 - B802 - B803 - B804 - B805 - B806 - B807 - B808 - B809 - B810 - B811 - B812 - B813 - B814 - B815 - B816 - B817 - B818 - B819 - B820 - B821 - B822 - B823 - B824 - B825 - B826 - B827 - B828 - B829 - B830 - B831 - B832 - B833 - B834 - B835 - B836 - B837 - B838 - B839 - B840 - B841 - B842 - B843 - B844 - B845 - B846 - B847 - B848 - B849 - B850 - B851 - B852 - B853 - B854 - B855 - B856 - B857 - B858 - B859 - B860 - B861 - B862 - B863 - B864 - B865 - B866 - B867 - B868 - B869 - B870 - B871 - B872 - B873 - B874 - B875 - B876 - B877 - B878 - B879 - B880 - B881 - B882 - B883 - B884 - B885 - B886 - B887 - B888 - B889 - B890 - B891 - B892 - B893 - B894 - B895 - B896 - B897 - B898 - B899 - B900 - B901 - B902 - B903 - B904 - B905 - B906 - B907 - B908 - B909 - B910 - B911 - B912 - B913 - B914 - B915 - B916 - B917 - B918 - B919 - B920 - B921 - B922 - B923 - B924 - B925 - B926 - B927 - B928 - B929 - B930 - B931 - B932 - B933 - B934 - B935 - B936 - B937 - B938 - B939 - B940 - B941 - B942 - B943 - B944 - B945 - B946 - B947 - B948 - B949 - B950 - B951 - B952 - B953 - B954 - B955 - B956 - B957 - B958 - B959 - B960 - B961 - B962 - B963 - B964 - B965 - B966 - B967 - B968 - B969 - B970 - B971 - B972 - B973 - B974 - B975 - B976 - B977 - B978 - B979 - B980 - B981 - B982 - B983 - B984 - B985 - B986 - B987 - B988 - B989 - B990 - B991 - B992 - B993 - B994 - B995 - B996 - B997 - B998 - B999 - B1000	1.214.850	1.500.000	5.700.000		8.414.850	5,43	11,83	12,74	10,83	100,00
10	01	01	Plan N° 20 - Rio Negro - Programa Rural Nacional	2.030.414	2.000.000	9.000.000		13.030.414	4,70	9,21	14,12	10,83	100,00
11	01	01	Plan N° 20 - Rio Negro - Programa Rural Nacional	3.229.100	700.000			3.929.100	10,29	1,20	3,00	9,00	100,00
12	01	01	Plan N° 20 - Rio Negro - Programa Rural Nacional	2.841.887	100.000	17.000.000		20.041.887	14,48	1,43	47,88	20,48	100,00
13	01	01	Plan N° 20 - Rio Negro - Programa Rural Nacional	4.050.102	5.000.000	42.000.000		51.050.102	8,89	8,23	13,32	10,21	100,00
14	01	01	Plan N° 100 - Agricultura - B14 - Programa N° 40 - (Categoría B - 41) - Programa de San Juan	6.717.468	6.000.000	34.000.000		46.717.468	4,72	10,09	11,71	10,84	100,00
15	01	01	Plan N° 200 - Programa Rural Nacional N° 10 (B) - Programa Rural Nacional N° 20 - Categoría B - Programa 1.3.1	3.016.414	4.000.000	27.000.000		34.016.414	3,24	6,20	9,69	10,83	100,00
16	01	01	Plan N° 200 - Programa Rural Nacional N° 10 (B) - Programa Rural Nacional N° 20 - Categoría B - Programa 1.3.1	3.810.887	6.000.000	50.000.000		60.610.887	4,52	1,84	12,40	11,10	100,00
17	01	01	Plan N° 7 - Mendoza - Programa Rural Nacional	2.021.819	21.000.000	21.000.000		44.021.819	3,67	60,07	27,50	20,83	100,00
18	01	01	Plan N° 10 - Mendoza - Programa Rural Nacional	3.020.474	3.000.000	6.000.000		12.020.474	4,94	1,97	11,44	10,84	100,00
19	01	01	Plan N° 10 - Mendoza - Programa Rural Nacional	3.142.147	15.000.000	23.000.000		41.142.147	2,12	10,80	13,00	10,80	100,00





**CONTRIBUCION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN LAS DICHAS OBRAS**

PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	MONTOS A DEPOSITAR (en pesos)					MONTOS A DEPOSITAR (en pesos)								
				2000	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020		
94	94A	22	11	3.026.414	6.000.000	12.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000
95	95A	22	11	3.400.250	6.800.500	13.601.000	20.401.500	20.401.500	20.401.500	20.401.500	20.401.500	20.401.500	20.401.500	20.401.500	20.401.500	20.401.500	20.401.500
96	96A	22	11	3.533.249	7.066.498	14.132.996	21.200.494	21.200.494	21.200.494	21.200.494	21.200.494	21.200.494	21.200.494	21.200.494	21.200.494	21.200.494	21.200.494
97	97A	22	11	3.228.614	6.457.228	12.914.456	19.371.684	19.371.684	19.371.684	19.371.684	19.371.684	19.371.684	19.371.684	19.371.684	19.371.684	19.371.684	19.371.684
98	98A	22	11	3.153.171	6.306.342	12.612.684	18.919.026	18.919.026	18.919.026	18.919.026	18.919.026	18.919.026	18.919.026	18.919.026	18.919.026	18.919.026	18.919.026
99	99A	22	11	2.423.121	4.846.242	9.692.484	14.538.726	14.538.726	14.538.726	14.538.726	14.538.726	14.538.726	14.538.726	14.538.726	14.538.726	14.538.726	14.538.726
100	100A	22	11	3.000.208	6.000.416	12.000.832	18.001.248	18.001.248	18.001.248	18.001.248	18.001.248	18.001.248	18.001.248	18.001.248	18.001.248	18.001.248	18.001.248
101	101A	22	11	6.951.889	13.903.778	27.807.556	41.711.334	41.711.334	41.711.334	41.711.334	41.711.334	41.711.334	41.711.334	41.711.334	41.711.334	41.711.334	41.711.334
102	102A	22	11	3.475.189	6.950.378	13.900.756	20.851.134	20.851.134	20.851.134	20.851.134	20.851.134	20.851.134	20.851.134	20.851.134	20.851.134	20.851.134	20.851.134
103	103A	22	11	1.111.885	2.223.770	4.447.540	6.671.310	6.671.310	6.671.310	6.671.310	6.671.310	6.671.310	6.671.310	6.671.310	6.671.310	6.671.310	6.671.310
104	104A	22	11	1.375.117	2.750.234	5.500.468	8.250.702	8.250.702	8.250.702	8.250.702	8.250.702	8.250.702	8.250.702	8.250.702	8.250.702	8.250.702	8.250.702
105	105A	22	11	1.056.845	2.113.690	4.227.380	6.341.070	6.341.070	6.341.070	6.341.070	6.341.070	6.341.070	6.341.070	6.341.070	6.341.070	6.341.070	6.341.070
106	106A	22	11	23.814.122	47.628.244	95.256.488	142.884.732	142.884.732	142.884.732	142.884.732	142.884.732	142.884.732	142.884.732	142.884.732	142.884.732	142.884.732	142.884.732
107	107A	22	11	1.786.186	3.572.372	7.144.744	10.717.116	10.717.116	10.717.116	10.717.116	10.717.116	10.717.116	10.717.116	10.717.116	10.717.116	10.717.116	10.717.116
108	108A	22	11	2.817.002	5.634.004	11.268.008	16.902.012	16.902.012	16.902.012	16.902.012	16.902.012	16.902.012	16.902.012	16.902.012	16.902.012	16.902.012	16.902.012
109	109A	22	11	3.666.218	7.332.436	14.664.872	21.997.308	21.997.308	21.997.308	21.997.308	21.997.308	21.997.308	21.997.308	21.997.308	21.997.308	21.997.308	21.997.308
110	110A	22	11	861.848	1.723.696	3.447.392	5.171.088	5.171.088	5.171.088	5.171.088	5.171.088	5.171.088	5.171.088	5.171.088	5.171.088	5.171.088	5.171.088
111	111A	22	11	1.381.882	2.763.764	5.527.528	8.291.292	8.291.292	8.291.292	8.291.292	8.291.292	8.291.292	8.291.292	8.291.292	8.291.292	8.291.292	8.291.292
112	112A	22	11	1.122.157	2.244.314	4.488.628	6.732.942	6.732.942	6.732.942	6.732.942	6.732.942	6.732.942	6.732.942	6.732.942	6.732.942	6.732.942	6.732.942

CAMPESINOS DE LA PATAGONIA

CAPITULO III

Plan de Análisis de Impacto Nº 11 (Continuación)

COMUNICACION DE DECRETOS DE EJECUCION DE BIENES Y BIENES  
DE BIENES EN EJECUCION

ANEXO	ORDEN	DESCRIPCION	PROYECTO DE LEY	IMPORTE A DEPOSITAR EN MONEDA NACIONAL					TOTAL	COMITE PARLAMENTARIO					
				2000	2010	2011	2012	2013		2000	2010	2011	2012		
56	564	11	11	30	Plan Nº 106 - Bienes de la Provincia de La Pampa	800.000	2.500.000	3.000.000	10.000.000	31.141.674	4,08	14,58	17,50	60,34	198,00
57	564	21	11	81	Plan Nº 20 - 140 - Cobertura de Bienes de la Provincia de La Pampa	1.000.000	3.000.000	3.000.000	27.200.000	67.000.000	3,52	7,21	10,34	33,88	108,00
58	564	21	11	82	Plan Nº 20 - 140 - Cobertura de Bienes de la Provincia de La Pampa	800.000	2.000.000	2.000.000	15.700.000	23.300.000	2,80	11,20	17,80	67,80	198,00
59	564	21	11	84	Plan Nº 153 - Bienes de la Provincia de La Pampa	2.100.000	4.500.000	7.500.000	45.000.000	60.175.000	3,52	7,48	10,34	70,74	198,00
60	564	21	11	86	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	800.000	2.000.000	2.000.000	18.000.000	28.100.000	3,52	13,28	13,82	71,82	198,00
61	564	21	11	87	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	1.000.000	3.000.000	3.000.000	27.140.000	35.351.715	3,52	8,48	11,30	71,70	198,00
62	564	21	11	88	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	1.000.000	3.000.000	3.000.000	18.000.000	25.000.000	16,70	15,18	45,38	75,18	198,00
63	564	21	11	89	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	800.000	2.000.000	2.000.000	18.000.000	25.000.000	4,07	28,79	34,71	88,88	198,00
64	564	21	11	90	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	800.000	2.000.000	2.000.000	18.000.000	25.000.000	4,64	22,88	22,88	48,55	198,00
65	564	21	11	91	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	1.000.000	3.000.000	3.000.000	18.000.000	25.000.000	1,70	3,80	6,83	66,28	198,00
66	564	21	11	92	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	1.000.000	3.000.000	3.000.000	18.000.000	25.000.000	8,84	12,88	17,81	66,70	198,00
67	564	21	11	93	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	1.000.000	3.000.000	3.000.000	18.000.000	25.000.000	3,52	4,87	8,28	53,21	198,00
68	564	21	11	94	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	700.000	2.000.000	2.000.000	18.000.000	25.000.000	8,88	28,88	33,88	8,88	198,00
69	564	21	11	95	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	2.000.000	5.000.000	5.000.000	31.000.000	38.000.000	9,52	13,52	13,52	70,74	198,00
70	564	21	11	96	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	800.000	2.000.000	2.000.000	18.000.000	25.000.000	3,82	12,17	16,34	88,88	198,00
71	564	21	11	97	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	1.000.000	3.000.000	3.000.000	21.000.000	28.100.000	3,52	8,71	19,88	67,45	198,00
72	564	21	11	98	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	1.000.000	3.000.000	3.000.000	18.000.000	25.000.000	3,52	10,02	13,81	68,88	198,00
73	564	21	11	99	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	1.000.000	3.000.000	3.000.000	18.000.000	25.000.000	3,52	10,02	13,81	68,88	198,00
74	564	21	11	100	Plan Nº 128 - 1970 - Bienes de la Provincia de La Pampa	1.000.000	3.000.000	3.000.000	18.000.000	25.000.000	3,52	10,02	13,81	68,88	198,00



CAPÍTULO II  
Presupuesto anual y Artículo 1º de la Constitución

CONTRATACION DE SERVICIOS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
QUE INTERVIEN EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PARLAMENTARIAS

LÍNEA DE CRÉDITO	SUBPROGRAMA	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	MONTOS A DEVENGAR (en pesos)					MONTOS EFECTIVO (en pesos)				
				2008	2009	2010	2011	2012	2010	2011	2012		
04	04	01	01	01	10.000.000	10.000.000	26.034.000	31.059.400	2.118	29.242	18.637	43.772	180.000
06	004	03	01	01	3.000.000	4.200.000	-	7.171.215	18.492	28.001	61.533	6.000	180.000
06	004	03	02	01	3.000.000	10.000.000	5.074.000	28.078.889	6.000	14.007	48.000	33.811	180.000
06	004	03	03	01	1.000.000	4.000.000	24.000.000	30.000.000	2.000	18.000	15.000	70.000	180.000
06	004	03	04	01	2.000.000	2.000.000	86.000.000	86.000.000	3.500	6.500	14.500	26.500	180.000
06	004	03	05	01	3.000.000	15.000.000	24.000.000	70.000.000	2.000	7.000	20.000	70.000	180.000
06	004	03	06	01	2.000.000	15.000.000	900.000	16.700.000	6.000	16.000	40.000	4.000	180.000
06	004	03	07	01	15.000.000	45.000.000	250.000.000	300.000.000	3.500	5.000	14.500	77.000	180.000
06	004	03	08	01	12.000.000	67.000.000	270.118.000	349.000.000	3.000	5.000	12.000	70.000	180.000
06	004	03	09	01	8.000.000	8.000.000	50.000.000	58.000.000	3.000	13.000	20.000	58.000	180.000
06	004	03	10	01	47.000.000	74.000.000	113.000.000	169.343.747	2.000	24.500	12.000	42.000	180.000
06	004	03	11	01	2.500.000	5.000.000	28.000.000	33.000.000	3.500	4.500	8.500	48.000	180.000
06	004	03	12	01	8.000.000	20.000.000	178.000.000	206.000.000	3.500	2.500	11.000	70.000	180.000
06	004	03	13	01	9.000.000	10.000.000	16.000.000	35.000.000	4.000	19.000	28.000	38.000	180.000
06	004	03	14	01	1.100.000	1.000.000	16.000.000	18.000.000	6.000	13.000	10.000	19.000	180.000
06	004	03	15	01	1.000.000	3.000.000	7.000.000	10.000.000	6.000	12.000	10.000	19.000	180.000
06	004	03	16	01	2.000.000	6.000.000	88.000.000	96.000.000	3.500	7.500	14.000	73.000	180.000
06	004	03	17	01	3.000.000	4.000.000	4.100.000	11.200.000	2.000	21.000	22.000	34.000	180.000
06	004	03	18	01	2.400.000	2.400.000	2.300.000	7.000.000	3.000	24.000	26.000	33.000	180.000
06	004	03	19	01	2.000.000	2.000.000	21.000.000	25.000.000	2.000	2.000	19.000	21.000	180.000







CAPITULO 16  
Plan de Inversión de Ingresos - 2011 (Continuación)

CONSTRUCCION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
DE LA TIPOLOGIA DE EDIFICIOS PUBLICOS

PROYECTO	CICLO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MONTANTE A DESTINAR (en pesos)					MONTANTE PUBLICO (en pesos)				
					2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
16	004	23	1.024.000	23.552.000	5.000.000	8.000.000	8.000.000	82.070.000	78.080.000	3,94	7,90	11,31	37,84	100,00
17	004	1	1.877.018	1.877.018	1.877.018	7.500.000	7.500.000	28.000.000	43.116.000	2,80	12,00	17,80	60,00	100,00
18	004	26	2.974.000	78.324.000	6.000.000	11.000.000	11.000.000	78.000.000	87.040.000	3,77	8,16	11,26	38,78	100,00
19	004	26	1.894.078	5.084.804	1.000.000	1.000.000	1.000.000	83.403.704	81.000.000	3,77	8,78	11,11	36,38	100,00
20	004	26	1.887.000	5.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	58.112.000	56.000.000	3,08	10,50	16,00	71,50	100,00
21	004	26	2.047.000	5.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	54.000.000	52.000.000	3,77	7,10	10,10	37,00	100,00
22	004	26	4.400.000	14.200.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	29.070.000	31.070.000	47,46	13,53	4,37	30,64	100,00
23	004	26	10.000.000	17.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	18.300.100	21.000.000	16,53	33,84	7,48	34,38	100,00
24	004	26	20.917.877	32.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	37.000.000	47.000.000	80,18	30,18	8,08	28,73	100,00
25	004	26	2.253.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	45.250.000	44.000.000	3,77	8,23	13,28	33,28	100,00
26	004	26	10.211.243	8.500.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.700.000	37.000.000	37,00	34,00	34,00	65,00	100,00
27	004	26	1.771.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	83.000.000	100.000.000	100.000.000	3,77	8,80	8,80	82,00	100,00
28	004	26	3.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	78.400.000	85.000.000	85,00	8,74	8,88	83,54	100,00	
29	004	26	54.423.718	65.000.000	1.000.000	1.000.000	56.000.000	118.000.000	118.000.000	48,34	10,88	7,75	31,38	100,00
30	004	26	31.000.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000	83.000.000	90.000.000	90,00	3,79	3,79	82,00	100,00	
31	004	26	2.271.000	5.000.000	1.000.000	1.000.000	48.000.000	60.000.000	60,00	3,77	3,69	3,47	77,00	100,00
32	004	26	40.887.878	3.400.000	1.000.000	1.000.000	58.000.000	63.000.000	67,48	3,48	3,27	60,74	100,00	
33	004	26	4.070.116	1.000.000	1.000.000	1.000.000	194.271.000	120.000.000	127,71	1,31	1,31	66,69	100,00	
34	004	26	1.563.000	4.000.000	1.000.000	1.000.000	50.700.000	44.000.000	3,77	10,87	11,34	31,37	100,00	

CAPÍTULO 01 -  
PÚBLICA, MENOS EL RESPONDER POR EL COMERCIO

COMUNICACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
que incluye las subclasificaciones

Código	Código	Código	Código	Código	MONTOS A DEVENGAR (en pesos)					MONTOS RECORRIDOS (en pesos)										
					2005	2006	2011	2007	2008	2009	2010	2011	2012							
0101-004																				
01	004	01	01	Módulo B. B. - Provincia de Buenos Aires	1.250.725	4.353.359	100.000	30.077.000	40.000.000	3.77	12,35	1,30	80,38	180,00						
01	004	01	01	Módulo B. B. - Provincia de Santa Fe	4.871.000	4.823.474	5.400.000	100.188.000	118.871.000	3,77	3,86	4,63	67,63	100,00						
01	004	04	04	Seguro 007	1.200.750	4.173.285	3.000.000	28.197.000	48.000.000	3,71	11,45	12,90	71,48	100,00						
01	004	05	05	Módulo A.05	2.352.545	5.682.435	19.020.000	48.871.000	82.847.000	3,77	8,12	8,78	78,33	100,00						
01	004	06	06	Módulo A.06	4.200.200	5.250.179	8.200.000	28.000.000	58.874.000	3,77	4,90	5,58	65,80	100,00						
01	004	06	06	Módulo B. - Provincia de Formosa	2.804.200	2.880.874	5.800.000	82.000.000	76.040.000	3,77	6,67	7,34	81,82	100,00						
01	004	06	06	Módulo B.05	4.200.171	5.232.358	8.100.000	28.000.000	58.000.000	3,77	4,88	5,56	66,26	100,00						
01	004	06	06	Módulo B.06 - 07 - Nacional	2.593.000	4.092.300	8.200.000	47.000.000	86.000.000	3,77	8,17	8,85	79,23	100,00						
01	004	06	06	Módulo B.07 - B	2.338.242	6.800.000	3.000.000	48.198.000	88.007.240	3,77	3,28	6,25	84,28	100,00						
01	004	06	06	Módulo B.08 - Provincia de Buenos Aires	2.007.140	4.550.000	5.150.000	76.000.000	90.000.000	3,77	6,86	8,72	86,15	100,00						
01	004	06	06	Módulo B.09 - B	2.261.880	4.750.000	8.750.000	57.420.000	70.670.000	3,77	8,78	9,58	52,52	100,00						
01	004	06	06	Módulo B.10	1.711.070	3.800.000	6.200.000	208.870.000	120.334.070	3,77	4,47	4,25	60,52	100,00						
01	004	06	06	Módulo B.11	1.940.400	4.781.800	6.800.000	38.000.000	51.548.000	3,77	5,12	5,78	37,19	100,00						
01	004	06	06	Módulo B.12 - 0 - Provincia de Salta	81.281.107	8.000.000	1.800.000	37.277.000	88.201.107	12,38	8,08	2,27	41,31	100,00						
01	004	06	06	Módulo B.13 - Provincia de Chaco	41.600.212	2.100.000	1.500.000	46.840.000	108.000.212	47,46	2,50	1,88	48,84	100,00						
01	004	06	06	Módulo B.14	98.781.820	3.300.000	8.000.000	61.248.270	130.000.000	48,72	3,08	3,85	47,29	100,00						
01	004	06	06	Módulo B.15 - Provincia de Córdoba	47.140.272	8.000.000	8.000.000	28.000.000	100.000.272	47,24	4,87	4,06	37,83	100,00						
01	004	06	06	Módulo B.16	3.444.137	4.580.000	5.800.000	55.534.800	78.000.137	3,77	5,23	8,41	84,80	100,00						
01	004	06	06	Módulo B.17 - Provincia de Buenos Aires	2.379.852	4.704.000	6.100.000	68.877.000	83.447.852	3,77	7,48	8,71	68,63	100,00						

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
DE LAS ENTIDADES JURÍDICAS PÚBLICAS

Proyecto de Ley de Presupuesto N° 11 (continuación)

CAPÍTULO II

SUBSECCION	SECCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO DE LEY	RECURSOS A DESTINAR (en pesos)					RECURSOS PULSOS (en pesos)				
					2008	2009	2011	RESTRICTO	TOTAL	2008	2009	2011	RESTRICTO	TOTAL
01	004	05	4	38	2.000.000	4.000.000	3.200.000	41.220.000	34.000.000	3.17	8.12	8.81	77,28	100,00
01	004	05	4	39	3.400.000	4.000.000	11.000.000	63.370.000	184.770.000	5,21	9,67	20,40	88,11	100,00
01	004	05	4	40	2.800.000	4.700.000	4.200.000	81.712.000	74.428.000	3,77	8,31	8,99	82,82	100,00
01	004	05	4	41	2.870.000	5.000.000	3.000.000	84.188.000	49.314.000	3,79	7,43	7,93	81,28	100,00
01	004	05	4	42	2.044.174	3.785.000	3.000.000	47.205.000	34.708.174	3,77	8,69	10,34	76,47	100,00
01	004	05	4	44	2.440.000	4.700.000	3.100.000	57.892.000	70.704.000	3,77	8,76	7,27	82,28	100,00
01	004	05	4	45	2.870.000	470.000	3.000.000	87.611.000	76.204.000	3,87	8,82	8,88	88,82	100,00
01	004	05	4	46	2.078.011	4.790.000	3.000.000	87.134.000	86.003.401	3,77	5,87	8,58	83,88	100,00
01	004	05	4	47	2.432.488	3.180.000	3.000.000	57.370.000	46.308.488	3,77	7,67	8,25	78,74	100,00
01	004	05	4	48	3.483.374	4.800.000	3.400.000	78.644.000	87.333.374	3,77	4,56	8,48	88,14	100,00
01	004	05	4	49	1.420.704	4.000.000	3.000.000	38.737.000	40.985.704	3,71	11,88	12,08	71,17	100,00
01	004	05	4	50	5.868.128	4.800.000	4.400.000	48.184.000	52.948.128	3,77	9,32	9,98	77,11	100,00
01	004	05	4	51	2.322.150	4.000.000	3.200.000	48.000.000	51.632.150	3,77	7,98	8,81	79,48	100,00
01	004	05	4	52	4.711.378	3.900.000	3.200.000	63.808.000	109.812.378	3,77	6,65	5,65	88,74	100,00
01	004	05	4	53	5.208.271	3.200.000	3.000.000	42.144.000	138.121.271	3,77	1,79	1,62	88,48	100,00
01	004	05	4	54	1.954.487	4.700.000	3.000.000	38.889.000	91.221.853	3,71	9,18	8,78	77,28	100,00
01	004	05	4	55	7.138.478	3.100.000	3.400.000	38.824.000	48.989.478	3,73	12,54	12,84	79,28	100,00
01	004	05	4	56	31.822.100	8.000.000	8.000.000	29.498.000	68.114.100	18,88	8,87	10,83	34,88	100,00
01	004	05	4	57	2.887.823	2.800.000	3.000.000	63.363.000	75.767.823	3,79	4,81	6,81	84,25	100,00















CAMPESINOS III  
Paralelo Anexo al artículo nº 11 (Reembolsables)

**CONTRIBUCION LAS OBRAS O ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS  
QUE INCORPORAN SUJECIONES PATRIMONIALES**

AÑO	CATEGORIA	DESCRIPCION	MUNICIPIO	IMPORTE A DESTACAR (en pesos)						CANTIDAD PERIODO (en metros)			TOTAL	
				2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		2017
01	001	01	1	Administración de Accesos - Tránsito Ruta Nacional nº 3 Km 482,02	4.178.100	400.000	8.074.400	-	8.330.000	44.000	1,97	24,27	6,00	180,00
01	001	01	1	Administración de Accesos - Tránsito Ruta Nacional nº 3 Km 488,16 - 492,1 - 496,1 - 499,1 - 502,1 - 505,1 - 508,1 - 511,1 - 514,1 - 517,1 - 520,1 - 523,1 - 526,1 - 529,1 - 532,1 - 535,1 - 538,1 - 541,1 - 544,1 - 547,1 - 550,1 - 553,1 - 556,1 - 559,1 - 562,1 - 565,1 - 568,1 - 571,1 - 574,1 - 577,1 - 580,1 - 583,1 - 586,1 - 589,1 - 592,1 - 595,1 - 598,1 - 601,1 - 604,1 - 607,1 - 610,1 - 613,1 - 616,1 - 619,1 - 622,1 - 625,1 - 628,1 - 631,1 - 634,1 - 637,1 - 640,1 - 643,1 - 646,1 - 649,1 - 652,1 - 655,1 - 658,1 - 661,1 - 664,1 - 667,1 - 670,1 - 673,1 - 676,1 - 679,1 - 682,1 - 685,1 - 688,1 - 691,1 - 694,1 - 697,1 - 700,1 - 703,1 - 706,1 - 709,1 - 712,1 - 715,1 - 718,1 - 721,1 - 724,1 - 727,1 - 730,1 - 733,1 - 736,1 - 739,1 - 742,1 - 745,1 - 748,1 - 751,1 - 754,1 - 757,1 - 760,1 - 763,1 - 766,1 - 769,1 - 772,1 - 775,1 - 778,1 - 781,1 - 784,1 - 787,1 - 790,1 - 793,1 - 796,1 - 799,1 - 802,1 - 805,1 - 808,1 - 811,1 - 814,1 - 817,1 - 820,1 - 823,1 - 826,1 - 829,1 - 832,1 - 835,1 - 838,1 - 841,1 - 844,1 - 847,1 - 850,1 - 853,1 - 856,1 - 859,1 - 862,1 - 865,1 - 868,1 - 871,1 - 874,1 - 877,1 - 880,1 - 883,1 - 886,1 - 889,1 - 892,1 - 895,1 - 898,1 - 901,1 - 904,1 - 907,1 - 910,1 - 913,1 - 916,1 - 919,1 - 922,1 - 925,1 - 928,1 - 931,1 - 934,1 - 937,1 - 940,1 - 943,1 - 946,1 - 949,1 - 952,1 - 955,1 - 958,1 - 961,1 - 964,1 - 967,1 - 970,1 - 973,1 - 976,1 - 979,1 - 982,1 - 985,1 - 988,1 - 991,1 - 994,1 - 997,1 - 1000,1	1.271.200	6.828.171	-	7.380.000	16,52	1,39	62,62	0,00	100,00	
01	001	01	1	Administración de Accesos - Tránsito Ruta Nacional nº 3 Km 134,25	10.000.000	400.000	10.000.000	10.000.000	20.100.000	80,01	0,40	0,00	0,00	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos - Tránsito Ruta Nacional nº 208 Km 102 - 104,00	100.000	400.000	500.000	40.000.000	40.900.000	0,79	0,79	3,37	94,76	100,00
01	001	01	1	Obra Complementaria Camino Val 1	100.000	100.000	600.000	12.000.000	12.800.000	0,08	0,08	3,42	86,24	100,00
01	029	01	2	Administración de Accesos y Servicios Públicos Ruta Nacional nº 3 Km 482,51	8.000.000	100.000	100.000	100.000	8.100.000	87,82	0,08	1,08	0,00	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos y Servicios Públicos Ruta Nacional nº 3 Km 482,51	1.301.100	600.000	4.700.000	-	6.601.100	87,06	0,00	18,49	0,00	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos - Tránsito Ruta Nacional nº 100 Km 581 - 58	100.000	100.000	100.000	14.300.000	14.500.000	0,87	0,87	3,35	82,50	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos - Tránsito Ruta Nacional nº 100 Km 581 - 58	100.000	100.000	100.000	100.000	400.000	75,00	1,26	6,26	88,04	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos - Tránsito Ruta Nacional nº 100 Km 581 - 58	1.043.000	100.000	3.004.000	-	4.147.000	47,42	1,87	60,00	0,00	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos - Tránsito Ruta Nacional nº 100 Km 581 - 58	1.843.210	100.000	100.000	5.287.700	8.173.910	70,87	1,20	6,53	79,00	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos y Servicios Públicos Ruta Nacional nº 100 Km 581 - 58	1.000.000	100.000	100.000	100.000	400.000	85,79	0,04	4,00	70,20	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos y Servicios Públicos Ruta Nacional nº 100 Km 581 - 58	1.000.000	100.000	100.000	100.000	100.000	13,48	0,40	3,00	84,17	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos y Servicios Públicos Ruta Nacional nº 100 Km 581 - 58	1.000.000	100.000	100.000	100.000	100.000	28,15	1,54	5,90	59,49	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos y Servicios Públicos Ruta Nacional nº 100 Km 581 - 58	1.000.000	100.000	100.000	100.000	100.000	48,28	1,84	6,21	61,08	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos y Servicios Públicos Ruta Nacional nº 100 Km 581 - 58	1.000.000	100.000	100.000	100.000	100.000	6,21	0,03	4,77	94,17	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos y Servicios Públicos Ruta Nacional nº 100 Km 581 - 58	1.000.000	100.000	100.000	100.000	100.000	14,26	0,04	1,30	82,54	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos y Servicios Públicos Ruta Nacional nº 100 Km 581 - 58	1.000.000	100.000	100.000	100.000	100.000	20,41	0,11	6,34	79,00	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos y Servicios Públicos Ruta Nacional nº 100 Km 581 - 58	1.000.000	100.000	100.000	100.000	100.000	54,777.411	0,00	0,00	0,00	100,00
01	001	01	1	Administración de Accesos y Servicios Públicos Ruta Nacional nº 100 Km 581 - 58	1.000.000	100.000	100.000	100.000	100.000	80,32	1,80	7,50	79,41	100,00











CAPITULO III  
Posible Anexo B Anexo Nº 15 (C. Embudo)

CONTINUA (VER DE DONDE) O AGREGACION DE BONOS Y SERVICIOS  
QUE EXISTEN EN SUBSIDIOS FUTUROS

ANEXO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	IMPORTE A DEDUCIR (en miles)				TOTAL	IMPORTE PEDIDO (porcentaje)				TOTAL
				2009	2010	2011	2012		2009	2010	2011	2012	
54	659	0	0	13.897.028	100.000	1.000.000	18.342.827	102.837.823	0,00	0,00	1,00	38,00	100,00
55	659	0	14	3.320.370	100.000	1.000.000	16.713.264	21.133.674	0,00	0,00	5,00	95,00	100,00
56	659	0	14	4.987.308	100.000	1.000.000	18.678.321	24.136.118	0,00	0,00	4,00	96,00	100,00
56	659	0	15	11.281.522	100.000	1.000.000	31.816.558	44.112.881	1,00	1,00	2,00	96,00	100,00
56	659	0	16	1.457.871	100.000	1.000.000	6.170.050	8.195.922	1,00	1,00	11,00	87,00	100,00
56	659	0	17	4.177.821	100.000	1.000.000	3.817.778	8.190.545	1,00	1,00	8,00	93,00	100,00
56	659	0	18	5.194.438	100.000	1.000.000	4.856.242	7.178.888	1,00	1,00	14,00	84,00	100,00
56	659	0	19	2.142.904	100.000	1.000.000	5.903.819	10.046.923	1,00	1,00	16,00	84,00	100,00
56	659	0	20	4.633.750	100.000	1.000.000	4.828.050	22.240.000	1,00	1,00	4,00	94,00	100,00
56	659	0	21	1.238.236	100.000	1.000.000	3.786.509	6.868.164	2,00	2,00	18,00	78,00	100,00
56	659	0	22	1.781.272	100.000	1.000.000	3.044.248	10.968.427	1,00	1,00	9,00	89,00	100,00
56	659	0	23	9.472.258	100.000	1.000.000	14.903.778	21.629.004	1,00	1,00	5,00	95,00	100,00
56	659	0	24	1.901.081	100.000	1.000.000	4.154.252	1.178.323	1,00	1,00	14,00	84,00	100,00
56	659	0	25	12.004.156	100.000	1.000.000	27.478.149	41.134.459	1,00	1,00	2,00	98,00	100,00
56	659	0	26	1.916.790	100.000	1.000.000	8.050.342	11.910.239	1,00	1,00	8,00	92,00	100,00
56	659	0	27	3.618.479	100.000	1.000.000	7.385.767	11.463.286	1,00	1,00	8,00	92,00	100,00
56	659	0	28	8.239.482	100.000	1.000.000	23.081.210	34.871.673	1,00	1,00	3,00	97,00	100,00
56	659	0	29	2.370.271	100.000	1.000.000	4.571.380	7.748.181	1,00	1,00	12,00	88,00	100,00
56	659	0	30	2.031.281	100.000	1.000.000	13.822.514	22.860.871	1,00	1,00	4,00	96,00	100,00

ANEXO 204	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO DE LEY	REPARTO A EJECUCIÓN (en pesos)										AVANCE FISICO (porcentaje)				
					2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
					100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
56	059	26	0	16	Objeto de Presupuesto (P) 10-2) para Nacional N° 10 - 903.000.- Presupuesto de Buenos Aires	3.298.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	11.212.000	16.000.000	1.00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	100,00	
58	069	26	0	18	Objeto de Presupuesto (P) 10-2) para Nacional N° 21 - 242.700.000.- (Presupuesto de Buenos Aires)	3.352.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	17.000.000	23.000.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	100,00	
56	059	02	0	16	Objeto de Presupuesto (P) 10-2) para Nacional N° 10 - 903.000.- Presupuesto de Buenos Aires	4.800.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	17.475.000	23.440.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	100,00	
56	059	26	0	16	Objeto de Presupuesto (P) 10-2) para Nacional N° 21 - 242.700.000.- (Presupuesto de Buenos Aires)	2.800.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	7.070.000	11.000.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	100,00	
56	059	26	0	18	Objeto de Presupuesto (P) 10-2) para Nacional N° 21 - 242.700.000.- (Presupuesto de Buenos Aires)	5.200.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	24.000.000	30.000.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	100,00	
56	059	26	0	16	Objeto de Presupuesto (P) 10-2) para Nacional N° 10 - 903.000.- Presupuesto de Buenos Aires	3.200.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	13.700.000	19.000.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	100,00	
26	029	26	0	21	Objeto de Presupuesto (P) 10-2) para Nacional N° 21 - 242.700.000.- (Presupuesto de Buenos Aires)	6.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	27.000.000	35.000.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	100,00	
56	059	26	0	21	Objeto de Presupuesto (P) 10-2) para Nacional N° 21 - 242.700.000.- (Presupuesto de Buenos Aires)	-23.000.210	10.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	100,00	
56	059	26	0	22	Objeto de Presupuesto (P) 10-2) para Nacional N° 21 - 242.700.000.- (Presupuesto de Buenos Aires)	10.210.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	4.070.000	10.200.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	100,00	
56	059	26	0	22	Objeto de Presupuesto (P) 10-2) para Nacional N° 21 - 242.700.000.- (Presupuesto de Buenos Aires)	6.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	20.000.000	26.000.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	100,00	
17	009	1	0	3	Administración y Asesoría Técnica (Objeto de Presupuesto de Capital, Tecnología e Inversión Productiva)	20.000.000	-	-	-	-	-	100.000.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		
18	050	16	0	1	Administración y asesoría en materia de la implementación de Parques del Trabajo	17.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	-	-	20.000.000	17,74	11,40	11,40	11,40	100,00		
02	210	07	0	9	Apoyamiento Adulterio y Cuantificación de Pagos de Tránsito (CARGA)	4.000.000	-	-	-	-	-	1.000.000	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00		
TOTAL						2.364.071.221	4.822.026.870	4.822.026.870	4.822.026.870	24.668.704.000	37.274.209.782								

COMISIÓN DE ASesorIA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y PERSONAL  
 CÁLCULO DE AVANCE FISICO POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Capital B  
 Estado hasta el fin de la N° 11 (Cargos)

CAPÍTULO III  
PUESTOS DE TRABAJO Nº 11 (Continuado)

**CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
QUE INCIDAN EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES**

AUTORIDAD	ORDEN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION DE BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE A DEPOSITAR (en pesos)					IMPORTE PAGO (en pesos)					
						2009	2010	2011	2012	2013	2014	2009	2010	2011	2012	2013
40	380	31	0	0	Asesoramiento Gubernamental Clase "Mensajes"	24.000.000	24.000.000	24.000.000	46.200.000	520.000.000	520.000.000	20.00	20.00	20.00	40.00	100.00
40	374	38	0	0	Transferencia Mensajes (M. T. A. FUENTE 1)	8.210.000	8.210.000	8.210.000	176.000.000	180.340.000	180.340.000	0,47	0,47	0,47	0,49	100.00
40	374	36	0	0	Produccion Vehiculos Cuadrado	4.310.000	4.310.000	4.310.000	163.330.000	173.200.000	173.200.000	3,20	3,20	3,20	62,25	100.00
40	374	36	0	0	Mantenimiento Flotas Serie 4000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	34.300.000	35.310.000	35.310.000	0,01	0,01	0,01	0,11	100.00
40	374	18	0	0	Asesoración Técnica de Flotas CA (RedOT)	1.721.000	1.721.000	1.721.000	200.000	3.401.000	3.401.000	31,00	31,00	31,00	4,05	100.00
40	379	16	0	0	Profilaxi Operativa Metropolitana	28.307.270	18.207.270	19.207.270	617.070.000	674.907.241	674.907.241	2,04	2,04	2,04	0,47	100.00
40	381	14	0	0	Asesoración de Estudios de Feasibilidad	37.000.000	37.000.000	37.000.000	37.000.000	150.000.000	150.000.000	20,00	20,00	20,00	20,00	100.00
40	381	18	0	0	Procesación Códigos Legales Arrendes A4.47	44.720.000	44.720.000	44.720.000	286.230.000	420.510.000	420.510.000	10,04	10,04	10,04	10,04	100.00
<b>TOTAL PC</b>						<b>143.302.404</b>	<b>143.302.404</b>	<b>143.302.404</b>	<b>1.266.000.000</b>	<b>1.731.741.987</b>	<b>1.731.741.987</b>					













**COMPTONIZACION DE OBRAS DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**  
**QUE INCIDEN EN EL EJERCICIO FISCAL - EJERCICIO 2008 - (MONTOS EN MILLONES DE PESOS)**

CÓDIGO	DESCRIPCION DE OBRAS	IMPORTE A DEPOSITAR (en pesos)					IMPORTE PROYECTO (en millones)				
		2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012
01	Administración de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	20.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	20.000	40.000	40.000	40.000	40.000
02	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
03	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100	100	100	100	100
04	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
05	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
06	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
07	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
08	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
09	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
10	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
11	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
12	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
13	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
14	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
15	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
16	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
17	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
18	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
19	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
20	Obra de Mantenimiento de la Red de Agua Potable y de Cloacas de Frío en el Área Metropolitana de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000































CAPITULO III  
Planilla "A" Anexa al Art. 12

UNIVERSIDADES NACIONALES  
PRESUPUESTO 2009  
DISTRIBUCION DE CREDITOS  
En pesos

Universidades Nacionales	Salud	Educación y Cultura	Ciencia y Técnica	TOTAL
Buenos Aires	98.171.070	1.344.827.479	15.217.292	1.458.215.841
Catamarca		95.508.043	2.102.108	97.610.151
Centro	2.000.000	109.719.004	2.802.210	114.321.214
Cómahue	2.090.000	173.897.702	2.805.898	178.593.400
Córdoba	21.491.718	582.077.349	7.008.472	610.577.537
Cuyo	8.500.000	334.829.346	3.566.916	346.896.261
Entre Ríos		101.082.261	1.208.701	102.290.962
Formosa		58.580.527	1.080.085	59.660.612
General San Martín		61.568.752	608.713	62.177.465
General Sarmiento		45.360.419	653.746	46.014.165
Jujuy		92.577.790	1.309.823	93.887.613
La Matanza		95.115.609	1.067.043	96.182.652
La Pampa		92.990.789	1.380.905	94.371.694
La Patagonia San Juan Bosco		158.731.498	1.058.445	159.789.943
La Plata	2.090.000	534.405.070	9.257.900	545.752.970
La Rioja	7.490.000	70.103.752	608.523	78.202.275
Litoral	2.090.000	220.872.808	3.827.324	224.790.132
Lomas de Zamora		118.925.079	720.995	119.646.074
Luján		95.534.785	1.210.310	96.745.095
Mar del Plata		180.435.155	3.908.118	184.343.271
Misiones		122.267.744	1.844.703	124.112.447
Nordeste	1.990.000	246.749.534	1.994.091	250.733.625
Quilmes		48.887.885	728.731	49.616.616
Río Cuarto		139.262.508	3.778.032	143.040.540
Rosario	8.500.000	405.734.721	4.905.878	419.140.607
Salta		134.073.563	2.804.853	136.878.416
San Juan		252.232.731	3.695.888	255.928.619
San Luis		142.929.824	3.208.924	146.138.748
Sanlago del Estero		71.570.903	1.591.703	73.162.606
Sur	2.090.000	158.875.742	3.407.301	164.373.043
Tecnológica		568.283.361	2.331.679	570.615.040
Tupumán	2.090.000	407.200.227	5.830.338	415.120.565
La Patagonia Austral		78.524.223	678.341	79.202.564
Lanus		39.505.630	568.096	40.073.726
Tres de Febrero		30.372.878	557.275	30.930.153
Villa María		34.113.708	579.353	34.693.061
IUNA		68.690.478	664.293	69.354.771
Chilcito		21.630.858	550.000	22.180.858
Noreste		22.806.245	550.000	23.356.245
Río Negro		35.000.000		35.000.000
Chaco Austral		2.000.000		2.000.000
<b>Subtotal</b>	<b>168.652.786</b>	<b>7.696.675.915</b>	<b>191.231.299</b>	<b>7.966.560.000</b>
Créditos a Distribuir				
Programa de Incentivos a Docentes Investigadores			90.000.000	90.000.000
Gastos para Ciencia y Técnica en Universidades			5.000.000	5.000.000
<b>Subtotal</b>			<b>95.000.000</b>	<b>95.000.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>168.652.786</b>	<b>7.696.675.915</b>	<b>196.231.299</b>	<b>7.961.560.000</b>

CAPITULO III  
Planilla "B" Anexa al Art. 12

Universidades Nacionales	Salud	Educación y Cultura	Ciencia y Técnica	TOTAL PLANILLA B
Buenos Aires	58.888.704	18.343.649		77.030.353
Catamarca		1.052.394		1.052.394
Centro	1.400.000	1.463.164		2.863.164
Cornelhué	1.600.000	1.698.276		3.298.276
Córdoba	9.613.296	8.730.317		18.343.613
Cuyo	7.000.000	3.434.682		10.434.682
Entre Ríos		1.210.056		1.210.056
Formosa		1.921.979		1.921.979
General San Martín		1.178.420		1.178.420
General Sarmiento		575.683		575.683
Jujuy		1.015.819		1.015.819
La Matanza		5.594.977		5.594.977
La Pampa		1.052.796		1.052.796
La Patagonia SJBosco		1.110.371		1.110.371
La Plata	1.600.000	5.314.728		6.914.728
La Rioja	7.000.000	1.913.617		8.913.617
Litoral	1.600.000	5.184.919		6.784.919
Lomas de Zamora		1.920.765		1.920.765
Luján		991.166		991.166
Mar del Plata		1.820.066		1.820.066
Misiones		3.669.664		3.669.664
Nordeste	1.300.000	3.036.486		4.336.486
Quilmes		1.003.077		1.003.077
Río Cuarto		1.990.204		1.990.204
Rosario	7.000.000	9.729.648		16.729.648
Salta		1.483.732		1.483.732
San Juan		1.728.188		1.728.188
San Luis		1.487.296		1.487.296
Santiago del Estero		741.584		741.584
Sur	1.600.000	2.265.401		3.865.401
Tecnológica		5.817.213		5.817.213
Tucumán	1.600.000	3.903.440		5.503.440
La Patagonia Austral		684.841		684.841
Lanus		1.569.977		1.569.977
Tres de Febrero		1.606.372		1.606.372
Villa María		417.250		417.250
IUNA		1.522.872		1.522.872
Chilecito		1.209.365		1.209.365
Noroeste		394.666		394.666
Checo Austral		3.000.000		3.000.000
<b>Subtotal</b>	<b>100.000.000</b>	<b>110.789.000</b>	<b>0</b>	<b>210.789.000</b>
Créditos a Distribuir				0
Prog.Incentivos			10.000.000	10.000.000
Subtotal	0	0	10.000.000	10.000.000
<b>TOTAL PLANILLA B</b>	<b>100.000.000</b>	<b>110.789.000</b>	<b>10.000.000</b>	<b>220.789.000</b>



CAPITULO IV  
Planilla Anexa al Art. 28

PRESUPUESTO 2008  
CONTRIBUCIONES AL TESORO NACIONAL  
(en pesos)

	Aportes a Ingresar al Tesoro Nacional
<b><u>JURISDICCIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</u></b>	<b>131.452.000</b>
<b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b>	<b>17.296.000</b>
- Secretaría General de la Presidencia de la Nación	5.851.000
- Secretaría de Turismo	11.445.000
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>42.556.000</b>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	42.556.000
<b>MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS</b>	<b>71.800.000</b>
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	71.800.000
<b><u>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u></b>	<b>680.632.725</b>
- Comité Federal de Radiodifusión	20.568.000
- Instituto Nacional del Teatro	2.050.000
- Instituto Nacional de Promoción Turística	20.149.725
- Superintendencia de Seguros de la Nación	53.333.000
- Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario	133.314.000
- Instituto Nacional de Semillas	3.681.000
- Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)	6.500.000
- Comisión Nacional de Comunicaciones	400.000.000
- Ente Nacional Regulador del Gas	3.000.000
- Ente Nacional Regulador de la Electricidad	4.042.000
- Superintendencia de Riesgos del Trabajo	30.000.000
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	3.795.000
<b><u>BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA</u></b>	<b>60.000.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>872.084.725</b>



**CAPITULO VIII**  
Planilla Anexa al Art. 48

**OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO**

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO (en pesos)	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Títulos o préstamos	25.000.000.000	90 días	Servicio de la deuda y/ gastos no operativos
"	"	6.000.000.000	100 días	"
"	"	6.000.000.000	360 días	"
"	"	6.000.000.000	18 meses	"
"	"	6.000.000.000	2 años	"
"	"	6.000.000.000	3 años	"
"	"	5.000.000.000	4 años	"
"	"	1.778.000.000	2 años	Proyectos de Infraestructura Ferroviaria
"	Préstamo	200.000.000	18 meses	Plan Director de Obras de Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
"	"	70.000.000	2 años	Construcción del Sistema Satelital Argentino ARSAT - 1
"	Bancaja	40.000.000	s/d	Hospitales Préstamo Reino de España (San Juan, Jujuy y Córdoba)
"	Préstamo	104.000.000	s/d	Obras de Infraestructura Básica - Acueductos - Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento
"	Título o Préstamo	366.400.000	s/d	Central a carbón Río Turbio
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	Crédito bancario y/o Proveedores y/o otras fuentes de financiamiento	130.000.000	2 años	Financiación de contratos de colocación en órbitas de satélites del Plan Especial Nacional y desarrollos conexos al Curso de Acción Acceso al Espacio

CAPITULO VIII  
Planilla Anexa al Art. 50

COLOCACION DE BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS

En millones de Pesos

CONCEPTO	TOTAL
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	800
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	280
Servicio Penitenciario Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina	250
Artículo 7° de la Ley N° 23.982, Incisos b) y c)	1.520
Artículo 7° de la Ley N° 23.982, Incisos d), e) y g)	90
Artículo 7° de la Ley N° 23.982, Incisos h)	370
Otras deudas que se cancelan mediante la entrega de Bonos de Consolidación	180
Beneficiarios de Leyes N° 24.411; N° 24.043; N° 25.192 y N° 25.471	300
Sentencias Judiciales Ex Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF)	110
TOTAL	3.700

TITULO II  
Planilla N° 1  
Anexa al Título III

ADMINISTRACION CENTRAL  
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y POR FINALIDAD  
(en pesos)

JURISDICCION, SUBJURISDICCION	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERV. DE DEF. Y SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS EDUCACIONALES	DEUDA PUBLICA	GASTOS PRODUCTIVOS	TOTAL
Ministerio Legislativo Nacional	897.848.796	0	130.810.000	0	0	0	1.028.658.796
Ministerio Judicial de la Nación	2.887.818.388	0	14.348.000	0	0	0	2.902.166.388
Ministerio Público	706.122.498	0	0	0	0	0	706.122.498
Presidencia de la Nación	303.319.219	484.336.600	321.721.007	148.031.000	0	342.308.874	1.899.417.696
Secretaría General	271.827.219	0	302.098.852	0	0	115.815.120	689.811.221
Secretaría Legal y Técnica	21.388.000	0	0	0	0	31.388.000	52.776.000
Secretaría de Turismo	0	0	0	148.031.000	0	169.863.918	307.914.918
Secretaría de Investigación	0	484.336.600	0	0	0	404.336.600	888.673.200
Secretaría de Programación para la Preparación de la Desagregación y la Lucha contra el Narcotráfico	0	0	33.753.000	0	0	0	33.753.000
Secretaría de Cultura	0	0	186.883.166	0	0	88.889.277	275.772.443
Jefatura de Gabinete de Ministros	506.115.523	0	44.235.316	485.894.204	0	0	1.436.245.043
Ministerio del Interior	506.231.823	0	0	0	0	156.374.418	742.606.270
Ministerio del Interior	506.231.823	0	0	0	0	156.374.418	742.606.270
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	1.314.838.821	0	42.307.278	0	0	232.704.200	1.589.844.899
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	251.213.558	6.224.275.500	1.545.467.172	0	0	60.212.000	8.084.002.251
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	251.213.558	385.171.274	0	0	0	63.325.000	700.209.832
Servicio Puertorriqueño (Fuerzas Armadas)	0	877.155.856	368.798.127	0	0	0	1.245.954.182
Secretaría de Seguridad Interior	0	89.500.314	0	0	0	0	89.500.314
Policía Federal Argentina	2.373.983.442	248.174.822	248.174.822	0	0	187.000	2.870.340.244
Comandante Nacional	0	1.916.364.228	815.888.328	0	0	0	2.732.252.556
Provincia Naval Argentina	0	847.104.454	308.224.807	0	0	0	1.155.329.261
Policía de Seguridad Antiterrorista	0	278.415.568	4.703.771	0	0	0	283.119.339
Ministerio de Defensa	8.055.790.422	0	1.081.208.044	430.230.020	0	98.971.000	9.566.199.486
Ministerio de Defensa	467.777.400	0	89.884.311	6.800.000	0	58.571.000	622.932.711
Estado Mayor General del Ejército	2.842.384.071	0	883.138.327	0	0	0	3.725.522.398
Estado Mayor General de la Armada	1.578.888.178	0	641.313.259	0	0	0	2.220.201.437
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	1.387.559.658	0	341.604.813	428.428.428	0	0	2.157.592.900
Ministerio de Comercio Interior y los Puertos Aéreos	268.178.252	0	138.348.428	0	0	0	406.526.680
Ministerio de Economía y Producción	0	0	78.718.000	1.028.564.658	0	3.045.478.142	4.852.760.800
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	158.478.021	108.149.800	5.578.293.045	19.572.425.407	0	3.219.463.252	33.776.947.525
Ministerio de Educación	0	0	12.888.130.798	0	0	37.870.354	12.925.999.152
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	788.812.717	0	0	884.817.948	1.673.630.665
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	0	2.884.588.589	0	0	19.433.593.000	22.318.181.589
Ministerio de Salud	0	0	3.898.320.888	0	0	888.871.715	4.787.192.603
Ministerio de Desarrollo Social	0	0	18.195.017.889	0	0	33.798.000	18.228.815.889
Servicio de la Deuda Pública	0	0	0	0	24.513.553.000	0	24.513.553.000
Comisiones e Cargo del Tesoro	1.797.883.900	267.339.000	3.239.801.130	11.413.652.000	0	85.367.540	18.804.099.070
TOTAL	16.188.188.949	13.148.311.372	44.353.177.428	35.118.127.850	24.812.999.000	34.270.094.632	138.888.662.819







TITULO II  
Planilla N° J  
Anexo al Título II (cont.)

ADMINISTRACION CENTRAL  
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(en pesos)

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS						FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	TESORO NACIONAL	REC. CORRIENTES ESPECIFICAS	TRASP. INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRASP. EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL		
Ministerio de Economía y Producción	2.349.180.204	48.128.087	37.380.000	0	5.434.688.202	26.101.000	949.950.000	828.028.000	8.048.866.204	
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	30.016.868.344	660.602.121	19.901.000	0	32.688.771.273	4.178.000	2.668.178.683	3.852.180.853	33.170.941.528	
Ministerio de Educación	11.628.487.243	17.066.800	1.000.000	0	11.648.647.843	4.678.000	390.228.000	428.114.000	12.967.981.243	
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	1.421.001.687	0	0	0	1.421.001.687	14.228.000	300.000.000	314.228.000	1.795.229.687	
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	21.118.271.888	28.134.000	828.873.000	0	21.985.240.888	1.628.000	141.208.000	142.836.000	22.133.176.888	
Ministerio de Salud	3.786.278.784	3.681.000	210.814.000	0	3.998.114.884	51.640.828	503.748.000	655.388.828	3.650.803.440	
Ministerio de Desarrollo Social	2.881.012.888	381.128.000	8.700.200.000	0	8.085.818.888	1.500.000	1.101.980.000	1.153.000.000	10.238.818.888	
Servicio de la Deuda Pública	18.715.023.000	1.120.000.000	0	0	21.432.023.000	0	3.080.000.000	3.080.000.000	24.512.023.000	
Legislaciones e Campo del Trabajo	12.821.484.078	0	0	0	12.821.484.078	0	2.892.986.000	2.892.986.000	15.994.470.078	
TOTAL	127.472.682.195	8.146.058.825	3.542.175.627	0	143.935.094.327	248.288.828	81.788.228.883	13.074.894.543	158.388.303.810	

TITULO II  
Planilla Nº 4  
Anexo al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL  
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TESORO NACIONAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
Ingresos Corrientes		136.361.877.957	19.628.008.814	155.989.886.771
Ingresos Tributarios		136.136.594.532	8.764.365.465	144.900.959.996
Impuestos Directos		30.969.095.902	1.296.525.359	32.265.621.261
Impuestos Indirectos		105.167.538.630	7.467.839.106	112.635.377.736
Contribuciones a la Seguridad Social		0	145.245.000	145.245.000
Contribuciones a la Seguridad Social		0	145.245.000	145.245.000
Ingresos No Tributarios		247.585.000	1.726.604.048	1.974.189.048
Tasas		56.246.000	640.261.246	696.507.246
Derechos		11.229.000	43.644.000	54.873.000
Créditos Tributarios		180.219.000	772.528.710	952.747.710
Normas de Banca y Serv. de las Administraciones Públicas		724.000	792.484.000	1.516.484.000
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas		724.000	792.484.000	1.516.484.000
Recurso de la Propiedad		680.250.000	92.484.000	772.734.000
Infinanciación		680.250.000	0	680.250.000
Dividendos		0	55.600.000	55.600.000
Amortamiento de Terceros y Terceros		0	93.208.000	93.208.000
Transferencias Corrientes		1.414.706.000	138.772.707	1.553.478.707
Del Sector Privado		0	1.000.000	1.000.000
Del Sector Público		1.414.706.000	553.200	1.415.259.200
Del Sector Extranjero		0	137.274.407	137.274.407
Contribuciones Fijadas para Financiación Corrientes		653.675.725	7.898.631.737	8.552.307.462
De la Administración Nacional		653.675.725	7.898.631.737	8.552.307.462
Recursos de Capital		150.000.000	357.512.300	507.512.300
Recurso Propio de Capital		0	172.088.047	172.088.047
Venta de Acciones		0	172.088.047	172.088.047
Transferencias de Capital		0	121.086.250	121.086.250
Del Sector Público		0	12.000.000	12.000.000
Del Sector Extranjero		0	109.086.250	109.086.250

TITULO II  
Planilla N° 4  
Anexa al Título II (cont.)

ADMINISTRACION CENTRAL  
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TESORO NACIONAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
Dotación de la Inversión Financiera		150.000.000	20.000.000	170.000.000
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		450.000.000	20.000.000	170.000.000
Comisiones Figuradas por Provisiones de Capital		0	20.000.000	20.000.000
De la Administración Nacional		0	30.000.000	20.000.000
TOTAL		100.000.000	70.000.000	160.000.000







TITULO II  
Planilla N° 6  
Anexo al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL  
GASTOS FIGURATIVOS

(en pesos)

JURISDICCION, SUBJURISDICCION	PARA EROGACIONES CORRIENTES			PARA EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	A ADMINISTRACION CENTRAL	A ORGANISMOS SECCIONALES	A INSTITUCIONES SECCIONALES	A ADMINISTRACION CENTRAL	A ORGANISMOS SECCIONALES	A INSTITUCIONES SECCIONALES	
Presidencia de la Nación	20.500.000	25.126.624	0	271.640.024	46.243.088	0	30.869.000
Secretaria General	3.811.000	108.687.129	0	112.746.129	3.687.000	0	3.687.000
Secretaria de Turismo	14.800.000	55.756.816	0	104.421.816	30.059.000	0	55.423.000
Secretaria de Cultura	0	34.440.977	0	34.440.977	13.169.000	0	12.169.000
Ministerio del Interior	0	148.001.410	0	148.001.410	11.320.000	0	11.200.000
Ministerio del Exterior	0	140.001.410	0	140.001.410	11.320.000	0	11.200.000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	10	65.421.000	0	65.421.000	187.370.000	0	193.791.000
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	62.907.000	95.166.000	0	52.760.000	506.000	0	500.000
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	60.000.000	10.166.000	0	62.970.000	506.000	0	500.000
Numeros	187.000	0	0	187.000	0	0	187.000
Poderes Federal Argentina	0	51.566.000	0	51.566.000	4.643.000	0	4.603.000
Ministerio de Defensa	0	51.566.000	0	51.566.000	4.643.000	0	4.603.000
Ministerio de Economía y Producción	0	3.073.122.145	0	3.073.122.145	7.266.000	0	7.266.000
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	31.800.000	266.420.000	0	1.037.000.000	7.160.400.724	0	7.403.400.724
Ministerio de Salud	0	24.500.254	0	24.500.254	1.620.000	0	1.620.000
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	0	324.750.646	0	324.750.646	46.657.000	0	48.657.000
Provincia	306.000	0	10.420.000.000	10.420.500.000	0	0	0
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	807.014.264	0	807.014.264	62.467.511	0	62.467.511
Ministerio de Salud	1.287.000	23.807.000	0	23.704.000	24.000	0	24.000
Ministerio de Desarrollo Social	0	62.663.116	0	62.663.116	2.474.525	0	2.474.525
Comisiones y Cargos del Tesoro	1.56.486.000	7.166.903.600	19.423.200.000	26.750.611.600	25.423.000	0	7.076.489.600
TOTAL							

TITULO II  
Planilla Nº 7  
Anexo al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL  
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

(en pesos)

JURISDICCION, SUBJURISDICCION	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES		PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL		TOTAL GENERAL
	DE AJUSTES CENTRAL	DE ORIGEN DECENTRAL	DE AJUSTES CENTRAL	DE ORIGEN DECENTRAL	
Municipio Publico	0	1.723.027	0	0	1.723.027
Jefatura de Gobierno de Mendoza	1.000.000	2.000.000	11.540.000	0	11.540.000
Ministerio de Interior	0	4.000.000	4.000.000	0	8.000.000
Ministerio del Interior	0	4.000.000	4.000.000	0	8.000.000
Ministerio de Justicia, Seguridad y Consumo Humano	0	700.000.000	700.000.000	0	700.000.000
Senado Provinciano Pablos	0	300.000.000	300.000.000	0	300.000.000
Senado de la Provincia	0	200.000.000	200.000.000	0	200.000.000
Provincia de Mendoza	0	170.000.000	170.000.000	0	170.000.000
Ministerio de Economia y Prevision	3.200.000	0	41.000.000	400.000	44.200.000
Ministerio de Planeacion Federal, Inversion Publica y Recursos	0	1.200.000	25.400.000	7.940.000	28.540.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	600.000.000	600.000.000	0	600.000.000
Ministerio de Salud	0	100.000.000	200.000.000	0	300.000.000
Ministerio de Desarrollo Económico	0	0	6.000.000.000	0	6.000.000.000
Reservas del Tesoro Nacional	101.400.000	600.000.000	47.700.000	800.000.000	1.509.100.000
TOTAL	105.400.000	701.170.000	8.704.100.000	8.400.000	9.509.670.000

TITULO II  
Planilla N° B  
Anexa al Trámite

ADMINISTRACION CENTRAL  
FUENTES FINANCIERAS

(en pesos)

JURISDICCION, SUB-JURISDICCION	CARACTER ECONOMICO	DISMINUCION DE LA INF. FINANCIERA	ENDEUD. PUBLICO E INC. DE OTROS PASIVOS	CONTRIB. FIGURATIVAS PARA APLIC. FINAN.	TOTAL
Proer Legislativo Nacional		0	9.285.000	0	9.285.000
Presidencia de la Nación		0	73.384.000	0	73.384.000
Secretaría General		0	15.086.000	0	15.086.000
Secretaría de Turismo		0	58.254.000	0	58.254.000
Jefatura de Gabinete de Ministros		0	211.915.000	0	211.915.000
Ministerio del Interior		0	99.142.000	0	99.142.000
Ministerio del Interior		0	20.142.000	0	20.142.000
Ministerio de Cultura		50.375.751	0	0	50.375.751
Ministerio de Defensa		20.375.751	0	0	20.375.751
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas		30.000.000	0	0	30.000.000
Ministerio de Economía y Producción		0	1.080.978.000	0	1.080.978.000
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios		300.367.000	2.886.345.308	0	3.186.712.308
Ministerio de Educación		0	780.235.900	0	780.235.900
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva		0	330.000.000	0	330.000.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		0	111.308.000	0	111.308.000
Ministerio de Salud		0	593.743.000	0	593.743.000
Ministerio de Desarrollo Social		0	1.151.608.000	0	1.151.608.000
Servicio de la Deuda Pública		0	79.729.279.438	0	79.729.279.438
Comisiones a Cargo del Tesoro		0	897.701.000	0	897.701.000
Recursos del Tesoro Nacional		5.037.612.900	0	1.409.700.000	7.297.612.900
TOTAL		5.180.855.721	87.971.623.317	1.409.700.000	95.562.179.038

TITULO II  
Planilla Nº 9  
Anexo al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL  
APLICACIONES FINANCIERAS

(en pesos)

JURISDICCION, SUBJURISDICCION	CARACTER ECONOMICO	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZ. DE DEUDA Y DISMIN. DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLIC. FINANCIERAS	TOTAL
Proter Judicial de la Nación		1.474.290.978	0	0	1.474.290.978
Presidencia de la Nación		463.250	0	0	463.250
Secretaría de Cultura		463.250	0	0	463.250
Ministerio del Interior		2.291.577.940	0	0	2.291.577.940
Ministerio del Interior		2.291.577.940	0	0	2.291.577.940
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto		4.804.281	0	0	4.804.281
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		0	51.761.000	124.454.000	176.215.000
Servicio Penitenciario Federal		0	37.466.000	0	37.466.000
Secretaría de Seguridad Interior		0	0	0	0
Comandancia Nacional		0	10.366.000	0	10.366.000
Proteccion Naval Argentina		0	4.000.000	0	4.000.000
Ministerio de Defensa		37.662.500	0	153.049.000	190.701.500
Ministerio de Defensa		0	0	153.049.000	153.049.000
Ejército Mayor General de la Fuerza Aérea		37.662.500	0	0	37.662.500
Ministerio de Economía y Producción		463.297.000	0	2.712.000	466.009.000
Ministerio de Planeación Federal, Inversión Pública y Servicios		1.219.904.295	0	360.744.000	1.580.648.295
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva		0	0	11.610.000	11.610.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		9.886.000	0	0	9.886.000
Servicio de la Deuda Pública		2.671.219.000	90.752.234.963	0	93.423.453.963
Organismo a Cargo del Tesoro		2.671.219.000	1.242.214.963	0	3.913.433.963
TOTAL		92.692.256.175	92.246.208.963	287.687.060	95.641.845.135

TITULO III  
Planilla Nº 1A  
Anexa al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD  
(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACION MUTUALIZADA	SERV. DE DEF. Y RECURSOS	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE DESARROLLO	PRUEBA POSTUMAS	QUINTAS MILITARES	TOTAL
Policiá Legislativa Nacional		22.527.249	0	0	0	0	0	22.527.249
Auditoria General de la Nación		52.527.848	0	0	0	0	0	52.527.848
Presidencia de la Nación		56.795.000	0	117.373.913	364.952.089	0	23.259.722	562.271.724
Administración de Recursos Nacionales		0	0	3.294.000	159.225.628	0	0	171.523.628
Enciclopedia Geográfica de la Nación		20.796.950	0	0	0	0	0	20.796.950
Autoridad Reguladora Nuclear		0	0	0	1.825.129	0	913.000	111.227.129
Tiempo Nacional Constante		0	0	22.430.000	0	0	0	22.430.000
Selección Nacional		0	0	45.343.977	0	0	0	45.343.977
Sección Nacional del Trabajo		0	0	20.246.000	0	0	2.129.000	22.375.000
Instituto Nacional de Promoción Turística		0	0	13.748.326	19.382.279	0	20.149.729	53.280.334
Fuerza Nacional de las AFAS		0	0	0	0	0	0	0
Johnson de Gobierno de Migración		0	0	0	52.291.424	0	20.488.000	72.780.424
Comité Federal de Radiodifusión		0	0	0	21.281.428	0	20.646.000	41.927.428
Ministerio del Interior		252.260.472	55.726.200	0	0	0	4.263.000	412.252.472
Registro Nacional de las Personas		171.260.189	0	0	0	0	0	171.260.189
Discusión Nacional de Migraciones		180.319.126	0	0	0	0	0	180.319.126
Agencia Nacional de Seguridad Vial		0	0	0	0	0	0	0
Ministerio de Relaciones Exteriores, Cooperación Internacional y Civil		0	55.726.200	277.701.000	0	0	0	333.427.200
Comité Nacional de Actividades Deportivas		0	0	277.701.000	0	0	0	277.701.000
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		20.725.200	0	0	0	0	0	20.725.200
Instituto Nacional sobre la Caquimbación de Sustancias y el Narcotráfico		20.725.200	0	0	0	0	0	20,725,200
Ministerio de Cultura		0	0	41.625.000	28.657.528	0	0	70,282,528
Instituto Geográfico Militar		0	0	41.625.000	0	0	0	41,625,000
Servicio Bibliológico Nacional		0	0	0	28.657.528	0	0	28,657,528
Ministerio de Gobierno y Presidencia		10,844,142	0	1,042,179,126	4,629,527,323	8,670,000	328,625,000	5,870,269,618
Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones		0	0	1,401,644,000	0	0	0	1,401,644,000
Comisión Nacional de Valores		0	0	20,571,000	0	0	250,000	20,821,000
Superintendencia de Registro en la Nación		0	0	19,224,000	0	0	53,470,000	92,718,000
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria		0	0	989,341,482	0	0	2,120,000	991,461,482



TITULO III  
Planilla Nº 1.A  
Anexo al Título III (cont.)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD  
(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACION GOBIERNAL	SERV. DE SOC. Y SALUD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	GASTOS PASIVOS	TOTAL
Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Psiquiatrico		0	0	0	42.522.000	0	0	42.522.000
Instituto Nacional de Toxicologia Voluntaria		0	0	152.026.190	0	0	0	152.026.190
Instituto Nacional de Viticultura		0	0	0	51.453.850	0	0	51.453.850
Oficina Nacional de Control Comercio Agropecuario		0	0	3.000.340.000	0	0	0	3.000.340.000
Instituto Nacional de Estadística		0	0	14.200.311	0	0	0	14.200.311
Instituto Nacional de la Mujer		18.546.101	0	0	0	0	0	18.546.101
Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual		0	0	37.836.019	0	0	0	37.836.019
Servicio Nacional de Invasión y Catastro Agrario		0	0	852.024.146	0	0	0	852.024.146
Misión de Participación Ciudadana, Inversión Pública y Servicios		6.451.000	0	1.787.870.411	8.788.797.249	93.668.000	455.250.000	11.185.986.660
Comisión Nacional de Energía Atómica		0	0	903.172.215	0	0	0	903.172.215
Instituto Nacional del Agua		0	0	33.028.000	0	0	0	33.028.000
Comisión Nacional de Comunicaciones		0	0	0	124.300.074	0	0	124.300.074
Comisión General de Faltas y Sanciones Militares		0	0	194.253.000	0	30.000	0	194.283.000
Comisión Nacional de Vivienda		0	0	8.884.478.792	0	68.507.000	1.254.000	8.957.243.792
Tribunal de Transacciones de la Nación		0	0	1.594.012.000	0	0	0	1.594.012.000
Ente Nacional de Obras Públicas de Mantenimiento		0	0	40.818.570	2.000.000	73.087.000	0	113.905.570
Servicio Civil-Agro-Mercado Argentino		0	0	0	57.548.303	0	4.703.000	62.251.303
Ente Nacional Regulador del Gas		0	0	96.100.000	0	0	4.770.000	100.870.000
Ente Nacional Regulador de la Electricidad		0	0	3.274.000	0	0	0	3.274.000
Organismo Regulador de Registro de Preços		0	0	7.804.776.000	0	0	0	7.804.776.000
Comisión Nacional de Regulación de Transporte		0	0	33.276.193	0	0	0	33.276.193
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Asistencia		0	0	54.334.171	0	0	0	54.334.171
Ministerio de Educación		0	0	37.052.254	0	0	0	37.052.254
Fundación Miguel Luján		0	0	30.732.954	0	0	0	30.732.954
Comisión Nacional de Cultura y Artes de las Universidades		0	0	16.323.000	0	0	0	16.323.000

TITULO III  
Planilla N° 7/A  
Anexo al Título III (cont.)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SEVICIOS DE OBR. P. COMUNICACION	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEFENSA PUBLICA	QUANTOS FOLIOS/ACTOS	TOTAL
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación		10	0	562.150.940	0	3.475.000	0	565.625.940
Protección		0	0	800.180.600	0	3.475.000	0	803.655.600
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnología		0	0	56.220.000	0	0	30.000.000	86.220.000
Instituto de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		0	0	88.300.000	0	0	30.000.000	118.300.000
Secretaría de Trabajo y Empleo del Trabajo		0	0	1.951.411.640	0	200.000	908.000.000	2.852.411.640
Ministerio de Salud		0	0	17.807.400	0	0	0	17.807.400
Centro Nacional de Epidemiología, Salud Pública y Seguridad Alimentaria		0	0	67.265.000	0	0	814.000	67.879.000
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica		0	0	65.868.000	0	0	0	65.868.000
Instituto Nacional Central Único Coordinador de Atención a Emergencia		0	0	34.000.000	0	0	130.000	34.130.000
Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos Malbrán		0	0	604.453.721	0	0	0	604.453.721
Ministerio Nacional Dr. Alfonso Roaño		0	0	324.210.021	0	0	0	324.210.021
Comisión Nacional Dr. Manuel A. Mendez de Ota		0	0	68.800.021	0	0	600.000	69.400.021
Inst. Nac. de Promoción y Prevención Dr. Juan Carlos Trevisan		0	0	22.720.000	0	0	86.000	22.806.000
Ministerio Nacional de Prevención		0	0	34.174.004	0	0	20.000	34.194.004
Administración de Programas Especiales		0	0	969.271.020	0	0	0	969.271.020
Superintendencia de Servicios de Salud		0	0	112.170.000	0	310.000	665.004.000	1.079.484.000
Ministerio de Desarrollo Social		0	0	90.160.000	0	0	3.700.000	93.860.000
Instituto Nacional de Asociatividad y Economía Social (INAES)		0	0	36.719.000	0	0	3.700.000	40.419.000
Instituto Nacional de Estudios Sociológicos		0	0	20.400.000	0	0	0	20.400.000
TOTAL		853.154.000	55.708.000	6.273.028.331	63.914.007.320	105.453.000	1.706.300.201	22.596.172.794











TITULO II  
Planilla N° 3r  
Anexa al Título II

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS				TOTAL GENERAL
	TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	REC. CAJEC. POPULAR	TRANSF. INTERNAS	ORDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSF. EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	
Poder Legislativo Nacional	52.357.940	7.300.000	0	0	0	62.587.940	0	0	62.587.940
Auditoria General de la Nación	62.267.940	7.300.000	0	0	0	69.567.940	0	0	69.567.940
Procuraduría de la Nación	277.057.604	280.674.000	2.907.000	108.000	0	540.636.604	2.447.000	18.000.000	561.131.124
Administración de Parques Nacionales	100.483.915	48.758.750	3.987.000	166.000	0	153.395.665	1.588.000	19.900.000	174.883.665
Secretaría General de la Nación	18.248.000	18.200.000	0	0	0	36.448.000	0	0	36.448.000
Agencia Nacional de Empleo	40.348.138	64.800.000	0	0	0	111.198.138	1.258.000	0	1.258.960
Tribuna Nacional de Conciliación	71.833.088	800.000	0	0	0	73.433.088	0	0	73.433.088
Defensoría Nacional	44.870.207	875.000	0	0	0	45.745.207	0	0	45.745.207
Instituto Nacional del Trabajo	0	38.288.000	0	0	0	38.288.000	0	0	38.288.000
Instituto Nacional de Promoción Turística	0	46.683.800	0	0	0	46.683.800	0	0	46.683.800
Industria Nacional de los Alfileres	0	11.748.000	0	0	0	11.748.000	0	0	11.748.000
Comisión de Gobierno de Movilistas	0	73.603.424	0	0	0	73.603.424	0	0	73.603.424
Comité Federal de Radioafiliados	0	79.688.424	0	0	0	79.688.424	0	0	79.688.424
Asociación del Trabaja	148.314.476	296.997.000	0	0	0	412.342.476	0	0	412.342.476
Registro Nacional de las Personas	139.281.136	42.688.000	0	0	0	171.969.136	0	0	171.969.136
Comisión Nacional de Migraciones	21.089.220	107.800.000	0	0	0	128.889.220	0	0	128.889.220
Agencia Nacional de Seguridad Vial	0	58.700.000	0	0	0	58.700.000	0	0	58.700.000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	296.071.300	3.000.000	0	0	10.000.000	309.071.300	0	28.000.000	377.071.300
Comisión Nacional de Actividades Culturales	248.158.268	3.000.000	0	0	10.000.000	261.158.268	0	28.000.000	317.158.268
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	197.938.000	0	0	0	0	197.938.000	1.000.000	0	1.979.380.000
Comisión Nacional sobre la Democracia, la Corrupción y el Financiamiento de Delitos	19.725.000	0	0	0	0	19.725.000	1.000.000	0	20.725.000
Instituto Nacional de Estadística e Informática, la Corrupción y el Financiamiento de Delitos	64.671.000	41.791.406	0	0	0	106.462.406	0	0	106.462.406
Agencia Nacional de Estadística e Informática	22.248.000	18.029.000	0	0	0	40.277.000	0	0	40.277.000
Servicio Meteorológico Nacional	34.225.000	22.107.000	0	0	0	56.332.000	0	0	56.332.000
Ministerio de Economía y Producción	1.878.407.144	1.881.849.473	6.981.000	0	0	3.767.037.617	9.000.000	100.000.000	3.876.037.617
Agencia Nacional de Promoción de Industrias	148.844.000	0	0	0	0	148.844.000	0	0	148.844.000
Comisión Nacional de Valores	28.951.000	7.300.000	0	0	0	36.251.000	0	0	36.251.000









TITULO III  
Planilla Nº 4A  
Anexa al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO  
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	IMPORTE
Ingresos Corrientes	13.388.875.723
Ingresos Tributarios	1.751.257.148
Impuestos Directos	81.594.741
Impuestos Indirectos	1.669.662.408
Contribuciones a la Seguridad Social	1.680.273.888
Contribuciones a la Seguridad Social	1.680.273.888
Ingresos No Tributarios	2.112.871.883
Tasas	1.370.662.424
Derechos	668.219.283
Otros No Tributarios	74.107.273
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas	273.384.707
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas	273.384.707
Rentas de la Propiedad	71.561.547
Intereses	88.248.333
Dividendos	3.199.000
Arrendamiento de Tierras y Terranos	166.210
Transferencias Corrientes	10.388.000
Del Sector Privado	188.000
Del Sector Externo	10.215.000
Contribuciones Fijadas para Financiaciones Corrientes	8.107.027.474
De la Administración Nacional	8.107.027.474
Recursos de Capital	8.345.332.044
Recursos Propios de Capital	1.780.000
Venta de Activos	1.780.000
Transferencias de Capital	809.848.000
Del Sector Privado	2.000
Del Sector Público	807.071.000
Del Sector Externo	2.775.000
Diminución de la Inversión Financiera	18.760.000
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	460.000
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	18.240.000
Contribuciones Fijadas para Financiaciones de Capital	7.518.004.044
De la Administración Nacional	7.518.004.044
TOTAL	21.734.207.767











TITULO III  
Planilla N° 6A  
Anexo al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
GASTOS FIGURATIVOS

(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	PARA EROGACIONES CORRIENTES			PARA EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	A ADMINISTRACION CENTRAL	A ADMINISTRACION DESCENTRAL	SUBTOTAL	A ADMINISTRACION CENTRAL	A ADMINISTRACION DESCENTRAL	SUBTOTAL	
Presidencia de la Nación	20.789.776	970.000	0	21.759.776	0	0	21.759.776
Autoridad Regulatoria Financiera	0	9.000.000	0	970.000	0	0	970.000
Instituto Nacional de Trabajo	2.500.000	0	0	7.170.000	0	0	2.120.000
Instituto Nacional de Promoción Turística	20.149.776	0	0	30.149.776	0	0	30.149.776
Instituto de Gestión de Mineros	20.500.000	0	0	30.500.000	0	0	30.500.000
Comité Federal de Radiodifusión	20.968.000	0	0	30.968.000	0	0	30.968.000
Ministerio del Interior	4.383.000	0	0	1.383.000	0	0	4.383.000
Comisión Nacional de Migraciones	4.383.000	0	0	4.383.000	0	0	4.383.000
Ministerio de Economía y Producción	220.955.000	0	0	320.955.000	0	0	320.955.000
Comisión Nacional de Valores	200.000	0	0	250.000	0	0	250.000
Superintendencia de Seguros de la Nación	50.470.941	0	0	50.470.941	0	0	50.470.941
Cámara Nacional de Comercio Agrario	160.000.000	0	0	160.000.000	0	0	160.000.000
Redada Nacional de Sanidad	3.681.000	0	0	3.681.000	0	0	3.681.000
Instituto Nacional de la Responsabilidad Industrial	8.600.000	0	0	8.600.000	0	0	8.600.000
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	200.000	0	0	200.000	0	0	200.000
Ministerio de Planeación Federal, Inversión Pública y Servicios	40.156.000	0	0	40.156.000	0	0	40.156.000
Comisión Nacional de Construcciones	607.475.000	0	0	607.475.000	0	0	607.475.000
Comisión Nacional de Energía	1.204.000	0	0	1.204.000	0	0	1.204.000
Ente Nacional Regulador del Gas	4.100.000	0	0	4.100.000	0	0	4.100.000
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	4.772.000	0	0	4.772.000	0	0	4.772.000
Comisión Nacional de Regulación de Transportes	997.000	0	0	997.000	0	0	997.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	30.000.000	0	0	30.000.000	0	0	30.000.000
Superintendencia de Riesgos de Trabajo	50.000.000	0	0	50.000.000	0	0	50.000.000
Ministerio de Salud	22.910.000	645.120.000	0	668.030.000	0	0	668.030.000
Hospital Nacional Dr. Bernardino Combario	914.000	0	0	914.000	0	0	914.000
Instituto Nacional Centro Único Coordinador de Ablación e Implante	120.000	0	0	120.000	0	0	120.000
Comisión Nacional Dr. Manuel A. Moreno de Caba	600.000	0	0	600.000	0	0	600.000
Instituto de Fomento Privado del Sr. Dr. Juan Domingo Tacca	94.000	0	0	94.000	0	0	94.000

TITULO III  
Planilla Nº 6A  
Anexo al Título III (cont.)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
GASTOS FIGURATIVOS  
(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	DESTINO	PARA EROGACIONES CORRIENTES			PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
		A ADMINIST. CENTRAL	A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	A INGRESOS SOCIALES	A ADMINISTR. CENTRAL	A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	A INGRESOS SOCIALES	SUBTOTAL		
		22.000	0	0	22.000	0	0	0	0	22.000
	Servicio Nacional de Rehabilitación	70.796.000	245.123.850	0	965.419.850	0	0	0	0	965.419.850
	Sistema Nacional de Ingresos Sociales	3.195.000	0	0	3.195.000	0	0	0	0	3.195.000
	Ministerio de Desarrollo Social	3.786.000	0	0	3.786.000	0	0	0	0	3.786.000
	Instituto Nacional de Asociatividad y Economía Social (INAES)	750.172.079	948.093.860	0	1.698.265.939	0.000.000	0	0	0	1.698.265.939
	TOTAL	780.172.079	1.193.217.710	0	1.973.389.789	0.000.000	0	0	0	1.973.389.789

TITULO III  
Planilla Nº 7A  
Anexa al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS  
(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	ORIGEN			PARA FINANCIACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	DE ADMNIST. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTTT. DE DES. SOCIALES	SUBTOTAL	DE ADMNIST. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTTT. DE DES. SOCIALES	SUBTOTAL		
Presidencia Nacional	92.000.139	0	0	92.000.139	2.474.824	0	0	2.474.824	94.474.963	
Auditoría General de la Nación	92.000.139	0	0	92.000.139	2.474.824	0	0	2.474.824	94.474.963	
Procuraduría de la Nación	301.124.804	0	0	301.124.804	38.890.200	0	0	38.890.200	339.995.004	
Administración de Prisiones Nacionales	69.788.818	0	0	69.788.818	21.304.000	0	0	21.304.000	91.092.818	
Explotación General de la Nación	48.600.000	0	0	48.600.000	790.000	0	0	790.000	49.390.000	
Autoridad Reguladora Nuclear	54.081.128	0	0	54.081.128	2.277.000	0	0	2.277.000	56.358.128	
Fuerza Nacional Conjunta	19.000.000	0	0	19.000.000	2.310.000	0	0	2.310.000	21.310.000	
Relaciones Nacionales	34.216.277	0	0	34.216.277	10.154.000	0	0	10.154.000	44.370.277	
Ministerio de Interior	145.051.418	0	0	145.051.418	11.259.000	0	0	11.259.000	156.310.418	
Registro Nacional de los Propios	122.968.156	0	0	122.968.156	8.789.000	0	0	8.789.000	131.757.156	
Comisión Nacional de Medicamentos	32.000.220	0	0	32.000.220	8.000.000	0	0	8.000.000	40.000.220	
Ministerio de Aplicaciones Científicas, Comisión de Aplicaciones Científicas	63.421.000	0	0	63.421.000	167.900.000	0	0	167.900.000	231.321.000	
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	60.400.000	0	0	60.400.000	197.900.000	0	0	197.900.000	258.300.000	
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	19.183.800	0	0	19.183.800	660.000	0	0	660.000	19.843.800	
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	19.183.800	0	0	19.183.800	660.000	0	0	660.000	19.843.800	
Ministerio del Interior	91.666.000	0	0	91.666.000	4.262.000	0	0	4.262.000	95.928.000	
Instituto Congoleño de Muestreo	17.460.000	0	0	17.460.000	4.660.000	0	0	4.660.000	22.120.000	
Servicio Meteorológico Nacional	34.870.000	0	0	34.870.000	0	0	0	0	34.870.000	
Instituto de Estadística y Productividad	3.970.192.145	0	0	3.970.192.145	7.200.000	0	0	7.200.000	3.977.392.145	
Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones	144.944.000	0	0	144.944.000	2.000.000	0	0	2.000.000	146.944.000	
Comisión Nacional de Valores	18.061.000	0	0	18.061.000	0	0	0	0	18.061.000	
Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Científico	39.715.000	0	0	39.715.000	2.948.000	0	0	2.948.000	42.663.000	
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	50.300.140	0	0	50.300.140	0	0	0	0	50.300.140	
Instituto Nacional de Vitivinicultura	26.241.848	0	0	26.241.848	2.140.000	0	0	2.140.000	28.381.848	
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario	3.000.000.000	0	0	3.000.000.000	0	0	0	0	3.000.000.000	
Tribunal Postal de la Nación	18.244.147	0	0	18.244.147	300.000	0	0	300.000	18.544.147	
Ministerio de Planeación Federal, Inversión Pública y Desarrollo	662.425.368	0	0	662.425.368	7.192.981.724	0	0	7.192.981.724	7.855.407.092	

TITULO III  
Planilla Nº 7A  
Anexo al Título III (cont.)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

(en pesos)

JURISDICCION / ENTIDAD	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	DE INSTIT. DE RPA/S SOCIAL	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	DE INSTIT. DE RPA/S SOCIAL	
	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	
Comisión Nacional de Energía Atómica	355.400.000	970.000	0	318.400.000	184.150.000	0	502.550.000
Instituto Nacional del Agua	30.150.000	0	0	30.150.000	1.400.000	0	31.550.000
Dirección General de Ejecuciones Múltiples	55.520.000	0	0	55.520.000	25.727.000	0	81.247.000
Dirección Nacional de Vivienda	433.000.000	0	0	433.000.000	4.895.240.000	0	5.328.240.000
Tribunal de Transacciones de la Nación	5.818.000	0	0	5.818.000	1.301.000	0	7.119.000
Comisión Nacional de Obras Públicas de Mantenimiento	8.017.000	0	0	8.017.000	1.218.000.000	0	1.226.017.000
Servicio Geológico Minero Argentino	42.054.570	0	0	42.054.570	4.984.100	0	47.038.670
Organismo de Control de Concursos y Obras	20.685.586	0	0	20.685.586	1.258.188.900	0	1.278.874.486
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aseguradoras	52.334.721	0	0	52.334.721	7.000.000	0	59.334.721
Ministerio de Finanzas	26.840.894	0	0	26.840.894	1.450.000	0	28.290.894
Fundación Miguel Lillo	19.390.894	0	0	19.390.894	3.000.000	0	22.390.894
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	18.170.000	0	0	18.170.000	190.000	0	18.360.000
Ministerio de Guerra, Tecnología e Innovación	925.790.945	0	0	925.790.945	40.007.000	0	965.797.945
Provincia	925.790.945	0	0	925.790.945	40.007.000	0	965.797.945
Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	607.014.264	645.423.666	0	1.252.437.930	42.467.511	540.000	1.695.405.441
Centro Nacional de Investigación Social	15.737.403	0	0	15.737.403	730.000	0	16.467.403
Instituto Nacional de Estadística y Censos	94.248.000	0	0	94.248.000	2.000.000	0	96.248.000
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	5.420.000	0	0	5.420.000	0	0	5.420.000
Instituto Nacional Central Union Cooperativa de Alimentos e Industria	24.000.000	0	0	24.000.000	3.250.000	0	27.250.000
Administración Nacional de Laboratorios e Instituto de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	89.671.493	0	0	89.671.493	16.000.811	0	105.672.304
Hospital Nacional de Agudos Paradoiso	289.987.891	0	0	289.987.891	16.000.700	0	305.988.591
Comisión Nacional Dr. Manuel A. Montesde Oca	40.000.000	0	0	40.000.000	4.400.000	0	44.400.000
INIC, INIC de Estudios Físico de San Dr. Juan Carlos Torres	21.800.000	0	0	21.800.000	400.000	0	22.200.000
Comisión Nacional de Investigaciones	22.493.494	0	0	22.493.494	2.200.000	0	24.693.494





TITULO III  
Planilla N° BA  
Anexo al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
FUENTES FINANCIERAS

(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	CARACTER ECONOMICO	DISMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	ENDEUD. PUBLICO E INC. DE OTROS PAGAMOS	CONTRIB. FIGURATIVAS PARA APLIC. FINAN.	TOTAL
Presidencia de la Nación		787.000	10.000.000	0	10.787.000
Administración de Recursos Nucleares		0	10.000.000	0	10.000.000
Autoridad Reguladora Nuclear		787.000	0	0	787.000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto		4.000.000	38.000.000	0	42.000.000
Comisión Nacional de Actividades Espaciales		4.000.000	38.000.000	0	42.000.000
Ministerio de Economía y Producción		0	130.000.000	2.715.000	132.715.000
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria		0	30.000.000	0	30.000.000
Instituto Nacional de Tecnología Industrial		0	0	2.134.000	2.134.000
Instituto Nacional de Vitivinicultura		0	0	587.000	587.000
Servicio Nacional de Seguridad y Calidad Agropecuaria		0	100.000.000	0	100.000.000
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios		116.087.825	1.231.545.000	300.740.000	1.648.372.825
Comisión Nacional de Energía Atómica		0	8.990.000	0	8.990.000
Instituto Nacional del Agua		210.000	0	0	210.000
Dirección General de Fabricaciones Militares		0	0	20.956.000	20.956.000
Dirección Nacional de Malvalía		0	1.000.004.000	340.294.000	1.340.298.000
Empresa Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento		115.887.825	1.06.181.000	32.533.000	254.601.825
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva		0	0	11.610.000	11.610.000
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas		0	0	11.610.000	11.610.000
Ministerio de Desarrollo Social		4.070.524	0	0	4.070.524
Instituto Nacional de Asesorías y Gestión Social (INAGES)		4.070.524	0	0	4.070.524
TOTAL		124.866.199	1.499.545.000	316.068.000	1.940.479.200

TITULO III  
Planilla Nº 9A  
Anexa al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
APLICACIONES FINANCIERAS

(en pesos)

JURISDICCION: ENTIDAD	CARACTER ECONOMICO	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZ. DE DEUDA Y DISMIN. DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLIC. FINANCIERAS	TOTAL
Presidencia de la Nación		3.488.940	0	0	3.488.940
Instituto Nacional del Teatro		2.817.275	0	0	2.817.275
Fondo Nacional de los Años		681.665	0	0	681.665
Jefatura de Gabinete de Ministros		3.658.576	0	0	3.658.576
Comité Federal de Radiodifusión		3.658.576	0	0	3.658.576
Secretaría del Interior		37.356.000	0	0	37.356.000
Agencia Nacional de Seguridad Vial		37.300.000	0	0	37.300.000
Ministerio de Economía y Producción		338.881.240	18.787.000	0	357.668.240
Superintendencia de Seguros de la Nación		60.326.300	0	0	60.326.300
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria		195.909.465	1.300.000	0	197.209.465
Instituto Nacional de Tecnología Industrial		6.276.485	2.154.000	0	8.430.485
Instituto Nacional de Vitivinicultura		0	581.000	0	581.000
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario		20.291.000	0	0	20.291.000
Instituto Nacional de Sembrar		3.208.000	0	0	3.208.000
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial		2.661.984	0	0	2.661.984
Servicio Nacional de Sembrar y Cultivos Agropecuarios		43.117.309	14.772.000	0	57.889.309
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios		204.769.229	338.617.000	0	543.386.229
Comisión Nacional de Energía Atómica		10.288.000	1.203.000	0	11.491.000
Comisión Nacional de Carnes y Derivados		57.006.076	0	0	57.006.076
Dirección General de Frutas y Hortalizas Misionas		29.966.000	0	0	29.966.000
Dirección Nacional de Viticultura		0	247.254.000	0	247.254.000
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento		91.855.000	91.192.000	0	183.047.000
Ente Nacional Regulador del Gas		5.222.000	0	0	5.222.000
Ente Nacional Regulador de la Electricidad		4.026.000	0	0	4.026.000
Organismo Regulador de Seguridad de Pesos		530.000	0	0	530.000
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva		0	11.610.000	0	11.610.000
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas		0	11.610.000	0	11.610.000

TITULO III  
Planilla Nº 9A  
Anexo al Título III (cont.)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
APLICACIONES FINANCIERAS

(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	CARACTER ECONOMICO	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZ. DE DEUDA Y DESMIN. DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLIC. FINANCIERAS	TOTAL
Miembro de Trabajo Empleo y Seguridad Social		16.761.000	0	0	16.761.000
Superintendencia de Trabajo del Trabajo		16.761.000	0	0	16.761.000
Ministerio de Salud		10.174.387	0	0	10.174.387
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica		7.453.910	0	0	7.453.910
Superintendencia de Servicios de Salud		2.730.644	0	0	2.730.644
TOTAL		47.820.941	370.014.000	0	482.834.941

TITULO III  
Planilla N° 18  
Anexo al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y POR FINALIDAD  
(en pesos)

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACIÓN GERENCIAL	SERVICIO DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONÓMICOS	ENTIDAD PÚBLICA	JUSTICIA PROCURADURAS	TOTAL
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		0	0	1.687.524.000	0	0	0	1.687.524.000
Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal		0	0	1.987.524.000	0	0	0	1.987.524.000
Ministerio de Defensa		0	0	2.131.520.000	0	0	0	2.131.520.000
Instituto de Ayuda Financiera para el Seguro de Retiro y Pensiones Militares		0	0	2.131.520.000	0	0	0	2.131.520.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		0	0	66.800.872.907	0	0	10.630.672.907	77.431.545.814
Administración Nacional de la Seguridad Social		0	0	66.799.722.886	0	0	10.630.672.907	77.430.395.793
TOTAL		0	0	66.596.766.563	0	0	10.660.872.907	101.458.639.470





TITULO III  
Planilla N° 38  
Anexo al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(en pesos)

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS						FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL	
	TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	REC. CANCEL. SANCIONES	REC. CANCEL. INTERIAS	TRANSF. EXTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSF. EXTERNAS	CREDITO EXTERNO		SUBTOTAL
JURISDICCION, ENTIDAD											
Ministerio de Justicia, Seguridad y Correcciones Penales	0	304.972.000	0	1.361.252.000	0	0	1.667.224.000	0	0	1.667.224.000	
Caja de Pensiones, Jubilaciones y Pensiones de la Población	0	304.972.000	0	1.361.252.000	0	0	1.667.224.000	0	0	1.667.224.000	
Ministerio de Defensa	0	971.864.000	0	1.238.336.000	0	0	2.210.200.000	0	0	2.210.200.000	
Instituto de Ayuda Financiera para el Desarrollo y Promoción del Empleo	0	671.864.000	0	1.255.856.000	0	0	2.127.720.000	0	0	2.127.720.000	
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	19.433.200.000	70.148.748.000	0	0	0	0	89.581.948.000	2.190.000	34.530.000	91.772.038.000	
Comisión Nacional de la Seguridad Social	19.433.200.000	70.148.748.000	0	0	0	0	89.581.948.000	2.190.000	34.530.000	91.772.038.000	
TOTAL	19.433.200.000	1.003.972.000	0	2.621.508.000	0	0	101.104.708.000	2.190.000	34.530.000	103.294.708.000	

**INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO**  
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	IMPORTE
Ingresos Corrientes	108.466.886.000
Ingresos Tributarios	27.084.200.000
Impuestos Directos	12.320.700.000
Impuestos Indirectos	14.763.600.000
Contribuciones a la Seguridad Social	57.011.605.993
Contribuciones a la Seguridad Social	57.011.605.993
Ingresos No Tributarios	3.011.090
Otros No Tributarios	3.011.090
Rentas de la Propiedad	2.010.404.000
Intereses	2.010.404.000
Transferencias Corrientes	2.248.297
Del Sector Privado	96.057
Del Sector Externo	2.150.000
Contribuciones Ficticias para Financiaciones Corrientes	22.366.018.000
De la Administración Nacional	22.366.018.000
<b>TOTAL</b>	<b>108.466.886.000</b>

TÍTULO III  
Memoria N° 5B  
Anexo al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD  
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	ACTIVAS FINANCIERAS	CONTROLES A LA SEGURIDAD SOCIAL	RESERVAS FINANCIERAS	VALORES DE BIENES Y BIENES Y SERVICIOS DE ALIENACION	RENTAS DE LA PROPIEDAD	RENTAS COMERCIALES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS CAPITAL	TRABAJOS CAPITAL	DEMANDAS DE LA ENTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
JURISDICCION												
SUBJURISDICCION												
Institutos de Justicia, Seguros y Demoliciones Municipales	30.400.000	30.400.000	30.400.000	1.000.000	1.000.000	0	32.800.000	0	0	0	32.800.000	32.800.000
Caja de Recompensas, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mercaderes de Defensa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituto de Ayuda Financiera para el Empleo de Mujeres y Pequeños Comercios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administración Nacional de la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	30.400.000	30.400.000	30.400.000	1.000.000	1.000.000	0	32.800.000	0	0	0	32.800.000	32.800.000

TITULO III  
Planilla Nº 68  
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
GASTOS FIGURATIVOS  
(en pesos)

DESTINO	PARA PROVISIONES CORRIENTES			PARA PROVISIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	A ADMINISTRACION CENTRAL	A ORGANISMO DECENTRAL	A INSTIT. DE SEGURIDAD SOCIAL	A ADMINISTRACION CENTRAL	A ORGANISMO DECENTRAL	A INSTIT. DE SEGURIDAD SOCIAL	SUBTOTAL	
JURISDICCION, ENTIDAD								
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	7.000.004.000	0	2.071.070.000	0	0	0	10.071.074.000	0
Autoridad Administrativa de la Seguridad Social	7.000.004.000	0	2.071.070.000	0	0	0	10.071.074.000	0
TOTAL	7.000.004.000	0	4.142.140.000	0	0	0	10.000.000.000	0

TITULO III  
Planilla N° 78  
Anexo al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL		
	ORIGEN	DE ADMONSTR. CENTRAL	DE ORGANISM. DECENTRAL	DE INSTIT. DE SALUD SOCIAL	SUBTOTAL	DE ADMONSTR. CENTRAL		DE ORGANISM. DECENTRAL	DE INSTIT. DE SALUD SOCIAL
Ministerio de Justicia, Seguridad y Consumo		0	0	1.261.952.000	1.261.952.000	0	0	0	1.261.952.000
HONORARIOS									
Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Póliza Preafiliada		0	0	1.261.952.000	1.261.952.000	0	0	0	1.261.952.000
Ministerio de Defensa		0	0	1.259.898.000	1.259.898.000	0	0	0	1.259.898.000
Instituto de Ayuda Previsional para hijos de militares y Pensiones Militares		0	0	1.268.888.000	1.268.888.000	0	0	0	1.268.888.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		19.433.200.000	0	0	19.433.200.000	0	0	0	19.433.200.000
Administración Nacional de Seguridad Social		19.433.200.000	0	0	19.433.200.000	0	0	0	19.433.200.000
TOTAL		19.433.200.000	0	2.521.810.000	22.955.010.000	0	0	0	22.955.010.000



TITULO III  
Planilla Nº 88  
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
FUENTES FINANCIERAS  
(en pesos)

JURISDICCION, ENTIDAD	CARACTER ECONOMICO	DESIMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	ENDEUD. PUBLICO E INC. DE OTROS PASIVOS	CONTRIB. FIGURATIVAS PARA APLIC. FINAN.	TOTAL
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		0	0	124.484.000	124.484.000
Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policia Federal		0	0	124.484.000	124.484.000
Ministerio de Defensa		0	0	153.044.000	153.044.000
Instituto de Ayuda Financiera para pago de Rgimos y Pensiones Militares		0	0	153.044.000	153.044.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		6.412.080.000	38.588.000	0	6.450.668.000
Administración Nacional de la Seguridad Social		6.412.080.000	38.588.000	0	6.450.668.000
TOTAL		6.412.080.000	38.588.000	277.608.000	6.728.276.000

TITULO III  
Planilla Nº 98  
Anexo al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
APLICACIONES FINANCIERAS

(en pesos)

ENTIDAD, JURISDICCION	CARACTER ECONOMICO	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZ. DE DEUDA Y DISMIN. DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLIC. FINANCIERAS	TOTAL
Miembros de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		0	124.484.000	0	124.484.000
Caja de Pensiones Jubilaciones y Retiros de la Previsión Federal		0	124.484.000	0	124.484.000
Ministerio de Defensa		0	153.044.000	0	153.044.000
Instituto de Ayuda Financiera para Pisos de Rentas y Pensiones Militares		0	153.044.000	0	153.044.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		9.454.207.000	2.245.853.000	1.458.700.000	13.457.577.000
Administración Nacional de la Seguridad Social		9.824.207.000	2.245.853.000	1.458.700.000	13.457.577.000
TOTAL		9.824.207.000	3.627.148.000	1.458.700.000	14.909.055.000

B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR LA SEÑORA DIPUTADA ACOSTA

**Fundamentos del voto favorable de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

Quiero fundamentar mi voto a favor del proyecto de ley que remitiera el Poder Ejecutivo de presupuesto general de la administración para el año 2009.

Creo que, más allá de las razones locales que cada diputado pueda tener para opinar a favor o contra el proyecto en trámite, es necesario recordar las razones que existen para apoyar el rumbo político y económico emprendido en 2003.

Llevamos 68 meses consecutivos de crecimiento económico, lo que configura un hecho inédito desde que se llevan estadísticas, un récord para los últimos 100 años. Y además, si no fuera suficiente con ello, se ha crecido a tasas del 8 % anual. Esto da un 60 % de crecimiento del PBI en el último lustro.

Este proyecto político iniciado en 2003 ha logrado, en estos años, una importante transformación de la economía. Y el uso de la herramienta presupuestaria ha sido vital en este proceso. De la mano de la recuperación de la obra pública hemos visto dos procesos en paralelo: mejoras en la productividad general e inclusión social. Quizás sea necesario recordar que en los años noventa las mejoras en la productividad se dieron, básicamente, por el despido de mano de obra. La incorporación de maquinaria sustitutiva de mano de obra implicó modernización con exclusión. En estos años, la política ha sido la contraria: de la mano de las mejoras en la productividad hemos visto también aumentos de salarios y del empleo. La situación de desempleo de principios de esta década se ha revertido gracias al aporte del sector privado tanto como del sector público como contratista de importantes obras públicas. Esto

se ha potenciado a partir de los mayores salarios y el mayor consumo privado que han generado estas obras en todo el país. Escuelas, caminos, viviendas, centrales eléctricas en todo el país. La obra pública nacional ha sido un importante movilizador de recursos humanos en todo el territorio. Y ha representado también un notable aporte para la inversión bruta interna. La inversión en infraestructura ha colaborado a mejorar las condiciones económicas generales, con más y mejores servicios públicos.

No quiero abundar en datos que son públicos y que han sido presentados ya en el mensaje de elevación de este proyecto de presupuesto, sino que quiero resaltar que su aprobación es importante como herramienta para sostener el rumbo que se ha fijado.

El Estimador Mensual Industrial mide el desempeño del sector manufacturero, en base a la información de empresas líderes, cámaras empresarias y organismos públicos que informan sobre productos e insumos representativos, según la definición del INDEC. Si bien el índice conserva todavía la base 1997=100, si tomamos como base el año 2002, podemos ver qué efectos ha tenido la nueva política emprendida. El crecimiento del sector industrial llega al 60 % a fines de 2007. Esto es, evidentemente, mucho más que un rebote de actividad. Es el fruto de una política deliberada de crecimiento industrial y del empleo que él genera. (Tabla 1.)

En cuanto al empleo, también ha crecido, y no sólo el empleo industrial, sino que la política de fomento de la competitividad ha generado una mucho mayor suba del empleo a partir del efecto que la actividad industrial tiene sobre el comercio, por ejemplo. Así, la tasa de empleo para los primeros trimestres desde 2003 muestra una evolución constante: (Tabla 2.)

Estas cifras muestran que la creación de empleo fue constante en todos los centros urbanos, grandes y pequeños, en todo el país, ya que el crecimiento fue sostenido y generalizado en todo el período, creciendo de 36 % a 42 %. La contracara ha sido la reducción de la tasa de desempleo, reduciéndose en 12 puntos en estos cinco años. Y se ve la reducción de los problemas laborales en la también brusca reducción de la tasa de

Tabla 1

	2002	2003	2004	2005	2006	2006
Indice EMI (2002=100)	100,0	116,1	128,6	137,2	148,7	159,8

Tabla 2

	2003-I	2004-I	2005-I	2006-I	2007-I	2008-I
Tasa de empleo urbano	36,3	38,9	39,4	40,7	41,7	42,0
Tasa de desempleo	20,4	14,4	13,0	11,4	9,8	8,4
Tasa de subempleo	17,7	15,7	12,7	11,0	9,3	8,2

subempleo. En 2003, el 38,1 % de los argentinos tenían problemas laborales, esto quiere decir que o bien no tenían empleo, o buscaban trabajar más horas sin conseguirlo. Hace unos pocos meses, a comienzos de este año, esto abarcaba al 16,6 % de los argentinos en centros urbanos. Desde ya que creemos que esto tiene que seguir mejorando, reduciendo tanto las tasas de desempleo como de subempleo, pero por eso mismo creemos que debemos seguir el camino ya iniciado.

Creemos que la inversión bruta interna fija (inversión en construcción, maquinarias y equipo y material de transporte), que ha superado el 22 % del PBI en 2007 (y también ha alcanzado valores similares en lo que va de 2008) es uno de los pilares de la reconstrucción de este período. Y sostenemos que el presupuesto es importante porque alrededor de la mitad de esa inversión está orientada a la construcción, tanto pública como privada. En ello vemos mejoras en el acceso a la vivienda (comenzando a solucionar uno de los graves problemas de las últimas décadas) y en el mejoramiento de la red de transporte de mercaderías, por ejemplo, extendiendo la red de autopistas y autovías, mejorando las condiciones de transportabilidad y seguridad de la red. En esto, el papel que juega el Estado federal, a través de esta ley que estamos votando, es esencial. Vemos en este presupuesto dineros destinados a obras de infraestructura a lo largo y a lo ancho de todo el país, desde rutas, puentes, conexión con países limítrofes, obras de agua potable, alcantarillado, energía, construcción de dependencias federales en distintos puntos del país. La obra pública tiene el efecto dinamizador de generar empleo local y consumo local. Así, no sólo estamos gastando estos dineros directamente, sino que estamos creando mucho más comercio e ingresos en esas localidades adonde llega la obra, lo que lleva a su vez a más empleo privado indirecto. Sabemos del efecto multiplicador de la construcción, y por eso la alentamos como forma de mejorar los ingresos en todo el país.

Hemos mantenido el superávit fiscal, tanto primario como financiero, y nos proponemos conservarlo este año. La deuda pública, tanto interna como externa, ha bajado sensiblemente, reduciéndose de una relación de casi el doble del PBI (167,5 % en 2002) hasta poco más de la mitad (61 % a principios de este año). De hecho, por la reducción de la deuda y por la acumulación de reservas, la deuda en moneda extranjera del sector público es de poco más del doble de las reservas, cuando llegó a existir una relación de 12 veces. Hemos recuperado nuestra moneda, suben los depósitos en pesos a todos los plazos, cortos y largos. Hay estabilidad en el tipo de cambio, que ha hecho que haya previsibilidad. Y esta posibilidad de planificar impulsó la inversión de los empresarios y la aparición del crédito para consumo privado. Si bien ahora somos afectados por las turbulencias que se viven en los países centrales, nosotros hemos logrado aumentar el consumo de bienes durables y no durables, tanto como se ha logrado facilitar el acceso a la vivienda, tanto popular como privada, a partir de distintos planes que redujeron los requisitos

de acceso al crédito. Las entidades bancarias públicas son líderes en los mercados, mostrando que con buena gestión se puede ser solidario y eficiente.

Quería expresar todo esto para poner en claro que hay muchas más razones que las aparentes para darle a nuestra presidenta la herramienta de gestión que nos está solicitando. Y quería expresar mis razones, que son las de todos los argentinos, para contribuir con mi voto, en la confianza de que seguiremos en el mejor rumbo. Muchas gracias.

2

## INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO AGOSTO

### **Fundamentos del voto favorable en general del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

En relación al tema que estamos debatiendo, debo destacar en primer lugar que el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2009, analizado exclusivamente desde los indicadores fiscales, permite rescatar la existencia de superávit en las cuentas públicas.

Esto es así, teniendo en cuenta fundamentalmente la previsión de un superávit primario de 3,27 % del PBI y un superávit financiero de 0,99 % del PBI para el sector público nacional (tengamos presente que desde el año 2003 hasta la fecha, el superávit primario promedio alcanzó a 3,3 % del PBI y el superávit financiero al 1 % del PBI). Por su parte, el resultado primario y financiero se proyecta en 3 % y 0,8 % del producto respectivamente para la administración nacional. Frente a estos datos y los que a continuación mencionaré, quiero expresar en este recinto que resulta muy oportuno en estos momentos, en este contexto, reafirmar la voluntad de preservar el “ancla fiscal” como un instrumento fundamental de la política económica.

En efecto, y continuando con el análisis, vemos que el escenario macroeconómico que se proyecta como referencia para el año próximo plantea un crecimiento de la economía del 4 % en términos reales y una inflación del 8 %.

La existencia de un escenario internacional mucho más hostil y volátil para 2009 puede derivar en una retracción de la economía mundial y en una baja de los precios de los *commodities*.

De todos modos y con relación a la inflación, es una buena señal el índice proyectado de un 8 %, siendo probable que el nuevo contexto internacional contribuya a una desaceleración de los precios. No obstante habrá que hacer igualmente una adecuada utilización, ya no sólo de la política fiscal sino también monetaria, cambiaria y de ingresos para arribar al objetivo de una

inflación del 8 % el año próximo, teniendo en cuenta que este año superará el 20 %.

Entiendo que también es una buena señal, en esa senda de prudencia fiscal, el hecho de que los recursos totales de la administración nacional se proyecten con un crecimiento del 15 % al igual que las erogaciones totales. De este modo se pretende revertir el comportamiento del gasto creciendo a mayor velocidad que los recursos. Ahora bien, está claro que esto implicará en materia de gasto público un importante esfuerzo de gestión para que el mismo reduzca su actual tasa de crecimiento anual, superior al 30 %, al 15 % proyectado.

Entonces, atento a todo lo expuesto, y en la línea de razonamiento esbozada, anticipo mi voto favorable en general al proyecto en tratamiento.

No obstante, quiero en particular expresar mi voto negativo a los artículos 8° a 10, correspondientes a delegación de facultades, puesto que he presentado recientemente el proyecto 5.741-D.-08 sobre este particular, así como también los artículos 13 y 14, 31, 61, 72, 74 y 75 del mismo, por las razones que expondré a continuación. Asimismo, entiendo que resulta imprescindible que el artículo 66 no se incluya en el actual proyecto, sino que se mantenga su incorporación en forma definitiva en la ley permanente de presupuesto, tal como se dispuso en la ley 26.337 oportunamente aprobada por este Parlamento (el artículo 101 de esta norma dispuso la incorporación, como norma de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, del artículo 64, que trató para el ejercicio 2008 idénticos conceptos que los que se abordan en el artículo 66 del proyecto que nos hallamos debatiendo). Opino así atento a que este artículo trata de recursos estables que un conjunto de provincias –entre ellas Santa Fe– tienen asignados en el marco de leyes y acuerdos, y que de ninguna manera deben ponerse en discusión año a año cada vez que se dé el debate parlamentario de la ley de presupuesto.

En relación a los artículos 13 y 14 considero indispensable preservar la redacción original del artículo 3° de la ley 25.917 de responsabilidad fiscal, de modo que los fondos fiduciarios se incluyan en la ley de presupuesto registrando la totalidad de los recursos y la autorización de la totalidad de los gastos, debiendo los mismos consolidarse en el presupuesto con sujeción a las normas de ejecución presupuestaria y no limitar la información a los “flujos financieros de dichos fondos”. Además, sólo procedería dar un plazo máximo e improrrogable para que las adecuaciones allí previstas se realicen en 2009, con lo cual para el ejercicio 2010 tanto la Nación como las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán cumplir estrictamente con las exigencias del mencionado artículo 3° de la ley 25.917.

Con respecto al artículo 31 considero necesario continuar con la integración del Fondo Anticíclico

Fiscal que prevé el artículo 9° de la ley 25.152, aunque admitiendo alguna gradualidad, con lo cual se dará cumplimiento también a las previsiones del artículo 20, segundo párrafo, de la ley 25.917.

En relación al artículo 61, se faculta a la Secretaría de Hacienda a realizar innumerables operaciones de crédito público, pero exceptuándose las operaciones de las previsiones del artículo 60 de la ley 24.156. Va de suyo que esta medida constituye una amplia facultad para el Poder Ejecutivo nacional que resulta incongruente con un sistema general previsto en la mencionada ley de administración financiera.

El artículo 72 modifica el artículo 20 de la ley 24.144, sustituido por el artículo 15 de la ley 25.780, excluyendo de los adelantos transitorios que el ente rector puede dar a la Tesorería a los fines del cómputo del límite fijado, no sólo los destinados al pago de obligaciones con organismos multilaterales de crédito sino también “al pago de obligaciones en moneda extranjera”. En mi opinión, debemos ser muy restrictivos en este sentido, y dotar a la norma de mayor base jurídica. En ese sentido propongo para este artículo la siguiente redacción:

“El banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12 %) de la base monetaria, constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuenta corriente o en cuentas especiales. Podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el doce por ciento (12 %) de los recursos en efectivo que el gobierno nacional haya obtenido en los últimos doce meses. En ningún momento el monto de adelantos transitorios otorgados, excluidos aquellos que se destinen exclusivamente al pago de obligaciones con los organismos multilaterales de crédito y al pago de obligaciones directas en moneda extranjera que encuadre en los términos de la ley 24.156, artículo 57, inciso a), podrá exceder el doce por ciento (12 %) de la base monetaria, tal cual se la define más arriba. Todos los adelantos concedidos en el marco de este artículo deberán ser reembolsados dentro de los doce meses de efectuados. Si cualquiera de los adelantos previstos en este artículo quedase impago después de vencidos los respectivos plazos, no podrá volver a usarse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas. Los adelantos procederán sin perjuicio de la aplicación que se realice para el pago a organismos financieros internacionales o a Estados soberanos y/o sus agencias oficiales de los recursos a los que se refiere el artículo 6° de la ley 23.928”.

Profundizando lo expuesto, señor presidente, entiendo que el contexto actual obliga a reflexionar sobre el nivel de reservas internacionales. Creo que es y será en el futuro auspicioso para nuestro país la normalización de sus relaciones financieras con la comunidad



internacional, demostrando voluntad de pago de sus obligaciones. De todos modos, hay que tener en cuenta que el contexto internacional ha variado significativamente en las últimas semanas, razón por la cual una estrategia prudente sería preservar nuestras reservas internacionales en este escenario de alta incertidumbre y volatilidad financiera.

El artículo 74 que modifica la Carta Orgánica del Banco Nación implica que la entidad puede destinar hasta el 30 % de los depósitos del sector público no financiero para financiar gastos de capital o amortizaciones de deuda. Si bien reconocida es la importancia de financiar infraestructura pública, no considero aconsejable hacerlo sin la explicitación y el debate parlamentario necesarios para definir sus prioridades. Considérese además que la utilización de estos fondos también implicará –es altamente probable– una mayor restricción sobre el crédito al sector privado, en un futuro donde las dificultades para acceder al financiamiento, fundamentalmente para las pymes, constituirán uno de los principales problemas a resolver si se quiere sostener la tasa de inversión en nuestro país.

El artículo 75 plantea la reasignación de cupos fiscales no utilizados oportunamente. En este sentido, quiero expresar mi negativa a este artículo tal como está redactado, por cuanto implica una gran diferenciación con las industrias ubicadas en otras regiones del país, concretamente con las ubicadas en mi provincia.

Esta promoción, que podría generar beneficios en un sentido, podría también derivar en perjuicios para el resto de la industria curtidora de Santa Fe en materia de nivel de actividad y empleo.

En referencia a los recursos asignados a los gobiernos subnacionales, los recursos totales del sector público nacional estimados en \$ 329.537 millones se distribuirán en un 75,7 % para la Nación y un 24,3 % para las provincias. De acuerdo al proyecto si consideramos un agregado de recursos más acotado como lo es el total de recaudación de impuestos y aduanas –excluyendo los recursos de la seguridad social–, que asciende a \$ 261.378 millones, corresponderían a las provincias \$ 78.400 millones, es decir el 30 %.

Los números expuestos nos revelan claramente que la sanción de un nuevo régimen de coparticipación federal es un asunto de absoluta prioridad. No obstante, el estatus de ley convenio que para este caso requiere nuestra Constitución Nacional, debemos reconocerlo, transforma a éste en un objetivo de difícil concreción, al menos en el corto plazo.

Por tal motivo, concluyo en que resulta necesario pensar en alternativas que signifiquen un incremento en la participación de las provincias en el total de los recursos en el año 2009, ello hasta tanto se sancione una nueva ley de coparticipación.

3

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR LA SEÑORA DIPUTADA BAYONZO

**Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

I. *Introducción*

Como si el tiempo no hubiera pasado y la situación financiera del país y de todo el mundo fuera la misma que años anteriores, el Poder Ejecutivo nacional, al enviar este proyecto de ley, incurre en los mismos vicios que los años 2003 a 2008, inclusive.

Por un lado se insiste en dibujar una baja inflación, en la que nadie cree, mucho menos las empresas que llevan adelante las inversiones en obras públicas, y por otro lado no se toma en cuenta la desaceleración de la economía mundial.

Como muestra de lo primero vemos que se ha emitido una resolución conjunta del Ministerio de Economía y del Ministerio de Planificación 935 y 431/2008, por la que se resuelve reemplazar al INDEC por la Dirección Nacional de Vialidad para medir y elaborar los precios y las variaciones de los principales rubros de la construcción en las obras viales y de infraestructura, y también autoriza a sustituir el índice “Mano de obra” del INDEC por otro elaborado con los índices de la DNV. Es decir, la DNV está autorizada a usar sus índices propios con el fin de calcular la recomposición de precios por mayores costos y por mano de obra, reconociendo, de esta manera, que los datos del INDEC no son los correctos.

No podemos dejar pasar que este presupuesto, como los anteriores, subestima la proyección del crecimiento del producto bruto interno y que debido a la mayor inflación también se recaudará más de lo previsto, provocando un excedente de recursos que el PEN usará discrecionalmente.

Entonces el dilema es cómo creer en un presupuesto que no tiene en cuenta estas dos grandes variables, y todavía más, cómo creer en este presupuesto cuando la discrecionalidad ejercida desde el Poder Ejecutivo a la hora de ejecutar lo presupuestado es tan grande, ya que por los conocidos “superpoderes” que tiene el jefe de Gabinete de Ministros también puede cambiar todo lo planificado, tanto los montos como los destinos, transformando al trámite parlamentario en puro formalismo.

La política de inversiones en infraestructura siempre tuvo la impronta centralista y unitaria, y este proyecto de ley no escapa a esas características. Estas políticas de carácter netamente centralista contribuyen a ampliar la brecha entre provincias en vez de cerrarlas.

No hay una planificación estratégica a la hora de asignar los recursos sino criterios distributivos “llamativos y cuestionables”, como los describe el CIPPEC,

en cuyo análisis destaca que las provincias más favorecidas relativamente son las de gobernantes netamente kirchneristas: Chaco (durante años anteriores relegada), Tucumán, Salta y Chubut.

La competitividad de las economías provinciales descansa finalmente en la disponibilidad de infraestructura (acceso en cantidad, calidad y precio), es decir, de transporte, comunicaciones, suministro de agua y energía.

Este tema de la competitividad es central para pensar el desarrollo de mediano y largo plazo, pero vemos que, en las distintas dimensiones que componen el universo de la competitividad, las provincias muestran desigualdades alarmantes.

Pero el PEN reincide en sus viejos vicios presupuestarios manejando el dinero público como premio o castigo a los gobernadores.

El resultado de todo esto es ingresos y costos reales muy superiores a los ingresos y costos presupuestados y una distribución caprichosa de esos recursos.

El proyecto de ley que nos convoca nos muestra los siguientes números.

## II. *Planilla 1, anexa al artículo 1°; la planilla 2, anexa al título II; y la planilla 2 A, anexa al título III*

Según éstas, la inversión real directa de la administración nacional asciende a la suma de once mil setecientos sesenta millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos (\$ 11.760.849.969), la que se distribuye de la siguiente manera: a la administración central le corresponde gastar casi tres mil millones de pesos (\$ 2.952.162.402) y a los organismos descentralizados le corresponden casi ocho mil setecientos millones de pesos (\$ 8.681.482.567). Lo que significa un incremento del orden del 44,5 % respecto del año 2008.

En lo que respecta a las transferencias de capital, según las mismas planillas, tenemos lo siguiente: administración nacional: más de diecinueve mil quinientos millones de pesos (\$ 19.530.762.630), que a su vez se distribuyen de la siguiente forma: administración central: más de dieciocho mil trescientos millones de pesos (\$ 18.319.821.102), y los organismos descentralizados: más de mil doscientos millones de pesos (\$ 1.210.941.528). Esto significa un incremento del orden del 101 % respecto de lo proyectado para el año 2008.

Como ya lo apuntara en otras oportunidades resulta altamente positivo el incremento que se le da a la inversión real directa, especialmente en las distintas obras de infraestructura, denominación bajo la cual se agrupa a un conjunto de obras básicas para el desarrollo de la actividad económica y social que actúan como sustento y motor de las mismas, más allá de importantes críticas que haremos más adelante en el análisis.

La mayor parte de esta inversión se encuentra nominada en dos planillas, una de ellas forma parte del trámite parlamentario, la planilla anexa al artículo 11, "Contratación de obras que inciden en ejercicios futu-

ros", también conocida en nuestro medio como planilla de Obras Plurianual. La otra planilla es de carácter indicativo, la planilla 12, que contiene el listado de obras que cada ministerio llevará adelante durante el ejercicio 2006 en cada una de las jurisdicciones.

Pero no deben obviarse dos cuestiones muy importantes:

La primera es que las transferencias de capital no están desagregadas, por lo tanto no se sabe a qué provincias o municipios el PEN destinará esos recursos, ni tampoco en qué proyectos o actividades serán aplicados esos más de \$ 19.500 millones de pesos, que no sabemos cómo serán distribuidos, con qué parámetros, si serán técnicos o simplemente políticos, con una consecuente falta de transparencia en el manejo de los recursos presupuestarios. Queda claro que el año que viene es un año electoral.

En segundo lugar, donde se puede ver qué destino tendrán los recursos, se propone una distribución altamente inequitativa, acentuando el proceso de concentración de la riqueza que ya sufre, dramáticamente, nuestro país, que se acentúa con cada acto de gobierno y que se pretende disimular prometiendo inversiones que luego no se realizan.

El Ministerio de Planificación e Inversión Pública es el área más beneficiada. Allí se dirige el grueso de los recursos recién mencionados.

## III. *Planilla 12, "Detalle de proyectos por ubicación geográfica, jurisdicción, subjurisdicción o entidad y fuente de financiamiento"*

Esta planilla es de carácter indicativo y, si bien no forma parte del trámite parlamentario, suele coincidir con el listado de proyectos que luego figuran en la decisión administrativa del jefe de Gabinete de Ministros que distribuye los recursos presupuestarios.

Según esta planilla, mientras que en el presupuesto vigente se preveía una partida de más de \$ 6.600 millones en la correspondiente a, 2009 se prevén \$ 9.871.805.275. Es decir que esta partida se ha incrementado en un 51 % por ciento, aproximadamente.

En ambos casos esta cifra no incluye inversiones que provienen del Fondo Fiduciario Hídrico, que están destinadas principalmente a las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, La Pampa y Mendoza.

La planilla 12 tampoco incluye el programa de construcción de escuelas, ni la inversión en viviendas.

Estas cuestiones producen confusión, por lo cual la gente luego escucha distintos números, según la óptica con que se haga el análisis.

El incremento del 50 por ciento en la planilla 12 no ha tenido una aplicación equilibrada sino todo lo contrario, convirtiéndose en el paradigma del desequilibrio del desarrollo y de la discrecionalidad a la hora de decidir cuál proyecto se inicia y cuál no, ya que la experiencia indica que esta planilla resulta ser sólo una expresión de deseo y no un compromiso con

el desarrollo de las distintas jurisdicciones y regiones económicas.

Evaluaremos cómo se distribuye este incremento en las inversiones entre las distintas jurisdicciones a la luz de lo que nos revela el presupuesto sancionado para el año 2008 y el que se propone para el año 2009.

En un primer análisis vemos que entre las inversiones que realizarán la DNV y el OCCOVI sobresalen las inversiones de carácter interprovincial y nacional, luego, como suele suceder, se llevan los premios las provincias más incondicionalmente oficialistas.

Este orden se ve alterado cuando se discriminan las obras de carácter interprovincial y nacional (casi \$ 2.000 millones) porque podemos advertir que la mayoría de ellas son obras destinadas a la región centro o a la región patagónica (la gran mayoría en la provincia de Santa Cruz), elevando sensiblemente los montos destinados a Córdoba, Santa Fe y Santa Cruz.

La tendencia claramente es la misma de los cuatro años de la gestión del presidente Néstor Kirchner: una gran inversión en la pampa húmeda, polo de desarrollo económico y social del país, y en su región de origen, la Patagonia, donde como todos estos años la provincia de Santa Cruz es un destino de privilegio de esos recursos.

En los primeros 10 lugares vemos a Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba, Santa Fe (región centro); Río Negro, Santa Cruz (Patagonia) y Formosa, Salta y Tucumán (del siempre relegado Norte Argentino las provincias incondicionalmente kirchneristas); todas estas jurisdicciones reciben inversiones de por lo menos \$ 300 millones y hasta \$ 1.800 millones.

En la otra punta de la tabla los rezagados de siempre: Catamarca, San Juan, Tierra del Fuego, San Luis, La Pampa, Neuquén, La Rioja, todos con una inversión de menos de \$ 100 millones.

Se repite una vez más la paradoja de que aquellas provincias más pobres, con la excepción de las incondicionalmente oficialistas, y que necesitan mayor inversión, son las que menos reciben. Son las provincias que tienen los menores índices de desarrollo humano, de muy poca infraestructura y que con las actuales políticas no lograrán salir de la situación en la que se encuentran.

El criterio que prima a la hora de invertir los recursos disponibles que se detallan en la planilla mencionada es el criterio de seguir concentrando riqueza en aquellas jurisdicciones políticamente convenientes, las que tienen el poderío económico y/o político, estando ausentes el sentido de equidad, justicia distributiva y/o fomento del desarrollo.

Veamos cómo se componen los números destinados a las distintas regiones geográficas de nuestro país, según la planilla indicativa 12, primero la indicada en cada región, como sumatoria de las inversiones en proyectos que corresponden a cada jurisdicción provincial. Vemos cómo la región centro lidera cómodamente con casi \$ 3.700 millones de inversión, seguida por la región Patagonia con poco más de \$ 1.200 millones (bastante

más si desglosamos los proyectos clasificados dentro del ítem “nacional”, donde la mayoría de las obras pertenecen a la provincia de Santa Cruz), la región noreste con inversión de \$ 1.200 millones, la región noroeste con \$ 900 millones y la región Cuyo con poco más de \$ 400 millones (lo mismo que el año pasado).

Hasta acá nada raro, pues como era de esperar en un año de tanta importancia electoral el grueso de la inversión se volcaría a aquellas jurisdicciones con mayor cantidad de población, como Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, dejando relegadas a aquellas provincias de relativo menor peso a la hora de contar los votos.

Si desagregamos los proyectos de las jurisdicciones interprovincial, nacional y binacional y colocamos esos proyectos en sus respectivas regiones geográficas los números nos muestran que, en total, la inversión en la región centro asciende a unos \$ 4.000 millones y la Patagonia recibirá casi \$ 2.000 millones. Entonces tenemos los siguientes valores porcentuales aproximados:

<i>REGION</i>	<i>% INVERSION</i>
REGION CENTRO	39 %
REGION PATAGONIA	20 %
REGION NORESTE	16 %
REGION NOROESTE	10 %
REGION CUYO	5 %

Tenemos entonces que el 39 % de las inversiones se realizan en la región centro, la región Patagonia 20 %, la región NEA 16 %, la región NOA sólo el 10 % y la región Cuyo aún menos, el 5 %.

Los números desnudan una política netamente centralista, que agranda la brecha ya existente entre las regiones más ricas y las menos desarrolladas. La Argentina macrocéfala sigue viva y bien alimentada, una vez más, por este proyecto de ley.

Para mayor detalle veamos cómo se distribuyen las inversiones en los proyectos que llevarán a cabo los distintos ministerios, según la planilla ofrecida por el Poder Ejecutivo nacional en el sitio web del Ministerio de Economía, por región y por jurisdicción.

#### IV. *Planilla anexa al artículo 11, “Proyectos que inciden en ejercicios futuros”*

La cantidad de proyectos es del orden de los 650, como el año pasado.

El avance de obra promedio es del 12',4 %, que es inferior al del año 2008, proyectado oportunamente en 14 %.

Se repite la historia del año pasado. Tenemos las jurisdicciones privilegiadas de siempre, las postergadas de siempre y una planilla de proyectos confeccionada con un más que misterioso criterio.

Las incoherencias se mantienen, como ejemplo a continuación transcribo, de la planilla anexa al artículo 13 del proyecto de presupuesto 2008, un ejemplo:

56	354	32	0	4	Construcción Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio	567.000.000
----	-----	----	---	---	--	-------------

Este proyecto plurianual ya no se encuentra en el proyecto que nos ocupa. ¿Qué habrá pasado? ¿Qué se hizo con esos recursos?

Por otro lado nos encontramos con proyectos de grandes emprendimientos que se propone realizar sin especificar qué monto se invertirá en ellos. Se pretende que el jefe de Gabinete vea cuánto invertirá y lo fije él mismo, sin la participación del Congreso de la Nación; se trata de los proyectos mencionados en los artículos 20, 23 y 24.

El mismo tratamiento presenta el ya conocido tema de Aerolíneas Argentinas / Austral, pues hasta el momento se desconoce cuánto le costará al pueblo argentino la compra de esa endeudada empresa.

Las propuestas en materia de infraestructura son, entonces, discriminatorias, centralistas, y por la aplicación efectiva, es decir por lo que se pretende hacer, son retrógradas y confusas, por la deliberada forma en la que están redactadas.

Con idénticos criterios el Poder Ejecutivo nacional maneja los fondos fiduciarios de infraestructura, el vial, creado por el decreto 976/01, y el hídrico, creado por el decreto 1.381/01.

*V. Situación área vial*

A pesar de tanto incremento en la inversión vial, la red vial argentina, que se compone de tres niveles básicos (troncal, secundario y terciario), no ha variado demasiado en sus porcentajes básicos; sólo tiene aproximadamente el 20 % de sus caminos pavimentados, es decir, el 80 % está conformado por caminos de ripio, mejorado y tierra. La transitabilidad permanente de los caminos alcanza sólo al 50 %. En consecuencia, el 50 % de la red vial no es transitable todo el año, especialmente en el período de lluvias (septiembre a marzo), cuando lo razonable sería que se tenga, como mínimo, una red vial con el 70 % de transitabilidad permanente.

Del total de la red vial argentina sólo 1.600 km son multitrócha, es decir de más de un carril de circulación por mano.

Por otro lado, se mantiene intacta la red vial extractiva y centralista que sólo servía para que las potencias extranjeras dominantes sacaran la materia prima hacia el puerto de Buenos Aires.

No hay una política vial que integre el territorio de forma equilibrada, que ocupe el territorio nacional y que fomente el desarrollo de toda la Nación.

Esta penosa realidad se explica en la desacertada política en materia de mantenimiento e inversión en "obras nuevas", que son reconstrucciones de obras pre-existentes que no cumplen con las mínimas condiciones de transitabilidad, por el sobrepeso de los camiones

que circulan por ella, lo que demuestra una total falta de control y pone en evidencia que no existe política de transporte más allá de distribuir jugosos subsidios al sector. Y esta patética realidad se ve reflejada en la cantidad creciente de accidentes de tránsito, con miles de heridos y muertos por año, y en los altos costos de transporte de cargas por camión, disimulados con el manto de los subsidios.

La Argentina es un país de contrastes extremos en el que conviven indicadores del primero y del tercer mundo, y conforma un mapa económico y social signado por un inequitativo patrón de desarrollo humano. El diseño de la red vial refleja perfectamente estos desequilibrios.

*VI. Situación área ferrocarriles*

Nuestro país supo tener 47.000 km de vías operativas, siendo la red ferroviaria más larga de América Latina. Hoy no llegamos al 20 % de esa longitud.

El sistema ferroviario argentino ha sido tan desatendido que ha llegado al estado de colapso, brindando un servicio tan lastimoso que ha dado lugar a numerosas denuncias por parte de organismos como la Defensoría del Pueblo de la Nación y a violentas protestas por parte de los usuarios.

La respuesta del gobierno nacional ha sido realizar numerosos anuncios de fantásticos planes de inversión pero con muy pobres resultados, y otorgar importantes subsidios que, por la falta de control, no se sabe a ciencia cierta en qué se invierten. Como muestra de esto tenemos lo sucedido con las líneas del sur del AMBA, que una y otra vez sufren la furia de sus usuarios ante la mala calidad del servicio que se presta.

A pesar de las serias falencias que tiene el servicio ferroviario de pasajeros y de cargas en toda su extensión se prefiere dirigir miles de millones de pesos a una obra de características faraónicas para nuestro país: el tren de alta velocidad que unirá Buenos Aires - Rosario - Córdoba, esta vez disfrazado dentro de las partidas que se asignan a la Administración de Infraestructura Ferroviaria (AIF) (más de \$ 2.100 millones).

Mientras los países que se encontraban en similares condiciones al nuestro hace unas décadas utilizaron como una de las herramientas para su desarrollo el transporte ferroviario de cargas, como por ejemplo lo hizo Australia, nosotros pretendemos hacerlo de la mano del camión.

Usamos el medio de transporte más caro para trasladar la producción nacional, restando competitividad a las provincias. Durante el gobierno peronista de Carlos Menem se hizo desaparecer al ferrocarril, y durante el gobierno peronista de Néstor - Cristina Kirchner poco se hace por cambiar ese statu quo.



VII. *Subsidios*

La mayor parte de estos subsidios corresponden al Ministerio de Planificación Federal y Servicios Públicos, para mantener la estabilidad de las tarifas de los servicios públicos.

El proyecto presentado por el PEN destina \$ 9.400 millones a 13 empresas estatales, para equilibrar sus balances y financiar sus inversiones. (Ver tabla.)

En transporte los subsidios para mantener las tarifas han tornado al precio del boleto en algo simbólico.

En promedio, en el caso del transporte ferroviario el promedio de subsidio por pasajero es de \$2,14, pero las desigualdades son tan pronunciadas que mientras a la línea Urquiza se le asigna \$ 0,93 por pasajero, a la línea Belgrano Sur se le asignan \$ 13,21, o sea, más de 13 veces más.

<i>Empresa</i>	<i>Monto (millones de pesos)</i>
AIF	2.129
ARSAT	189
AYSA	1.672
ENARSA	2.800
DIOXITEK	30
EDUCAR	35,7
NUCLEOELECTRICA	571
FF.CC. GRAL BELGRANO	641
SNMP	332,19
TELAM	53
YAC. RIO TURBIO	559,8
SRT - UNC	3,2

El actual modelo de subsidios está dirigido al bolsillo del empresario y no del usuario, por otro lado sería recomendable mejorar la transparencia en ese modelo.

El Programa 61 - Formulación y Ejecución Políticas de Transporte Automotor del Ministerio de Planificación prevé transferir casi \$ 3.000 millones en concepto de apoyo al transporte público automotor de pasajeros.

El Programa 62 - Formulación y Ejecución Políticas de Transporte Ferroviario prevé transferir al sector privado \$ 1.900 millones en concepto de apoyo al transporte ferroviario y subterráneo de pasajeros para gastos corrientes y \$ 1.200 millones para gastos de capital.

El Programa 74 - Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica prevé transferir al sector

privado \$ 6.750 millones en concepto de acciones de sustentabilidad para el suministro de energía eléctrica.

Otra fuente de subsidios al transporte son los fondos fiduciarios. El mayor de ellos, el Sistema de Infraestructura de Transporte, que compensa a los colectivos, se llevó durante el año 2007 el 80 % de los recursos de ese fondo fiduciario, destinándose a obras viales sólo el 12 %. Si tenemos en cuenta que se proyecta recaudar \$ 6.200 millones en este fondo fiduciario, entonces los colectivos y ferrocarriles podrían recibir la exorbitante suma de casi \$ 5.000 millones de pesos en materia de subsidios.

Para dimensionar las prioridades del PEN téngase en cuenta que las transferencias a las universidades por el Programa 88 - Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria es de sólo \$ 90 millones.



**SUBSIDIOS AL TRANSPORTE AMBA - Agosto 2008**

COLECTIVO: \$ 1,45 / VIAJE – FF.CC.: \$ 2,14 / PASAJERO

<i>Empresa</i>	<i>Grupo empresario</i>	<i>Subsidio agosto 08 (\$)</i>	<i>Pasajeros julio 08</i>	<i>Subsidio por pasajero (\$)</i>
FERROVIAS (Línea Belgrano Norte)	Emepa	12.568.560	3.994.472	3,15
METROVIAS (Subtes y Línea Urquiza)	Roggio	27.111.407	29.001.895	0,93
TBA (líneas Mitre y Sarmiento)	Cometrans SA	31.521.768	16.674.968	1,89
UGOFE San Martín	Estado Nacional - Ferrovías - Metrovías - TBA	11.704.748	4.365.004	2,68
UGOFE Roca	Estado Nacional - Ferrovías - Metrovías - TBA	44.147.653	10.553.466	4,18
UGOFE Belgrano Sur	Estado Nacional - Ferrovías - Metrovías - TBA	13.337.405	1.009.758	13,21
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSIDIOS</b>	<b>104.391,542</b>	<b>65.599,833</b>	<b>2,14</b>

VIII. *Fondos fiduciarios*

*Las políticas presupuestarias respecto a los fondos fiduciarios*

Las políticas de los sucesivos gobiernos que, al amparo de la ley 24.441, han creado los fondos fiduciarios detallados anteriormente, se han apartado progresivamente del régimen de administración financiera para ellos establecido. Existen al menos tres puntos conflictivos al respecto:

1. *Existe escasez de información y control sobre la utilización de los recursos de los fondos fiduciarios.*

La planilla de flujos anexa al presupuesto no representa información suficiente para analizar los destinos de los recursos. Si bien permite tener una idea de los movimientos anuales proyectados de los fondos, éstos sólo se indican a través de partidas genéricas. La planilla de flujos no permite conocer los destinatarios concretos de los recursos o el patrimonio acumulado como resultado del superávit de años anteriores. Esta información puede ser fragmentariamente complementada por el mensaje de elevación del presupuesto.

El único mecanismo de administración financiera que permite conocer de manera periódica la ejecución efectiva de los fondos y el cumplimiento de sus fines, es la obligación del JGM de informar trimestralmente sobre su ejecución (cuatrimestralmente con anterioridad

al presupuesto 2006) a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Si bien la norma existe desde el año 2002 (presupuesto 2003), sólo a partir de 2005 comenzaron a presentarse estos informes.

Tampoco han tenido tratamiento parlamentario, ya que no existe ningún mecanismo para su análisis por las Cámaras, sea en comisión en el recinto.

Debemos considerar además que tampoco en Internet existe información precisa que pueda transparentar la utilización de estos fondos. Sólo aquellos que se encuentran bajo la órbita del UCOFIN (fondos vial e hídrico) permiten un análisis detallado de ejecución. Existen algunas otras páginas de Internet sobre estos fideicomisos (Foncap, FFIR), pero la información no es siempre detallada o actualizada. No es posible conocer a qué proyectos o a qué empresas benefician los créditos de los 8 fondos destinados a financiar al sector privado (Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, Fondo Fiduciario de Capital Social, Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda - BICE, FOGA - PYME, FONAPYME, Programa de Fideicomisos decreto 1.118/03, Ganadería Ovina y Promoción Científica y Tecnológica), ni el grado de recupero de los créditos, ni el éxito o fracaso de los programas implementados. En algunos casos, ni siquiera existe información de cómo acceder al crédito que estos fondos ofrecen (por ej.: Fondo para la Reconstrucción de Empresas).

## 2. Los fondos fiduciarios no son creados por ley.

Al amparo de facultades delegadas, a través de DNU, o incluso a través de resoluciones, el Poder Ejecutivo crea nuevos fondos fiduciarios, violentando el artículo 49 de la ley 25.565, que establece que “toda creación de organismo descentralizado, empresa pública de cualquier naturaleza y fondo fiduciario integrado total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado nacional requerirá del dictado de una ley”.

Esto le ha permitido al Estado nacional modificar los destinos de los fondos a través de decretos reglamentarios, alterando las finalidades y destinatarios de los mismos.

Dos casos son emblemáticos de la variación del destino de estos fondos mediante decretos reglamentarios. Uno es el Fondo Vial; el otro es el actual Fondo para la Reconstrucción de Empresas.

Dentro del total de los 15 fondos fiduciarios incorporados en el presupuesto del año en curso, el del Sistema de Infraestructura de Transporte representa cerca del 63% de los gastos totales. Este fondo, que registró los mayores niveles de crecimiento en los últimos años, también se destaca por la mutación que experimentó el destino de los recursos, transformándose de su objetivo prioritario, que era contribuir a la inversión pública, a un mecanismo de financiamiento de los gastos corrientes, principalmente originados por los subsidios destinados al transporte.

*Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte. Finalidad del destino de los recursos*

	<b>Conces. viales</b>	<b>Obras</b>	<b>Trans. automotor</b>	<b>FFCC</b>	<b>total</b>
2003	303.383.147	155.239.294	356.679.501	176.595.164	991.897.106
2004	38.487.356	621.553.584	574.706.792	228.205.311	1.462.953.043
2005	32.011.461	911.241.188	922.186.248	246.241.181	2.111.680.078
2006	30.053.056	899.610.910	1.469.761.624	238.448.937	2.637.874.527
2007	28.036.160	482.679.253	2.767.802.249	374.357.449	3.652.875.111
2008 (ag.)	25.163.543	513.145.239	2.493.652.837	376.160.007	3.408.121.626

El cuadro anterior es muy elocuente por sí solo. Nos muestra cómo mientras las concesionarias viales reciben cada vez menos fondos, los recursos destinados a obras tienen una variación que si bien va creciendo, algunos años tuvo un retroceso y nunca superó, ni en su mejor momento, el umbral de los \$ 1.000 millones; sin embargo vemos que los recursos destinados a subsidios al transporte automotor crecen en forma exponencial. Este año superará la barrera de los \$ 3.000 millones y en 2009, según esta tendencia y las previsiones de recaudación de este fondo fiduciario, da un cálculo aproximado de unos \$ 5.000 millones.

De esta manera continúa la degradación de este fondo originariamente pensado para la realización de obras públicas, aumentando las compensaciones al transporte en detrimento de las obras viales.

## 3. El Poder Ejecutivo ha intentado e intenta desviar los recursos de los fondos fiduciarios hacia el Tesoro nacional.

La buena recaudación de recursos de algunos fondos y sus excedentes financieros son vistos como una buena fuente para alimentar las arcas de la administración nacional. Sin embargo, la afectación específica de recursos a los fines predeterminados que implica un fideicomiso las fuertes responsabilidades que pesan sobre el fiduciario por incumplimiento de sus deberes (en la mayoría de los fondos del Estado nacional, so-

bre el Banco Nación), y el tratamiento presupuestario especial, de manera separada, al presupuesto de la administración nacional, han impedido al Poder Ejecutivo hacer un uso automático de estos fondos.

Existe desde el año 2002 una tendencia, en los sucesivos presupuestos enviados al Congreso por el Poder Ejecutivo, a proponer normas que habiliten el desvío de los recursos de los fondos fiduciarios hacia el Tesoro nacional.

El proyecto de presupuesto 2009, en su artículo 9º, prevé que el jefe de Gabinete podrá “disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en transferencias de entes del sector público nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el clasificador de los recursos por rubros del Manual de Clasificaciones Presupuestarias”.

Esta norma es común en todos los presupuestos y permite una lógica ampliación de partidas, ante el aumento de recursos que son propios o atribuibles específicamente a una jurisdicción o entidad determinada, en caso de que la previsión presupuestaria hubiere resultado menor a lo recaudado efectivamente.

La novedad de este artículo, introducida ya en el presupuesto 2006, es la expresión “transferencias de entes del sector público nacional”. En el caso no se trata de un recurso propio de un organismo, por lo que creemos que la norma tiene otro objetivo: permitir el financiamiento de jurisdicciones y entidades de la administración con recursos de fondos fiduciarios u otros entes del SPN, como la AFIP.

#### *La utilización del esquema del decreto 906/04*

El decreto 906 del 20 de julio de 2004 creó el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional. El consejo estaría integrado solamente por los ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quienes, a través de resoluciones conjuntas, impartirán las instrucciones necesarias a los efectos de invertir las disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de los fondos fiduciarios del Estado nacional.

Pero el Poder Ejecutivo entiende que no es necesario recurrir estrictamente al decreto 906 para hacer uso de su esquema de financiamiento del Tesoro. Le basta que en los contratos de fideicomiso que el mismo Poder Ejecutivo firma y modifica, se encuentre la previsión de una facultad de los fiduciarios de hacer inversiones transitorias de fondos en títulos públicos.

Además, el Poder Ejecutivo interpreta que la inclusión dentro del SPN de los fondos fiduciarios, a través de la reforma del artículo 8° de la ley 24.156, habilita la posibilidad de que el JGM utilice sus facultades para redireccionar partidas de los fondos fiduciarios hacia el Tesoro.

#### *IX. Conclusión*

No sólo los índices de precios al consumidor de cada mes despiertan sospechas. Los números del presupuesto nacional al inicio de cada ejercicio tampoco se corresponden con el nivel de gasto público al final de cada año, desde que el PEN distribuye discrecionalmente los excedentes de recaudación a través de decretos de necesidad y urgencia.

Para completar esta oscura trilogía, la inversión pública en infraestructura se ha convertido en una nebulosa desde que buena parte de su financiación se canaliza a través de fideicomisos de escasa transparencia y dudosos mecanismos de control.

El destino de las diversas regiones ha quedado librado a políticas erráticas, inspiradas por la coyuntura, y al éxito económico relativo de algunas provincias que descansan principalmente en la explotación de recursos naturales no renovables o en el cultivo de soja. Estos

vicios presupuestarios se acentúan cada vez que enfrentamos un año electoral.

4

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO CEJAS

#### **Opinión favorable del señor diputado acerca de la partida presupuestaria prevista para la puesta en marcha de la Universidad Nacional de Río Negro en el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

En la discusión de este importante proyecto, quiero referirme en particular a la partida presupuestaria prevista para la puesta en marcha de la Universidad Nacional de Río Negro.

El 19 de diciembre de 2007, la presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández, promulgó la ley 26.330, de creación de la Universidad Nacional de Río Negro.

El proyecto había sido iniciativa del senador nacional Miguel Pichetto y el estudio de factibilidad que fundamentó el proyecto contó con dictamen favorable del Consejo Interuniversitario Nacional. Fue votado por unanimidad en el Senado y por amplia mayoría en esta Cámara de Diputados.

Habían pasado más de 40 años de la propuesta del primer gobernador constitucional de la provincia de Río Negro, el doctor Edgardo Castello, cuando en el acto de asunción de mayo de 1961 presentó a la Legislatura provincial la idea de crear una universidad en territorio rionegrino.

El 22 de enero del corriente año, el ministro de Educación de la Nación, licenciado Juan Carlos Tedesco, puso en funciones al licenciado Juan Carlos Del Bello, como rector organizador la Universidad Nacional de Río Negro, quien reunía las condiciones académicas y antecedentes de gestión necesarios para diseñar el proyecto institucional de la universidad, organizar la institución y ponerla en marcha.

Para el mes de julio de este año, con el apoyo de medio centenar de expertos y especialistas, y de rionegrinos que voluntariamente colaboraron a lo largo y ancho de la provincia, el rector organizador presentó a consideración del Ministerio de Educación el proyecto de estatuto provisorio de la universidad, que establece el sistema de gobierno de la institución, el modelo de universidad basado en el enfoque multisedes que resulta de una geografía provincial de más de 200.000 kilómetros cuadrados, y la organización académica de la casa de altos estudios rionegrina.

El proyecto de estatuto provisorio ha sido aprobado por el Ministerio de Educación y elevado para su publicación en el Boletín Oficial.

A mediados de julio, la universidad había concluido la parte sustantiva del proyecto institucional, y en particular las carreras que iniciarían en marzo de 2009, o sea, en el año correspondiente al presupuesto que esta Cámara está analizando. Se pudo entonces elevar al Ministerio de Educación el proyecto de presupuesto que sustentaría el primer año de actividades académicas de la institución.

Para mediados de agosto ya se había dado forma al proyecto institucional, que ha sido examinado sin observaciones por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y elevado a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para su evaluación. La CONEAU estudiará el proyecto y emitirá un juicio técnico en los próximos meses.

El proyecto institucional consta de dos volúmenes, que totalizan más de cuatro mil folios. El primero es la parte general, e incluye las políticas de docencia, extensión, investigación y bienestar estudiantil, y anexa los reglamentos de alumnos, posgrado, investigación y carrera docente, el plan de desarrollo de las sedes de la universidad, la proyección de la matrícula de alumnos, las proyecciones del desarrollo de la planta física y las proyecciones presupuestarias.

El segundo volumen incluye toda la información de cada una de las 30 carreras que se pondrán en marcha en 2009, el perfil y alcance de los títulos, los planes de estudio, los contenidos mínimos de cada asignatura, las correlatividades y el plantel docente de cada carrera y asignatura para el primer año, los que han sido seleccionados por un sistema abierto de presentación de antecedentes mediante el sitio web de la institución y tribunales idóneos e independientes. También indica los lugares de dictado de clases, los que serán provisorios en una primera etapa, hasta tanto la universidad cuente con infraestructura edilicia propia.

La Universidad de Río Negro, como dije anteriormente, pondrá en marcha un total de 30 carreras, de las cuales 5 se dictarán en Viedma, 14 en San Carlos de Bariloche, 2 en El Bolsón, 3 en el Alto Valle, 2 en Valle Medio y 4 en la modalidad "A distancia", a través del campus virtual de la universidad. Para el año 2010 está previsto ampliar la oferta de carreras, en principio 6 carreras en Viedma, 2 en San Antonio Oeste, 2 en San Carlos de Bariloche, 2 en Valle Medio, 8 en el Alto Valle y 2 en la línea Sur.

El tamaño del territorio rionegrino, superior a los 200.000 kilómetros cuadrados, con distancias que superan los mil kilómetros entre ciudades, constituye uno de los factores explicativos de la creación de esta nueva universidad nacional, que viene a atender demandas insatisfechas de educación universitaria e investigación científica y tecnológica.

La Universidad Nacional de Río Negro, señor presidente, desarrollará acciones en las cinco regiones que configuran la amplia geografía provincial. Inicialmente habrá sedes en la zona andina, atlántica, Alto Valle y

Valle Medio, para ampliar la oferta educativa en 2010 a la línea Sur.

El rectorado estará ubicado en la ciudad de Viedma, capital de la provincia, en reconocimiento a la función histórica que en materia educativa cumplió esa ciudad.

Las carreras estarán vinculadas con la problemática del desarrollo económico territorial: agronomía, veterinaria, geología, ingeniería en alimentos, ingeniería electrónica con orientación a satélites y comunicaciones en acuerdo con INVAP, ingeniería ambiental e ingeniería industrial. No se dictarán las llamadas "carreras tradicionales" como abogacía, medicina y contador público nacional.

No obstante, las humanidades no podían estar ausentes, y por ello la Universidad Nacional de Río Negro pondrá en marcha en los próximos meses el Instituto de Diversidad Sociocultural y Cambio, en acuerdo con el Conicet.

Señor presidente, la universidad se propone asimismo cooperar con el continuo mejoramiento del sistema educativo provincial, y por ello se han celebrado acuerdos estratégicos con el Ministerio de Educación provincial con el propósito de identificar cuáles podrían ser las mejores contribuciones de la universidad, en especial para fortalecer la enseñanza secundaria y técnica. En ese marco iniciará en 2009 el dictado de los profesorados en física, química y letras, así como formación pedagógica y didáctica para docentes del secundario sin formación profesoral.

La universidad estará atenta y desarrollará instrumentos para lograr altas tasas de retención, no solamente a través de cursos introductorios, sino también mediante sistemas de tutorías y orientación vocacional, que serán obligatorios para docentes de la casa.

El estatuto de la universidad prevé que sus estudiantes realicen obligatoriamente actividades de trabajo social para graduarse, actividades que relacionen el contenido de la carrera que cursan con el medio social, llevando a cabo una tarea en el ámbito comunitario, en particular con sectores sociales menos favorecidos.

La institución ha obtenido apoyo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para radicar investigadores en territorio provincial, algunos de ellos provenientes del exterior. La universidad ganó este año un concurso para la radicación de 14 investigadores y la formación de doctorado de un número similar de docentes que se iniciará en 2009.

En los tiempos que corren, es imprescindible que una casa de altos estudios cuente con un sitio de Internet que no solamente la acerque al resto de la comunidad, sino que sea también un canal ágil de consulta y solución de problemas para estudiantes, docentes y público en general. El sitio de internet de la universidad: [www.unrn.edu.ar](http://www.unrn.edu.ar) ha permitido la presentación de más de 500 aspirantes a docentes.



Una nueva universidad no puede construirse en forma independiente del sistema universitario, científico y tecnológico nacional. En la sociedad del conocimiento, la asociatividad es la palabra clave. Trabajar en red posibilita sinergias, aprovechamiento de las fortalezas de cada nodo en la red, y con ello se alcanza excelencia y se mejora la calidad. No es casual entonces que la Universidad Nacional de Río Negro comience sus actividades con acuerdos con más de 30 instituciones, asumiendo el desafío de desarrollar con otras universidades carreras en forma conjunta. Prueba de ello son los acuerdos estratégicos que ya se han celebrado con la UBA, la UTN, la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco" y las universidades nacionales de Cuyo, Centro, Río Cuarto, Sur, Lanús y San Martín, además de los acuerdos de cooperación académica con organismos tales como INTA, INTI, CIATI, CNEA e INVAP.

Para desarrollar este proyecto educativo fundamental para el desarrollo rionegrino y patagónico, la universidad elaboró un presupuesto detallado de 35,6 millones de pesos, de los cuales:

- 16 millones corresponden a gastos en personal.
- 2,7 millones a servicios no personales.
- 3,9 millones a bienes de uso y maquinaria y equipos. Específicamente para sus laboratorios informáticos, de electrónica, ambiental, planta piloto de alimentos, de biología molecular, de geología, de medicina veterinaria, de agronomía, etc.
- 500 mil pesos para bienes de consumo.
- 1 millón de pesos para un programa de becas que complementará los ya existentes en la órbita del Ministerio de Educación.
- 11,4 millones de pesos para la primera fase de su plan de construcciones de la planta física, para un total plurianual proyectado de 64 millones de pesos para la construcción de 31.000 metros cuadrados. Como ya mencioné anteriormente, la universidad deberá atender cuatro regiones en principio, y no cuenta con infraestructura alguna.

Señor presidente, la universidad iniciará la inscripción de alumnos el 1º de noviembre del presente año. Es decir, se están realizando todas las actividades preparatorias para la puesta en marcha del ciclo lectivo 2009, mientras la CONEAU examina el proyecto institucional. La universidad entonces tendrá un margen razonable de tiempo para ajustar las actividades que eventualmente la CONEAU plantee para la necesidad de su fortalecimiento.

A partir del 1º de enero de 2009 se designarán gradualmente 407 docentes, de los cuales 22 serán de dedicación completa, 23 de dedicación parcial y 318 de dedicación simple. Para el apoyo logístico, se incorporarán gradualmente 40 trabajadores no docentes.

Las expectativas de la sociedad rionegrina sobre la Universidad Nacional de Río Negro son altas. Distintas localidades, a través de sus gobiernos municipales,

consejos deliberantes, legisladores provinciales, asociaciones empresarias y de trabajadores, han solicitado públicamente el inicio inmediato de las actividades de la universidad.

Señor presidente, la Universidad Nacional de Río Negro ya no es sólo un proyecto o una expresión de deseos. Es una realidad tangible. Invito a todos los presentes y al público en general a comprobarlo visitando su sitio en Internet, al cual ya hice mención anteriormente: [www.unrn.edu.ar](http://www.unrn.edu.ar). Su creación es una prueba más del desafío de los argentinos de invertir al menos el 6 % del PBI en educación, y una respuesta del gobierno nacional encabezado por la doctora Cristina Fernández de Kirchner a más de 40 años de reclamos y peticiones.

Señor presidente, la Universidad Nacional de Río Negro no viene a disputar ningún espacio en el sistema universitario nacional, ni a competir con ninguna otra casa de altos estudios. Viene a hacer realidad el sueño de generaciones enteras de rionegrinos que hemos soñado con un porvenir mejor, con una educación superior al alcance de todos los que habitamos esa hermosa provincia patagónica.

5

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR LA SEÑORA DIPUTADA FADEL

**Fundamentos del voto favorable de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

El mundo se encuentra atravesando, quizás, una de las coyunturas económicas y financieras a nivel mundial más agitadas de las que se tenga memoria. En este contexto, hoy estamos a las puertas de darle media sanción al presupuesto para el año 2009. Y el comienzo de mis palabras no es casual, sino que obedece a remarcar lo que de un polo ideológico a otro se está afirmando: esta crisis es el resultado de creer que el mercado se regula de manera autónoma y que los Estados nada tienen que hacer en el mundo de la economía, como si la realidad social fuera un conjunto de dispositivos que no se relacionan.

Más allá del contexto que se está atravesando, tenemos irrefutables certezas de que el modelo económico implementado desde 2003 en la Argentina es el correcto. Y las certezas provienen de los hechos: todas las crisis internacionales pasadas (tequila, vodka, arroz, etcétera) encontraron a nuestro país tomando decisiones desacertadas, reduciendo la actividad, ajustando por donde no se debe ajustar. Hoy la debacle mundial encuentra a los ahorristas seguros por sus depósitos, a los bancos líquidos, a la actividad en marcha, a las empresas produciendo más y mejores productos.



Nadie puede rebatir los hechos. Ya lo decía el general Perón: “La única verdad es la realidad”; y es por ello que el descenso de la pobreza y la indigencia son hechos y no palabras la recuperación del empleo se mantiene, la redistribución del ingreso es el objetivo superador, las obras que permiten incrementar la producción se están ejecutando. Se sigue apostando a la educación y la salud gratuitas, porque gestión no es sinónimo de privatización. Porque gestión no es la antítesis de bienestar general, como muchos pregonan: la libre opción jubilatoria es un hecho al que ahora se le suma la movilidad.

Como ya sabemos, el presupuesto no es sólo una distribución de gastos y recursos, contiene intrínsecamente un programa y una estrategia de gobierno. Es así que apoyando el presente proyecto, y lo vamos a decir las veces que sea necesario, estamos apostando a continuar con un modelo que busca resguardar la inclusión social, en un plano de equidad, fomentando el trabajo y el crecimiento económico.

En lo que respecta a la inversión, este presupuesto refleja el incremento de la participación del Estado nacional en este rubro. En el año 2003 representaba sólo el 0,45 % del PBI, para el año 2007 se ubicaba en el 2,16 %, para el corriente año en 2,5 %, y prepararía rozando el 3 % del PBI para el año 2009.

Lejos han quedado los años 90, en los cuales el Estado mínimo, inerte, sin manos, presenciaba cómo el mercado regía el destino de miles de argentinos. La mano invisible dominaba todo, y se creía que la libertad económica, que la política de no intervención, lo solucionaría todo a través del simple ajuste de precios y cantidades. Hoy, el país, nosotras y nosotros, que somos los legisladores y los dirigentes, los administrativos y los secretarios, los profesores y los estudiantes, las amas de casa y los profesionales, los ancianos, los ex combatientes, los niños y los adolescentes, nos hemos dado cuenta de que no podemos dejar al arbitrio del mercado nuestros destinos. Y es por ese motivo que hemos decidido fortalecer este modelo de desarrollo.

Quiero resaltar que todos los logros mencionados se dan gracias al rol preponderante que ha tenido el Estado. Considero en gran medida que este proceso positivo por el cual estamos atravesando se debe a ello, porque después de las devastadoras experiencias neoliberales que hemos vivido los argentinos, de lo único que podemos estar seguros es de que aquí, cuando el Estado estuvo ausente, sólo se beneficiaron unos pocos a costa del padecimiento de unos cuantos.

Es tragicómico escuchar a la oposición cuando nos acusa de ser imprudentes. O cuando desvirtúan el objetivo de las atribuciones del jefe de Gabinete, ya que son estas herramientas las que hacen a la agilidad de la gestión, necesarias para gobernar. Son los mismos instrumentos utilizados por los gobernadores de casi todas las provincias del país, como Neuquén, Santa Fe, Tierra del Fuego, La Rioja, San Luis, Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un tope del 5 %, entre otras.

En todo caso, y como es nuestra responsabilidad la del control, podemos ver reflejados en los cierres de los últimos presupuestos nacionales que el objetivo de las transferencias de partidas nunca fue modificado. Como tampoco lo fueron los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, incluso incrementando estos últimos en un monto superior al presupuestado. Estas herramientas siempre han sido utilizadas para fortalecer las políticas públicas que permiten mantener el actual modelo económico en favor de la redistribución del ingreso.

A quienes se mantienen en la postura de la acusación sin fundamento, aun cuando muchos de ellos manifiestan que están a favor de esa redistribución y la justicia social, les quiero recordar algunos datos: en los últimos 5 años el crecimiento anual promedio de la Argentina fue del 8,8 %, similar al de China, India y Venezuela. Superior al de Estados Unidos (del 2,8 %) y los nuevos países industrializados. En 2007 hubo superávit comercial por sexto año consecutivo. ¿Qué otro gobierno obtuvo estos logros?

Con esta aprobación estamos acompañando no sólo un proyecto de ley, no sólo una ley, no sólo una política, no sólo un programa, no sólo un presupuesto, estamos acompañando el surgimiento de una nueva Argentina, que al borde del año 2010 ya se prepara para celebrar el bicentenario. Llegaremos así, con un país que renace, que es consciente de las debilidades y fortalezas que le toca enfrentar día a día y que, memorioso de su historia, busca avanzar hacia un nuevo horizonte pujante y lleno de esperanzas para quienes habitan este suelo.

6

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR EL SEÑOR DIPUTADO GIOJA

**Fundamentos del voto favorable del señor  
diputado al dictamen de mayoría  
de la Comisión de Presupuesto y Hacienda  
en el proyecto de ley sobre presupuesto  
general de la administración nacional para  
el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

Hoy quiero expresar de alguna manera lo que sentimos los sanjuaninos en virtud del contenido incorporado como artículo 76 en este proyecto de presupuesto nacional 2009 que estamos tratando. Quiero resaltar que la decisión del Poder Ejecutivo de incorporar este artículo no hace más que ratificar el espíritu federal del gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Se inscribe en el camino de uno de los grandes objetivos del gobierno nacional, que es construir un país auténticamente federal, creando condiciones para desarrollar inversiones que ayuden al continuo crecimiento del producto bruto interno, tal como hemos registrado en los últimos años, lograr una mejor distribución del ingreso en función de la creación de nuevos puestos de trabajo; dicho en otras palabras, lograr el desarrollo de nuestro país con justicia social.

Mediante el artículo que menciono, se faculta al Poder Ejecutivo nacional a: “Convalidar las reasignaciones decretadas por el gobierno de la provincia de San Juan durante el presente ejercicio, correspondientes a proyectos industriales promovidos al amparo de la ley 22.973 y su modificatoria, encuadrados en los decretos 2.054/92; 804/96; de beneficios promocionales no utilizados cuyos costos fiscales teóricos fueron oportunamente imputados presupuestariamente se hallen o no acreditados en las respectivas cuentas corrientes computarizadas, a empresas que lleven a cabo emprendimientos destinados a la generación, transporte y distribución de energías eléctricas alternativas con el fin de incrementar la oferta energética nacional, teniendo en cuenta las características de la explotación, inversiones a efectuarse, nivel de producción, mano de obra a ocuparse y demás consideraciones que coadyuvan al desarrollo económico y social de la provincia y debiendo mediar, a tal fin, declaración que acredite el decaimiento formal del beneficio por parte de la autoridad de aplicación o la renuncia expresa del titular de tales beneficios”.

En primer lugar, resulta imprescindible dejar claro que la reasignación de beneficios promocionales establecida en este artículo no significa el otorgamiento de nuevos cupos fiscales, sino que es la mera disposición de los otorgados por la Nación en sus respectivas leyes presupuestarias, y que por diferentes circunstancias no fueron utilizados durante el período de vigencia de los mismos. Como ejemplo, podemos citar cupos otorgados y renunciados por los beneficiarios o bien cupos no asignados por parte de la autoridad de aplicación provincial. El otorgamiento del beneficio requerirá la emisión de un acto administrativo provincial que lo legalice, en el marco de las leyes 22.021 y 22.973.

La promoción industrial en la Argentina reconoce orígenes muy lejanos, incluso se destaca un decreto del Triunvirato de 1812. Desde Alberdi con la inclusión de la cláusula de progreso en la Asamblea Constituyente, hasta las leyes más cercanas a nuestros días, hemos transitado un andamiaje normativo de aciertos y errores.

La Constitución es explícita en consagrar estos instrumentos de políticas activas. En su artículo 75, inciso 8, al conferir como atribución del Congreso la de fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración. En el caso de programas sesgados por un matiz claramente parafiscal, es la misma Carta Magna la que reconoce tal eficacia en el artículo 75, inciso 18. Es en este contexto que la administración programa y diagrama un plan de gobierno mediante incentivos tributarios proyectando el desarrollo de ciertas regiones y actividades.

En función de las premisas constitucionales, los distintos gobiernos nacionales, a través de los años, han tratado de mejorar las condiciones de desarrollo económico de las provincias menos favorecidas mediante, entre otras herramientas, los regímenes de promoción industrial. El objetivo consiste en implantar políticas

económico-sociales que alienten el desarrollo y la participación en el producto bruto nacional, utilizando la posibilidad de liberar, diferir o desgravar impuestos como una herramienta protagónica del régimen y determinante de las decisiones de inversión.

La localización de las actividades industriales ha estado determinada principalmente por dos factores: 1) la concentración de los centros de consumo, y 2) la disponibilidad de infraestructura capaz de producir economías externas. Como consecuencia de ello, en 1980 la Capital Federal y la provincia de Buenos Aires absorbían el 69,6 % del producto bruto geográfico industrial del país, proporción que crecía al 92,3 % si se incluían Córdoba, Santa Fe y Mendoza.

Dada esa concentración es que se decidió la incorporación de mi provincia al régimen de promoción industrial. No se le otorgó un privilegio al incorporarla en el acta de reparación histórica, sino que se la trató de un modo particular por su especial situación económica y social.

Dada la importancia de este tema, cabe señalar que la cuestión de la promoción económica tiene también tratamiento explícito en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Esta organización ha dado estatus legal a los regímenes promocionales, ubicándolos entre las subvenciones no recurribles en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Los mecanismos aceptados son de tres tipos: *a)* la asistencia para actividades de investigación realizadas por empresas, o por instituciones de enseñanza superior o investigación contratadas por empresas; *b)* la asistencia para regiones desfavorecidas situadas en el territorio de un país miembro, prestada con arreglo a un marco general de desarrollo regional, y *c)* la asistencia para promover la adaptación de instalaciones existentes a nuevas exigencias ambientales impuestas mediante leyes y/o reglamentos que supongan mayores obligaciones o una mayor carga financiera para las empresas. En otras palabras, la comunidad internacional acepta que algunos problemas no encuentran solución en la arena del mercado.

Los regímenes de promoción son instrumentos, mecanismos y técnicas utilizados por el Estado tendientes a orientar las inversiones hacia determinadas ramas de la actividad económica. Permitir a la provincia de San Juan la aplicación de beneficios promocionales no utilizados para fomentar la generación de energía alternativa es orientar la inversión hacia uno de los sectores estratégicos para el desarrollo regional y nacional. Además, San Juan se encuentra en condiciones óptimas para generar energías no convencionales, como por ejemplo energía solar. Nuestra provincia cuenta con dos ventajas comparativas en este campo: 1) tenemos cuarzo, y 2) tenemos la tecnología y experiencia para transformar el cuarzo en silicio, material necesario para los paneles que producen energía solar.

Mucho se ha dicho en contra del régimen de promoción. Por ejemplo, se incurre en el error de sobreesti-

mar el costo fiscal de la promoción. Lo cierto es que el Estado nacional no paga efectivamente nada; en el mejor o peor de los casos, deja de percibir ingresos por impuestos. El punto esencial es que para perder algo primero tiene que existir. Esto no resulta ser una cuestión filosófica sino bien práctica. En efecto, una de las características de la promoción es que incrementa la rentabilidad de los proyectos de inversión, y esto a tal punto, que una gran parte de los proyectos sin promoción no es rentable. En este caso, el Estado nacional no pierde absolutamente nada. Sí, en cambio, se beneficia a capitales genuinos.

Además, debemos resaltar que existen otros tributos que se recaudan, y eso provoca un efecto multiplicador sobre la región, y decir, aunque resulte obvio, que el Estado nacional tiene y tuvo muchas maneras de distribuir subsidios o apoyar regiones, no siempre de modo explícito y claro como resulta ser la herramienta de la promoción industrial.

Ahora bien, con la incorporación del artículo 76 en el presupuesto 2009 se cumple otro objetivo: la orientación de determinadas actividades económicas. Permitir a la provincia de San Juan la posibilidad de fomentar la generación de energía alternativa significa orientar la inversión hacia uno de los sectores estratégicos capitales para el desarrollo regional y nacional.

Señor presidente, tengo la necesidad de referirme a algunos aspectos de este artículo, sobre los cuales –para mí– es esencial hacer hincapié, ya que atañen al sustento y a la necesidad de contar con este instrumento en un marco integrador de desarrollo económico y beneficio social. El artículo propone utilizar los beneficios promocionales no utilizados cuyos costos fiscales teóricos fueron oportunamente imputados presupuestariamente, –se hallen o no acreditados en las respectivas cuentas corrientes computarizadas–, a empresas que lleven a cabo emprendimientos destinados a la generación, transporte y distribución de energías eléctricas alternativas con el fin de incrementar la oferta energética nacional. Este destino se corresponde con el Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y de la política ambiental que también prevé la posibilidad de implantar un régimen de incentivos económicos, fiscales o financieros, considerando que lograr eficiencia energética no es una actividad coyuntural, sino de carácter permanente de mediano a largo plazo.

Sinceramente, considero que mucho es lo que hemos realizado en materia económica y social. Sin embargo, resulta necesario aclarar que los resultados positivos constituyen un conjunto de condiciones necesarias pero de ninguna manera agotan las políticas deseables de nuestro gobierno nacional, en el camino de alcanzar el progreso económico estable y socialmente inclusivo.

Estoy convencido de que la promoción de emprendimientos que generen fuentes de energía eléctrica alternativas incrementarán la oferta global de la misma y fomentarán la ocupación de mano de obra. La generación de nuevas actividades y la orientación que estamos

proponiendo para la reasignación de los beneficios promocionales no utilizados persiguen una misma finalidad: poner la economía al servicio del hombre. Sin lugar a dudas, será un aporte más en la construcción de un país más integrado y justo.

7

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR LA SEÑORA DIPUTADA LEVERBERG

**Fundamentos del voto favorable de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

Anticipando mi voto favorable al dictamen de mayoría del proyecto de ley de presupuesto nacional para el año 2009, creo necesario manifestar mi adhesión y convencimiento a los lineamientos y espíritu del mismo.

De su estudio, se observa el cumplimiento del objetivo principal tenido en cuenta al momento de su elaboración, a saber, la inclusión de todos los ciudadanos, una distribución equitativa del ingreso y la elevación de la calidad de vida de la población mediante su participación en los beneficios del modelo económico llevado adelante por el gobierno nacional, todo ello en un marco de prudencia y solvencia fiscal.

Para no caer en repetitivas y reiteradas frases y, además, con la conciencia de mis limitaciones, debo aclarar que profundizaré mi análisis desde el área que me ocupa y preocupa especialmente, que es la educación, como docente que soy.

Así pues, el proyecto de ley de presupuesto nacional prevé para el año 2009 un incremento en el gasto de educación de \$ 2.332 millones, con respecto al año 2008, al consignarse un gasto total de \$ 19.515 millones.

En consecuencia, el gasto social previsto para el año 2009 significa un crecimiento para el rubro educación y cultura del 41,4 % y para el rubro ciencia y técnica un crecimiento del 35,4 %.

Por ello, reitero lo expresado anteriormente, con referencia al cumplimiento del objetivo principal de inclusión social y distribución equitativa del ingreso y de elevar la calidad de vida de la población a través de la inversión en infraestructura escolar, en pos de un sistema educativo que garantice condiciones equitativas a nivel federal y políticas que promuevan la escolaridad universal, así como la escolarización temprana, la permanencia y el egreso de los alumnos.

Asimismo, en el área educativa se observa la inquietud –por resultar necesario– de delinear un sistema nacional de educación integrador de las acciones desarrolladas por las jurisdicciones provinciales. En una sociedad con brechas sociales, que se traducen a

su vez en desigualdades educativas, la escuela puede contribuir a revertir esta situación.

Esta acción implica coordinar el financiamiento del sistema educativo nacional y la aplicación de las políticas de transformación, para lo cual diseña y gestiona programas y proyectos nacionales con la participación de los ministerios de Educación provinciales.

La provincia de Misiones, respetando la voluntad del pueblo, defiende con políticas de Estado de gran compromiso social y popular, y convencidos de la calidad institucional y manifestación concreta del paradigma de la distribución de la riqueza, expresado en el esquema del presupuesto nacional, el proyecto político que ha votado el pueblo argentino y se suma al trabajo federal. Así, desde este espacio legislativo y representando también a mi pueblo, acompaño la feliz realización de los siguientes programas:

– *Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE)*

Con el propósito primordial de mejorar las condiciones educativas de niños y niñas afectados por situaciones de extrema vulnerabilidad social, el Programa Integral para la Igualdad Educativa, iniciado en el año 2004, se propone llegar a 2.600 escuelas de todo el país en el año 2009.

El programa consiste en acompañar en la tarea diaria de los docentes, dotar de más y mejores materiales a las escuelas, reforzar y renovar los lazos entre la comunidad escolar y la sociedad, garantizar el acceso y la permanencia de los chicos en el sistema educativo en el nivel inicial, EGB 1 y 2.

El PIIE fue pensado como respuesta a un contexto de fragmentación e injusticia social, originado en una prolongada crisis que afectó profundamente las condiciones de vida de millones de argentinos. En ese contexto, el Estado reasume su rol de garante de la educación básica y la igualdad de oportunidades, promoviendo acciones que tienden a asegurar la formación integral de todos los chicos y chicas en edad escolar.

Basado en el trabajo de un equipo nacional y federal –integrado por miembros del Ministerio de Educación, referentes provinciales y asistentes pedagógicos de cada jurisdicción–, el PIIE alcanza con sus políticas a escuelas urbanas primarias / EGB 1 y 2.

– *Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMESE)*

El Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo es un emprendimiento del gobierno que se propone apoyar a las provincias en el mejoramiento de la calidad, equidad y eficiencia del sistema educativo de nivel medio, evitando la desigualdad a través del aumento de la escolaridad y la empleabilidad; está centrado en el apoyo localizado de la demanda que se encuentra en riesgo social y educativo.

Para la instrumentación del programa en la jurisdicción provincial se firmó el convenio marco de adhesión

entre los organismos ejecutores y el Ejecutivo del gobierno provincial.

A instancias del mismo en la Unidad Sectorial de Programación y Ejecución de Proyectos Especiales (USPEPP) dependiente del Ministerio de Cultura y Educación se constituyen las unidades ejecutoras jurisdiccionales (UEJ).

– *El Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)*

El Programa de Mejoramiento de la Educación Rural es una iniciativa nacional que dio comienzo en 2007, destinada a proveer asistencia técnica y pedagógica a las escuelas rurales de todo el país, a través de la capacitación, la provisión de materiales didácticos y la mejora edilicia.

Dicho programa acredita que por primera vez en la Argentina hay una inversión de esta magnitud en las escuelas rurales, que conforman el 25 % de los establecimientos educativos del país.

Para el año 2009 estas acciones tienen como objetivo mejorar la calidad y garantizar la igualdad educativa para todos, minimizando las tasas de deserción y repetencia y mejorando, a la vez, las condiciones de la formación y el trabajo docente.

Por otra parte, el proyecto de ley que nos ocupa prevé continuar con la política tendiente a alcanzar en el año 2010 un presupuesto educativo consolidado del orden del 6 % del PIB, tal como lo establece la ley 26.075, de financiamiento educativo.

Hago míos los conceptos vertidos en los fundamentos del proyecto, con relación a la jurisdicción 70 - Educación: “La educación es una prioridad nacional y constituye una política de Estado que prefigura el futuro. Una educación de calidad para todos es un requisito básico para la integración social plena y en consecuencia para la construcción de una sociedad más justa”.

En este sentido, la ley 26.206, de educación nacional, determina los objetivos de las políticas educativas de los próximos años:

- Unificar la estructura del sistema educativo.
- Universalizar la educación inicial para niños y niñas de 4 (cuatro) años de edad.
- Hacer efectiva la jornada extendida o completa en la educación primaria.
- Posibilitar el cumplimiento de la obligatoriedad de la escuela secundaria y la extensión a 13 años de la escolaridad obligatoria.
- Posibilitar el cumplimiento de la educación obligatoria de toda la población adulta que no la haya completado.
- Mejorar los aprendizajes de saberes científicos fundamentales.
- Llevar adelante políticas de promoción de la igualdad y la inclusión educativa.



– Jerarquizar la formación docente y extender la carrera a 4 (cuatro) años con residencias.

– Incorporar nuevos contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones.

– Efectivizar la renovación periódica total o parcial de los contenidos curriculares comunes.

– Universalizar el acceso y el dominio de las nuevas tecnologías.

Con el propósito de lograr una mejor organización del presente informe, a continuación analizará los artículos del dictamen de mayoría que se refieren a educación en orden cronológico.

El artículo 12 del dictamen de mayoría determina, como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de \$ 7.951.500.000.

En cuanto a las modificaciones incluidas en el dictamen de mayoría, celebro la incorporación efectuada en el marco del estudio del proyecto de ley por la Comisión de Presupuesto de nuestra Cámara como segundo párrafo, la disposición por parte del jefe de Gabinete de Ministros de efectuar en forma adicional la distribución obrante en la planilla “B” anexa al presente artículo por la suma total de \$ 220.789.000, a través de rebajas y/o compensaciones a efectuarse en los créditos asignados a las demás jurisdicciones.

El capítulo V del dictamen de mayoría se refiere a *De los cupos fiscales* y prevé en el artículo 38 que el cupo fiscal anual destinado para establecimientos industriales que tengan organizados cursos de educación técnica y al programa nacional de apoyo al empresariado joven, le corresponderá \$ 18 millones al Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dejándose establecido que, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el monto del crédito fiscal a que se refiere la ley 22.317 (crédito fiscal para establecimientos industriales que tengan organizados cursos de educación técnica) será administrado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, en el ámbito del Ministerio de Educación.

“Un capítulo aparte merece la defensa del FONID, recurso obtenido luego de más de 1.000 días de ayuno de docentes, compañeros, compañeras de todo el país, que resistieron la fragmentación educativa y la pobreza de la época nefasta que vivimos los argentinos. Esa compensación trajo alivio a los trabajadores de la educación y permitió igualar la realidad salarial de las provincias más vulnerables. Hoy, ratificar su continuidad es de legítima justicia.”

El artículo 69 del dictamen de mayoría proroga la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por la ley 25.053 y sus modificaciones, por el término de 7 años a partir del 1º de enero de 2004, es decir se extiende por dos años más. Esta decisión acompaña el reclamo de las organizaciones sindicales docentes. La búsqueda de su proceso progresivo de blanqueo permitirá contener la profesionalización salarial docente.

En relación con el área educativa, se consigna en el artículo 81 del dictamen de mayoría, donde se incorpora dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de \$ 5 millones, que serán asignados al programa 17 de la jurisdicción 01, como complemento de los programas vigentes en otras jurisdicciones para ayuda a estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y universitario.

Por último, resulta auspicioso la creación del Programa de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas, que otorgará becas de estudio a alumnos de bajos recursos que ingresen al sistema educativo superior en la rama de las carreras vinculadas a las ciencias aplicadas, ciencias naturales, ciencias exactas y a las ciencias básicas (carreras de grado y tecnicaturas universitarias y no universitarias). Todas ellas consideradas estratégicas para el desarrollo económico y productivo del país.

Este programa se propone incrementar el número de ingresantes provenientes de hogares de bajos ingresos en las carreras prioritarias de grado y en las tecnicaturas científico-técnicas; mejorar la retención de los estudiantes de bajos ingresos a lo largo de toda la carrera elegida; mejorar el rendimiento académico de los becarios e incrementar progresivamente la tasa de egresados de las carreras prioritarias y tecnicaturas científico-técnicas universitarias y no universitarias.

Dicho programa está destinado a estudiantes de bajos recursos egresados de las escuelas secundarias técnicas de gestión estatal y egresados del nivel secundario que no adeuden materias, y que aspiren a ingresar a una carrera universitaria prioritaria o tecnicatura científico-técnica en el año 2009.

Los estudiantes beneficiarios del programa recibirán un monto que va desde \$ 5.000 hasta \$ 12.000 anuales para estudiantes que ingresen a una carrera de grado, y de \$ 3.500 hasta \$ 5.000 anuales para aquellos que ingresen a una tecnicatura. Los pagos de las asignaciones anuales se harán cada año en 10 cuotas mensuales.

La iniciativa busca incrementar el número de jóvenes en las carreras consideradas estratégicas para el desarrollo productivo y aspira a garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema universitario.

El Programa Nacional de Becas Bicentenario –que beneficiará a 30 mil estudiantes– contará con un presupuesto anual de 145 millones de pesos para el año 2009.

Saliendo del área educativa, pero relacionado con los intereses productivos de mi provincia, Misiones, destaco la incorporación como artículo 79 del dictamen de mayoría que refiere a la prórroga por 10 años, a partir de la promulgación de la presente ley, del plazo dispuesto por el artículo 12, 2º párrafo de la ley 25.080, sobre el establecimiento de un monto anual destinado a solventar apoyo económico para emprendimientos forestales. Asimismo se solicitó la incorporación de créditos presupuestarios para nuestra provincia por la suma total de pesos doscientos tres millones



(\$ 203.000.000), que serán destinados en su totalidad a mejoras en hospitales, sistemas de agua potable, red de cloacas, obras viales y programas sociales.

Como inversión en obra pública, vemos con satisfacción la incorporación de las siguientes versiones:

– Autovía Mesopotámica RN 14-tramo Paso de los Libres-Misiones.

– Adecuación de acceso a Garupé RN 12, km 1.478,78.

– Construcción de pasarela peatonal y construcción de dársenas y refugios en Caragatay RN 12, km 1.512.

– Mejora de travesía urbana Puerto Iguazú RN 12, km 1.636,65-1.638,54.

– Construcción de terceras trochas-Misiones RN 12, Km 1.394-1.593.

– Construcción de 2ª calzada Garupá-Santa Ana RN 12, Km 1.353-1.383.

– Variante tránsito pesado de la ruta nacional 12 - Puerto Iguazú-Misiones.

Todos estos avances demuestran crecimiento federal, trabajo, crecimiento productivo, etcétera.

Nuestro gobernador Maurice Fabián Closs expresa en sus discursos la síntesis de los sueños de los misioneros, siempre ligados a este modelo de país: “trabajar para crecer más y crecer en paz”. Ese es el escenario que nos convoca y al que apoyo incondicionalmente.

Por los motivos expuestos, acompaño con mi voto positivo la sanción de esta ley.

8

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR LA SEÑORA DIPUTADA MARINO

**Consideraciones técnicas de la señora diputada acerca del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

Ante todo quisiera hacer algunas consideraciones técnicas acerca del proyecto de ley que nos ocupa:

1) Respecto de los recursos: considero apropiado la creación de una comisión mixta para que estudie una reforma tributaria con un fuerte carácter progresivo (creo que resulta imprescindible para este momento económico del país);

2) El proyecto debería gravar la renta financiera, dado que esta operatoria tiene importantes exenciones en el impuesto a las ganancias, y ya está visto dónde nos conducen y;

3) Respecto de las variables macroeconómicas sobre las que se basa el presupuesto 2009 cabe advertir:

a) Considera un incremento de la actividad económica que arroja un aumento del 4 % del PBI, número que, no obstante la crisis internacional, es inferior a la realidad y solamente con la proyección estadística estaríamos sobre este valor. Esto es importante porque todo lo que excede el 4 % del PBI no tiene asignación específica y el Poder Ejecutivo puede disponer de ello sin pasar por el Congreso. Salvo que se constituya con el excedente un fondo anticíclico donde se determine claramente qué se hará con los excedentes;

b) El presupuesto prevé respecto del crecimiento de precios un valor inferior al de 2008 (8,8 %) para este ejercicio 2009 que es del 8 %, completamente fugado de la realidad.

9

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR LOS SEÑORES DIPUTADOS  
POGGI Y COLLANTES

**Propuesta de los señores diputados de incorporación de un artículo 76 bis en el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y representantes de las provincias de San Luis y Catamarca, a fin de poner en sus manos la incorporación que proponemos al proyecto de presupuesto de la administración nacional para el período 2009 –dictamen de mayoría–.

La redacción propuesta a incorporar es la siguiente:

“Artículo 76 bis: facultase al Poder Ejecutivo nacional para convalidar las reasignaciones decretadas por los gobiernos de las provincias de San Luis y de Catamarca durante el presente ejercicio, correspondientes a proyectos industriales promovidos al amparo de la ley 22.021 y sus modificatorias, encuadrados en los decretos 2.054/92; 804/96; de beneficios promocionales no utilizados cuyos costos fiscales teóricos fueron oportunamente imputados presupuestariamente se hallen o no acreditados en las respectivas cuentas corrientes computarizadas, a empresas que lleven a cabo emprendimientos destinados a la generación, transporte y distribución de energías eléctricas alternativas con el fin de incrementar la oferta energética nacional, teniendo en cuenta las características de la explotación, inversiones a efectuarse, nivel de producción, mano de obra a ocuparse y demás consideraciones que coadyuven al desarrollo económico y social de las respectivas provincias, y debiendo mediar, a tal fin, declaración que acredite el decaimiento formal del beneficio por parte de las autoridades de aplicación o renuncia expresa del titular de tales beneficios.”

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR EL SEÑOR DIPUTADO RECALDE

**Opinión del señor diputado acerca de la necesidad de asegurar la autarquía presupuestaria de la Superintendencia de Seguros de Salud en el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

El sistema de salud argentino está fuertemente basado en el sistema de obras sociales sindicales. Las obras sociales brindan salud al 40 % de la población. Dicho sistema se encuentra regido por las leyes 23.660 y 23.661. Esta normativa establece un sistema solidario mediante dos vías: la solidaridad propia de las obras sociales hacia adentro de las mismas, que tiene que ver con el hecho de que brindan un mismo servicio independientemente del aporte que realiza el afiliado. Por otra parte, la solidaridad entre las obras sociales, que se realiza mediante la operación del fondo solidario de redistribución. Este fondo garantiza un aporte por grupo familiar mínimo de \$ 145 en promedio de acuerdo al decreto 1.901/06. Por otra parte, el fondo financia las prestaciones de alto costo y baja frecuencia que se viabiliza mediante la acción de la Administración de Programas Especiales. El reaseguro que implica la Administración de Programas Especiales es de fundamental importancia para garantizar la liquidez del sistema, sobre todo para las obras sociales de menores dimensiones que tienen por esa condición una menor capacidad para difundir el riesgo.

El decreto 486/02 dispuso que las deducciones a practicar sobre los aportes y contribuciones, afectados a las obras sociales, con destino al Fondo Solidario de Redistribución son, en el caso de las obras sociales sindicales, del 10 % para remuneraciones mensuales brutas de hasta \$ 1.000 y 15 % para remuneraciones superiores, mientras que en el caso de las obras sociales de personal de dirección, las deducciones son de 15 % para remuneraciones mensuales brutas de hasta \$ 1.000 y 20 % para remuneraciones superiores.

Adicionalmente un porcentaje de los fondos se destina a financiar los gastos de administración de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Originalmente, y antes de la sanción de la ley de administración financiera, los fondos eran recaudados por la ANSES y dirigidos específicamente al pago de prestaciones de salud ya que eran manejados por la Administración Nacional de Seguro de Salud.

Con la sanción de la ley de administración financiera el organismo recaudador pasó a ser la AFIP y los fondos por lo tanto son destinados automáticamente a las obras sociales en el caso de la garantía de aportes mínimos para el grupo familiar; sin embargo, para el caso del resto de las prestaciones los fondos se ejecutan en el

marco de la administración financiera centralizada del gobierno nacional. Esto implica que los gastos que se realizan con el FSR forman parte del presupuesto nacional. Esta situación abre la posibilidad de que los fondos no sean destinados a la salud toda vez que los remanentes pueden ser utilizados para financiar otras partidas del presupuesto que no necesariamente tienen que ver con la salud de los trabajadores como son el pago de deuda externa, los gastos en infraestructura o la inversión pública.

Por lo tanto, corresponde profundizar la autarquía financiera de la Superintendencia de Servicios de Salud separando los fondos correspondientes al FSR de manera tal que tengan una aplicación específica a la atención de prestaciones de salud de los trabajadores. Una reforma en este sentido resulta necesaria ya que los aportes y contribuciones de los trabajadores constituyen un salario diferido y por lo tanto, son propiedad de los trabajadores, pero además deben tener la aplicación específica de la atención para la salud ya que por la ley 23.660 constituyen los recursos del Sistema Nacional de Seguro de Salud.

Es importante destacar la necesidad social de no desfinanciar al sistema de salud ya que constituye un sistema que busca garantizar la satisfacción de un derecho humano y social básico como es el acceso a la salud y que como decíamos está fuertemente basado en el sistema de obras sociales sindicales. Por todo lo expuesto, considero de fundamental importancia asegurar la verdadera autarquía presupuestaria de la Superintendencia de Seguros de Salud mediante el redireccionamiento automático de los fondos recaudados por el FSR a la órbita del mencionado organismo. Para ello resulta necesario que el mismo cuente con un manejo presupuestario autónomo.

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR LA SEÑORA DIPUTADA RIOBOO

**Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

Es difícil en siete minutos explicar por qué no. El sí va para adelante y el no parece que siempre hay que explicarlo a riesgo de ser mal tildado.

Hace ya muchos años el matemático y meteorólogo Lorenz popularizó una metáfora que decía: “El batir de las alas de una mariposa en Brasil puede desencadenar un tornado en Texas”. En alusión a los fenómenos que se desencadenan en la meteorología. Una metáfora que se aplica luego a las ciencias sociales y políticas por la interrelación de este mundo global.

Esta metáfora es oportuno recordarla hoy por la crisis internacional. Los países deben prepararse con medidas que atemperen los efectos de esta crisis pero este presupuesto elaborado antes de la crisis demuestra que el gobierno no conoce la metáfora, no visualizó que el batir de las alas de la mariposa afectará tarde o temprano nuestra realidad. No contempla que la caída de los *commodities* y la recesión en el mundo producirán a corto plazo un excedente de mercaderías en detrimento del trabajo y del salario argentino. Quedan, así, sectores sin proteger, el campo y la industria.

Este presupuesto vino cargado además con los superpoderes. Es preciso derogar la modificación del artículo 37 de la ley de administración financiera introducida por ley 26.124 de superpoderes permanentes que impiden el control presupuestario y dejan al Congreso como testigo mudo frente al Ejecutivo.

Este presupuesto reafirma una concentración política en detrimento de nuestras provincias y seguirá la puja entre la Nación y las provincias por la distribución de los recursos.

Sólo con estas consideraciones, el presupuesto debe ser devuelto al Ejecutivo para darnos una oportunidad de mayor transparencia y previsibilidad.

Me quedan algunas observaciones en particular.

En tiempos de efedrina, es necesario contar con partidas presupuestarias que doten a organismos como el Sedronar del presupuesto necesario. El seguimiento de los precursores químicos es una táctica importantísima en la lucha contra el narcotráfico que no se ve reflejada en el presupuesto.

#### *Presupuesto para las universidades:*

Existiendo un procedimiento del CIN, que establece el modelo normativo para el presupuesto general y la distribución y las universidades, es necesario que nos preguntemos cuáles fueron los criterios en la distribución, cuando de un rápido análisis surge que no se ha considerado el crecimiento o en gran parte de los casos el decrecimiento de cada universidad y ni siquiera el modelo normativo.

Cuando la manta es corta habrá que establecer prioridades y lo entendemos, pero denunciamos: la Universidad de Lanús con una tasa promedio de crecimiento anual del 10,6 % ha sido castigada con 28 millones de pesos por debajo del módulo normativo, una universidad que en el conurbano llegó para integrar e igualar, con carreras cortas que el país necesita y en el marco de un gobierno que se dice progresista, tendrá que arreglarse como pueda y eso es desjerarquizar un modelo integrador de la educación superior.

En las ciudades del conurbano como Lanús y como La Matanza, donde la universidad es un horizonte, este gobierno decidió apostar a la decepción, a la desigualdad y a la condena en la pobreza; y retomo las palabras del presidente de mi bloque, es una cuestión de actitud, la fórmula del desarrollo está atada al proyecto de educación.

Un presupuesto que no atiende la realidad y que se basa en la discrecionalidad para hacer los ajustes necesarios en virtud de los superpoderes que mantiene.

No mejoramos, no vislumbramos la orientación, y mucho menos percibimos la vocación política de transformación que tanto proclama la presidente.

12

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR LOS SEÑORES DIPUTADOS SARGHINI,  
MARINO, MARTINEZ GARBINO Y VELARDE

#### **Observaciones formuladas por los señores diputados al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

Vista la publicación del despacho de mayoría, en el Orden del Día N° 1.005 referido al proyecto de ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, para el ejercicio 2009, los diputados que suscriben observan los siguientes puntos:

1) Se pretende avanzar en el tratamiento y aprobación del proyecto ante la más aguda de las crisis internacionales del sistema financiero, sin conocimiento aún de su impacto, sin duda negativo, en la economía real. Comenzó en EE.UU., se venía larvando desde hace un año en el mercado hipotecario estadounidense, y afectó al resto de los países en mayor o menor medida dependiendo de la integración financiera y real de sus economías. Las medidas de protección de sus mercados y ahorristas se han generalizado a través de la intervención del Estado. Se están realizando esfuerzos de concertación entre los gobiernos, las fuerzas políticas, sociales y económicas.

2) El impacto en la Argentina es inevitable, resultan muy preocupantes la devaluación del real y la desaceleración de los países del Mercado Común Europeo, China e India, por ser los principales socios en el comercio internacional. La crisis, entre otras cosas, modificará, aunque aún no pueda cuantificarse, las posibilidades de crecimiento, la inflación, el precio del dólar, el precio y la cantidad demandada de nuestros bienes y servicios exportables, la recaudación, las prioridades del gasto, el resultado fiscal y las posibilidades de financiamiento.

3) En este contexto, donde las variables macroeconómicas y las previsiones presupuestarias son difíciles de estimar, donde la política fiscal debería reconsiderarse a fin de tomar en cuenta el contexto de crisis y su impacto negativo en la ya desacelerada economía argentina, es que el oficialismo pretende aprobar la ley de presupuesto 2009 sin discusión y sin consenso con el resto de las fuerzas políticas. La falta de oportunidad y la falta de credibilidad en los datos del proyecto presentado, los lineamientos de política definidos en

un contexto económico internacional de crecimiento y sin crisis financiera, hacen a mi convicción de la necesidad de revisar el plan de gobierno, y su expresión, a través de un nuevo proyecto de presupuesto para el año 2009.

4) Aun no teniendo en cuenta la situación descrita, es condición previa a su aprobación, *a)* la derogación de los superpoderes otorgados de manera permanente por la ley 26.124 del año 2006 y, con ello, posibilitar que el Honorable Congreso de la Nación recupere el pleno ejercicio de la totalidad de sus facultades constitucionales, entre las que se encuentra la atribución de fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional; *b)* el tratamiento del decreto de necesidad y urgencia que amplía el presupuesto 2008 en 32.000 millones de pesos, elevado a la Comisión Bicameral Permanente para su aprobación el 15 de septiembre del 2008; y *c)* el tratamiento de la prórroga del “impuesto al cheque”, con vencimiento en diciembre del 2008, el cual fue presupuestado en los recursos tributarios y no tratado aún por esta Honorable Cámara y a partir del reconocimiento de la evolución de los indicadores de pobreza e indigencia, los cuales se vienen deteriorando desde más de un año a la fecha. No hay propuestas de cambios en la política tributaria a fin de mejorar la progresividad, ni de iniciar un cambio de salida de los impuestos distorsivos. Si bien hay un crecimiento del gasto total en relación al crecimiento nominal del PBI, no se observa una política redistributiva en cuanto a la asignación del gasto; y

5) Por último, la política tributaria y asignación de gastos no resultan adecuadas. No estamos de acuerdo con el aumento de la presión tributaria prevista en el proyecto, no se prevén cambios en la estructura impositiva a favor de la redistribución del ingreso, la inversión y el empleo. Creemos que es inadecuado un aumento del gasto total en relación al PBI sin que ello venga acompañado de una reasignación a favor de los sectores más desprotegidos de la sociedad, luego de algo más de un año de incremento significativo de la pobreza e indigencia.

13

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR LOS SEÑORES DIPUTADOS  
SOLA Y THOMAS

**Observaciones formuladas por los señores  
diputados al dictamen de mayoría de la Comisión  
de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley  
sobre presupuesto general de la administración  
nacional para el ejercicio fiscal correspondiente  
al año 2009**

Visto el despacho de mayoría, en el Orden del Día N° 1.005, referido al proyecto de ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, para el ejercicio 2009, los diputados que suscriben observan lo siguiente:

Está alterado el pleno ejercicio de las facultades constitucionales al no derogarse los superpoderes otorgados de manera permanente por la ley 26.124/06 y con ello permitir que el Honorable Congreso de la Nación recupere el pleno ejercicio de aquellas facultades constitucionales, entre ellas las que le fijan los artículos 99 y 100, y 75, inciso 8, de la Carta Magna.

Por éstas, es función clara del Honorable Congreso fijar el alcance del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional y aprobar o desechar *ex post* la cuenta de inversión.

Creemos que en aquello que se autoriza a gastar está el corazón del plan de gobierno y de su programa de inversión. En las actuales circunstancias, el jefe de Gabinete puede decidir de forma unilateral prácticamente lo que desee en términos presupuestarios, y lo puede hacer de manera permanente, es decir, no con carácter de excepción.

En este sentido, los abajo firmantes creemos:

– Que debería quedar establecido que el presupuesto sólo debe ser modificado por ley del Congreso (salvo lo referente a ingresos de créditos internacionales y fondos con afectación específica).

– Que existan movimientos de partidas presupuestarias que sólo deberían realizarse por ley, sobre todo las referidas al monto global del gasto social.

– Que no puedan traspasarse partidas de erogaciones de capital a gastos corrientes.

– Y que no deberían disminuirse aquellas destinadas a las provincias cuando existieran convenios firmados con anterioridad y no ejecutados, como tampoco deberían poder disminuirse aquellas partidas destinadas a pagos de intereses y gastos de la deuda.

Por eso proponemos derogar en el mismo texto de la ley de presupuesto la ley 26.124, que modificara el artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

En concreto, queremos que con la introducción de 2 artículos nuevos en la ley de presupuesto se regrese a la redacción original de la ley 24.156 restituyendo a este Honorable Congreso la potestad de ser el órgano decisivo en cuanto a la reasignación, readecuación y modificación de las partidas presupuestarias. En tal sentido, proponemos incorporar los siguientes artículos al inicio del título 1, capítulo 2, “Delegación de facultades”

“Artículo: Derógase la ley 26.124.

”Artículo: Modifícase el artículo 37 de la ley 24.156, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

”Artículo 37: La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución. Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.”



Señor presidente: los diputados abajo firmantes estimamos que frente a la fortísima crisis internacional del sistema financiero y sus seguras consecuencias sobre la economía real, podemos pensar en una Argentina con problemas de recesión económica para el próximo año.

A pesar de las medidas de protección para sus mercados y ahorristas que han tomado los EE.UU. y la Unión Europea, a las que se ha sumado el gobierno de la hermana República del Brasil, esta recesión vendrá por los cambios en los comportamientos de inversión y en las decisiones en relación al nivel de la producción que una crisis de esta magnitud generará en los actores económicos.

En esas condiciones, si bien avanzaremos en el tratamiento y la aprobación de un proyecto de presupuesto en el cual será muy difícil estimar la inflación prevista, la evolución del tipo de cambio, la demanda agregada de nuestros bienes y servicios exportables, las prioridades del gasto público, la recaudación fiscal y las posibilidades de financiamiento, lo haremos porque estimamos que, como justicialistas que hemos aportado desde distintos frentes al triunfo y mantenimiento del actual gobierno, debemos ahora ayudar a que éste cuente con una herramienta de trabajo fundamental como es la ley que trataremos.

Más que nunca será necesario que en la Argentina del 2009 haya debate, discusión y aportes de buena fe a las medidas que seguramente tomaremos con el Poder Ejecutivo en relación a la crisis.

Con la recuperación de esos plenos poderes, el Honorable Congreso afirmará un prestigio que parece incipiente, en vez de ocupar el lugar de la crítica permanente a su escasa capacidad para modificar para bien la realidad.

Así como la posible recesión requerirá de políticas anticíclicas en lo monetario, en lo fiscal, en lo crediticio y en relación al comercio exterior, simultáneamente exigirá una apertura política, un acercamiento cotidiano al accionar del PEN y un trabajo de fuerte participación de los hombres políticos que integramos este Parlamento.

Lo mencionado no se puede hacer finalmente si no recuperamos nuestras plenas facultades constitucionales y, por ende, también el prestigio que es su deber como presidente aumentar y defender.

Sin otro particular lo saludamos con distinguida consideración y respeto.

14

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR LOS SEÑORES DIPUTADOS  
SOLA, THOMAS, ROSSI (C. L.) Y ARRIAGA

**Propuesta de modificación de los artículos 10 y 37 del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de proponer la modificación del artículo 10, capítulo II

(Delegación de Facultades) del dictamen de mayoría en tratamiento en el Orden del Día N° 1.005 (Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2009), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10: Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional. Derógase la ley 26.124 y modifíquese el artículo 37 de la ley 24.156, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

”Artículo 37: la reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución.

”Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.”

Sin otro particular lo saludamos con distinguida consideración y respeto.

15

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR EL SEÑOR DIPUTADO VILARIÑO

**Fundamentos del voto favorable del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009**

A los fines del tratamiento del presente proyecto es importante describir el marco general económico del país para saber de dónde venimos y dónde estamos parados.

Desde el año 2003 se ha notado un crecimiento promedio del PBI en nuestro país del 8,8 % por año, con una inversión fija final prevista para 2008 del 24 %. Además, las reservas del Banco Central se encuentran actualmente en alrededor de los 47 mil millones de dólares, generando una solvencia al sistema financiero nacional.

Una de las problemáticas más importantes de nuestro país, el desempleo, también sufrió una modificación manifiesta en su índice. En 2002, apenas salidos de la crisis, el desempleo rondaba el 20 %. Hoy, a mediados de 2008, ese número ronda el 8 % y con perspectivas de seguir disminuyendo. Por otro lado, el superávit primario consolidado en los últimos años alcanzó el 3,3 % del PBI, sellando así también la



importancia que tiene para el país el buen cuidado de las cuentas públicas.

Sin embargo, estos indicadores indudablemente positivos, no alcanzaron aún para resolver la totalidad de los problemas de los argentinos. Por ello, en seguridad social, también se viene realizando una fuerte inversión, con más de 5,5 millones de beneficiarios que han accedido a una jubilación digna y con la movilidad jubilatoria aprobada recientemente por esta Cámara.

Dentro del marco de este fuerte crecimiento económico del país otros elementos son relevantes de destacar.

– En primer lugar hubo un fuerte crecimiento de las exportaciones, especialmente de manufacturas industriales, financiadas principalmente con el ahorro interno generado por el propio crecimiento y buscando salir también del modelo exclusivamente agroexportador tradicional argentino.

– En segundo término, los intereses de la deuda representan hoy menos del 10 % de la recaudación, cuando previo a la crisis de 2001 llegaban al 25 %, marcando un camino fundamental de desendeudamiento, sumado a la propuesta reciente de pago al Club de París y de inclusión a los bonistas que quedaron fuera del canje de 2005 en un nuevo canje de deuda. Además, la deuda pública tiene una elevada porción emitida en moneda local, previendo también avatares de crisis financieras mundiales.

– En tercer lugar, para 2009 se prevé un aumento anual de la recaudación del 17 %, un incremento del 14 % del gasto primario del sector público nacional respecto de 2008 y un crecimiento de manera relevante de la inversión pública en educación en 2.332 millones de pesos.

Por último, el presupuesto nacional prevé mantener una composición más inclusiva del gasto, profundizando los lineamientos de una política macro-económica que continúe con el crecimiento para lograr más inclusión social y lograr reducir la vulnerabilidad de la economía argentina ante shocks externos.

También el presupuesto 2009 prevé una desaceleración del crecimiento económico en virtud de los avatares de la economía mundial que se refleja con indicadores más conservadores como ser un crecimiento previsto de 4 %.

En resumen, este presupuesto contempla una asignación selectiva de los gastos primarios destinados a las acciones en favor de la seguridad social, incluida la movilidad previsional; el mantenimiento de un nivel significativo de inversiones en obra pública, educación, ciencia y tecnología y atención de la salud.

Por otro lado, me gustaría referirme a algunas de las críticas que le han hecho al presente proyecto.

Se ha dicho que la crisis global nos obliga a rediseñar otro presupuesto. En primer lugar quisiera decir que la ley de presupuesto es justamente esto: pre-suponer.

Se fijan gastos y se estiman recursos en base al plan de gobierno que remite el Poder Ejecutivo nacional. Está claro que el gobierno nacional no va a cambiar los gastos que ha fijado porque son prioritarios. Ninguna crisis financiera internacional hará que el gobierno deje de gastar en salud, educación, obras públicas, inclusión social y en la mejora de la calidad de vida de los argentinos.

Se ha dicho también que en el presupuesto el dólar se fija en 3,19 y hoy está en 3,23. Se debe tener en cuenta aquí que tal parámetro no es decisivo en las normas del presupuesto nacional. El Banco Central interviene constantemente para regular el mercado. Recordemos que en medio del conflicto agrario de pasado julio el dólar llegó a tocar los niveles actuales para luego bajar en pocos días a 3,00 sin que se debiera repensar el presupuesto nacional.

Se ha dicho que los *commodities* van a hacer caer la recaudación. Aquí es llamativo cómo la meta de los recursos estimados era, hasta hace menos de un mes, un planteo subvaluado y un dibujo que escondía recursos para después manejarlos arbitrariamente, pasando en una semana a ser una meta que se debía replantear porque no iba alcanzar para cubrir los gastos esenciales del Estado. Es verdad que los *commodities* han bajado, como hace muy poco estaban muy altos. En el caso de la soja no responde a que en los mercados asiáticos se consuma menos soja, sino que tiene que ver con la especulación financiera de los *pools* que sacaron sus activos para refugiarse en otro nicho de inversión más seguro y que seguro volverán cuando les sea rentable.

Se habla de coparticipación y recortes a las provincias. En este punto se demuestra un amplio desconocimiento jurídico de la cuestión. El presupuesto no puede contener una baja de recursos coparticipables porque el presupuesto no legisla sobre coparticipación. Estamos aquí estimando y fijando el presupuesto de la administración pública nacional. En cuanto al recorte a las provincias, desconozco de dónde se saca tal información. Más aún cuando se demuestra claramente un significativo aumento de los recursos destinados a las provincias, dándonos un promedio del 15,6 %.

Se habla mucho de las atribuciones del jefe de Gabinete con una denominación de por sí bastante valorativa de la cuestión: los superpoderes. En realidad es la facultad de reestructurar el presupuesto dentro del total aprobado por el Congreso Nacional y siempre con comunicación al Parlamento, lo que implica control. Queda claro también que esta facultad la tienen o tuvieron todos los gobiernos provinciales, gran parte de los municipales y la utilizaron gobiernos cuyos miembros hoy son oposición, por lo tanto no resulta lógico que sea discutida una atribución que permite la agilización en la ejecución del presupuesto, controlada por el Congreso mediante una ley o DNU, pues como he dicho antes cada cambio debe ser comunicado.

Finalmente me gustaría referirme a mi provincia, Salta.

Para la provincia Salta, la Nación ha previsto para 2009 también una inversión sustancial en diferentes áreas que ronda los \$ 2.750.685.981, representando el 31,1 % más de lo que se presupuestó para el 2008. De éstas se pueden destacar algunas áreas.

– En primer lugar en el área de Justicia y Derechos Humanos creció el 400,5 %, pasando de \$ 31.400.059 a \$ 143.637.942

– En el área de Planificación e Inversión Pública el crecimiento será del 92 % pasando de \$ 283.585.774 a \$ 544.303.041. En este área se pueden destacar algunas obras significativas para la provincia como la segunda etapa de la construcción del Acueducto Sur, las mejoras en la ruta 86 Misión La Paz - Tonono; ruta 51 Quijano - Paso de Sico; ruta 68 El Carril - Río Ancho, Puente Internacional Salvador Mazza - Yacuiba; ruta 40 Payogasta - empalme ruta 51, Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai; ruta 50 Pichanal - Orán; ruta 86 Tonono - Salta; ruta 40 departamento Molinos; ruta 34 Puente Río Seco - Río Piedras Pichanal; ruta 68 Puente La Viña sobre río Seco; ruta 34 Mosconi - Av. Urbana, la ruta 81 Las Lomitas - límite con Salta y las mejoras en el Parque Nacional Los Cardones.

Además, destacar la construcción del Centro Penitenciario del Noroeste en la localidad de Güemes, la construcción de una planta depuradora y redes cloacales en General Mosconi y la construcción y ampliación de la Unidad de Atención Integral (UDAI).

También aquí no hay que olvidar la instalación de tres radares móviles para combatir el narcotráfico en la zona de frontera del NOA.

– En el ámbito laboral, la mejora será del 22 %, pasando de \$ 875.806.088 a los \$ 1.070.856.651, para programas de capacitación laboral y promoción del empleo.

– En el ámbito social la inversión crecerá un 18 % pasando de los \$ 361.104.361 de 2008 a los \$ 426.535.386 con el fin de proteger a los que aún no han podido reingresar en el sistema laboral.

– En el ámbito educativo el crecimiento de la inversión será del 35 %. En 2008 fue de \$ 232.722.175. En 2009 se propone \$ 315.289.204.

Por último un párrafo aparte merece la Universidad Nacional de Salta (UNSa). Para el año 2009 se prevé una inversión de \$ 136.878.516 (de este total \$ 134.073.563 van para educación y cultura y \$ 2.026.363 para ciencia y tecnología). El aumento es realmente importante, un 38,5 %, pues para el año 2008 este total fue previsto en \$ 98.792.794 (\$ 96.766.431 para educación y cultura y \$ 2.026.363 para ciencia y tecnología).

En resumen, el presupuesto 2009 asigna un nivel importante de crecimiento de recursos para nuestra provincia, destacándose inversiones en las áreas de justicia, obras públicas, educación, trabajo y desarrollo social, que de concretarse significarán un avance importante en estas materias, sumado a los esfuerzos que realiza la provincia con recursos propios.

Para finalizar, por todas estas consideraciones que contempla el presupuesto 2009, en particular para mi provincia y en general para el país todo, es que adelanto mi voto afirmativo.